

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SUBPROC. ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ÁREA RESPONSABLE

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN

7S Averiguación PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE

7S. 7 Averiguación PREVIA SECUESTRO

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE

7S. 7 A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGRACION Y DETERMINACION DEL DELITO QUE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFÍAS LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL
 CONTABLE _____

CARACTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACION

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE TOMO 38
 NÚMERO DE FOJAS _____



**Subprocuraduría Especializada en Investigación
de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos
en Materia de Secuestro.**

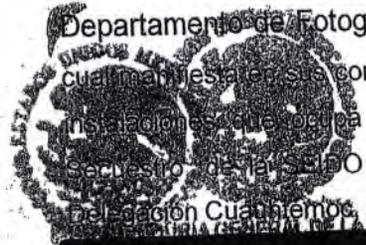
001
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce trece, ante el suscrito [REDACTED] de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 77178 de fecha 23 veintitrés de octubre del 2014 dos mil catorce, procedente de la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Fotografía Forense, por medio del cual en lo conducente: "... mediante el cual manifiesta en sus conclusiones: En fecha 23 de octubre del presente año me constituí en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO ubicada en Av. Paseo de la Reforma Numero 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. a efecto de realizar la filiación de la persona que dijo llamarse [REDACTED] Documento que consta de 04 cuatro fojas útiles con sus anexos y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - -



SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

CUMPLASE

----- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con [REDACTED] ley con quienes firma y da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA	TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]



002

NÚMERO DE FOLIO: 77178

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
 DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

México D.F.; a 23 de Octubre de 2014.

[REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
 DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
 DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

**LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)**

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminológicos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

[REDACTED]

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2014** de fecha 22 de Octubre de 2014 y recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, donde solicita:

EXAMEN DEL PROBLEMA.

...de la manera más atenta y con carácter de CONFIDENCIAL, se sirva ordenar, **PERITOS** en materia de **VOZ () FOTOGRAFÍA ()** lo anterior para que determine en razón de su materia en la persona que [REDACTED] quien se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación..."

**LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)**

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Una persona

METODO DE ESTUDIO.

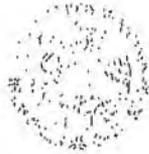
DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 01
 NERALE...
 RIA E...
 N DE...
 SANZA...
 ZACA...
 S...
 S...
 S...

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Normal 18-105 mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLITE SB700
- Memoria de Almacenamiento Externo SDHC CARD ADATA

OBSERVACIONES.

La persona antes referida me fue puesta a la vista por personal ministerial en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de SEIDO a efecto de realizar la filiación fotográfica de la misma.
Cabe mencionar que el dictamen fue realizado en las Instalaciones de la SEIDO, por lo que las fotografías recabadas durante mi intervención fueron impresas en hojas a color en papel bond ya que aún NO se cuenta con el equipo necesario para realizar la impresión en papel fotográfico.

CONCLUSIONES.

En fecha 22 de Octubre del presente año me constituí en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de SEIDO ubicadas en Av. Paseo de la Reforma Numero 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., a efecto de realizar la filiación fotográfica de la persona que dijo llamarse:

1. [REDACTED]

la cual le fue asignado el Número de Detenido y/o Registro Fotográfico [REDACTED] mismo que se encuentra en el archivo del Laboratorio de Fotografía Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales donde queda a su disposición para cuando lo requiera. Obteniéndose un total de 04 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXOS 02 fojas conteniendo 04 (cuatro) imágenes impresas a color en papel bond.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

A
E
E
E
Z
A
A
A

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



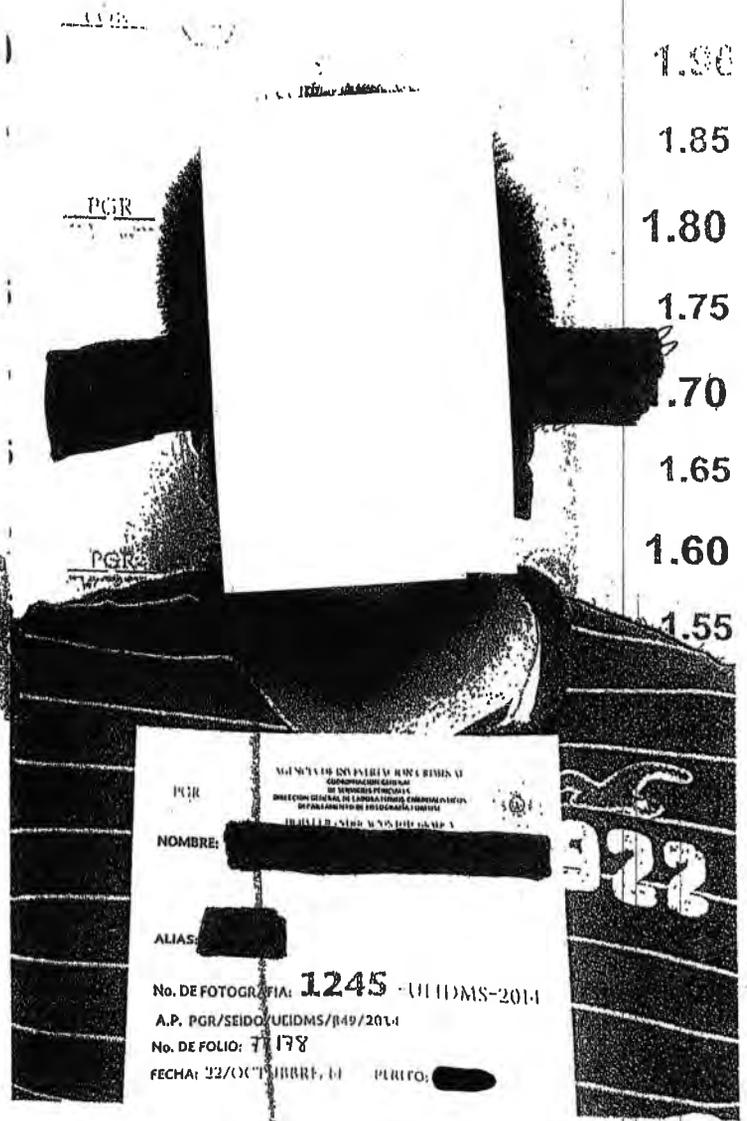
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorio Criminalístico
Departamento de Encajeado

004

NÚMERO DE FOLIO :77178
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
2.00 2.00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

PGR
NOMBRE: [REDACTED]
ALIAS: [REDACTED]
No. DE FOTOGRAFIA: 1245 -UEIDMS-2014
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
No. DE FOLIO: 77178
FECHA: 22/OCT/2014

Rev. 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

w.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13,
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía

NÚMERO DE FOLIO : 77178
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2.00

1.95

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 77193 de fecha 23 veintitrés de octubre del 2014 dos mil catorce, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Especialidades Médico Forenses, Departamento de Medicina Forense suscrito por el [redacted] por medio del

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

cual en lo conducente, se tiene por recibido DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA, mediante el cual manifiesta en su conclusión, Quien dijo llamarse [redacted] pendiente la clasificación médico legal ya que debe ser valorado por un médico traumatólogo, para la realización de placas radiográficas de tórax, además de valorar las [redacted] Documentos que constan de 03 tres copias, de las que se dan fe y se corten agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en actúa en forma legal con dos Testigos de ley con quienes firma y da fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA	TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]



Número de Folio: 77193
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9778/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 23 de Octubre del 2014.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...MEDICINA FORENSE, lo anterior para que determine en razón de su materia en la persona que responde al [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, La cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Peticion Ministerial.
- 2.- Revisión de la Persona para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

Revisión: Siendo las 00:05 horas del día de la fecha, tuve a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, a una persona del sexo masculino, quien dijo llamarse:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

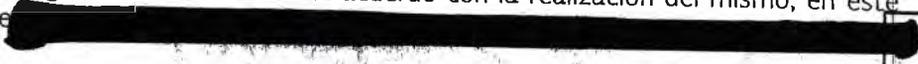
[REDACTED] de Guerrero.

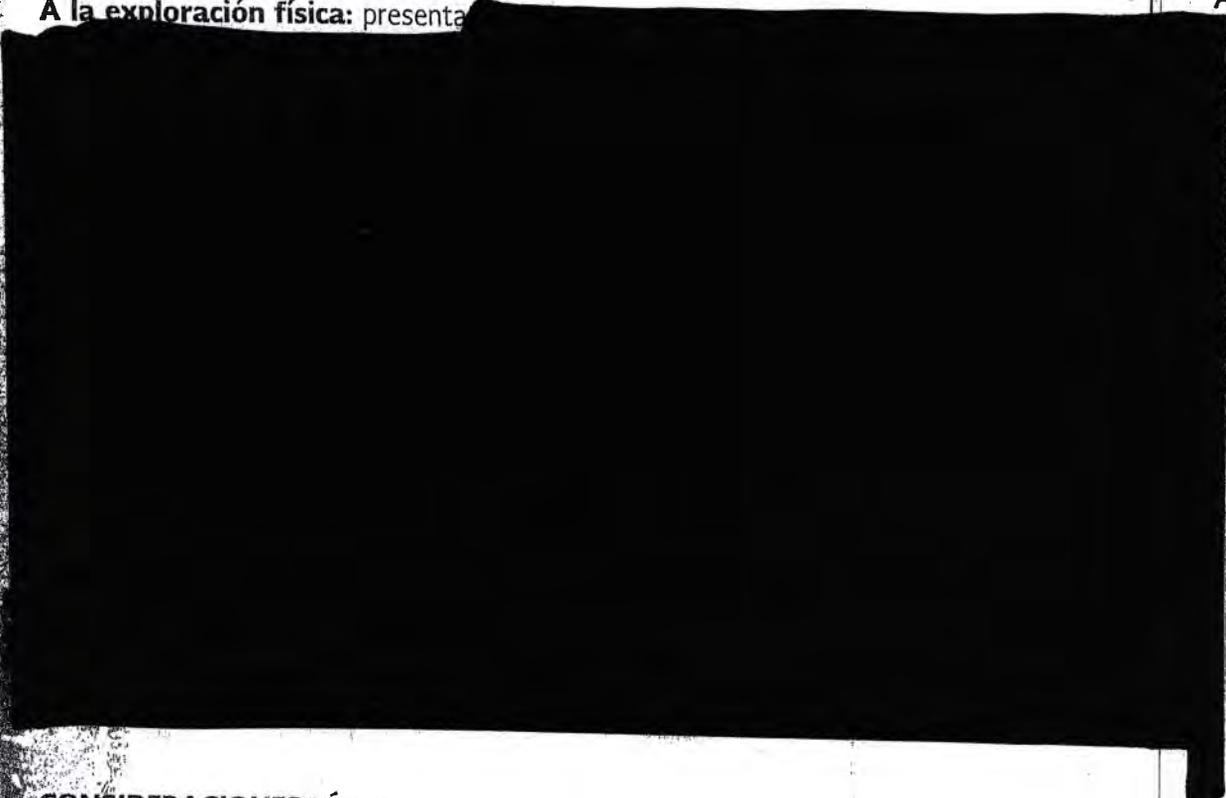
A la inspección general: se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, sin facies característica, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

Rev. 2

[REDACTED SIGNATURE]



Al interrogatorio dirigido: se le encontró orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acuerdo con la realización del mismo, en este momento se refiere 

A la exploración física: presenta 

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

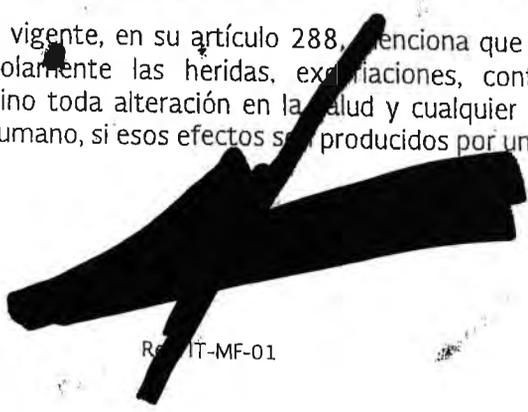
CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoimaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



ANALISIS MEDICO LEGAL

Una vez realizada la revisión de quien dijo llamarse los [redacted] presento [redacted] unas de las cuales por su ubicación, dimensiones y características no son usuales o no corresponden a las que se observan como parte de maniobras de aseguramiento, se quedara pendiente la clasificación ya que debe ser valorado por médico traumatólogo para realización de placas radiográficas, además de valorar las lesiones que presenta en cuello y tórax posterior.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Quien dijo llamarse [redacted] clasificación médico legal ya que debe ser [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

ATENTAMENTE
EL PERITO MÉDICO OFICIAL

[Redacted signature]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACION
REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACION
DE LOS SERVICIOS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dos horas del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito

[Redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---HACE CONSTAR---

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[Redacted] Comisario de la Policía Federal, para que gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que sean designados elementos a su digno cargo, a efecto de que lleven a cabo la guardia y custodia, con las medidas de seguridad correspondientes y bajo su mas estricta responsabilidad del indiciado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[Redacted] ello en virtud de que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación en calidad de detenido, asimismo solicito que se le permita permanecer en el área de seguridad con las que cuentan estas instalaciones, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.

---ACUERDA---

UNICO. Gírese atento oficio al [Redacted] Comisario de la Policía Federal en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---CUMPLASE---

---ASI lo acordó y firma el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9765/2014 para tal efecto.

---CONSTE---

TESTIGO DE ASISTENCIA

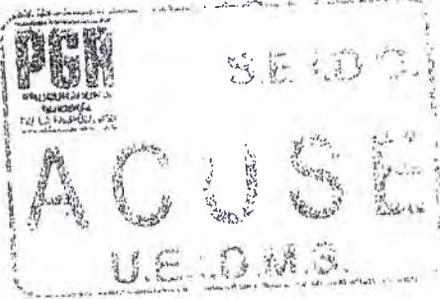
TESTIGO DE ASISTENCIA.

Se recibe telegrama de Integridad Postal y abaco
23/ octubre/2014 05:34 hrs.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

011

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9765/2014.
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS PARA SU
GUARDIA Y CUSTODIA.

México, D.F., 23 de octubre del 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.**

En atención al Encargado de la guardia de la Policía Federal Ministerial en la S.E.I.D.O.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y II, 130 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b); 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, 32 de su Reglamento, con el carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que sean designados elementos a su digno cargo, a efecto de que lleven a cabo la guardia y custodia, con las medidas de seguridad correspondientes y bajo su más estricta responsabilidad.

[Redacted] se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación en calidad de detenido, asimismo solicito que se le permita permanecer en el área de seguridad con la que cuentan estas instalaciones, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.

RECEBIDA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS MATERIA DE SEQUESTRO

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**

[Redacted signature]



2014, año de Octubre 17.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dos horas con diecisiete minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito

[redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

-----D I J O:-----

---SE TIENE por recibido el Dictamen en Materia de FOTOGRAFIA FORENSE número 77165 de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted]

[redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución quien concluye: "[...] En fecha 22 de octubre del presente año me constituí a las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la SEIDO, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma Número 75 Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, a efecto de realizar la filiación fotográfica de las personas que dijeron llamarse [redacted] de 04 tomas fotográficas. Resultado de mi intervención [...] Documentos constantes de (04) cuatro fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se

-----A C U E R D A-----

---UNICO.- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

-----C U M P L A S E-----

---ASÍ en acuerdo y firma e [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes dan fe.-----

DAMOS FE

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

[redacted signature]

[redacted signature]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que antes se agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----C O N S T E-----

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

[redacted signature]

[redacted signature]



013

NÚMERO DE FOLIO: 77165

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

México D.F; a 23 de Octubre del 2014.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN



ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FEB/6924/2014** de fecha 22 de Octubre de 2014 y recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

...con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar (...) **PERITO EN FOTOGRAFIA (...)**; a efecto de cada uno intervenga en su materia, respecto de la siguiente persona:

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Una persona

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas); Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



014

NÚMERO DE FOLIO: 77165

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Normal 18-105 mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLITE SB700
- Memoria de Almacenamiento Externo SDHC CARD ADATA

OBSERVACIONES.

La persona antes referida me fue puesta a la vista por personal ministerial en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO; lugar donde se procedió a realizar la filiación fotográfica de la misma sin otorgarle número de detenido y/o número de identificación, ya que el Agente del Ministerio Publico a cargo me informo que dicha persona se encontraba en calidad de presentada.

Cabe hacer mención que las fotografías recabadas durante mi intervención fueron impresas a color en hojas de papel bond toda vez que NO se cuenta con el equipo necesario para realizar la impresión en papel fotográfico.

CONCLUSIONES.

En fecha 22 de Octubre del presente año me constituí en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma Numero 75, Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. a efecto de realizar la filiación fotográfica de la persona que dijo [REDACTED] obteniéndose un total de 04 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
ANEXO: 02 fojas conteniendo 04 (cuatro) imágenes impresas a color en papel bond.
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CIENTÍFICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA



ATENCIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED] www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



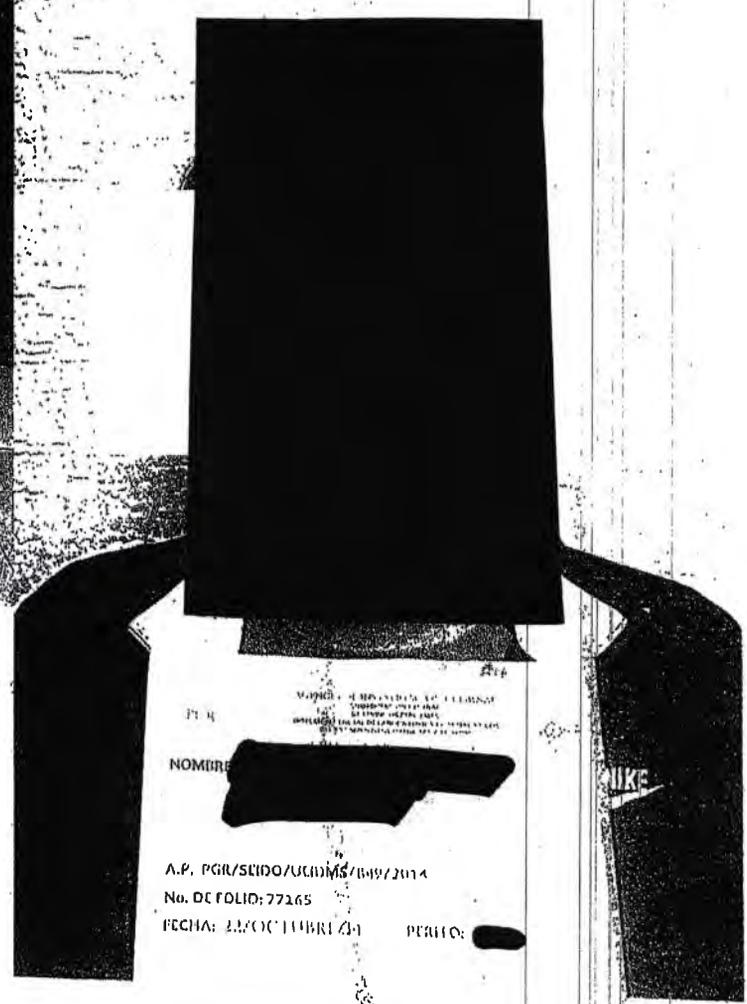
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Departamento de Patología Forense

015

NÚMERO DE FOLIO :77165
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Nombre: [REDACTED]
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
No. de FOLIO: 77165
FECHA: 22/01/2014 PERITO: [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTABLECIDA EN
D.F. 1977

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

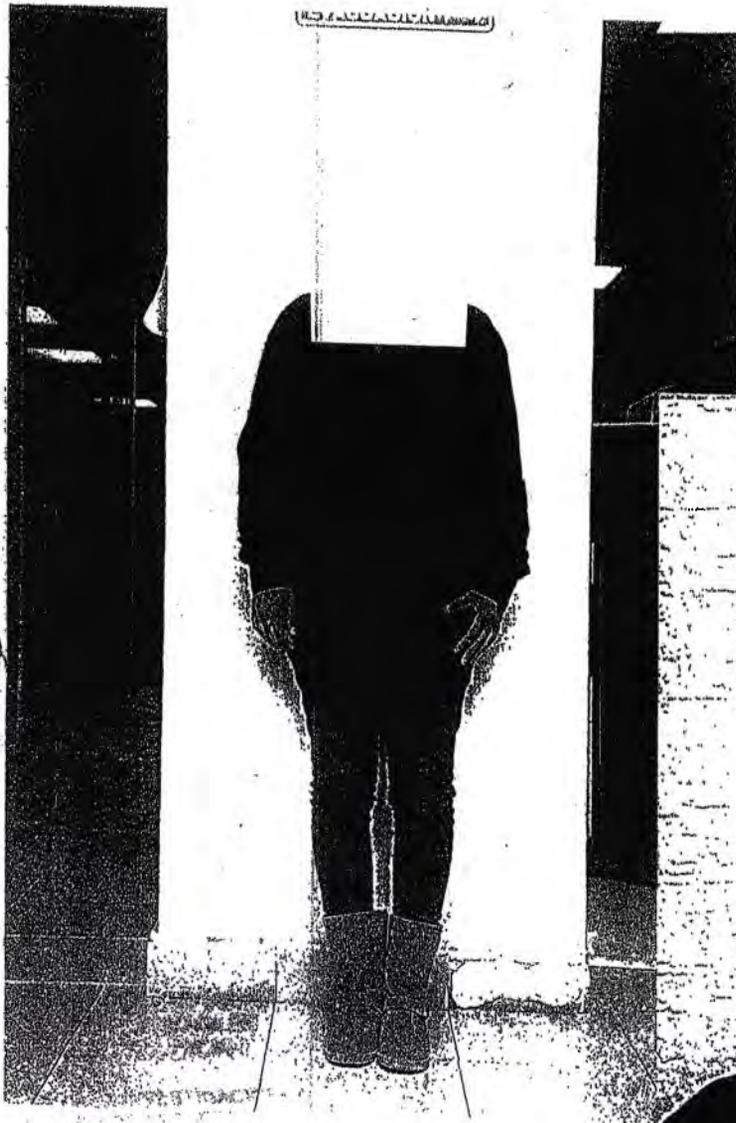
www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

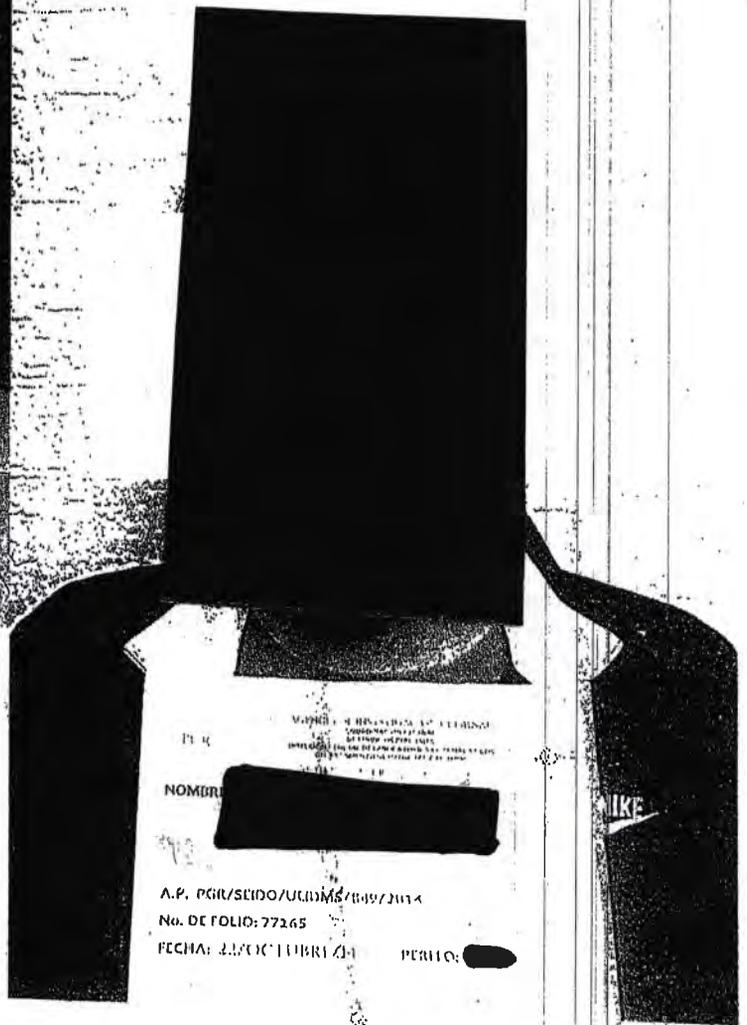


015

NÚMERO DE FOLIO :77165
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PLA
NOMBRE: [REDACTED]
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
No. DE FOLIO: 77165
FECHA: 23/01/2014 PERITO: [REDACTED]



Rev: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO :77165
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



SANZADA



ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las tres horas con veinte minutos del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable [REDACTED] de documento idóneo para hacerlo; a quien se EXHORTA para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 apartado B.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado ha sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito, las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al Ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de haberlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de todas y cada una de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial, y toda vez que manifestó ante esta autoridad, no contar con un abogado, se le designa para su defensa un Defensor Público Federal, siendo el Licenciado en [REDACTED] todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia [REDACTED] notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

COMPARECE EL DEFENSOR

Enseguida, en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] con una [REDACTED] a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas que incurrirán los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales, ya conocidos en actuaciones y, en relación al motivo de comparecencia -----

LFTAIPG
Art. 13
Sección IV
Averiguación: A)



DECLARA

Que enterado del nombramiento que de su persona hace el Licenciado [redacted] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento confiendo y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia.

COMPARECE EL DECLARANTE

Continuando con la diligencia, el declarante [redacted] por sus generales.

MANIFIESTA

Llamarse [redacted] por haber nacido el [redacted] actualmente cuento con [redacted] soy originario del [redacted] que cuento con [redacted] domicilio Calle [redacted] que cuento con [redacted] de la compañía [redacted] que cuento con numero telefonico de contacto [redacted] que soy hijo de mi señor [redacted] aproximadamente, de ocupacion [redacted] y de mi señora madre [redacted] y de mi aproximadamente, de ocupacion [redacted] así mismo tengo dos hermanos de nombres [redacted] así mismo quiero señalar que actualmente me desempeñaba [redacted] percibiendo un sueldo mensual de [redacted] no he estado detenido debido a una rña, en el municipio de Tepecuacuilco, bebí bebidas embriagantes ocasionalmente, fumo cigarro ocasionalmente, que no consumo drogas, a los hechos que se investigan en relación al motivo de su comparecencia, a los hechos que se investigan en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARA

Que una vez me fueron leídas íntegramente todas y cada una de las diligencias que obran dentro de la indagatoria citada el rubro, es mi deseo declarar lo siguiente: que una vez enterado del contenido de la puesta a disposición no estoy de acuerdo de lo manifestado por los elementos aprehensores y la verdad de los hechos es la siguiente: que efectivamente era propietario del bar denominado [redacted] el cual se encuentra ubicado en [redacted]

NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

RAUL

CAMPERRA"
razón social

RAUL NÚÑEZ SALGADO alias "LA

IMEI [redacted]
compañía telefónica [redacted]

mismo que [redacted]

de la [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.

020

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

registrado como [redacted] y su teléfono celular es [redacted] también asistía
el profesor el cual en este recuerdo que le nombre [redacted] y sé que trabaja en servicios
regionales, de la Secretaría de Educación Pública de la ciudad de Iguala, estado de
guerrero, y lo tengo registrado en la agenda de mi teléfono celular como [redacted]
[redacted] y su número telefónico es [redacted] asimismo asistía [redacted]
el cual no lo tengo registrado en mi agenda de mi teléfono celular pero si lo tengo
agregado en la cuenta personal que tengo en la red social denominada Facebook la cual
es [redacted] y la contraseña es [redacted] lo tengo agregado
como amigo y está registrado con su nombre es decir [redacted] también asistía RAUL
NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", y lo tengo registrado en mi agenda telefónica
como [redacted] y su número telefónico es [redacted] y este invitaba a [redacted]
[redacted] y este último a su vez llevaba a su chavo es decir a
su compañero al que únicamente conozco con el mote de [redacted] el cual físicamente

[redacted]

Iguala
sin recordar en este momento su segundo apellido, alias
Yamaha

FRANCISCO VALLADARES SALGADO el cual era policía municipal de la ciudad de
Iguala y pertenecía al grupo de reacción denominado "LOS BELICOS", así pues estas
personas son las que más frecuentaban [redacted] y hace aproximadamente cinco meses
atrás a esta realizando las jugadas de poker y al encontrarnos reunidos [redacted]
alias RAUL NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA" [redacted]

GUERREROS UNIDOS" y escuche de la misma voz de RAUL NÚÑEZ SALGADO alias
"LA CAMPERRA" [redacted] y el de
JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ [redacted]

RAUL NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

FRANCISCO VALLADARES SALGADO
GUERREROS UNIDOS" [redacted] LOS

RAUL NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

RAUL NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

también trabajaban para el cartel de LOS GUERREROS UNIDOS,



LFTAIB 21
Art. 18
Fracción II
Motivación; B)

abierto

[REDACTED]
"LA CAMPERRA"

RAUL NUÑEZ SALGADO alias

pero RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

[REDACTED]
NUNEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA,"

RAUL

porque habrían disturbios diciendome que estaban persiguiendo los "AYOSINAPOS"

y RAUL

NUNEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

CAMPERRA"

RAUL NUNEZ SALGADO alias "LA

[REDACTED]
sin recordar más detalles en este momento,
estuvieron involucrados en la masacre de los estudiantes de Ayotzinapa, de lo anterior
RAUL NUNEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA" empezó a hablarle a sus trabajadores
a [REDACTED]

ordenándole RAUL NUNEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

le dicen [REDACTED] y le informaron a RAUL NUNEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"
que tenían a los estudiantes "agasapados" es decir arinconados enfrente de la bodega
Aurrera de la calle Álvarez, por lo que ordeno RAUL NUNEZ SALGADO alias "LA
CAMPERRA" a [REDACTED] y a [REDACTED]

[REDACTED] RAUL NUNEZ SALGADO
alias "LA CAMPERRA", que efectivamente había muertos y heridos, y en ese momento
escuche un comentario que hizo RAUL NUNEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA" el
cual textualmente decía [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

LFTAIPG 022
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", empezaron a sacar sus conclusiones, ya que no sabían quien había dado la orden de disparar a "los ayotzinapos", y como a las tres horas con quince minutos aproximadamente, uno de los trabajadores de [REDACTED] el cual se apoda [REDACTED] recibe un mensaje a su celular el cual menciona que hubo otro tiroteo en la altura del rancho "Del Cura", ya que era el camión donde era transportado el equipo de fútbol de "los avispones de Chilpancingo", también se rumoró que la Policía ministerial fue quien le disparó a los estudiantes y siendo aproximadamente las cuatro de la mañana [REDACTED]

CAMPERRA"

[REDACTED] y **RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"** [REDACTED] policía municipal de Iguala, y quiero señalar que antes de irse **RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"**, me comentó de manera personal lo siguiente [REDACTED]

AYOTZINAPOS RESPALDADOS POR POLICIA ESTATAL DE CHILPANZINGO.

[REDACTED] que donde sucedió la balacera en la Calle de Álvarez tengo que pasar para ir a mi domicilio y pude percatarme que todavía existía movimiento de policías municipales, por lo que me regrese al bar, y como a los treinta minutos aproximadamente decidí retirarme del bar, me percate que sobre el periférico norte, iban pasando enfrente de mi tres patrullas de la policía ministerial con varios estudiantes aproximadamente unos doce o trece estudiantes en cada patrulla, y se siguieron con rumbo al tomatal, sin saber más del asunto, por lo que si bien es cierto [REDACTED]

[REDACTED] los guerreros unidos.

[REDACTED] de Ayotzinapa. De lo anterior esta Representación Social de la Federación Procedió a realizarle diversas preguntas al declarante, por la cual el de la voz respondió lo siguiente. **A LA PRIMERA:** Que diga el declarante si sabe que la organización criminal denominada los guerreros unidos opera en el municipio de Cocula y en la ciudad de Iguala; **RESPUESTA:** si tengo conocimiento que operan en esa zona. **A LA SEGUNDA** que diga el declarante si pertenece a alguna organización criminal; **RESPUESTA** No; **A LA TERCERA** que diga el declarante si ha participado en algún secuestro o levantón; **RESPUESTA:** No nunca. **A LA CUARTA:** Que diga el declarante si recibió dinero de la organización criminal denominada los guerreros unidos **RESPUESTA:** nunca, **A LA QUINTA** que diga el declarante si sabe el paradero de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa; **RESPUESTA:** desconozco. **A LA SEXTA** que diga el declarante como le apodan; **RESPUESTA:** "el pato". **A LA SEPTIMA:** que diga el declarante si Raúl Núñez Salgado alias "La Camperra" lo invito a formar parte de los guerreros unidos **RESPUESTA** nunca. **A LA OCTAVA:** que diga el declarante si conoce al policía Municipal de Cocula Cesar Nava González; **RESPUESTA:** no lo conozco. **A LA NOVENA** que diga el declarante [REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

A LA DECIMA que diga el declarante si por el [REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

A LA DECIMO PRIMERA que diga el declarante por que al tener conocimiento que [REDACTED] **RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"** [REDACTED]

[REDACTED] entre otros, al ser miembros del grupo criminal denominado los guerreros unidos no los denunció **RESPUESTA:** por temor, **A LA DECIMO SEGUNDA** que diga el declarante si recibió dinero por parte de los integrantes denominados guerreros unidos para la compra, restauración o remodelación o en su defecto inversión del bar denominado [REDACTED] **RESPUESTA:** no, **A LA DECIMO TERCERA** que diga el declarante a quien le entregaron a los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa **RESPUESTA:** desconozco a quien se los hayan entregado. Acto seguido



Motivación B) 023
Fracción II
Art. 18
LFAIR

abierto

esta representación social de la federación procede a ponerla a la vista al declarante una serie de imágenes fotográficas numeradas del 01 al 08, en la cual el declarante manifestó de su puño y letra y sin coacción alguna lo siguiente: a la marcada con el **NUMERO 01** manifestó: "...si lo conozco de vista, policía mpal. de Iguala..." a la marcada con el **NUMERO 02** manifestó: "... si lo conozco de vista policía Mpal. de Iguala...", a la marcada con el **NUMERO 03** manifestó: "... si lo conozco de vista policía Mpal. de Iguala..." a la marcada con el **NUMERO 04** manifestó: "... si lo conozco de vista policía Mpal. de Iguala...", a la marcada con el **NUMERO 05**, manifestó: "... si lo conozco le dicen el [redacted] trabajador del grupo Guerreros Unidos..." a la **NUMERO 06** manifestó: "... si lo conozco se llama [redacted] trabaja para el grupo Guerreros Unidos...", a la marcada con el **NUMERO 07** manifestó "... si lo conozco de vista policía Mpal. de Iguala..." a la marcada con el **NUMERO 08** manifestó: "... si lo conozco de vista, policía Mpal. de Iguala..."

Acto seguido esta Representación Social de la Federación da uso de la palabra al Defensor Público Federal en la cual manifiesta: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que si es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.- Que diga el defendido si es miembro de la Delincuencia Organizada? RESPUESTA.- No. SEGUNDA.- Que diga el defendido si presenta lesiones recientes y en caso afirmativo como se las ocasionó y si desea presentar alguna queja o denuncia en contra de alguna persona. RESPUESTA.- No tengo lesiones recientes. A la TERCERA.- Que nos diga el defendido cual ha sido el trato que ha recibido por parte de esta Defensoría Pública. RESPUESTA.- Muy Bueno. A la CUARTA.- Que nos diga el patrocinado si desea presentar queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? RESPUESTA.- No. A la QUINTA.- Que nos diga el defendido si alguna persona le indicó lo que tenía que declarar? RESPUESTA.- No. A la SEXTA.- Que nos diga el patrocinado si alguna persona la presionó, la intimidó o la amenazó para declarar en el sentido en el que lo hizo? RESPUESTA.- No. A la SEPTIMA.- Que diga el defendido, si en algún momento los Policías Federales Ministeriales que lo detuvieron y pusieron a disposición de esta autoridad le informaron de los derechos que tenía a su favor y que se encuentran previstos en nuestra Carta Magna? RESPUESTA.- SI. A la OCTAVA.- Que diga el declarante porque motivo si el suscrito le informó y explico los derechos y garantías que le concede la Constitución, de modo en el sentido en que ha quedado asentado en líneas anteriores. RESPUESTA.- Porque quiero que se aclaren los hechos que se investigan ya que no tuve ninguna participación en el secuestro o desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Siendo todas las preguntas que desea formular la defensa, pero continuando con el uso de la voz manifiesta que visto el estado actual de la presente investigación y una vez que se han practicado diversas diligencias en investigación de los hechos, de donde destacan por su importancia la declaración ministerial del policía municipal de Cocula Guerrero de nombre [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014 dos mil catorce, pero hasta el momento no se cuentan con medios de prueba que corroboren las imputaciones que obran en el mismo, en contra del defendido. De su respectivo análisis, esta defensa aprecia que al momento no es dable tener por demostrado aun de manera indiciaria que mi representado haya tenido participación en los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. En efecto, de las diligencias de pruebas desahogadas hasta estos momentos destaca únicamente el señalamiento inabundante y defectuoso que formula en contra de mi patrocinado por parte del mencionado policía municipal, circunstancias que no corresponden a la verdad histórica de los hechos, ya que como quedará plenamente acreditado, el defendido no ha participado en la comisión del delito de secuestro cometido en agravio de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, lo que en su

abierto

abierto

abierto

abierto



Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

momento debe ser ponderado, al momento de proceder a la valoración del testimonio del referido ateste; por lo que resultaría operante a favor de mi defendido la causa de exclusión del delito, a que se refiere el artículo 15 en su fracción II del Código Penal Federal y señala "que es causa de exclusión del delito cuando se demuestre la inexistencia de algunos de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate", resultando consecuentemente innecesario entrar al estudio de la probable responsabilidad de mi representado en los hechos ilícitos investigados. Por lo que en tales circunstancias se solicita a esta H. Representación Social de la Federación se decrete el no ejercicio de la acción penal en la presente indagatoria por los motivos arriba expuestos y en consecuencia se decrete la inmediata libertad de mi patrocinado. En ese orden de ideas también formulare alegatos por escrito manifestando lo que en derecho corresponda. Siendo todo lo que deseo manifestar dentro de la presente declaración por el momento.

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Acto seguido [redacted] que fue su deseo rendir declaración ministerial, por lo cual esta autoridad en todo momento observo la legalidad respecto a mis derechos humanos y garantías individuales y que fue tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar.

Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando el declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

DAMOS FE

[Large redacted area containing signatures and names of the declarant and public defender]

EL DECLARANTE

DEFENSOR PUBLICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO

TESTIGO



01
025

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



1.80
1.75
1.70
1.65
1.60
1.55
1.50

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y FISCALÍA

S. [Redacted]
[Redacted] conocido de vista, policía municipal de Iguala
[Redacted] 20/10/14 [Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y FISCALÍA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

026

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



1.70

1.65

1.45

1.40

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Si la denuncia de vista policial de Iguala



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO DE SERVICIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PGR

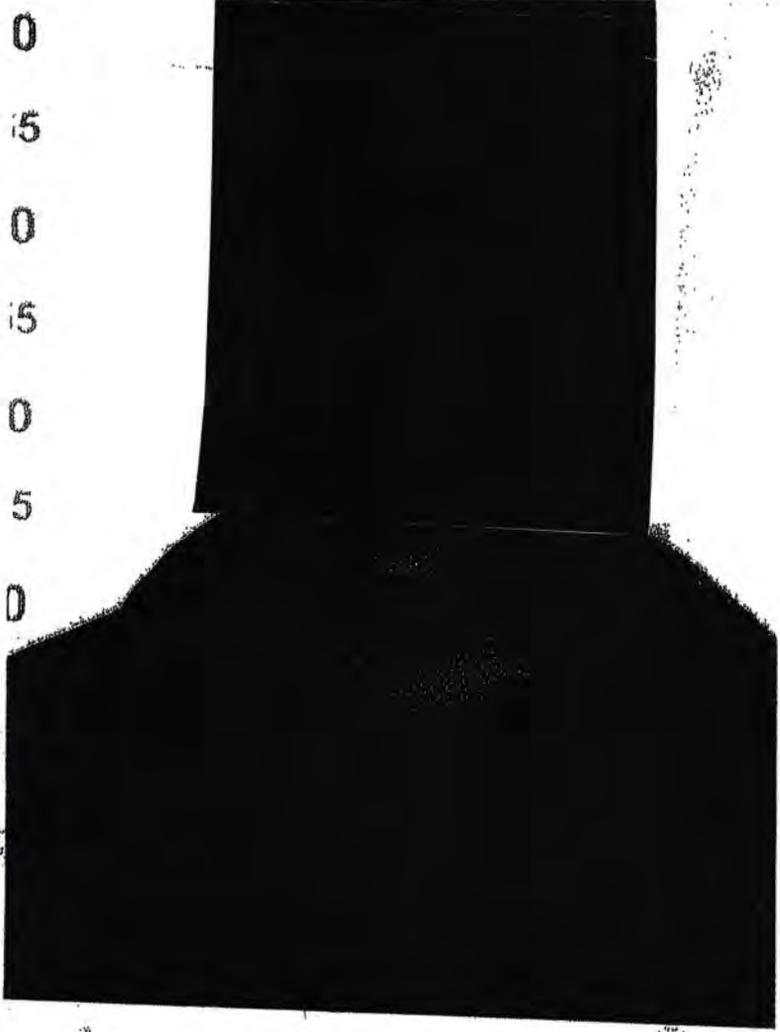
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

03
02

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0
5
0
5
0
5
0

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

REGISTRO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Si lo conozco de vista pública Moral de Iguala



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
REGISTRO



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



1.75
1.70
1.65
1.60
1.55
1.50
1.45

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

S. de la. conozco de vista policia Mpal. de Igua



ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

05
029

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014



1.80

PGR



1.75



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA



Guerreros

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



23/10/14



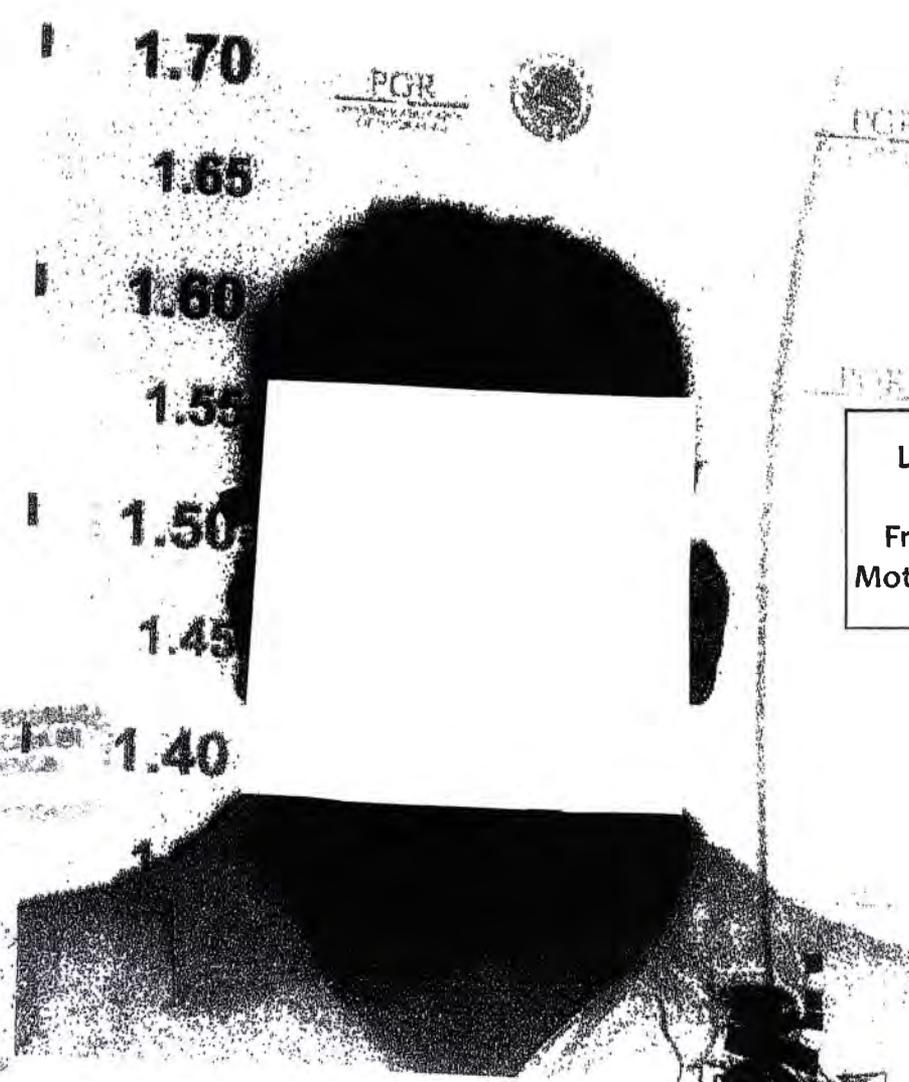
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



06
030

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014



1.70
1.65
1.60
1.55
1.50
1.45
1.40

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

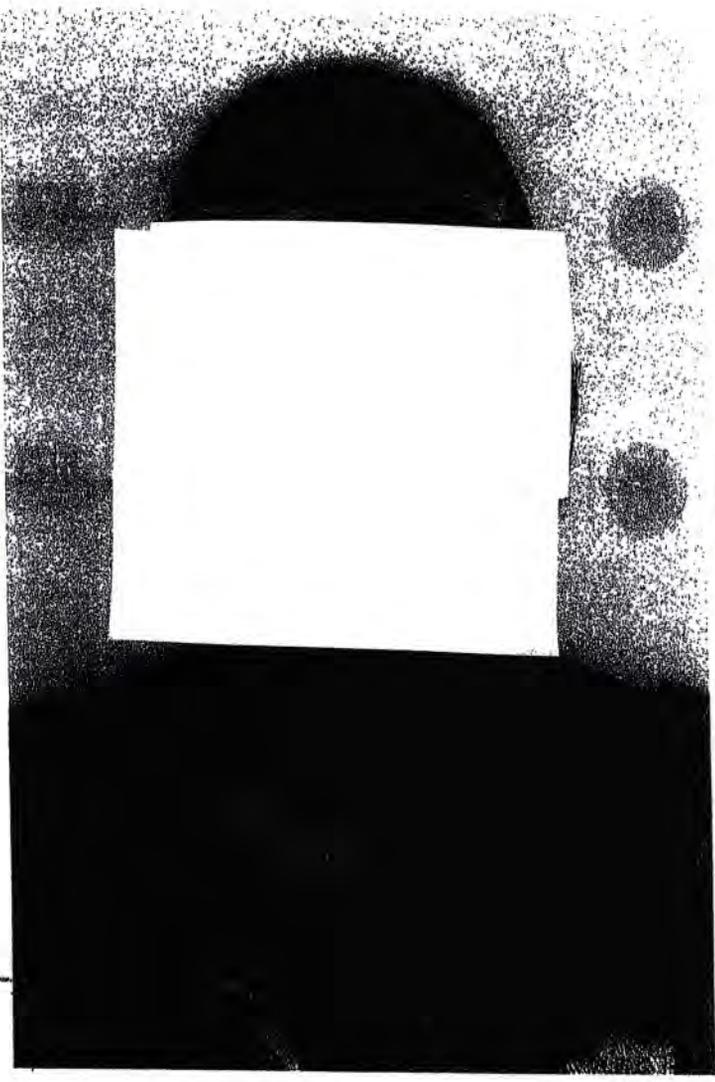
Si se correos se llama
para el grupo en Guerrero Unidos

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA FEDERAL
CALLE DE LA JUSTICIA
MEXICO, D.F.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Lo considero de vista policial Mpal. [Redacted]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



08

032

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014

1.80

1.75

1.70

1.65

1.60

1.55

1.50

1.45



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Si lo autorizo de vista, con la Mpa. de



23



AL DE LA REPUBLICA
DELEGACION
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia... delegación... México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38...
gob.mx

AL DE LA REPUBLICA
DELEGACION
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia... delegación... México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38...
gob.mx

SEP

México D.F., a 4 de Octubre del 2012



FIRMA DEL TITULAR

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

[Redacted]

VIRTUD DE QUE 032

CURP: [Redacted]
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, DE LE EXISTE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CARRERA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
RELACIONES INTERNACIONALES

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE

En la Ciudad de México D.F. a 13 de octubre del 2012

El Suscrito Licenciado [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fe de cotejo en los

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes actas procedimentales formadas por los señalados, mientras

duraron a la vista de ambos señalados, se les dio lectura y fueron

fojas útiles, las cuales se encuentran en poder del suscrito agente del

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.



14
15
16
17
18
19

033



37578

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[Redacted]
Firma del interesado
[Signature]
Lic. Armando Fernández Gallaga
Secretario Ejecutivo de Administración

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EXHIBIDOS

En la Ciudad de México D.F. a 23 de octubre

El Suscrito Licenciado [Redacted] *conde*
Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en [Redacted]
y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACION
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, y
tuvieron a la vista dentro del expediente 849/13
hojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[Large redacted signature area]

ESTAMPADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EXHIBIDOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
MEXICO, D.F.
[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EXHIBIDOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
MEXICO, D.F.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA.

--- En la ciudad de México Distrito Federal; siendo el día veintitres de octubre de dos mil catorce, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y da fe, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da-----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

HACE CONSTAR

--- Que, esta Representación Social de la Federación, le hace del conocimiento a la persona de nombre de [REDACTED] que tiene derecho a realizar a una llamada telefónica; manifestando el compareciente que es su deseo entablar comunicación vía telefónica con su padre de nombre [REDACTED] a la cual cuenta con número telefónico celular de la compañía Telcel siendo el [REDACTED] por lo que no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación:

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES]

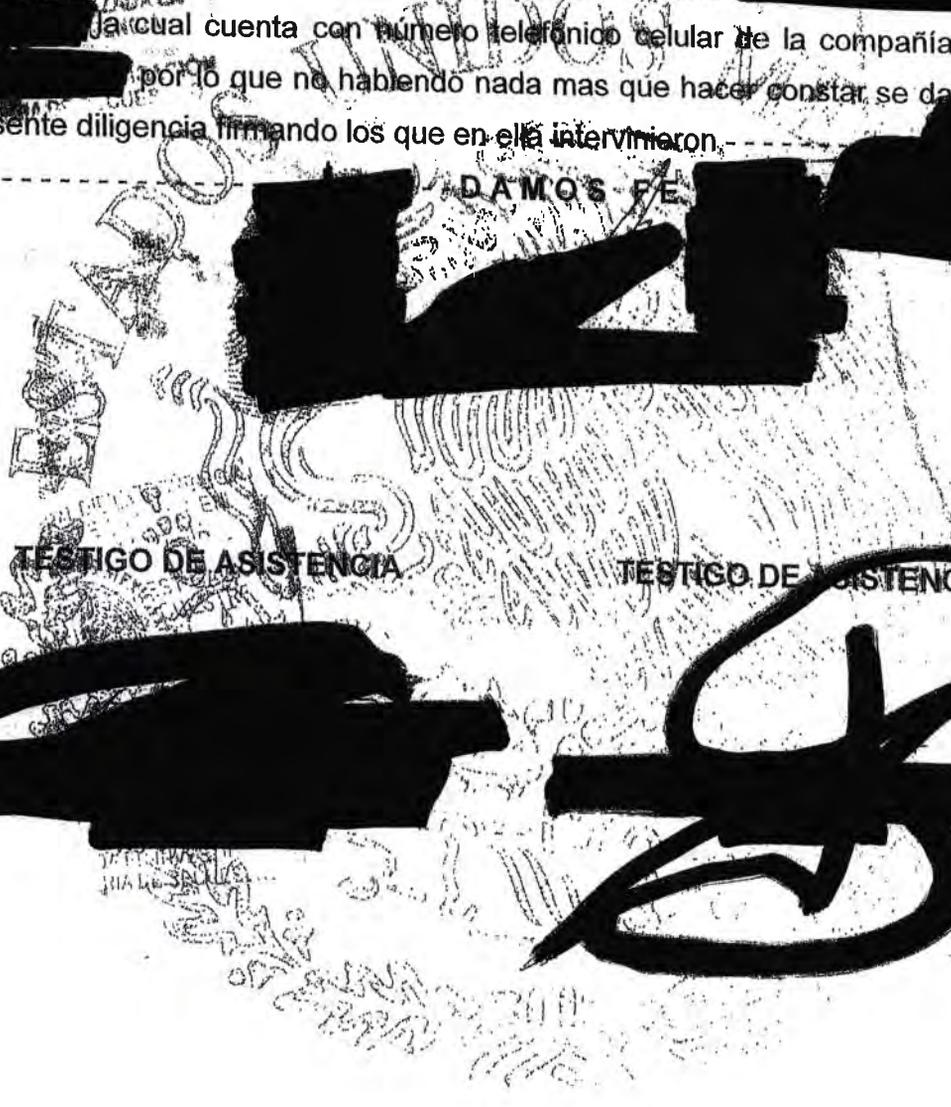
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

--En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las cinco horas del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HACE CONSTAR:

--VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al C. DIRECTOR DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN mediante el cual solicito que sean designados elementos a su digno cargo a efecto de que lleven a cabo la guardia y custodia con las medidas de seguridad correspondientes y bajo su mas alta y estricta se sirva ordenar, PERITO en materia de MEDICINA FORENSE lo anterior para que determine en su materia en la persona que responde al nombre de [redacted] quien se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.

ACUERDA

UNICO.- Gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUMPLASE

ASÍ lo acordó y firmó el suscrito ciudadano licenciado [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

--RAZON.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9997/2013 para tal efecto.

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted signature]

1 DE
FE
IV
DE
SECRETARÍA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

036

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9778/2014
Asunto: se solicita información

México, D. F. a 23 de octubre de 2014.

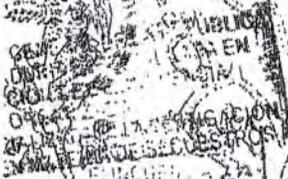
C. DIRECTOR DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Aparatado A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de CONFIDENCIAL, se sirva ordenar, PERITO en la materia de **MEDICINA FORENSE** lo anterior para que determine en razón de su materia en la persona que responde al nombre de [REDACTED] quien se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Para efectos de lo antes mencionado deberá constituirse **DE MANERA INMEDIATA**, en las oficinas de la Unidad de Secuestros de la SEIDO ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad capital.

Agradeciéndole de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, Por lo cual le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E. IDMS

[REDACTED SIGNATURE]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

037

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE FICHAS DECALACTILARES

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Téngase por recibido la FICHA DECALACTILAR procedentes de la COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Respecto del [redacted] persona las cual se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación por los hechos que se investigan en la presente indagatoria... "Documento que consta de 01 Ficha Decalactilar útil de la que se da fe y se corre agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted] [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma de ley con quienes firma y da fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

C.I.B.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NOMBRE: [REDACTED]

EXP.:

ALIAS: [REDACTED]

GENERO: F

M

REG. P.G.R.:

FIRMA: [REDACTED]

FOTO:

PERITO:

FECHA: 22 -- 10 -- 14
DIA MES AÑO

S
E
R
I



PULGAR

INDICE

MEDIO

ANULAR

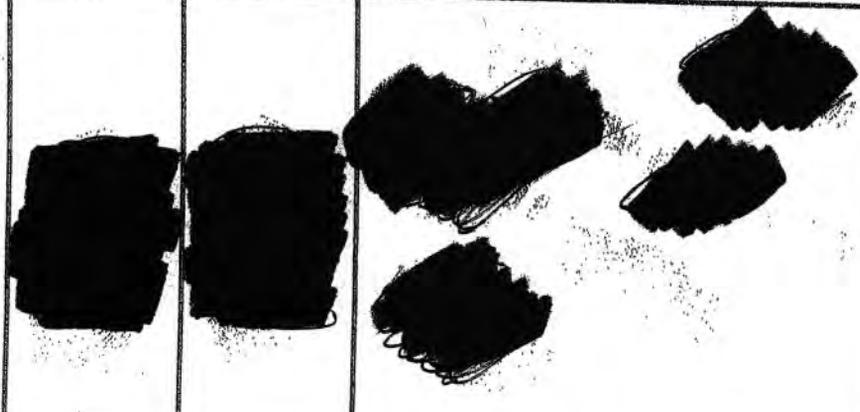
MEÑIQUE

S
E
C
C
I
O
N



IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN EL
INMUEBLE UBICADO** [REDACTED]

- - - En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 6:30 seis horas con treinta minutos del día 23
veintitrés de octubre de 2014 dos mil catorce, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro, perteneciente a la Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien
actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento
en el artículo 16 párrafo octavo, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción III, 16, 2, 3, 61 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70
168, 180, 123, 123 bis, 123 ter, 123 cauter, 123 quintus, 206, 208, 209, 210, 211, del Código
Federal de Procedimientos Penales, 1, 8, 15 y 17 de la Ley Federal contra la Delincuencia
Organizada, 1º, 4º fracción I inciso A), subinciso h), y B) subinciso b) de la Ley Orgánica de
la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el acuerdo
A/002/2010 del C. Procurador General de la República y con la finalidad de realizar la
diligencia de cateo ordenada mediante resolución de fecha veintidós de octubre de dos mil
catorce, dentro del cuaderno de cateo numero 513/2014, dictada por el Licenciado **Vicente
Antonio Bermúdez Zacarías**, Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos
e Intervención de Comunicaciones con Jurisdicción en toda la República y residencia en el
Distrito Federal, el personal que actúa se constituyo legal y físicamente, en compañía de los

[REDACTED] de una célula de
elementos de la Policía Federal Ministerial, contante de veinte elementos, a cargo del
Comandante [REDACTED] y personal de la Coordinación de Servicios Periciales
de la Procuraduría General de la República en las siguientes materias: **FOTOGRAFÍA** a
cargo del perito [REDACTED] **CRIMINALÍSTICA** a cargo de la perito [REDACTED]
[REDACTED], **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** a cargo del Perito [REDACTED]
[REDACTED] **VIDEO** a cargo del perito [REDACTED] **GENÉTICA**
FORENSE a cargo de la perito [REDACTED] y **VALUACIÓN** a cargo de la
perito [REDACTED] en el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que al encontrarnos
constituídos en la colonia [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



[REDACTED]

Estado de México, en regular estado de conservación, mientras que el segundo corresponde a una camioneta [REDACTED] a marca Chevrolet con placas de circulación [REDACTED] del Estado de México, este inmueble presenta una placa metálica que señala [REDACTED] por lo que localizado el inmueble y una vez cerciorándonos plenamente de que se trata del domicilio buscado, así como corroborando que se trata del mismo inmueble del cual se dio fe ministerial, se procedió a llamar en reiteradas ocasiones a la puerta, acudiendo a nuestro llamado un sujeto del sexo masculino a quien, ante quien nos identificándonos plenamente, y le manifestamos el motivo de nuestra presencia, esto es que el licenciado **Vicente Antonio Bermúdez Zacarías**, Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, otorgo la autorización de la diligencia de Cateo, respecto del presente inmueble, haciéndole saber que de conformidad en el párrafo tercero del artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad le hace saber al ciudadano [REDACTED] que tiene derecho de nombrar dos testigos de la presente diligencia, por lo que en ese tenor se propone a sí mismo y a [REDACTED] por ser las únicas personas que se encuentran en el domicilio. Una vez lo anterior, y en virtud de que [REDACTED] nos permite el acceso al inmueble, al ingresar a través de la puerta peatonal de acceso y una vez en el interior, se tiene a la vista un patio de aproximadamente ocho metros con cincuenta centímetros por cinco metros con treinta centímetros a través del cual es posible ubicarnos en dos accesos cada uno de ellos protegido por su respectiva puerta, la primera ubicada al lado norte y por la cual se accede teniendo a la vista una vez transpuesta, una habitación destinada como SALA de cinco metros con sesenta centímetros por dos metros con setenta centímetros aproximadamente que presenta muros con terminado de color verde y piso de loseta en color blanco de aproximadamente cinco metros con sesenta centímetros por dos metros con setenta centímetros en cuyo interior se observan dos sillones, un librero, un ropero, adjunto al muro norte una cajonera sobre de esta una televisión, así mismo se observan diversas cajas y pares de calzado, sala que permite el paso y la distribución hacia las diversas habitaciones siendo así que al lado norte se ubica una habitación destinada y acondicionada como RECAMARA de cuatro por cuatro metros que presenta muros con terminado de color azul y en cuyo interior se tiene a la vista dos camas, un ropero, un mueble de madera tipo cajonera, una televisión, muñecos de peluche, así como prendas de vestir con características de uso una cuna, así como una computadora; de forma adjunta y en el mismo lado norte

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

respecto del interior de la sala se ubica una segunda habitación de aproximadamente tres metros con cuarenta centímetros por cuatro metros destinado como DORMITORIO-COMEDOR que cuenta con muros de color verde y en donde se resguarda una cama, una mesa con sus respectivas sillas tipo comedor, un ropero, una alacena, un refrigerador, con alimentos en conservación, así como un mueble tipo tocador, a través de esta habitación en su lado oeste es posible constituirse en un cuarto de dos metros con cincuenta centímetros por dos metros con quince centímetros destinada como COCINA que presenta muros de color amarillo y en donde se encuentra una alacena, una estufa, un fregadero, así como diversos trastos, enseres y utensilios propios de cocina, continuando con la observación a través del área descrita como de dormitorio-comedor se advierte que al oeste se tiene un acceso resguardado por una puerta por la cual es posible ubicarnos en un patio posterior de dos metros con sesenta centímetros por nueve metros el cual funge as u vez como área de lavado de ropa; continuando con la presente diligencia y retomando la observación a través del patio anterior ya descrito y al acceder a través de la segunda puerta, es decir la ubicada al sur, se tiene que la misma permite el paso a una habitación de tres metros con cuarenta centímetros por cuatro metros destinada como ESTANCIA que presenta muros de color beige y piso de loseta tipo granito en el interior se ubican tres sillones, sillas con tapiz de color verde, así como un escritorio, cabe mencionar que esta estancia cuenta con una escalera de concreto en su lado sur, mientras que en su lado oeste se ubica una habitación destinada como COCINA-COMEDOR de cuatro metros por cuatro metros con cincuenta centímetros conteniendo una mesa con sus respectivas sillas, una estufa, alacena, refrigerador con características de uso, esta cocina permite el paso al patio posterior; retomando la observación y al ascender al NIVEL SUPERIOR por medio de la escalera que se ubica en la estancia, nos ubicamos en una área de cuatro metros con sesenta centímetros por siete metros con treinta centímetros metros destinada como sala en donde se tiene a la vista dos sillones y prendas de vestir, esta área permite el paso y la distribución hacia las diversa habitaciones conformantes del nivel superior teniéndose que abarcando el extremo noreste se ubica una habitación destinada como VESTIDOR de cinco metros por dos metros con quince centímetros en donde se ubican diversas prendas de vestir y un baño completo, en esta área se encuentra un DORMITORIO de tres metros con cincuenta centímetros por tres metros con cincuenta centímetros que cuenta con muros de color beige y piso con terminado similar a la madera, en el interior se ubican dos camas, un mueble tipo tocador, una televisión así como prendas de vestir, en la parte central del lado norte se ubica una RECAMARA más de tres metros con noventa centímetros por cuatro metros con muros de color azul conteniendo una cama, prendas de vestir, y un ropero; por su parte al extremo del lado noreste se tiene a la vista un cuarto destinado como RECAMARA de cuatro por cuatro metros con muros de color beige en cuyo interior se ubican dos camas, un sillón, un mueble tipo tocador, un refrigerador, así como prendas de vestir, siendo que esta habitación se tiene acceso por medio de la escalera que se ubica en el patio posterior, continuando con la observación se tiene que al sur del área de sala de este nivel superior se ubica un cuarto

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



de tipo DORMITORIO de cuatro metros por cuatro metros con cincuenta centímetros
conteniendo una cama, diversos pares de calzado, así como maletas portaequipaje, siendo
todo lo que se tiene a la vista, sin hallarse algún tipo de indicio y/o rastro y/o cuerpo humano,
siendo todo lo que se tiene a la vista, se da fe y se hace constar, para los fines legales a que
haya lugar. -----

- - - Por otra parte y durante la presente diligencia, esta Representación Social de la
Federación, hace constar que no se localizaron objetos, armas de fuego, joyas, drogas,
numerario o cualquier otro indicio que se encuentre relacionado con la investigación, por la
cual se concedió por la autoridad jurisdiccional la medida cautelar en mención en la que se
actúa y se funda la presente diligencia de cateo. -----

- - - Acto continuo y no habiendo mas que asentar, respecto al desarrollo de la presente
diligencia, Infórmese al Sexto Federal Penal Especializado en cateos, arraigos e intervención
de comunicaciones con competencia en toda la republica y residencia en el Distrito Federal,
el resultado de la presente diligencia, remitiéndolo copia certificada de la diligencia de cateo
realizada. -----

- - - No habiendo nada más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida
la diligencia de cateo, a las siete horas con cuarenta minutos del día veintitrés de octubre
de 2014 dos mil catorce. Siendo todo lo diligenciado, firmando al calce y margen para su
debida constancia legal, asistida de dos testigos de asistencia así como de -----

----- para la práctica de la presente
diligencia, siendo todo lo que se hace constar. -----

DAMOS

LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

TESTIGO DE LA DILIGENCIA

TESTIGO DE LA DILIGENCIA.

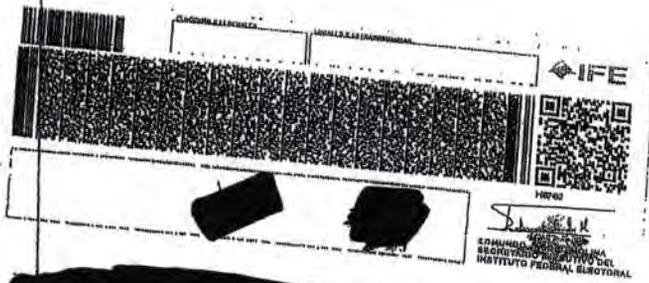
LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



[Redacted area]

TAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.S.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a 23 de octubre de 2014

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 10
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan íntegramente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente 849/2014, constantes de una
fojas útiles, las cuales se certifica por los datos legales correspondientes.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[Large redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA

RECEBIÓ
ASISTENTE SOCIAL
DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN MATERIA DE SECUESTRO
[Redacted]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS, PEGAMOS O INDEBIDAS MODIFICACIONES. SI TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 10 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

DOMINGO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
POLICIA [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
CATEGORIA [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED]
ESTADO [REDACTED]
MEXICO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.L.B.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a 23 de abril de 2019

El Suscrito, Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 10
y 204 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan totalmente con sus originales, mismas que se
tienen a la vista dentro del expediente 849/2019 constantes de diez
hojas utiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

BOLETÍN DE PERIODICIDAD
MAYO 2019
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL MINISTERIO PÚBLICO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
049

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN EL INMUEBLE
UBICADO EN**

--- En la Delegación Tlalpan en el Distrito Federal, siendo las ocho horas con cinco minutos del
veintitrés de octubre del dos mil catorce, el suscrito

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y ---

DAN FE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 y 102 apartado "A" de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 20, 31, 7°, 8° y 15 de la Ley Federal Contra la
Delincuencia Organizada, 43, fracción I, 21, fracciones II, III y XI, 3°, 6°, párrafos segundo y tercero,
62, 65, 69, 180, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 4°, fracción I, inciso
A), sub-incisos b), c), e) y h), 11, fracción I, incisos a) y b), 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, y en ---

CUMPLIMIENTO

A la orden de cateo autorizado por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos
e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el
Distrito Federal, que obra dentro de los autos del Expediente de cateo número 513/2014, se
traslada en compañía de veinte elementos de la Policía Federal Ministerial a cargo del suboficial
y personal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la
República en las materias de ---

---, lugar en donde, se da
fe y se hace constar que se trata del domicilio a catear, a juzgar por sus signos, materiales
exteriores, los cuales son: ---

Seguidamente se procede a tocar, por alrededor de quince minutos
aproximadamente, por lo que en ese momento procede a abrir la puerta una persona del sexo
de aproximadamente --- el cual responde al nombre de ---



[REDACTED] apareciendo enseguida la señora [REDACTED]
siendo que el señor [REDACTED] es la persona con la que se entiende
la diligencia, en virtud de que [REDACTED] ya es una persona de edad [REDACTED] razón por la cual se
le hizo saber el motivo de nuestra presencia y se le mostró la orden de cateo número 513/2014,
por lo que una vez enterado, se le solicita se identificara, lo cual hizo con [REDACTED]
[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual se
aprecia una fotografía a color la cual concuerda con las características físicas de su presentante,
por lo que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se
procede a dar fe de tener a la vista la identificación antes mencionada, asimismo, se le hizo saber
su derecho de nombrar dos testigos de diligencia para que se encontraran presentes en la revisión
del inmueble, por lo que el señor [REDACTED]
[REDACTED] la cual se identifica con credencial para
votar [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual se
aprecia una fotografía a color la cual concuerda con las características físicas de su presentante y
a su [REDACTED] mismo que se identifica con
credencial para votar [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto
Federal Electoral, en la cual se aprecia una fotografía a color la cual concuerda con las
características de su presentante; por lo que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal
de Procedimientos Penales se procede a dar fe de tener a la vista las identificaciones antes
mencionadas, y en virtud de que se encuentran constituidos en la dirección del inmueble y se les
hizo saber sobre la orden de cateo que se iba a realizar en el mismo y, que habían sido
nombrados como testigos de asistencia; por lo que una [REDACTED]
[REDACTED] permite el acceso al interior del inmueble, se observa lo siguiente: en el lado sur un
jardín y un patio anterior de 6 por 8 metros que funge como área de estacionamiento en donde se
encuentra estacionado un vehículo automotor de color rojo de la marca Volkswagen modelo GTI
con matrícula de placas de circulación [REDACTED] del Distrito Federal en buen estado de
conservación y uso, a través del mismo patio anterior es posible ubicarnos en un acceso protegido
mediante puerta que da paso al interior de la construcción en donde se tiene a la vista en primer
termino una RECIBIDOR de 1.80 por 2 metros que cuenta con muros de color beige y el cual
permite la distribución hacia las diversas áreas y habitaciones que conforman este nivel inferior
siendo de esta manera que al extremo este permite ubicarnos en un medio baño, mientras que a
extremo del lado sur hacia una cuarto tipo DORMITORIO o cuarto de servicio de 3.50 por 2.70
metros en cuyo interior se tiene a la vista una cama, una televisión, así como diversa prendas de
vestir, al extremo del lado sur de esta área de recibidor se ubica una escalera de concreto con
superficie alfombrada, mientras que al lado oeste permite ubicarnos en una área destinada y
acondicionada como SALA-COMEDOR de 3.80 por 9 metros que en su sección de sala presenta
en su interior un juego de sillones de estilo colonial, un mueble de madera tipo centro de
entretenimiento, una televisión, así como una mesa de centro y artículos de tipo decorativo, por su
parte en la sección de comedor se ubica una mesa de madera con sus respectivas sillas, una



vitrina de madera, un mueble tipo bufete y artículos decorativos, a través de esta cocina y al extremo norte se ubica una COCINA de 3.90 por 3.80 metros que esta provista de muebles, enseres, electrodomésticos trastos y utensilios propios del lugar con características de uso; retomando la observación del presente sitio y al ascender al NIVEL SUPERIOR por medio de la escalera ubicada en el área de recibidor nos constituimos en una ESTANCIA de 3.90 por 4.50 metros, la cual presenta muros con terminado en color beige y piso alfombrado, en cuyo interior se ubican dos sillones de tipo colonial, una televisión, una pecera, así como un burro de planchar, cabe señalar que esta área permite el paso y distribución hacia las diversas habitaciones que conforman este nivel, siendo de esta manera que al extremo del lado Sur Oeste se ubica un cuarto destinado como dormitorio que presenta muros en color verde y piso de cemento natural, de 3.90 por 3.65 metros, que en su interior aloja, una cama tamaño individual, un mueble tipo tocador, un tocador, un librero, un centro de trabajo en madera con un equipo de cómputo, el muro del lado Norte se encuentra provisto de closet conteniendo diversas prendas de vestir, a la vez, al extremo del lado Noroeste con respecto del interior del área descrita como estancia se tiene una habitación destinada como recámara, de 3.85 por 3.40 metros, que presenta muros con terminado en color azul y en cuyo interior se observa una cama tamaño individual, un mueble de madera tipo centro de trabajo, diversos juguetes, y libros, por su parte al extremo del lado Norte y en la parte central se tiene a la vista un pasillo de orientación Sur Norte, que se haya habilitado como vestidor resguardo diversas prendas de vestir con características de uso, siendo que en su extremo Norte da acceso a un baño completo; ahora bien se advierte que al extremo del lado Noreste, se ubica un cuarto destinado como recámara de 3.60 por 3.90 metros, que cuenta con muros con terminado tipo apianado en color verde, y que en su interior se ubica una cama, un mueble tipo tocador, diversas prendas de vestir, esta habitación cuenta con un baño completo con muebles propios para el aseo e higiene personal, sin mayores elementos que referir, siendo todo lo observado. ---

Derivado de la presente declaración se le concede el uso de la voz a [REDACTED] persona con quien se entendió la diligencia, así como a los testigos de la misma, quienes manifestaron que la presente diligencia se llevó a cabo con apego a derecho y respetando en todo momento la integridad tanto física como moral de las personas que se encuentran en ese inmueble, así como sus derechos humanos por parte del personal actuante, haciendo una revisión exhaustiva de los bienes y menajes que integran el inmueble cateado, manifestando no tener acción alguna que ejercitar pues los mismos permanecen en las condiciones en que se encontraban hasta antes de la práctica de la diligencia; asimismo tanto la persona con la que se atiende la diligencia como sus testigos manifiestan que una vez que se les ha dado lectura a la presente acta, están de acuerdo con lo que en la misma se señala, por lo anterior y no habiendo más que hacer constar y dar fe, se procede a cerrar la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, quienes previa lectura de la misma la ratifican y firman para debida constancia legal. ---

-- No habiendo nada más que hacer constar en la presente diligencia, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del dos mil catorce, se da por concluida la diligencia de cateo, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron previa



lectura y ratificación para los efectos legales subsiguientes, y por el personal de actuaciones que
de igual manera firma y da fe, -----

[Redacted signature]

FE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

[Redacted name]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESTIGO DE DILIGENCIA.

[Redacted name]

TESTIGO DE DILIGENCIA.

[Redacted name]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted name]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted name]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[Redacted stamp]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

049

NOMBRE [REDACTED]
 EDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 POLICIA [REDACTED] NO DE REGISTRO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]
 EMISION [REDACTED] VIGENCIA HASTA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHURAS O EMENDATURAS. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALIDAD EXTRAORDINARIA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.S.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 23 de octubre de 2019

El Suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

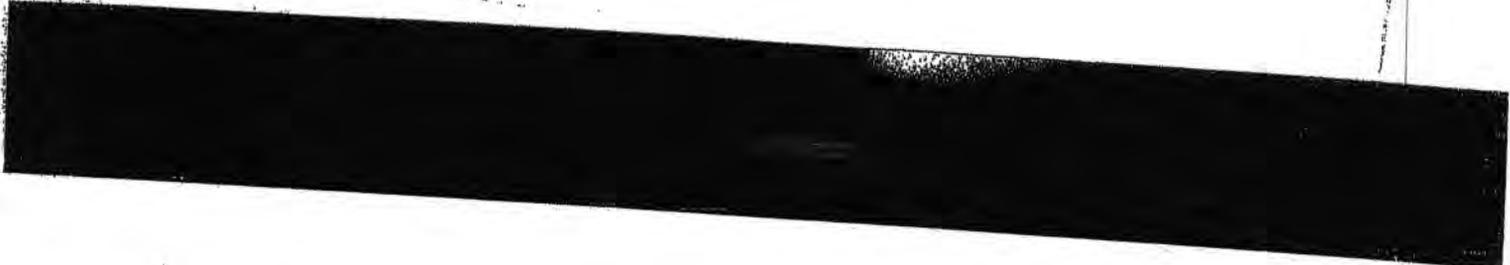
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan íntegramente con sus originales, mismas que se exhibieron a la vista dentro del expediente [REDACTED] constantes de [REDACTED] folios legales correspondientes.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras o EMENDATURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ALBOCOTICHE PROVISIONAL
12 15 38 09

06 10 11 12 13 14 15 16 18 07 08

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

DOMICILIO

EDAD SEXO

AÑO DE REGISTRO

CLAVE DE ELECTORADO

ESTADO

MUNICIPIO

DISTRITO

LOCALIDAD

SECCIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a 23 de octubre de 2014

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18 y 20 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan totalmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 649/2014, constantes de una (1) fojas útiles, las cuales se certifica para los efectos legales correspondientes.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RÉGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 ESTADO: [REDACTED] DISTRITO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHURAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS CASOS SIGUIENTES A QUE ESTE

M. DEL CARMEN ALANS FIGUEROA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 S.E.L.D.O.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 En la Ciudad de México D.F. a 23 de octubre de 2019

El Suscrito Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público en la Federación con fundamento en los Artículos 18
 y 101 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA
 Que las presentes copias concuerdan íntegramente con sus originales, mismas que se
 exhibieron a la vista dentro del expediente 879/2019 constantes de 090
 folios, las cuales se certifica para los efectos legales correspondientes

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN
 TERCERO DE ASISTENCIA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]
 FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 ESTADO: [REDACTED] DISTRITO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURES O EMENDATURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANS FIGUEROA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

12 15 08 09 08 10 11 12 18 04 05 06 07 08

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 En la Ciudad de México, D.F. a 23 de Octubre de 2011
 El Subprocurador General de la Federación con fundamento en los Artículos 18
 y 708 del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
 Que las copias concuerdan totalmente con sus originales, mismas que se
 turnaron a la vista dentro del expediente 849/2014 constantes de 070
 fojas más, las cuales se certifican por ser copias legales correspondientes
 de los autos de la FEDERACION
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

053

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACTA DE CATEO PRACTICADA EN EL INMUEBLE

--- En el Municipio de Santa Cruz, Estado de Tlaxcala, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2° fracciones II, III y XI, 61, 62, 63, 65, 69, 180, 123 Bis A, 123 Quintus 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub-incisos b), c), e) y h), 11, fracción I, incisos a) y b), 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, y con la finalidad de practicar la diligencia de Cateo, autorizado por el licenciado VICENTE ANTONIO BERMÚDEZ ZACARÍAS, Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, ordenado dentro del expediente 513/2014, mismo a practicase en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE [redacted]

[redacted] diligencia de cateo en la cual esta Representación Social de la Federación se hace acompañar de diez elementos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, al mando del Suboficial [redacted], quien se identifica con credencial con número de expediente [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República y el Suboficial [redacted] quien se identifica con credencial con número de expediente [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República, quienes únicamente se presentan a brindar seguridad perimetral alrededor del inmueble, sin tener participación y acceso a la presente diligencia; de igual manera esta Autoridad Ministerial se hace acompañar de los peritos adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en las siguientes especialidades:

- credencial [redacted] Perito en Audio y Video; [redacted] con número de credencial [redacted]
- credencial [redacted] Perito en Ingeniería y Arquitectura; [redacted] con número de credencial [redacted]
- número de credencial [redacted] Perito en Criminalística; [redacted] con número de credencial [redacted]
- número de credencial [redacted] Perito en Fotografía Forense; [redacted] con credencial numero [redacted]
- [redacted] Perito en Genética, [redacted] con credencial numero [redacted]
- [redacted] Perito en Valuación, [redacted] con credencial numero [redacted]
- [redacted] Perito en Tránsito Terrestre, [redacted]

RECEBIÓ
 EL 23 DE OCTUBRE DE 2014
 EN LA OFICINA
 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 PGR

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

052
[REDACTED] con credencial numero [REDACTED] Perito en Química Forense; credenciales que presentan una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos faciales y coinciden con los datos de los portadores, de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar el copia simple a la presente diligencia, para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviendo los originales a sus portadores por no existir impedimento legal alguno para ello; por lo que una vez que nos constituimos legal y físicamente, en el inmueble ubicado [REDACTED]

[REDACTED], lugar en donde de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe y;

HACE CONSTAR

--- En tal razón, cerciorados plenamente de que se trata del inmueble de nuestro interés indicado por sus signos materiales, y por la ubicación referida, se procedió a tocar en repetidas ocasiones la puerta, atendiendo a nuestro llamado el señor [REDACTED] por lo que ante dicha situación se procedió a explicarle el motivo de nuestra presencia, aceptando realizar el cateo sin ningún inconveniente, realizándose el mismo en compañía del señor [REDACTED] por lo que se hace constar que al inmueble ya constituidos en dicho lugar se tiene a la vista un bien inmueble [REDACTED]

este inmueble cuenta con [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente, al ingresar se tiene un área en forma de "L" con dimensiones de 13 metros de largo por 5.0 metros aproximadamente, de la parte más ancha por 2.8 metros la parte más angosta, esta área tiene un uso de cochera, en la cual se tienen a la vista dos vehículos de motor tipo sedán, con las siguientes características: 1.- un vehículo marca Chevrolet, tipo Malibu, color vino, con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Tlaxcala, 2.- un vehículo marca Honda, tipo Civic, color gris Oxford, con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Veracruz; continuando con la diligencia se tiene una construcción la cual cuenta con un acceso de madera de 1.0 metros por 2.1 metros de altura aproximadamente, al ingresar a dicha construcción se tiene un área de 7.0 metros por 3.6 metros aproximadamente, la cual para fines de referencia designaremos como sala comedor; en la cual se tiene a la vista un juego de sillones de color azul, un mueble con repisas, con bocinas y un televisor, una mesa de centro; asimismo se tiene una mesa de madera con seis sillas, a un costado de esta mesa se tiene el área de cocina, de dimensiones de 3.5 metros por 4.5 metros aproximadamente, en la cual se observan una estufa, refrigerador, muebles con repisas, utensilios y accesorios propios de una cocina; hacia el lado Norte de la cocina se observa un pasillo con lavaderos y pileta de agua; continuando con la inspección en dirección contraria, se tiene una escalera que conduce a la planta superior, enseguida se tiene un área con medio baño, y enseguida un área que para fines de referencia será designada como recámara uno, la cual se observa un colchón en el piso, varios juguetes, una máquina de

RECEBIÓ LA SUBPROCURADURÍA
EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED]
EN [REDACTED] D.F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

coser, esta recamara cuenta con un baño completo el cual se observa una lavadora, ropa y artículos de lavado; se continua con la inspección en dirección Norte, pasando la cochera se tiene un área 8.5 metros por 3.5 metros aproximadamente, la cual corresponde a un apartamento independiente, que cuenta con un área de 4.0 metros por 3.5 metros aproximadamente, la cual designaremos como estancia, en la que se tiene a la vista sillones, muebles de madera, mesa, frigobar, algunos artículos de cocina; en el área contigua se tiene una cama, una cuna, un mueble con una pantalla plana, ropa y calzado por la habitación, al fondo de este apartamento se tiene un baño completo. Asimismo, detrás de este apartamento se tiene un área abierta de 20 metros por 10 metros aproximadamente, esta área cuenta con pasto, algunas plantas y un cuarto de tabique, en el cual se observa delimitado con malla ciclónica en mal estado. Una vez terminada la inspección en planta baja se procede a subir a la planta superior; una vez constituidos en la planta alta en primer instancia se tiene un pasillo distribuidor con dirección de Norte a Sur y viceversa, hacia el lado Sur se tiene la que fuera designada como recamara dos, de dimensiones de 4.0 metros por 5.0 metros aproximadamente, en la que se tiene a la vista una cama, ropa colgada en ganchos, así como ropa y calzado regada por esta habitación, al fondo se observa un baño completo; contiguamente a esta recamara se tuvo la que fuera designada como recamara tres, de dimensiones de 4.5 metros por cinco metros aproximadamente, que cuenta con cama, un sillón, un mueble de madera tipo closet, otro tipo librero; hacia el fondo de esta habitación se observa un área que designaremos estudio de recamara, en la que se observan revistas apiladas, maletas, ropa y cajas de cartón; en dirección Noreste se tiene la que fuera designada como recamara cuatro, de 3.5 metros por 4.5 metros aproximadamente, que cuenta con cama, con un mueble de madera con un televisor con pantalla plana, asimismo ropa colgada en un tubo, esta recamara cuenta con estudio a un costado, en el que se observa un escritorio con equipo de cómputo, una mesa de madera; a un costado se ubica un baño completo el cual cuenta con muebles y accesorios propios de un cuarto de baño. Por lo que una vez realizado lo anterior, este personal ministerial, pericial y policial procedió a retirarse de dicho lugar, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron; previa lectura y ratificación para los efectos legales subsecuentes, ante el personal de actuaciones que de igual manera firma y da fe. -----

DAMOS

TESTIGO PRESENCIAL EN LA DILIGENCIA



Testigo de diligencia

Testigo de diligencia.

CRIADE
 DE INVESTIGACIONES
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 A.P.
 DE INVESTIGACION
 EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

056

PGR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Testigo de Asistencia.

[Redacted]

Testigo de Asistencia.

[Redacted]

PERSONAL PERICIAL QUE INTERVINO EN LA DILIGENCIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[Redacted]
Perito en Audio y Video

[Redacted]
Perito en Ingeniería y Arquitectura

[Redacted]
Perito en Criminalística

[Redacted]
Perito en Fotografía

[Redacted]
Perito en Genética

[Redacted]
Perito en Química Forense

[Redacted]
Perito en Transito Terrestre

BOY...
REPUBLICA...
INVESTIGACIÓN...
DE SECUESTROS

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

057

PGR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

[Redacted]

Perito en Valuación

PERSONAL OPERATIVO QUE INTERVINO EN LA DILIGENCIA.

[Redacted]

Suboficial a cargo

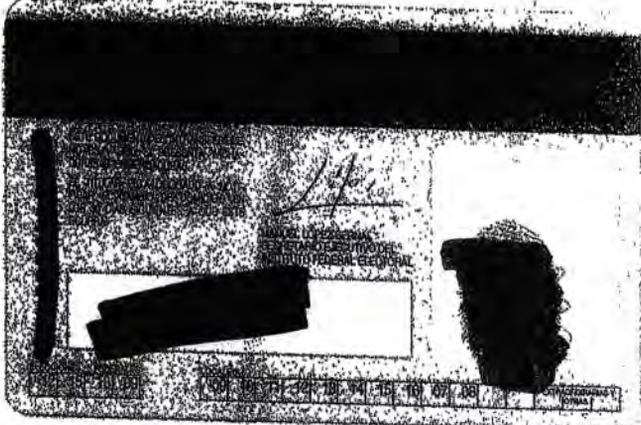
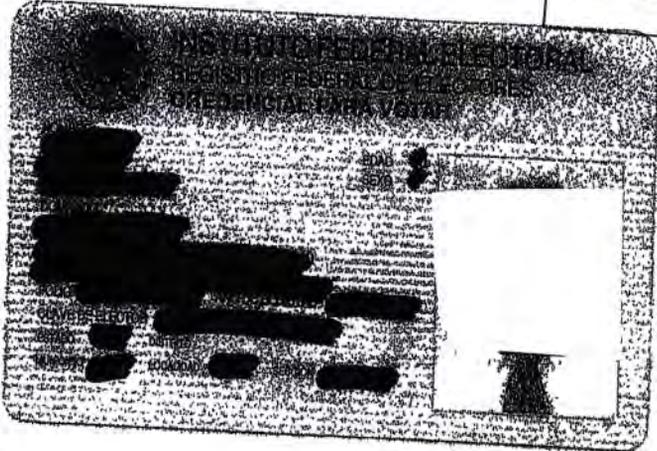
[Redacted]

Suboficial a cargo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



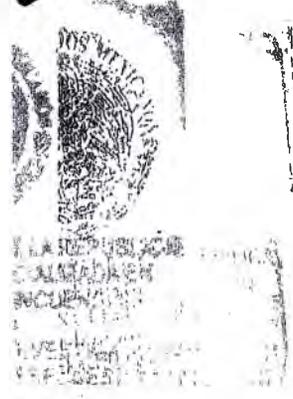
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
C.U.I.B.A.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES
En la Ciudad de Santa Cruz Tlaxcala, a 23 de Octubre de 2011.

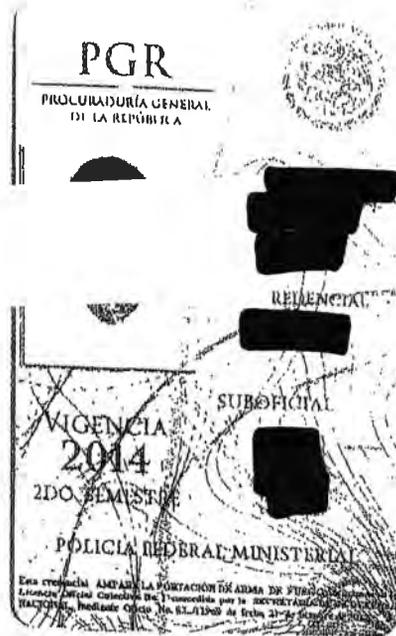
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con Visto Bueno en los artículos 177
y 204 del Código Federal de Procedimientos Penales.

QUE las presentes copias concuerdan totalmente con el original que se
tuvieron a la vista dentro del expediente [Redacted] y que los
fojas útiles, las cuales se certifica por [Redacted].

[Large handwritten signature]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
C.E.I.M.O

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE TRÁFICO DE
En la Ciudad de Santa Cruz, Tlaxcala a 23 de Octubre del 2014

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 171
y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, los cuales se
hallaron a la vista dentro del expediente PGR/Santa Cruz/Tlaxcala/2014/01
fojas 0116, las cuales se certifica para los fines legales correspondientes.

D A M O S T R A

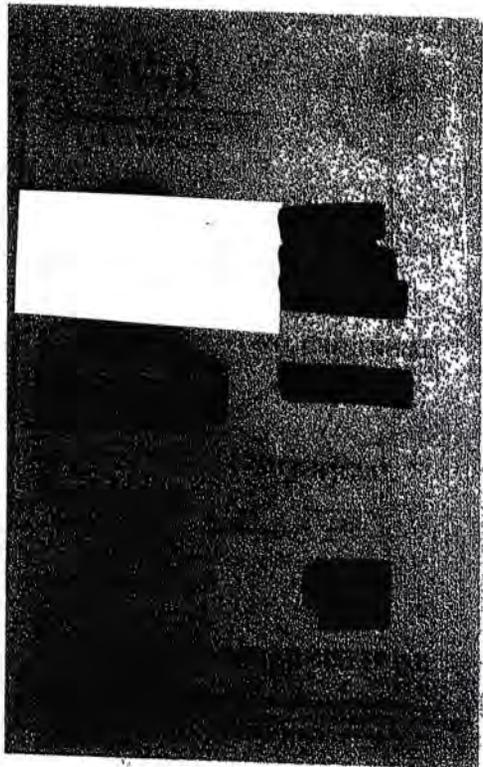
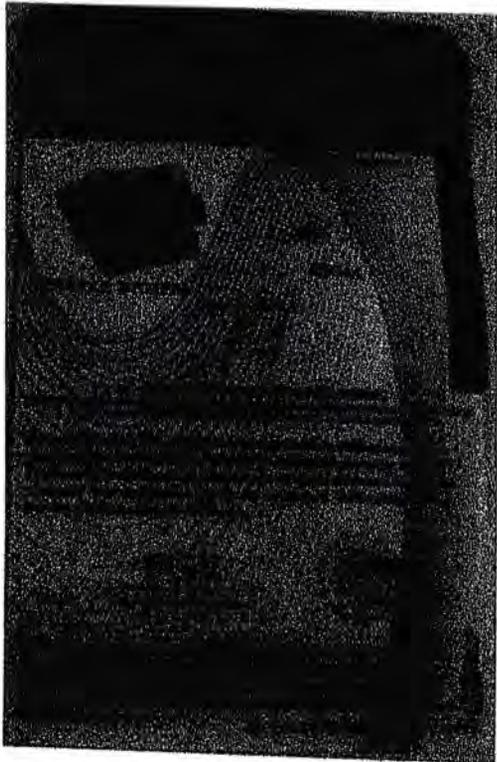
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Large redacted signature area]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE LA PUNTA
DE LA PUNTA
DE LA PUNTA
DE LA PUNTA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE TRÁFICO DE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE FISCALIA
En la Ciudad de San Luis Potosí a 23 de Octubre de 2014

El Suscrito Licenciado

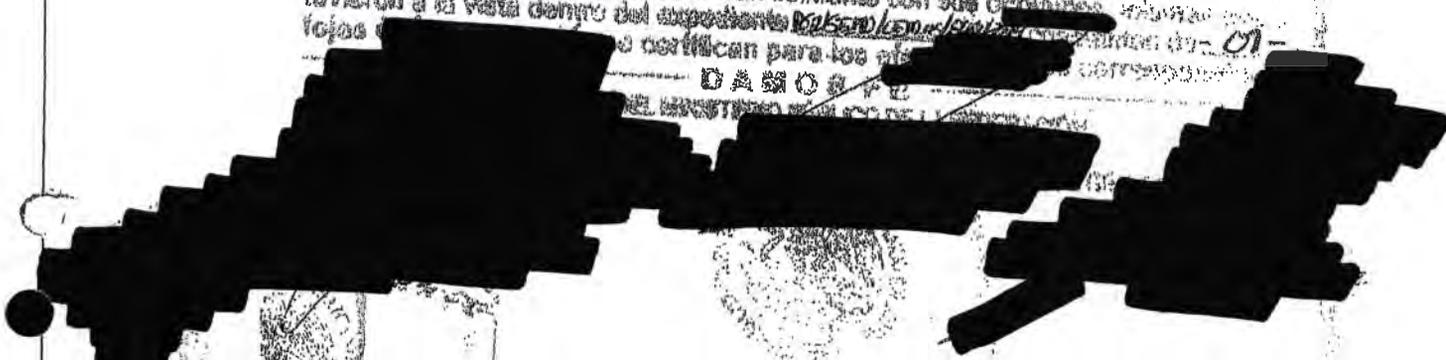
Agente del Ministerio Público en la Procuraduría con Funciones de FISCALIA
y 205 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan totalmente con sus originales, mismas que
tuvieron a la vista dentro del expediente PROSECO/2014/01-01-
fojas 1 a 1 y se certifican para los efectos que correspondan.

DADO A FE

EN EL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE FISCALIA
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
C.P. 76100 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RECIBO
 C.U.L.P.
 C.U.L.P.
 CLAVE ALFANUMERICA

AUTORIZA

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuna y eficaz atención cuando se solicite el portador de esta credencial; las funciones que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser Acordadas. Quien no lo hiciera será considerado a las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

PGR

NO. CREDENCIAL

PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

VIGENCIA 2014

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 P.G.R.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
 En la Ciudad de Santa Cruz Tlaxcala el 23 de Octubre
 El Suscrito Licenciado [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación con Domicilio
 1205 del Código Federal de Procedimientos Penales
 en las personas que se mencionan en el presente
 y a fin de que se les imponga el embargo de bienes
 que se señalan los cuales se señalan por

14

-01-

[Large redacted area covering the main body of the document]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
 SANTA CRUZ TLAXCALA
 A UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
 SANTA CRUZ TLAXCALA

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)



LFTAIR
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROFESORADO GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA

en la Ciudad de Santa Cruz Tlaxiaca a 23 de Octubre

El Suscrito Licenciado 

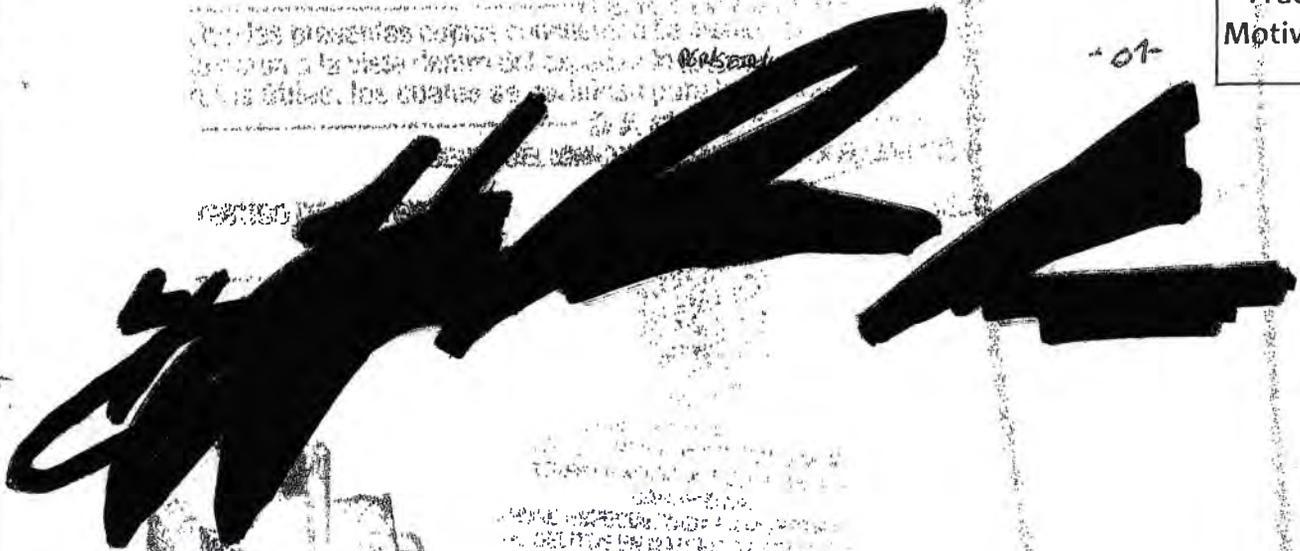
Agente del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxiaca y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales

Por las presentes copias se remite a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Robos y a la pieza de Robos del expediente 100-000000-000000-000000 en la Ciudad de Santa Cruz Tlaxiaca, los datos de los señalamientos

14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

-01-





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SALA IV

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE TRABAJO
En la Ciudad de Santa Cruz Totaba 23 de Octubre de 2014
El Suscrito Licenciado

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

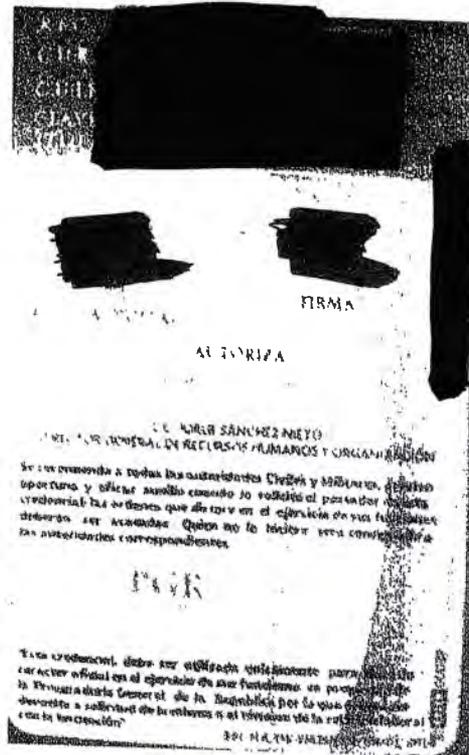
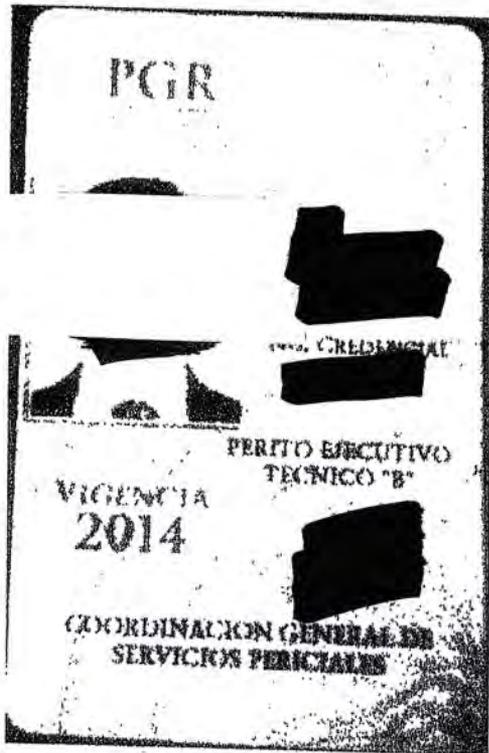
Agente del Ministerio Público en la Federación con conocimiento en los artículos
y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan íntegramente con sus
tuvieron a la vista dentro del expediente 145/2014 constantes en 01
fojas útiles, las cuales se certifica para los efectos de la ley.

[Large redacted signature area]

VERIFICADO
SALA IV
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
EXAMINADO
FERNANDO MESTRE
14 DE OCTUBRE DE 2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
#E.L.O.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
En la Ciudad de San Cruz Tlaxiaco a 23 de Octubre 14
El Suscrito Licenciado... [Redacted]
Agentes del Ministerio Público de la Federación y de los Estados de
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con las presentes copias concurridas de los autos de
señalar a la vista dentro del expediente 14/2014
Respecto a las copias que se certifica para los autos

[Large handwritten signature]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
EN LA CIUDAD DE SAN CRUZ TLAXIACO
D.A.E. ILIADORA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE

PGR



NO. CREDENCIAL

PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"

VIGENCIA 2014

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

J. C. JORGE SANCHEZ NIETO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, de orden oportuno y eficaz, cuando en su calidad de portador de esta credencial, les asista que durante el ejercicio de sus funciones deban ser atendidos. Quien no lo hiciera será considerado por las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones de propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma, al término de la relación laboral con la institución.

TIC HA 19 23/11/2012 12:06 2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

S.E.P.D.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE INMUNIDAD

En la Ciudad de San Cristóbal el 23 de Octubre de 2014

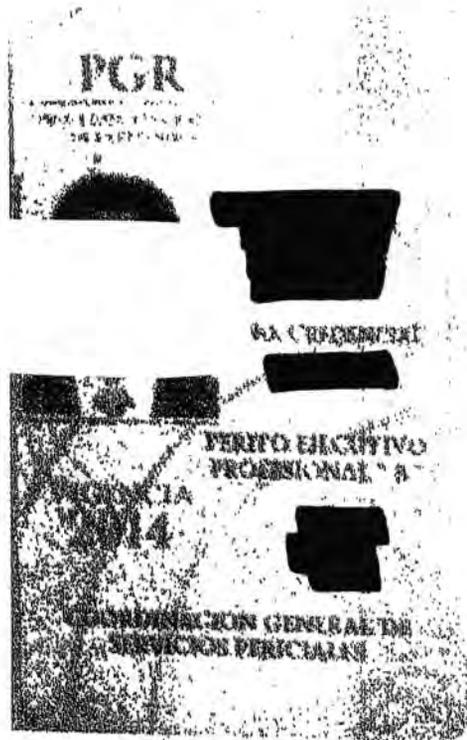
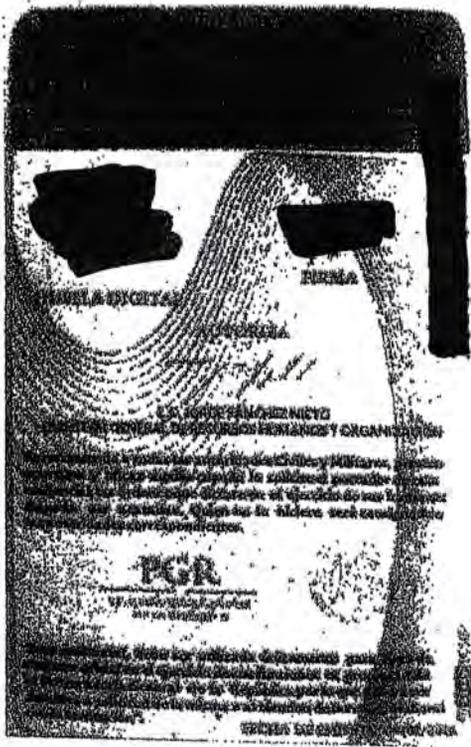
El Suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 17 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias concuerdan íntegramente con el original que se exhibieron a la vista dentro del expediente [Redacted] y se certifican para los efectos de [Redacted]



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE INMUNIDAD

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA

En la Ciudad de *Sank'aa T'ank* a 23 de Octubre 14

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación [Redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presuntas partes comparecieron libremente
en la sala dentro del expediente [Redacted]

[Large black redaction covering the main body of the document]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR



NO. CREDENCIAL

PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

VIGENCIA 2014

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



IMPRENTA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L. C. JORGE SANCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, personas
operarias y oficinas a quienes cuando en salidas al porta del de esta
credencial los datos que dictare en el ejercicio de sus funciones
deberán ser exactos. Quien no lo tuviere será considerado a
las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial debe ser utilizada únicamente por el Titulo de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que quedará en
nula y sin efecto la que se encuentre en posesión de cualquier
persona que no sea titular de la misma.

FECHA DE EMISIÓN: 09/02/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P.G.R.

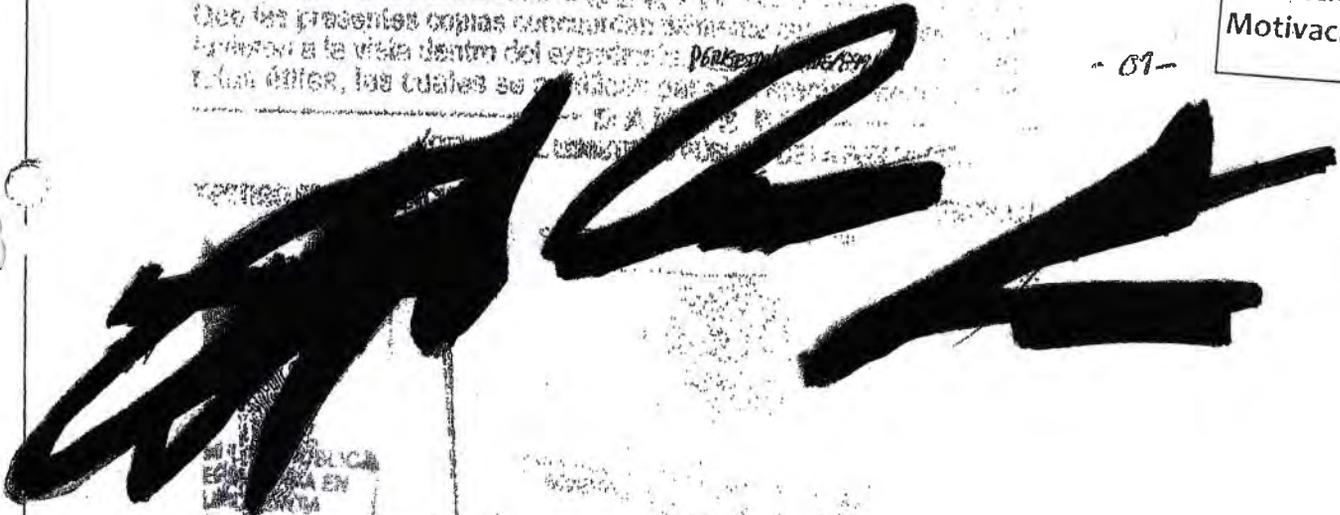
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE

En la Ciudad de Santa Cruz Tlaxiaco a 23 de Octubre 2014

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación en el Territorio de
y 203 del Código Federal de Procedimientos Penales

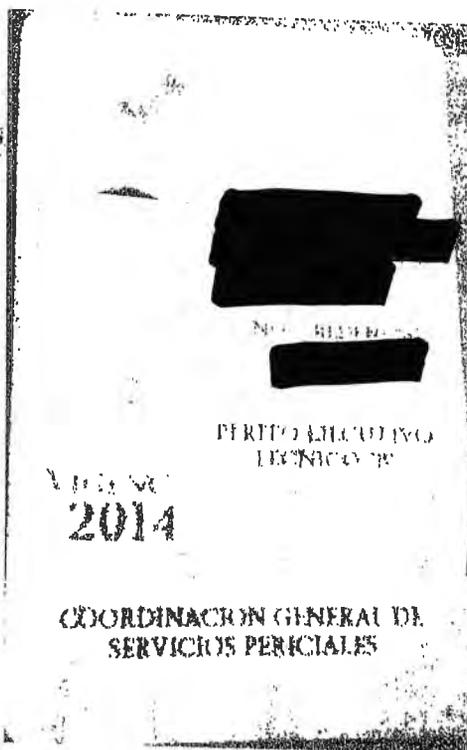
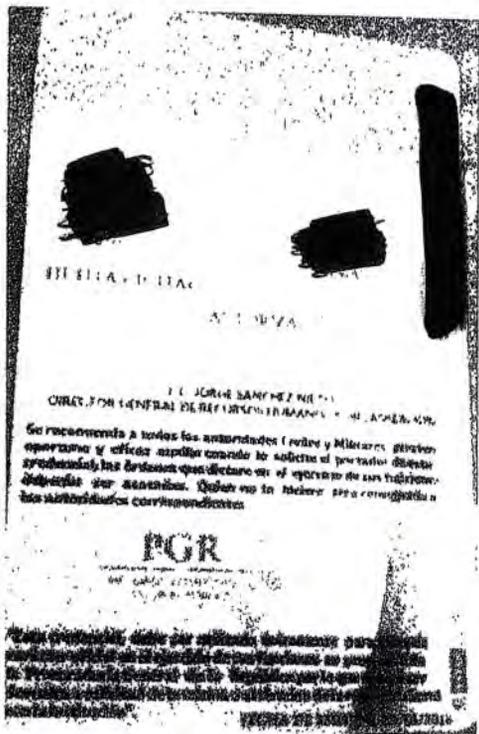
Deo las presentes copias concuerdan con el original que
se exhibió a la vista dentro del expediente de [Redacted]
del cual énter, las cuales se exhibieron para [Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

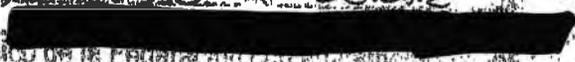
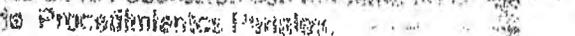


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA EN
MATERIA PENAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA PENAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA EN
MATERIA PENAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
U.E.T.O.S.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
En la Ciudad de Sancti Spiritus, a 23 de Octubre
El Suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación con el número 
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Que las presentes copias concuerdan fielmente con el original
existente a la vista dentro del expediente PRO/STP/1000/14
de fecha 14/10/14, las cuales se certifican para los efectos legales que
correspondan.
DADO FE EN LA CIUDAD DE SANCTI SPIRITUS, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
OFICINA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
SANCTI SPIRITUS, P.R.
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE

HUELLA DIGITAL AUTORIZADA

LIC. MARIA MAGDALENA MIRANDA TORRES

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, a quien oportunamente y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será considerado a las autoridades correspondientes.

PCR

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 09/07/2014

NO. CREDENCIAL

SUBOFICIAL

VIGENCIA 2014

MINISTERIO

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P.G.R.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 de la Unidad de Santa Cruz Tlaxcala a 23 de Octubre de 2014

Procedimiento - Licenciado [REDACTED]
 Agente de Ministerio Público de la Federación con Mandamiento en uso Art. 23
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

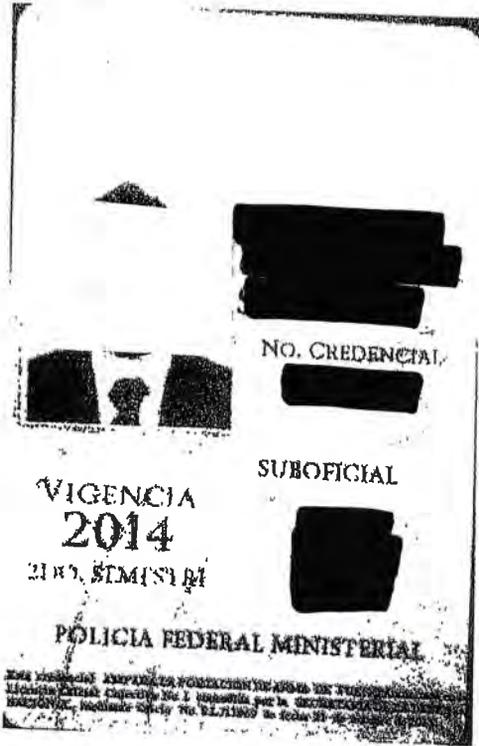
Las partes copias concuerdan firmemente [REDACTED] los mismos que
 se encuentran en el expediente No. [REDACTED] constantes de 01-

copias correspondientes [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 AVDA. MEXICO 1000
 CIUDAD DE MEXICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
S.E.I.D.O.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de [REDACTED]
en la Ciudad de Santa Cruz Tlaxcala a 23 de Octubre de 2014

el Suécrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CEA TIFICADO
por lo presente se copias concuerdan totalmente con [REDACTED]
que se encuentran en la vista dentro del expediente [REDACTED] - 01 -
de los [REDACTED] los cuales se certifica para [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE [REDACTED]
SANTA CRUZ TLAXCALA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Módulo (Fracción: B)

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

--- En la ciudad de Santa Cruz Tlaxcala, Estado de Tlaxcala siendo las once horas y veinte minutos del día veintitrés de octubre del año 2014 dos mil catorce, ante el suscrito licenciado [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; quien actúa asistido legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A, incisos b) y c); de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 1, 3, 4 y 32 de su Reglamento, se hace constar la presencia del [REDACTED] asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y se le hace saber de las penas en que incurrer las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial; se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho, haciéndolo valer en el momento oportuno. Asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; y cuando lo solicite ser informada del desarrollo del procedimiento Penal. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos, de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso. Recibir atención médica y psicológica de urgencia. Que se le repare el daño. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Ante lo cual el Ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; por lo que en uso de la voz, el compareciente: -----

----- DECLARA -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, a efecto de hacer del conocimiento que hace aproximadamente [REDACTED] de nombre [REDACTED] (finado) compro un terrero completo ubicado en la

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPO
Art. 18
Acción II
Motivación: B)
el cual le compre

[REDACTED]
a [REDACTED] una parte del terreno [REDACTED] el cual había una cochera y un cuarto de aproximadamente nueve metros por cuatro metros, por lo que después construí mi casa, [REDACTED]
[REDACTED]
desde marzo dos mil trece aproximadamente, teniendo un año que construí mi casa, donde actualmente vivo con [REDACTED] de nombre [REDACTED] de nombre [REDACTED] así también en el mismo terreno vive [REDACTED] con su esposo de nombre [REDACTED], quienes tienen [REDACTED] y viven en un cuarto que está separado de la casa, y la otra parte del terreno la adquirió [REDACTED] de nombre [REDACTED] quien tiene como medio año que se fue por razones de salud, quien vivía con [REDACTED] de nombre [REDACTED] in recordar su segundo apellido por el momento y sin afirmar si su primer apellido está bien, [REDACTED] siendo que lo único que sé, es que [REDACTED] en vida les vendió la otra parte del terreno, sin saber si fue a [REDACTED] de nombre [REDACTED] asimismo tengo un vehículo de la marca Chevrolet, tipo Malibu, modelo 2003, color vino, con placas de circulación número [REDACTED] del Estado de Tlaxcala, el cual adquirí por compraventa a un particular, asimismo tengo dos lotes en [REDACTED] aproximadamente, el cual le compre a [REDACTED] asimismo deseo manifestar que estoy [REDACTED] mensuales, siendo que ya con los descuentos me quedan [REDACTED] de los cuales mensualmente [REDACTED]
[REDACTED]
la [REDACTED] ya que tenemos una [REDACTED] finalmente quiero manifestar que mi domicilio correcto es el ubicado en calle [REDACTED] lo cual compruebo con un recibo de teléfono y luz, por lo cual manifiesto inconformidad [REDACTED] molesta ya que el domicilio por la orden era por el [REDACTED] cual considero una [REDACTED] Siendo todo lo que tengo que manifestar, por lo que previa lectura [REDACTED] firmo al calce y al margen para debida constancia legal. --- [REDACTED]

---DAMOS FE---

TESTIGOS EN PRESENCIA.

[REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

073

AVISO RECIBO

CFE Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.
 RFO: CFE370614-Q10

Nombre y Domicilio
 [Redacted]

Tarifa pagar del periodo facturado
\$123.00
 (CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)
 Número de servicio
 [Redacted]
 Fecha límite de pago
31 MAR 14

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
[Redacted]	Doméstico	01	1

Información importante
 Corte a partir de 01 ABR 14.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo **BÁSICO**, que es menor a 150 kWh bimestrales.

Medición de consumo

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
927PC1	00448	00318	1	130

Periodo Consumo	Porcentaje Diferencia	Promedio Consumo kWh	Promedio Diferencia
18 ENE 14 AL 18 MAR 14	61	2.13	2.01

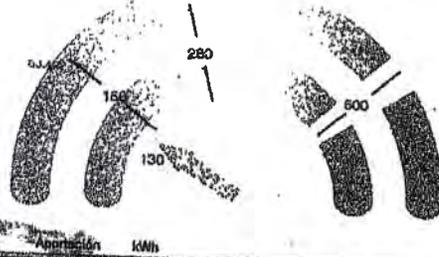
Apoyo gubernamental

Costo de producción	\$822.07
Aportación Gubernamental	\$518.78

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	130	0.795	103.35
Suma	130		103.35

AGAL
 COMISIONISTA No. 502



La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo

Importe de la facturación

Energía	103.35
IVA 16%	16.63
Fca. del Periodo	119.98
DAP	3.10
Aporte Anterior	119.78
En Pago	-119.98
Total	\$123.73



TE INVITAMOS A LLAMARNOS PARA ACTUALIZAR TUS DATOS

Fecha, hora y lugar de impresión: 20 MAR 14 12:20:40 hrs. CALLE ALVARO OREGON 204 6M COL. CENTRO ANZAJO APOCALIPYTLAYOLA

AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y FISCALIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 ALABRE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 EN INSTRUCCIÓN
 DE LOS REGISTROS
 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 11-AGO-2014 DV 7

074

Total a Pagar: \$ 1,663.00

Pagar antes de: INMEDIATO

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono:

Factura No.:

Cuenta Vencida

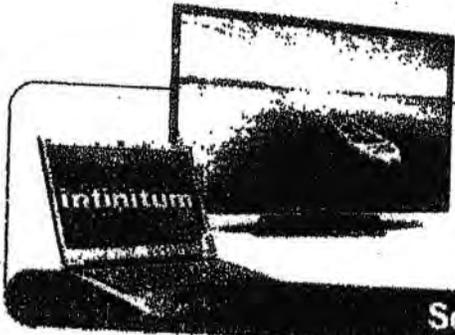
Su estado de cuenta presenta 2 meses vencidos, puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura. Su servicio está suspendido. Conserve su línea acuda a su Tienda Telmex para la solución de este adeudo. Una vez liquidado su adeudo, haremos un cargo por reanudación del servicio.



RFC Público en General: XAXX010101000

TLX

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Es **Muy fácil**
volver a disfrutar
todos los beneficios
de tu **Línea TELMEX**

Solo mantente al corriente en tus pagos.

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,590.00
Su Pago	- 0.00
Saldo	1,590.00
Cargos del Mes	+ 62.79
IVA 16%	+ 10.04
SubTotal	\$ 72.83
Cargo por Redondeo	+ 0.86
Crédito por Redondeo*	- 0.69
Total a Pagar	\$ 1,663.00

Cargos del Mes

LADA	3.00
Celulares	57.96
IEPS 3%	1.83
SubTotal	\$ 62.79

(mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

REPUBLICA
DA EN
Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000
Pagado por fácil y rápido en telmex.com

Total a Pagar: \$ 1,663.00
Pagar antes de: INMEDIATO

DV 7

Expande tu Señal WiFi con Netgear

Ruteador
Netgear N600
12 meses \$52
Contado \$559

Tiendas TELMEX
*2222 telmex.com





TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 11-AGO-2014 DV 7

Total a Pagar: \$ 1,663.00

Pagar antes de: INMEDIATO

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono:

Factura No.:

075

Cuenta Vencida

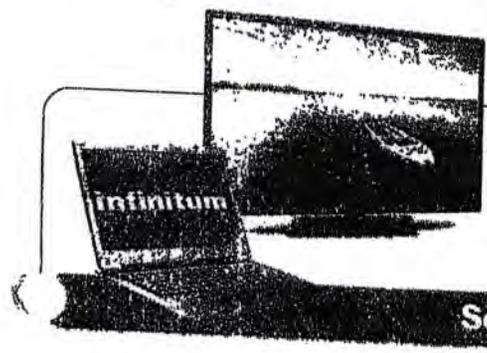
Su estado de cuenta presenta 2 meses vencidos, puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura. Su servicio esta suspendido. Conserve su línea acuda a su Tienda Telmex para la solución de este adeudo. Una vez liquidado su adeudo, haremos un cargo por reanudación del servicio.



RFC Público en General: XAXX010101000

TLX

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación B)



Es **Muy fácil** volver a disfrutar todos los beneficios de tu **Línea TELMEX**

Solo mantente al corriente en tus pagos.

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,590.00
Su Pago	- 0.00
Saldo	1,590.00
Cargos del Mes	+ 62.79
IVA 16%	+ 10.04
SubTotal	\$ 72.83
Cargo por Redondeo	+ 0.86
Crédito por Redondeo*	- 0.09
Total a Pagar	\$ 1,663.00

(mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

LADA	3.00
Celulares	57.96
IEPS 3%	1.83
SubTotal	\$ 62.79

Atención a Clientes: 01 800 123 0000
Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

Teléfono: [Redacted] Total a Pagar: \$ 1,663.00
Mes de Facturación: Agosto Pagar antes de: INMEDIATO

[Redacted]

Expande tu Señal WiFi con Netgear

Ruteador Netgear N600
12 meses \$52
Contado \$59.

Tiendas TELMEX
*2222 telmex.com





LFTAIPG
Art. 18 Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Fracción II
Motivación: B)

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CATEO, PRACTICADO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL

[REDACTED] IDENTIFICADO COMO ESTABLECIMIENTO [REDACTED]

EN CARRETERA FEDERAL [REDACTED]
NUMERO, [REDACTED]

[REDACTED] IDENTIFICADO COMO ESTABLECIMIENTO [REDACTED]
Siendo las diez horas con diez minutos del Veintitrés de Octubre del dos mil catorce, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y ----- DAN FE -----

--- Que con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 168, 180, 206, 208, 209, 210, 211 del Código de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8, 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso a), subincisos b), c), d) y ñ) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV de su Reglamento y al acuerdo A/002/10 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, y en cumplimiento a la Orden de Cateo número 513/2014 otorgada por el [REDACTED]

[REDACTED] Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el veintidós de Octubre del año dos mil catorce, personal ministerial actuante se constituye en el interior del inmueble ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] compañía de peritos en diversas especialidades asimismo se constituye en compañía de once elementos adscritos a la Policía Federal Ministerial y veinticinco elementos a cargo del Comandante [REDACTED]

[REDACTED] comandante adscrito a la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal quien se constituye en compañía de veinticinco elementos a su cargo y una vez periclorado plenamente que se trata del inmueble materia de la presente diligencia se entiende la presente diligencia con [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y refiere que es la administradora del inmueble ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] IDENTIFICADO COMO ESTABLECIMIENTO [REDACTED]

en lo dispuesto por el artículo 16 Constitucional y 61 del Código Federal de Procedimientos Penales se le invita para que proponga como testigos de la presente diligencia a dos personas refiriendo que ella misma quiere ser testigo de diligencia y que también propone como testigo de la presente diligencia a [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con grado de estudios [REDACTED] de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] y con domicilio en edificio [REDACTED]



[REDACTED] y en este acto se identifica con cédula profesional con número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Servicios Periciales de la Secretaría de Educación Pública, misma que presenta una identificación en blanco y negro que concuerda con los rasgos fisonómicos de su exhibiente, identificaciones de las cuales con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe y se agregan a las presentes actuaciones y con quienes previa identificación como Agente del Ministerio Público de la Federación, se les dio a conocer el motivo de nuestra presencia, asimismo se le dio lectura íntegra y se le explico el contenido de la Resolución de la Orden de Cateo número 513/2014 la cual fue otorgada por el [REDACTED] Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el veintidós de Octubre del año dos mil catorce, así mismo se les preguntó si el presente domicilio es [REDACTED]

[REDACTED] manifestando que efectivamente se trata del mismo domicilio por tal motivo las personas de nombres: [REDACTED] manifiestan estar de acuerdo en permitir el acceso de esta autoridad Ministerial, policías, auxiliares, y personal actuante al domicilio ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] por lo cual refieren las testigos de diligencia que es su deseo acompañar a esta Representación Social de la Federación a realizar la diligencia de cateo en compañía de los peritos correspondientes por lo cual se procede a realizar la inspección en compañía de las referidas testigos de diligencia así como los testigos de asistencia: [REDACTED] por lo que estando debidamente identificados todo el personal que participa en esta diligencia, y estando constituidos en el lugar en comento, con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a DAR FE de tener a la vista a las 10:20 diez horas con veinte minutos una vía de circulación que presenta dirección Este - Oeste. [REDACTED]

[REDACTED] en comento, siendo en esta parte que se lee: [REDACTED] Regresando al acceso principal de la estancia que se describe y en la parte [REDACTED]

[REDACTED] por la que nos ubicamos en una estancia en la que se observan escritorios, equipo de cómputo y sillas y en donde se ubicó el INDICIO (SEÑALADO COMO 3) CORRESPONDIENDO A UN DISPOSITIVO DE VIDEOGRABACIÓN DVR H.264 DE 8CH CON NÚMERO DE SERIE: [REDACTED] Y SE RESPECTIVO CARGADOR. En ese sentido saliendo y hacia el Este se localiza un área [REDACTED]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

[REDACTED]

[REDACTED], que comunica con una estancia de 10.0 metros por 3.50 metros, en donde se ubican sillones, escritorio, equipo de cómputo y documentos diversos;

[REDACTED] de 4.00 metros por 4.00 metros, acondicionada como oficina, con escritorios, sillas, equipo de cómputo y documentos diversos. Bajando nuevamente por las escaleras descritas y

[REDACTED]

en la que se observan diversos

y al

al

construidas cada una

[REDACTED] cuenta un total de [REDACTED] y al interior se observan diversos artículos; entre los que se citan trajes de baño, sandalias, toallas, entre otros; del lado sureste se localiza un acceso libre que comunica con una estancia de 5.20 metros por 7.40 metros identificada como al área de [REDACTED] que en su parte sur cuentan con una serie de lockers numerados del 1 al 60 y del lado norte presenta un acceso libre que comunica con el área de regaderas y sanitarios, del lado

[REDACTED] en donde se observa una estancia de 4.30 metros por 9.50 metros acondicionada con regaderas y sanitarios, del lado norte se haya un acceso libre por el que nos ubicamos en una estancia de 5.20 metros por 7.30 metros acondicionada como vestidores que cuenta con una serie de lockers en la parte norte numerados del 1 al 80, en la parte oeste presenta un acceso libre por el que salimos nuevamente y continuamos por el camino principal, siendo del [REDACTED]

[REDACTED]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
Subprocuraduría
Unidad Especializada en Investigación de

Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

[redacted] en donde se observan diversos objetos como sillas, mesas, entre otros, diseminados sobre el piso, saliendo y en dirección [redacted]

[redacted] al interior por el que nos encontramos en pasillo de un metro de ancho por 23 metros de largo en donde se ubican diversas instalaciones de energía eléctrica, saliendo y en dirección al suroeste se localiza el área identificada como [redacted] en donde se localizan [redacted]

[redacted] en donde se observa [redacted] así como mesas, sillas y equipo de audio; en la parte suroeste cuenta con unos escalones que descienden y al Oeste se aprecia la barda que delimita el área en la que se ve el inmueble identificado como [redacted] del lado Oeste se aprecia un área cubierta por vegetación que del lado Sur cuenta con una protección tipo malla pintada de [redacted] con puerta peatonal integrada, que comunica con un pasillo que presenta dirección Norte-Sur, siendo al Sur que se localiza una estancia de 6 metros por 9 metros, identificado como [redacted] donde se observan diversas botellas vacías, latas y objetos diversos, del lado Oeste cuenta con un acceso protegido por una puerta de herrería pintada de color café de una hoja abatible al interior que comunica con el área identificada como [redacted] que presenta distribuidas en las partes Este y Oeste, 24 habitaciones que cuentan con [redacted]

[redacted] las últimas mencionadas con identificadas como [redacted] en dirección Noreste se ubica un acceso protegido por [redacted]

[redacted] que en la parte Este se ubica el área identificada como [redacted] donde se localizaron dispositivos de videograbación los INDICIOS (REFERIDOS COMO 1) CORRESPONDIENTE A UN DISPOSITIVO DE VIDEOGRABACIÓN DVR MARCA: EPCOM 4CH CON NÚMERO DE SERIE [redacted] Y CARGADOR Y 2 DISPOSITIVO DE VIDEOGRABACIÓN DVR H. 264 DE 8CH CON NÚMERO DE SERIE [redacted] precisando que los dispositivos de videograbación señalados como indicios UNO DOS Y TRES se embalarán para [redacted] información que permita obtener líneas de investigación en relación a los hechos originarios de la indagatoria citada al rubro, continuando con la diligencia se observa [redacted] con refrigeradores, y área en la que se observa equipo de cómputo; saliendo de la recepción, se observa que en el área se encuentran distribuidas en las partes Este y Oeste 9 habitaciones, que cuentan con fachada [redacted]

[redacted] Saliendo de las habitaciones en comento y hacia la parte Noroeste se localizan [redacted] construcción con fachada de [redacted] que presentan una [redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

[REDACTED] en las que se encuentran distribuidas un [REDACTED] tres recamaras, observa una [REDACTED] en donde se áreas identificadas como [REDACTED] Saliendo de las construcción, que cuenta con [REDACTED] y en dirección Suroeste se localiza una [REDACTED] en la que se lee: [REDACTED], que cuenta con accesos protegidos por puertas de [REDACTED]

[REDACTED] acondicionada con mesas, sillas, pantalla, estrado, área de sala con sillones de color [REDACTED] Saliendo y al Sur se localiza un área techada en forma [REDACTED] donde se ubica una estancia acondicionada como baños para damas y caballeros, con muebles y objetos propios del lugar. Finalmente cabe referir que se encuentran dos vehículos rotulados con la cromática alusiva al parque razón por la cual interviene en ellos el perito en materia de tránsito terrestre siendo los siguientes vehículos: Vehículo de la marca Volkswaguen tipo Vagoneta modelo craafter con cromática, alusiva al parque acuático Villa Boom, con placas [REDACTED] del Distrito Federal con número de identificación vehicular [REDACTED] y Vehículo marca Toyota tipo camioneta pick up una y medio cabina modelo Tundra con cromática alusiva al parque acuático Villa [REDACTED] articulares del Distrito Federal y número de identificación vehicular [REDACTED] por enfrente de éstos y del centro de convenciones de localiza el área identificada como [REDACTED]

Cabe precisar que la presente diligencia se realizó respetando en todo momento los derechos humanos y la dignidad de las moradoras del inmueble anteriormente referido, quienes firman de conformidad la presente diligencia, por haberse respetado todos sus derechos humanos en todo momento en que se desarrolló la presente diligencia. Por otra parte refiere la administradora [REDACTED] que en su calidad de administradora del establecimiento [REDACTED] desea rendir de manera voluntaria su declaración por separado a la presente diligencia con la finalidad de proporcionar datos que permitan esclarecer los hechos que se investigan, cooperando con lo que ella sabe y le consta por lo cual se procede a recabar la declaración a [REDACTED] por separado. — Acto continuo y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, 38, 168, 180, 181 y 182-A y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), d) y e) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y la fracción III y F) fracción IV de su Reglamento, esta autoridad considera que [REDACTED] las constancias, diligencias, actuaciones y medios probatorios que obran de [REDACTED] presente indagatoria es procedente ordenar el ASEGURAMIENTO PRECAUTIVO DEL INMUEBLE UBICADO [REDACTED]

[REDACTED] ESTABLECIMIENTO [REDACTED] IDENTIFICADO COMO [REDACTED] descrito en el cuerpo de la presente diligencia, lo anterior al considerar dicho inmueble como PRODUCTO DEL DELITO POR LO QUE PARA LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE SE DESIGNA COMO DEPOSITARIA PROVISIONAL A LA ADMINISTRADORA DE NOMBRE: [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO RECIBE A SU MAS ENTERA SATISFACCION Y CONFORMIDAD TODO EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA [REDACTED] FEDERAL [REDACTED]

[REDACTED] Y TAMBIEN RECIBE EL MENAJE CORRESPONDIENTE A SU MAS ENTERA SATISFACCION RESPONSABILIZANDOSE DEL USO TANTO DEL INMUEBLE COMO DEL MENAJE RESPECTIVO COMPROMETIENDOSE A DARLE EL USO ADECUADO Y A REPORTAR A ESTA REPRESENTACION [REDACTED]



**SOCIAL DE LA FEDERACION EL USO INADECUADO O CUALQUIER
IRREGULARIDAD EN EL MISMO, FINALMENTE SE FIRMA LA PRESENTE
CONSTANCIA FIRMANDO LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN**

En virtud de lo anterior y en términos con lo previsto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 181 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y no habiendo más indicios que se relacionen con los hechos que se investigan se da por concluida la diligencia a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, firmando al margen y calce los que en esta misma intervinieron para los efectos legales correspondiente.

DAMOS FE

[Redacted signature]

TESTIGO DE DILIGENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTI

[Redacted signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, siendo las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de octubre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED]

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe,, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "B" 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, comparece voluntariamente quien dijo llamarse C. [REDACTED] a quien una vez preguntándosele al compareciente si acepta intervenir en la presente diligencia, manifestando que es su deseo intervenir en la presente diligencia y que no es su deseo estar acompañado de persona alguna al momento de rendir su presente declaración, el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndosele de las penas en que ocurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo que la compareciente.

MANIFIESTA

--- Lamarse como ha quedado escrito refiere llamarse como ha quedado escrito, de [REDACTED]

[REDACTED] quien en estos momentos se identifica con credencial para votar por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] seguidamente el suscrito le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el que tiene derecho a nombrar abogado, para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez teniendo pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario como del contenido del artículo 243 del mismo ordenamiento el cual establece que "...No se obligará al curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia..." y del numeral 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A/018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil uno, expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le dio lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario, así mismo que desea declarar ante esta autoridad. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia:

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria a efecto de colaborar y apoyar en la medida de mis posibilidades en la aclaración de los hechos que se investigan, por lo tanto es mi deseo manifestar que laboro [REDACTED]

[REDACTED] que laboro en esta empresa desde [REDACTED] que tengo bajo mi mando y cargo a [REDACTED] quienes laboran en esta empresa, en total [REDACTED] nos encargamos en labores propias de la rama turística, por lo cual exhibo en este acto una lista del personal que contiene las actividades que realiza cada persona; por lo que esta representación Social de la Federación con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos penales, da fe de tener a la vista el referido documento, constante de 01 una foja útil, la cual se ordena integrar a la presente indagatoria para que obre conforme a derecho; continuando con la comparecencia la testigo en uso de la voz refiere: quiero manifestar que desde que me hago cargo de la administración le rendía cuentas al [REDACTED] hasta el mes de julio de dos mil catorce, posteriormente y en la actualidad le r[REDACTED] con él checo balances, depósitos, cortes y pago de impuestos, así mismo con lo que se refiere a la contratación, despido, compras, lo acuerdo con el [REDACTED] que es la persona con quien



LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación: A)

tengo contacto; asimismo quiero señalar que mi comunicación con esta persona es estrictamente laboral; toda vez que el es mi jefe directo, toda vez que se que el tiene manejo de la cuenta del parque acuático y el hotel y motel, por lo que tengo entendido el realiza acciones de administración y actos de dominio respecto del parque, en relación al dueño de el lugar desconozco quien sea su propietario, no obstante quiero señalar que la gente dice que el lugar pertenece a [redacted] que era el anterior Presidente Municipal del Municipio de Iguala, así mismo, que pertenecía al comediante que sale en la tele que se le nombra [redacted] pero desconozco cual sea su nombre, también que era propiedad de el que era presidente municipal de nombre José Luis Abarca; igualmente quiero señalar que en el teléfono de las instalaciones del parque el cual es [redacted], hace aproximadamente tres meses recibí una llamada de cotización de un evento, para el diputado del PRD Sebastián de la Rosa, igualmente en una ocasión recibí una llamada de una persona de la Organización de las Naciones Unidas, de nombre [redacted] quienes realizaron la contratación de un paquete, pero el día en que se efectuaría el evento, llegaron a cancelar una persona de nombre [redacted] quiero ser específica en señalar que nunca he visto actividad que me resulte relevante, salvo lo que antes dije, en relación al parque acuático, nunca hemos visto personas armadas, ni que tenga conocimiento de que pertenecen a una organización delictiva; sé que el parque maneja una nómina mensual aproximadamente de entre [redacted] pesos mensuales, depende de la temporada, sin embargo quiero señalar que mi sueldo es de tres mil doscientos pesos quincenales, igualmente quiero señalar que el complejo turístico gasta aproximadamente entre [redacted] mensuales, dependiendo la temporada, al respecto pongo a su disposición los registros de nómina del mes de de junio, julio y septiembre del año dos mil catorce, a efecto de que se pueda acreditar que los gastos son totalmente legales por lo que respecta a mi función como responsable del parque, quiero señalar que de los estados contables del parque, se encarga el [redacted] quien se que tiene sus oficinas en la calle de [redacted], en el municipio de Iguala; asimismo quiero señalar que el complejo turístico, para el cual trabajo como administrador, tiene una cuenta bancaria que se encuentra a nombre de [redacted] el cual es de la Institución Bancaria SANTANDER, con número de [redacted] la cual tiene cuenta de cheques en el cual firma el ingeniero [redacted], quiero señalar también que los pagos que se efectuaba al personal que colaboramos aquí, anteriormente se efectuaba vía cheque, pero actualmente tenemos una cuenta de nómina a donde nos depositan, y el correo electrónico de la empresa es [redacted] quiero manifestar que aproximadamente hace tres meses y medio [redacted] no de este centro acuático, cuando yo me encontraba ya al frente de la administración del lugar [redacted] de una persona del sexo [redacted] de aproximadamente de [redacted] años [redacted] conteste y me dijo " [redacted] "

inmediata colgué, a la par, a toda la información [redacted] señalado con anterior [redacted] teléfono del personal que labora para este lugar [redacted] res del mismo [redacted] Siendo todo lo que tiene que manifestar [redacted] y una [redacted] compareciente la ratifica en todas y cada una de las [redacted] y [redacted] presente actuación dando por terminada la presente [redacted] [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SEQUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]
 Folio: [REDACTED]
 Clave de Elección: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 Estado: [REDACTED]
 Localidad: [REDACTED]
 Sexo: [REDACTED]

085

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RODRIGO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA FEDERAL

En la Ciudad de México D.F. el 23 de octubre de 2011

El Suscrito Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación con atribuciones
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias impresas de los expedientes [REDACTED]
 surtieron a la vista dentro del expediente [REDACTED]
 fojas útiles, las cuales se surtieron para [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RODRIGO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA FEDERAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

086

AP: PGR/SEIDO/UEID/MSH/492/12

LFTAI/PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

INSPECCIÓN MINISTERIAL EN EL SISTEMA DE PLATAFORMA MÉXICO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo diez horas con veinte minutos del veintitrés de octubre del dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado y, -----

DAN FE-----

--- Que al estar en el interior de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en las Instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro se procede a la búsqueda de información detallada en el Sistema de Plataforma México del personal de seguridad del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, respecto de la persona que de acuerdo con las declaraciones realizadas [REDACTED], vertidas ante esta Representación Social de la Federación, el quince de octubre de dos mil catorce, respectivamente, quienes hacen referencia de la persona [REDACTED] el cual manifiestan su participación en los hechos del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por lo que, una vez que se realiza la búsqueda de ese nombre, aparece el nombre completo [REDACTED] constante de seis fojas útiles, las cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista ordenando agregar a las presentes actuaciones -----

DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

LFTAI/PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Plataforma México

Vista de Información Detallada

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIE(NICF)
 Pasaporte
 Clave de Sector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Empleo Plac.
 Municipio Loc.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Máxima

[Redacted Information]

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

Plataforma México

Vista de Información Detallada

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Fotografías

[Redacted Information]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
 Y FISCALIZACIÓN
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ZONA
 DE INVESTIGACIÓN
 DE SEQUE

Plataforma México

Vista de Información Detallada

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

A. Paterno
 A. Mateno
 Nombre
 Fecha de nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIE(NICP)
 Pasaporte
 Clave de Efecto
 Licencia de Conducir
 Edad Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Fed.
 Municipio Fed.
 Grado Escolar
 Cédula
 Estudios de Estudios Superior
 Escolaridad Mínima

Imprimir

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

Plataforma México

Vista de Información Detallada

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Fotografías

Inicio | Perfil | Datos Personales | Datos de Contacto | Datos de Identificación | Datos de Seguridad

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
 EN INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD

Plataforma Mexica

Vista de Información Detallada

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

[Fotografías](#)
[Huellas dactilares](#)
[Firma](#)
[Adscripción](#)
[Domicilio](#)
[Acreditación](#)
[Vehículo](#)
[Referencias](#)

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Corporación	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Plazo Funcional	POLICIA MUNICIPAL
Especialidad	OPERATIVO
No. de Pista	
Nivel de Mando	OPERATIVO
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	COMANDANCIA DE IGUALA
Funciones	OPERATIVAS
Sueldo	3700
Categorización	0
Estados	GUERRERO
Municipio	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA (GRO)

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

Plataforma Mexica

Vista de Información Detallada

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

[Fotografías](#)
[Huellas dactilares](#)
[Firma](#)
[Adscripción](#)
[Domicilio](#)
[Acreditación](#)
[Vehículo](#)
[Referencias](#)

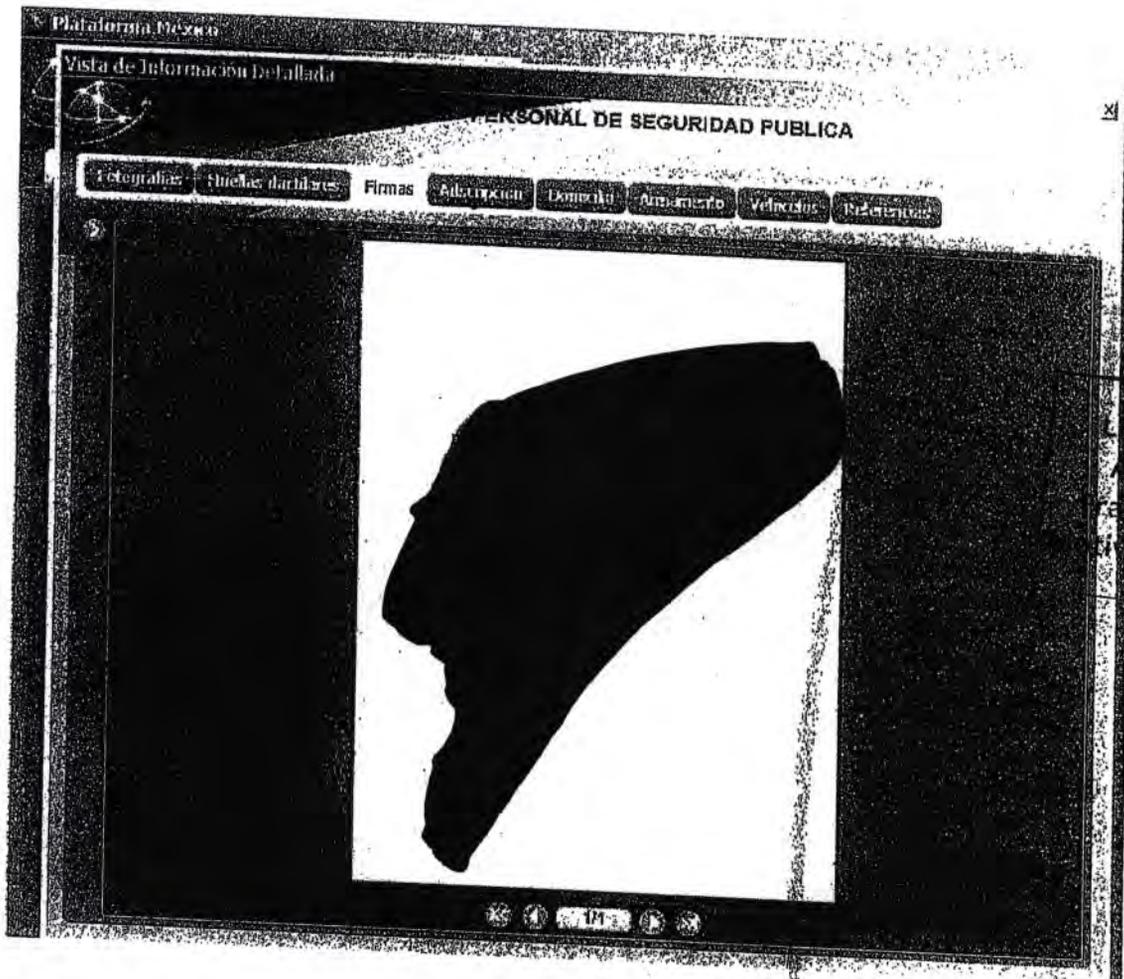
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 ESPECIALIDAD EN
 INVESTIGACIÓN
 Y ANÁLISIS
 DE LA
 DELINCUENCIA
 EN EL SECTOR
 DE SEGURIDAD



TAIPG
 Art. 18
 Sección II
 (Clasificación: B)

DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE
 ECONOMIA
 Y FINANZAS
 DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 ALABORAR EN
 SERVICIOS
 DE INVERSIÓN
 Y DE COMERCIO
 EXTERNO

Plataforma México
 Vista de Información Detallada
 PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACION GENERAL

A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Fecha de nacimiento
 Estado
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIE(NCF)
 Pasaporte
 Clave de Ejección
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Especialidad Mínima

Imprimir

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

Plataforma México
 Vista de Información Detallada
 PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Fotografías

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y
 CONTROL DE TRÁFICO AEREO
 DE GUAYMAS
 GUAYMAS, SONORA
 JUNIO 15 DE 2011
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Plataforma Mexico

Vista de Información Detallada

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Identificales Huellas dactilares Firmas Adscripción Dominio Asignación Vehículos Retención

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Corporación	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	POLICIA MUNICIPAL
Especialidad	OPERATIVO
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	COMANDANCIA DE IGUALA
Funciones	OPERATIVAS
Sueldo	3700
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Plataforma Mexico

Vista de Información Detallada

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Identificales Huellas dactilares Firmas Adscripción Dominio Asignación Vehículos Retención

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
COMANDANCIA DE IGUALA
POLICÍA MUNICIPAL
OPERATIVO



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED]

En la delegación Tlalpan, en el Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y

DAN FE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º fracciones II, III y XI, 180, 123 Bis A, 123 Quintas, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), e) y f), 11, fracción I, incisos a) y b), 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 32 de su Reglamento, y Con la finalidad de practicar la orden de cateo número 513/2014 autorizado por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, en compañía de (20) veinte elementos de la de la Policía Federal Ministerial refiriendo venir [REDACTED] pericial de la institución, siendo los siguientes:

Identificación vehicular [REDACTED]
constituimos legal y físicamente, en el inmueble ubicado [REDACTED]

donde se [REDACTED] lugar en [REDACTED]

HACE CONSTAR

-- Estando presentes en el lugar antes citado, [REDACTED]

[REDACTED] a puerta el timbre, saliendo a atendernos, la [REDACTED] con quien se procede a identificar el suscrito [REDACTED] como Agente del Ministerio Público de la Federación a quien se le hace del conocimiento la orden de cateo número 513/2014 autorizado por el Juez Sexto Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de comunicaciones con Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mostrándole para tal efecto la resolución dictada el veintidós de octubre de dos mil catorce, así mismo se procede a requerir a la ocupante del inmueble se identifique lo cual realiza a través de la credencial de elector identificada con el número de folio [REDACTED] acto seguido se procede explicar los alcances de la diligencia que se llevará a cabo, haciéndole del conocimiento el contenido del artículo 61 del código Federal de Procedimientos Penales que establece la facultad de que el ocupante del lugar cateado propondrá dos



testigos, por lo que la C. [REDACTED] quien se identifica con la credencial de elector identificada con el número de folio [REDACTED] documento que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales del cual se recaba copia devolviéndole al [REDACTED] su documento original por ser de uso personal, así también la [REDACTED] procede a nombrar como su segundo testigo de la diligencia al [REDACTED] quien se identifica con la copia de su credencial de elector identificada con el número de folio [REDACTED] documentos que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales ordenando se recabe copia de los mismos, devolviendo sus documentos al [REDACTED] previa copia que se obtenga del mismo.

Acto continuo se le procede a indicar a la [REDACTED] que permita el acceso al inmueble en comento. A continuación se procede a realizar la descripción del inmueble siendo la siguiente: Inmueble tipo casa habitación, de un nivel, el cual se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] al ingresar por medio de la puerta de acceso peatonal, se tiene a la vista un patio anterior, el cual simultáneamente funge como área de estacionamiento y en donde se ubica estacionado, un vehículo automotor de la marca "Nissan", tipo Sentra, color arena, con placas de circulación [REDACTED] en aparente buen estado de conservación y uso, a través de este patio es posible ubicarse, en su lado Sur en un cuarto destinado como dormitorio, de 3.20 por 3.40 metros, que cuenta con muros [REDACTED] de su interior se ubica un colchón, una cama, y un ropero vacío, sobre el piso en desorden una acumulación de diversas prendas de vestir, por su parte se tiene que al extremo del lado Oeste con respecto al patio anterior ya referido, se ubica una habitación destinada como sala de 5.30 por 4.00 metros, con muros de [REDACTED], que en su interior se ubica un juego de tres sillones, esta habitación permite el paso y distribución hacia las diversas áreas, siendo que al lado Sur se ubica una recámara de 3.90 x 3.00 metros en cuyo interior se ubica una cama, dos muebles de madera tipo cajonera, un ropero, diversas imágenes religiosas y prendas de vestir, de forma adjunta y en el mismo lado Sur con respecto a la Sala antes referida se ubica una cocina-comedor, de 3.10 por 6.00 metros, que en su sección de comedor cuenta con una mesa de madera con sus respectivas sillas, en la cual se encuentran diversos restos de alimentos, un mueble tipo vitrina, conteniendo trastos, por su parte en la sección de cocina se tiene a la vista una estufa, un refrigerador, una alacena, así como enseres y trastos con características de uso, reformando la observación, a través de la sala ya citada, se tiene que al lado Norte de la misma se ubica una recámara, de 5.15 por 3.50 metros, que presenta muros en [REDACTED] en cuyo interior se tiene una cama, un mueble de madera tipo tocador, diversas prendas de vestir, contando en su muro del lado Oeste con un closet de madera que resguarda prendas de vestir, al extremo oeste de la sala se ubica un baño con terminados en [REDACTED] que presenta muebles propios para la higiene y aseo personal, y de forma adjunta en su lado Norte se ubica un pasillo que en sentido Este-Oeste da paso a un cuarto habilitado como taller de costura, recortes de tela, y una mesa de trabajo, finalmente se advierte que dicho pasillo en dirección Oeste conduce a un patio trasero de 4.90 por 5.90 metros, en donde se ubica un lavadero, y un tendedero de ropa, entre otro, sin mayores elementos por referir.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia sin que en el inmueble



se asegure, por no encontrarse en su interior ningún indicio de importancia para su levantamiento ni ninguna arma, droga o delito flagrante. ---
Por lo que se concluye la diligencia siendo las 12:00 doce horas con cero minutos del día 23 veintitrés de octubre del año dos mil catorce, por lo que se procede a dejar el inmueble antes mencionado habitado por las personas que se encontraban en ese momento en la diligencia, firmando de conformidad las mismas; por lo que no habiendo más que hacer constar y darse, se cerró la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron ---

[Redacted signature]

PERSONA CON LA QUE SE ENTENDIO LA DILIGENCIA

[Redacted name]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]

DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL EN
INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

DOMICILIO: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]
FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
CLAVE ELECTORAL: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]
EMISION: [REDACTED] VIGENCIA HASTA: [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.J.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a 23 de octubre de 2014

El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan íntegramente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente 849/2014, constantes de 0199
fojas útiles, las cuales se certifica para los efectos legales correspondientes

DAMOS FE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

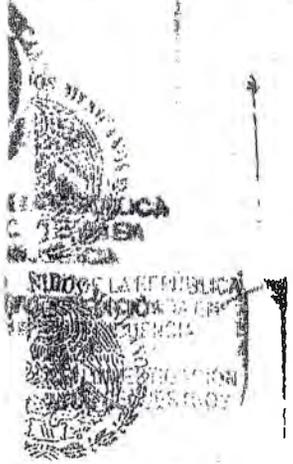
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TROCEN-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[REDACTED]

EMERSON JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD: 8
SEXO: M

DOMICILIO:
[REDACTED]

TLALPÁN, D.F.

FOLIO DE REGISTRO: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CLUP: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]

EMISIÓN: [REDACTED] VIGENCIA HASTA: [REDACTED] FPM:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.L.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. a 23 de octubre de 2019

El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18
y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan totalmente con sus originales, mismas que se
llevaron a la vista dentro del expediente 849/2019, constantes de una
hojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
CORRECCIONES O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RAL DEL
ESPEC
IEP
HZ
JA
GIA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO [REDACTED]
CLAVE [REDACTED]
CURP [REDACTED]
ESTADO [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED]
SECCIÓN [REDACTED]
BIENIO [REDACTED]

ANEXO DE REGISTRO [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 23 de octubre de 2014

El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 10 y 105 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan totalmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 649/2014, constantes de uno folio útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[REDACTED]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RAL DE
ESPE
E DE
IZA
A E
JA DE



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DATOS GENERALES DE
[REDACTED]

EDAD: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED]
OCUPACIÓN: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
ORIGINARIA: [REDACTED]
VECINO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED]

Quien en este momento se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal [REDACTED] que en el anverso se aprecia del lado derecho una fotografía a colores de una persona del sexo [REDACTED] que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente, credencial que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se agrega copia debidamente cotejada, credencial que se devuelve a su portadora por ser de uso personal y no haber ningún impedimento legal para ello.

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA
SAN JUAN, PUERTO RICO

SECRETARÍA DE ESTADO
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA
SAN JUAN, PUERTO RICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/B49/2014

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
dos mil catorce

999

DECLARACIÓN

Tlalpan, México Distrito Federal a 23 veintitrés de octubre de 2014

Ante el suscrito Licenciado

[Redacted] Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece la [Redacted] la que manifiesta ser de [Redacted], por haber nacido el [Redacted], de nacionalidad [Redacted], con instrucción escolar de [Redacted], estado civil [Redacted], originario de [Redacted] y residente de [Redacted], con domicilio en [Redacted], con número telefónico [Redacted], que no ingiere bebidas embriagantes, que no es afecto a las drogas, no fuma, y con fundamento en el artículo 141 apartado A, fracción XI del Código Federal de Procedimientos Penales es que los datos de la víctima se agregan en sobre cerrado. Acto seguido el suscrito procede a hacerle saber al compareciente, el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado, para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario, así como del contenido del artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A/018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil uno, expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le diera lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia:

DECLARA

Se le hace del conocimiento los artículos 243 y 243 bis fracción II del Código Federal de Procedimientos penales en el cual a la letra dice "... no se obligara a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstanciada y se recibirá su declaración...". En relación a la orden de cateo numero 513/2014 de fecha veintidós de octubre del año 2014 otorgado por el juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e intervenciones de Comunicaciones con Competencia en toda la Republica y Residencia en el Distrito Federal en la cual autorizaron [Redacted]

[Redacted] autorizo ingresen a mi domicilio a efecto de que revisen ya que no tengo nada que ocultar es por eso que es mi deseo declarar lo siguiente: conozco a **MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** por que es mi sobrina y a **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** por que se caso como mi sobrina **MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** hace unos treinta años aproximadamente con **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**

Siendo todo lo que desea manifestar, previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes da fe.

DAMOS FE

LA DECLARANTE

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signatures and names]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

DATOS GENERALES DE

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EDAD: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED]
OCUPACIÓN: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
ORIGINARIO: [REDACTED]
VECINO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED]

Quien en este momento se identifica con su licencia de [REDACTED]
[REDACTED] de transporte y vialidad, que en el anverso
se aprecia del lado derecho una fotografía a colores de una persona del sexo
[REDACTED] que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente,
credencial que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales, y se agrega copia debidamente
cotejada, credencial que se devuelve a su portadora por ser de uso personal y
no haber ningún impedimento legal para ello.

[REDACTED]

[Faint stamp]



Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Art. 13

Fracción IV
Motivación: A)

DECLARACIÓN

Tlalpan, México Distrito Federal a 23 veintitrés de octubre de 2014 dos mil catorce.

Ante el suscrito Licenciado

[Redacted] Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece el [Redacted] que manifiesta ser de [Redacted], por haber nacido el [Redacted], de nacionalidad [Redacted], con instrucción escolar de [Redacted], estado civil [Redacted], originario de [Redacted] y residente de [Redacted], con domicilio en [Redacted], con número telefónico [Redacted], que no ingiere bebidas embriagantes, que no es afecto a las drogas, no fuma, y con fundamento en el artículo 141 apartado A, fracción XI del Código Federal de Procedimientos Penales es que los datos del compareciente se agregan en sobre cerrado. Acto seguido el suscrito procede a hacerle saber al compareciente, el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado, para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario, así como del contenido del artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A/018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil uno, expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le diera lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia:

DECLARA

Se le hace del conocimiento los artículos 243 y 243 bis fracción II del Código Federal de Procedimientos penales en el cual a la letra dice "... no se obligara a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstanciada y se recibirá su declaración...": En relación a la orden de cateo numero 513/2014 de fecha veintidós de octubre del año 2014 otorgado por el juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e intervenciones de Comunicaciones con Competencia en toda la Republica y Residencia en el Distrito Federal en la cual autorizaron el cateo al domicilio en calle Tekit manzana 127, lote 2 entre las calles acabceh y Chemax, Colonia Lomas de Padierna, delegación Tlalpan, México Distrito Federal, autorizo ingresen a mi domicilio a efecto de que revisen ya que no tengo nada que ocultar es por eso que es mi deseo declarar lo siguiente: conozco a **MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** por que es mi sobrina hija de mi hermana de nombre [Redacted] y a **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** por que se caso como [Redacted] hace unos [Redacted] aproximadamente con **JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ** es por ello [Redacted]

Siendo todo lo que desea manifestar, en lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes y da fe.

DAMOS FE

EL DECLARANTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DATOS GENERALES DE
[REDACTED]

EDAD: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED]
OCUPACIÓN: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
ORIGINARIO: [REDACTED]
VECINO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED]

Quien en este momento se identifica con credencial para votar expedida por le Instituto Federal Electoral con [REDACTED] que en el anverso se aprecia del lado derecho una fotografía a colores de una persona del sexo [REDACTED] que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente, credencial que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se agrega copia debidamente cotejada, credencial que se devuelve a su portadora por ser de uso personal y no haber ningún impedimento legal para ello.

[REDACTED]
[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

103

LFTAIPG
Art. 18 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACIÓN

Tlalpan, México Distrito Federal a 23 veintitrés de octubre de 2014 dos mil catorce.

Ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece el [redacted]

[redacted] el que manifiesta ser de [redacted], por haber nacido el [redacted], de nacionalidad [redacted], con instrucción escolar de [redacted], estado civil [redacted], originario de [redacted] y residente de [redacted], con domicilio en [redacted], con número telefónico [redacted], que no ingiere bebidas embriagantes, que no es afecto a las drogas, no fuma, y con fundamento en el artículo 141 apartado A, fracción XI del Código Federal de Procedimientos Penales es que los datos de la víctima se agregan en sobre cerrado. Acto seguido el suscrito procede a hacerle saber al compareciente, el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado, para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario, así como del contenido del artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A/018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil uno, expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le diera lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia:

DECLARA

Se declara del conocimiento los artículos 243 y 243 bis fracción II del Código Federal de Procedimientos penales en el cual a la letra dice "... no se obligara a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parentes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstanciada y se recibirá su declaración...". En relación a la orden de cateo numero 513/2014 de fecha veintidós de octubre del año 2014 otorgado por el juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e intervenciones de Comunicaciones con Competencia en toda la Republica y Residencia en el Distrito Federal en la cual autorizaron el cateo al domicilio en [redacted]

[redacted] por lo que respecta a **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA y JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** [redacted]

[redacted] Siendo todo lo que desea manifestar; previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

DAMO FE

LA [redacted] ANTE

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

A
Vigencia:
PERMANENTE
Expedición:
08/12/2006
Antigüedad:
13/05/2004
Nacionalidad:
MEXICANA

Lic. No [REDACTED]

Ciudad México
Capital de México

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

03643485

Francisco Gallo Martínez
Secretario de
Transporte y Vialidad

Francisco Pineda C.
Dir. Gral. de Reg. al
Transporte

Este género de conductor se expide con base en lo
dispuesto en el Reglamento de Tránsito del Distrito
Federal vigente.

Autoría:
NÚMERO:
Cédula Notario Don Juan

Vigencia: 04AUX0017904210QB7TR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
S. P. D. F.

COMISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE D.F.
En la Ciudad de México, D.F., a 23 de Octubre de 2011

El Suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público en el Distrito Federal y
Jefe del Código de Procedimientos [REDACTED]

[REDACTED]

14

949/19

1

[REDACTED]

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
CARRILERA FEDERAL
DE DELITOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

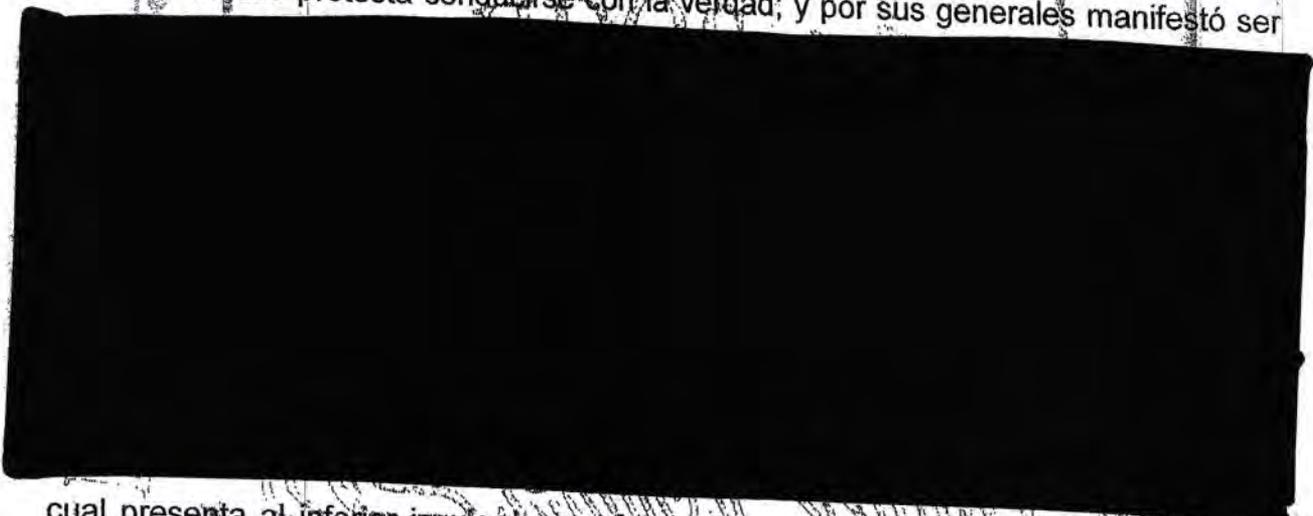


COMPARECENCIA DEL CIUDADANO [REDACTED]

105

--- México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintitrés de octubre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "B" 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [REDACTED] a quien el suscrito; con fundamento en lo establecido por los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 del Código Penal Federal; Protesta a efecto de que se conduzca con la verdad en la presente diligencia haciéndole saber la pena impuesta a las personas que faltaren a la verdad; por lo que enterado de ello protesta conducirse con la verdad; y por sus generales manifestó ser

LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación



cual presenta al inferior izquierdo una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su portadora, de la que se tomara una copia fotostática para ésta sea anexada a la presente diligencia; y en este acto se devuelve la credencial por no tener motivo en contrario, se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos, 125, 127 BIS, 242, 248 del Código Federal de Procedimientos Penales; de igual forma, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, manifiesta que por el momento no lo considera necesario y prefiere declarar solo, por lo que examinado como corresponde

DECLARA.



--- Que rindo mi comparecencia ante esta autoridad ministerial de manera libre y espontánea con la finalidad de asentar todo lo que se y me contar, por lo que una vez ha culminado la diligencia de cateo practicada en mi domicilio y se me ha explicado en motivo por el cual se ha llevado a cabo, por lo refiero que yo soy originario de Cayuncha, Municipio de Zirandaro, Estado de Guerrero, [redacted] quienes procrearon en total seis hijo, ocupando yo el cuarto lugar, siendo que el primer lugar lo ocupa [redacted] quien vive en Zirandaro, Estado de Guerrero; el segundo lugar lo ocupa [redacted] quien vive en la casa [redacted] teniendo su domicilio en esta [redacted] Delegación Tlalpan; después el tercer lugar lo ocupa [redacted] de aproximadamente [redacted] el cuarto lugar lo ocupó yo; el quinto lugar lo ocupa [redacted] quien es [redacted] y vive en el Distrito Federal pero sin saber dónde precisamente y finalmente el sexto lugar lo ocupa [redacted] quien es Policía retirado del Distrito Federal; desenoado asentar que [redacted] se juntó con [redacted] habiendo procreado, [redacted] María de los Angeles todos de apellidos [redacted] y es el caso que llegue a este domicilio aproximadamente [redacted] de la empresa "tres estrellas de oro" postteriormente me case con [redacted] quien [redacted] [redacted] viviendo en compañía de [redacted] [redacted] or otra parte quiero mencionar que por cuanto hace a José Luis Abarta Velázquez quien es el presidente municipal de Iguala Guerrero, se encuentra actualmente casado con [redacted] María de los Angeles Pineda Villa, quien [redacted] de mi [redacted] haciendo mención [redacted] se encuentra viviendo en calle [redacted] [redacted] viendo aproximadamente [redacted] los cuales comienzan a partir de que yo llegue, es así como conocí María de los Angeles Pineda Villa, porque aquí [redacted] con toda su familia a la ciudad de Toluca, esto porque [redacted] ellos de apellidos [redacted] y quienes ya [redacted] su esposo [redacted] después traslado mi [redacted] y sus [redacted] y María de los Angeles [redacted] aquí en el Distrito



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

[REDACTED]

[REDACTED] fue allí donde tuve la oportunidad de ver nuevamente de ver a [REDACTED] María de los Ángeles quien para ese entonces ya estaba casada con José Luis Abarca Velázquez [REDACTED]

[REDACTED] María de los Angeles. Tengo entendido que hace aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] José Luis Abarca es originario de Iguala Guerrero y que por ese motivo, tiene su domicilio también en Iguala, Guerrero. Ya recientemente me entere que José Luis Abarca era Presidente Municipal y que [REDACTED] María de Angeles se pretendía postular para el mismo cargo, recordado que la última ocasión que llegue a ver [REDACTED] fue hace aproximadamente [REDACTED] pero jamás entraba a mi domicilio, pero si llego a entrar a la casa de [REDACTED]

[REDACTED] y solo llegaba a venir [REDACTED] se retiraban, sin mencionarnos donde podríamos localizarlos, siendo todo lo que se y me consta en relación a José Luis Abarca Velázquez y [REDACTED] María de los Angeles Pineda Villa, desconociendo también donde puedan ser localizados, pues jamás hemos llevado una relación estrecha, solo como lo he mencionado nos hemos visto en muy pocas ocasiones, como lo he mencionado en mi declaración, siendo todo lo que desea manifestar, por lo que una vez que me fue leída la presente declaración, manifiesto estar de acuerdo con el contenido de la misma, dándose por terminada la presente diligencia, firmando en ella los que intervinieron para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

EL COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (11:26) once horas con veintiséis minutos del veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe: - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

DIJO.

- - TENGASE por recibido el AVANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE con número de folio 74926 de 22 de octubre de 2014, signado por el IBT [redacted] Perito Ejecutivo Profesional "B" en Genética Forense, quien en sus conclusiones "...UNICA: Al realizar la confronta de Perfiles Genéticos de los CC. [redacted]

[redacted]

HAPLOTIPOS DE LOS CC.

[redacted]

con los perfiles genéticos de la Base de Datos de este Laboratorio, no se estableció coincidencia genética, por lo que continuaran registrados para posteriores confrontas. Documento constante de 12 (doce) fojas útiles, que en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordeña sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se

ACUERDA.

- - ÚNICO: Tengase por recibido el AVANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE con número de folio 74926 de 22 de octubre de 2014,, signado por el IBT [redacted] Perito Ejecutivo Profesional "B" en Genética Forense, con lo que se da fe a las presentes actuaciones.

CUMPLASE.

- - Así lo acordó y firma el ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.

[redacted signature]

[redacted signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracclón IV
Motivación: A)



ASUNTO: AVANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA FORENSE

México D.F. a 22 de octubre de 2014

Licenciada

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe, Perito en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9583/2014 de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

AVANCE DE DICTAMEN

Planteamiento del problema

En atención a su oficio: "...designe peritos en las materias forenses de..."

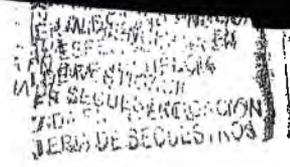
Genética, para la toma de muestras de fluidos corporales de las personas de nombres... la cual se encuentran puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación..." (sic)

Material de estudio

El día 15 del mes de octubre del presente año, [Redacted] entregó a este Laboratorio las muestras tomadas por la perito en genética [Redacted] mismas que fueron recibidas por el perito [Redacted] registrado en el formato (FOL-LGF-01), las cuales se describen en las siguientes tablas. como quedo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[Redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

110

Tabla 1: Claves internas y descripción de las muestras:

Claves internas	Descripción
09MR5574-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5575-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5576-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5577-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5578-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5579-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5580-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5581-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5582-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5583-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por la C. [REDACTED]
09MR5584-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5585-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5586-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5587-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Rev.: 4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Tabla 2: Claves internas y descripción de las muestras:

Claves internas	Descripción
09MR5588-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5589-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5590-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5591-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5592-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5593-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5594-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5595-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5596-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5597-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por la C. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

Rev.: 4

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

112

Método: Análisis STR'S.

Fecha de inicio del análisis: 16 de octubre de 2014.

1. Purificación de ADN con el reactivo FTA Purification Reagent® (IQ-LGF-15).
2. Amplificación con "PowerPlex® Fusion System" (IL-LGF-23) y "PowerPlex® Y23 System" (IL-LGF-23).
3. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3500 con el software GeneMapper ID (IL-LGF-24).
4. Ingreso de los Perfiles Genéticos obtenidos en la Base de Datos por el perito Biól. Ricardo Ángeles Fávila y confrontados por el perito Biól. Pedro Gabriel Suárez.

Obteniendo los siguientes:

Resultados

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

I. PERFILES GENÉTICOS

Tabla 3: Perfiles genéticos por el sistema "PowerPlex® Fusion System".

MARCADORES GENÉTICOS	09MR5574-14	09MR5575-14	09MR5576-14	09MR5577-14	09MR5578-14
Amelogenina					
D3S1358					
D1S1656					
D2S441					
D10S1248					
D13S317					
PENTA E					
D16S539					
D18S51					
D2S1338					
CSF1PO					
PENTA D					
TH01					
vWA					
D21S11					
D7S820					
D5S818					
TPOX					
DYS391					
D8S1179					
D12S391					
D19S433					
FGA					
D22S1045					

Rev.: 4

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

11-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)

Tabla 4: Perfiles genéticos por el sistema "PowerPlex® Fusion System"

MARCADORES GENÉTICOS	09MR5579-14	09MR5580-14	09MR5581-14	09MR5582-14	09MR5583-14
Amelogenina					
D3S1358					
D1S1656					
D2S441					
D10S1248					
D13S317					
PENTA E					
D16S539					
D18S51					
D2S1338					
CSF1PO					
PENTA D					
TH01					
vWA					
D21S11					
D7S820					
D5S818					
TPOX					
DYS391					
D8S1179					
D12S391					
D19S433					
FGA					
D22S1045					

Rev.: 4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

II-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Genética Forense

114

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Tabla 5: Perfiles genéticos por el sistema "PowerPlex® Fusion System".

MARCADORES GENÉTICOS	09MR5584-14	09MR5585-14	09MR5586-14	09MR5587-14
Amelogenina				
D3S1358				
D1S1656				
D2S441				
D10S1248				
D13S317				
PENTA E				
D16S539				
D18S51				
D2S1338				
CSF1PO				
PENTA D				
TH01				
vWA				
D21S11				
D7S820				
D5S818				
TPOX				
DYS391				
D8S1179				
D12S391				
D19S433				
FGA				
D22S1045				

Rev.: 4

AL SEOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
CARRILLO DE LA RIVERA, CARLOS
MEXICO, D.F. 06702

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Tabla 6: Perfiles genéticos por el sistema "PowerPlex® Fusion System".

MARCADORES GENÉTICOS	09MR5588-14	09MR5589-14	09MR5590-14	09MR5591-14	09MR5592-14
Amelogenina					
D3S1358					
D1S1656					
D2S441					
D10S1248					
D13S317					
PENTA E					
D16S539					
D18S51					
D2S1338					
CSF1PO					
PENTA D					
TH01					
vWA					
D21S11					
D7S820					
D5S818					
TPOX					
DYS391					
D8S1179					
D12S391					
D19S438					
FGA					
D22S1045					



[Redacted text]

Rev.: 4

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE SEQUESTRADOS

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Genética Forense

116

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Tabla 7: Perfiles genéticos por el sistema "PowerPlex® Fusion System".

MARCADORES GENÉTICOS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	09MR5593-14	09MR5594-14	09MR5595-14	09MR5596-14	09MR5597-14
Amelogenina	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D3S1358	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D1S1656	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S441	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D10S1248	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D13S317	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PENTA E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D16S539	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D18S51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S1338	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CSF1PO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PENTA D	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TH01	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
vWA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D21S11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D7S820	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D5S818	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TPOX	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D8S1179	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D12S391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D19S433	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FGA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D22S1045	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Rev.: 4

AGENCIA
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



117
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Genética Forense

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

II. HAPLOTIPO

Tabla 8: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Y23" System.

MARCADORES GENETICOS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	09MR5574-14	09MR5575-14	09MR5576-14	09MR5577-14	09MR5578-14
DYS576	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS389I	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS448	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS389II	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS481	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS549	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS533	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS438	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS437	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS570	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS635	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS390	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS439	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS392	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS643	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS393	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS458	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS385	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS456	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
YGATAH4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Rev.: 4

LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE GENETICA FORENSE

www.pgr.gob.mx

FO/GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 9: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Y23" System.

MARCADORES GENÉTICOS	09MR5579-14	09MR5580-14	09MR5581-14	09MR5582-14	09MR5583-14
DYS576					
DYS389I					
DYS448					
DYS389II					
DYS19					
DYS391					
DYS481					
DYS549					
DYS533					
DYS438					
DYS437					
DYS570					
DYS635					
DYS390					
DYS489					
DYS392					
DYS643					
DYS393					
DYS458					
DYS385					
DYS456					
YGATAH4					

Nota: Se presentan solamente haplotipos de únicamente 10 individuos debido a que las muestras de los 14 restantes continúan en análisis.

Rev.: 4

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
REGISTRO

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Análisis e Interpretación de Resultados

El resultado de los análisis genéticos se informa de las Tablas 3 a la 7 en donde se presentan los Perfiles Genéticos de los CC.

[Redacted]

Haplotipos de los CC. [Redacted] (09MR5596-14),
(09MR5575-14), [Redacted] y en las Tablas 8 y 9 donde se presentan los
(09MR5577-14), [Redacted] (09MR5574-14), [Redacted]
(09MR5579-14), [Redacted] (09MR5576-14), [Redacted]
[Redacted] (09MR5578-14), [Redacted]
[Redacted] (09MR5581-14), [Redacted] (09MR5580-14), [Redacted]
[Redacted] (09MR5583-14), [Redacted] (09MR5582-14), [Redacted]

Los Perfiles Genéticos mencionados anteriormente fueron ingresados en de la Base de Datos con la que cuenta el Laboratorio de Genética Forense y a partir de ello se determinó que, **no existe perfil genético con el que presenten coincidencia genética ni parentesco genético.**

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA: Al realizar la confronta de los Perfiles Genéticos de los CC. [Redacted]
(09MR5574-14), [Redacted]
(09MR5576-14), [Redacted]
(09MR5578-14), [Redacted]
(09MR5580-14), [Redacted]
(09MR5582-14), [Redacted]
[Redacted] (09MR5584-14), [Redacted]
[Redacted] (09MR5586-14), [Redacted]
[Redacted] (09MR5588-14), [Redacted]
[Redacted] (09MR5590-14), [Redacted]
(09MR5592-14), [Redacted]

Rev.: 4

INVESTIGACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Genética Forense**

(09MR5594-14), [REDACTED] (09MR5595-14), [REDACTED]
[REDACTED] (09MR5596-14), " [REDACTED] (09MR5597-14) y los haplotipos de
los CC. [REDACTED] (09MR5574-14), [REDACTED] (09MR5575-
14), [REDACTED] (09MR5576-14), " [REDACTED] (09MR5577-
14), [REDACTED] (09MR5578-14), [REDACTED] (09MR5579-14),
[REDACTED] (09MR5580-14), [REDACTED] (09MR5581-14), [REDACTED] (09MR5582-14),
[REDACTED] (09MR5583-14), con los perfiles genéticos de la Base de Datos de este Laboratorio, **no se estableció
coincidencia genética**, por lo que continuarán registrados para posteriores confrontas.

Nota: Los haplotipos de los CC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PERITO EJECUTIVO EN GENÉTICA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
RECORD DE SERVICIOS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cinco minutos del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, la suscrita

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

HACE CONSTAR:

VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al

de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, suscrito por

lprone 5, color blanco de la compañía [redacted] cual se adosa al presente con cadena de custodia, ha autorizado por escrito a esta Fiscalía de la Federación, proceda a la forense extracción de información, resultados que podrán ser remitidos a la brevedad posible, en sobre cerrado y de manera confidencial. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.

ACUERDA

UNICO: Gírese atento oficio al [redacted] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUMPLASE

ASÍ lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

DAMOS FE

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature and name of witness]

[Redacted signature and name of witness]

RAZÓN: Se cumplió y en la misma fecha, se dio cumplimiento a lo que antecede, por el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9968/2014 p[redacted]

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature and name of witness]

[Redacted signature and name of witness]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Triplificado de la diversa
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

OF. NO. SEIDO/UEIDMS/FE-C/9968/2014
ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN.

México, D.F. a 23 de Octubre de 2014.

TENIENTE CORONEL [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 18 y 20 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado B, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le comunico que el propietario del teléfono Iphone 5, color blanco de la compañía Apple, con [REDACTED] el cual adosa al presente con cadena de custodia, ha autorizado por escrito a esta Fiscalía de la Federación, proceda a la Forense Extracción de Información, en razón de ello, se solicita de manera Extra-Urgente, de proceda a la extracción de información, resultados que deberán de ser remitidos a la brevedad posible, en sobre cerrado y de manera confidencial.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

Sin más por el momento le mando un saludo.

Atentamente

"Sufraga"

La Agente de

Federación

SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo. B.

C.P. [REDACTED] Director de Florencia Digital

Av. Paseo de la Reforma N° 75, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.,
C.P. 06300

Tel. 53460000, ext. [REDACTED] Fax. [REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (12:18) doce horas con dieciocho minutos del veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe: -----

LFTAIPC
Art. 13
Fracción I
Motivación

----- **D I J O.** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el INFORME, con número de folio 76217 de 22 de octubre de 2014, signado por la [redacted]

[redacted] mediante el cual informa que el día 20 de octubre de 2014 en punto de las 14:00 p.m. me constituí en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ubicada en Paseo de la reforma Norte 3, Segundo Piso Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. para iniciar las diligencias ministeriales indicadas por Usted. El día 21 de octubre de 2014, en punto de las 17:00 horas en su compañía y de los peritos en Criminalística, Fotografía, Video Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura nos trasladamos al inmueble con denominación social [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

[redacted] con la finalidad de auxiliar a la Representación Social a su cargo para diligencias de carácter ministerial, al respecto me permito informarle que en dicho domicilio NO fue solicitada la intervención de la suscrita, con lo cual se da por atendida su petición. Documento constante de 2 fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA.** -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido INFORME, con número de folio 76217 de 22 de octubre de 2014, signado por la [redacted]

[redacted] agréguese a las presentes actuaciones.-----

----- **CUMPLASE.** -----

--- Así lo acordó y firma el ciudadana Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación:

----- **DAMOS FE** -----

[redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

[redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

194

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Folio: 76217

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9676/2014

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN

MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

México, D.F. a 22 de octubre de 2014

MTR

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe, Perito en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

INFORME

Planteamiento del problema

"...solicito atentamente a Usted que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses de **Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura**, para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevarán a cabo del **20 al 21 de octubre del presente año en Igual a Guerrero.**" (Sic).

Para dar contestación a su solicitud el día 20 de octubre de 2014 en punto de las 14:00 p.m me constituí en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ubicada en Paseo de la Reforma Norte Segundo Piso Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F para iniciar las diligencias ministeriales indicadas por Usted.

REV. 03

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

www.pgr.gob.mx

FO-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: E

El día 21 de octubre de 2014 en punto de las 17:00 horas en su compañía y de los peritos en Criminalística, Fotografía, Video, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura, nos trasladamos al inmueble con denominación social [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] la finalidad de auxiliar a la Representación Social a su cargo para diligencias de carácter ministerial, al respecto me permito informarle que en dicho domicilio NO fue solicitada la intervención de la suscrita, con lo cual se da por atendida su petición.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



[REDACTED]

ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA CON MOTIVO DE LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE
CATEO REALIZADA EN EL [REDACTED]

En la delegación Tlalpan, en el Distrito Federal; siendo las trece horas del veintitrés de octubre del dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que, al final firman y

--- DAN FE ---

Que con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 168, 180, 206, 208, 209, 210, 211 del Código de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8, 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso a), subincisos b), c), d) y ñ) e inciso c) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y fracción IV de su Reglamento y al acuerdo A/002/10 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, y en debido

--- CUMPLIMIENTO ---

A la orden de cateo autorizado por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, que obra dentro de los autos del expediente de cateo número 513/2014, dictada el veintidós de octubre del año en curso

Por lo que el suscrito se trasladó en compañía de elementos de la Policía Federal Ministerial a cargo del [REDACTED] personal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la

[REDACTED]
después de cerciorarnos que se trata del

[REDACTED] lugar en donde se hace:

--- CONSTAR ---

Con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que se trata del domicilio a catear, al observarse que se tiene a la vista un inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] y en atención a los lineamientos de la resolución antes mencionada, se procedió realizar un previo llamado al portón de metal por ser la entrada principal del inmueble en mención, por lo que se tocó en varias ocasiones sin que nadie atendiera

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

llamado, aun cuando se identificó plenamente el personal actuante, por lo que al no obtener respuesta alguna, se procede a abrir el portón de metal por personal de la Policía Federal Ministerial, el cual se encontraba sin candado alguno, la cual se abrió con facilidad, por lo que una vez hecho lo anterior y después de que elementos de la Policía Federal Ministerial proceden a resguardar el inmueble, el suscrito se percató que no se encuentra persona alguna dentro del establecimiento, por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 61 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, es la Representación Social de la Federación procede a señalar como testigos de la diligencia a los Licenciados [redacted] adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quienes enterados del nombramiento hecho en su favor, aceptan y protegen desempeñar el cargo conferido; hecho lo anterior, se procedió en compañía de los testigos de diligencia a realizar la revisión del inmueble en cuestión, por lo que una vez, que se traspone el acceso a través de la entrada principal se tiene a la vista lo siguiente:-----

Que dicho portón cuenta con un [redacted]

[redacted] con ventanilla de destinatario en donde se lee [redacted] por lo que una [redacted]

Acto continuo, se procede a retirar el personal actuante y el inmueble se queda cerrado y en las mismas condiciones como se encontraba antes de iniciarse la diligencia.-----
No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta, se da por concluida la diligencia de cateo, a las catorce horas del veintitrés de octubre dos mil catorce.-----
Siendo todo lo diligenciado, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron previa lectura y

ratificación para los efectos legales subsecuentes de actuaciones que de igual manera
firma y se,-----

TESTIGO DE DILIGENCIA

TESTIGO DE DILIGENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO

No de Cuenta [REDACTED] Fecha de corte 12.Octubre.2014

Fecha límite de pago	INMEDIATO
Pago mínimo	\$ 1,618.00
Pago para no generar intereses	\$ 3,365.00
Saldo vencido	\$ 1,059.74
Límite de crédito	\$ 5,000.00
Saldo al corte	\$ 4,107.23
Crédito disponible	\$ 892.77
Saldo al corte en Puntos	4,046
Cargos objetados no exigibles	\$ 0.00

Opciones de pago

Próximo pago

	Mínimo	Mínimo sin financiamiento	Para no generar intereses	Saldo al corte	Aplicación pagos del periodo
Capital Vigente	127.82	462.00	1,874.50	2,617.12	0.00
Capital Vencido	948.06	948.06	948.06	948.06	0.00
Intereses	223.05	223.05	223.05	223.05	0.00
Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cargos	319.00	319.00	319.00	319.00	0.00
Ajuste/Saldo a Favor	0.07	0.89	0.39	0.00	0.00
Total	1,618.00	1,953.00	3,365.00	4,107.23	0.00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Resumen de saldo

	Total	Plan de Financiamiento			
		1.Revolvente	2.Plazo sin intereses	3.Plazo con intereses	4.Plan promocional
Saldo Inicial	\$ 3,676.86	1,924.93	1,751.93	0.00	0.00
+ Compras/Disposiciones	\$ 371.31	371.31	0.00	0.00	0.00
+ Comisiones	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
+ Otros Cargos	\$ 275.00	0.00	275.00	0.00	0.00
- Pagos y Abonos	\$ 371.31	0.00	371.31	0.00	0.00
+ Gastos e Intereses	\$ 155.37	83.61	71.76	0.00	0.00
= Saldo Al Corte	\$ 4,107.23	2,379.85	1,727.38	0.00	0.00
Pago Mínimo	\$ 1,618.00	633.24	984.76	0.00	0.00

Movimientos en moneda nacional

De Septiembre 13 a Octubre 12 de 2014

Días transcurridos en el periodo: 30

Plan de financiamiento/

Plazo	Tienda/No. Documentos	Fecha	Concepto	Cargos y Abonos \$	IVA \$
2. Plazo sin intereses	/1 Perisur	12.Octubre	Gastos de Cobranza	275.00	44.00

MEMORIO
DE DEBITOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

5. Otros		12.Octubre	Intereses Corrientes del Mes	57.12	9.13
		12.Octubre	Intereses Moratorios del Mes	38.90	6.22
Total de compras y cargos de				\$ 371.02	\$ 59.35
6. Revolvente Post-Venta	Perisur 812	12.Octubre	Finan. Sin Intereses 4/6	371.31	

Detalle plan de financiamiento

Tipo de plan	Saldo Anterior \$	Compras y Cargos \$	Pagos y Abonos \$	Saldo Actual \$	Mensualidad a pagar	Monto pagar \$
2. Plazo sin intereses						
6 mens. jun-jul.	1,113.93	0.00	371.31	742.62	4/6	0.00
1 mens. jul-ago.	319.00	27.76	0.00	346.76	1/1	346.76
1 mens. ago-sep.	319.00	0.00	0.00	319.00	1/1	319.00
1 mens. sep-oct.	0.00	319.00	0.00	319.00	1/1	319.00
Total de Plazo sin intereses	1,751.93	346.76	371.31	1,727.38		984.76

Monto base para el cálculo de intereses

Periodo	Capital base rev.	Interés ordinario	IVA Interés ordinario	Tasa ordinaria	Capital vencido	Interés moratorio	IVA Interés moratorio	Tasa moratoria
Periodo sep-oct	1,613.56	57.12	9.13	3.54%	518.67	38.90	6.22	7.50%
Total:		57.12	9.13					

Resumen de Puntos Palacio

anteriores	Obtenidos	Utilizados	Saldo actual
4,046	0	0	4,046

Información para Usted

Si dentro de un plazo de 90 días Calendario a partir de la fecha de corte del presente estado de cuenta no recibimos ninguna aclaración en relación a su saldo, lo daremos por aceptado.

Aclaraciones y dudas llame al Centro de Atención Telefónica al 5229 1999 del Área Metropolitana y Lada sin Costo al 01 800 001 9990 del interior de la República, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: tarjetapalacio@ph.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar cualquier información adicional sobre comisiones para fines informativos, podrá consultar la página electrónica en Internet www.profeco.gob.mx o llamar al 55688722 en el D.F. o Área Metropolitana, 01800 468 8722 en el interior

- 1) Los intereses de su plan de financiamiento revolvente son de tasa variable; el monto de intereses a pagar varía conforme al comportamiento del índice de referencia, por lo que el monto total a pagar es incierto, lo que implica un mayor riesgo para usted.
- 2) Si únicamente se paga el mínimo requerido ud. pagará su saldo al corte indicado en este estado de cuenta del plan de financiamiento revolvente en aproximadamente 42 meses, por lo que se recomienda realizar pagos mayores al mínimo, ya que esto le permitirá reducir el tiempo para liquidar el saldo de su tarjeta.
Para cubrir el saldo revolvente en 12 mensualidades, de acuerdo a las condiciones actuales de su crédito, podrá pagar aproximadamente \$ 278.92 al mes, considerando que no se realicen consumos ó cargos adicionales a ese esquema. Este monto no deberá considerarse en caso de que sea inferior al Pago Mínimo, así mantendrá su crédito al corriente.
- 3) Cuide su capacidad de pago, generalmente su deuda no debe exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.
- 4) CAT 51.8 % para fines informativos y de comparación exclusivamente. Fecha de cálculo Mayo de 2014
- 5) La tasa de interés ordinario anual es de 42.48 % y la tasa de interés moratoria anual es de 90 %.

Aviso de Privacidad Estado de Cuenta

La información que sus datos personales e inclusive los patrimoniales y financieros, proporcionados por usted serán tratados para fines de identificación y verificación, contacto, tramitar su solicitud de tarjeta de crédito Palacio, ofrecerle y entregarle nuestros bienes y servicios, identificar historial de compras, ofrecerle la contratación de planes de seguros con compañías aseguradoras autorizadas y ofrecerle la contratación de servicios de protección y asistencia con proveedores distintos de El Palacio de Hierro.

Lo invitamos a conocer los términos de nuestro aviso de privacidad completo disponible para usted en nuestro Portal de internet

Estamos preocupados por el atraso que presenta su cuenta y el daño a su buen historial Crediticio en Buró de Crédito. Lo invitamos a que nos llame a los teléfonos 52 29 54 50 y 01 800 61 41 007, en donde lo atenderemos para proporcionarle opciones de pago diseñadas especialmente para usted. Gracias por Ser Totalmente Palacio.

Apreciable Tarjetahabiente

Le recordamos que tiene la opción de financiar la(s) cuota(s) de su(s) compra(s) de plazos sin intereses al esquema revolvente cubriendo el pago mínimo. Si usted no opta por esta opción debe cubrir el pago mínimo sin financiamiento, el cual aparece en la sección "próximo pago" de este estado de cuenta.

Consulte términos y condiciones en el Área de Crédito de la Tienda o en la Línea Palacio 5229 1999 D.F. y Área Metropolitana o al 01800 0019 990 Lada sin costo.

¿Dónde Pagar su Tarjeta Palacio?

Puede pagarla en los almacenes de El Palacio de Hierro, Casa Palacio, La Boutique Palacio, en Internet en estas páginas: elpalaciodehierro.com.mx/tarjetapalacio, banamex.com, bancomer.com, banqta.com, hsbc.com, santander.com.mx.

Si en su ciudad no hay algunas de estas tiendas, puede pagar en sucursales bancarias de Banamex 870/888888, Bancomer CIE 618221 y Santander Cuenta Convenio 0978

Cualquier operación requiere el número de referencia (los 16 dígitos de su Tarjeta Palacio). Sus pagos quedan aplicados hasta en 72 horas. Consulte horarios en: elpalaciodehierro.com.mx/tarjetapalacio

No acumulable con otras promociones de "mensualidades sin intereses, descuentos, cupones, puntos o regalos en compra". Consulte en tienda departamentos, marcas, productos, modelos participantes. Consulte en el área de crédito términos y condiciones aplicables.

CAT 0.0% para mensualidades sin intereses. Informativo. CAT Promedio 17.7% sin IVA para la Tarjeta Palacio calculado al 1 de junio de 2014. Tasa de interés promedio ponderada 16.4%.

AMAMOS
LOS
PUNTOS

SIN PUNTOS SIN VIGENCIA,
SIN RESTRICCIONES.

APROPIA TU MODO DE PAGAR



ACUERDO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veintitrés del mes de octubre de dos mil catorce, el Ciudadano [REDACTED]

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe,

LFTAIPG Art. 18 Sección II Activación: B)

DIJO:

--- PRIMERO.- El ocho de octubre de dos mil catorce, se inició la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Delincuencia Organizada;

--- SEGUNDO.- Que mediante puesta a disposición numero PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, 13 de Octubre de 2014, signado por los elementos de la Policía Ministerial quienes pusieron a disposición de esta Representación Social de la Federación [REDACTED]

--- TERCERO.- Que mediante puesta a disposición con número de oficio PGR/AIC/PFM/DAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, el cual en cumplimiento al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9579/2014, elementos de la Policía Federal Ministerial pusieron a disposición a [REDACTED]

[REDACTED] nes se encuentran relacionados dentro de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

--- CUARTO.- Dentro de la averiguación previa se practicaron diversas diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, entre las que destacan por su importancia las siguientes:

[REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación a las siete horas del quince de octubre del dos mil catorce, quien manifiesta: "[...] Que una vez una vez que se me

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



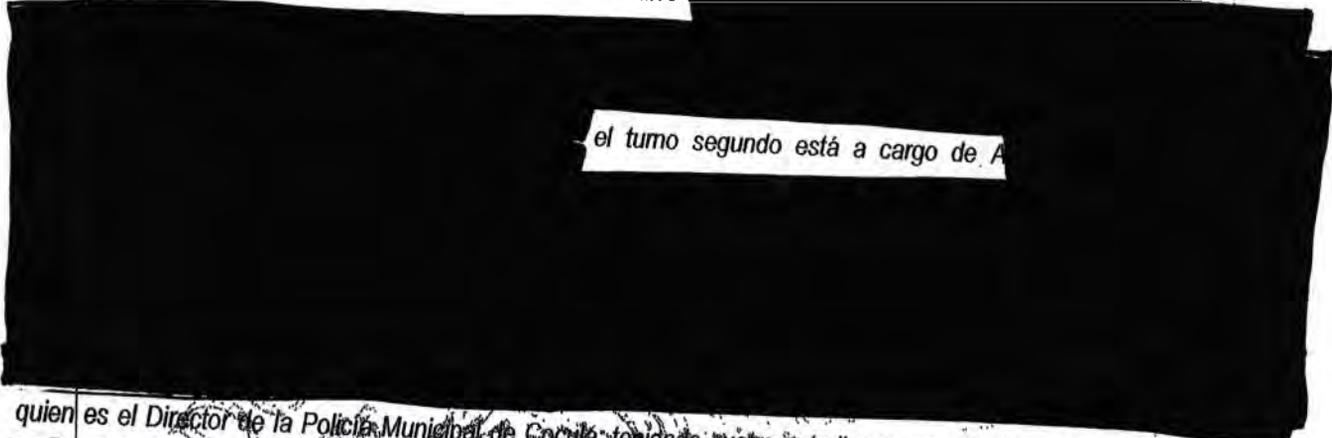
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDM/S/849/2014

LFTAIPG Art. 18

Fracción I de la Ley de Procedimiento Penal (Motivación: B)

hizo del conocimiento el motivo de mi comparecencia ante esta esta Autoridad, así como de todos y cada uno de los derechos que me son conferidos por la Ley, y habiendo tenido una entrevista previa con mi defensor, en relación a los hechos que se investigan deseo manifestar lo siguiente: Que desde el año dos mil uno comencé a trabajar como Policía Municipal iniciando en la Ciudad de Iguala de la Independencia con un turno de veinticuatro por veinticuatro, estando en dicho lugar hasta el día once de junio del año dos mil trece me doy de baja retirándome con el grado de Policía Segundo; y me voy al Municipio de Cocula Guerrero dándome de alta el día veintiséis de julio del año dos mil trece también como Policía Municipal de Cocula Guerrero y aproximadamente en el mes de julio de este año me asciende como Subcomandante de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero con un turno de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso con horario de entrada a las ocho horas estando a cargo de turno primero y teniendo a mi mando a once elementos de nombre



el turno segundo está a cargo de A

quien es el Director de la Policía Municipal de Cocula; teniendo cuatro patrullas a cargo con los números económicos [redacted] camioneta Sierra color negro), [redacted] (camioneta Ford Lobo color azul), [redacted] (camioneta Ram color Azul) y [redacted] (Camioneta Ram color negra); yo porto dos armas de fuego una Pietro Berreta nueve milímetros y un Fusil Berreta con su respectiva permiso portación; para comunicarme con mis superiores y los elementos a mando es por medio de un radio kinwood; los elementos a mando también portan armas de fuego como son Fusil Berreta y Pietro Berreta nueve milímetros; asimismo deseo manifestar que el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil trece aproximadamente a las veinte horas con cuarenta minutos me encontraba en la Comandancia de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero ubicada en Calle Independencia número uno, colonia centro de Cocula, Guerrero; cuando se decide hacer acto de presencia en la Comunidad de Apipulco, Guerrero debido a que eran las fiestas patricias por ello es de que yo y trece elementos más entre ellos



[redacted] (Policia); nos trasladamos a dicho lugar a bordo de las patrullas [redacted] (camioneta sierra color negra) y [redacted] (camioneta Ram Azul), yo iba en la patrulla con número económico [redacted] llegando a Apipulco, Guerrero aproximadamente a las veinte horas con cincuenta minutos, al llegar estacionamos las patrullas aun lado del zócalo sobre la calle y todo el personal que iba a mi mando comenzó a hacer recorridos pie tierra (que es cuando se camina) en todo el zócalo estando en el recorrido aproximadamente una hora; y siendo aproximadamente las veintidós horas recibo una llamada telefónica a celular de la compañía Telcel del cual no recuerdo el número al contestar

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

132

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
LFTAIPG

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

era el Subdirector Cesar Nava Gonzalez, quien me dice "VENTE PARA ACÁ, PARA IGUALA PORQUE HAY UNA BALACERA Y LOS VAMOS A APOYAR, QUE ME LLEVARÁ LAS TRES UNIDADES Y PASARA POR EL A-SU CASA", una vez que mi jefe me da esta orden de inmediato reporto por radio a todo los compañeros que se concentraran en las unidades que nos teníamos que retiramos, al momento de que ya estábamos todos juntos nos trasladamos primero a la Comandancia de Cocula, Guerrero; llegando a la Comandancia se llevó otra unidad con número económico [REDACTED] siendo una Camioneta Ram color Negro la cual era conducida por el elemento de nombre [REDACTED] y tres escoltas sin percatarme quienes eran de ahí nos dirigimos hacia la Ciudad de Iguala, Guerrero; primero a la Colonia Ignacio Manuel Altamirano que es el domicilio del Subdirector Cesar Nava Gonzalez, estando con el Subdirector recibe una llamada a su celular por parte del Director de la Policía de Iguala FRANCISCO SALGADO VALLADARES, en donde le dice "QUÉ EN QUÉ LO PODÍA APOYAR Y HACIA DONDE SE IBA", respondiendo FRANCISCO SALGADO VALLADARES, que se trasladara al Periférico Norte que porque ahí había una multitud de estudiantes; de inmediato el Subdirector Cesar Nava Gonzalez se va a bordo de la patrulla [REDACTED] y yo en ese momento me cambio a la patrulla con número económico [REDACTED] quedándose [REDACTED] la casa del Director; y todos los demás nos dirigimos hacia el Periférico Norte esquina con Calle Juan N Álvarez sin recordar a qué hora se llegó en donde nos percatamos que estaba una patrulla de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero siendo esta una camioneta Ram color Azul con Blanco atravesada en la calle y antes de llegar ahí estaban dos autobuses uno la línea Estrella de Oro y el segundo de la línea On-line fue ahí donde nos entrevistamos con un Policía que se llama Raúl Crespo quien nos informó que esos autobuses minutos antes venían haciendo del interior detonaciones de arma de fuego desde la explanada municipal y al verlos de lejos ambos autobuses tenían varios impactos de bala y las llantas perforadas y le preguntamos que porque no habían detenido a los jóvenes respondiéndonos que a el todavía no le daban una orden para que se detuvieran a los jóvenes y en esos momentos nos interrumpieron el mismo grupo de jóvenes que se encontraban debajo de autobús alrededor de treinta jóvenes pidiéndonos les ayudáramos con uno de sus compañeros ya que tenía un ataque respiratorio y los de la Policía de Iguala hablaron por radio para pedir una ambulancia a lo que la ninguna ambulancia respondió al llamado fue en esos momentos que el Subdirector Cesar Nava Gonzalez les dijo a los jóvenes que lo acercaran para que lo atendieran los de la ambulancia, un grupo de jóvenes lo acercan dejándolo tirado sobre la calle y el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y yo fuimos y lo cargamos cubriéndolo a la unidad [REDACTED] en la parte de la batea y lo trasladamos a la siguiente calle sobre el mismo periférico donde se encontraba una ambulancia y entregamoslo a los paramédicos que se encontraban en ese lugar y posteriormente nos regresamos, pasaron aproximadamente siete minutos escuchamos por el radio de la Policía de Iguala, Guerrero que se retiraran todas las unidades de ese lugar para que los jóvenes se pudieran marchar, por lo que comenzamos a retirarnos del lugar, al abordar nosotros las unidades el Subdirector Cesar Nava Gonzalez aboraba la unidad [REDACTED] y se dirige hacia la comandancia de Iguala, Guerrero siguiéndolo nosotros al llegar nosotros a la Comandancia estacionamos nuestras unidades en el estacionamiento de la Comandancia y se baja el Subdirector Cesar Nava Gonzalez de su unidad, yo lo seguí dirigiéndonos hacia el interior de la Comandancia dándonos cuenta que había un grupo de aproximadamente trece jóvenes en el patio de la comandancia percatandome también que en esos momentos llegaron tres patrullas de la Policía de Iguala las cuales no hicieron alto total pero pasaron despacito a donde les fue diciendo el Director de Seguridad Publica Francisco Salgado Valladares

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDM/2014

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

que se fueran a la entrada de la [REDACTED] después de que se retiraron las unidades fue el mismo Director Francisco Salgado Valladares quien le pidió al Subdirector Cesar Nava Gonzalez que lo apoyara a trasladar a los jóvenes que se encontraban en el interior de la comandancia a la misma dirección que es [REDACTED] EN IGUALA, GUERRERO, Y QUE AHÍ SE LOS ENTREGARÁ A LAS UNIDADES QUE ESTABAN ESPERANDOLOS, por lo que subimos a los jóvenes quienes eran de edad aproximada entre dieciocho y veinticinco años a las Unidades [REDACTED] conducida por [REDACTED] y quien iba al mando es el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y la unidad [REDACTED] conducida por [REDACTED] y yo iba como copiloto, en cada unidad iban aproximadamente seis jóvenes, haciendo mención que los ocupantes de la unidad [REDACTED] se adelantaron la misma era conducida por [REDACTED] en la misma iban dos elementos mas de los cuales no recuerdo su nombre quienes se encargaron de recoger a [REDACTED] quien se había quedado en la casa del Subdirector y se adelantaron para esperarnos en la Comunidad de Metlapa, Municipio de Iguala; al llegar a la [REDACTED] EN IGUALA, GUERRERO se encontraban dos unidades siendo estas camionetas Ram de color azul con blanco de la Policía Municipal de Iguala con seis elementos uniformados y de inmediato y les entregamos a los jóvenes y ellos a su vez se los entregaron a una persona que se encontraba en una camioneta de tres toneladas de color blanco en donde iba un sujeto a quien se que le dicen EL PATO subiéndolos a la misma en la parte de atrás, tengo conocimiento que se lo llevaron a la comunidad de Tianquizolco, Guerrero sin saber el lugar exacto en donde los iban a dejar; posteriormente yo nosotros nos retiramos del lugar y nos fuimos hacia el Municipio de Cocula, Guerrero concentrándonos de nueva cuenta en la Comandancia de Cocula, minutos más tarde de que llegamos el Subdirector Cesar Nava Gonzalez nos ordena a un grupo de cinco compañeros entre ellos estaban [REDACTED] yo que nos cambiáramos de civil para que lo acompañáramos a Iguala Guerrero llevándonos mi carro particular siendo esta una camioneta Ford Exploret color blanca, cerrada la cual yo iba conduciendo del lado del copiloto iba el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y la parte trasera de la camioneta iban mis cuatro compañeros citados, llegando a Iguala Guerrero aproximadamente a las 02:30 del día sábado veintiseis de septiembre del año en curso dirigiéndonos hacia la casa de la persona que se que responde al nombre de "GIL" quien es de la siguiente media filiación de [REDACTED] [REDACTED] Pueblo Viejo, Iguala, sin decirnos nada el Subdirector para que habíamos ido a la casa del tal "GIL" estando en el patio de la casa de GIL, llamando mi jefe Cesar Nava Gonzalez mientras que yo y mis compañeros lo estaban esperando en lado contano del patio de la casa de "GIL" en [REDACTED] estando en dicho lugar hasta las seis de la mañana, pasamos a dejar a su casa a mi jefe Cesar Nava Gonzalez, por lo que antes de bajarse de la unidad mi jefe Cesar Nava Gonzalez me dice [REDACTED] [REDACTED] y los demás nos fuimos de nueva cuenta hacia la Comandancia de Cocula, para recoger nuestras cosas [REDACTED] [REDACTED] llegando a mi casa deje mis cosas y de inmediato me traslado hacia la [REDACTED] [REDACTED] una vez que me los entregaron me dirijo hacia la Comandancia de Cocula y

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

134

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LETAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

le entrego los rótulos a [redacted] quien estaba como encargado de la Comandancia y es quien decide cómo hacer el cambio de los números económicos de la unidades los cuales quedaron de la siguiente manera la Patrulla [redacted] quedo con número [redacted] la patrulla [redacted] quedo con número [redacted]; la patrulla [redacted] quedo con número [redacted] y la patrulla [redacted] quedo con número [redacted]; asimismo deseo manifestar que la persona que conozco como "EL GIL" frecuentaba a mi Jefe Cesar Nava Gonzalez, una vez llego a la Comandancia y platicaba con mi Jefe; tengo conocimiento que "GIL" se [redacted]. Cabe hacer mención que cuando estábamos en la casa de "GIL" escuche cuando termino una llamada con FRANCISCO SALGADO VALLADARES y le dijo al Subdirector Cesar Nava Gonzalez [redacted]

[redacted] económicos de las patrullas; sin saber ya nada de mi Jefe Cesar Nava Gonzalez después de seis días me entero que mi jefe no se había presentado a laborar porque tenía incapacidad por veinte días desconociendo los motivos de la incapacidad; y el día sábado once de octubre del año en curso llegó mi jefe Cesar Nava Gonzalez a la Comandancia aproximadamente a las once horas entro a la oficina y hablo con la licenciada [redacted] Comandancia y después hablo conmigo diciéndome que estaba de incapacidad pero que iba a estar al pendiente de nosotros. Asimismo deseo elaborar un croquis de donde se hizo entrega de los jóvenes el día veintiséis de septiembre del año en curso a los Policías de Iguala. Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales da fe de tener a la vista una hoja tamaño oficio en la cual obra un croquis elaborado por el C. [redacted] el cual se procede a glossar a la presente diligencia.---

Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: A LA PRIMERA: Que diga el declarante si conoce a RAÚL SALGADO NUÑEZ alias "LA CAMPERRA". RESPUESTA. No. A LA SEGUNDA: Que diga el declarante si conoce a [redacted]

RESPUESTA. Desconozco de su nombre solo se que le llaman "GIL" A LA TERCERA: Que diga el declarante quienes es el "GIL" RESPUESTA. Lo conozco como [redacted] A LA CUARTA: Que diga el declarante si conoce al [redacted] RESPUESTA. No. A LA QUINTA: Que diga el declarante si conoce al "CHUKI" RESPUESTA. [redacted] A LA SEXTA: Que diga el declarante si conoce al [redacted] RESPUESTA. No. A LA SEPTIMA: Que diga el declarante si conoce a Felipe Rojas alias [redacted] RESPUESTA. Si lo conozco es el que era Secretario de Seguridad Pública de Iguala Guerrero. A LA OCHOVA: Que diga el declarante si conoce a DAVID CRUZ HERNANDEZ alias [redacted]

RESPUESTA. [redacted] A LA NOVENA: Que diga el compareciente cual ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha dado. RESPUESTA. Bien. Acto seguido esta autoridad pone a la vista de compareciente impresiones fotográficas de las personas que se encuentran puestas a disposición junto con el y que se enumeran del UNO al VEINTICUATRO, identificando a la número si lo conozco es [redacted] es director de la Policía Preventiva de Cocula, a la número dos si lo conozco se llama [redacted] a la número tres si lo conozco se llama [redacted] es policía preventivo de Cocula Guerrero es del segundo turno; a la número cuatro si lo conozco es [redacted] el es Policía Preventivo de Cocula Guerrero; a la número cinco si lo conozco se llama [redacted] la Preventiva de Cocula Guerrero es del segundo turno; a la número seis si lo conozco se llama [redacted] es comandante de la Policía Preventiva de Cocula Guerrero es del segundo turno; a la número siete si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula Guerrero es del

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/14

Art. 18 Fracción II Motivación: B)

primero turno; a la número ocho, si lo conozco se llama [redacted] Policía Preventivo de Cocula Guerrero es del segundo turno; a la número nueve, si lo conozco se llama [redacted] Policía Preventivo de Cocula, Guerrero es del primer turno; a la número diez si lo conozco se llama [redacted] Preventivo de Cocula es del segundo turno; a la número once, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del segundo turno; a la número doce, si lo conozco se llama [redacted] Policía Preventivo de Cocula, Guerrero; a la número trece, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del segundo turno; a la número catorce, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía de Cocula, Guerrero y es del primer turno; a la número quince, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del segundo turno; a la número dieciséis, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del primer turno; a la número diecisiete, si lo conozco se llama [redacted] y es comandante de la Policía de Cocula, Guerrero y es del primer turno; a la número dieciocho si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero; a la número diecinueve, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del primer turno; a la veinte, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del segundo turno; a la veintiuno, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula Guerrero, y es del primer turno; a la veintidós, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula Guerrero y es del primer turno; a la veintitrés, si lo conozco se llama [redacted] Policía Preventivo de Cocula Guerrero y es del primer turno a la veinticuatro, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula Guerrero y es del primer turno. Estampando las huellas de ambos pulgares y su firma autógrafa en cada una de las impresiones fotográficas.

— Declaración de [redacted] el quince de octubre de dos mil catorce, mediante el cual manifiesta: "...Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como las diversas imputaciones consistentes en los delitos de delincuencia organizada y secuestro que existen en mi contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio el [redacted] lo siguiente: [redacted] Ayuntamiento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, teniendo un horario de labores 24 X 24, toda la semana, teniendo el puesto de policia raza, siendo que mi labor en un principio era cuidar la vigilancia en el zócalo de Iguala, Guerrero, por lo que partir de un año a la fecha estoy en el área de computo, donde yo recibo las numeras de series y de placas para ver si tienen reporte de robo, teniendo como jefe directo al Subdirector de Seguridad Publica Francisco Valladarez, quien tiene como Director, a [redacted] quien tiene el cargo de Director de Seguridad Publica, asimismo, la comandancia, está dividida por varias áreas dando un total de siete elementos que trabajamos en la comandancia como administrativo, asimismo, hay otros compañeros que están patrullando constantemente a quienes se les asigna su unidad, contando aproximadamente con una 20 unidades en la comandancia, de las cuales tienen los numeros económicos algunas de ellas [redacted] que está a cargo del [redacted] a cargo del [redacted] a cargo [redacted] cargo del [redacted] y la [redacted] a cargo comandante [redacted] las cuales algunas son camionetas tipo Lobo color blanco azul rotulada con la leyenda policia municipal y otras camionetas chicas la cual no se describir el tipo que son, las cuales son asignadas a cada Comandante de turno, siendo

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

136

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/AIPG

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

que los elementos de seguridad se dividen en dos turnos, turno 1 y turno 2, el cual yo pertenezco al turno 1, por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, el turno (1) al mando del comandante [REDACTED] al que yo [REDACTED] siendo que el día de los hechos suscitados en Iguala, Guerrero, en el informe de la esposa del Presidente Municipal a las dieciocho horas que empezaba el informe yo me encontraba en mi domicilio antes referido, escuchando como entre las nueve o diez de la noche detonaciones de arma de fuego, quedándome dentro de mi hogar por seguridad de [REDACTED] sin darme cuenta de lo que había pasado, hasta que escuche en la noticias en el canal local de Valle de Iguala y en otros medios de comunicación al día siguiente, que en el informe de la directora del DIF, quien esposa del Presidente Municipal, asimismo autoridades de cabildo y el secretario de Seguridad Publica Felipe Flores, que se encontraban en el lugar de los hechos, donde cuando estaba el baile se suscitó una balacera donde estudiante de la escuela rural de normal interrumpieron en la explanada municipal, asimismo me dijo una compañera del ayuntamiento de nombre [REDACTED] que se encuentra en el palacio del ayuntamiento de Iguala, que al momento al salir [REDACTED] varios estudiantes que venían en camiones se atravesaron para no dejar pasar las patrullas, siendo que una de las patrullas les cerro el paso y que un compañero de la comandancia para espantarlos hizo una detonación alta y que empezó la balacera, y que toda la gente empezó a correr, siendo que después de unos días yo regrese a mis labores el día primero de octubre dos mil catorce, donde me [REDACTED] que el día veintiséis de septiembre del presente año que el secretario de seguridad de Iguala los instruyo a la policía municipal, acudieran a resguardar el evento, entre ellos al comandante Francisco Valladares, al comandante [REDACTED] al comandante [REDACTED] quien llevaba la patrulla [REDACTED] en la patrulla [REDACTED] acompañados de [REDACTED] quienes se encontraban en el evento ya que se había dado la orden de que les cerraran el paso a los estudiantes para que no hicieran destrozos, por lo que acudieron al apoyo, que ya estando ahí se escucharon detonaciones y que se tuvieron detenidos a algunos de los estudiantes que venían en los camiones de Chilpancingo, quienes algunos de ellos ya estaban en el evento ya que eran personas que venían de Chilpancingo a manifestarse, siendo que eran estudiantes de la escuela rural normal, que los llevaron a la comandancia a presentarlos con el juez de barandilla, llevándolos en diferentes patrullas el comandante [REDACTED] el comandante [REDACTED] el Subdirector Valladares y Director [REDACTED] policía preventivo [REDACTED] cuando como oficial de cuartel en la [REDACTED] llevando alrededor de entre treinta y cuarenta estudiantes, los cuales se los llevaron en la batea de las camionetas, siendo que yo vi un video después de como los llevaban acostados, observando en el Facebook y en los medios de comunicación en los diferentes noticieros del canal 2, y que ya en la comandancia los metieron a unos a las celdas después de revisarlos y los otros los tenían en las bancas sentados, siendo que el comandante Valladares ya había pedido el apoyo a la policía del Ayuntamiento de Cocula, al comandante [REDACTED] quien en camionetas llegaron a la comandancia donde sacaron a algunos de los estudiantes quienes los subieron en la batea, poniéndolos boca abajo siendo esto alrededor entre las diez u once de la noche, sin saber a qué rumbo se los llevaron, siendo que el comandante [REDACTED] estaba en el servicio en el filtro de la [REDACTED] ubicado a la [REDACTED] o cuenta donde se presume que ahí fueron entregados sin que se sepa a quien, asimismo que otros detenidos habían pagado su fianza y que en la madrugada salieron libres siendo todo lo que deseo manifestar. Acto seguido esta Representación Social de la Federación le realiza las siguientes

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

137

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LETAIPG Art. 16 Fracción II Motivación: B)

preguntas al inculcado, el cual de forma voluntaria y sin presión alguna manifestando lo siguiente: PRIMERA.- Que diga la inculpada si pertenece a alguna organización criminal RESPUESTA.- No. SEGUNDA.- Que diga la inculpada si participo en los hechos suscitados en la ciudad de Iguala, Guerrero, el día 26 de septiembre de dos mil catorce. RESPUESTA.- No, TERCERA.- Que diga la inculpada quienes participaron en los hechos suscitados el día 26 de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala, Guerrero RESPUESTA.- las personas del turno que estaba trabajando (2), CUARTA.- Que diga la inculpada si conoce a la persona que responde al alias EL CHUKY RESPUESTA.- No lo conozco, QUINTA.- Que diga la inculpada si conoce a la persona que responde al alias [REDACTED] RESPUESTA No lo conozco, SEXTA.- Que diga la inculpada si tiene conocimiento de que algunos de sus compañeros participen en actividades ilícitas o pertenezca a alguna organización criminal RESPUESTA.- Francisco Valladares y [REDACTED] ya que tienen actitudes sospechosas ya que continuamente se encierran en la oficina, además [REDACTED] SÉPTIMA.- Que diga la inculpada quién si conoce a Cesar Nava González RESPUESTA.- si lo conozco porque pasa por el filtro de Tomatan quien es comandante del Municipio de Cocula, Guerrero,. OCTAVA.- Que diga la inculpada si tiene conocimiento [REDACTED] RESPUESTA.- si tiene con "Los Guerreros Unidos", [REDACTED] NOVENA.- Que diga la inculpada si tiene conocimiento si el Presidente Municipal del Municipio de Cocula, Guerrero, esta inmiscuido con actividades ilícitas y tenga relación con alguna organización criminal RESPUESTA.- [REDACTED] Presidente Municipal José Luis Abarca y su esposa María de los Angeles Pineda, [REDACTED] Guerreros Unidos, ya que dicen [REDACTED] de señora, DECIMA.- Que diga la inculpada los nombres de las personas que se fueron en las unidades a trabajar el día veintiséis de septiembre del presente año. RESPUESTA.- Estaban [REDACTED] quien es chofer del comandante [REDACTED] una persona que le dicen el [REDACTED] del comandante [REDACTED] así como los que ante dije, que recuerdo, DECIMA PRIMERA.- Que diga la inculpada quien además de [REDACTED] se encontraba en el filtro de la [REDACTED] RESPUESTA.- Nada más se de él, DECIMA SEGUNDA.- Que diga la inculpada si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] RESPUESTA.- No, DECIMA TERCERA.- Que diga la inculpada si conoce o ha escuchado hablar de la persona con el alias [REDACTED] RESPUESTA.- No, DECIMA CUARTA.- Que diga la inculpada si ha escuchado hablar de "GIL" o [REDACTED] y [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] DECIMA QUINTA.- Que diga la inculpada si conoce o ha escuchado hablar de Valladares alias [REDACTED] RESPUESTA.- He escuchado es el comandante de la policía del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, DECIMA SEXTA.- Que diga la inculpada si conoce a RAUL SALGADO NÚÑEZ alias la CAMPETRA, RESPUESTA.- [REDACTED] DECIMA SÉPTIMA.- Que diga la inculpada si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] RESPUESTA.- No, DECIMA OCTAVA.- De que diga la inculpada si tiene conocimiento a quien le fueron entregados los detenidos por parte de la policía de Cocula, se tiene conocimiento del paradero de los 43 estudiantes de la escuela rural normalista desaparecidos el 26 de septiembre del presente. RESPUESTA.- No lo sé, DECIMA NOVENA.- Que diga la inculpada si ha recibido dinero por parte del subdirector Valladares fuera de su salario como recompensa o si tiene conocimiento de que alguno de sus compañeros haya recibido algún dinero por parte de este. RESPUESTA.- No, VIGÉSIMA.- Que diga la inculpada si es su deseo presentar alguna querrela o denuncia en contra de sus aprehensores. RESPUESTA.- No ninguna, VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga la inculpada como ha sido el trato que esta Representación Social de la

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

AP: PGR/SEIDO/HRC/MS/849/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Federación le ha dado RESPUESTA.- El trato que recibido ha sido siempre con respeto tanto en mis derechos como en mi persona....".

— Que mediante inspección ministerial de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, del cual se manifiesta: "...Que al estar en el interior de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro se procede a la búsqueda de información detallada en el Sistema de Plataforma México del personal de seguridad del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, respecto de la persona que de acuerdo con las declaraciones realizadas de [redacted] policía municipal del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero y de [redacted] policía municipal del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, vertidas ante esta Representación Social de la Federación el quince de octubre de dos mil catorce, respectivamente, quienes hacen referencia de la persona con el nombre de [redacted] por lo que, una vez que se realiza la búsqueda de ese nombre, aparece el nombre completo de [redacted] el cual se imprime la información detallada, constante de seis fojas útiles, las cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenando agregar a las presentes actuaciones..."

— Derivado de las declaraciones realizadas de [redacted] policía municipal del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero y de [redacted] policía municipal del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero vertidas ante esta Representación Social de la Federación el quince de octubre de dos mil catorce, respectivamente y de la inspección ministerial en el Sistema de Plataforma México el veintisiete de octubre de dos mil catorce, mediante el cual manifiestan que la persona que responde al nombre de [redacted]

[redacted] GUERREROS UNIDOS, [redacted] el cual participo en los hechos del día veintiséis de septiembre del presente año, en Iguala, Guerrero, y sin que a la fecha se sepa de su paradero, resulta necesario sea presentado ante esta Representación Social de la Federación, para que rinda su declaración ante esta autoridad ministerial de los hechos que se investigan como probable responsable por la comisión flagrante de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, ya que la sola consumación del ilícito en mención resulta permanente en virtud de que se prolonga a través del tiempo y no cesa hasta en tanto las víctimas sean puestas en libertad o bien se logre dar con el paradero de los restos mortales que en su caso hayan dispuesto sus victimarios, además de que como ha quedado precisado con algunas de las declaraciones de las personas a que se ha hecho mención en el tiempo del presente, acuerdo existen indicios suficientes para considerar que dicha persona participo en su comisión, actualizando desde luego la flagrancia delictiva en la que se encuentra

— En razón de lo anterior resulta procedente ordenar la localización y presentación de dicha persona, con el objeto de que declare en relación a los hechos que se investigan. En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 44 fracción III, 113, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I apartado A) incisos a) y b), d), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, además con apoyo en la Tesis Jurisprudencial IX.1º.12P visible a página 762, tomo VII. Abril de 1998, del Semanario Judicial de la federación y

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

139



Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Materia de Secuestro

LFTABRG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP: PGR/SEID/CI/1015/849/2014

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

su Gaceta, que establece: "ORDEN DE PRESENTACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE EL ANÁLISIS DE SU CONSTITUCIONALIDAD A LA LUZ DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL. La orden para hacer presentar ante el Ministerio Público al quejoso, mediante la fuerza pública, no es una orden de comparecencia, sino de presentación y, por lo mismo, no es dable analizar su constitucionalidad conforme al artículo 16 de la Constitución Federal, pues esta disposición se refiere sólo a determinaciones judiciales, como la orden de aprehensión o de comparecencia. Ahora bien, conforme al primer párrafo del artículo 21 constitucional, tal facultad está prevista a favor del Ministerio Público, en tanto dispone que la investigación y persecución de los delitos incumbe a dicha institución, que se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Por otra parte, si bien una orden de comparecencia o de presentación restringe, aunque momentáneamente, la libertad del afectado, ello no significa que sea una orden de aprehensión, siendo que el citado precepto alude exclusivamente a detenciones o aprehensiones que derivan de indicios que hacen suponer culpable a un sujeto de haber cometido un delito; por ello, no es posible englobar cualquier detención o acto equiparable, para efectos de revisar su constitucionalidad a la luz de lo que establece el artículo 16 de la Carta Magna"; - - - Bajo ese contexto, se ordena, girar oficio al [REDACTED]

efecto de que proceda a la Localización y Presentación de [REDACTED] a quien deberá presentarse en cualquier día y hora, ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de que declaren en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria y a quienes en términos del artículo 127-bis del Código Federal de Procedimientos Penales, podrán hacerse acompañar de abogado o persona de su confianza, para que los asistan en el desarrollo de dicha diligencia. - -

CUMPLASE

Así lo acordó y firmó el [REDACTED]

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien [REDACTED] ante con los testigos de asistencia con quienes da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO

DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECU
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SECU

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

140

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9794/2014

AP: PGR/SEDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACIÓN Y
PRESENTACIÓN.

México, D. F., a. 23 de Octubre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LICENCIADO [REDACTED]
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; le solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, se sirva designar a Policías Federales Ministeriales a su digno cargo, a efecto de que LOCALICEN Y PRESENTEN ante esta Representación Social de la Federación al [REDACTED]

Asimismo, le informo que la persona a localizar y presentar deberá de ser puesta a disposición en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, México, Distrito Federal.

Sin más por el momento le mando un saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRIBIDA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



ACUERDO DE RECEPCIÓN

-- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (13:53) trece horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DIJO.

-- TÉNGASE por recibido el **AVANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**, con número de folio 75159 de 21 de octubre de 2014, signado por el IBT. [redacted] Perito Ejecutivo Profesional "B" en Genética Forense, quien en sus conclusiones **PRIMERA:** al realizar la confronta de Perfiles Genéticos y Haplotipos de los CC. [redacted] (09MR5034-14-BIS), [redacted] (09MR5035-14-BIS), [redacted] (09MR5036-14-BIS), [redacted] **PINEDA**" (09MR5038-14-BIS), [redacted] (09MR5039-14-BIS), "EDGAR [redacted] (09MR5040-14-BIS), [redacted] (09MR5041-14-BIS), [redacted] (09MR5042-14-BIS) Y EL PERIFIL GENETICO DE LA C. " [redacted] (09MR5043-14-BIS), con los perfiles genéticos y haplotipos de la Base de Datos de este Laboratorio, no se estableció coincidencia genética, por lo que continuaran registrados para posteriores confrontas. Documento constante de 8 (ocho) fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDA.

-- **ÚNICO.** Téngase por recibido el **AVANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**, con número de folio 75159 de 21 de octubre de 2014, signado por el IBT. [redacted] Perito Ejecutivo Profesional "B" en Genética Forense y agréguese a las presentes actuaciones.

CUMPLASE.

-- Así lo abordó y firma el ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DAMOS FE.

[redacted signature]
TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]
TESTIGO DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE SEGUROS



ASUNTO: AVANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA FORENSE

México D.F. a 21 de octubre de 2014

Licenciada

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe, Perito en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9603/2014 de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

AVANCE DE DICTAMEN

Planteamiento del problema

En atención a su oficio:
"...designe peritos en las materias forenses de..."

Genética: para la toma de muestras biológicas de DIEZ PERSONAS, que se encuentran puestas a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos con la que cuenta esta institución..." (sic)

Material de estudio

El día 16 del mes de octubre del presente año, el C. [Redacted] Oficial Ministerial, entregó a este Laboratorio las muestras tomadas por la perito en genética [Redacted] mismas fueron recibidas por la perito [Redacted] registrado en el formato (FO-LGF-01), las cuales se describen en la siguiente tabla. como quedó

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

143

Tabla 1: Claves internas y descripción de las muestras:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Claves internas	Descripción
09MR5034-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5035-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5036-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5037-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5038-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5039-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5040-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5041-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5042-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [REDACTED]
09MR5043-14-BIS	Muestra de sangre en papel FTA donada por la C. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA

[REDACTED]

Rev.: 4

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA
SISTEMA DE SEGURIDAD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

144

Método: Análisis STR'S.

Fecha de inicio del análisis: 17 de octubre de 2014.

1. Purificación de ADN con el reactivo FTA Purification Reagent® (IL-LGF-15).
2. Amplificación con "PowerPlex® Fusion System" (IL-LGF-23) y "PowerPlex® Y23 System" (IL-LGF-23).
3. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3500 con el software GeneMapper ID (IL-LGF-24).
4. Ingreso de los Perfiles Genéticos y Haplotipos obtenidos en la Base de Datos y confrontados por la perito Biól. Claudia Leticia Cruz Miguel.

Obteniendo los siguientes:

Resultados

I. PERFILES GENÉTICOS

Tabla 2: Perfiles genéticos por el sistema "PowerPlex® Fusion System".

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MARCADORES GENÉTICOS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	09MR5034-14-BIS	09MR5035-14-BIS	09MR5036-14-BIS	09MR5038-14-BIS
Amelogenina	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D3S1358	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D1S1656	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S141	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D10S1248	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D13S317	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PENTA E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D16S539	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D18S51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S1338	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CSF1PO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PENTA D	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TH01	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
YWA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D21S11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D7S820	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D5S818	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TPOX	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
*D12S1091	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D8S1179	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D12S391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D19S433	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FGA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D22S1045	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 4

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

REPUBLICA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN
HUMANITARIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
TERMINAL DE SECUESTROS

LFT
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

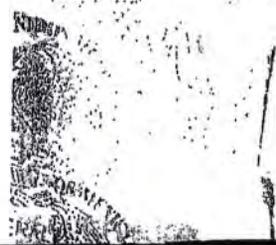
145

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Tabla 3: Perfiles genéticos por el sistema "PowerPlex® Fusion System".

MARCADORES GENÉTICOS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	09MR5039-14-BIS	09MR5040-14-BIS	09MR5041-14-BIS	09MR5042-14-BIS	09MR5043-14-BIS
Amelogenina	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D3S1358	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D1S1656	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S441	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D10S1248	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D13S317	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PENTA E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D16S539	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D18S51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S1338	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CSF1PO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PENTA D	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TH01	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
vWA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D21S11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D7S820	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D5S818	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TPOX	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
*DYS391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D8S1179	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D12S391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D19S433	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FGA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D22S1045	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

* Marcador DYS391 es específico para el cromosoma "Y", por lo que no amplifica en el sexo femenino.



[REDACTED]

Rev.: 4

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
A EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

140

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

II. HAPLOTIPO

Tabla 4: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Y23" System.

MARCADORES GENÉTICOS	09MR5034-14-BIS	09MR5035-14-BIS	09MR5036-14-BIS	09MR5038-14-BIS
DYS576				
DYS389I				
DYS448				
DYS389II				
DYS19				
DYS391				
DYS481				
DYS549				
DYS533				
DYS438				
DYS487				
DYS570				
DYS635				
DYS390				
DYS439				
DYS392				
DYS643				
DYS393				
DYS458				
DYS385				
DYS456				
YGATAH4				

Rev.: 4

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Tel.: (55) [redacted]

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

147

Tabla 5: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Y23" System.

MARCADORES GENETICOS	[REDACTED] 09MR5039-14-BIS	[REDACTED] 09MR5040-14-BIS	[REDACTED] 09MR5041-14-BIS	[REDACTED] 09MR5042-14-BIS
DYS576	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS389I	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS448	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS389II	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS481	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS549	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS533	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS438	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS437	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS570	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS635	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS390	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS439	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS392	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS643	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS393	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS458	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS385	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS456	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
YGATAH4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Rev.: 4

REIN...
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN LA SEGURIDAD NACIONAL DE SERVICIOS

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

148

Análisis e Interpretación de Resultados

El resultado de los análisis genéticos se informa en las Tablas 2 y 3 en donde se presentan los Perfiles Genéticos de los CC. [redacted] (09MR5034-14-BIS), [redacted] (09MR5035-14-BIS), [redacted] (09MR5036-14-BIS), [redacted] (09MR5038-14-BIS), [redacted] (09MR5040-14-BIS), [redacted] (09MR5039-14-BIS), [redacted] (09MR5041-14-BIS), [redacted] (09MR5042-14-BIS), [redacted] (09MR5043-14-BIS); y en las Tablas 4 y 5 donde se presentan los Haplotipos de los CC. [redacted] (09MR5034-14-BIS), [redacted] (09MR5035-14-BIS), [redacted] (09MR5036-14-BIS), [redacted] (09MR5038-14-BIS), [redacted] (09MR5039-14-BIS), [redacted] (09MR5040-14-BIS), [redacted] (09MR5041-14-BIS), [redacted] (09MR5042-14-BIS) que de acuerdo al genotipo de la Amelogenina corresponden a un individuo del sexo femenino y a 9 del sexo masculino.

Los Perfiles Genéticos y Haplotipos mencionados anteriormente fueron ingresados en de la Base de Datos con la que cuenta el Laboratorio de Genética Forense y a partir de ello se determinó que, no existe perfil genético con el que presenten coincidencia genética.

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PRIMERA: Al realizar la confronta de los Perfiles Genéticos y Haplotipos de los CC. [redacted] (09MR5034-14-BIS), [redacted] (09MR5035-14-BIS), [redacted] (09MR5036-14-BIS), [redacted] (09MR5038-14-BIS), [redacted] (09MR5040-14-BIS), [redacted] (09MR5039-14-BIS), [redacted] (09MR5041-14-BIS), [redacted] (09MR5042-14-BIS) y el Perfil Genético de la [redacted] (09MR5043-14-BIS), con los perfiles genéticos y haplotipos de la Base de Datos de este Laboratorio, no se estableció coincidencia genética, por lo que continuarán registrados para posteriores confrontas.



Rev.: 4

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

149

SEGUNDA: Las muestras pertenecientes a los CC. [redacted] (09MR5034-14-BIS) y [redacted] (09MR5039-14-BIS) comparten el mismo linaje paterno, por lo que entre ellas **existe relación de parentesco genético.**

Nota: El Perfil Genético y el Haplotipo del C. [redacted] con clave de muestra 09MR5037-14-BIS será integrado al dictamen final.

Perito Ejecutivo [redacted] Genética Forense

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

Rev.: 4

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

IT-GF-01

www.pgr.gob.mx

FO-GF-09



ACUERDO DE RECEPCIÓN

-- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (13:59) trece horas con cincuenta y nueve minutos del veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe: -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

D I J O.

-- TÉNGASE por recibido el Dictamen pericial en materia de valuación con número de folio 76221, de 22 de octubre de 2014, signado por el [redacted] quien en sus conclusión dice "... Por lo anterior, el valor comercial del bien inmueble con denominación social, [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] se estima que asciende en números redondos a la cantidad de \$ 498,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) al 22 de octubre de 2014, el presente se extiende exclusivamente para el fin solicitado en el Oficio No. SEIDO/UEIDMNS/FE-D/9676/2014. Documento constante de 3 (tres) fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

ACUERDA.

-- ÚNICO.- Téngase por recibido el Dictamen pericial en materia de valuación con número de folio 76221, de 22 de octubre de 2014, signado por el [redacted] agréguese a las presentes actuaciones.-----

CUMPLASE.

-- Así lo acordó y firma el ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, [redacted] quienes firma y da fe. A-A-A

DAMOS FE

TESTIGO DE [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
NOMBRE
DE SEGUROS
DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: 76221

151

No. DE AVERIGUACION PREVIA:

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

México, D.F., a 22 de octubre de 2014

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestros, Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe perito oficial en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesto para auxiliar a esa representación social, con el fin de emitir opinión técnica en la Averiguación Previa al rubro anotada, ante usted con el debido respeto hago de su conocimiento el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio de petición SEIDO/UEIDMS/FE-D/9676/2014, de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, el cual entre otras cosas a la letra dice:

"... designe peritos en las materias forenses de... Arquitectura, para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevaran a cabo del 20 al 21 de octubre del presente año en Iguala, Guerrero..."

Por lo anterior y de acuerdo a sus instrucciones verbales en el lugar, el motivo de mi intervención es la valuación del bien inmueble con denominación social [Redacted]

[Redacted] en el que fui constituido por el personal de actuaciones; por lo que se procedió a efectuar la inspección física del inmueble materia de la peritación; presentando a continuación el resultado en el siguiente:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVALÚO



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev. 0

Ref. IT-IN-01

FO-IN-10

www.pgr.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO
FEDERAL
DE INGENIERÍA
FORENSE
Y DE SECUESTRO

I.- DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

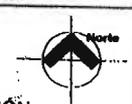
BIEN INMUEBLE CON DENOMINACIÓN SOCIAL: [REDACTED]

II.- CARACTERÍSTICAS URBANAS Y DEL TERRENO

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: ZONA SUBURBANA
 USO DEL SUELO: HABITACIONAL, COMERCIOS E INDUSTRIA FORMA: REGULAR IRREGULAR N° FRENTES: 1

III.- DEL TERRENO

COLINDANCIAS:
 AL NORTE: [REDACTED]
 AL SUR: [REDACTED]
 AL ORIENTE: [REDACTED]
 AL PONIENTE: [REDACTED]
 SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DEL TERRENO: 80.00 M2, SE CONSIDERA UN INDIVISO DE 0.6 POR SUSTENTAR EL TERRENO DOS PLANTAS
 SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN: 80.00 m2

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN: [REDACTED]

IV.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

USO ACTUAL:
 EL INMUEBLE CORRESPONDE A UN LOCAL COMERCIAL CON BAÑO, QUE SE UBICA EN LA PLANTA BAJA DE UNA CONSTRUCCIÓN DE DOS NIVELES.

V.- MÉTODO DE VALUACIÓN: FISICO DIRECTO

A).- TERRENO

PORCIÓN	VALOR UNITARIO \$	SUPERFICIE M2	FACTORES DE EFICIENCIA					FRe	VALOR RESULTANTE \$
			FZo	FUb	FFr	FFo	FSu		
1	2,000.00	40.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	80000	
INDIVISO (*)	0.5	SUMA	40.00 M2					(A) SUBTOTAL \$	80,000.00

B).- CONSTRUCCIÓN

PORCIÓN	USO	RANGO	CLASE	V.R.N. \$	EDAD	FACTORES		V.N.R. \$	U. RENTABLES SUPERFICIE M²	VALOR RESULTANTE \$	
						FCo	FEd				
1	LOCAL COMERCIAL	02	3	5,565.00	5.00	1.00	0.94	5,231.10	80.00	418,488.00	
SUP. TOTAL DE CONSTRUCCIÓN									80.00	(B) SUBTOTAL \$	418,488.00

C).- INSTALACIONES ESPECIALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS

UNID./CANT.	DESCRIPCIÓN	V.R.N. \$	EDAD	FACTORES		V.N.R. \$	VALOR RESULTANTE \$	
				FCo	FEd			
INDIVISO (*)							(C) SUBTOTAL \$	0.00
TOTAL (A+B+C) \$							498,488.00	

ESTADO DE LA REPUBLICA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 SECCIÓN DE REGISTRO DE INMUEBLES
 ESTAMPADO AUTOMÁTICO

No. DE FOLIO: 76221
No. DE A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

VI.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

PARA OBTENER EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE SE CONSIDERO LA SIGUIENTE:

1. PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, SOLO SE DESARROLLARÁ EL METODO FISICO DIRECTO.
2. LOS DATOS REFERENTE A PROPIETARIO, TIPO DE PROPIEDAD, **SUPERFICIE DEL TERRENO** Y SUPERFICIE DE CONSTRUCCION **SE OBTIENEN DE LAS MEDICIONES REALIZADAS EN SITIO, POR LO CUAL SON APROXIMADAS, YA QUE NO SE CUENTA CON ESCRITURAS PUBLICAS, BOLETAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PLANOS, ASÍ COMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, QUE PERMITAN ESTABLECER CON CERTeza ALGUNOS DATOS; POR ELLO EN CASO DE CONTAR CON ELLOS, PODRIA SER SUCCEPTIBLE DE MODIFICARSE EL VALOR AQUÍ OBTENIDO.**
3. LOS VALORES UNITARIOS PARA TIERRA Y CONSTRUCCIÓN, SON OBTENIDOS DEL ESTUDIO QUE EN MATERIA INMOBILIARIA SE EFECTUO, PARA LAS CONDICIONES DEL PRESENTE INMUEBLE; CONSIDERANDO SU USO, CALIDAD, ESTADO DE CONSERVACION Y SU EDAD, A TRAVEZ DE MATERIAL IMPRESO Y VIA ELECTRONICA, DE CARACTER TÉCNICO EN MATERIA INMOBILIARIA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VII.- CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

Después de haber interpretado las disposiciones aplicables en Materia de Valuación Inmobiliaria y analizar el tipo de Inmueble, así como los deméritos que afectan a este y los criterios de valor para el uso optimo del bien que se valúa; se puede concluir que el valor del presente Avalúo, queda representado por el Valor Físico Directo obtenido.

VIII.- CONCLUSION

Por lo anterior, el Valor Comercial del bien inmueble con denominación social [REDACTED]

[REDACTED] se estima que asciende en numeros redondos a la cantidad de **\$498,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, al 22 de octubre de 2014, el presente se extiende exclusivamente para el fin solicitado en el Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9676/2014.

IX.- ANEXO FOTOGRAFICO



ATENTAMENTE
EL PERITOS OFICIAL

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev. 0
V. B. [REDACTED]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
ZONA DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

Ref. IT-IN-01

FO-IN-10



ACUERDO DE DILIGENCIA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las catorce horas con seis minutos del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

HACE CONSTAR:

VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor resguardo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, para que designe elementos a su cargo para que cese de manera temporal LA GUARDIA Y CUSTODIA de la persona que a continuación se precisa para la práctica de diligencia dentro de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] en virtud de que ha sido puesto a disposición de esta Representación Social. Asimismo se solicita se gire oficio al C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que se sirva girar sus instrucciones a peritos en las materias de MEDICINA FORENSE (para Integridad Física), del detenido antes referido, quien se encuentra en el área de detenidos de nuestras instalaciones. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 126, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese atento oficio al TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL; en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

SEGUNDO.- Solicito se envíe atento oficio al DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

AL CALIFICADO DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9788, 9997/2014 para tal efecto.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Seguridad

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9788/2014

ASUNTO: SE SOLICITA CESE DE GUARDIA DE CUSTODIA DE FORMA TEMPORAL

México, D. F.; a 23 de octubre de 2014.

TITULAR DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE:

ENCARGADO DE LA GUARDIA DE AGENTES DE
LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN LOS SEPAROS DE LA SEIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, y 32 de su Reglamento; me permito solicitar designe elementos a su digno cargo para que cese de manera temporal LA GUARDIA Y CUSTODIA de la persona que a continuación se precisa para la practica de diligencia dentro de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de delincuencia Organizada.

[Redacted] en virtud de que ha sido puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación.

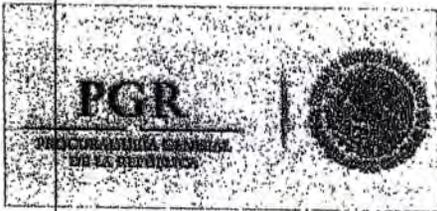
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SERAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[Redacted signature and stamp area]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

156

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.
OFICIO No. SIEDO/UEIS/FE-D/9790/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F. a 23 de octubre del 2014.

SE CUENTA CON DETENIDO

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por este conducto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º, 2º. Fracción II; 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1º, 2º, 20 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2 y 28 de su Reglamento, me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto que de manera **urgente y confidencial**, se sirva girar sus amables instrucciones a peritos en la materias de **Medicina Forense** (para integridad física), del detenido [REDACTED] Quien se encuentra dentro del área de detenidos de nuestras instalaciones.

Quedo a sus órdenes en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, al teléfono 53 46 00 00 extensión [REDACTED] Con correo electrónico javier.villalobos@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO O NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADS [REDACTED]

C.c.p. Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada - Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las catorce horas con cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe y en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

-----SE HACE CONSTAR-----

--- Que dentro de las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se presenta la ciudadana [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con [REDACTED] la cual presenta una fotografía a color la cual concuerda con las características físicas del compareciente, misma de la que se agrega a las presentes actuaciones copia fotostática, devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello, misma que manifiesta ser esposa del inculpado [REDACTED] la cual es su deseo pasar a visitarlo. A lo que esta Representación Social de la Federación, y una vez plenamente identificada en esta diligencia, no tiene impedimento alguno para autorizar el acceso de la citada por lo que procede a pasar a la sala de agentes, donde mantuvo conversación por diez minutos con [REDACTED] que no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron.

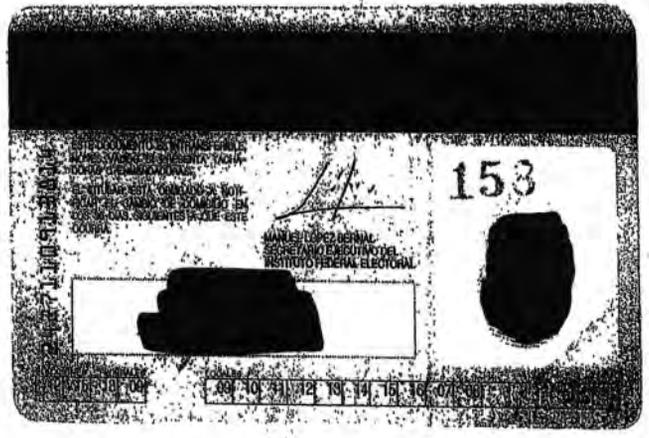
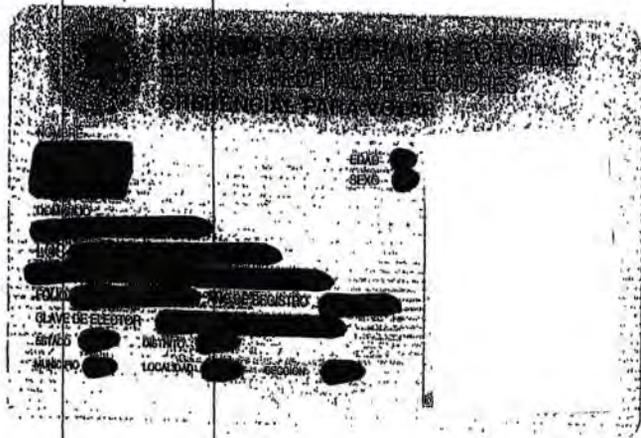
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSTE:

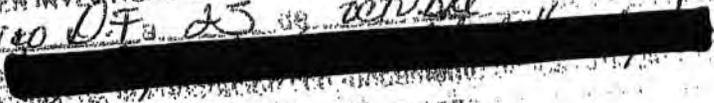
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
A.E.J.D.C.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FENOMENOS
En la Ciudad de México D.F. 25 de octubre 11
El Suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público 
y del 
Que 
Revista 
Folios Útiles 


DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INQUENANCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS
SPECIALIZADA EN
DE INQUENANCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

-- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:17) catorce horas con diecisiete minutos del veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe: -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DIJO.

-- **TÉNGASE** por recibido el Informe con número de folio [redacted], signado por el [redacted] mediante el cual informa que "...Es así como el día 20 del presente mes y año, me presente en sus instalaciones, siguiendo sus instrucciones, de donde nos trasladamos hacia el Estado de Guerrero, para en compañía del [redacted] realizar diversas diligencias ministeriales y en donde no fue necesaria nuestra actuación; Quedando de esa forma por atendida su petición...". Documento constante de 1 foja útil; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse; y se, -----

ACUERDA.

-- **ÚNICO.** Téngase por recibido el Informe con número de folio 76216 de 22 de octubre de 2014, signado por el [redacted] mediante el cual informa que "...Es así como el día 20 del presente mes y año, me presente en sus instalaciones, siguiendo sus instrucciones, de donde nos trasladamos hacia el Estado de Guerrero, para en compañía del [redacted] realizar diversas diligencias ministeriales y en donde no fue necesaria nuestra actuación. Quedando de esa forma por atendida su petición..." y agréguese a las presentes actuaciones.-----

CUMPLASE.

-- Así lo acordó y firma el ciudadano [redacted], Agente Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firmo la presente.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN MATERIA DE SEQUESTRO

NÚMERO DE FOLIO: 76216
NÚMERO DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ASUNTO: SE RINDE INFORME

México, D. F., a 22 de Octubre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe Perito Oficial en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE**, propuesto para intervenir en relación con el expediente al rubro indicado, se permite manifestar lo siguiente:

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/EE-D/9676/2014** del día **20 del presente mes y año**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, donde se solicita la designación de peritos en materia de Tránsito Terrestre, procedí a trasladarme a sus oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, de acuerdo a lo indicado en su petición, del cual se desprende lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se desprende de su oficio de petición en el cual se indica:

... designe peritos en las materias forenses de... **Identificación Vehicular**... para efecto de auxilios al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial..."

INFORME

Es así como el día 20 del presente mes y año, me presente en sus instalaciones, siguiendo sus instrucciones, de donde nos trasladamos hacia el Estado de Guerrero, para en compañía del C. [Redacted] realizar diversas diligencias ministeriales y en donde no fue necesaria nuestra actuación. Quedando de esta forma por atendida su petición.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL PERITO

[Redacted Signature]

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-06

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

-- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:22) catorce horas con veintidós minutos del veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe: -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DIJO.

--- **TÉNGASE** por recibido el Informe con número de folio 76215 de 22 de octubre de 2014, signado por la [REDACTED], mediante el cual informa que "...Es así como el día 20 del presente mes y año, me presente en sus instalaciones, siguiendo sus instrucciones, de donde nos trasladamos hacia el Estado de Guerrero, para en compañía del C. [REDACTED] realizar diversas diligencias ministeriales y en donde no fue necesaria nuestra actuación. Quedando de esa forma por atendida su petición...". Documentó constante de 1 foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

ACUERDA.

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el Informe con número de folio 76215 de 22 de octubre de 2014, signado por la [REDACTED], mediante el cual informa que "...Es así como el día 20 del presente mes y año, me presente en sus instalaciones, siguiendo sus instrucciones, de donde nos trasladamos hacia el Estado de Guerrero, para en compañía del C. [REDACTED] realizar diversas diligencias ministeriales y en donde no fue necesaria nuestra actuación. Quedando de esa forma por atendida su petición..." y agréguese a las presentes actuaciones: -----

CUMPLASE.

--- Así lo abordó y firma el ciudadana Licenciada [REDACTED] en Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quien se firma y da fe: -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE DEFENSA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Valuación

NÚMERO DE FOLIO: 76215
NÚMERO DE AVERIGUACION PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ASUNTO: SE RINDE INFORME
México, D. F., a 22 de octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, propuesta por la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir con relación a la Averiguación Previa arriba citada y en atención a su solicitud número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9676/2014 de fecha 20 de octubre de 2014**, por medio de la cual solicita nuestra intervención, ante usted con el debido respeto rindo el siguiente:

INFORME

Una vez enterada de la solicitud, me aboque al estudio y análisis de la misma, teniendo conocimiento que el motivo de mi intervención es:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Presentarme el día 20 de octubre de 2014, en su oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 75, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, de manera inmediata con vehículo, a efecto de auxiliar a [Redacted] Adscrito a la UEIDMS de la SEIDO, en diversas diligencias de carácter ministerial en Iguala, Guerrero, los días 20 y 21 de octubre del presente año.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Nos trasladamos al inmueble señalado por el [Redacted] Adscrito a la UEIDMS de la SEIDO, denominado [Redacted] ubicado en la [Redacted] Pericial y Policial; domicilio en el cual no fue requerida intervención por lo que se atendió su solicitud en tiempo y forma.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Rev.: 2
Ref.: IT-VA-01
FO-VA-06
www.pgr.gob.mx

ESPECTADOR EN
ELECTRÓNICO
12/03/14
A LA INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Departamento de Valuación

NÚMERO DE FOLIO: 76215

NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

163

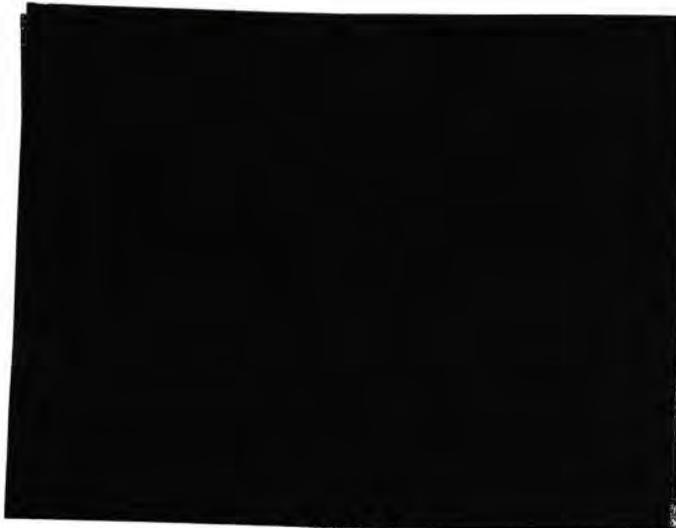


FOTO 1



FOTO 2

ATENTAMENTE
EL PERITO



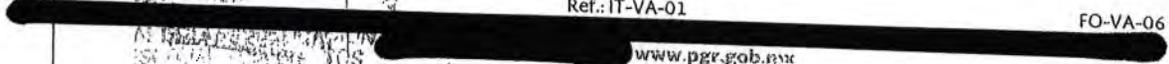
LA REPUBLICA
SECRETARIA EN
COMUNICACION

Vo. Bo.
JLS

Rev: 2

Ref.: IT-VA-01

FO-VA-06



www.pgr.gob.mx

LA REPUBLICA
SECRETARIA EN
COMUNICACION
CARRERA DE
JUSTICIA FEDERAL
CALLE DE LA JUSTICIA



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

DIJO:

SE TIENE por recibido el Dictamen de Fotografía Forense, número 77169 de fecha en que se actúa, suscrito [redacted] General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluyen: "[...] UNICA: En fecha 22 de octubre del presente año me constituí a las instalaciones que ocupa la Especialidad Pericial Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la SEIDO, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma Número 75 Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, a efecto de realizar la filiación fotográfica de las personas que dijeron llamarse:

Registro Fotográfico [redacted] de detenidos y/o [redacted] respectivamente mismos que se encuentran en el archivo del laboratorio de Fotografía forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales, donde quedan a su disposición para cuando los requiera. Asimismo se realizó la fijación fotográfica de diversos objetos correspondientes a: una maleta de color azul marino, un paquete de plástico transparente embalado con una cinta canela el cual contenía vegetal verde, un artefacto explosivo y tres teléfonos celulares. Obteniendo un total de 41 tomas fotográficas. Resultado de mi intervención [...] Documentos constante de (02) dos fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDA

UNICO. Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

ASÍ lo acordó y firmó el suscrito [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes dan fe.

DAMOS FE

Testigo de Asistencia
[redacted]

Testigo de Asistencia
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RAZÓN. Seguidamente y en la misma fecha en la que se suscribió, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

Testigo de Asistencia
[redacted]

Testigo de Asistencia
[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

185

NÚMERO DE FOLIO: 77169

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 23 de Octubre del 2014.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.



238

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9770/2014** recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el 22 de Octubre de 2014; donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses de:

- **Fotografía Forense** con la finalidad de que recabe impresiones fotográficas de una persona a disposición de esta Representación Social de la Federación..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Una persona

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Normal 18-105 mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLITE SB700
- Memoria de Almacenamiento Externo SDHC CARD ADATA

OBSERVACIONES.

La persona antes referida me fue puesta a la vista por personal ministerial en las oficinas que ocupa la Especialidad Pericial de Fotografía Forense instalada en la SEIDO; lugar donde se procedió a realizar la filiación fotográfica de la misma sin otorgarle número de detenido y/o número de identificación, ya que el Agente del Ministerio Público a cargo me informo que dicha persona se encontraba en calidad de presentado.

Cabe hacer mención que las fotografías recabadas durante mi intervención fueron impresas a color en hojas de papel bond toda vez que NO se cuenta con el equipo necesario para realizar la impresión en papel fotográfico.

CONCLUSIONES.

En fecha 22 de Octubre del presente año me constituí en las instalaciones que ocupa la Especialidad Pericial de Fotografía Forense instalada en la SEIDO, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma Numero 75 Planta Baja (separos) Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., a efecto de realizar la filiación fotográfica de la persona que dijo llamarse [REDACTED], obteniéndose un total de 04 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

INFORMANTE



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXO: 02 fojas conteniendo 04 (cuatro) Imágenes impresas a color en papel bond.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ESTADO DE QUERRENTA
EJECUCIÓN DE SENTENCIA
MEXICO, D.F.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

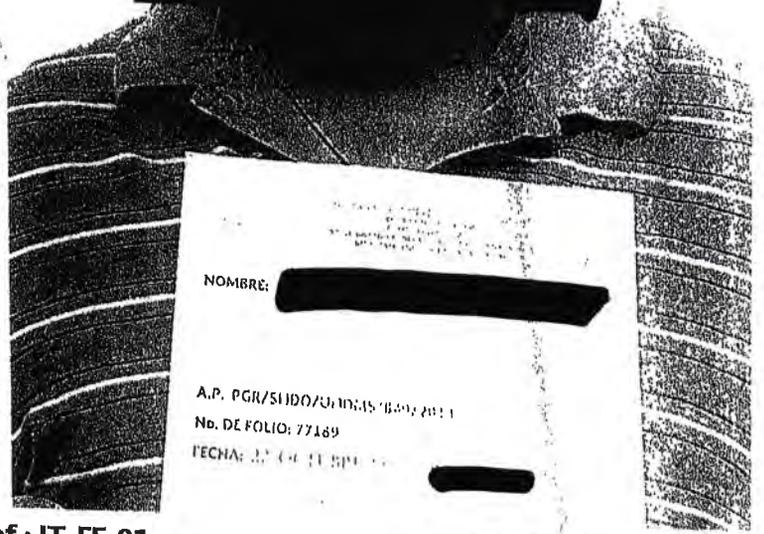


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

167

NÚMERO DE FOLIO :77169
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



NOMBRE: [REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

No. DE FOLIO: 77169

FECHA: 27/04/2014 [REDACTED]

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIAL AGENT IN CHARGE
INFLUENCIA
LABORAL
DE INVESTIGACIÓN
DE SEGURIDAD
DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

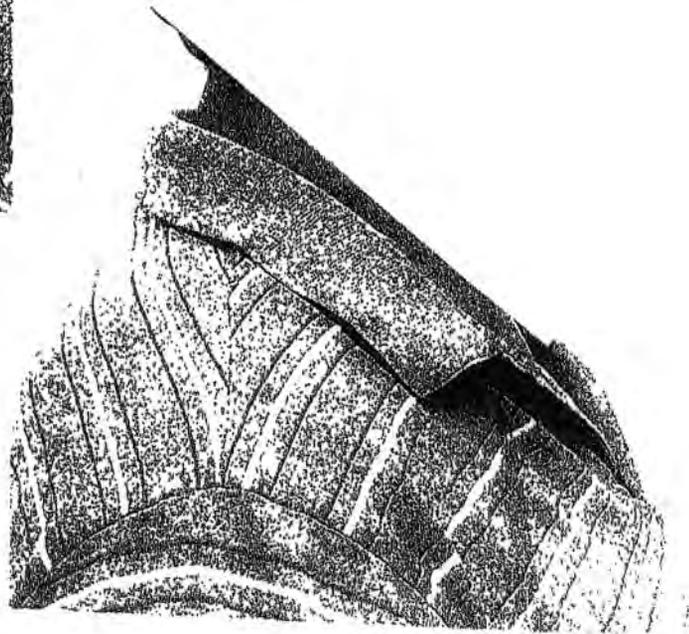
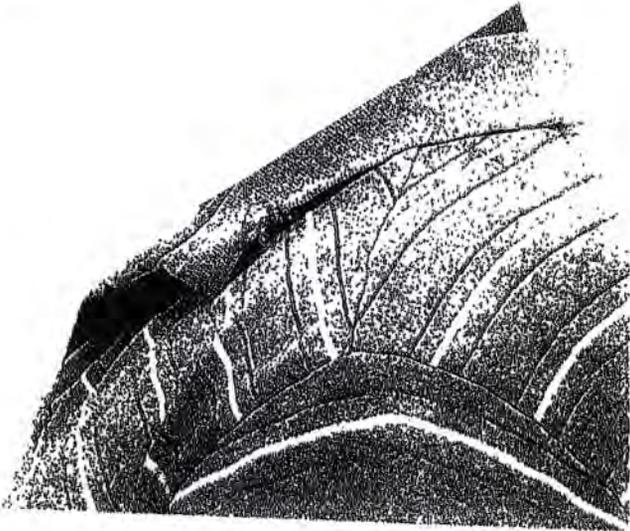
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Investigación

168

NÚMERO DE FOLIO :77169
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS AMBIENTALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



ACUERDO DE RECEPCIÓN

-- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:52) catorce horas con cincuenta y dos minutos del veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe:

DIJO.

-- **TÉNGASE** por recibido el Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de folio 76219 de 22 de octubre de 2014, signado por la perito [redacted] quien en su conclusión dice "... El día 21 de octubre de 2014, se llevó a cabo la fijación fotográfica del inmueble denominado [redacted] diversos indicios encontrados en el mismo Obteniéndose un total de 43 tomas fotográficas, resultado de mi intervención...". Documento constante de 27 (veintisiete) fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDA.

-- **ÚNICO.** Téngase por recibido el Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de folio 76219 de 22 de octubre de 2014, signado por la perito [redacted] quien en su conclusión dice "... El día 21 de octubre de 2014, se llevó a cabo la fijación fotográfica del inmueble denominado [redacted] y diversos indicios encontrados en el mismo Obteniéndose un total de 43 tomas fotográficas, resultado de mi intervención...", y agréguese a las presentes actuaciones.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CUMPLASE.

-- Así lo acordó y firma el ciudadano [redacted] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firmó y da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature and name of witness]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature and name of witness]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA REPÚBLICA
DE MÉJICO
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

170

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE

México, D.F., a 22 de octubre del 2014

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9676/2014 enviado por [REDACTED] fecha 20 de octubre de 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...designe peritos en las materias forenses de (...) **Fotografía** (...) para efecto de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial, las cuales se llevarán a cabo del **20 al 21 de octubre del presente año en Iguala, Guerrero.**"

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica del inmueble denominado [REDACTED] y diversos indicios encontrados en el mismo

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO ES aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
FO-FF-07

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

[REDACTED] www.pgr.gob.mx

ESTAMPADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES Y PERICIAS
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

171

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO

- ✓ Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D con número de serie 0671716512
- ✓ Lente Zoom 18-200 mm, Marca Canon número de serie 0972505049
- ✓ Flash incorporado a la cámara
- ✓ Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí en compañía de Agentes del Ministerio Público de la Federación, Personal Pericial y Policial en el inmueble denominado [REDACTED] el día 21 de octubre del 2014 para llevar a cabo mi intervención pericial.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

CONCLUSIONES.

El día 21 de octubre de 2014, se llevó a cabo la fijación fotográfica del inmueble denominado "La Perinola Bar" y diversos indicios encontrados en el mismo. Obteniéndose un total de 43 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXOS: 24 fojas conteniendo 43 (cuarenta y tres) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

172

FOLIO: 76219

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 20 de octubre 2014

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9676/2014** de fecha 20 de octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en materia de **Fotografía Forense** a la [REDACTED] quien se presentará en esas oficinas, el día de la fecha, para dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[REDACTED SIGNATURE]

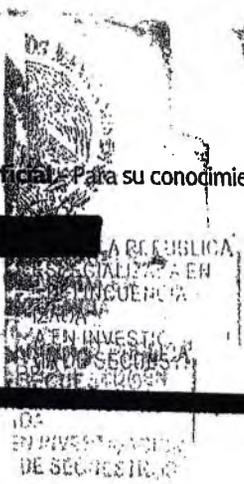
Copias
Perito (a) Oficial: Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo

Rev.:2

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[REDACTED]
www.pgr.gob.mx



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

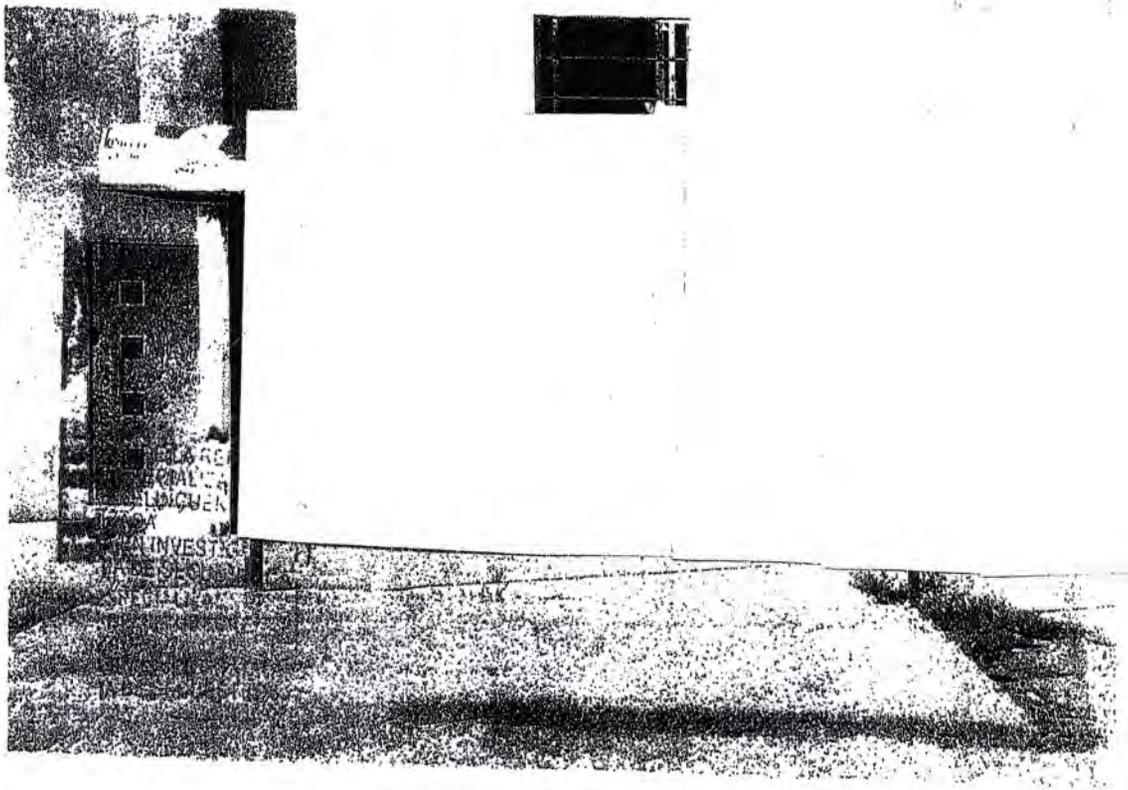
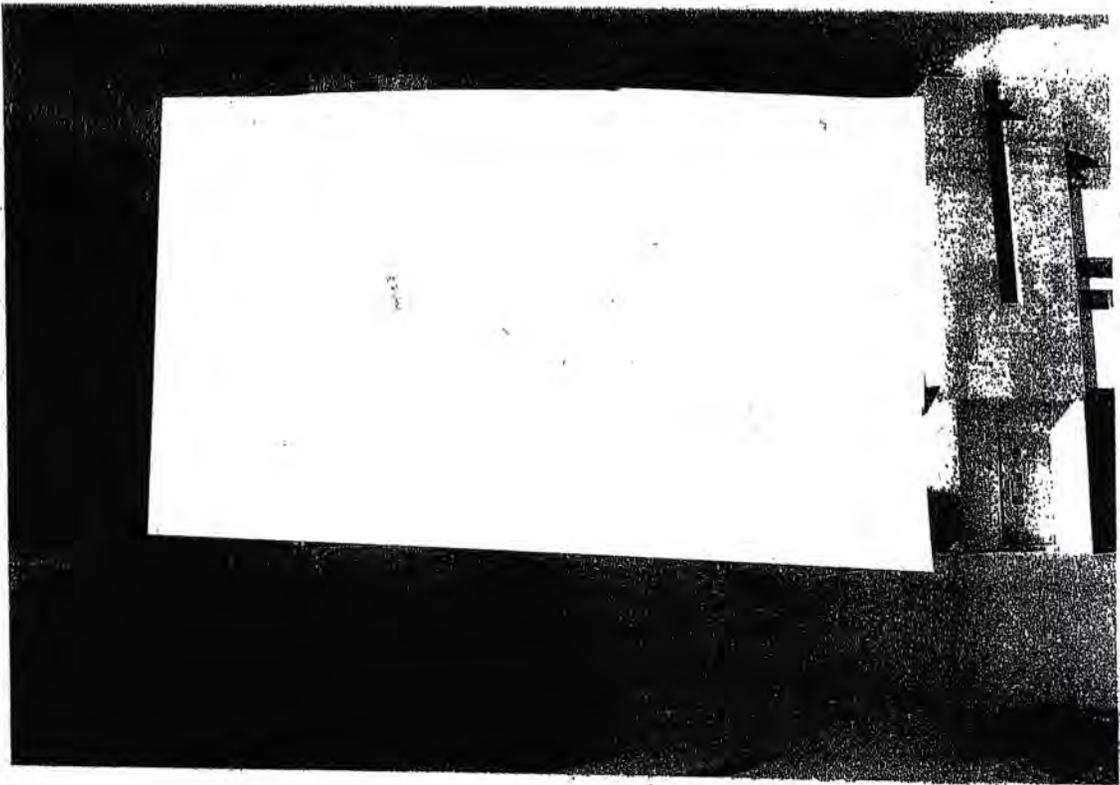


LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

173
NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



Rev.: 01

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

174



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
CALLE DE LA REPÚBLICA
S/Nº ESPECIALIDAD PERICIAL
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN
CALLE DE SEGURIDAD
AVENIDA DE LOS DELEGADOS

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

175

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



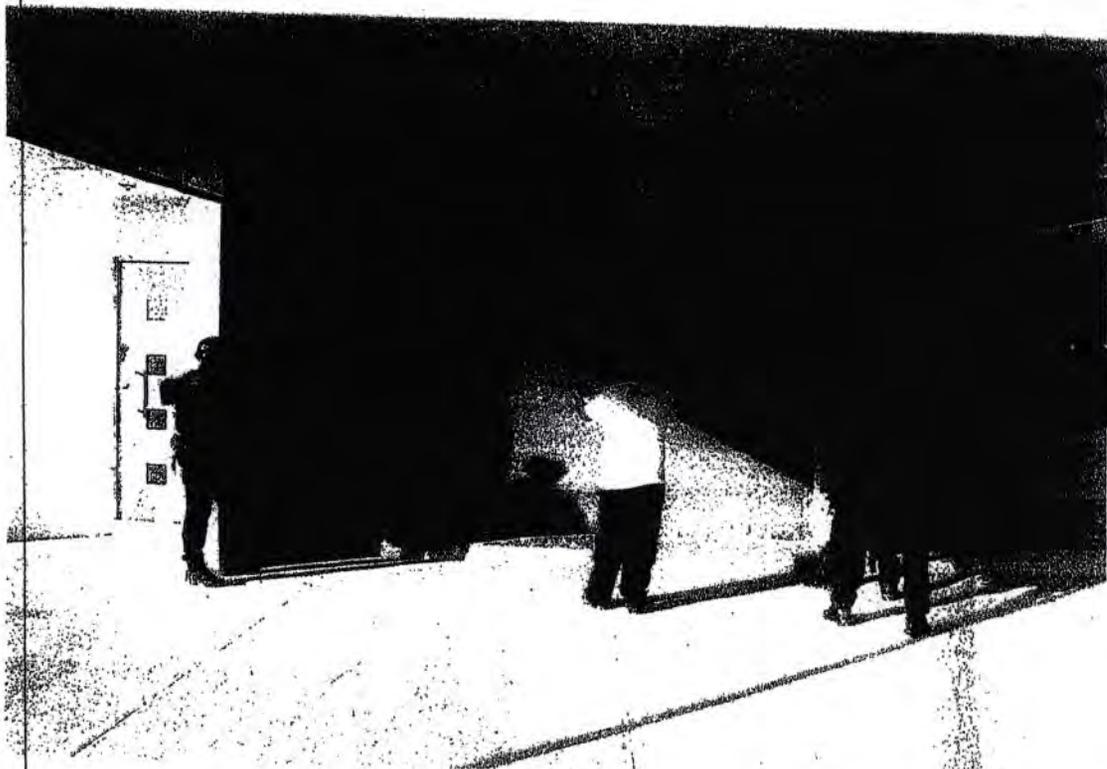
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

176

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



VE...
IA...
DE...
ANIZ...
DAE...
FRIT...
AD...
AD...
ERIA DE...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

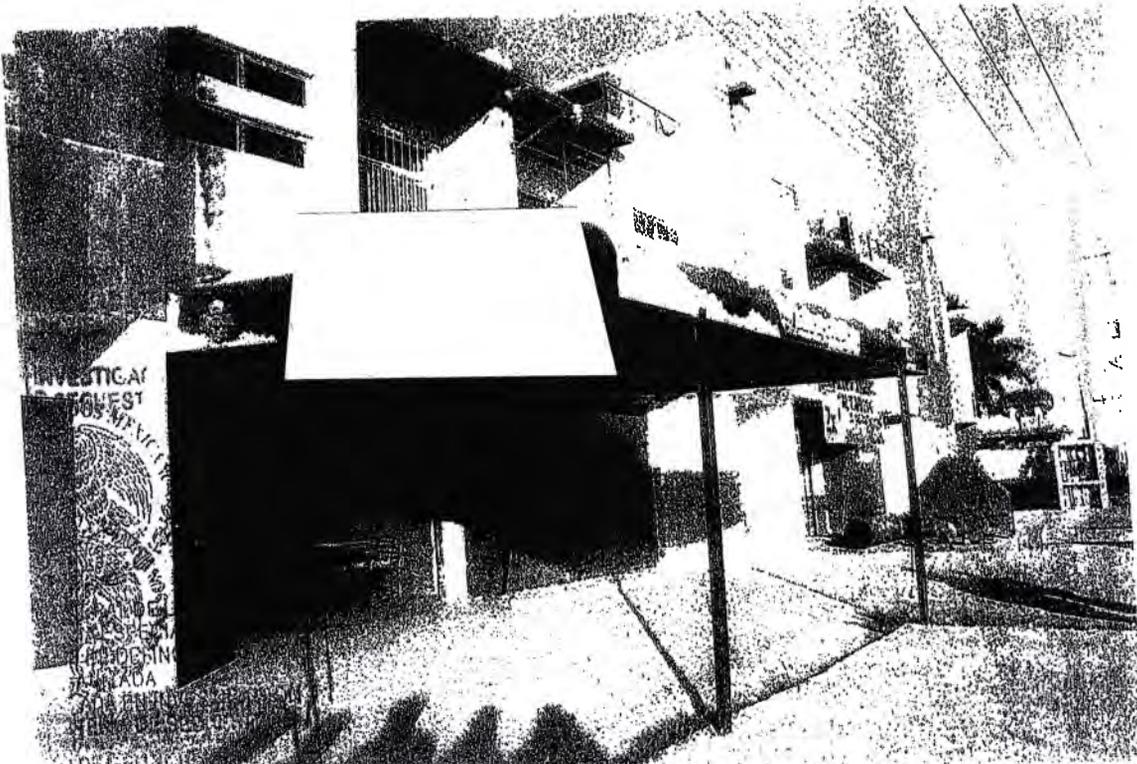
177

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**



**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

Rev.: 01

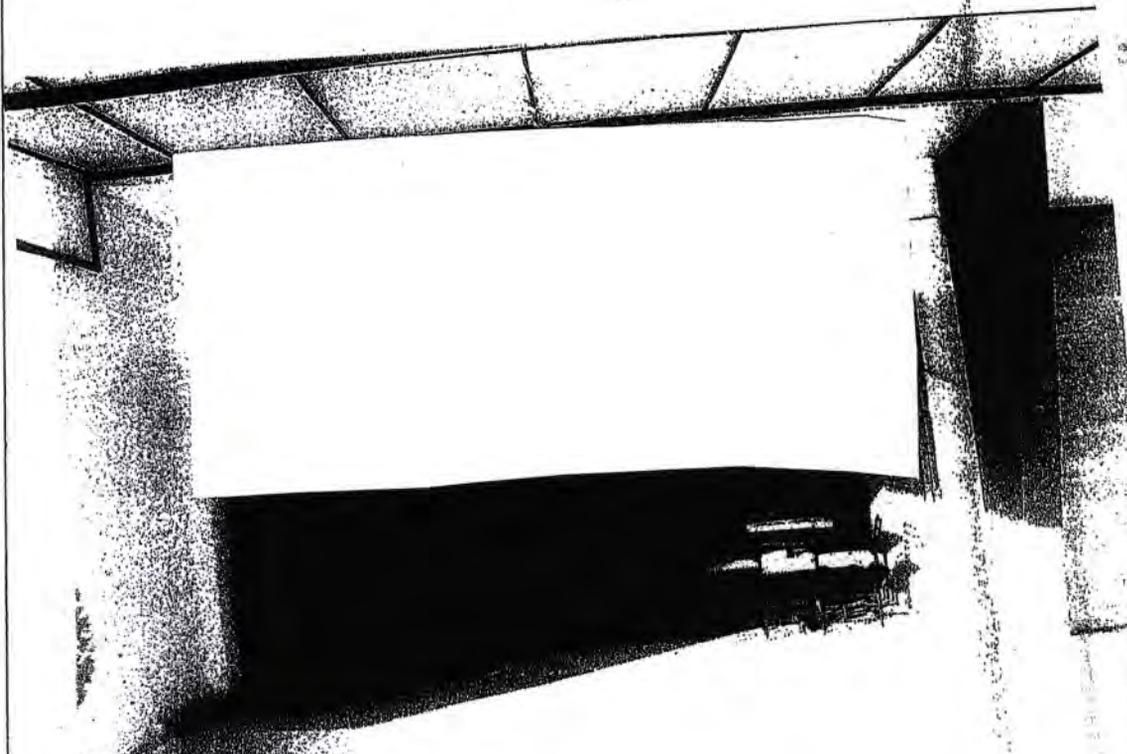
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LARE
ALG
KOC
UNIDOS
ESTI
SUA
05
AL DE LA
ESPECIAL
DE INCLINACIÓN
JERARQUÍA
EN INVE
LABORATORIO
ESPECIAL DE
ELECTRONICA
ZONA
A EN INVESTIGACION
DE SERVICIOS

LFTAIPG Rev.: 01
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Ref.: IT-FF-01

F1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

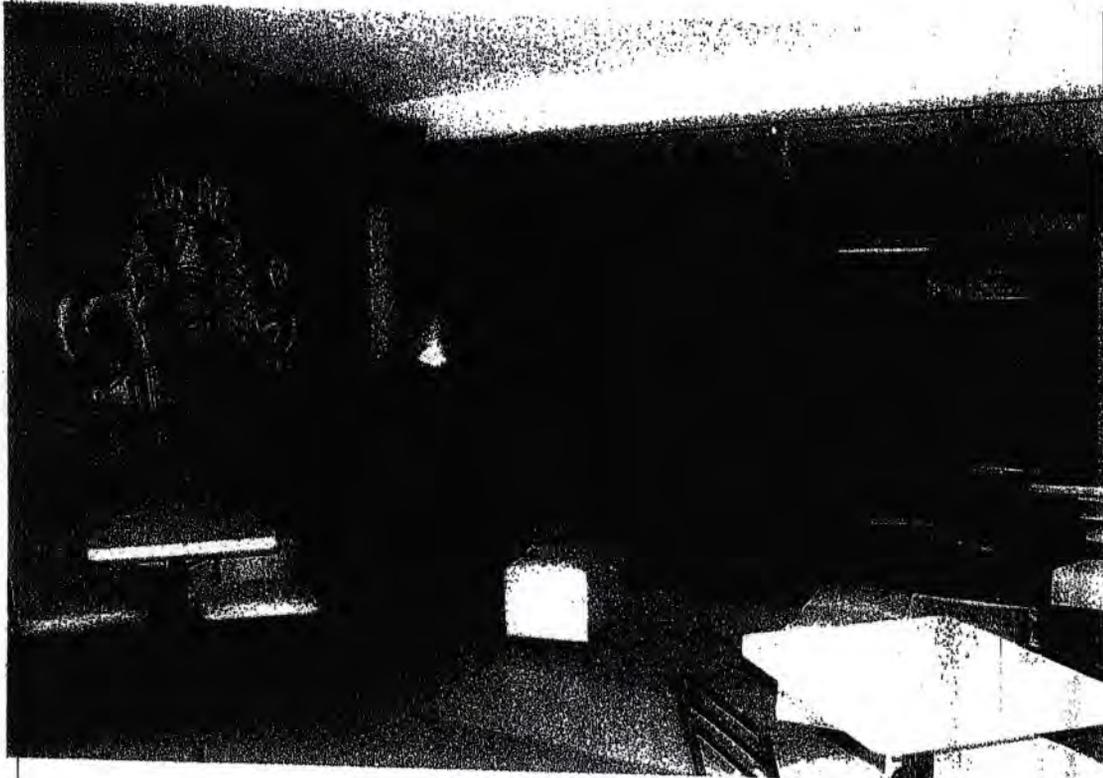


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

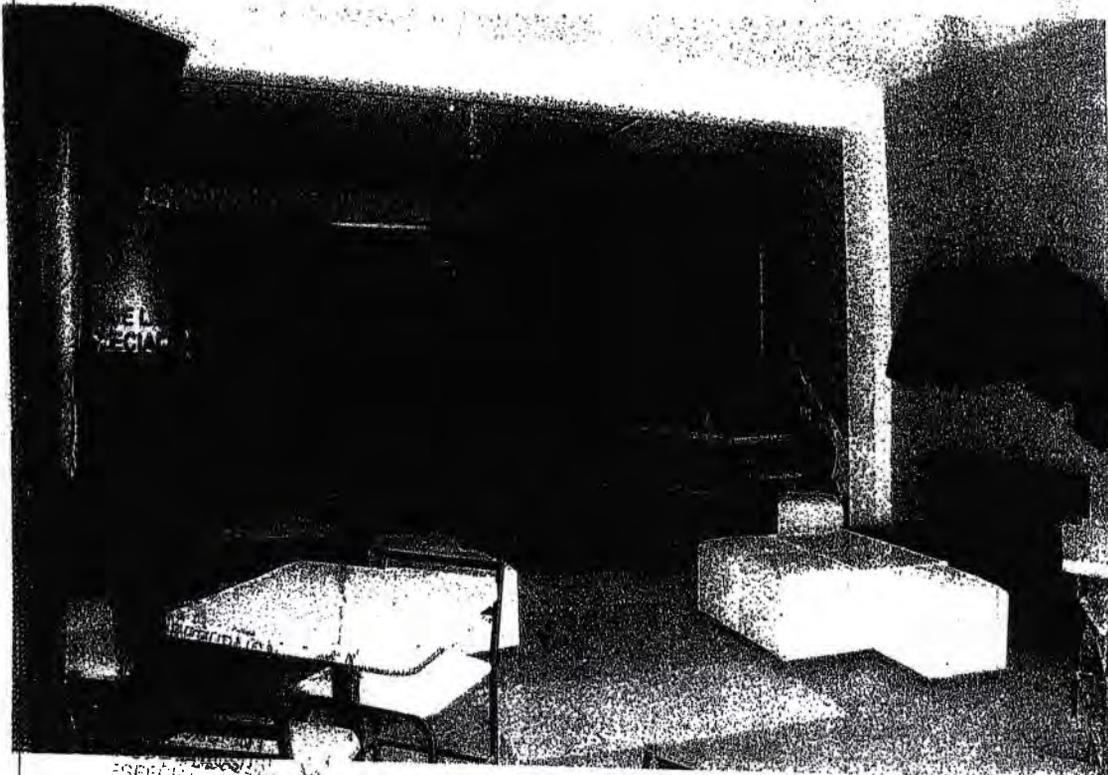
179

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



ESPECIFICACIONES
DE LA FOTOGRAFIA
YADP
EN RESPUESTA
A LA SOLICITUD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

130

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



INVESTIGACIÓN LABORATORIAL
SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

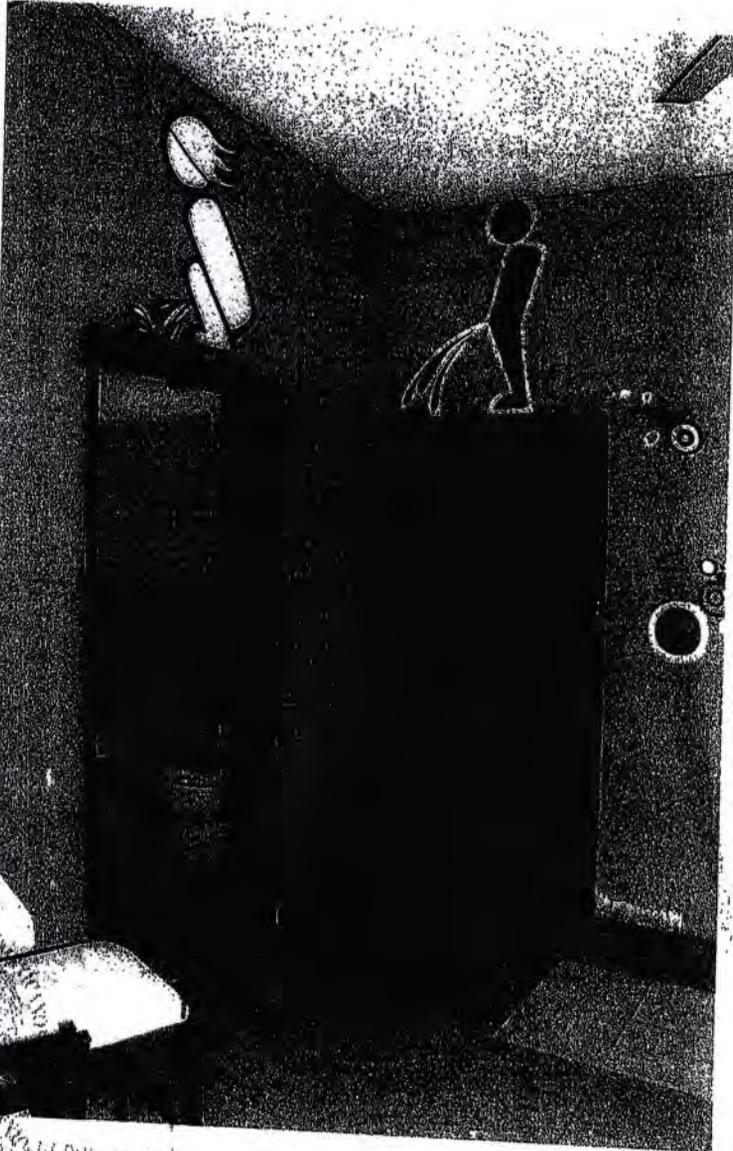


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

181

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO 181
NÚMERO DE FOLIO: 76219
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



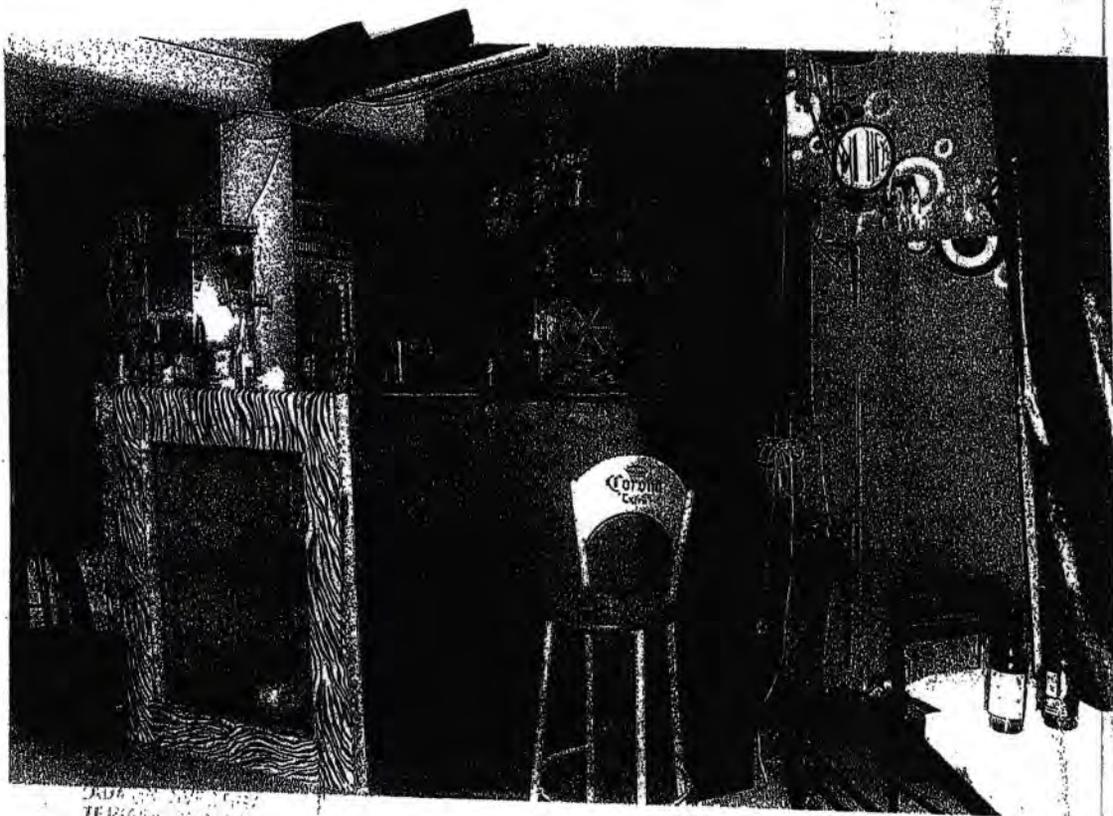
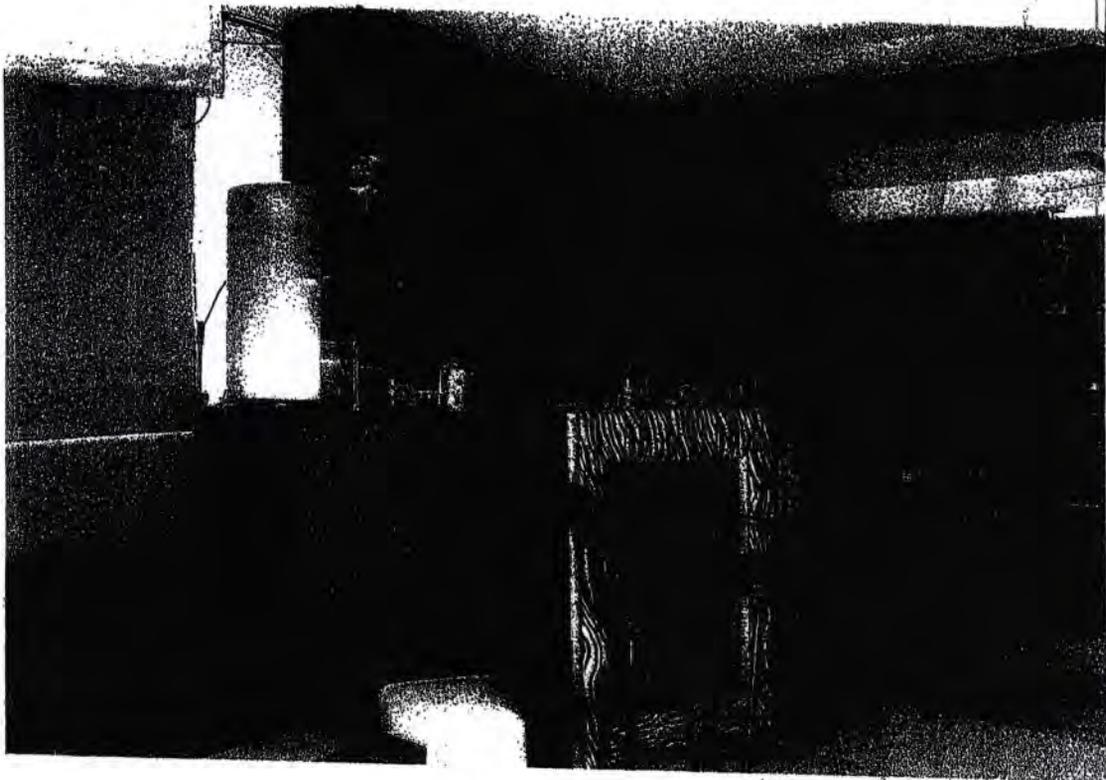
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

182

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

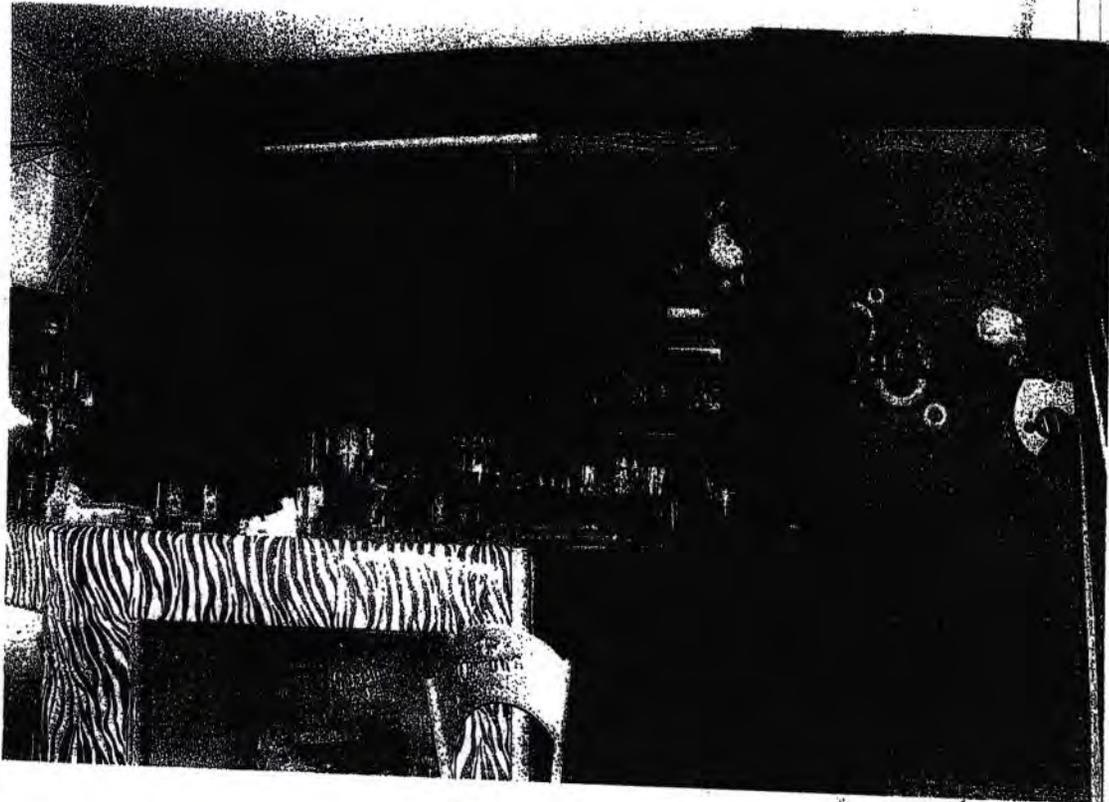


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

183

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
FO-FF-07

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

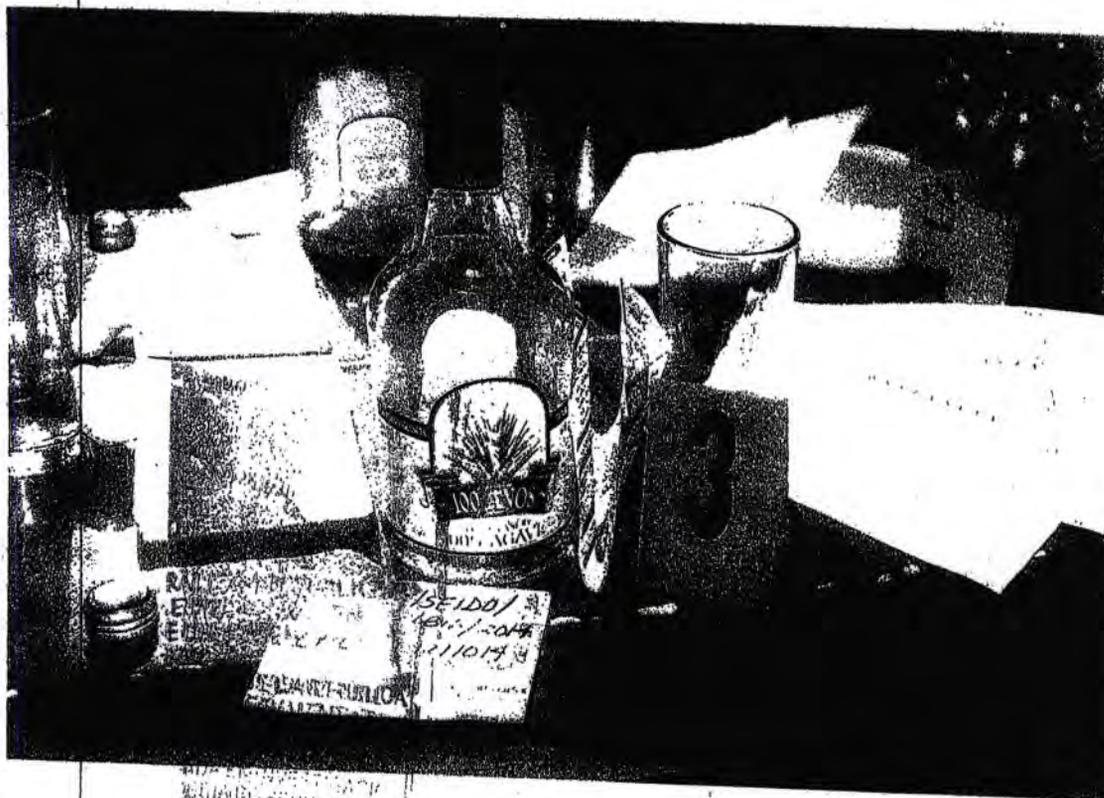
184

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

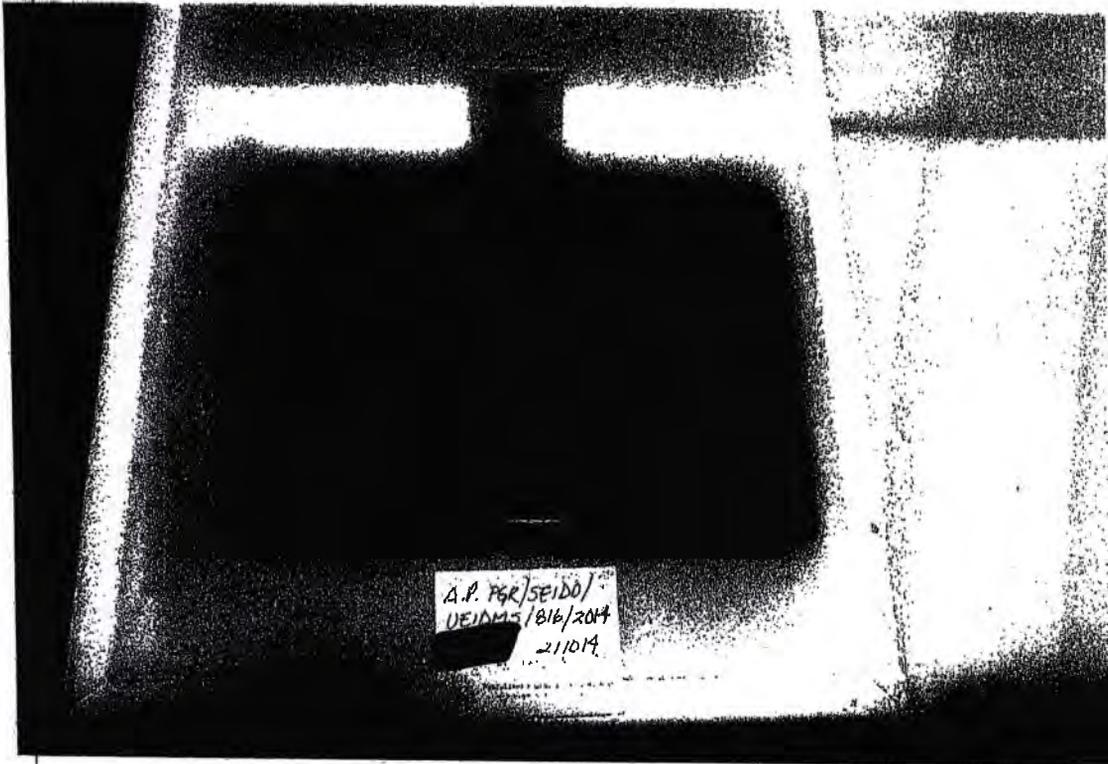


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

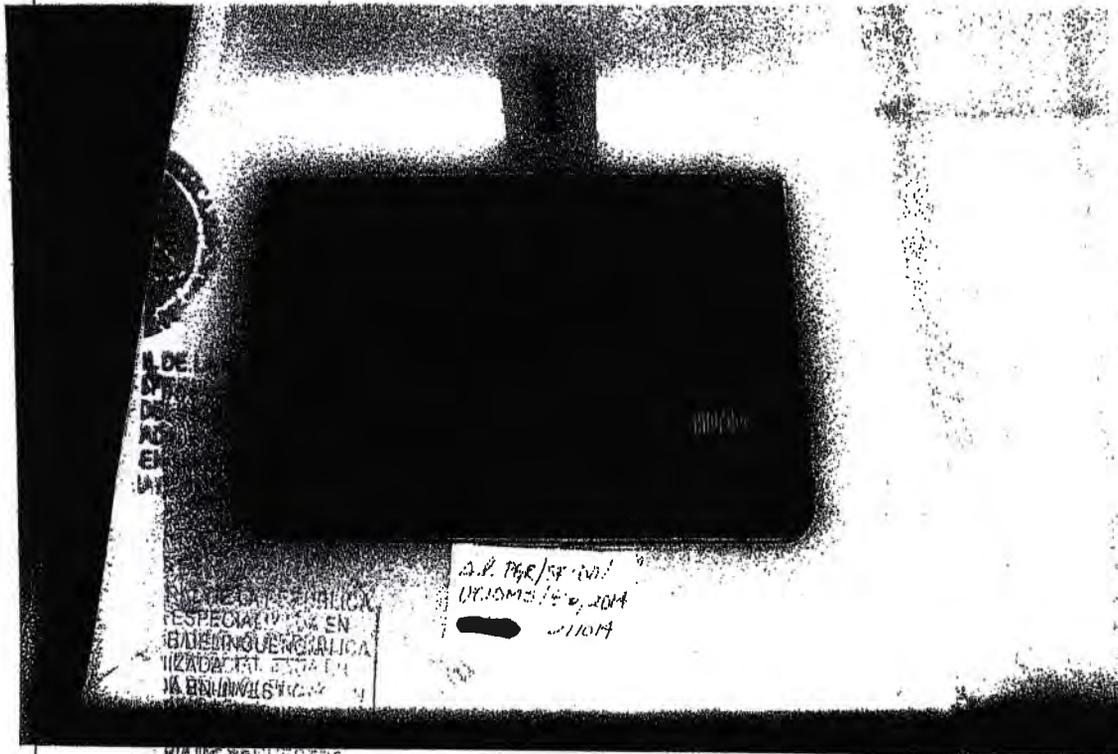
185

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



INSTITUTO FEDERAL DE
DESENVOLUPAMIENTO
ECONÓMICO Y SOCIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

BIA DE SEGURIDAD

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

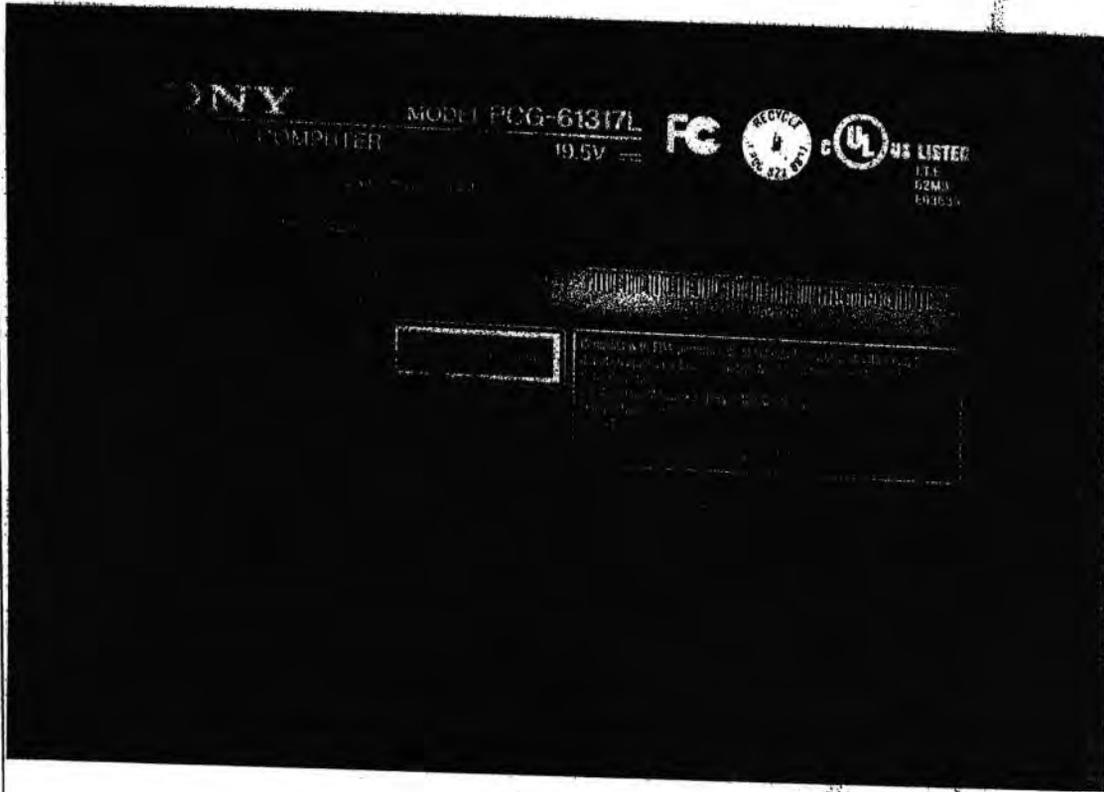


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

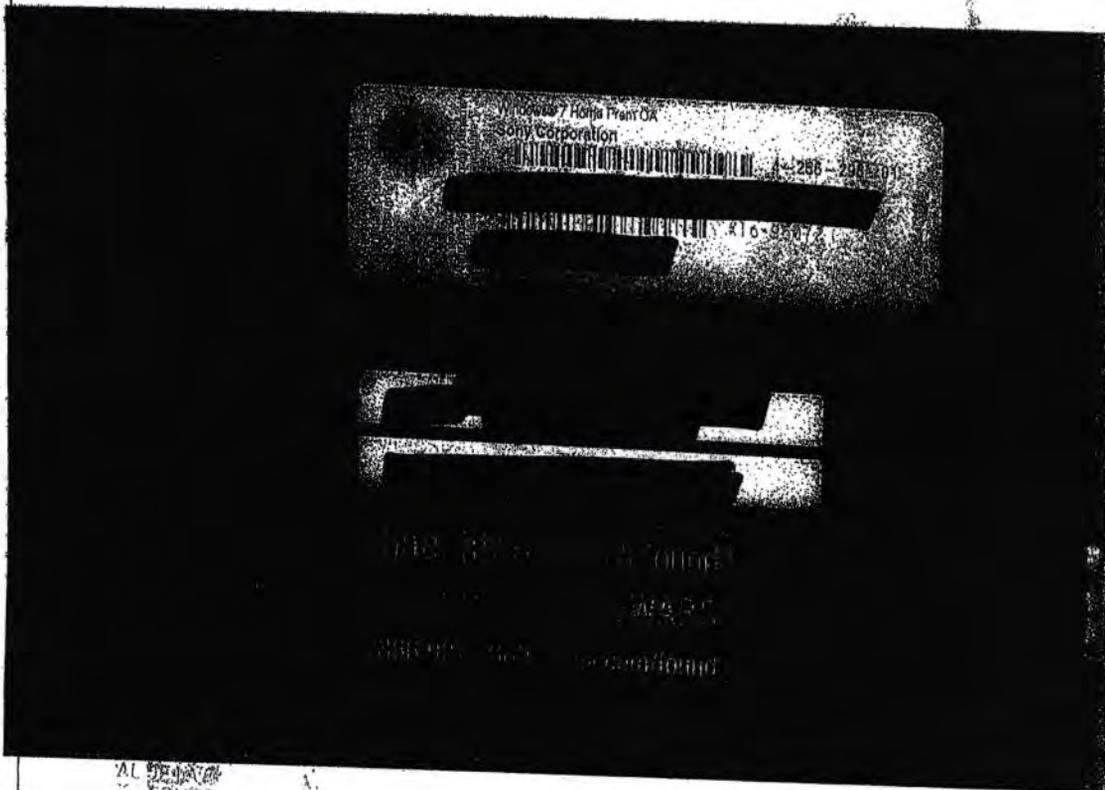
186

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



AL SEÍDO
DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

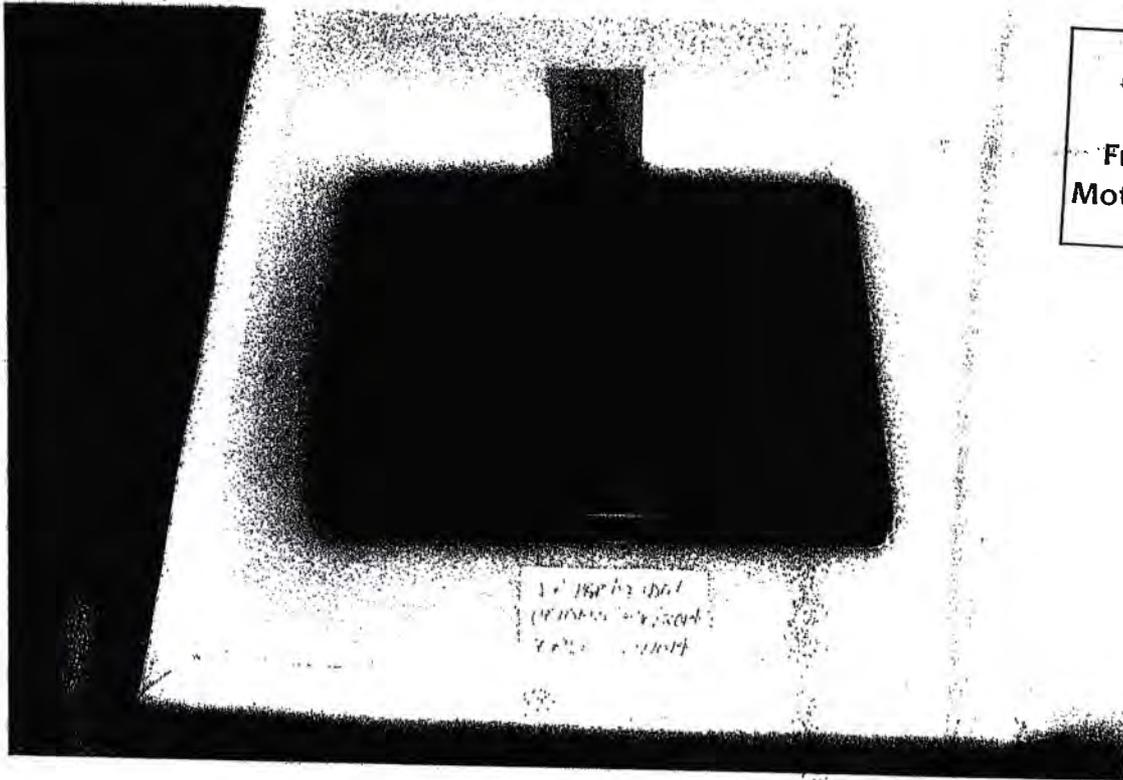


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

187

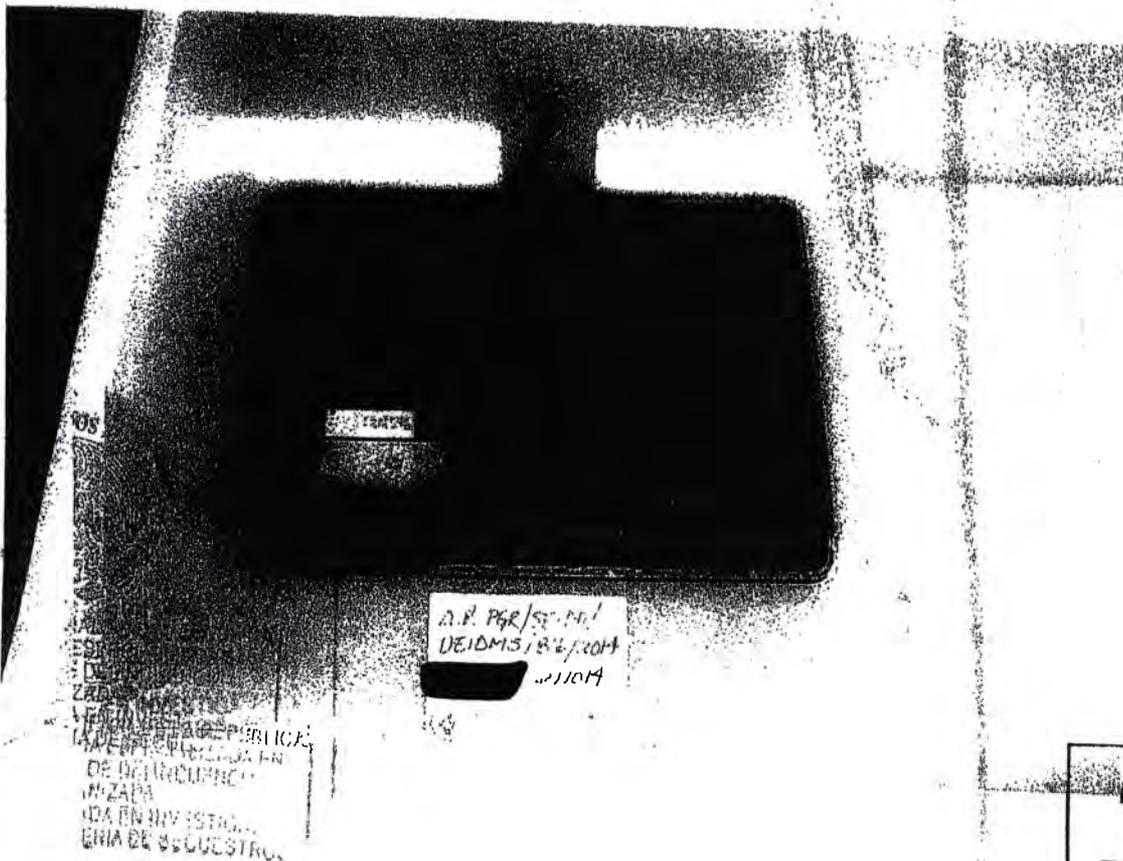
NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/
UEIDMS/816/2014
76219



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIQUENITO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE COAHUILCA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE DURANGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE JALISCO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE JALISCO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE MORELOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE NAYARIT
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE OAXACA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE SINALOA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE SINALOA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE TABASCO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE YUCATAN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE YUCATAN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE ZACATECAS

A.P. PGR/SEIDO/
UEIDMS/816/2014
76219

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



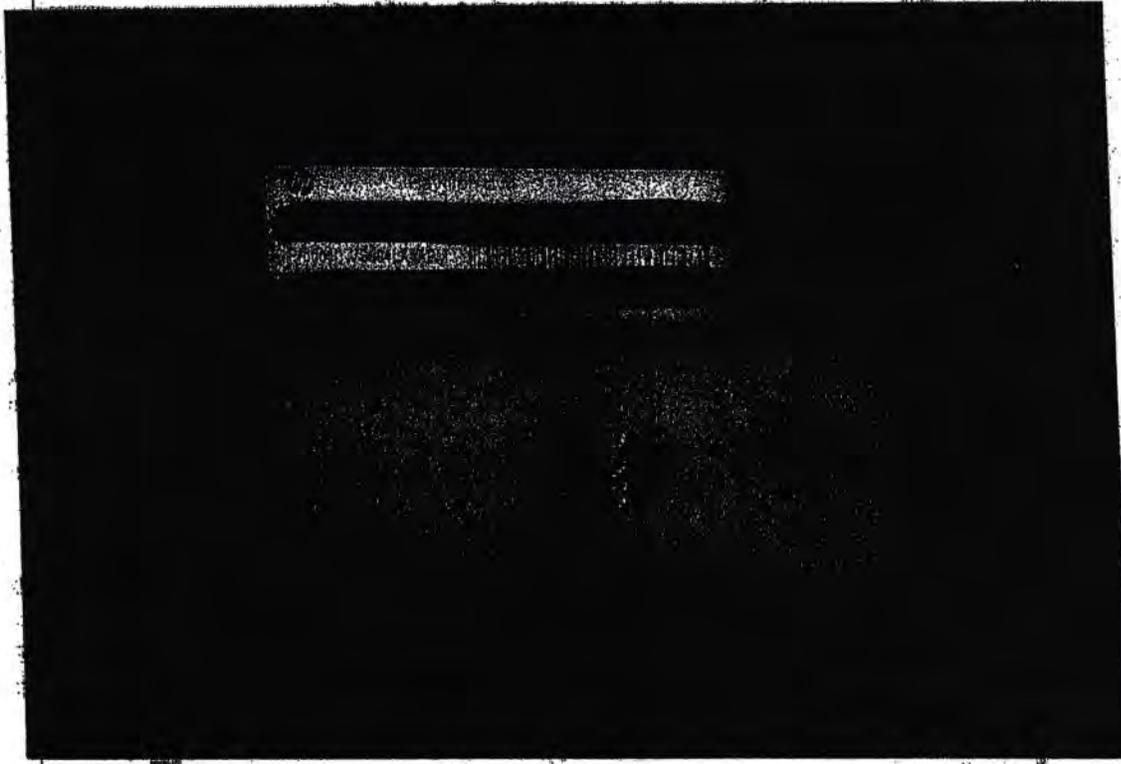
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

180

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EVIDENCIAL
LABORATORIO DE INVESTIGACION
ESTADÍSTICA Y FORENSE
E DE IDENTIFICACION
IZACION DE DATOS
LA ENVIADO
HA DE SER
FEDERAL DE LA REPUBLICA
LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
VIDENCIAL
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL DE SEQUESTR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

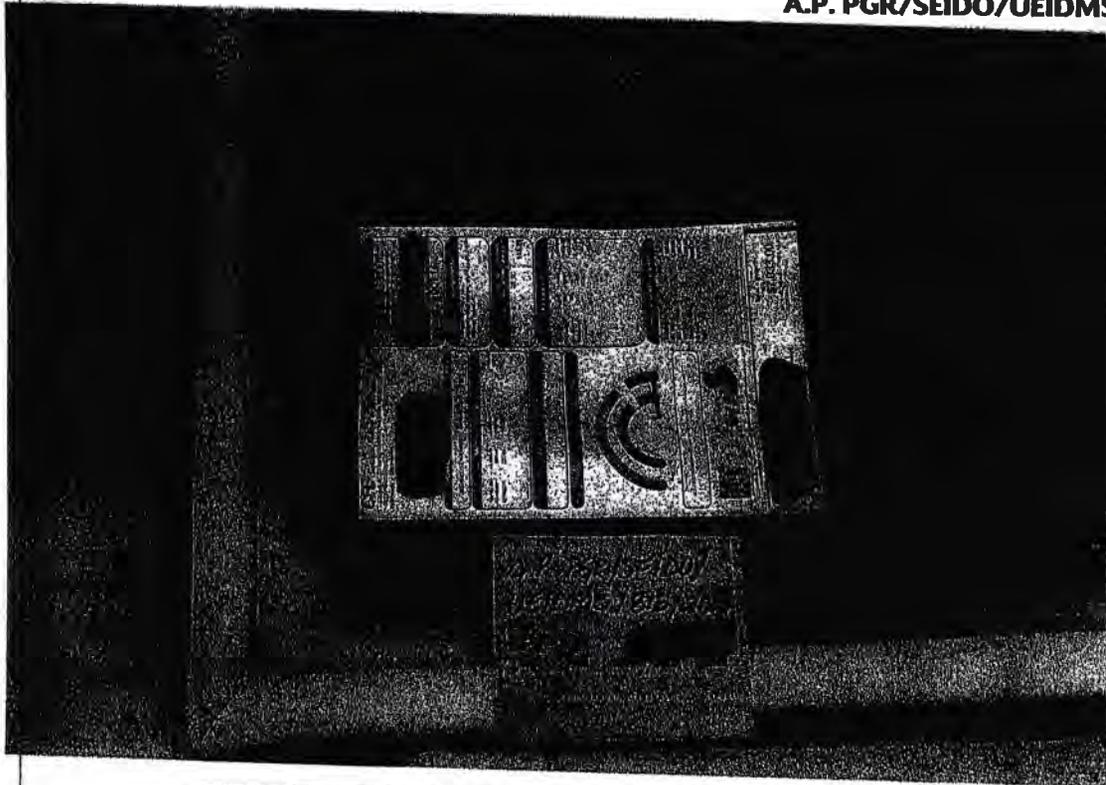


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

189

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



Formulario de factura con el siguiente contenido:

Medición de consumo

Consumo anterior	Consumo actual	Consumo
20784	10000	

Apoyo gubernamental

Facturación

Consumo	29784	29784
Consumo anterior	20784	20784
Consumo actual	10000	10000
Consumo	29784	29784
Consumo anterior	20784	20784
Consumo actual	10000	10000

Importe de la facturación

Consumo	29784	29784
Consumo anterior	20784	20784
Consumo actual	10000	10000
Consumo	29784	29784
Consumo anterior	20784	20784
Consumo actual	10000	10000

Total a pagar

\$7,093.00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

190

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
EN INVESTIGACIÓN
DE SEGUROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

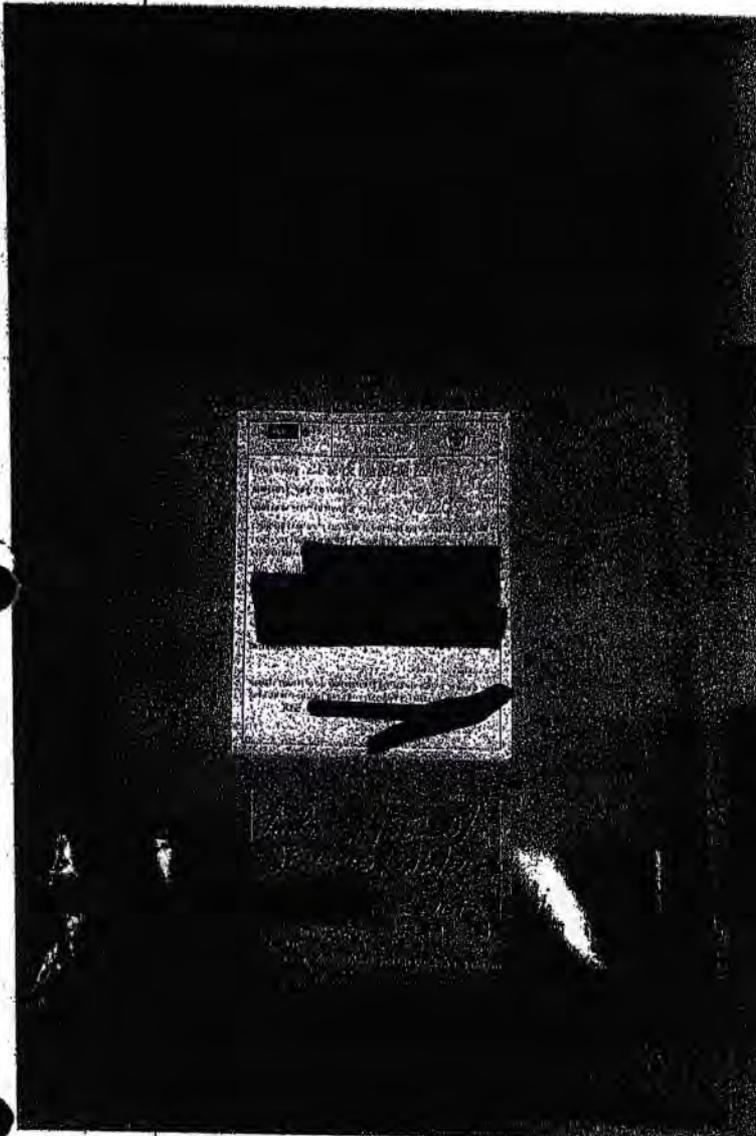
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 76219
191

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

INDICIO		
EVIDENCIA		
FECHA Y HORA	21 DE OCTUBRE DE 2014	
NÚMERO DE INDICIO o FOLIO	1	
NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO o CARPETAS)	76220	
OBJETO Y OBJETO DEL FOLIO (DESCRIBIR EL OBJETO, OBJETO DE LA ACCIÓN Y OBJETO DEL DERECHO EN CASO DE FOLIO) (DESCRIBIR LA ACCIÓN Y OBJETO DEL DERECHO)		
[Redacted]		
NOMBRE COMPLETO SIN APELLIDOS DEL ABOGADO		
[Redacted]		



LFTAIRG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

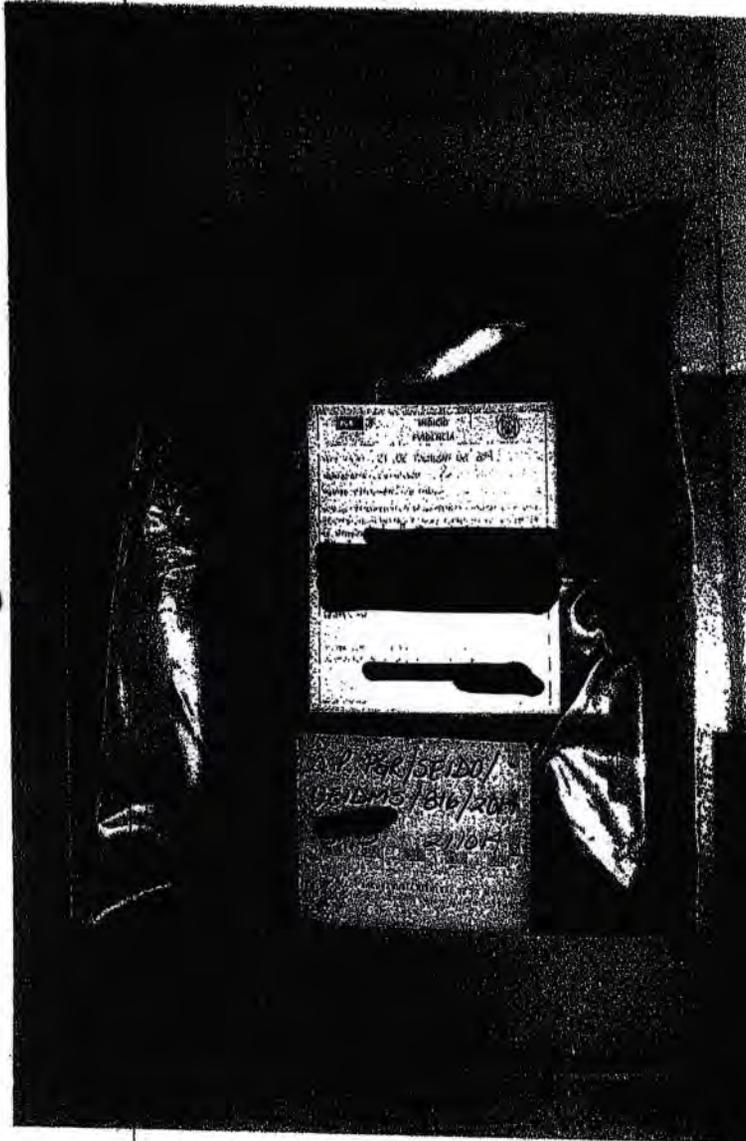


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

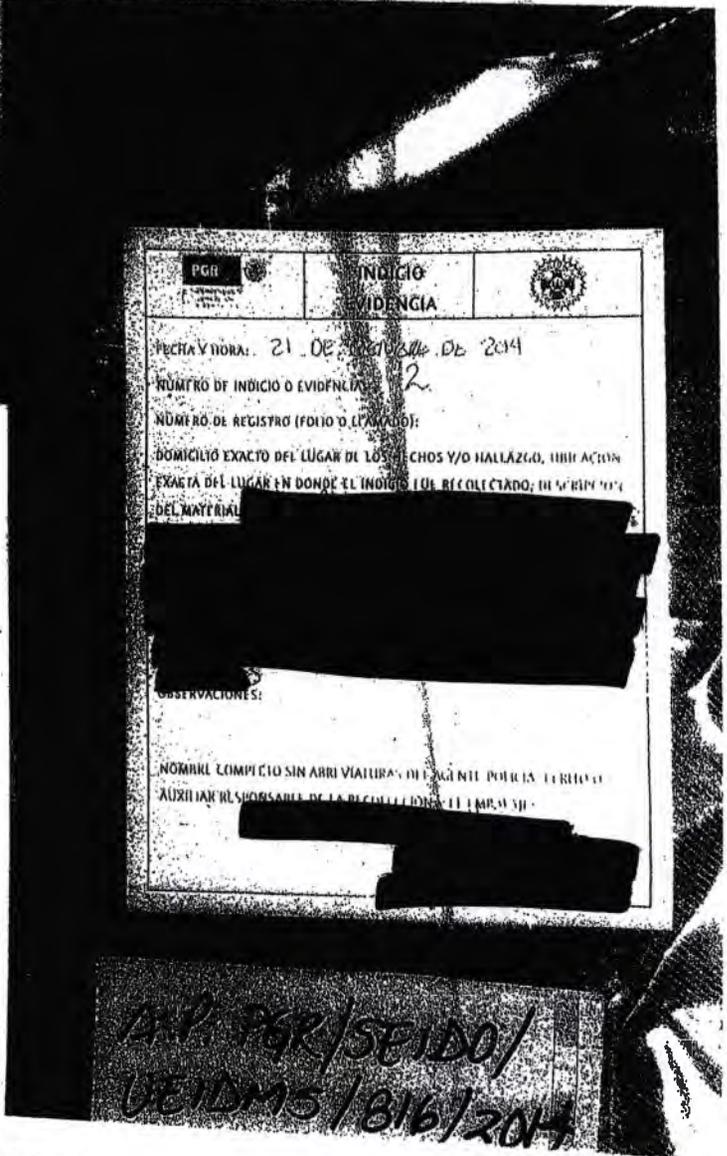
192

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y DELINCUENCIA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

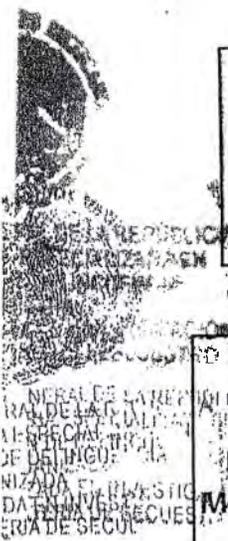
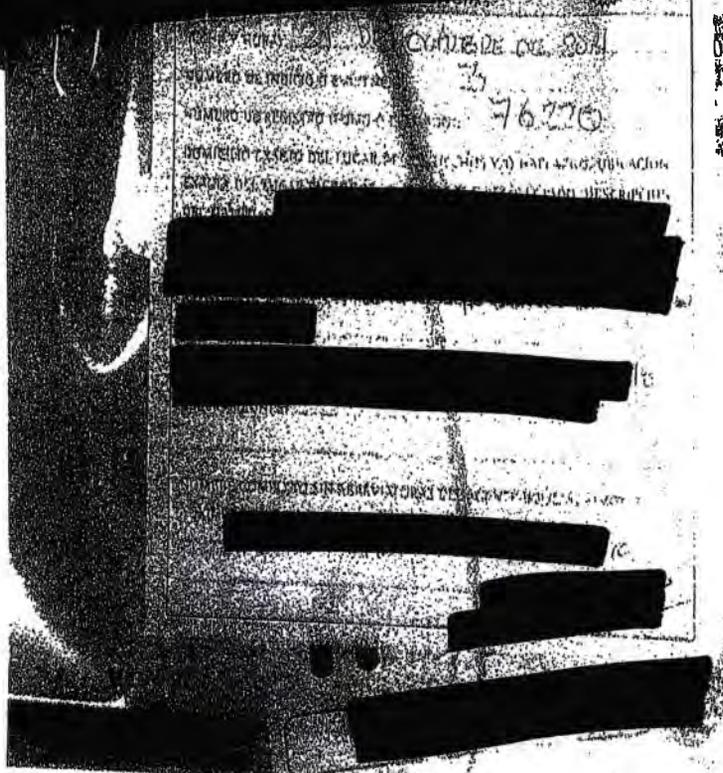
193

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



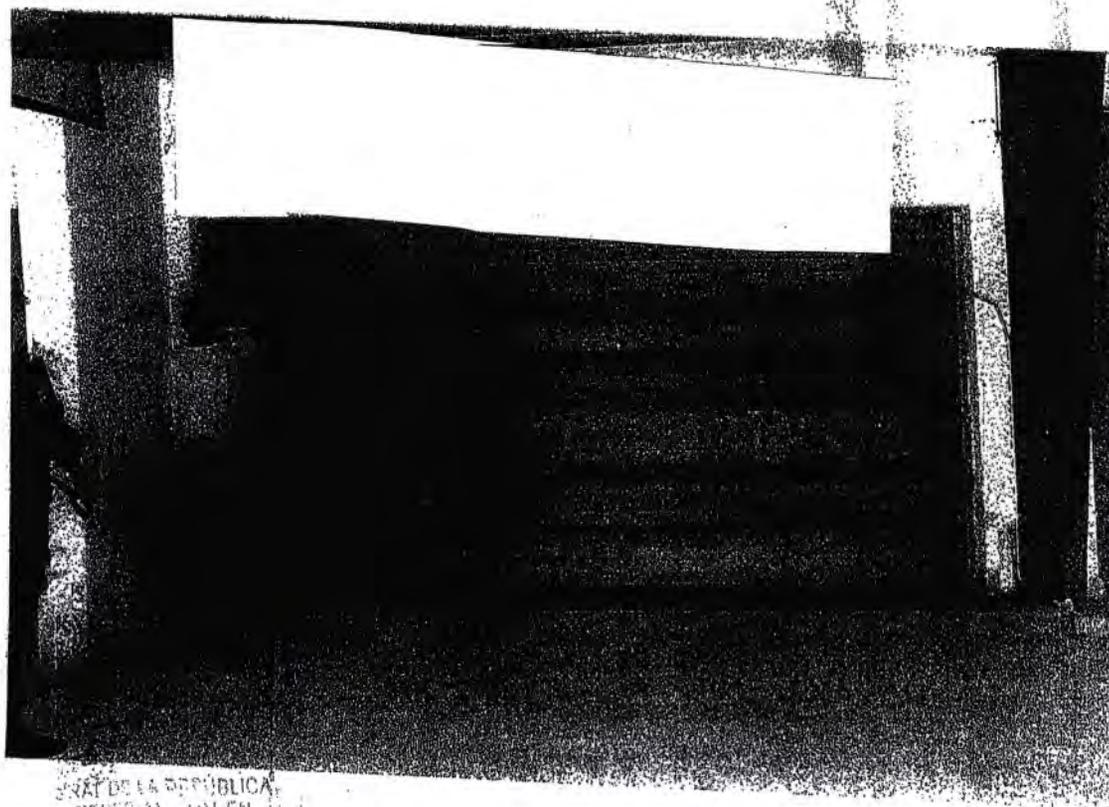
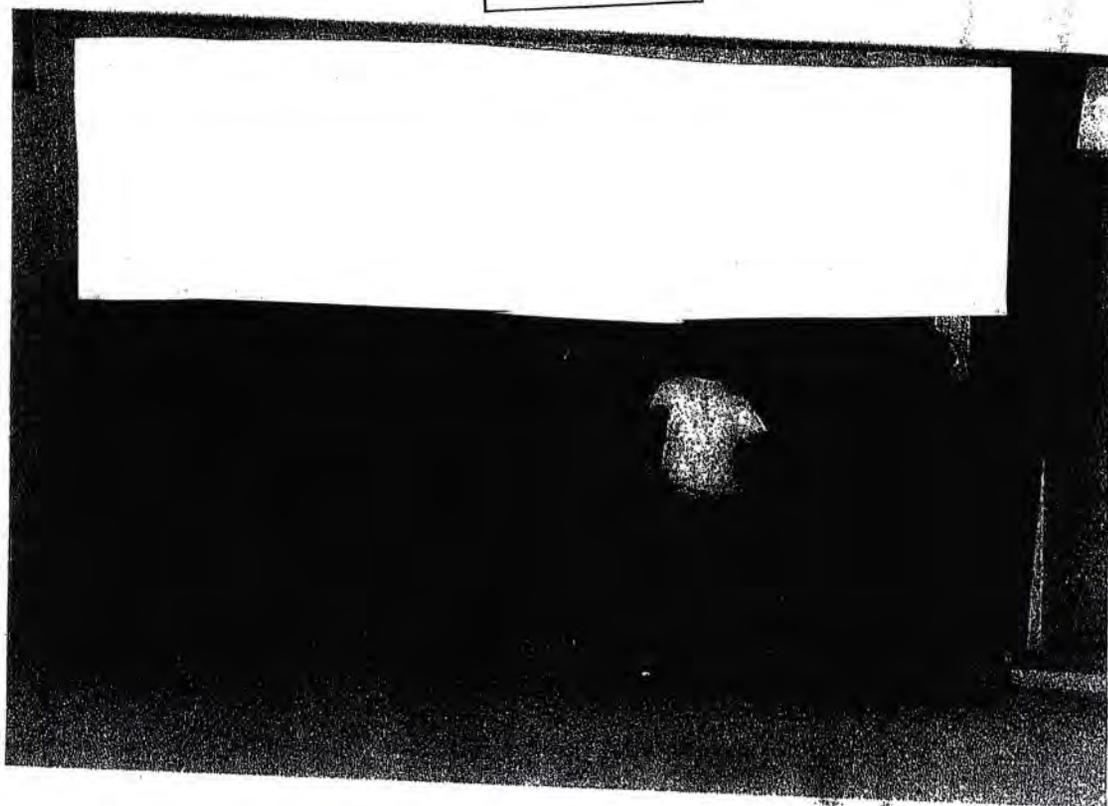
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

194

NÚMERO DE FOLIO: 7621

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA EN
MATERIA FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA EN
MATERIA LOCAL
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
SEAL SECRETOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



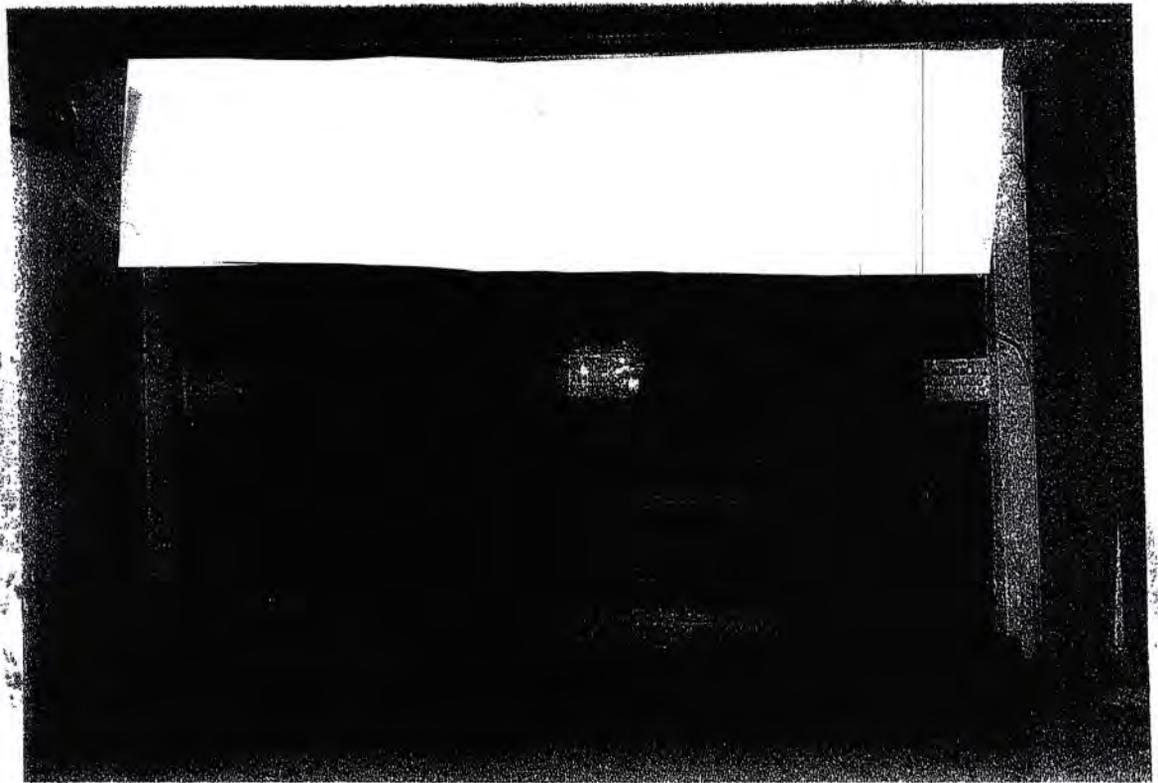
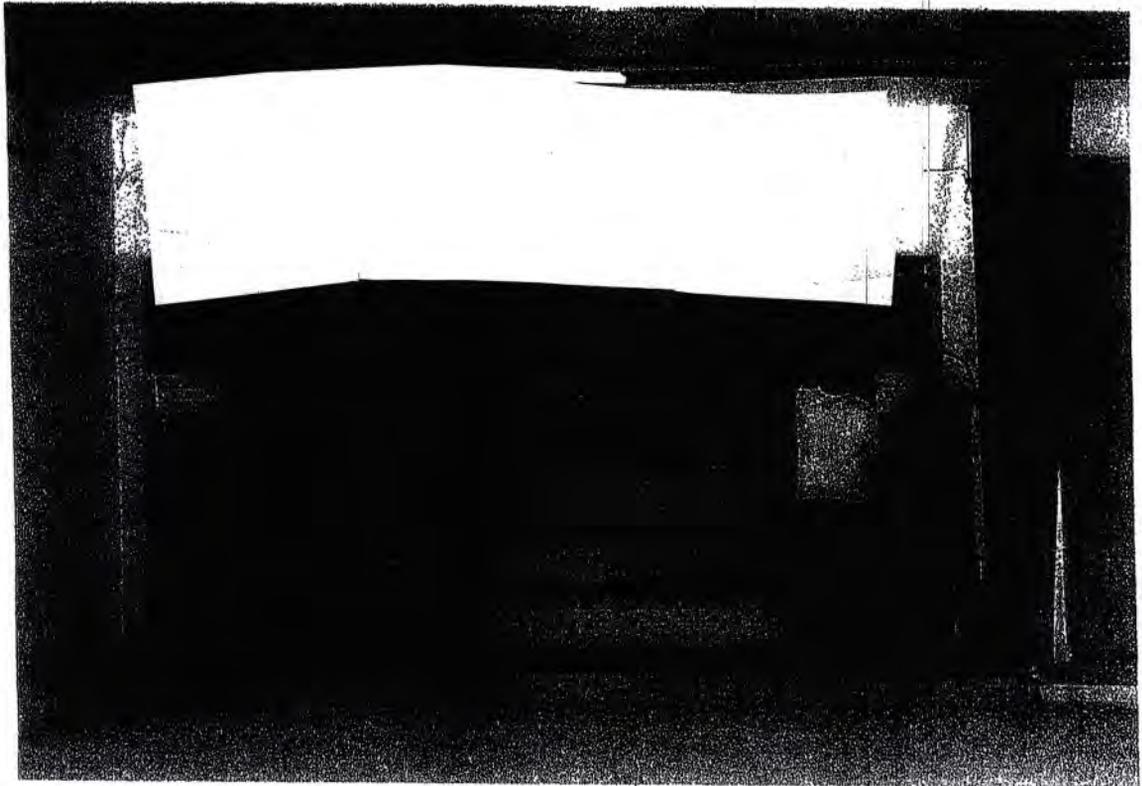
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

193

NÚMERO DE FOLIO: 76219

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

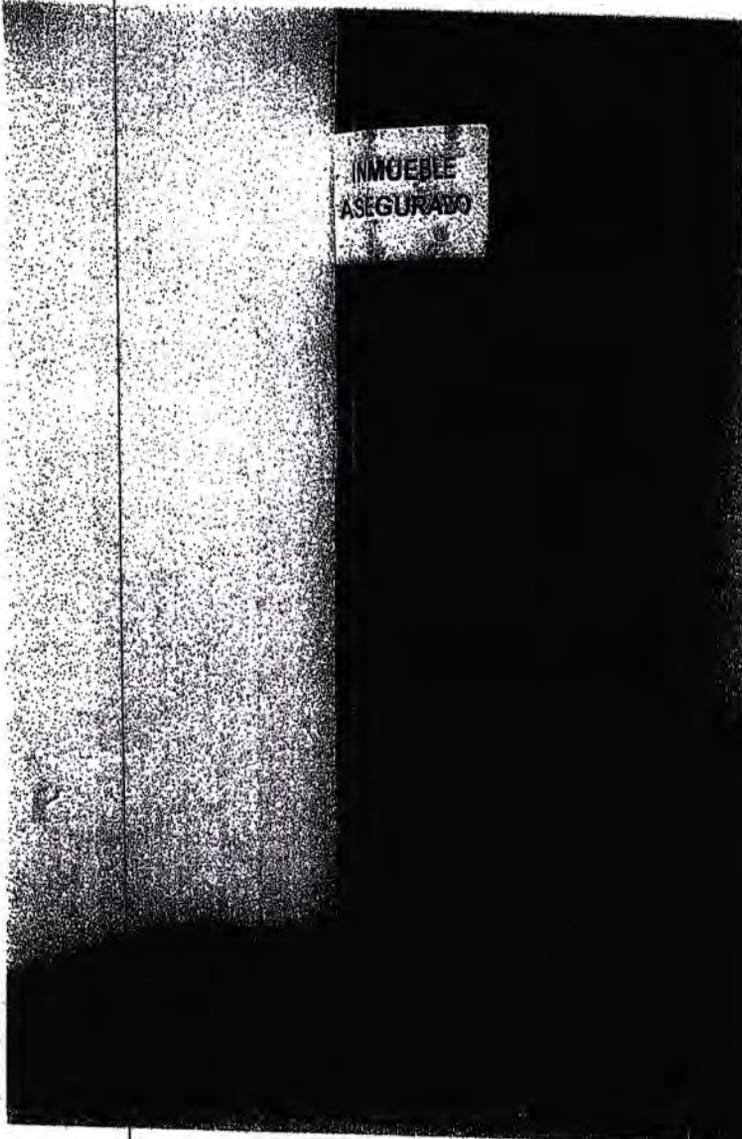


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fitoquímica Forense

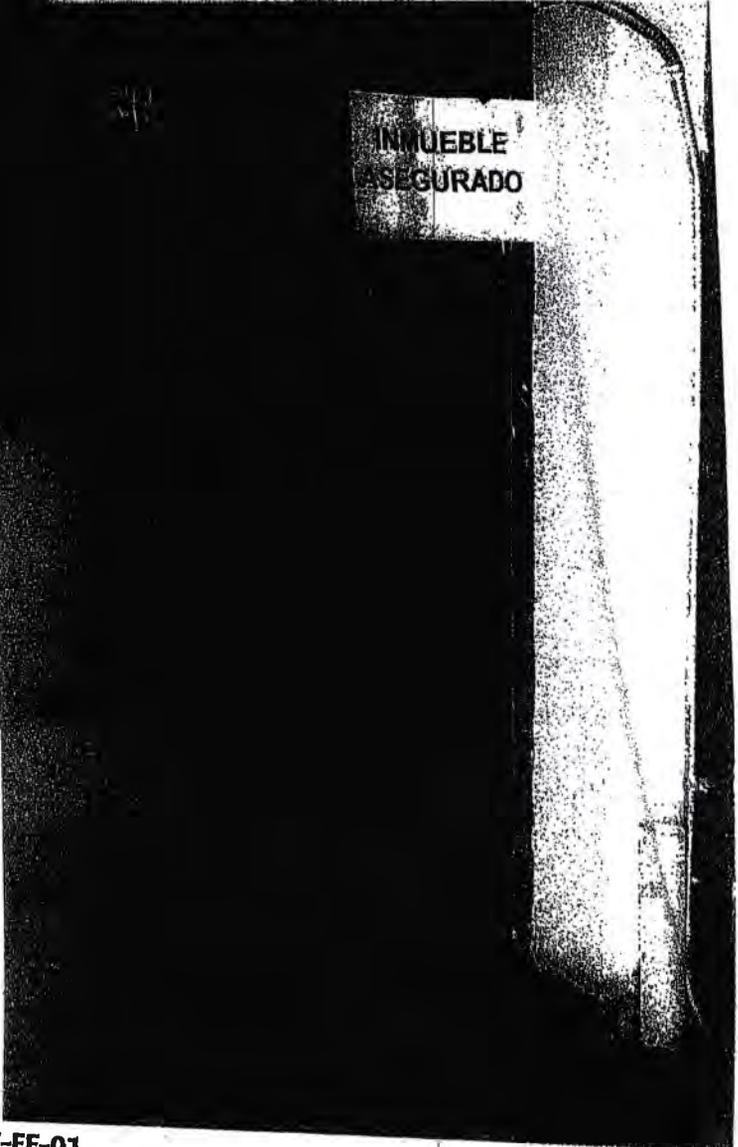
196

NÚMERO DE FOLIO: 76219

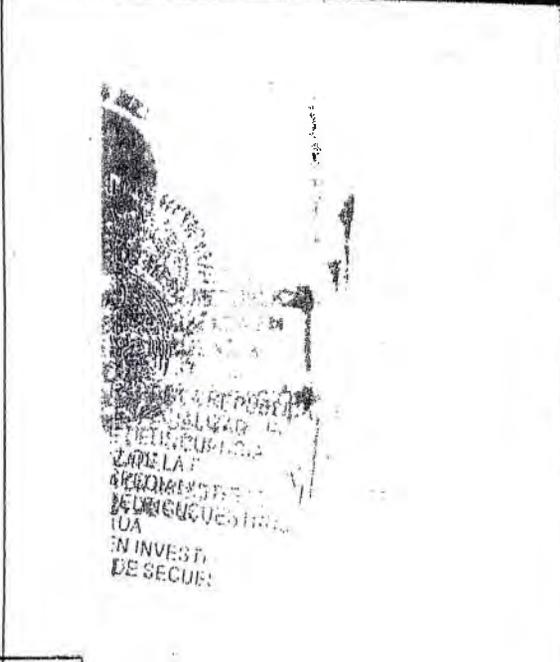
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



INMUEBLE
ASEGURADO



INMUEBLE
ASEGURADO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FITOQUÍMICA FORENSE
EN INVEST. DE SECUR.

Rev.: 01
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

D I J O:

SE TIENE por recibido el Dictamen de Integridad Física, número 77371 de fecha en que se actúa, suscrito por los Doctores [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quienes concluyen: "[...] UNICA: Quien dijo llamarse: [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

requiere valoración por médico especialista en Traumatología y Ortopedia a fin de descartar lesiones a nivel de parrilla costal izquierda, cuello y abdomen por lo cual queda pendiente la clasificación médico legal de lesiones[...]. Documentos constante de (02) cuatro fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO. Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

ASÍ lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes dan fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DAMOS FE

Testigo de asistencia [redacted] Testigo de asistencia [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

Testigo de asistencia [redacted] Testigo de asistencia [redacted]

Stamp: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Asunto: Se emite Dictamen de Integridad Física.

México D.F., a 23 de Octubre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Los que suscriben, Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...Medicina Forense (para integridad física), del detenido [REDACTED]"

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Petición Ministerial.
- 2.- Revisión de la(s) persona(s) en estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

Revisión Médica: Siendo las 15:40 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico, ubicado en el interior de las instalaciones de la SEIDO, a una persona del sexo masculino quien dijo llamarse: [REDACTED]

A la Inspección General: se le encontró consciente, cooperador, aparentemente íntegro y bien conformado, ambulatorio con marcha sin alteraciones, en actitud libremente escogida, con facies álgica.

Al Interrogatorio Dirigido: con lenguaje coherente y congruente, orientado en persona, tiempo y espacio. [REDACTED] de ingesta actual de medicamentos, refiere [REDACTED] se le explica en qué consiste el examen médico legal y está de acuerdo en la realización del mismo.

A la exploración Física [REDACTED]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

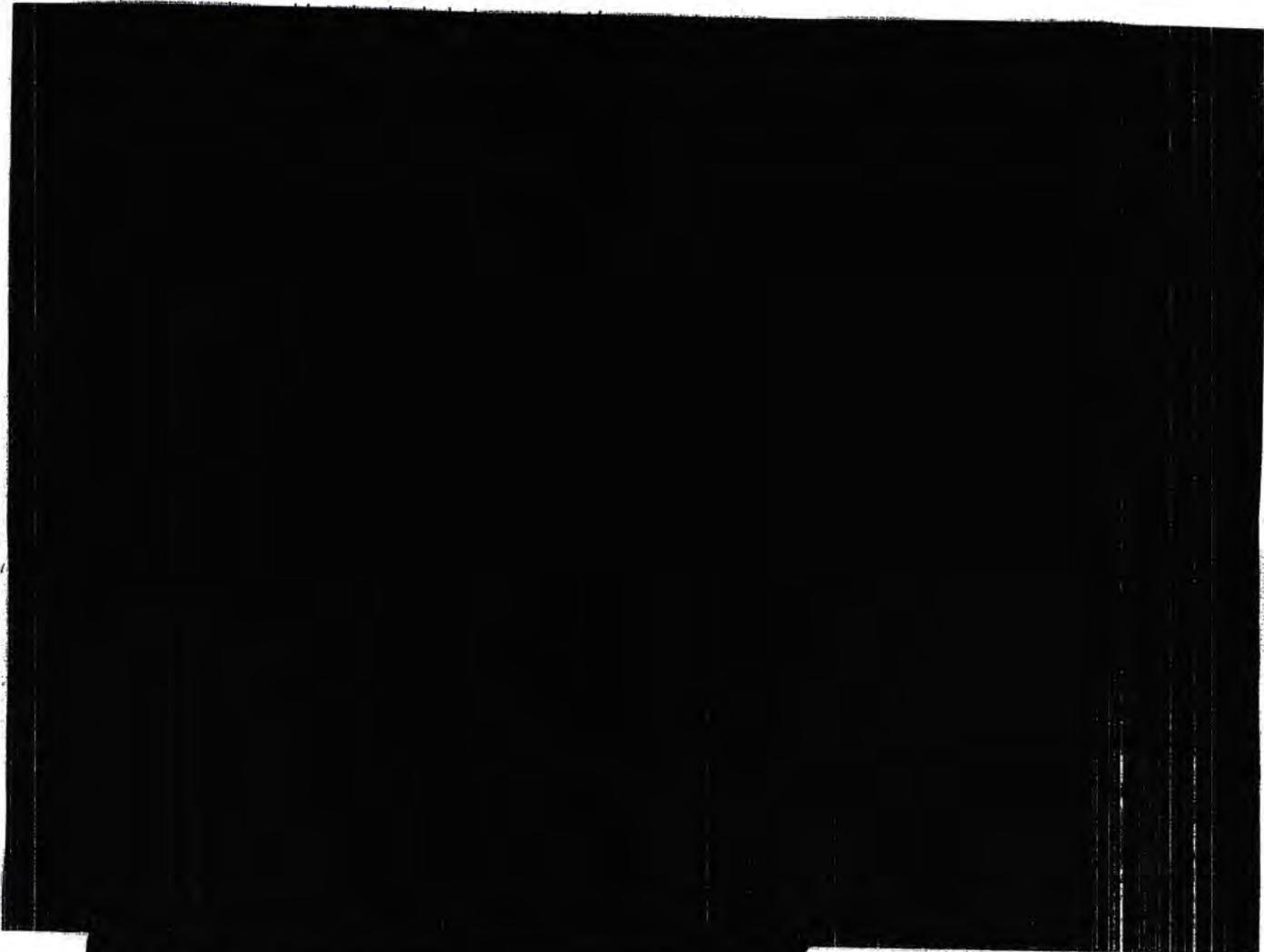
FO-MF-08

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
MÉDICO FORENSE
L. G. DE LA S. E. I. D. O.
MÉDICO FORENSE
L. G. DE LA S. E. I. D. O.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación:

199



Hallazgos:



CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.
En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico, éste se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

Rev. 2



Ref.: IT-MF-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FO-MF-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona presenta o no lesiones.

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL.

En el presente caso, en la exploración física realizada a [REDACTED] se le encontró con lesiones traumáticas recientes al exterior, requiere valoración por médico especialista en Traumatología y Ortopedia a fin de descartar lesiones a nivel de parilla costal izquierda, cuello y abdomen, por lo que queda pendiente la clasificación médico legal de lesiones.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por lo antes expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED] REQUIERE [REDACTED]
[REDACTED] A FIN DE DESCARTAR [REDACTED]
[REDACTED] POR LO CUAL QUEDA PENDIENTE
LA CLASIFICACION MEDICO LEGAL DE LESIONES.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1.- Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
- 2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXOS. Ninguno.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS MÉDICOS OFICIALES

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
SERVICIO DE PERITOS MÉDICOS OFICIALES
CALLE DE SECUESTRO 100
P.O. BOX 100
MEXICO D.F. 06702



2014, año de Octavio Paz
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con seis minutos del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] representante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HACE CONSTAR:

VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor resguardo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, para que designe elementos a su cargo para que realice la guardia y custodia dentro del área de seguridad dentro de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] Quien se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación, hasta que sea resuelta su situación jurídica. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDA

UNICO - Gírese atento oficio al TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUMPLASE

ASÍ lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RAZÓN - Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girando el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9793/2014 para tal efecto.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Reciba Oficio P/
GUARDIA Y CUSTODIA
DE UN INDICADO
RECIBE

23/OCTUBRE/2014
17:00 HRS

OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9793/2014

MÉXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

TITULAR DE LA DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.

At'n.- Al encargado de la Guardia de agentes de la Policía Federal Ministerial, en los separos de la SEIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria indicada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 9, fracción I, inciso a) y 10 fracción I, inciso e) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 3, 113 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted realice la guardia y custodia dentro del área de seguridad de las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de [REDACTED]

Quienes se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación, hasta que sea resuelta su situación jurídica.

Quedo a sus órdenes en este edificio sede a la extensión [REDACTED] Fax [REDACTED] con correo electrónico institucional [REDACTED]

Por su atención, expreso a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO

[REDACTED SIGNATURE]

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil catorce, el suscrito

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos de lo establecido por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

----- A C U E R D A : -----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y advirtiéndose de la misma que es necesario continuar con las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 123, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4, fracción I, incisa A) subincisos b), y f), 10 fracciones V y X, 11, fracción I, incisos c) y 14, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso F), fracción IV, y 6, de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación ordena: gírese oficio al representante o apoderado legal de la persona moral Estrella de Oro S.A. de C.V., México-Acapulco-Zihuatanejo, a efecto de que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en compañía de los operadores de los autobuses que fueron retenidos el día 26 de septiembre del año en curso, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, con números económicos 1531 y 1568, con identificación oficial vigente, a efecto de que rindan su declaración en relación a los hechos que se investigan, apercibidos que de no comparecer el día y la hora señalada, se le impondrá una multa equivalente a CINCUENTA DÍAS DE MUTLA, de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; asimismo gírese oficio al Representante y/o apoderado legal de la persona moral denominada Auto Transportes Estrella Roja del Sur S.A. de C.V., a efecto de que informe los nombre y domicilios de los operadores de los autobuses que fueron retenidos el veintiséis de septiembre del año en curso, en el municipio de Igual de la Independencia, Guerrero, con números económicos 2012, 2510 2035, asimismo por su conducto notifique a dichos operadores,

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

en su caso auxiliares o cualquier otra persona o personas de esa empresa que hayan sido testigos presenciales de los hechos que se investigan en relación al enfrentamiento entre manifestantes procedentes de Ayotzinapa y elementos de la Policía Municipal, quienes deberán comparecer en un horario de DIEZ a QUINCE horas, del próximo día VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, con identificación oficial vigente, apercibidos que de no comparecer se impondrá una multa de CINCUENTA DÍAS DE MULTA, de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

----- G. E. -----

--- Así lo acordó y firma el [Redacted]

[Redacted], adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actuó en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con quienes actuó [Redacted] da fe. -----

F. E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZAR
BOULEVARD DE LOS HERÓES DE CHALTEPEC
CALLE DE LOS SEQUESTROS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero
23 de octubre de 2014.

**REPRESENTANTE Y/O APODERADO
LEGAL DE ESTRELLA DE ORO S.A DE C.V.
MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, fracciones II y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I, de su Reglamento, se le informa que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación, **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014**, en compañía de los operadores de los autobuses que fueran retenidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero, con número económico 1531 y 1568, con identificación Oficial Vigente, a efecto de que rindan su declaración en relación a los hechos que nos ocupan, en calidad de testigos.

Siendo preciso señalar que de no comparecer sin causa justificada se le impondrá una multa por el equivalente a CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, apercibimiento que se hace extensivo al personal del que se hace referencia en el cuerpo del presente curso, esto con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cabe señalar que las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N°75 primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SÚFRAGO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO EN LA U.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA REP.
DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
INVESTIGACION
DE SECUESTRO
005
ESTADO DE GUERRERO
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
CALLE DE LOS GALLOS
C.P. 39000

Paseo de la Reforma No. 75, 1er. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06300, México D.F.
TEL. (56)5346 0000, Ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero 23 de octubre de 2014.

REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE ESTRELLA DE ORO S.A DE C.V. MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, fracciones II y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 82 fracción I, de su Reglamento, se le informa que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014, en compañía de los operadores de los autobuses que fueran retenidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero, con número económico 1531 y 1568, con identificación Oficial Vigente, a efecto de que rindan su declaración en relación a los hechos que nos ocupan, en calidad de testigos.

Siendo preciso señalar que de no comparecer sin causa justificada se le impondrá una multa por el equivalente a CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, apercibimiento que se hace extensivo al personal del que se hace referencia en el cuerpo del presente curso, esto con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cabe señalar que las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N°75 primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad

SUFRAC AGENTE DEL FEDERACIÓN ADSCRITO A LA INVESTIGACIÓN

LFTAIPG Art. 3 Fracción IV Motivación: A)

DE LA REP. ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, 1er. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06300, México D.F. TEL: (55)6346 0000, Ext. www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SEQUESTRO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 75 CUAUHTÉMOC, CDMX

AL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA
Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, México
25 de octubre de 2014

REPRESENTANTE Y/O APODERADO
LEGAL DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA
ROJA DEL SUR S.A. DE C.V.
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 23A apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; CV 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2ª Fracción IV y V del párrafo y 18D del Código Federal de Procedimientos Penales; 1ª Fracción I, apartado a), inciso II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2ª Fracción I de su Reglamento; y lo que Usted de la manera más atenta, tenga a bien realizar las gestiones necesarias, a efecto de que se realicen las Representación Social de la Federación, los nombres y derechos de los operadores de las unidades que fueron retenidos el día veintidós de septiembre del dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero, con número económico 2012, 2510 y 2015, así mismo por su condición de operadores y en su caso auxiliares o cualquier otra persona de esa empresa, que hayan sido víctimas de los hechos que se investigan, en relación al enfrentamiento entre manifestantes pro estrictos a la ley y miembros de la Policía Municipal, quienes deberán comparecer en un horario de 10 a 12 horas del día 27 de octubre de 2014 con identificación oficial vigente ante esta Representación Social de la Federación.

Es preciso señalar que de no comparecer sin causa justificada se le impondrá una multa por el equivalente a 50 salarios mínimos general vigentes en el Distrito Federal, apercibimiento que se hace extensivo al representante que se hace referencia en el cuerpo del presente curso, esto con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 18 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cabe señalar que las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación se encuentran situadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 25 primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad

[Redacted signature area]

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITO A...

Recibido en Oficina



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecinueve horas del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el suscrito ciudadano [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HACE CONSTAR:

VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al [redacted] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, suscrito por [redacted] quien comunica que el propietario del teléfono Iphone 5, color blanco de la compañía Apple, con número de [redacted] el cual se adosa al presente con cadena de custodia, ha autorizado por escrito a esta Fiscalía de la Federación, proceda a la forense extracción de información, resultados que podrán ser remitidos a la brevedad posible, en sobre cerrado y de manera confidencial. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 126, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.

ACUERDA

ÚNICO. Gírese atento oficio al [redacted] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUMPLASE

ASI lo acordó y firma el suscrito ciudadano [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RAZÓN. Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girando el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9968/2014 para tal efecto.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Triplicado de la diversa
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

OF. NO. SEIDO/UEIDMS/FE-C/9968/2014
ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN.

México, D.F. a 23 de Octubre de 2013.

TENIENTE

DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 18 y 20 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado B, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le comunico que el propietario del teléfono Iphone 5, color blanco, de la compañía Apple, con número de [REDACTED] el cual se adosa al presente con cadena de custodia, ha autorizado por escrito a esta Fiscalía de la Federación, proceda a la Extracción de Información única y exclusivamente por lo que respecta al intercambio de información entre el [REDACTED] el presente equipo telefónico, en razón de ello, se solicita de manera Extra-Urgente, de proceda a la extracción de información única y exclusivamente por lo que respecta al intercambio de información entre el [REDACTED] y el presente equipo telefónico, resultados que deberán de ser remitidos a la brevedad posible, en sobre cerrado y de manera confidencial.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Sin más por el momento le mando un saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo. Bo.

C.c.p. [REDACTED] Director de Florencia Digital

Av. Paseo de la Reforma N° 75, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.,
C.P. 06300

Tel. 53460000, ext. [REDACTED] Fax. [REDACTED]

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veinte horas con cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe y en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----SE HACE CONSTAR-----

--- Que dentro de las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se presenta la ciudadana [redacted] quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [redacted] la cual presenta una fotografía a color la cual concuerda con las características físicas del compareciente, misma de la que se agrega a las presentes actuaciones copia fotostática, devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello, misma que manifiesta ser [redacted] la cual es su deseo pasar [redacted] de esta Representación Social de la Federación, y una vez plenamente identificada en esta diligencia, no tiene impedimento alguno para autorizar el acceso de la citada, por lo que procede a pasarla a la sala de agentes, donde mantuvo conversación por diez minutos con [redacted] Por lo que no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta diligencia firmando los que en ella intervinieron.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
A.G.P.

Mexico, 23 de OCTUBRE de 2014
 [Redacted]
 [Redacted]

PRR/SE100/UE1010/849/2014

- 1 -

[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

DECLARACIÓN DEL INCUIMPADO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con treinta minutos, del veintitrés de octubre del dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted]

[redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [redacted]

[redacted] por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio

Q

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

213

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea; o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor a la [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



[REDACTED] y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

COMPARECE EL DEFENSOR.

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita, la licenciada [REDACTED]

misma que la acredita como Defensora Pública Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurrir los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales



MANIFIESTA

Llamase como ha quedado escrito, ser originaria del Distrito Federal, de [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED] de ocupación [REDACTED] con instrucción Licenciada en Derecho y, en relación al motivo de su comparecencia:

Que enterado de nombramiento que de su persona, hace el [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendida, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada.

COMPARECE EL DECLARANTE.

Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
MANIFIESTA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

--- Me llamo como ha quedado escrito, tengo [redacted]

[redacted]

[redacted], que si se leer y escribir, religión [redacted] ocupación Maestro de Primaria, por lo cual percibo un promedio de \$700 setecientos pesos quincenales, que tiene tres dependientes económicos que son [redacted] de nombre [redacted]

[redacted], a quienes procreo con [redacted]

[redacted] que tengo una cuenta de correo electrónico siendo [redacted] no utilizo redes sociales, que tengo una cuenta de Banamex, no recuerdo el número, mi número de teléfono [redacted] administrado por la compañía TELMEX mi número telefónico celular no lo recuerdo, [redacted] una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales es mi deseo rendir mi declaración de forma voluntaria-----

----- **DECLARA** -----

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como las diversas imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio la [redacted]

[redacted] lo siguiente: Que no estoy de acuerdo porque cuando llegaron me preguntaron que donde estaba [redacted] les dije que no sabía, es todo lo que quiero declarar. Acto seguido con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales esta Representación Social de la Federación le formula las siguientes preguntas al indiciado: 1.- Que diga el declarante si conoce a la persona a quien le apodan [redacted] Respuesta: no voy a contestar 2.- Que diga el declarante cual es el nombre de la persona identificada como [redacted]. Respuesta: Tampoco. 3.- Que diga el declarante en qué fecha fue la fiesta de [redacted] en la que acudió la persona identificada como [redacted]. Respuesta Tampoco voy a contestar. 4.- Que diga el declarante que parentesco tiene con la persona identificada como [redacted] No voy a contestar. 5.- Que diga el declarante si tiene conocimiento el domicilio en donde vive la persona identificada como [redacted] Respuesta: no voy a contestar. 6.- Que diga el declarante si tiene conocimiento a que se dedica la persona identificada como [redacted] Respuesta: me reservo a contestar. 7.- Que diga el declarante si tiene conocimiento que la persona identificada como [redacted] pertenece a la organización delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS". Respuesta. No quiero contestar. 8.- Que diga el declarante como ha sido el trato que le ha brindado esta Autoridad. Bueno. Continuando con la presente diligencia se procede a dar el uso de la voz del Defensor Público Federal, quien en uso de la misma manifestó: Que desea interrogar a su representado de la siguiente manera: PRIMERA: Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia le hice saber en entrevista privada, que estaba en condiciones, atendiendo el contenido del artículo 20 constitucional, de rendir declaración o abstenerse de hacerlo con relación a los hechos en los que se le involucra. RESPUESTA.- Si. SEGUNDA.- Que diga el declarante si durante su declaración fue presionado o coaccionado para que rindiera la presente declaración en la forma en que lo hizo RESPUESTA.- No.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

216

TERCERA.- Que diga el declarante si se ha organizado con tres o más personas para cometer de manera permanente o reiterada delitos de secuestro.- RESPUESTA.- No. CUARTA.- Que diga el declarante si ha participado en la comisión de delitos de secuestro.- RESPUESTA.- No. QUINTA.- Que diga el declarante si ha recibido alguna cantidad de dinero por la liberación de alguna persona privada ilegalmente de su libertad.- RESPUESTA.- No. SEXTA.- Que diga el declarante si participo de alguna manera en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapan, Guerrero.- RESPUESTA.- No. SEPTIMA.- Que diga mi defendido si presenta algún tipo de lesión ocasionada con motivo de su detención. RESPUESTA.- Si los moretones que presento en el abdomen y pecho y muñeca. OCTAVA.- Que diga mi defendido si es su deseo presentar denuncia o querrela por la posible comisión en su contra de los delitos de lesiones, abuso de autoridad o tortura, en contra de algún servidor público.- RESPUESTA.- Me

Siendo todas las preguntas que deseo formular y en via de alegatos verbales primeramente pido sea observado y respetado a favor de mi defendido el principio de presunción de inocencia de que goza todo gobernado y que se encuentra vigente dentro de nuestro sistema penal siendo que a consideración de esta defensa hasta este momento no existen pruebas que acrediten que mi defendido haya desplegado conducta delictiva alguna toda vez que en contra de mi defendido solo obra la puesta a disposición suscrita por elementos de la Policía Federal Ministerial de fecha 22 de octubre del año en curso en donde refieren que mi defendido encuadra su conducta en el artículo 400 fracciones III y IV del Código Penal Federal, debe decirse que a juicio de esta defensa y atento a que mi defendido no rindió declaración en torno a los hechos que le imputan esto en apego del artículo 20 Constitucional acogiéndose a su derecho de la no autoincriminación esto de ninguna manera puede considerarse como una conducta tendiente a encubrir a determinada persona, más un suponiendo sin conceder ya que se reitera mi defendido no ha rendido declaración respecto a los hechos que se le imputan su conducta no sería punible en términos del artículo 400 párrafo segundo, es por lo que esta defensa solicita que al momento de resolver la situación jurídica de mi representado se decrete a su favor el No ejercicio de la Acción Penal y se ordene su INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD en términos del artículo ya invocado, así mismo para el caso de que esta Autoridad Investigadora no comparta el criterio de esta defensa y en vista de la imputación hecha a mi defendido y toda vez que se desprende que el delito de encubrimiento que se atribuye a mi defendido no está considerado como grave dentro del catálogo previsto en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, pido se conceda a mi defendido su libertad provisional bajo caución para lo cual solicito se fije el monto de la garantía que deberá exhibir para gozar de este beneficio monto que deberá se asequible a las condiciones económicas de mi defendido esto con fundamento en el artículo 20 Constitucional y 128 fracción III inciso f). Siendo todo lo que por el momento deseo manifestar reservándome el derecho de ampliar los presentes alegatos en forma escrita a la brevedad posible. Acto seguido esta Representación Social de la Federación en compañía de los testigos de ley con quienes firma y da fe, tiene por manifestado lo que expone el Defensor, haciéndole del conocimiento que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno. Continuando con la diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a dar fe ministerial de la persona que dijo llamarse [redacted] quien presenta lesiones externas siendo un rasguño de aproximadamente un centímetro en el pómulo izquierdo, un hematoma en la muñeca izquierda. Enseguida manifiesta el declarante que en este momento que rinde su declaración nadie lo ha golpeado, ni obligado a declarar todo lo que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

217

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

ha manifestado, asimismo al interrogatorio directo que se le formula a la indiciada manifiesta que el trato ha sido amable por el personal de esta Representación Social de la Federación, y que no ha sufrido ningún tipo de vejación o de violencia física o moral; y manifiesta el declarante que no es su deseo presentar querrela por las lesiones que presenta. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen.

-----DAMOS FE-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature and name of the Public Prosecutor]

EL [Redacted] DO

[Redacted date]

DEFENSORA PÚBLICA FEDERAL

[Redacted signature and name of the Federal Public Defender]

TESTIGOS D

[Redacted signature and name of witness 1]

[Redacted signature and name of witness 2]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
EL [Redacted] DO
[Redacted]

Inicio de Vigencia: 24/08/2011
Filiación: SETA691128LKS
Clave: AAD4.100.113.CF40309-05
Credencial: 694936

Vigencia:

11
12
13
14
15
16

Firma del

Diego Sumuano Cancino
Secretario Ejecutivo de Administración



CONSEJO DE LA FUNCION PUBLICA FEDERAL



LFTS/ING
Art. 3
Fracción IV
Motivación A)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.S.I.P.O

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

en la Ciudad de México a 23 de Octubre de 2011.

Al Sr. Licenciado [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en los artículos 11

del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

que las presentes copias concuerdan íntegramente con los originales, mismas que se exhibieron a la vista dentro del expediente AL SEPO 60153/11, consistentes en 010 folios útiles, los cuales se certifica para los efectos legales correspondientes.

D A M O N E

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.S.I.P.O
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD



SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SEGURIDAD

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

----- **CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.** -----

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, el veinticuatro de octubre del dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que con el objeto de respetar el derecho del indiciado de realizar una llamada telefónica con algún familiar o amigo al cual le comunique su situación jurídica y el lugar donde se encuentra, se proporciona el teléfono instalado en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Y SE MARCA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] indiciado manifiesta es su [redacted] Siendo todo lo que se tiene [redacted] respecto de quien el [redacted]

----- **CONSTE.** -----

EL INCIU[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE
PARTE INFORMATIVO DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y
PRESENTACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las nueve horas con diez minutos, del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y ---

Fracción IV
Motivación: A)

-----HACE CONSTAR.-----

Que en la fecha y hora arribas señaladas, se recibió en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el oficio número PGR/AIC//PFM/UAIORPFMTLAX/2524/2014 del veinticuatro de octubre de dos mil catorce,

[REDACTED]
[REDACTED]
adscritos a la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informan a esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "Que al día de la fecha se da cumplimiento a lo ordenado por usted, localizando a la persona de nombre [REDACTED] en las instalaciones del CENTRO DE ADIESTRAMIENTO REGIONAL DE LA SEXTA REGION MILITAR, ubicado dentro del Campo Militar número 23-B, Mazaquihuaac, Tlaxcala, persona que se encontraba en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones. Sujeto ante quien nos presentamos identificándonos plenamente como elementos de la Policía Federal Ministerial e informándole que la Representación Social de la Federación actuante, libró mandamiento ministerial, mediante el cual se ordena su localización y presentación, al encontrarse relacionado en la comisión de los delitos de Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro que motivaron el inicio de la indagación PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, manifestándole a la persona anteriormente descrita que sería trasladada a las oficinas del Ministerio Público Federal requirente y quien resolverá su situación jurídica, respetando en todo momento sus derechos humanos, dándole lectura a la cartilla de los derechos que asisten a las personas en la detención. No omitimos informar a usted que se arribó a sus oficinas, aproximadamente a las 09:00 Hrs, dejando a su entera disposición a la persona referida. Nombre de la persona [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED] documentó que en su conjunto consta de once fojas en la que se incluyen los respectivos formatos de cadena de custodia de los indicios puestos a disposición de esta Autoridad Ministerial, de los cuales el suscrito da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos

Penales. -----

----- **CONSTE** -----

ACUERDO. En la misma fecha, vista la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 119, 124, 125, 127 bis, 128, 168, 180 primer párrafo, 208, 209, 220 y 222 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado A incisos a), b) y c), 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acuerdo: -----

PRIMERO.- Ténganse por recibido el oficio a través del cual se da pleno cumplimiento a la solicitud de localización y presentación del veinticuatro de octubre de dos mil catorce,

[Redacted]

[Redacted] y agréguese a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGUNDO.- Vista la constancia que antecede [Redacted]

[Redacted] para efecto de que ratifiquen el

contenido del parte informativo referido en el punto que antecede; lo anterior por resultar necesario para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. -----

TERCERO.- En relación a la petición contenida en el parte informativo antes citado, gírese atento oficio a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que designe perito en la materia de Medicina Forense, y dictamine respecto de la integridad física de la persona puesta a disposición. -----

CUARTO.- En su oportunidad notifíquense a las personas puestas a disposición de esta Autoridad Ministerial, los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás que sean procedentes. -----

QUINTO.- En su oportunidad, gírese atento oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social Federal con la finalidad de que designe Centro Federal de Readaptación Social en donde deberán ser internadas las personas puestas a disposición de esta Autoridad Ministerial. -----

SEXTO.- Gírese oficio al Director General adjunto de Servicios de Información de la S.E.I.D. para que fije fotográficamente a las personas puestas a disposición de esta Representación Social de la Federación. -----

SEPTIMO.- Gírese atento oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que a través del Encargado de la Guardia de Agentes de la Policía Federal Ministerial en los separos de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se designe a elementos adscritos a dicha Agencia para que lleven a cabo la guarda, custodia y vigilancia bajo su más estricta responsabilidad de los inculcados puestos a disposición. -----

OCTAVO.- Gírese oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución,



a efecto de que designe peritos en las materias de, DACTILOSCOPIA, GENÉTICA FORENSE, ANÁLISIS DE VOZ, GRAFOSCOPIA, FOTOGRAFIA, VIDEO, TELECOMUNICACIONES, QUÍMICA, con el fin de que rindan dictámenes relativos a su especialidad en relación con los indiciados y demás objetos puestos a disposición.-----

NOVENO.- Procédase a recabar la declaración ministerial de los inculpados puesto a disposición.-----

DÉCIMO- Procédase a realizar la inspección y fe ministerial del objetos y del teléfono celular que fue puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación, lo anterior por resultar necesario para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores y que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.-----

CÚMPLASE

---Así, lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia [redacted] firman y dan fe.-----

DAMOS FE

LETAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



227

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
de la PFM en el Estado de Tlaxcala

Oficio: LFTAIPG/UFM/UAIORPFMTLAX/2524/2014

México, D.F., a 24 de Octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

*Recibo 9:00
del 24/10/2014*

Asunto: Se cumple localización y presentación LFTAIPG

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
PRESENTE.**

En relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9594/2014, de fecha 23 de Octubre de 2014, por el cual solicita la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN, de la persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014; informamos a usted lo siguiente:

Que el día de la fecha se da cumplimiento a lo ordenado por usted, localizando a la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED] persona que se encontraba en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones.

Sujeto ante quien nos presentamos identificándonos plenamente como elementos de la Policía Federal Ministerial e informándole que la Representación Social de la Federación actuante, libró mandamiento ministerial, mediante el cual se ordena su localización y presentación, al encontrarse relacionado en la comisión de los delitos de Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro que motivaron el inicio de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, manifestándole a la persona anteriormente descrita que sería trasladada a las oficinas del Ministerio Público Federal competente y quien resolverá su situación jurídica, respetando en todo momento sus derechos humanos, dándole lectura a la cartilla de los derechos que asisten a las personas en la detención.

No omitimos informar a usted que se arribó a sus oficinas, aproximadamente a las 09:00 Hrs, dejando a su entera disposición a la persona referida:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Nombre de la persona [REDACTED]

Así mismo se deja a su disposición los siguientes indicios:

Indicio No.1.- CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) AHORA (INE).

Indicio No.2.- TELEFONO CELULAR COLOR ROJO CON NEGRO, MARCA: CNYX.

Pertenencias personales.- CARTERA COLOR NEGRO DE PIEL CON UN JUEGO DE CUATRO LLAVES, UNA LLAVE PARA ESPOSAS, NUMERARIO COMO SE DESCRIBE: DOS MONEDAS DE A UN PESO, DOS MONEDAS DE CINCO PESOS, DOS MONEDAS DE DIEZ PESOS, HACIENDO UN TOTAL DE \$32.00 (TREINTA Y DOS PESOS EN MONEDA NACIONAL); DOS BILLETES DE QUINIENTOS PESOS, DOS BILLETES DE DOSCIENTOS PESOS Y UN BILLETE DE CINCUENTA PESOS, HACIENDO UN TOTAL DE \$1450.00 EN BILLETES).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, Apartado A) incisos a), b) y c), 10 fracción X, 22, fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 24 y 27 de su Reglamento.

Lo que hacemos de su conocimiento, en tiempo, lugar y forma, para lo que a bien tenga ordenar.

**ATENTAMENTE
LOS CG, POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

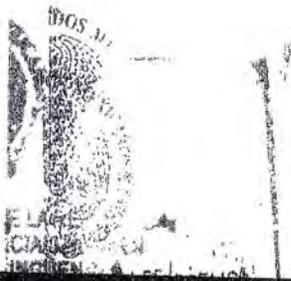
[REDACTED]

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, No. 48, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110.
Tel: (246) 465 2238, 2230, 2205 correo: [REDACTED]



FORMATO I

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIA FEDERAL



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

228

Averiguación Previa No. _____
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
DIREC. GRAL. DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICS. ADSCRITOS A LA U. ADMON. DE LA POL. FED. MINISTERIAL.	TLAXCALA	MAZAQUIAHUAC		24/10/2014 09:00
1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO				
Calle: [REDACTED]				
Colonia: [REDACTED]				
Código postal: [REDACTED]				
Entre que calles: [REDACTED]				
Observaciones: [REDACTED] MAZAQUIAHUAC, TLAXCALA.				
Croquis				
[REDACTED CROQUIS]				

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2.- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento SI NO X

Observaciones: [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
INVESTIGACION EN INVESTIGACION DE SECULAR



RESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

227

3.- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación. SI NO

Observaciones: NO SE CONTABA EN ESE MOMENTO CON EL MATERIAL ADECUADO.

Alteración del lugar: SI NO

Observaciones

4.- INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

5.- DETENIDO (S): SI NUMERO 1 NO

Nombre (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]	M	[REDACTED]

TAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA
ESTADO DE GUJARATO



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

228

6.- VICTIMA (S)

SI NUMERO NO

Nombre (s)	Sexo	Edad

7.- VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o videgrabación SI NO

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	FLACAS

REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
PA...

IZ...
A...
JA DE SECC...

AL...
A...
N...
S...
Z...
S...
S...



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO 229

8.- TESTIGO (S)

SI NUMERO NO

Nombre (s)	sexo	edad

9.- OBSERVACIONES GENERALES

[Empty box for general observations]

10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	INSPECTOR	[Redacted]
[Redacted]	OFICIAL	[Redacted]
[Redacted]	OFICIAL	[Redacted]
[Redacted]	SUBOFICIAL	[Redacted]

UPTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AL SEÑOR... [Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES Y SECCION DE SECUESTRO



FORMATO II

**PROCESAMIENTO DE
LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS POR LA
POLICIA FACULTADA
Y/O PERITOS.**



VALLE DE GUATEMALA

SECRETARIA DE JUSTICIA
Y FERIA DE SACATZ'UMUL



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

231

Averiguación Previa No.

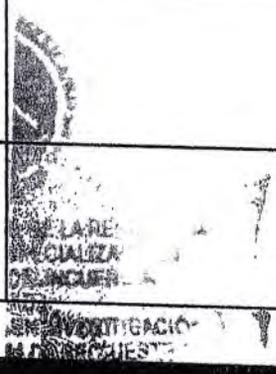
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
DIREC. GRAL. DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICS. ADSCRITOS A LA U. ADMON. DE LA POL. FED. MINISTERIAL.	TLAXCALA	MAZAQUIAHUAC		24/10/2014 09:00

Numero de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [REDACTED]	Regular
2	Teléfono celular color rojo con negro, marca CNYX.	Regular

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

232

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Videograbacion	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Planimetrica(planos)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Otros:				
Observaciones:	NINGUNA			

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizo

Cada uno de los indicios se guardo por separado en bolsas de plástico transparentes, etiquetándose cada uno.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

Se colocaron de manera inmediata en las respectivas bolsas plásticas.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
 ADUANA Y FISCOS
 EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LOS SEGUROS
 REPUBLICA DE MEXICO
 SECRETARIA DE ECONOMIA
 DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y FISCOS
 GUANAJUATO



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

233

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje : BOLSAS PLASTICAS.

b) Etiquetado SI NO

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: EN VEHICULO OFICIAL, FORMA TERRESTRE.

b) Condiciones en que se realizo el traslado

OPTIMO

6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
[REDACTED]	RECOLECCIÓN, EMBALAJE Y ETIQUETADO	[REDACTED]
[REDACTED]	RECEPCIÓN	[REDACTED]

FAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

RECEPCION DE LA ALIENACION DE BIENES PUBLICOS

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL



FORMATO III

**ENTREGA DE LOS
INDICIOS O EVIDENCIAS
AL AMPF.**

DOS
R...



OFICINA DE LA PROSECUCION
FISCAL
DE LOS JUZGADOS
MIXTOS
DE LA CIUDAD DE
GUATEMALA



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

235

Averiguación Previa No.

PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
DIREC. GRAL. DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIS. ADSCRITOS A LA U. ADMON. DE LA POL. FED. MINISTERIAL.	TLAXCALA	MAZAQUIAHUAC		24/10/2014 09:00

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
24/10/2014	09:00	[REDACTED]	OFICIAL

- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA
- TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE
SE UTILIZARON BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES
- DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES ,OTROS)
CADENA DE CUSTODIA Y OFICIO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.
- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

EN REGULARES CONDICIONES CON EMBALAJE DE BOLSAS PLASTICAS , ETIQUETADAS CON NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe
24/10/2014	09:00	[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA
[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA
SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION
Y FRENTE AL CRIMEN
COMUNICACION
Y ATENCION AL CIUDADANO
SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA

236

AP: PGR/SEIDOM/EDDMS/849/2014
TRIPPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDOM/EDDMS/849/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **nueve horas con doce minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted]

[redacted] la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándola como Inspector de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido el compareciente, por sus generales.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MANIFIESTO

---Me llamo como ha quedado [redacted]

DECLARA

---Que al darle lectura a la Puesta a Disposición con número de oficio **PGR/AIC/PFM/UAIORPFMTLAX/2524/2014**, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece al calce de la última foja, la reconozco por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales procedentes. Siendo todo lo que se requiere para el constar con lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el presente [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTE

COMPARECIENTE

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



NO. CREDENCIAL [Redacted]

VIGENCIA 2014

2100 FEBRERO

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Este credencial AMPLIAMENTE PORTACION EN LA DE FIDELIDAD Licencia (Cédula) No. 1 expedida por la SECRETARÍA DE HACIENDA y Crédito No. SL111000 de fecha 21 de febrero de 2014.

237

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACION DE DELITOS EN
 ORGANIZACION

PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN ORGANIZACION

México D.F. 24 Octubre 14

Escrito Licenciado [Redacted]

del Ministerio Público

del Código Federal de Procedimientos Penales

Se han presentes copias concurrentes a [Redacted]

quedan a la vista dentro del expediente [Redacted]

Para fines las cuales se certifica [Redacted]

DEL MINISTERIO [Redacted]

R.C. [Redacted]

C.I.R.R. [Redacted]

C.U.L.P. [Redacted]

CLAVE ALFANUMERICA [Redacted]

HUELLA DIGITAL [Redacted]

FIRMA [Redacted]

LIC. MARIA MARCELA MIRANDA TORRES

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO DE LA UNION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EXPOSICION AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA UNION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recomienda a todas las Autoridades Civiles y Militares, en su competencia y oficial, ante de expedir la solicitud el portador de esta credencial, las actividades que se realizan en el ejercicio de sus funciones, para que sean archivadas. Quien no lo hiciera será considerado como un responsable de las autoridades correspondientes.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FECHA DE EMISION: 14/07/2014

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACION DE DELITOS EN
 ORGANIZACION



RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **nueve horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, el suscrito

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [Redacted] quien se identifica con original de credencial [Redacted] expedida por la Procuraduría General de la República, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditandola como oficial de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[Redacted]

DECLARA

Que al darle lectura a la Puesta a Disposición con número de oficio **PGR/AIC/PPM/DAIORPFMTLAX/2524/2014**, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece al calce de la misma forma la reconozco por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales procedentes. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el personal de [Redacted]

CONSTE

COMPARECIENTE

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted witness signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted witness signature]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



233



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NO. CREDENCIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA
2014
2DO. SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial AMPARA LA PORTACION DE ARMAS DE FUEGO Licencia Oficial, Objeto No. 1, concedida por la SECRETARIA NACIONAL, mediante Oficio No. SLA/1507 de fecha 21 de mayo de 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARIA DE JUSTICIA Y EGEMONIA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
CALLE DE LA UNIDAD 1001
GUAYMAS, SONORA, MEXICO
C.P. 85000

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION
Ciudad de México, DF a 24 de Octubre de 2014

Se busca Licenciado [REDACTED]
del Sistema del Ministerio Público de la Federación
del Código Federal de Procedimientos Penales

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se adjuntan las presentes copias con carácter de copia simple para su inclusión a la vista dentro del expediente 849 y para fines legales, las cuales se certifican y validan en el sistema de validación de copias simples de la PGR.

AGENTE DE INVESTIGACIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CLAVE
2411189

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

FIRMA

LIC. MARÍA MARCELA MIRANDA TORRES
LA NOMBRADA DEL BOLETIN DE LA COMISION FEDERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES 2014 DE LA REPUBLICA MEXICANA

Se reconocida a todas las autoridades Civiles y Militares, a quienes se les otorga el carácter de copias simples y oficiales cuando se solicite el portador de esta credencial las diligencias que dictare en el ejercicio de sus funciones debiendo ser acreditadas. Quien no lo hiciera será considerado como un funcionario de las autoridades correspondientes.

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser utilizada para fines particulares ni en el ejercicio de sus funciones en la institución.

FECHA DE EMISION: 20/07/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARIA DE JUSTICIA Y EGEMONIA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
CALLE DE LA UNIDAD 1001
GUAYMAS, SONORA, MEXICO
C.P. 85000

AP: PGR/NS/IDOC/ETIDMS/219/2014

TRIPULCADO DE LA A.C. PGR/S/IDOC/ETIDMS/219/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **nueve horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, el suscrito

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [Redacted] quien se identifica con original de credencial con número [Redacted] la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo [Redacted] la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Suboficial de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

---Me llamo [Redacted]

[Redacted]

DECLARA

---Que al darle lectura a la Puesta a Disposición con número de oficio **PGR/AIC/PFM/UIORPMTLAX/2524/2014**, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece al calce de la última foja, la reconozco por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales procedentes. Siendo todo lo que se tiene con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando al calce

CONTESTA

COMPARECIENTE

[Redacted signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

241



No. CREDENCIAL

OFICIAL

VIGENCIA 2014

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD...

Esta credencial ampara la portación de armas de fuego...

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de México, D.F. a 24 de Octubre de 2014

El suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación...

Las presentes copias concuerdan... 8401204...



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A



UC MARIAMADELINA MIRANDA TORRES

Se reconocen a todas las autoridades Civiles y Militares...

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para...

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Vertical stamp: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD...



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2013

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **nueve horas con veinte minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Art. 13 Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado ---

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo [redacted] la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándola como Suboficial de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello, Acto seguido el compareciente, por sus generales: ---

---Me llamo como ha quedado escrito [redacted]

DECLARA

---Que al darle lectura a la Puesta a Disposición con número de oficio **PGR/AIC/PPM/UAIORPFMTLAX/2524/2014**, de fecha catorce de octubre de 2014, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece al calce de [redacted] la reconozco por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como [redacted] posterior para los efectos legales procedentes. Siendo todo lo que se tiene [redacted] con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el [redacted] ---

CONSTE

COMPARECIENTE

[redacted signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

NO. CREDENCIAL [REDACTED]

SUBOFICIAL [REDACTED]

VIGENCIA
2014

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial AMPLIA LA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO...
Licencia de Armas No. 1 concedida por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA...
Módulo de Control No. 111909 de fecha 21 de Agosto de 2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTROS

PROCURADOR [REDACTED]

CIUDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y SEQUESTROS
En la Ciudad de México, DF, 24 Octubre 14

Al Sr. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público
del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias...
[REDACTED]

ENTE DEL [REDACTED]

CLAY ALFARO MERRI [REDACTED]

HUELLA DIGITAL [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

AUTORIZA

LIC. MAGDALENA MIRANDA TORRES
LA ENCARGADA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL DE MUJERES VIOLENTEADAS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL DE MUJERES VIOLENTEADAS

Se otorga a título de las autoridades Civiles y Militares, en forma
operativa y eficaz, así como también le otorga el portador de esta
credencial las árbitros que dictare en el ejercicio de sus funciones
deberán ser aceptadas. Quien no le hiciera será considerado
por las autoridades correspondientes.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

*Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de
la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser
decedida a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución.*

FECHA DE EMISIÓN: 07/2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTROS
EN INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9803/2014

ASUNTO: El que se indica.

México, D.F. a 24 de octubre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN. PRESENTE.

Recibido
21 Oct 2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación preinformativa que se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de la República, 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución, designe peritos en la materia de:

6

MEDICINA FORENSE: a efecto que dicte un informe respecto a la integridad física de una persona a la cual responde al nombre de [REDACTED]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Por lo que deberán apersonarse ante esta Representación Social de la Federación de MANERA INMEDIATA, en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal, número telefónico 53-46-00-00, ext. [REDACTED] y [REDACTED] para coordinar con su servidor el plan de trabajo que se va a realizar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
RUBÉN DEL LINO GARCÍA
EST. AGDA
ED. EN INVESTIGACIÓN
1127 ADE SEQUESTROS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED SIGNATURE]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

245

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACION DE LA S.E.I.D.O. PRESENTE

FECHA		
DÍA	MÉS	AÑO
24	10	2014

ASUNTO: SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL	
NÚMERO OFICIO:	PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014
UNIDAD O DIRECCIÓN:	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
A.P. O A.C. :	PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

FINIDOS

APOYO EN FOTOGRAFÍA	
NÚMERO DE PERSONAS:	01 PERSONA.
FIJACIÓN FOTOGRÁFICA:	PERSONA PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION. PARA INGRESO AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS (S.I.P.)
FORMA DE ENTREGA DE TRABAJO:	IMPRESA, EN TRES JUEGOS.
FUNDAMENTO:	ARTICULO 60 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATENCIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE	BUENA	RÉGULAR	MALA
------------------------------	-----------	-------	---------	------

OBSERVACIONES	
----------------------	--

RECEPCIÓN DE TRABAJO	 REPUBLICA MEXICANA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO 24 OCT 2014 NOMBRE, FECHA Y FIRMA Atentamente	(L)TAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
-----------------------------	---	--

C.c. p. El Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/ /2014.
ASUNTO: SE SOLICITA CEFERESO PARA INTERNAMIENTO
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; solicitó a usted gire sus apreciables instrucciones para que de manera URGENTE se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se designe Centro Federal de Readaptación Social en donde se autorice el internamiento de:

Table with 3 columns: NOMBRE, Sexo, Edad. Two rows of redacted information.

Lo anterior, en virtud de que esta Representación Social de la Federación se encuentra en preparación del ejercicio de la acción penal en su contra CON DETENIDO por los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA respectivamente.

Esperando tenga a bien acordar de conformidad con lo peticionado atendiendo a la PREMURA con la que deberán quedar a disposición del Juez de la Causa los indicados de referencia dentro del término que esta autoridad constitucionalmente tiene para resolver su situación jurídica, no omito hacer de su conocimiento que los indicados de referencia encuentran relacionados con la organización delictiva denominada Guerreros Unidos, presuntamente responsable del secuestro de 43 normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

Sin otro particular por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

Stamp: SELECCIÓN DE LEIDMS DE LA SEIDO.
Stamp: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
Text: C.c.p. LIC. Gualberto Ramírez Gutiérrez.- Titular de la Unidad de Delitos en Materia de Secuestro.
Text: Mtro. Saúl Castro Castro.- Coordinador General de Centros Federales de Readaptación Social.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Motivación: A)
Fracción IV
Art. 13
LFTAIPG

Se recibe dictamen de Medicina Forense y oficio
24/ octubre/2014 15:55 hrs.

247

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Seguridad

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9813/2014
ASUNTO: SE SOLICITA GUARDIA y CUSTODIA.
México, D. F.; a 24 de octubre de 2014.
2014. "Año de Octavio Paz"

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE

ENCARGADO DE LA GUARDIA DE AGENTES DE
LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN LOS SEPAROS DE LA SEIDO.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 3 FRACCIONES II, VII y IX, 131, 168 y 180 párrafo I del Código federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II y 119, 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A fracción III y F fracción IV y 32 de su Reglamento; solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para la **GUARDIA Y CUSTODIA** de la persona de nombre [REDACTED] en virtud de que ha sido puesta a disposición de esta Representación social de la Federación; por lo que se adjunta dictamen médico pericial.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO Y SUFRAJE EN LA FEDERACION"
AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIDMS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MEXICO, D.F.
2014
A OCTUBRE 24 DE 2014
VALDELLANO

[REDACTED SIGNATURE]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MEXICO, D.F.
2014
A OCTUBRE 24 DE 2014
VALDELLANO



Kabi oficio

Genética

[Redacted]

24/10/2014

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014

México, D. F., a 24 de octubre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz."

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses de:

- **Fotografía**, para la toma de impresiones fotográficas de UNA persona y diversos objetos que se encuentran puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Audio y Video (Videograbación)** para el registro en video de UNA persona que se encuentra puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Química**, para la toma de muestras pertinentes para el examen toxicológico correspondiente a UNA persona que se encuentra puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Análisis de Voz**, para la toma de registro de voz de UNA persona que se encuentran puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos que se lleva en esta Institución.
- **Genética**, para la toma de muestras biológicas de UNA persona que se encuentra puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos con la que cuenta esta Institución.
- **Grafoscopia**, para la toma de muestras de escritura de UNA persona que se encuentran puestas a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Dactiloscopia**, quien deba recabar las huellas dactilares de una persona puesta a disposición, y realizar la confronta contra la base de datos AFIS de esta Institución.
- **Telecomunicaciones e Informatica** para que realice la identificación y descripción de 01 un equipo de telefonía móvil.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE DE MANERA INMEDIATA** en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su materia.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AD [Redacted] IDMS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

249

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDO DE RETENCIÓN DICTADO EN CONTRA DE [REDACTED]

En la ciudad de México Distrito Federal siendo las 9:21, nueve horas con veintún minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

--- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa y; -----

RESULTANDO.

--- PRIMERO.- El ocho de octubre de dos mil catorce, se inició la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, en contra de: [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Delincuencia Organizada;-----

--- SEGUNDO.- Que mediante puesta a disposición numero PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, 13 de Octubre de 2014, signado por los elementos de la Policía Ministerial quienes pusieron a disposición de esta Representación Social de la Federación a: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quienes se encuentran relacionados dentro de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

--- TERCERO.- Que mediante puesta a disposición con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/TLAX/MM/2448/2014, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, el cual en cumplimiento al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9579/2014, elementos de la Policía Federal Ministerial pusieron a disposición a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quienes se encuentran relacionados dentro de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

--- CUARTO.- Dentro de la averiguación previa se practicaron diversas diligencias tendientes al esclarecimiento de los



Art. 18 Fracción II Motivación: B)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

hechos, entre las que destacan por su importancia las siguientes:

1. Declaración Ministerial [redacted] vertida ante esta Representación Social de la Federación a las siete horas del quince de octubre del dos mil catorce, quien manifiesta: "[...] Que una vez una vez que se me hizo del conocimiento el motivo de mi comparecencia ante esta esta Autoridad, así como de todos y cada uno de los derechos que me son conferidos por la Ley, y habiendo tenido una entrevista previa con mi defensor, en relación a los hechos que se investigan deseo manifestar lo siguiente:

[redacted] con un turno de veinticuatro por veinticuatro, estando en dicho lugar hasta el día once de junio del año dos mil trece me doy de baja retirándome con el grado de Policía Segundo; y me voy al Municipio de Cocula Guerrero dándome de alta el día veintiséis de julio del año dos mil trece también como Policía Municipal de Cocula Guerrero y aproximadamente en el mes de julio de este año me asciende como Subcomandante de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero con un turno de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso con horario de entrada a las ocho horas estando a cargo de turno primero y teniendo a mi mando a once elementos de nombre [redacted]

[redacted] porto dos armas de fuego una Pietro Berreta nueve milímetros y un Fusil Berreta con su respectiva permiso portación para comunicarme con mis superiores y los elementos a mando es por medio de un radio kinwoard, los elementos a mi mando también portan armas de fuego como son Fusil Berreta y Pietro Berreta nueve milímetros, asimismo deseo manifestar que el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con cuarenta minutos me encontraba en la Comandancia de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero ubicada en Calle Independencia número uno, colonia centro de Cocula, Guerrero; cuando se decide hacer acto de presencia en la Comunidad de Apipulco, Guerrero debido a que eran las fiestas patrias por ello es de que yo y trece elementos más entre ellos [redacted]

[redacted] me dieron de apoyo de nombre [redacted] e mi Turno y dos más que [redacted] nos trasladamos a dicho lugar [redacted] llegando a Apipulco, Guerrero aproximadamente a las veinte horas con cincuenta minutos, al llegar estacionamos las

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Motivación: B)

patrullas aun lado del zócalo sobre la calle y todo el personal que iba a mi mando comenzó a hacer recorridos pie tierra (que es cuando se camina) en todo el zócalo estando en el recorrido aproximadamente una hora; y siendo aproximadamente las veintidós horas recibo una llamada telefónica a celular de la compañía Telcel del cual no recuerdo el número al contestar era el Subdirector Cesar Nava Gonzalez, quien me dice "VENTE PARA ACÁ, PARA IGUALA PORQUE HAY UNA BALACERA Y LOS VAMOS A APOYAR, QUE ME LLEVARÁ LAS TRES UNIDADES Y PASARA POR EL A SU CASA", una vez que mi jefe me da esta orden de inmediato reporto por radio a todo los compañeros que se concentraran en las unidades que nos teníamos que retiramos, al momento de que ya estábamos todos juntos nos trasladamos primero a la Comandancia de Cocula, Guerrero; llegando a la Comandancia se llevó otra unidad con número económico [REDACTED] siendo una Camioneta Ram color Negro la cual era conducida por el elemento de nombre [REDACTED] tres escoltas sin percatarme quienes eran de ahí nos dirigimos hacia la Ciudad de Iguala, Guerrero; primero a la Colonia Ignacio Manuel Altamirano que es el domicilio del Subdirector Cesar Nava Gonzalez, estando con el Subdirector recibe una llamada a su celular por parte del Director de la Policía de Iguala FRANCISCO SALGADO VALLADARES, en donde le dice "QUÉ EN QUÉ LO PODÍA APOYAR Y HACIA DONDÉ SE IBA", respondiendo FRANCISCO SALGADO VALLADARES que se trasladara al Periférico Norte que porque ahí había una multitud de estudiantes; de inmediato el Subdirector Cesar Nava Gonzalez se va a bordo de la patrulla [REDACTED] y yo en ese momento me cambio a la patrulla con número económico [REDACTED]; quedándose [REDACTED] en la casa del Director, y todos los demás nos dirigimos hacia el Periférico Norte esquina con Calle Juan N Álvarez sin recordar a qué hora se llegó en donde nos percatamos que estaba una patrulla de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero siendo esta una camioneta Ram color Azul con Blanco atravesada en la calle y antes de llegar ahí estaban dos autobuses uno la línea Estrella de Oro y el segundo de la línea On-line fue ahí donde nos entrevistamos con un Policía que se llama [REDACTED] quien nos informó que esos autobuses minutos antes venían haciendo del interior detonaciones de arma de fuego desde la explanada municipal y al vertos de lejos ambos autobuses tenían varios impactos de bala y las llantas pochadas y le preguntamos que porque no habían detenido a los jóvenes respondiendonos que a el todavía no le daban una orden para que se detuvieran a los jóvenes y en esos momentos nos interrumpieron el mismo grupo de jóvenes que se encontraban debajo de autobús alrededor de treinta jóvenes pidiéndonos les ayudáramos con uno de sus compañeros ya que tenía un ataque respiratorio y los de la Policía de Iguala hablaron por radio para pedir una ambulancia a lo que la hincuna ambulancia respondió al llamado fue en esos momentos que el Subdirector Cesar Nava Gonzalez les dijo a los jóvenes que lo acercaran para que lo atendieran los de la ambulancia, un grupo de jóvenes lo acercan dejándolo tirado sobre la calle y el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y yo fuimos y lo cargamos subiéndolo a la unidad [REDACTED] en la parte de la batea y lo trasladamos a la siguiente calle sobre el mismo periférico donde se encontraba una ambulancia y entregándoselo a los paramédicos que se encontraban en ese lugar y posteriormente nos regresamos, pasaron aproximadamente siete minutos escuchamos por el radio de la Policía de Iguala, Guerrero que se retiraran todas las unidades de ese lugar para que los jóvenes se pudieran marchar, por lo que comenzamos a retirarnos del lugar, al abordar nosotros las unidades el Subdirector Cesar Nava Gonzalez aborda la unidad [REDACTED] y se dirige hacia la comandancia de Iguala, Guerrero siguiéndolo nosotros al llegar nosotros a la Comandancia estacionamos nuestras unidades en el estacionamiento de la Comandancia y se baja el Subdirector Cesar Nava Gonzalez de su unidad, yo lo seguí dirigiéndonos hacia el interior de

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Artículo 18
Fracción II
Motivación: B)

252

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

la Comandancia dándonos cuenta que había un grupo de aproximadamente trece jóvenes en el patio de la comandancia percatándome también que en esos momentos llegaron tres patrullas de la Policía de Iguala las cuales no hicieron alto total pero pasaron despacito a donde les fue diciendo el Director de Seguridad Publica Francisco Salgado Valladares que se fueran a la entrada de la [REDACTED] después de que se retiraron las unidades fue el mismo Director Francisco Salgado Valladares quien le pidió al Subdirector Cesar Nava Gonzalez que lo apoyara a trasladar a los jóvenes que se encontraban en el interior de la comandancia a la misma dirección que es ENTRADA A LA [REDACTED]

EN IGUALA, GUERRERO, Y QUE AHÍ SE LOS ENTREGARÁ A LAS UNIDADES QUE ESTABAN ESPERANDOLOS, por lo que subimos a los jóvenes quienes eran de edad aproximada entre dieciocho y veinticinco años a las Unidades [REDACTED] conducida por [REDACTED] y quien iba al mando es el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y la unidad [REDACTED] conducida por [REDACTED] como copiloto, en cada unidad iban aproximadamente seis jóvenes, haciendo mención que los ocupantes de la unidad [REDACTED] se adelantaron la misma era conducida por [REDACTED] en la misma iban dos elementos mas de los cuales no recuerdo su nombre quienes se encargaron de recoger a [REDACTED] quien se había quedado en la casa del Subdirector y se adelantarian para esperamos en la Comunidad de Metlapa, Municipio de Iguala; al llegar a la [REDACTED] EN IGUALA, GUERRERO se encontraban dos unidades siendo estas camionetas Ram de color azul con blanco de la Policía Municipal de Iguala con seis elementos uniformados y de inmediato y les entregamos a los jóvenes y ellos a su vez se los entregaron a una persona que se encontraba en una camioneta de tres toneladas de color blanco en donde iba un sujeto a quien se que le dicen EL PATO subiéndolos a la misma en la parte de atrás, tengo conocimiento que se lo llevaron a la comunidad de Tianquizolco, Guerrero sin saber el lugar exacto en donde los iban a dejar, posteriormente ya nosotros nos retiramos del lugar y nos fuimos hacia el Municipio de Cocula, Guerrero concentrándonos de nueva cuenta en la Comandancia de Cocula, minutos más tarde de que llegamos el Subdirector Cesar Nava Gonzalez nos ordena a un grupo de cinco compañeros entre ellos estaban [REDACTED]

[REDACTED] que nos cambiáramos de civil para que lo acompañáramos a Iguala Guerrero llevándonos mi carro particular siendo esta una camioneta Ford Exploret color blanca, cerrada la cual yo iba conduciendo del lado del copiloto iba el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y la parte trasera de la camioneta iban mis cuatro compañeros citados, llegando a Iguala Guerrero aproximadamente a las 02:30 del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, dirigiéndonos hacia la casa de la persona que se que responde al nombre de "GIL" quien es de la siguiente media filiación de aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] sin decirnos nada al Subdirector para que habláramos ido a la casa del tal "GIL" estando en el patio de la casa de Gil pidiendo mi jefe Cesar Nava Gonzalez, mientras que yo y mis compañeros lo estaban esperando en lado contrario del patio de la casa de "GIL" en [REDACTED] estando en dicho lugar hasta las seis de la mañana, pasamos a dejar a su casa a mi jefe Cesar Nava Gonzalez, por lo que antes de bajarse de la unidad mi jefe Cesar Nava Gonzalez me dice [REDACTED]

[REDACTED] y los demás nos fuimos de nueva cuenta hacia la Comandancia de Cocula, para recoger nuestras cosas y cada

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG

Art. 18 253

Financación II

Motivación: B)

quien nos fuimos a nuestras casas porque ya estábamos francos; llegando a mi casa deje mis cosas y de inmediato me traslado hacia la [REDACTED], aun lado del restaurante [REDACTED] gar en donde [REDACTED] una vez que me los entregaron me dirijo hacia la Comandancia de Cocula y le entrego los rótulos a [REDACTED] quien estaba como encargado de la Comandancia y es quien decide cómo hacer el cambio de los números económicos de la unidades los cuales quedaron de la siguiente manera la Patrulla [REDACTED] quedo con número [REDACTED] la patrulla [REDACTED] quedo con número [REDACTED] la patrulla [REDACTED] quedo con número [REDACTED] y la patrulla [REDACTED] quedo con número [REDACTED] asimismo deseo manifestar que la persona que conozco como "EL GIL" frecuentaba a mi Jefe Cesar Nava Gonzalez, una vez llego a la Comandancia y platicaba con mi Jefe; tengo conocimiento que GIL [REDACTED] Cabe hacer mención que cuando estábamos en la casa de "GIL" escuche cuando termino una llamada con FRANCISCO SALGADO VALLADARES y le dijo al Subdirector Cesar Nava Gonzalez que estaban presentando un video en donde mencionaban la unidad [REDACTED] y que tenía que hacer el cambio de los números de las patrullas, fue por ello de que mi jefe dio la orden de cambiar los número económicos de las patrullas; sin saber ya nada de mi Jefe Cesar Nava Gonzalez después de seis días me entero que mi jefe no se había presentado a laborar porque tenía incapacidad por veinte días desconociendo los motivos de la incapacidad; y el día sábado once de octubre del año en curso llegó mi jefe Cesar Nava Gonzalez a la Comandancia aproximadamente a las once horas entro a la oficina y hablo con la licenciada [REDACTED] quien [REDACTED] de la Comandancia y después hablo conmigo diciendome que estaba de incapacidad pero que iba a estar al pendiente de nosotros. Asimismo deseo elaborar un croquis de donde se hizo entrega de los jóvenes el día veintiséis de septiembre del año en curso a los Policias de Iguala. Acto continuo esta Representación Social de la Federación en terminas del artículo 205 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales da fe de tener a la vista una hoja tamaño folio en la cual obra un croquis elaborado por el C. [REDACTED] el cual se procede a glosar a la presente diligencia.- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: A LA PRIMERA. Que diga el declarante si conoce ha RAÚL SALGADO NUÑEZ alias "LA CAMPERRA". RESPUESTA. [REDACTED] A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] "EL GIL". RESPUESTA. Desconozco de su nombre solo se que le llaman GIL. A LA TERCERA. - Que diga el declarante quien es el GIL. RESPUESTA. [REDACTED] A LA CUARTA. - Que diga el declarante si conoce al [REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED] A LA QUINTA. - Que diga el declarante si conoce al CHUKI [REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED] A LA SEXTA. - Que diga el declarante si conoce al [REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED] A LA SEPTIMA. - Que diga el declarante si conoce a Felipe Flores alias [REDACTED]. RESPUESTA. Si lo conozco es el que era Secretario de Seguridad Pública de Iguala, Guerrero. A LA OCTAVA. - Que diga el declarante si conoce a DAVID CRUZ HERNANDEZ alias [REDACTED]. RESPUESTA. No. A LA NOVENA. - Que diga el compareciente cual ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha dado. RESPUESTA: Bien.-- Acto seguido esta autoridad pone a la vista de compareciente impresiones fotograficas de las personas que se encuentran puestas a disposición junto con el y que se enumeran del UNO al VEINTICUATRO, identificando a la número si lo conozco es [REDACTED] es director de la Policía Preventiva de Cocula; a la numero dos si lo conozco se llama [REDACTED] a la numero tres si lo conozco se llama [REDACTED] y es policía preventivo de Cocula Guerrero es del segundo turno; a la número cuatro si lo conozco es [REDACTED] de la Policía Preventiva de Cocula, Guerrero; a la número cinco si lo

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

254

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

lo conozco se llama [redacted] preventiva de Cocula, Guerrero es del segundo turno; a la número seis si lo conozco se llama [redacted] comandante de la Policía Preventiva de Cocula, Guerrero es del segundo turno; a la número siete si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero es del primero turno; a la número ocho, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula Guerrero es del segundo turno; a la número nueve, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero es del primer turno; a la número diez si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula es del segundo turno; a la número once, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del segundo turno; a la número doce, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero; a la número trece, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del segundo turno; a la número catorce, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía de Cocula, Guerrero y es del primer turno; a la número quince, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del segundo turno; a la número dieciséis, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del primer turno; a la número diecisiete, si lo conozco se llama [redacted] y es comandante de la Policía de Cocula, Guerrero y es del primer turno; a la número dieciocho si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero; a la número diecinueve, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del primer turno; a la veinte, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula, Guerrero y es del segundo turno; a la veintuno, si lo conozco se llama [redacted] y es Policía Preventivo de Cocula Guerrero, y es del primer turno; a la veintidós, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula Guerrero y es del primer turno; a la veintitrés, si lo conozco se llama [redacted] es Policía Preventivo de Cocula Guerrero y es del primer turno; a la veinticuatro, si lo conozco se llama Juan de la Puente y es Policía Preventivo de Cocula Guerrero y es del primer turno. Estampando las huellas de ambos pulgares y su firma autógrafa en cada una de las impresiones fotográficas [...].

2. Declaración de [redacted] de octubre de dos mil catorce, mediante el cual manifiesta: Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como las diversas imputaciones consistentes en los delitos de delincuencia organizada y secuestro que existen en mi contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio el [redacted] lo siguiente: [redacted]

[redacted] mantenido un horario de labores 24 X 24, toda la semana, teniendo el puesto de policía raza, siendo que mi labor en un principio era cuidar la vigilancia en el zócalo de Iguala, Guerrero, por lo que partir de un año a la fecha estoy en el área de cómputo, donde yo recibo las números de series y de placas para ver si tienen reporte de robo, teniendo como jefe directo al Subdirector de Seguridad Pública Francisco Valladares, quien tiene como Director [redacted] quien tiene el cargo de Director de Seguridad Pública, asimismo, la comandancia, está dividida por varias áreas dando un total de siete elementos que trabajamos en la comandancia como administrativo, asimismo, hay otros compañeros que están patrullando constantemente a quienes se les asigna su unidad, contando aproximadamente con una 20 unidades en la comandancia, de las cuales tienen los números económicos algunas de ellas [redacted] que está a cargo del Comandante [redacted] a cargo del [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

255

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

[redacted] a cargo [redacted] cargo del [redacted] cargo comandante [redacted] las cuales algunas son camionetas tipo Lobo color blanco azul rotulada con la leyenda policía municipal y otras camionetas chicas la cual no se describir el tipo que son, las cuales son asignadas a cada Comandante de turno, siendo que los elementos de seguridad se dividen en dos turnos, turno 1 y turno 2, el cual yo pertenezco al turno 1, por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, el turno (1) al mando del comandante [redacted] al que yo pertenezco esta de descanso, siendo que yo me encontraba a partir del 19 de septiembre de vacaciones por un término de doce días, regresando a mis labores el día primero de octubre del presente año, siendo que el día de los hechos suscitados en Iguala, Guerrero, en el informe de la esposa del Presidente Municipal a las dieciocho horas que empezaba el informe yo me encontraba en mi domicilio antes referido, escuchando como entre las nueve o diez de la noche detonaciones de arma de fuego, quedándome dentro de mi hogar por seguridad de [redacted] sin darme cuenta de lo que había pasado, hasta que escuche en la noticias en el canal local de Valle de Iguala y en otros medios de comunicación al día siguiente, que en el informe de la directora del DIF, quien esposa del Presidente Municipal, asimismo autoridades de cabildo y el secretario de Seguridad Pública [redacted] que se encontraban en el lugar de los hechos, donde cuando estaba el baile se suscitó una balacera donde estudiante de la escuela rural de normal interrumpieron en la explanada municipal, asimismo me dijo una compañera del ayuntamiento de nombre [redacted] que se encuentra en el palacio del ayuntamiento de Iguala, que al momento al salir del dentista varios estudiantes que venían en camionetas se atravesaron para no dejar pasar las patrullas, siendo que una de las patrullas les cerro el paso y que un compañero de la comandancia para espantarlos hizo una detonación aire, y que empezó la balacera, y que toda la gente empezó a correr, siendo que después de unos días yo regrese a mis labores el día primero de octubre dos mil catorce, donde me enteré por unos de mis compañeros que el día veintiséis de septiembre del presente año que el secretario de seguridad de Iguala los instruyo a la policía municipal, acudieran a resguardar el evento, entre ellos al comandante Francisco Valladares y al comandante [redacted] quien llevaba la patrulla [redacted] quienes se encontraban en el evento ya que se había dado la orden de que les cerraran el paso a los estudiantes para que no hicieran desfilados, por lo que acudieron al apoyo, que ya estando ahí se escucharon detonaciones y que se trajeron detenidos a algunos de los estudiantes que venían en los camionetas de Chilpancingo, quienes algunos de ellos ya estaban en el evento ya que eran personas que venían de Chilpancingo a manifestarse, siendo que eran estudiantes de la escuela rural normal, que los llevaron a la comandancia a presentarlos con el juez de barandilla, llevándolos en diferentes patrullas, al comandante [redacted] el Subdirector Valladares y Director [redacted] policía preventivo [redacted] estando como oficial de cuartel en la comandancia [redacted] llevando alrededor de entre treinta y cuarenta estudiantes, los cuales se los llevaron en la batea de las camionetas, siendo que yo vi un video después de como los llevaban acostados, observándolo en el Facebook y en los medios de comunicación en los diferentes noticieros del canal 2, y que ya en la comandancia los metieron a unos a las celdas después de revisarlos y los otros los tenían en las bancas sentados, siendo que el comandante Valladares ya había pedido el apoyo a la policía del Ayuntamiento de Cocula, al comandante Nava, quien en camionetas llegaron a la comandancia donde sacaron a algunos de los estudiantes quienes los subieron en la batea, poniéndolos boca abajo siendo esto alrededor entre las diez u once de la noche, sin saber a qué rumbo se los llevaron, siendo que el

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Art. 18 Fracción II Motivación: B)

256

AP: PGR/SEIDO/JEIDMS/849/2014

comandante [redacted] estaba en el servicio en el filtro de la [redacted] ubicado a la salida de rumbo a Teloapan o cocula donde se presume que ahí fueron entregados sin que se sepa a quien, asimismo que otros detenidos habían pagado su fianza y que en la madrugada salieron libres siendo todo lo que deseo manifestar. Acto seguido esta Representación Social de la Federación le realiza las siguientes preguntas al inculpada, el cual de forma voluntaria y sin presión alguna manifestando lo siguiente: PRIMERA.- Que diga la inculpada si pertenece a alguna organización criminal RESPUESTA.- No. SEGUNDA.- Que diga la inculpada si participo en los hechos suscitados en la ciudad de Iguala, Guerrero, el día 26 de septiembre de dos mil catorce. RESPUESTA.- No, TERCERA.- Que diga la inculpada quienes participaron en los hechos suscitados el día 26 de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala, Guerrero RESPUESTA.- las personas del turno que estaba trabajando (2), CUARTA.- Que diga la inculpada si conoce a la persona que responde al alias EL CHUKY RESPUESTA.- No lo conozco, QUINTA.- Que diga la inculpada si conoce a la persona que responde al alias [redacted] RESPUESTA No lo conozco, SEXTA.- Que diga la inculpada si tiene conocimiento de que algunos de sus compañeros participen en actividades ilícitas o pertenezca a alguna organización criminal RESPUESTA.- Francisco Valladares y [redacted]

[redacted] Guerrero Unidos, SÉPTIMA.- Que diga la inculpada quién si conoce a Cesar Nava González RESPUESTA.- si lo conozco porque pasa por el filtro de Tomatan quien es comandante del Municipio de Cocula, Guerrero, OCTAVA.- Que diga la inculpada si tiene conocimiento si algunos de sus superiores están relacionados con alguna organización criminal RESPUESTA.- si tiene con "Los Guerreros Unidos", porque lo he escuchado de los medios de comunicación, NOVENA.- Que diga la inculpada si tiene conocimiento si el [redacted] Guerrero, esta inmiscuido con actividades ilícitas y tenga relación con alguna organización criminal RESPUESTA.- se por los medios de comunicación que el Presidente Municipal Jose Luis Abarca y su esposa María de los Angeles Rinoda [redacted]

[redacted] DÉCIMA.- Que diga la inculpada los nombres de las personas que se fueron en las unidades a trabajar el día veintiseis de septiembre del presente año, RESPUESTA.- [redacted] quien es chofer del comandante [redacted] una persona que le dicen el Popaye chofer del comandante [redacted] así como los que ante dije, que recuerdo, DÉCIMA PRIMERA.- Que diga la inculpada quien además de [redacted] se encontraba en el filtro de la [redacted] RESPUESTA.- Nada más se de el, DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga la inculpada si conoce o ha escuchado hablar de [redacted] RESPUESTA.- No, DÉCIMA TERCERA.- Que diga la inculpada si conoce o ha escuchado hablar de la persona con el alias [redacted] RESPUESTA.- No, DÉCIMA CUARTA.- Que diga la inculpada si ha escuchado hablar de "GIL" o [redacted] RESPUESTA.- No, DÉCIMA QUINTA.- Que diga la inculpada si conoce o ha escuchado hablar de Valladares alias [redacted]

[redacted] RESPUESTA.- He escuchado es el comandante de la policía del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, DÉCIMA SEXTA.- Que diga la inculpada si conoce a RAÚL SALGADO NÚÑEZ alias la CAMPERRA. RESPUESTA.- No, DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga la inculpada si conoce o ha escuchado hablar de [redacted]

[redacted] RESPUESTA.- No, DÉCIMA OCTAVA.- De que diga la inculpada si tiene conocimiento a quien le fueron entregados los detenidos por parte de la policía de Cocula, se tiene conocimiento del paradero de los 43 estudiantes de la escuela rural normalista desaparecidos el 26 de septiembre del presente. RESPUESTA.-, No lo sé, DÉCIMA NOVENA.- Que diga la inculpada si ha recibido dinero por parte del subdirector

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos LFTAIPG en Materia de Secuestro Art. 18 Fracción II Motivación: B)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Valladarez fuera de su salario como recompensa o si tiene conocimiento de que alguno de sus compañeros haya recibido algún dinero por parte de este. RESPUESTA.- No, VIGÉSIMA.- Que diga la inculpada si es su deseo presentar alguna querrela o denuncia en contra de sus aprehensores. RESPUESTA.- No ninguna, VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga la inculpada como ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha dado RESPUESTA.- El trato que recibido ha sido siempre con respeto tanto en mis derechos como en mi persona...."

3.- Que mediante inspección ministerial de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, del cual se manifiesta"... Que al estar en el interior de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en las Instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro se procede a la búsqueda de información detallada en el Sistema de Plataforma México del personal de seguridad del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, respecto de la persona que de acuerdo con las declaraciones realizadas de [redacted] policía municipal del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero y de [redacted] policía municipal del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, vertidas ante esta Representación Social de la Federación el quince de octubre de dos mil catorce, respectivamente, quienes hacen referencia de la persona con el nombre de [redacted] por lo que, una vez que se realiza la búsqueda de ese nombre, aparece el nombre completo de [redacted] el cual se imprime la información detallada, constante de seis fojas útiles, las cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenando agregar a las presentes actuaciones..."

4. Acuerdo de Localización y Presentación de [redacted] de fecha 27 de octubre de dos mil catorce en lo que en lo conducente se desprende: "... Derivado de las declaraciones realizadas de [redacted] policía municipal del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero y de [redacted] policía municipal del Ayuntamiento de Iguala, Guerrero vertidas ante esta Representación Social de la Federación el quince de octubre de dos mil catorce, respectivamente y de la inspección ministerial en el Sistema de Plataforma México el veintisiete de octubre de dos mil catorce, mediante el cual manifiestan que la persona que responde al nombre de [redacted] forma parte de una organización criminal denominada "GUERREROS UNIDOS, la cual participo en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa, Guerrero, el cual participo en los hechos del día veintiseis de septiembre del presente año, en Iguala, Guerrero, y sin que a la fecha se sepa de su paradero, resulta necesario sea presentado ante esta Representación Social de la Federación, para que rinda su declaración ante esta autoridad ministerial de los hechos que se investigan como probable responsable por la comisión flagrante de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, ya que la sola consumación del ilícito en mención resulta permanente en virtud de que se prolonga a través del tiempo y no cesa hasta en tanto las víctimas sean puestas en libertad o bien se logre dar con el paradero de los restos mortales que en su caso hayan dispuesto sus victimarios, además de que como ha quedado precisado con

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

algunas de las declaraciones de las personas a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente acuerdo existen indicios suficientes para considerar que dicha persona participo en su comisión, actualizando desde luego la flagrancia delictiva en la que se encuentra. En razón de lo anterior resulta procedente ordenar la localización y presentación de dicha persona, con el objeto de que declare en relación a los hechos que se investigan; En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 44 fracción III, 113, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I apartado A) incisos a), b), c), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, además con apoyo en la Tesis Jurisprudencial IX.1º.12P visible a página 762, tomo VII. Abril de 1998, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que establece: "ORDEN DE PRESENTACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO PUBLICO, NO ES POSIBLE EL ANÁLISIS DE SU CONSTITUCIONALIDAD A LA LUZ DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL. La orden para hacer presentar ante el Ministerio Público al quejoso, mediante la fuerza pública, no es una orden de comparecencia, sino de presentación y, por lo mismo, no es dable analizar su constitucionalidad conforme al artículo 16 de la Constitución Federal, pues esta disposición se refiere sólo a determinaciones judiciales, como la orden de aprehensión o de comparecencia. Ahora bien, conforme al primer párrafo del artículo 21 constitucional, tal facultad está prevista a favor del Ministerio Público, en tanto dispone que la investigación y persecución de los delitos incumbe a dicha institución, que se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Por otra parte, si bien una orden de comparecencia o de presentación restringe, aunque momentáneamente, la libertad del afectado, ello no significa que sea una orden de aprehensión, siendo que el citado precepto alude exclusivamente a detenciones o aprehensiones que derivan de indicios que hacen suponer culpable a un sujeto de haber cometido un delito; por ello, no es posible englobar cualquier detención o acto equiparable, para efectos de revisar su constitucionalidad a la luz de lo que establece el artículo 16 de la Carta Magna."

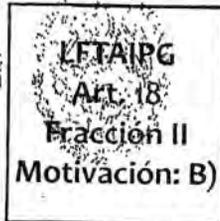
5.- Mediante puesta a disposición número Oficio: PGR/AG/PEM/JA/OPFMTLAX/2524/2014, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, firmado por elementos de Policía Federal Ministerial, por el cual manifiestan: Que el día de la fecha se da cumplimiento a lo ordenado por usted, localizando a la persona de nombre [redacted] en las instalaciones de [redacted]

[redacted] persona que se encontraba en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones. Sujeto ante quien nos presentamos identificándonos plenamente como elementos de la Policía Federal Ministerial e informándole que la Representación Social de la Federación [redacted] libro mandamiento ministerial, mediante el cual se ordena su localización y presentación, al encontrarse relacionado en la comisión de los delitos de Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro que motivaron el inicio de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, manifestándole a la persona anteriormente descrita que sería trasladada a las oficinas del Ministerio Público Federal requirente y quien resolverá su situación jurídica, respetando en todo momento sus derechos humanos, dándole lectura a la cartilla de los derechos que asisten a las personas en la detención. No omitimos informar a usted que se arribó a sus oficinas, aproximadamente a las 09:00 Hrs, dejando a su entera disposición a la persona referida: Nombre de la persona [redacted]

[redacted] originario de COCULA GUERRERO, nacionalidad [redacted] con domicilio calle:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Así mismo se deja a su disposición los siguientes Indicios: **Indicio No.1.-**

EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) AHORA (INE) y **Indicio No.2.-** TELÉFONO CELULAR COLOR ROJO CON NEGRO, MARCA "CNYX..."

CONSIDERANDO

— I.— Los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgan al Ministerio Público, la facultad de investigar y perseguir los delitos, con el auxilio de una policía que estará bajo su mando.

— II.— El artículo 193 del Código Federal de Procedimiento Penales establece: "Cualquier persona podrá detener al indiciado: "...I.- En el momento de estar cometiendo el delito; II.- Cuando sea perseguido material e inmediatamente después de cometer el delito; III.- Inmediatamente después de cometer el delito, cuando la persona sea señalada por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiera intervenido con ella en la comisión del delito, o cuando existan objetos o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el delito. Además de estos indicios se considerarán otros elementos técnicos. El indiciado deberá ser puesto sin demora a disposición de la autoridad competente, conforme al artículo 16, párrafo cuarto de la Constitución. Las autoridades que realicen cualquier detención o aprehensión deberán informar por cualquier medio de comunicación y sin dilación alguna, a efecto de que se haga el registro administrativo correspondiente y que la persona será presentada inmediatamente ante la autoridad competente. La autoridad que intervenga en dicha detención elaborará un registro pormenorizado de las circunstancias de la detención..."

— III.— El artículo 194 bis establece que: "En los casos de delito flagrante y en casos urgentes, ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas; quien transcurrido dicho plazo, deberá ordenar su libertad o ponerlo a disposición de la autoridad judicial. Este plazo podrá duplicarse respecto de los delitos a que se refiere la Ley Federal en materia de Delincuencia Organizada."

— IV.— El artículo 7 del Código Penal Federal, en lo que aquí interesa, establece: "ARTÍCULO 7. Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales. El delito es: I. Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos constitutivos; II. Permanente o continuo, cuando la "consumación se prolonga en el tiempo; y III. Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal."

— V.— Por razón de método es de señalarse que el probable responsable fue puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación a las (09:00) nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, hora en que debiera iniciarse el cómputo del término de ley, atento a lo que establece la siguiente tesis que reza: **MINISTERIO PÚBLICO. EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA QUE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INDICIADO APREHENDIDO EN FLAGRANCIA, INICIA A PARTIR DE QUE ÉSTE ES PUESTO A SU DISPOSICIÓN.** El precepto constitucional citado, a efecto de tutelar los derechos individuales del indiciado, establece el momento para iniciar averiguación previa cuando se trata de la detención de un indiciado bajo la hipótesis de flagrancia, el primero deriva de la aprehensión hecha por cualquier persona al sorprender al indiciado en flagrancia situación en la que debe de ponerlo sin demora a disposición

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

de la autoridad inmediata, y ésta a su vez con la misma prontitud al Ministerio Público; lo que permite concluir que también puede darse el caso de que sea la autoridad la que aprehenda a aquél, y entonces deberá sin demora ponerlo a disposición de la representación social, y el segundo consiste en el plazo de las cuarenta y ocho horas que tiene el Ministerio Público para resolver la situación jurídica del indiciado, por lo que ese lapso único y exclusivo para que cumpla con tal fin, inicia a partir de que aquél le es puesto a su disposición; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que puedan derivarse para quien no cumpla con poner sin demora a disposición de la Representación Social a la persona aprehendida, para que el Órgano Jurisdiccional realice los razonamientos pertinentes para la valoración de las pruebas cuando derive del cumplimiento de ese primer movimiento denominado "sin demora". Jurisprudencia 46/2003. Primera Sala. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Contradicción de tesis: 33/2003. Publicado en el Semanario Judicial de la Federación, el 13 de agosto de 2003.

— VI.- Que esta Representación Social de la Federación, estima que dentro de la averiguación previa en que se actúa, se encuentran acreditados los requisitos exigidos por el artículo 193 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, para que esta Representación Social de la Federación, decrete la retención por la comisión flagrante de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en contra de [redacted] en virtud de que hasta el momento las víctimas estudiantes de la escuela rural normal de Ayotzinapa, Guerrero, de la indagatoria que nos ocupa permanecen privadas de su libertad y en calidad de desaparecidas, por lo que la sola consumación del delito en mención resulta permanente en virtud de que se prolonga a través del tiempo y no cesa hasta en tanto las víctimas sean puestas en libertad o bien se logre dar con el paradero de los restos mortales que en su caso hayan dispuesto sus victimarios, además de que como ha quedado precisado con las declaraciones de las personas a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente acuerdo existen indicios suficientes para considerar que dichas personas participaron en su comisión, actualizando desde luego la flagrancia delictiva en la que se encuentran.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

— Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 2 fracción II y IV, 123, 128, 180, 193 fracción I y 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 8, 13 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, apartado A), incisos b), f) y g) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el inciso b) fracción III, inciso f) fracción IV y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se acuerda.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDO

— PRIMERO.- Se decreta la retención por [redacted] en términos del artículo 193 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales por la comisión del delito de violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

— SEGUNDO.- La retención deberá computarse a partir del momento en que el inculcado de referencia, quedo formalmente a disposición de esta Representación Social de la Federación, esto es a partir de las 09:00 nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce para fenecer a la misma hora del día veintiséis de octubre de dos mil catorce.

— TERCERO.- Notifíquese a los indiciados de mérito el contenido del presente acuerdo, haciéndoles saber los

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les consagra.-----

— CUARTO.- Gírese el oficio de estilo al Titular de la Policía Federal Ministerial, con copia para el encargado de la guardia del área de separos de ésta Subprocuraduría, para que procedan a su internamiento en el área de seguridad en carácter de retenidos.-----

CÚMPLASE.-----

— Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quién en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con testigos de asistencia que legal firman y dan fe.---

DAMOS FE.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



**NOTIFICACIÓN DE DERECHOS Y DE RETENCIÓN
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HACE CONSTAR

- - Que en este acto y una vez presentes ante el personal ministerial quien responde al nombre de [redacted] se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...**ARTÍCULO 20:** En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria; IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128 DEL Código Federal de Procedimientos Penales.**- "...Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."; Por lo que en este mismo acto se da por enterado de sus derechos, de igual forma en este acto se le **NOTIFICA** al que responde al nombre de [REDACTED] que esta Representación Social de la Federación el día de hoy veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ordenó su legal **retención** por el término de **48 CUARENTA Y OCHO HORAS**, mismo que empezó a computarse a partir de las **NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE Y FENECERÁ A LA MISMA HORA DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, término que en caso de ser procedente conforme a derecho de conformidad con lo establecido por el artículo 16 Constitucional podrá **DUPLICARSE** por otras cuarenta y ocho horas más, lo anterior al haber sido asegurado en la comisión flagrante del delito de **Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro y delincuencia Organizada**, dándose en este momento por enterados y plenamente notificados del presente acuerdo, en este mismo acto y una vez que fueron enterados por esta autoridad respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas, de voz, video, fotografía, escritura, toma de huellas, entre otras, mismas que han de ser recabadas por peritos de esta institución designados en cada una de las respectivas materias, a lo que expresamente otorgan su consentimiento pleno para que se lleven a cabo dichas diligencias en su persona autorizando a los peritos designados para tales efectos, así como para que se practiquen tantas y cuantas diligencias ajustadas a derecho que sean indispensables para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en

 LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

 LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

NOHE... Y...
PGR-SITDOP... 8/19/2011

voz alta de su contenido es ratificada y firmada por los que en ella

DAMOS

EL INculpado

[Redacted signature]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[Redacted signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
NOHE... Y...
PGR-SITDOP... 8/19/2011

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/201

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CATEO, PRACTICADO EN EL INMUEBLE UBICADO

[REDACTED]

EN EL INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED]

Siendo las diez horas con cinco minutos del Veinticuatro de Octubre del dos mil catorce, el suscrito [REDACTED]

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y -----**DAN FE**-----

Que con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 168, 180, 206, 208, 209, 210, 211 del Código de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8, 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso a), subincisos b), c), d) y ñ) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV de su Reglamento y al acuerdo A/002/10 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, y en cumplimiento a la Orden de Cateo número 513/2014 otorgada por el Licenciado Vicente Antonio Bermudez Zacarías, Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el veintidós de Octubre del año dos mil catorce, personal ministerial actuante en base a lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se constituye en el interior del inmueble ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] en compañía de peritos en diversas especialidades asimismo se constituye en compañía de once elementos adscritos a la Policía Federal Ministerial y una vez cerciorado plenamente que se trata del inmueble materia de la presente diligencia, se entiende la presente diligencia con [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y a quien se le dió a conocer el motivo de nuestra presencia, asimismo se le dió lectura íntegra y se le explico el contenido de la Resolución de la Orden de Cateo número 513/2014 la cual fue otorgada por el Licenciado Vicente Antonio Bermudez Zacarías, Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dictada el veintidós de Octubre del año dos mil catorce, así mismo se les preguntó si el presente domicilio es [REDACTED]

[REDACTED] a lo cual responde afirmativamente e incluso refiere que es el domicilio

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Materia de Secuestro

que aparece en su credencial de elector y a quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 Constitucional y 61 del Código Federal de Procedimientos Penales se le invita para que proponga como testigos de la presente diligencia a dos personas refiriendo que ella misma quiere ser testigo de diligencia y que también propone como testigo de la presente diligencia a [redacted] y por sus generales refiere la [redacted] que es la propietaria del inmueble ubicado en [redacted]

[redacted] MA, ESTADO DE GUERRERO, y refiere que su ocupación es ama de casa que cuenta con [redacted] de nombres: [redacted]

[redacted] en ese sentido refieren los dos testigos de diligencia que es su deseo estar presentes en la inspección ministerial realizada por esta representación social de la Federación por lo cual permitirán el acceso a todos los cuartos que existen en el inmueble acompañando en todo momento al personal ministerial para el acceso a los cuartos y a los muebles que se encuentran en los mismos, precisando que se encuentran presentes en la inspección que realizó esta autoridad en el inmueble por lo cual se procede a realizar la inspección en compañía de los referidos testigos de diligencia así como los testigos de asistencia: [redacted] y a la revisión del referido inmueble se observa por la [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
 Delincuencia Organizada
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos
 Materia de Secuestro

entre otros objetos apilados en algunas esquinas de la cocina, asimismo en el muro del lado poniente se observa un lavadero de cemento, un tinaco, una lavadora y diversos tanques de gas de color blanco, así como un árbol delimitado por una jardinera de cemento de color blanco; en el muro del lado norte de la cocina se observan dos accesos el primero de oriente a poniente conformado por una puerta peatonal metálica de color negro con protecciones de herrería de color negro que conduce hacia una recámara que para fines de identificación, orientación y ubicación se señala recámara 1, la cual es de 4 metros por 3.8 metros con aplanado de color morado piso de cemento de color verde, donde se observan muebles y menaje propios para su uso, como son una cama, diversos roperos de madera de color café, prendas de vestir, zapatos, entre otros enseres, precisando que al hacer la revisión de los mismos enseres y de los muebles propios de una recámara no se observó indicio alguno que pueda ser útil para esclarecer los hechos que se investigan. El segundo acceso conformado por una puerta peatonal metálica de color negro con protecciones de herrería de color negro que dirige hacia una recámara que para fines de identificación, orientación y ubicación se señala como recámara 2, la cual es de 4 metros por 3.8 metros, con piso de cemento de color verde y aplanado de color verde, donde se observa en el techo un tragaluz, asimismo se aprecian muebles y menaje propios para su uso, como son una cama, una sala conformada por tres sillones de color verde, un tocador así como un anaquel metálico donde se observan diversas prendas dobladas y apiladas en el mismo en donde al realizar una revisión en los muebles propios de la recámara tampoco se encontró indicio alguno útil que abone datos para la presente investigación, continuando en la esquina del lado norponiente de la cocina se observa una escalera metálica de color negro delimitada por un barandal metálico de color negro, que dirige hacia otro nivel donde se observa un pasillo que va de poniente a oriente que en su extremo del lado poniente se advierte una malla ciclónica que divide el inmueble con el inmueble colindante, continuando en el muro del lado norte del pasillo en mención se aprecian dos accesos, el primero de poniente a oriente conformado por una puerta peatonal metálica de color verde con protecciones de herrería de color negro, el cual dirige hacia una recámara que para fines de identificación y orientación se denomina recámara 3, la cual es de 4 metros por 3.7 metros con piso de cemento y aplanado de color azul, donde se observan muebles y menaje propios para su uso como son una cama, una mesa, un anaquel que tiene un equipo de computo, y adosado al muro del lado norte una zapatera y diversas górras, asimismo se observan prendas y zapatos, al realizar la revisión integral de la recámara tres, tampoco se halla indicio útil que pueda continuar con la línea de investigación que se lleva en la presente indagatoria. El segundo acceso conformado por una puerta peatonal metálica de color verde con protecciones de herrería de color negro, que conduce hacia una recámara que para fines de identificación, orientación y ubicación se señala como recámara 4, la cual es de 4 metros por 3.9 metros que tiene piso de cemento y aplanado de color blanco, con techo de lamina, donde se observan muebles y menaje propios para su uso, como son dos camas, ropero, prendas, entre otros enseres mismos que al ser revisados no aportan ningún elemento para robustecer la investigación que actualmente se está desarrollando. Continuando en el extremo en la esquina del lado suroriente de pasillo se observa que este dirige hacia un espacio destinado a patio donde se observan tendederos, blocks, y diversas macetas con diversas plantas. Por lo que estando debidamente identificados todo el personal que participa en esta diligencia y estando constituidos en el lugar en comento, se procedió a **realizar la presente acta de cateo. Cabe precisar que la presente diligencia se realizó respetando en todo momento los derechos humanos y la dignidad de las moradoras del inmueble anteriormente referido, quienes firman de conformidad la presente**

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

diligencia, por haberse respetado todos sus derechos humanos en todo momento en que se desarrolló la presente diligencia. En virtud de lo anterior y en términos con lo previsto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y no habiendo más indicios que se relacionen con los hechos que se investigan se da por concluida la diligencia a las 13:00 trece horas, firmando al margen y calce los que en esta misma intervinieron, en virtud de estar de acuerdo con el contenido de los hechos que en la misma se mencionan y una vez que se le dio lectura íntegra al contenido de la presente acta para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE DILIGENCIA

TESTIGO DE DILIGENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LA
REPUBLICA
DE MEXICO
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE MEDICINA.

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cinco minutos del veinticuatro de octubre del dos mil catorce.

----- Téngase por recibido el oficio con número de folio 77607 de fecha 24 de octubre del año en curso, mediante el cual las peritos médico oficiales, [redacted]

[redacted] y Dra. [redacted], remiten dictamen en materia de Medicina Forense en el cual concluyen: "...Quien dijo llamarse [redacted] presenta huellas de [redacted], al momento de examen médico legal..."; documento constante de 02 dos fojas; del cual se tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

-----ACUERDA-----

-- ÚNICO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales conducentes.

-----CÚMPLASE-----

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y.

DAN FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha, se procede a dar cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el dictamen descrito.

-----CONSTE-----

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

270

Número de Folio: 77607

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Oficio Numero: SEIDO/ UEIDMS /FE-D/9803/2014

Asunto. Se emite Dictamen de Medicina Forense

México, D.F., a 24 de octubre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa; citada al rubro, emitimos el siguiente:

DICTAMEN.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

...a efecto de que dictamine respecto a la integridad física de una persona la cual responde al nombre de [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1. Petición Ministerial.
2. Exploración física de las personas presentadas

ANTECEDENTES.

REVISION MEDICA: Siendo las 11:50 horas del día de la fecha, tuve a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a una persona del sexo masculino, quien dijo llamarse:

[REDACTED]
[REDACTED] y originario del Estado de Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A la inspección general: Se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, aparentemente íntegro, con marcha normal, en actitud libremente escogida, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: orientado en tiempo, persona y lugar, con discurso congruente y coherente. Manifiesta estar de acuerdo con la realización del examen médico legal. menciona

padece [REDACTED] con [REDACTED]
padece [REDACTED] desde hace [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[Redacted] o su última toma de ambas el día de hoy; tomá [Redacted]
[Redacted]. Siendo su último consumo el día de ayer por la noche.

A la Exploración Física: presenta [Redacted]
[Redacted], en diferentes partes del cuerpo, [Redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa."

Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

En la clínica de lesiones se hará el estudio de la persona presentada al servicio médico, precisando el tipo de lesión, gravedad de la misma, el pronóstico correspondiente, se evaluarán la incapacidades en caso de que las haya, las posible consecuencias, su deformidad física, alteración funcional, secuelas y peligro de la vida. Usando la metodología que corresponde a esta disciplina científica.

Con base en lo anterior se emite la siguiente:

CONCLUSION

Quien dijo llamarse [Redacted] no presenta huellas de [Redacted]
[Redacted] al momento de su examen médico legal.

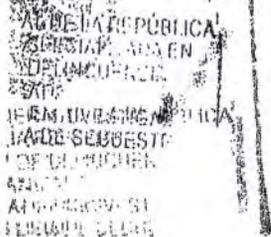
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1. Código Penal Federal.
- 2. Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
DE LAMINAS FOTOGRAFICAS.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las trece horas con veinte minutos del veinticuatro de octubre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito **[REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- HACE CONSTAR ---

Que el día de la fecha, recibió dos fojas impresas a color las cuales corresponden a laminas fotográficas de una persona de nombre **[REDACTED]** recabada por personal adscrito a la Dirección General Adjunta de Servicios de Información de la Dirección General de Tecnología y Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada de la institución, documento constante de dos fojas que en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos, esta fiscalía de la Federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar con fundamento en los artículos 2 fracción II, 190 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás aplicables es, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- DA M O S F E ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MINISTERIO PÚBLICO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada **273**
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
24 de octubre de 2014

1 80
1 75
1 70
1 65
1 60
1 55

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]
[REDACTED]
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
24-OCTUBRE-2014

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06306, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01,55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

274

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
24 de octubre de 2014

85

80

75

70

65

60

55

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

FE E INSPECCION MINISTERIAL DE TELÉFONO CELULAR

— En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las dieciséis horas con treinta minutos (16:30 horas) del día veinticuatro del mes de octubre de dos mil catorce (2014), el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DA FE

— De tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en el interior de las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, el teléfono celular relacionado con la puesta a disposición hecha por personal de Policía Federal Ministerial, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, consistente en: 1.- Un (01) Teléfono que presenta las leyendas "NOA+" y "nyx" en su parte frontal, y la leyenda "telcel" en su parte posterior, la carcasa es de color rojo y negro, acto seguido se retira la tapa trasera y batería, observando que cuenta con una etiqueta que contiene la siguiente información: MODELO: NOA+, S/N: 201404056472, IMEI No.: [REDACTED] FCC ID: YPVITALCOMNOA1, así como las leyendas "nyx mobile" y Hecho en China, presenta instalada una tarjeta SIM en la que se aprecia la leyenda "telcel 128KB" y la numeración [REDACTED] no cuenta con tarjeta externa, ya que la ranura correspondiente se encuentra vacía. La batería NOA+, nyx mobile, TIPO: Li-ion, de 3.7Vcc, 600 mA, Watt: 2.22Wh, modelo NOA+, con caracteres de identificación [REDACTED] en regular estado el cual se encuentra marcado como indicio 2, de [REDACTED] para debida constancia legal.

CONST

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

FE MINISTERIAL DE DOCUMENTO.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veinticuatro del mes de octubre de dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DA FE

- - - De tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en el interior de las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, el documento agregado a la puesta a disposición de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, consistente en: 1.- Una Credencial para [redacted], expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [redacted] a nombre de [redacted], con número de Reconocimiento Óptico de Caracteres [redacted] la cual se encuentra en una bolsa de plástico marcada con el número de indicio 1, documento del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales para los efectos legales correspondientes. Asimismo, esta Representación Social de la Federación, ordena se integre la credencial plástica descrita en el cuerpo de este libelo, a la presente indagada [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

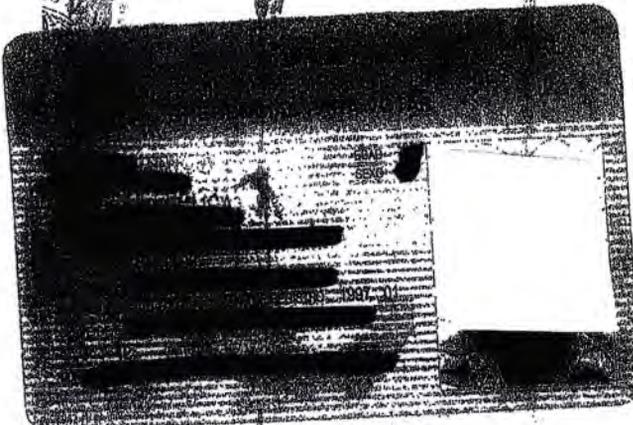
[redacted signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

70:00

	INDICIO	R.C.C.
NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO: <u>1</u> A.P.; A.C.; OF: <u>AF/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014</u> FOLIO: _____ LUGAR DE INVESTIGACIÓN: _____ UBICACIÓN DEL INDICIO: <u>BOLSA TRASPERA DEL PANTALÓN</u> CARACTERÍSTICAS DEL INDICIO: <u>CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA (IFE)</u> E Y FIRMA DE QUIEN RECOLECTA LA MUESTRA: _____ / HORA DE ENTREGA: <u>24/8/2014 09:00</u> E Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA MUESTRA: _____ / HORA DE RECIBO: _____ LABORATORIO AL QUE SE CANALIZA LA MUESTRA: _____		

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

INVESTIGACIÓN
 DE...

DE...
 A...
 E...

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

DECLARACIÓN DEL INculpADO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con diez minutos, del veinticuatro de octubre del dos mil catorce, la [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negarle la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II, no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integral de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo revocar el nombramiento que hizo de la Defensora Publica Federal [redacted] que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogada defensora a la licenciada [redacted] Abogada Particular, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor publico referido -----

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

----- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita, la licenciada [redacted], quien se identifica con cedula profesional [redacted] expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública, misma que la acredita como Licenciada en Derecho, la cual contiene una fotografia a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurren los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales -----

----- **MANIFIESTA** -----

----- Llamase como ha quedado escrito. [redacted] de ocupación abogada litigante y, en relación al motivo de su comparecencia: -----

----- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado [redacted] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia y en lo subsecuente, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada.

COMPARECE EL DECLARANTE.

Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales.

MANIFIESTA

Me llamo como ha quedado escrito, tengo

[REDACTED] con domicilio ubicado en [REDACTED], grado de estudios [REDACTED], que si se leer y escribir, religión [REDACTED] ocupación [REDACTED], por lo cual percibo un promedio de \$700 setecientos pesos quincenales, que tiene tres dependientes económicos que son [REDACTED] de nombre [REDACTED]

[REDACTED] a quienes procee con [REDACTED] que tengo una cuenta de correo electrónico siendo [REDACTED] no utilizo redes sociales, que tengo una cuenta de Banamex, no recuerdo el número, mi número de teléfono [REDACTED] administrado por la compañía TELMEX, mi número telefónico celular no lo recuerdo, no he sido detenido antes de esta vez, una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales es mi deseo rendir mi declaración de forma voluntaria.

DECLARA

Que es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensora la [REDACTED] lo siguiente:

[REDACTED] no se su otro apellido, él es hijo de una prima de mi mama de nombre [REDACTED] yo la conozco como [REDACTED] sé que mi tía se dedica a vender oro en Iguala, y sé que al parecer vive en Iguala y que ahí tienen un local de oro, que está a un lado de la Central de Autobuses de Iguala, sé que tiene una hija también, pero no recuerdo su nombre. El día once de octubre del año en curso, hice una fiesta por el cumpleaños de mi [REDACTED] que cumplía cuatro años, en la Cancha Municipal que lo prestan para hacer fiestas, que está en el Centro de Tierra Colorada, y como aproximadamente dos días antes de la fiesta [REDACTED] aso por el pueblo donde vivo, es decir Tierra Colorada, al Centro del Poblado, ella iba en una camioneta Pick Up, color al parecer gris, en compañía de su familia entre ellos [REDACTED] su esposo de quien no se su nombre y otra señora, que no se quien era, les comente que iba a hacer la fiesta de mi hijo y los invite, por lo cual ese día de la fiesta, acudieron mi primo GIL, con una señora de quien no recuerdo sus características físicas, una niña y uno niño, no los recuerdo bien, incluso mi esposa [REDACTED] estuvo tomando fotos y video en la fiesta, estuvieron ellos en la fiesta aproximadamente media hora y se retiraron sin que yo me diera cuenta, esa fue la última vez que los vi a [REDACTED] sí también con la intención de colaborar con esta autoridad deseo proporcionar datos para la elaboración de retrato hablado de [REDACTED] que cuenta con la siguiente media filiación: mide como un metro con setenta, complexión robusta o gordo, tez morena clara, cara redonda, cabello corto obscuro y lacio, usa gorra, ojos cafés pequeños, nariz recta y grande, labios delgados y grandes, cejas

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

gruesas, orejas pequeñas, la última vez que lo vi vestía pantalón de mezclilla, camisa de manga corta, usaba gorra, siendo todo lo que tengo que declarar. Por lo anterior continuando con la diligencia, esta Autoridad solicita la intervención de perito en la Materia de Retrato Hablado, con la finalidad de que dictamine en razón de su materia, elaborando el retrato correspondiente, con los datos que le sean proporcionados por el declarante, Continuando con la presente diligencia se procede a dar el uso de la voz de la Defensora, quien en uso de la misma manifestó: Que no es su deseo hacer ninguna pregunta a su defendido y no desea hacer ninguna manifestación. Acto seguido esta Representación Social de la Federación en compañía de los testigos de ley con quienes firma y da fe, tiene por manifestado lo que expone la Defensora. Continuando con la diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a dar fe ministerial de la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien presenta lesiones externas siendo un rasguño de aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] Enseguida manifiesta el declarante que en este momento que rinde su declaración nadie lo ha golpeado, ni obligado a declarar todo lo que ha manifestado, asimismo al interrogatorio directo que se le formula a la indiciada manifiesta que el trato ha sido amable por el personal de esta Representación Social de la Federación, y que no ha sufrido ningún tipo de vejación o de violencia física o moral; y manifiesta el declarante que no es su deseo presentar querrela por las lesiones que presenta. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron.

----- D A M O S E -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED SIGNATURE]

EL INTERVISTADO

[REDACTED SIGNATURE]

DEFENSORA PARTICULAR

[REDACTED SIGNATURE]

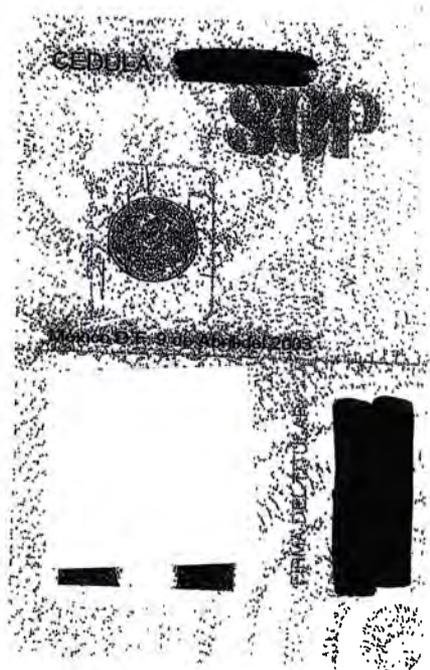
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS EFECTOS DE
Cada Ciudad de Nezahualcoyotl 24 de Octubre de 1984 HA
El suscrito Licenciado [Redacted]
Cuenta del Ministerio Público de la Federación en el Estado de
Nuevo México del Código Federal de Procedimientos Penales
C O D I G O F E D E R A L
Se me presenta copia de un informe emitido por el suscrito, en el que
se menciona a la vista del expediente Pro (500/84) de 14, consistente en una
copia de los libros de número 21 de México para los años 1974 y 1975.
D A M O S T R A
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION



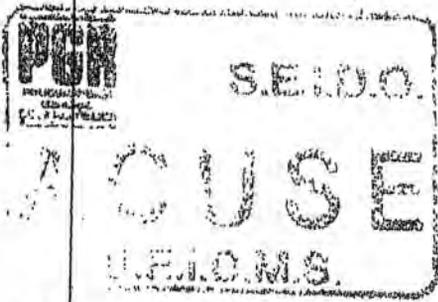
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9828/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D.F., 24 de octubre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".



COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN. PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 y C de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 2 fracción V, 8 fracción I inciso b) y p) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso A), fracción III, inciso I), fracción I), inciso F), fracción IV, 32 de su Reglamento, me permite solicitar a Usted que con el carácter de confidencial, gire sus apreciables indicaciones a quien corresponda, a fin de que designe perito a su cargo, en la materia de [REDACTED] con la finalidad de que intervenga en razón de su especialidad, con los datos que les sean proporcionados.

Hago de su conocimiento que el personal designado, deberá presentarse el día de **MANERA INMEDIATA**, en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal. Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, en el número telefónico 56460000, extensión 8121.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SE.I.D.O.



Recibido
24 Oct 14





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO



Nombre o alias: **EL GIL**

No. de Folio: **77882** Fecha: **24 OCTUBRE 2014**
Expediente: **AP PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014** Materia: **RETRATO HABLADO**

F I L I A C I Ó N

Sexo:	Edad:	Años Aprox.	Estatura:	Metros Aprox.	Complexión:
Tez:	Pelo:		Cara:		Frente:
Cejas:	Ojos:		Nariz:		Boca:
Labios:	Mentón:		Orejas:		
Accesorios:					
Señas Particulares:					
Observaciones:					

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE FICHA DECADACTILAR.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diecisiete horas con veinte minutos del veinticuatro de octubre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ---

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: /

-----**HACE CONSTAR**-----
Que el día de la fecha, recibió ficha decadactilar de una persona de nombre **[REDACTED]** recabada por la Perito en Dactiloscopia adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, documento constante de una foja, que en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos, esta fiscalía de la Federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. con fundamento en los artículos 2 fracción II, 190 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás aplicables es, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación:

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[Faint background text and stamps, including "UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO"]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR 287
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



N. C. P.

NOMBRE: [REDACTED]

EXP.:

REG. P.G.R.:

ALIAS:

GENERO: F

M

PERITO: GHA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECC

IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

ALTA TENSION
DE SERVICIOS
PERICIALES
COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS

FILIACIÓN

DOMICILIO: [REDACTED]

POBLACION: Taxco
 ESTADO: Guerrero PAÍS: México

EDAD: [REDACTED] AÑOS. FECHA DE NAC.: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 CONYUGE: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NACIDO EN: [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
 PROFESION OFICIO: [REDACTED]
 TRABAJA EN: [REDACTED]

SEÑAS PARTICULARES: [REDACTED]

PESO APROX.: [REDACTED] KGS. ESTATURA: [REDACTED] MTS. COMPLEX.: [REDACTED] PERFIL F.N.: [REDACTED]	FRENTE: ALTURA PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. ANCHURA PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. INCLINACIÓN SALIENTE, VERTICAL, INTERMEDIA, ANGULOSA.	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS RECTAS, ANGULOSAS, ARQUEADAS. GROSOR ESCASAS, SEMIPOBLADAS, POBLADAS, ABUNDANTES. COLOR DE OJOS CAST. CLAROS, CAST. OSCURO, PARDOS, VERDES, AZULES.	NARIZ: ALTURA PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. ANCHURA PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. DORSO RECTO, CONCAVO, CONVEXO, SINUOSO. BASE HORIZONTAL, ELEVADA, BAJA. FICIOS NASALES CUBIERTOS, DESCUBIERTOS.
	BOCA: ANCHURA PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. LABIOS NULOS, DELGADOS, MEDIANOS, GRUESOS, MIXTOS. COMISURAS HORIZONTALES, ALTAS, BAJAS, () MIXTAS.	MENTÓN: ALTURA PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. INCLINACIÓN SALIENTE, VERTICAL, HUYEN, () CIRCULARIDAD, () EN BOCA, () GLOBOSO, () ROSETA.	CABELLO: FORMA CILINDRICO, GUBULADO, RESPO. COLOR AÑO CLARO, AÑO MEDIO, AÑO OBSCURO. PIEL: MORENO CLARO, MORENO, MORENO OSCURO.

MOTIVO: No Especifica
 EXPEDIENTE: AP/1767/SC/10/0610MS/849/2019
 AUTORIDAD: AMPF SE100
 OBSERVACIONES:

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA
 UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA
 SECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA
 TERCERA SECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA
 UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA
 SECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA
 TERCERA SECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA



288

AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
LFTAIPG

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
DE MUESTRA DE ESCRITURA**

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diecinueve horas con veinte minutos del veinticuatro de octubre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito  Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ---

HACE CONSTAR

Que el día de la fecha, recibió muestra de escritura de una persona de nombre  recabada por la Perito en Grafoscopia adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, documento constante de seis fojas, incluyendo la Respectiva cadena de custodia, que en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos, esta fiscalía de la Federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar con fundamento en los artículos 2 fracción II, 190 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás aplicables es, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ---

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DA M O S F É

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUATEMALA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

No. DE A.P. / No. DE EXP. *100/10000/100/100*

No. DE MESA

No. DE FOLIO

LFTAIPG

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO

No. DE HOJA

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

**DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)**

SECCION 1-a. Datos de la autoridad solicitante (PERITO).

289

SECCION 1-b. Observaciones del perito. (PERITO).

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA <i>MEXICO DF 24/10/19</i>		EDAD <i>[REDACTED]</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <i>[REDACTED]</i>		
NOMBRE COMPLETO <i>[REDACTED]</i>		
OCCUPACIÓN <i>POICIA</i>	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS <i>[REDACTED]</i>	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR <i>MANO DE BILDA</i>

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LA PRESENTE MUESTRA DE MI ESCRITURA Y FIRMAS LA PRECISO
VOLUNTARIAMENTE PARA FINES LEGALES EN EL INTERIOR DE LA
SERVIDA PARA COTEJAR A LOS PERITOS QUE INTERBIENAN

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z.

LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES VIERNES
SABADO DOMINGO
LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES VIERNES
SABADO DOMINGO

ENERO FEBRERO MARCHO ABRIL MAYO JUNIO
JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE
DICIEMBRE
ENERO FEBRERO MARCHO ABRIL MAYO JUNIO JULIO
AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PER DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIO

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITUR

PERITO)		A.P. PGR/SEIDO/VEIDMS/849/2014		Folio 77698	Hoja 2
SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).				LFTAIPG	290
LUGAR Y FECHA		MEXICO DF 24/10/14		Art. 18	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		[REDACTED]		Fracción II	EDAD
NOMBRE COMPLETO		[REDACTED]		Motivación: B)	
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS		ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR		
POLICIA	[REDACTED]		MANO DERECHA		

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46
 47 48 49 50

UNO DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE OCHO
 NUEVE DIEZ ONCE DOCE TRESE CATORSE QUINSE DIECISEIS
 DIECISIETE DIECIOCHO DIECINUEVE VEINTE
 VEINTIUNO VEINTIDOS VEINTITRES VEINTICUATRO VEINTICINCO
 VEINTISEIS VEINTISIETE VEINTIOCHO VEINTINUEVE
 TREINTA TREINTA Y UNO TREINTA Y DOS TREINTA Y TRES
 TREINTA Y CUATRO TREINTA Y CINCO TREINTA Y SEIS
 TREINTA Y SIETE TREINTA Y OCHO TREINTA Y NUEVE
 CUARENTA CUARENTA Y UNO CUARENTA Y DOS CUARENTA Y TRES
 CUARENTA Y CUATRO CUARENTA Y CINCO CUARENTA Y SEIS
 CUARENTA Y SIETE CUARENTA Y OCHO CUARENTA Y NUEVE
 CINCUENTA CINCUENTA Y UNO CINCUENTA Y DOS CINCUENTA Y TRES
 CINCUENTA Y CUATRO CINCUENTA Y CINCO CINCUENTA Y SEIS
 CINCUENTA Y SIETE CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA Y NUEVE
 SESENTA SESENTA Y UNO SESENTA Y DOS SESENTA Y TRES
 SESENTA Y CUATRO SESENTA Y CINCO SESENTA Y SEIS
 SESENTA Y SIETE SESENTA Y OCHO SESENTA Y NUEVE
 SETENTA SETENTA Y UNO SETENTA Y DOS SETENTA Y TRES
 SETENTA Y CUATRO SETENTA Y CINCO SETENTA Y SEIS
 SETENTA Y SIETE SETENTA Y OCHO SETENTA Y NUEVE
 OCHENTA OCHENTA Y UNO OCHENTA Y DOS OCHENTA Y TRES
 OCHENTA Y CUATRO OCHENTA Y CINCO OCHENTA Y SEIS
 OCHENTA Y SIETE OCHENTA Y OCHO OCHENTA Y NUEVE
 NOVENTA NOVENTA Y UNO NOVENTA Y DOS NOVENTA Y TRES
 NOVENTA Y CUATRO NOVENTA Y CINCO NOVENTA Y SEIS
 NOVENTA Y SIETE NOVENTA Y OCHO NOVENTA Y NUEVE
 CIENTO CIENTO Y UNO CIENTO Y DOS CIENTO Y TRES
 CIENTO Y CUATRO CIENTO Y CINCO CIENTO Y SEIS
 CIENTO Y SIETE CIENTO Y OCHO CIENTO Y NUEVE

ARMAS BANCAS COLUCNA DERECHO ESQ
 FEDERAL GASOLINA ERMANO GUAN. KILOM
 LANA MANCANA NARANJA OSO PIEDRA C
 ROGERS SALON TITULAR UNICO BIOTOR
 BEFRACTUS BENSEDORES VICTORIA BENE
 YUCATAN XOCHIMILCO SOCALO

LFTAIPG	[REDACTED]	LFTAIPG
Art.	[REDACTED]	Art. 18
Fracción	[REDACTED]	Fracción II
Motivación	[REDACTED]	Motivación: B)

SEIDO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS - CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA) 8

LFTAIPG

Fracción II

Motivación: B)

(PERITO)

A.P. PGR / SERIO / USIAMA / 849 / 2014

Folio 77698

Hoja 3

291

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA	MEXICO DF	24/10/14
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	[REDACTED]	
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]	
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
Policia	[REDACTED]	MANO DERECHA

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

Atma banca cubcha derecho ESTUDIANTE FEDERAL
 Gasolina etmano gurn Kilogramo rojo saich Titular
 Unico victor beracrus benseñores victoria benesuela
 YUCATAN xochimilco socale
 ABCDEF GHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 ABCDEF GHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES
 SABADO DOMINGO
 ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO
 JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE-NOVIEMBRE
 DICIEMBRE
 LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES
 SABADO DOMINGO
 LUNES MARTES miercoles jueves viernes-sabado
 domingo
 ENERO FEBRERO MARZO ABRIL-MAYO-JUNIO
 JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE
 NOVIEMBRE diciembre DICIEMBRE
 enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto
 septiembre octubre noviembre diciembre

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO) A.P. PGR SEIDO/UCIAMS/899/2014 Folio 77698 Hoja 4

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)		LFTAIPG	292
LUGAR Y FECHA	MEXICO DF	24/Abr/18	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		Fracción II	EDAD
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]	Motivacion: B)	
OCUPACION	Policia	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
		[REDACTED]	MANO DERECHA

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA)

- 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112
- 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125
- 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138
- 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150

ANGEL BODEGA SERO DOSENA ECONOMICO
 FIESTA GATO GASOLINA MISO IDENTICO
 GATO KILO LITRO MAMA NACIMIENTO
 ORGANOS PIEDRA QUESO ROGO SALARIO TIERRA
 UNICO BENSEDOR BASQUES WISKI BERDE XOCHMILCO
 YOLANDA SOCALO
 ANGEL BODEGA SERO JOSEFA ECONOMICO FIESTA GATO
 GASOLINA HIGO IDENTICO GATO GATO KILO LITRO MAMA
 NACIMIENTO ORGANOS PIEDRA QUESO ROGO SALARIO
 UNICO BENSEDOR BASQUES WISKI BERDE XOCHMILCO
 YOLANDA SOCALO

- 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212
- 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224
- 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236
- 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Avengación Previa No / AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/844/2014

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No de registro (folio o llamado)
CGSP.	D.F.	Cuauhtémoc	

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
24 octubre 2014		[REDACTED]	[REDACTED]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Una muestra de escritura y firmas a nombre de [REDACTED] y Constante de Cambio [REDACTED] hojas

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Buen estado

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

El presente Formato III del R.C.C. y el Formato FO-DC-14.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Buen Estado

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
24 octubre 2014	19:50	[REDACTED]	[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Anexo diez del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos en materia de conservación y procesamiento de los documentos de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los bienes o productos del delito.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

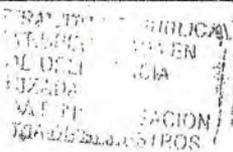


COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

ENTREGA DEL FORMATO FO-DC-13 294 MUESTRA DE ESCRITURA

Nombre del perito que tomo la muestra:		LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
[Redacted]		
Folio	A.P. AP / PGR / SEIDO / UCION S / 899 2014	
Datos de la autoridad solicitante:		
[Redacted]		
Se recibe: Una muestra de escritura y firmas a nombre de [Redacted] constante de cuatro (4) hojas		
Fecha:	24 / octubre / 2014	Hora de entrega: 19:45
Documento de identidad:	Cafete Institucional	Número del documento de identidad: [Redacted]
Nombre y firma de la persona que recibe: [Redacted]		Cargo: Oficial Ministerial

Rev.: 1



IT-DC-01

FO-DC-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA LIBERTAD DE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DIJO:

Visto el estado que guarda la presente averiguación previa para resolver la situación jurídica de [redacted], quien se encuentra RETENIDO a disposición de esta Representación Social de la Federación y quien quedó a disposición de esta Representación Social de la Federación en fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Encubrimiento previsto y sancionado por el artículo 400 fracción III y IV del Código Penal Federal.

Ahora bien, tomando en consideración que por mandato Constitucional el Ministerio Público sólo puede retener a una persona que se encuentre a su disposición, acusada de algún delito cuya pena merezca como sanción pena corporal, por un periodo de cuarenta y ocho horas, término que podrá duplicarse en el caso de Delincuencia Organizada.

Que esta autoridad, en ejercicio de sus funciones y durante el periodo de tiempo referido, ha practicado todas y cada una de las diligencias conducentes para acreditar la probable responsabilidad de [redacted], sin que hasta el momento se evidencie, ni aun de manera indiciaria, su participación en el delito de Encubrimiento, una vez que ha colaborado con esta Autoridad con datos e información relevante para la investigación; motivo por el cual esta Representación Social de la Federación considera procedente decretar la libertad de [redacted].

Por lo que con fundamento en los artículos 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134,194 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 Fracción I, apartado A), incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 32 de su Reglamento.

PRIMERO.- Se decreta la libertad, con las reservas de ley y apercibimientos de rigor, de [redacted], a quien deberá notificarse el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena girar oficio a la Directora General de Coordinación de Servicios Penales de la Procuraduría General de la República, solicitándole se designe perito médico para que dictamine sobre el estado físico de [redacted].

TERCERO.- Se ordena girar oficio al Encargado de la Policía Federal Ministerial con la finalidad de que se deje sin efectos la guarda y custodia de [redacted].

CUARTO.- Gírese oficio al Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, con la finalidad de que permita el egreso de las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a [redacted].

QUINTO.- Por lo que hace a [redacted] que se le permite retirar

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

296

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

de las Instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, haciendo de su conocimiento que continuará el trámite de esta indagatoria y que deberá presentarse tantas y cuantas veces sea requerido por esta u otras autoridades.

CÚMPLASE.

Así lo determinó y firma el suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quién en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa con testigos de asistencia que al final firman y [redacted]

DAMOS FE

ETAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

[redacted signature]

[redacted signature]

RAZON.- Seguidamente y en la misma fecha (veinticuatro de octubre de dos mil catorce), se dio cumplimiento al acuerdo que al [redacted] el oficio correspondiente y se le permite retirar a [redacted]

CONSTE

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

[redacted signature]

[redacted signature]



AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO



Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9820/2014

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ASUNTO: Se Solicita Perito Médico
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F.: a 24 de octubre de 2014
"2014, año de Octavio"
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Recibí

**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

De forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, solicito designe perito en la materia de **Medicina Forense** para que dictamine la integridad física de la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se encuentra ante esta Representación Social de la Federación.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

No se debe mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE INMEDIATAMENTE** en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN".

[REDACTED SIGNATURE]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA S.E.I.D.O.

Se recibe Dictamen de Medicina Forense y oficio

24/ octubre / 2014 20:20 hr

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

293

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9825/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D.F., 24 de octubre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL PRESENTE.

**ATT'N
ENCARGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN LA SEIDO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 399 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a usted que sus apreciables instrucciones para que se **deje sin efectos la guarda y custodia y se permita el egreso** de estas instalaciones de la persona que responde al nombre de [REDACTED] quien se encontrara a disposición de esta Representación Social de la federación por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Encubrimiento**, contemplado en el artículo 400 fracción III y IV del Código Penal Federal, lo anterior en virtud de que se encuentra gozando del beneficio de la **Libertad con las reservas de ley**

Sin otro particular por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGANTE"
A.M.P.F. AD [REDACTED] SE.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. MTRG. Rodrigo Archuleta Barrientos.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.- Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. Guadalupe Ramírez Gutiérrez.- Titular de la U.E.I.D.M.S. Mismo fin.- Presente.

Encargado del área de Seguridad de la P.F.M. de la S.E.I.D.O. Para su ejecución.-

ADA EN INVEST
TERIA DE SEC



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Seguridad

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9824/2014
ASUNTO: SE SOLICITA EGRESO

México, D.F., 24 de octubre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 399 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se permita el egreso de estas instalaciones de la persona que responde al nombre de [REDACTED] quien se encontrara a disposición de esta Representación Social de la federación por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Encubrimiento**, contemplado en el artículo 400 fracción III y IV del Código Penal Federal, lo anterior en virtud de que se encuentra gozando del beneficio de la **Libertad con las reservas de ley**.

Sin otro particular por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
A.M.P.F. ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. **MTR. Rodrigo Archundia Barrientos**- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Lic. Guaberto Ramírez Gutiérrez.- Titular de la U.E.I.D.M.S. Mismo fin.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SEGURIDAD
EN FECHAS
1 DE OCT
2014

RECIBIDO
P.G.R.
U.E.I.D.M.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL
MEXICO, D.F. 20 OCT 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



300
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCION DE ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED]

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos, del día veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- Téngase por recibido el escrito presentado por [REDACTED] mediante el cual entre otras cosas manifiesta: "...PRIMERO: Se de fe de las [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SEGUNDO.- Asimismo me permito anexar [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED] Por lo que una vez analizado el contenido del presente escrito se acordara lo conducente; Documento que consta de una foja útil así como dos recibos de nómina a nombre de [REDACTED] mismo que serán valorados en el momento procesal oportuno. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21,208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CÚMPLASE

--- Agréguese a la presente el escrito presentado por Carlos. Canto Salgado así como los recibos que exhibe para los fines a que alude mismo que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con dos Testigos de ley [REDACTED] da fe.-----

DAMOS FE

TESTES
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RAI DE LA REPUBLICA
ESP
ZAF
DA EN INVESTIGACION

AV. PREVIA NO. 7/0 CARGA
DE INVESTIGACION NO. 2000/1000000/000

ACUSADO: [REDACTED] 301

DELITO: DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SUAF

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADOR DE LA PROCURADORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

[REDACTED]
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED], POR DERECHO PROPIO Y CON
RESPONSABILIDAD DE INDECIADO EN LA INVESTIGACION
ARRIBA AL RUBRO CITADA, ANTE ESTA H. REPRESENTACION
SOCIAL, COMPAREZCO Y EXPRIMO:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

QUE ATENTO AL NUMERAL OCTAVO DE LA CARTA MAGNA
Y NUMERALES 215, INCISOS A, B, C y D DEL CODIGO
PENAL FEDERAL, SOLICITO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE DE FE DE LAS

[REDACTED]

SEGUNDO.- ASI MISMO ME PERMITO ANEXAR

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROTECTOR DEL NECESARIO

SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA
INVESTIGACION
PENAL FEDERAL



021714

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

30/ABRIL/2014	16/ABRIL/2014 30/ABRIL/2014	BANAMEX	NORTE		
DESGLOR DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES					
PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
07		905.78	58		12.07
38		4.59	01		156.77
39		5.38	1L		77.82
44		5.64	2L		7.94
CC		276.75	3L		6.35
E9		40.42	4L		42.88
R9		7.87	64		381.19
FP		340.30	RO		357.99
Q2		6.77	RS		142.97
SC		115.71	DR		120.41
			SP		139.65
TOTAL		1,709.21			1,446.04

302

FAVOR DE NO DOBLAR NI MUTILAR EL CHEQUE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	IMPORTE NETO
1,709.21	1,446.04	263.17



Secretaría de Educación Guerrero
 Av. de la Juventud S/N Col. Burocratas C.P. 39090
 Chilpancingo, Guerrero.
 RFC: SEG-910814-HCA CSD: 00002000000303274188

Folio: 83432
SERIE: D1

Chilpancingo, Guerrero a 10 de junio de 2014 11:

Nombre: [REDACTED]	Forma de pago: DEPOSITO	Departamento: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]	Tipo de trabajador: INTERINO ILIMITADO	Nombre depto.: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]	Banco: BANAMEX	Región: NORTE
Fecha de pago: 2014-06-15	Periodo de pago: [REDACTED]	UD: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]	Número ISSSTE: [REDACTED]	NSS: [REDACTED]

Contador préstamo ISSSTE:

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Tipo	Clave	Descripción de conceptos	Importe	Exento	Tipo	Clave	Descripción de conceptos	Importe	
001	07	SUELDOS COMPACTADOS	2070.36	0.00	002	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	358.3	
001	38	DESPENSA	10.90	0.00	003	1L	SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	177.8	
001	39	MATERIAL DIDACTICO	12.90	0.00	001	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	14.5	
001	44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	12.90	0.00	001	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	98.0	
001	CC	COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE	632.68	0.00	001	4L	SEGURO DE SALUD	27.6	
001	EB	ASIGNACION DOCENTE GENERALIZADA	92.40	0.00	018	58	CUOTAS SINDICALES	671.2	
016	FP	PLAN FLEXIBLE DE BENEFICIOS DE PREVISION SOCIAL	777.83	777.83	010	84	ANTES RENTA FOVISSSTE, AHORA PRESTAMO HIPOTECARIO CRECI	6.5	
022	Q2	ACREDITACION POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA N.2	15.48	0.00	004	85	SEGURO DE DAÑOS FOVISSSTE	3.9	
001	R9	EQUIPARACION DE LA ASIGNACION DOCENTE GENERALIZADA	18.00	0.00	004	77	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO AHISA	273.7	
001	SC	SERVICIOS COCURRICULARES	264.49	264.49	004	DR	RECUPERACIONES DE DIRECTODOS DE R.L. DE C.V (KONDINERO)	813.8	
					004	RS	RECUPERACION DE OFEM	324.9	
					004	RO	RECUPERACION DE ETESA	317.4	
					004	SP	RECUPERACION DE SIPRESTO S.A. DE C.V.		
Totales:				3,906.84	1,042.32	Totales: 3,308.2			

PAGO ABONADO A SU CUENTA

Totales: 3,906.84 1,042.32

Totales: 3,308.2

QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.

Importe Neto: \$

Este documento es una representación impresa de un CFDI
 La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones legales aplicables.
 Pago en una sola exhibición
 Fecha y hora de Certificación: 08/06/2014 08:07:12p.m.



Sello Digital del Emisor
 IAESF//GKaAw/SvZopSXgDzPyWUoRhh9I+oaghMexbKJWpBk514zkdXDOOLX7omdWt3hTTkgEqYUXKUG2zlg5DXkpThFm2Dzmpf0y6NEM9/D4L00v3HUY0/H8m3t114EUlsbrC/EIkqw8dgoPoB18QEpr4CKUg=
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1.0|72C63817-CA17-4895-9DCE-7AA53C1A4642|2014-06-08T18:07:12|IAESF//GKaAw/SvZopSXgDzPyWUoRhh9I+oaghMexbKJXD00LX7omdWt3hTTkgEqYUXKUG2zlg5DXkpThFm2Dz7XBSPswbtmpf0y6NEM9/D4L00v3HUY0/H8m3t114EUlsbrC/EIkqw8dgoPoB18QEpr4CKUg=|00001000000201748120||
 Sello Digital del SAT
 Ih068InHG/Powqwd6ZgQ8d8nd86uMhdMyg80Yvk1K9gLCrTzyTpw0YFJA9879Cj14MKWzC76G+857y0lDpXjCREkdxWsuocp9RbpUOVORczGnlchW2IHmSLQJUfInWnQoPjqaOZ1DmT/PPFCOBBQhzzsyY=

AL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIDAD EN
 DELINCUENCIA
 ALA
 EN INVESTIGACION
 DE SEQUESTR



ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas del veinticuatro de Octubre del dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; -----

-DIJO:- -----

- - - Visto el estado que guardan los autos de la indagatoria en que se actúa y, para salvaguardar la integridad del Indiciado de nombre [REDACTED] es menester solicitar AL [REDACTED] ENCARGADO DE DESPACHO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, designe personal bajo su mando a fin de que se avoquen a trasladar al detenido [REDACTED] del área de separos de esta subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, al [REDACTED] a efecto

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de que sea valorado y una vez realizado lo anterior sea retornado a separos. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento es de acordarse y se, -----

-ACUERDA- -----

- - - ÚNICO.- Gírese oficio al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL para que dé cabal cumplimiento con lo descrito en el cuerpo del presente. -----

-CÚMPLASE- -----

- - - Así lo acordó y firmó el C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-DAMOS FE- -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

AL DE
ESPEC
DELIN
ADA
EN INV
DE SEC

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9834/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA TRASLADO DE LA TORRE MEDICA A EFECTO DE REALIZAR ESTUDIOS Y REGRESARLO AL AREA DE SEPAROS.

México, D. F a 24 de Octubre del 2014.

LIC. [Redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracción I y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, 22 fracción I, b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 16 su Reglamento, le solicito designe personal bajo su mando a fin de que se avoquen a trasladar al detenido [Redacted] del área de separos de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada al [Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[Redacted] a efecto de que sea valorado y una vez realizado lo anterior sea retornado al área de separos. En la inteligencia que ésta se llevara a cabo bajo la más estricta responsabilidad de los elementos de la Policía Federal Ministerial.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

AL SEÍDO/UEIDMS/849/2014
A REFORMA DE LA REPUBLICA
ALZADA DEL CIUZZADA EN
PUB... JINCUENCIA
EST... INVESTIGACION
EL AGENTE DE

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
MINISTERIO DE... FEDERACIÓN.

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INV...
A DE SE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo.Bo

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.

C.C.P. ENCARGADO DE LA GUARDIA DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL COMISIONADO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA SEIDO.- Para su conocimiento y debido cumplimiento. Presente.

A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con cinco minutos del veinticuatro de octubre del dos mil catorce. -----

----- Téngase por recibido el oficio con número de folio 77695 de fecha 24 de octubre del año en curso, mediante el cual el [REDACTED] remite dictame en materia de telecomunicaciones en el cual concluye: "...Con base en el oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, en donde indica "... solicito atentamente a Usted, que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses de Telecomunicaciones e Informática para que realice la identificación y descripción de 01 un equipo de telefonía móvil, y una vez que se ha revisado el dispositivo objeto de estudio, se concluye tiene lo siguiente: es un Teléfono celular, en su exterior, este cuenta con las leyendas "00A+" y "nyx" en su parte frontal, y la leyenda "telcel" en su parte posterior, la carcasa es de color rojo y negro, y cuenta con una etiqueta que contiene la siguiente información: MODELO: 00A+, S/N: [REDACTED] así: como las leyendas "nyx mobile" y Hecho en China, presenta instalada una tarjeta SIM en la que se aprecia la leyenda "telcel 128KB" y la numeración [REDACTED] no cuenta con tarjeta de memoria externa, ya que la ranura correspondiente se encuentra vacía, cuenta con una batería 00A+, nyx mobile, TIPO: Li-ion, de 3.7Vcc, 600 mA, Watt: 2.22Wh, modelo 00A+, con caracteres de identificación S/N: [REDACTED]"; documento constante de 04 cuatro fojas; del cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que se acordó y se

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDA

ÚNICO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales conducentes.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y

DAN FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha, se procede a dar cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose el dictamen descrito.

CONSTE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

México, Distrito Federal a 24 de octubre de 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe perito en materia de Comunicaciones y Electrónica, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citada, se permite informar lo siguiente:

Atento a su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, dirigido a la COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y después de realizado el estudio técnico solicitado al equipo objeto de estudio, se procede a emitir el siguiente

DICTAMEN

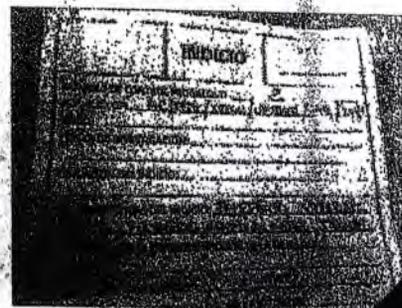
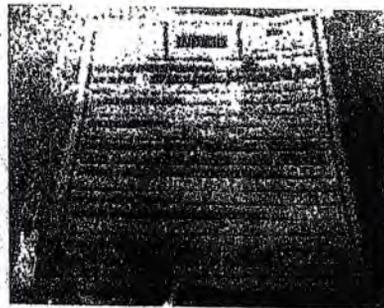
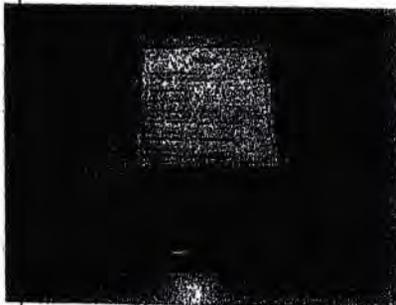
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, en donde indica "... solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses de:

- **Telecomunicaciones e Informática** para que realice la identificación y descripción de 01 un equipo de telefonía móvil...".

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

El suscrito atienden su solicitud indicada en su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, en el cual indica que los peritos deberán de PRESENTARSE DE MANERA INMEDIATA en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, ubicada Avenida Paseo de la Reforma 75, 1er Piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, una vez ante esta Autoridad, se me puso a la vista una bolsa de plástico transparentes tipo ziploc cerrada (engrapada), con su respectiva etiqueta de identificación con la leyenda **INDICIO NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO: 2**. Las siguientes 6 imágenes muestran la forma en que se puso a la vista el dispositivo a describir e identificar.



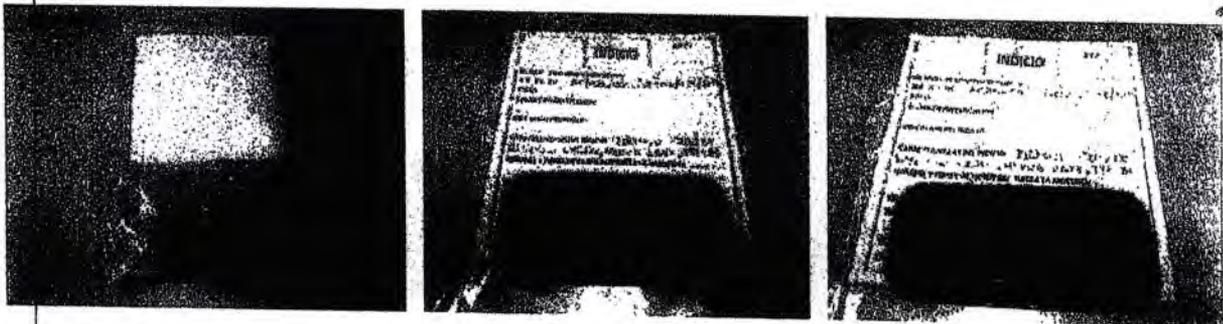
Rev.0

Rev. 0
AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTROS

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Imágenes 1 a 6, forma en que se recibió el dispositivo en cuestión.

Como se observa en las imágenes anteriores, el "INDICIO" se encuentra embalado en una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, cerrada, etiquetada e identificada con el número de indicio "2".

OBSERVACIÓN DEL LUGAR

Para emitir la opinión técnica solicitada, fue necesario constituirse en las instalaciones de esta Subprocuraduría, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 75, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C. P. 06300, en la cual se obtuvo los elementos técnicos necesarios, para realizar en el laboratorio de Informática y Telecomunicaciones de esta Coordinación General, la opinión técnica solicitada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de la presente opinión técnica, se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Recibir el dispositivo objeto de estudio, y mediante el empleo de guantes, sacarlo de la bolsa de plástico transparente de embalaje, la cual se encuentra etiquetada e identificada, para fijarlo fotográficamente.
- Obtener los datos de identificación del dispositivo y fijarlos fotográficamente, esta actividad se realiza con la revisión física del mismo para dicha revisión, no es necesario que el teléfono celular se encienda. Evitando con esto alguna posible alteración al recibir señales del proveedor de servicios.
- Embalar el dispositivo objeto de estudio, de la misma forma en que se recibió para ser devuelto a la Autoridad Solicitante.

De la fuente Bibliográfica: Consultoría en análisis forenses de telefonía celular, Departamento de Estado de los EE UU, Oficina de Asistencia Antiterrorista, Se obtiene la siguiente información:

"... Una característica clave de la norma GSM es la tarjeta SIM (Módulo de Identificación del Suscriptor), que es sumamente portátil y puede intercambiarse fácilmente entre los dispositivos GSM compatibles. La tarjeta SIM contiene la información de suscriptor del usuario y su libreta de contactos. También contiene mucha información importante adicional que puede ayudar al investigador a determinar cómo se está usando el dispositivo celular en la red.

El uso de la tarjeta SIM es obligatorio en las redes GSM. Su equivalente en las redes UMTS se denomina USIM o UICC. (acrónimo de Universal Integrated Circuit Card, 'Tarjeta Universal de Circuito Integrado'), siendo más popular el R-UM (Removable User Identify Module, 'Módulo de Identidad de Usuario Desmontable') en los teléfonos CDMA.

Atributos del SIM	Descripción
ICCID	Identificador de la tarjeta de circuito integrado <ul style="list-style-type: none"> • Número único de hasta 19 o 20 cifras, almacenado digitalmente en la tarjeta SIM y grabado sobre la tarjeta durante su personalización.

Rev.0

Ref. IT-IT-01



FO-IT-08

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



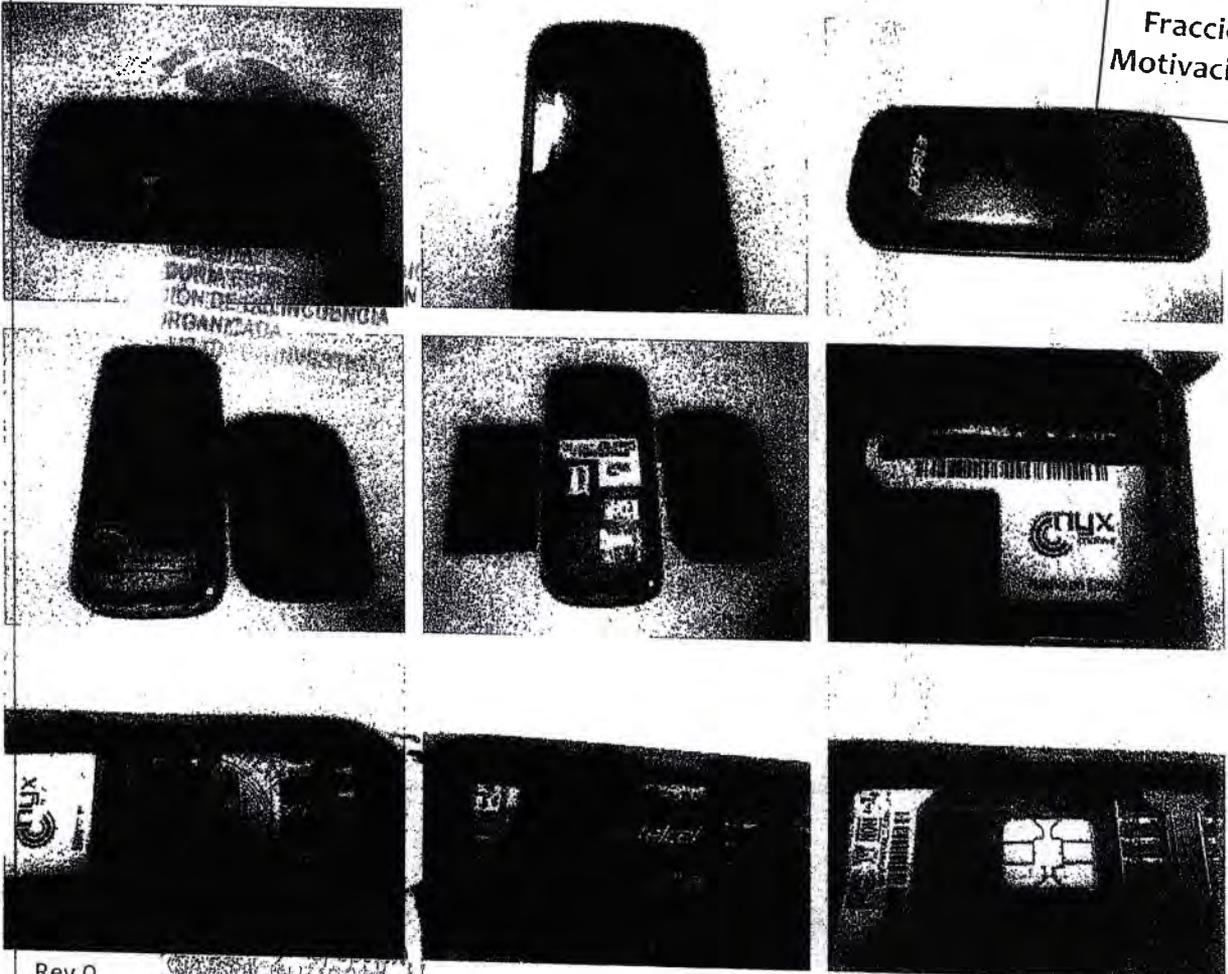
308

De la fuente Bibliográfica: Investigaciones forenses de teléfonos celulares, Thackray Forensics Ltd, Se obtiene la siguiente información:

"... El **IMEI** (del inglés *International Mobile Equipment Identity, Identidad Internacional de Equipo Móvil*) es un código pre-grabado en los teléfonos móviles GSM. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta. Este es un número único que se otorga a cada teléfono móvil GSM y que puede encontrarse detrás de la batería. La empresa operadora puede usar el IMEI para verificar el estado del aparato mediante una base de datos denominada EIR (Equipment Identity Register). El IMEI de un aparato habitualmente está impreso en la parte posterior del equipo, bajo la batería. Se puede marcar la secuencia **"*#06#"** (asterisco, numeral/almohadilla, cero, seis, numeral/almohadilla) para que aparezca en el display; El IMEI (Identidad el equipo móvil internacional): Es un número de 15 dígitos para identificar al fabricante, el tipo de modelo y país de aprobación de los dispositivos GSM. Los primeros 8 dígitos del IMEI, se conocen como TAC (código tipo de asignación), e identifican el modelo y su origen. El resto del IMEI es específico para cada fabricante, y al final incluye un dígito de comprobación. ...". Una vez identificado y fijado fotográficamente, el dispositivo objeto de estudio, se procede a dar la descripción del dispositivo recibido.

INDICIO: 2.- Al extraerlo de su embalaje, y revisarlo en su exterior, este cuenta con las leyendas "n0A+" y "nyx" en su parte frontal, y la leyenda "telcel" en su parte posterior, la carcasa es de color rojo y negro, acto seguido se retira la tapa trasera y batería, observando que cuenta con una etiqueta que contiene la siguiente información: MODELO: n0A+, así como las leyendas "nyx mobile" y Hecho en China, presenta instalada una tarjeta SIM en la que se aprecia la leyenda "telcel 128KB" y la numeración [redacted] no cuenta con tarjeta de memoria externa, ya que la ranura correspondiente se encuentra vacía, cuenta con una batería n0A+, nyx mobile, TIPO: Li-ion, de 3.7Vcc, 600 mA, Watt: 2.22Wh, modelo n0A+, con caracteres de identificación [redacted] las siguientes imágenes muestran el dispositivo descrito.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Rev.0

Ref. IT-IT-01

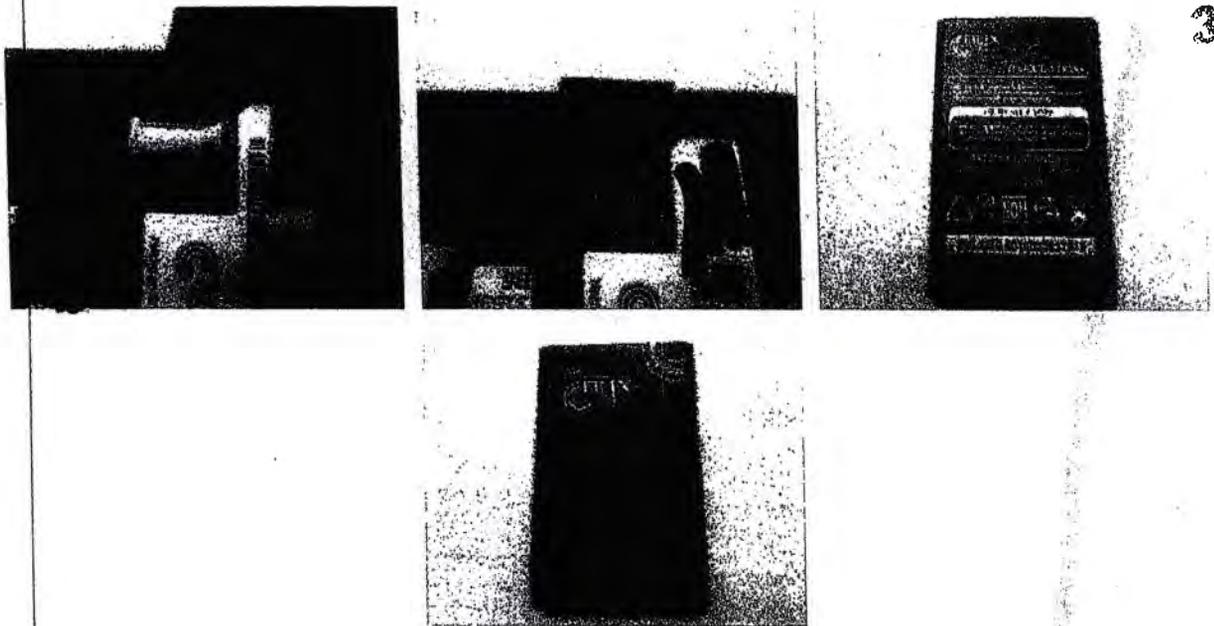
FO-IT-08

REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
LABORATORIO DE INVESTIGACIONES FORENSES DE TELECOMUNICACIONES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



309



Imágenes 11 A 18, muestran al dispositivo etiquetado como INDICIO: 6, así como los datos de identificación del mismo.

Una vez identificado el teléfono antes descrito, se embalan nuevamente en las mismas condiciones en que fue puesto a la vista del suscrito, y el dispositivo revisado es entregado a la Autoridad Solicitante, para su debida custodia.

LFTAIPG
Art. 8
Fracción II
Motivación: B)

CONCLUSIONES

Con base en su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, en donde indica "... solicito atentamente a Usted, que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses de: Telecomunicaciones e Informática para que realice la identificación y descripción de 01 un equipo de telefonía móvil, y una vez que se ha revisado el dispositivo objeto de estudio, se concluye tiene lo siguiente: es un Teléfono celular, en su exterior, este cuenta con las leyendas "n0A+" y "nyx" en su parte frontal, y la leyenda "telcel" en su parte posterior, la carcasa es de color rojo y negro, y cuenta con una etiqueta que contiene la siguiente información: MODELO: n0A+, S/N [redacted] MEI No.: [redacted] CC ID: [redacted] así como las leyendas "nyx mobile" y Hecho en China, presenta instalada una tarjeta SIM en la que se aprecia la leyenda "telcel 128KB" y la numeración [redacted] no cuenta con tarjeta de memoria externa, ya que la ranura correspondiente se encuentra vacía, cuenta con una batería n0A+, nyx mobile; TIPO: Li-ion, de 3.7Vcc, 600 mA, Watt: 2.22Wh, modelo n0A+, con caracteres de identificación [redacted]

ATENTAMENTE

[Handwritten signature and redacted name]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo. Bo. _____

NOTA.- SE ENVIA JUNTO CON EL PRESENTE DICTAMEN, UNA HOJA DEL FORMATO III "ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF", DEL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.

COPIA
AL SECREARIO
Y DIRECTOR
DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con quince minutos, del día veinticuatro de octubre del año de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley, con quienes al final firma y da fe, y acorde a los artículos 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A incisos b), d) y f), 11 fracción I, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 6, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

HACE CONSTAR.

Que en este acto y una vez presente ante el personal ministerial quien responde al nombre de [redacted] se le hace del conocimiento el Art. 18 Acuerdo de Libertad con las Reservas de Ley, dictado a su favor Fracción II comprometiéndose a presentarse tantas y cuantas veces sea requerido por esta Autoridad o la que siga conociendo de los hechos que se investigan, dándose por notificado. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, firmando la presente constancia para los efectos legales inherentes la persona ante citada. Sin más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia. [redacted] intervinieron para los efectos legales correspondientes.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C.

[redacted signature]

FIRMA DE ENTERADO LA PRESENTE NOTIFICACIÓN

[redacted signature]

[redacted signature]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

TRAMITADO AL SEIDO



ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas con quince minutos del veinticuatro de Octubre del dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; -----

--- DIJO: ---

--- Visto el estado que guardan los autos de la indagatoria en que se actúa y, puesto que el indiciado de nombre [REDACTED] será trasladado al [REDACTED]

[REDACTED] es menester girar atento oficio **AL LICENCIADO [REDACTED] ENCARGADO DE DESPACHO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**, a fin de que realice el cese de guardia y custodia del multicitado indiciado [REDACTED] y una vez que sea devuelto a los separos de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se continúe con la guardia y custodia del mismo. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento es de acordarse y se, -----

--- ACUERDA ---

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL** para que dé cabal cumplimiento con lo descrito en el cuerpo del presente. -----

--- CÚMPLASE ---

--- Así lo acordó y firmó el C. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- DAMOS FE. ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Se recibe alitero
25/ octubre / 2014 00:39 hrs.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

312

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9832/2014.

**ASUNTO: SE SOLICITA CESE DE GUARDA Y CUSTODIA
TEMPORAL.**

México, D. F. a 24 de Octubre de 2014.

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las fundamento en los artículos 21; 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones II y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, Apartado A, incisos b), c), 22 fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Organica de la Institución; 1, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 16 de su Reglamento; me permito solicitarle el cese de guarda y custodia temporal de [REDACTED] toda vez que será trasladado a Torre Médica para ser valorado y una vez que haya concluido dicha valoración será trasladado a las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada, por lo que también se solicita se le permita el ingreso al área de separos para que se continúe con la guarda y custodia del mismo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO"
AGENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.C.P. ENCARGADO DE LA GUARDIA DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL COMISIONADO AL
ÁREA DE SEGURIDAD DE LA SEIDO. - Para su conocimiento y debido cumplimiento. Presente.



ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas con treinta minutos del veinticuatro de Octubre del dos mil catorce, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- D I J O: -

- - - Visto el estado que guardan los autos de la indagatoria en que se actúa y, puesto que esta representación social de la Federación debe Garantizar la Seguridad e Integridad de cualquier persona que sea puesta a su disposición, es por ello que a fin de que se tenga una valoración adecuada del indiciado de nombre [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] del [REDACTED] denominado [REDACTED] ubicada [REDACTED] fin de que tenga a bien designar medico especialista en traumatología y realicen las placas radiográficas de tórax, además de que se valoren las lesiones que presenta en el cuello y tórax posterior al detenido de [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A) inciso b), c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento es de acordarse y se, - - -

- A C U E R D A -

ÚNICO.- Que se oficie al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL para que dé cabal cumplimiento con lo descrito en el cuerpo del presente. -

- C U M P L A S E -

- - - Así lo acordó y firmó el C. [REDACTED] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

[REDACTED SIGNATURES]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

IAF 500
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

314

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9833/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F a 24 de Octubre del 2014.

LIC. [REDACTED]
**GERENTE DE RELACIONES PUBLICAS Y MERCADOTECNIA.
PRESENTE.**

**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

En cumplimiento al acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracción I, 220, 221 Y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A, Inciso b y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 16 de su Reglamento, le solicito con carácter de extra urgente, tenga a bien designar médico especialista en Traumatología a fin de que realicen placas radiográficas de tórax, además de que se valoren las lesiones que presenta en cuello y tórax posterior al detenido [REDACTED], mismo que se constituirá bajo la custodia de elementos de la Policía Federal Ministerial, en las primeras horas del día 25 de octubre de 2014.

En caso de que la persona necesite medicamento o valoración especial expida la receta e indique el tipo de especialidad a que deba ser canalizado.

No omito manifestar que las oficinas de esta Unidad especializada se encuentran ubicadas en avenida [REDACTED]

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO DE OPERACIÓN.
[REDACTED SIGNATURE]

C.C.P. [REDACTED] Encargado de la Coordinación General de Servicios de Apoyo.- Presente.

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE DUPLICIDAD DEL PLAZO DE LA RETENCIÓN MINISTERIAL

En México, Distrito Federal, a las veintiún horas con cincuenta minutos, del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil catorce, el suscrito

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; quién actúa de forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

DIJO:

Vistas las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y para resolver sobre la situación jurídica del indiciado [REDACTED], quien se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte, toda vez que en fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, se tiene por recibido la puesta a disposición, sin número de oficio, signado por un elemento de la Armada de México Ariel Agustín Castillo Reyes y el Policía Federal Ministerial [REDACTED] quienes manifestaron lo siguiente:

Que el personal firmante al estar realizando labores de colaboración y coadyuvando con la Representación Social Federal en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, y derivado de la consulta de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, se tiene conocimiento que el día veintiuno de octubre del dos mil catorce, el personal ministerial, bajo la resolución dictada por el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones, y dentro del expediente de cateo número 463/2014, por el cual concede la realización de un cateo en el inmueble con razón social [REDACTED]

[REDACTED] en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, lugar en el cual fue encontrado un recibo a nombre de [REDACTED] el cual derivado de las líneas de investigación se desprende que [REDACTED] y la

RAÚL NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED] del grupo criminal denominado "GUERREROS UNIDOS" [REDACTED] instrucciones de [REDACTED] y derivado de su detención) actualmente [REDACTED]

así mismo también se desprende de la declaración ministerial realizada por el policía municipal de Cocula Guerrero [REDACTED] fecha quince de junio del dos mil catorce, manifiesta textualmente lo siguiente: "... al llegar a la ENTRADA A LA LOMA DE LOS COYOTES EN IGUALA GUERRERO se encontraban dos unidades siendo estas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

camionetas Ram de color azul con blanco de la Policía Municipal de Iguala con seis elementos uniformados y de inmediato y les entregamos a los jóvenes y ellos a su vez se los entregaron a una persona que se encontraba en una camioneta de tres toneladas de color blanco en donde iba un sujeto a quien se que le dicen EL PATO subiéndolos a la misma en la parte de atrás, tengo conocimiento que se lo llevaron a la comunidad de Tianquizolco, Guerrero." por lo anterior y teniendo conocimiento que [REDACTED] fue la persona que recibió de los policías municipales de Cocula y de Iguala a los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, quienes hasta el día de la fecha se encuentran privados de su libertad desde el pasado veintiséis de septiembre del dos mil catorce, por lo cual los suscritos ante la comisión de un delito flagrante se emprendió la búsqueda de [REDACTED] quien presuntamente participo en el secuestro de los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero y que además se advierte que es integrante de la organización delictiva denominada Guerreros Unidos, y se encontrara bajo las órdenes de RAÚL NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", de lo anterior el día de la fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, siendo aproximadamente las trece horas, los suscritos al estar realizando recorridos en andador Cloto entre andador la Quesis y calle Andrómeda, en Iguala, Guerrero, con el motivo de localizar a [REDACTED] y al encontrarnos circulando sobre la calle andador Cloto entre andador la Quesis y calle Andrómeda, en Iguala, Guerrero; como aproximadamente a 20 metros, precisamente cerca del tecnológico de Iguala Guerrero, venía caminando sobre la acera una persona del sexo [REDACTED] de edad, de aproximadamente [REDACTED] persona reunía las características físicas del sujeto identificado como [REDACTED] según la información recopilada con vecinos de la zona a quienes previamente se entrevistó con la finalidad de obtener las señas particulares de dicho sujeto, motivo por el que la Policía Federal Ministerial [REDACTED] quien venía sentado en el asiento del copiloto del vehículo oficial a bordo del cual viajaba, al percatarse de la presencia de dicho sujeto, dio la orden de detenernos dando la voz de alerta vía radio de que se procedería a revisar a la persona, motivo por el que de inmediato el suscrito elemento de la Policía federal Ministerial descendí de la unidad oficial mientras que el marino [REDACTED] procedí a darle seguridad perimetral al suscrito Policía Federal Ministerial, quien al aproximarme a dicho sujeto de inmediato me identificó plenamente aunado a que me encontraba perfectamente identificado con el uniforme oficial, solicitado una identificación al sujeto de referencia, quien me mostró una Licencia de conducir a nombre de [REDACTED] (indicio 1) y al practicarle una revisión en su persona le fue encontrado en la bolsa delantera derecha de su pantalón un teléfono celular de la marca SAMSUNG color azul marino, (indicio 2), 1 tarjeta porfiles Banamex número [REDACTED] (indicio 3) un comprobante de pago para el trabajador a nombre de [REDACTED] DO, (indicio 4) credencial para votar a nombre de [REDACTED], en tal virtud de inmediato le indique al sujeto en mención que se encontraba detenido al ser

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

[REDACTED]

[REDACTED] En caso de decidirse a declarar tiene derecho a no inculparse. Tiene derecho a un defensor en su elección, en caso de no contar con uno, el estado se lo proporcionara de manera gratuita. Tiene derecho a un traductor e intérprete. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee el hecho de su aseguramiento y el lugar donde se pondrá a su disposición, por lo que el ahora asegurado manifestó que ese derecho lo ejercería ante la autoridad correspondiente. Tiene derecho a que se le ponga sin demora a disposición de la autoridad correspondiente. Es de abundar que citada persona se negó a firmar la constancia que se les leyó la cartilla de las personas aseguradas. Por lo anterior, toda vez que la persona asegurada se presume que [REDACTED]

Guerrero y al encontrarse ante la comisión de un delito flagrante al encontrarse aún las víctimas en cautiverio, se procedió a su aseguramiento y traslado, hacia estas instalaciones federales. Es de señalar que al momento que se le indicó que sería trasladado a la ciudad de México D.F y presentado ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, (SEIDO), [REDACTED]

[REDACTED] iéndonos obligados a [REDACTED]

[REDACTED] Este aseguramiento se realizó Coordinación con la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, (SEIDO) que habíamos asegurado a la persona requerida, indicándonos que citada persona fuera trasladada a estas instalaciones federales, motivo por el cual procedimos a trasladarnos a esta ciudad, pero por los bloqueos y marchas que se estaban realizando en la Ciudad de Iguala Guerrero no podíamos salir de citada ciudad, sino que hasta las [REDACTED] a esta capital, aunado que las condiciones de citada carretera están en reparaciones motivo por el cual veníamos circulando a una velocidad moderada, llegando a esta ciudad aproximadamente a las [REDACTED] pero por el tráfico de esta ciudad y por las marchas que tuvo acontecimiento en esta ciudad, nos vimos imposibilitados llegar rápidamente, llegando a estas instalaciones federales por lo antes ya expuestos a las [REDACTED] ando a su disposición a citada persona..."



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
LFTAIPG
Art. 18 AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Fracción II
Motivación: B)

Parte informativo que fue debidamente ratificado por los elementos aprehensores, por lo que se considera que los mismos tienen valor legal de testimonios, porque reúnen los requisitos a que alude el numeral 289 del código adjetivo de la materia y fuero, al haber sido formulados y emitidos por personas con edad, capacidad e instrucción y con el criterio necesario para juzgar imparcialmente el acto sobre el que declararon, en razón del cargo y comisión que desempeñan. Sobre el particular cobra aplicación la Jurisprudencia número doscientos cincuenta y siete, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a foja ciento ochenta y ocho, del Tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a los años 1917-2000, cuyo rubro y texto son:

"...POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE. Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les instruye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron..."

2.- Acuerdo ministerial de Retención legal por un plazo de cuarenta y ocho horas, en contra de: [REDACTED] cuyo plazo comenzó a partir de las veintidós horas y treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil catorce, y fenecerá a las veintidós horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil catorce.

3.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED] de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, por medio del cual manifestó lo siguiente:

"...Que una vez me fueron leídas íntegramente todas y cada una de las diligencias que obran dentro de la indagatoria citada el rubro, es mi deseo declarar lo siguiente: que una vez enterado del contenido de la puesta a disposición no estoy de acuerdo de lo manifestado por los elementos aprehensores y la verdad de los hechos es la siguiente: que efectivamente era propietario del bar denominada [REDACTED] que se encuentra ubicado en ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], conect a RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", en [REDACTED] de RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

[REDACTED]

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

[REDACTED]
[REDACTED] el cual cuenta con el número telefónico [REDACTED] de la compañía
telefónica Telcel.

[REDACTED] estado de Guerrero, y lo tengo
telefónico es [REDACTED] y su número
[REDACTED] mismo asistía

[REDACTED] la cual es
[REDACTED] a contraseña es [REDACTED] tengo agregado como
SALGADO alias "LA CAMPERRA, y lo tengo registrado en mi agenda telefónica como
[REDACTED] también asistía RAUL NUÑEZ
[REDACTED] su número telefónico es [REDACTED] este invitaba a

únicamente conozco: [REDACTED] el cual físicamente

[REDACTED] quiero señalar que

[REDACTED] el cual sin temor a equivocarme puede dar un retrato hablado de
él, así mismo [REDACTED]

apellido, alias [REDACTED] el cual siempre se
[REDACTED] recordar en este momento su segundo

SALGADO, FRANCISCO VALLADARES

LOS BELICOS

al encontrarnos reunidos [REDACTED] alias "LA CAMPERRA",

y el de la voz de estas personas empezaron a hacer comentarios que pertenecían al
grupo de "LOS GUERREROS UNIDOS", y escuche de la misma voz de RAUL NUÑEZ SALGADO
alias "LA CAMPERRA" [REDACTED]
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

llevaba RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/B49/2A14. 18

LFTAIPG
Fracción II
Motivación: B)

al comandante FRANCISCO VALLADARES SALGADO, [REDACTED]

[REDACTED] "LOS GUERREROS UNIDOS" y dispuestos a cumplir
cualquier orden, así mismo también me entere que RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA
CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED] a RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA",
desde ese momento también me entere que [REDACTED]

[REDACTED], también
trabajaban para el cartel de LOS GUERREROS UNIDOS, desconociendo las funciones de cada
uno de ellos, asimismo RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA",

mano [REDACTED]

RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"

en ese ocasión se encontraba reunidos [REDACTED]

[REDACTED] se encontraban [REDACTED]

[REDACTED] entre otras que en este momento no
recuerdo, por lo que empezamos a iniciar el juego cuando de repente se escuchó que se cerró [REDACTED]

RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

porque había [REDACTED] diciendome que estaban persiguiendo a los "AYOSINAPOS", enseguida
subimos [REDACTED] donde nos encontramos [REDACTED] RAUL NUÑEZ SALGADO
alias "LA CAMPERRA" [REDACTED]

[REDACTED] RAUL
NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", que hubo un enfrentamiento en la calle Álvarez,
quien al parecer estaban involucrado [REDACTED] que es un grupo que también está al

servicio de los guerreros unidos, y tengo conocimiento que algunos de sus integrantes se
llaman [REDACTED] recordar más detalles en este momento,
estuvieron involucrados en la masacre de los estudiantes de Ayotzinapa, de lo anterior RAUL
NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA, empezó a hablarle a sus trabajadores, a [REDACTED]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Motivación: B)

[REDACTED] ordenándole RAUL NUÑEZ
[REDACTED] y en ese
[REDACTED] venía a

SALGADO alias "LA CAMPERRA" que tenían a los estudiantes "agasapados" es decir
arrinconados enfrente de la bodega Aurrera de la calle Álvarez, por lo que ordeno RAUL
NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA" [REDACTED] que se fueran a dar una
vuelta para checar que si no hubieran muertos; y así fue estas personas fueron a dar una
vuelta y como a los quince minutos aproximadamente regresaron al bar, y le informaron a
RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", que efectivamente había muertos y heridos, y
en ese momento escuche un comentario que hizo RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA
CAMPERRA" [REDACTED]

[REDACTED] de ahí [REDACTED]
[REDACTED] NUÑEZ SALGADO alias "LA
CAMPERRA", [REDACTED]

"los ayozinapos", y como a las tres horas con quince minutos
aproximadamente, uno de los trabajadores de [REDACTED] el cual se apoda [REDACTED]
[REDACTED] recibe un mensaje a su celular el cual menciona que hubo otro tiroteo en la
altura del rancho [REDACTED] ya que era el camión donde era transportado el equipo de fut bol
de "los avispones de Chilpancingo", también se rumoró que la Policía ministerial fue quien le
disparo a los estudiantes y siendo aproximadamente los cuatro de la mañana [REDACTED]

[REDACTED] y RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA
CAMPERRA" [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", me
[REDACTED]

POLICIA ESTATAL DE CHILPANZINGO. [REDACTED] RESPALDADOS POR
[REDACTED]

[REDACTED] a asomar para
chechar como estaba la situación ya que donde sucedió la balacera en la Calle de Álvarez
tengo que pasar para ir a mi domicilio y pude percatarme que todavía exista movimiento de
policías municipales por lo que me regrese al bar, y como a los treinta minutos
aproximadamente decidí retirarme del bar, me percate que sobre el periférico norte, iban
pasando enfrente de mi tres patrullas de la policía ministerial con varios estudiantes
aproximadamente unas doce o trece estudiantes en cada patrulla, y se siguieron con rumbo
al tomatal, sin saber más del asunto, por lo que si bien es cierto tenía conocimiento de los
movimientos de la organización criminal denominada los guerreros unidos, así como el nombre
de alguno de sus integrantes pues eran mis conocidos, nunca supe el destino del paradero de
los estudiantes de Ayotzinapa. De lo anterior esta Representación Social de la Federación
Procede a realizarle diversas preguntas al declarante, por la cual el de la voz respondió lo
siguiente: A LA PRIMERA: Que diga el declarante si sabe que la organización criminal
denominada los guerreros unidos opera en el municipio de Cocula y en la ciudad de Iguala;
RESPUESTA: si tengo conocimiento que operan en esa zona, A LA SEGUNDA que diga el
declarante si pertenece a alguna organización criminal; RESPUESTA No; A LA TERCERA que
diga el declarante si ha participado en algún secuestro o levantón; RESPUESTA: No nunca; A
LA CUARTA: Que diga el declarante si recibió dinero de la organización criminal denominada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG

Art. 18

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Fracción II

Motivación: B)

los guerreros unidos RESPUESTA: nunca, A LA QUINTA: que diga el declarante si sabe el paradero de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa RESPUESTA: desconozco, A LA SEXTA que diga el declarante como le apodan RESPUESTA: [REDACTED] A LA SEPTIMA: que diga el declarante si Raúl Núñez Salgado Alias "La Camperra" lo invito a formar parte de los guerreros unidos RESPUESTA nunca, A LA OCTAVA: que diga el declarante si conoce al policía Municipal de Cocula Cesar Nava González RESPUESTA: no lo conozco, A LA NOVENA que diga el declarante por qué motivo traspaso el bar denominado [REDACTED] RESPUESTA: por falta de tiempo para atenderlo, A LA DECIMA: que diga el declarante si por el traspaso de este bar recibió dinero producto de la delincuencia organizada RESPUESTA desconozco, A LA DECIMO PRIMERA que diga el declarante por que al tener conocimiento que [REDACTED] AUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED] entre otros, al ser miembros del grupo criminal denominado los guerrero unidos no los denunció RESPUESTA: por temor, A LA DECIMO SEGUNDA que diga el declarante si recibió dinero por parte de los integrantes denominados guerrero unidos para la compra, restauración o remodelación o en su defecto inversión del bar denominado [REDACTED] RESPUESTA: no, A LA DECIMO TERCERA que diga el declarante a quien le entregaron a los cuarenta y tres normalistas de Aytzinapa RESPUESTA: desconozco a quien se los hayan entregado. Acto seguido esta representación social de la federación procede a ponerla a la vista al declarante una serie de imágenes fotográficas numeradas del 01 al 08, en la cual el declarante manifestó de su puño y letra y sin coacción alguna lo siguiente: a la marcada con el NUMERO 01 manifestó: "... si lo conozco de vista, policía mpal. de Iguala..." a la marcada con el NUMERO 02 manifestó: "... si lo conozco de vista, policía mpal. de Iguala...", a la marcada con el NUMERO 03 manifestó: "... si lo conozco de vista, policía mpal. de Iguala..." a la marcada con el NUMERO 04 manifestó: "... si lo conozco de vista, policía mpal. de Iguala..." a la marcada con el NUMERO 05, manifestó: "... si lo conozco le dicen el pollo, trabajador del grupo Guerreros Unidos..." a la NUMERO 06 manifestó: "... si lo conozco se llama [REDACTED] abaja para el grupo Guerreros Unidos...", a la marcada con el NUMERO 07 manifestó: "... si lo conozco de vista policía Mpal. de Iguala..." a la marcada con el NUMERO 08 manifestó: "... si lo conozco de vista, policía Mpal. de Iguala..."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgan al Ministerio Público, la facultad de investigar y perseguir los delitos, con el auxilio de una policía que estará bajo su mando.

SEGUNDO.- El artículo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece: Se entiende que existe flagrancia cuando: I.- El inculpado es detenido en el momento de estar cometiendo el delito. En esos casos, el Ministerio Público, decretará la retención del indiciado si están satisfechos los requisitos de procedibilidad y el delito merece pena privativa de libertad o bien ordenara la libertad del detenido, cuando la sanción sea no privativa de la libertad o alternativa.

TERCERO.- Por su parte el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece: ARTÍCULO 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes: fracción II, "...De la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el previsto en el artículo 2."...



- - CUARTO.- El artículo 194 bis establece que: "En los casos de delito flagrante y en casos urgentes, ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, quien transcurrido dicho plazo deberá ordenar su libertad o ponerlo a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse respecto de los delitos a que se refiere la Ley Federal en materia de Delincuencia Organizada."

- - QUINTO.- El artículo 7 del Código Penal Federal, en lo que aquí interesa, establece: "ARTÍCULO 7.- Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales... El delito es: I.- Instantáneo cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos constitutivos; II.- Permanente o continuo, cuando la "consumación se prolonga en el tiempo; y III.- Continuado, cuando con una unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal."

- - SEXTO.- Por razón de método es de señalarse, que el probable responsable [redacted] se le atribuye su participación en la probable comisión del delito de Delincuencia Organizada previstas en los artículos 194 y 195 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - SÉPTIMO.- Que otro de los delitos que se le imputan a [redacted] el delito de Delincuencia Organizada, el cual se encuentra previsto en el artículo 194 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra reza "...De la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el previsto en el artículo 2..." Respecto a este delito cabe precisar que en el artículo 7 del Código Penal, se establece que delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales, y que en el caso concreto este ilícito es de los llamados permanentes o continuos, ya que su consumación se prolonga en el tiempo. En la especie, resulta aplicable lo establecido en la fracción II del artículo 7 antes citado, ya que por su naturaleza se consideran permanentes o continuos, esto es, dicho ilícito implica una persistencia en el resultado, durante la cual se mantiene la voluntad criminal y en los que en cada momento de su duración, se prolonga sin interrupción por más o menos tiempo en donde la acción o la omisión que lo constituyen pueden estimarse como consumación, y que solamente cesa cuando deje de vulnerarse el bien jurídico agredido. Los bienes jurídicos tutelados por los tipos penales que se investigan y que se le imputan a los inculpados aún permanecen en peligro; ante la existencia de la organización que continúa operando en la comisión de conductas delictivas. En el caso concreto debe estimarse que el delito de Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada es considerado permanente o continuo, ya que así se desprende de la descripción típica que hace la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

- - En efecto, dicha Ley en su artículo 2º señala: "Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho como miembros de la delincuencia organizada." De dicho texto se desprende que las acciones delictivas tipificadas se prolongan voluntariamente por más o menos tiempo, es decir considerado como un delito permanente o continuo; esto es así, ya que el delito de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, es por su propia descripción típica, delito permanente o continuo.

- - Así pues, de los elementos de convicción que obran en la indagatoria justifican que [redacted] se reunía de manera

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

permanente y reiterada con los sujetos identificados como RAUL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA",

[REDACTED] FRANCISCO VALLADARES SALGADO, y las personas que hasta el momento se tienen identificadas con el mote de [REDACTED], [REDACTED], los cuales queda claro pertenecen al grupo criminal denominado "LOS GUERREROS UNIDOS", así como el grupo delincuencia "Los Peques", que es una célula dependiente de los primeros mencionados, mismos que tiene como su base de operaciones el Estados, de Morelos, Guerrero en las ciudades de Chilpancingo, Taxco e Iguala, de la independendencia, pues de la misma declaración del indiciado se advierte que dicho gremio criminal se dedica de manera permanente y reiterada ala comisión del delito de Delincuencia Organizada, independientemente de los delitos de Secuestro, Contra la Salud (norcomenudeo), Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Extorsión, Homicidio, Robo y Ahora bien de lo anterior hasta el momento en que el hoy indiciado [REDACTED] vertiera su declaración ministerial, asistido por su defensor Publio, no se evidencia que hasta el día de la fecha el indiciado haya participado en la comisión de secuestro alguno, pues no se cuentan con elementos suficientes que acrediten su participación en el caso de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapan, en el Estado de Guerrero, cuyos hechos sucedieron el pasado veintiséis de septiembre del año en curso, por lo cuales esta Representación Social de la Federación ordena su libertad bajo reservas de la ley.

--- Por lo que considerando que el delito de Delincuencia Organizada, es un delito de los considerados como graves, y se persiguen de oficio y ameritan pena privativa de libertad, es procedente con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo séptimo Constitucional, 193, 194 y 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, decretar la **DUPPLICIDAD DEL PLAZO DE LA RETENCIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] quien se encuentra a disposición del Ministerio Público Federal, por un plazo ampliado de cuarenta y ocho horas más, sin perjuicio de la resolución que se tome. De lo anterior queda claro que dicha duplicidad de la retención deberá computarse a partir de las **VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE Y FENECERÁ A LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE,**

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 2 fracción IV, 123, 193 fracción III, 193 bis, 194 y 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 8, 13, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subinciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como lo establecido en el artículo 32 de Reglamento, es de acordarse y se

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
CARRILLO DE LA VILLA, GUERRERO, GRO.
TELÉFONO: (01) 76 2 22 22 22
CORREO ELECTRÓNICO: ueidms@pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDA:

- - PRIMERO.- Se decreta la **DUPLICIDAD DEL PLAZO DE LA RETENCIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED], quien se encuentran a disposición del Ministerio Público Federal, por un plazo ampliado de cuarenta y ocho horas, más, por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**.

- - - - SEGUNDO.- se decreta la libertad bajo reservas de la ley por cuanto hace al delito de **SECUESTRO**, ya que hasta el día de la fecha no se cuentan con elementos suficientes, para imputar a [REDACTED]

- - - TERCERO.- La **DUPLICIDAD DEL PLAZO DE LA RETENCIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED], quien se encuentra a disposición del Ministerio Público Federal, deberá computarse a partir de las **VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE Y FENECERÁ A LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, lo anterior con fundamento en el artículo 194 bis. del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a [REDACTED], para que manifieste lo que a su derecho convenga.

CÚMPLASE.

- - Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DUPLICIDAD DE RETENCIÓN MINISTERIAL.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas del día 24 veinticuatro de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, actuando legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

HACE CONSTAR

Que siendo la hora arriba indicada, estando en el interior de las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Paseo de la Reforma 75 colonia Guerrero, de esta Ciudad Capital; esta Representación Social de la Federación procede a notificar a: [redacted] de se encuentran legalmente retenidos, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, resulta procedente duplicar el plazo a cuarenta y ocho horas, más contados a partir de las veintidós horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del dos mil catorce, y el cual fenecerá a las veintidós horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil catorce, toda vez que de autos se desprende la comisión del delito de Delincuencia Organizada, lo anterior de conformidad con el artículo 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, se le notifica que se le decreta su libertad con las reservas de Ley, por lo que hace al delito de Secuestro. Lo anterior se asienta para la debida constancia legal, para lo que se agregan a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

DAMOS FE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

TESTIGO D



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DIJO: -----

— Se tiene por recibido el dictamen en materia de medicina forense, con folio 77866, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, signado por la [redacted] mediante el cual emiten la siguiente conclusión: "...Quien dijo [redacted]"

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

documentación constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se -----

ACUERDA -----

ÚNICO. Se tiene por recibido el dictamen en materia de medicina forense, con folio 77866, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, signado por la [redacted] que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE. -----

- - Así, lo acordó y firma la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente [redacted] quienes firma y dan fe. -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted] [redacted]

Número de Folio: 77866

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

TRIPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

Oficio Numero: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9820/2014

Asunto. Se emite Dictamen de Medicina Forense

México, D.F., a 24 de octubre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, emitimos el siguiente:

DICTAMEN.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

"...dictamine la integridad física...de [REDACTED]"

MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1. Petición Ministerial.
2. Exploración física de las personas presentadas

ANTECEDENTES.

REVISIÓN MÉDICA: Siendo las 19:40 horas del día de la fecha, tuve a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a una persona del sexo masculino, quien dijo llamarse:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

A la inspección general: Se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, aparentemente íntegro, con marcha normal, en actitud libremente escogida, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: orientado en tiempo, persona y lugar, con discurso congruente y coherente. Manifiesta estar de acuerdo con la realización del examen médico legal. Menciona haber sido [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LFTAIPG
FO-MF-08
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A la Exploración Física: [Redacted text block]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa."

Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

En la clínica de lesiones se hará el estudio de la persona presentada al servicio médico, precisando el tipo de lesión, gravedad de la misma, el pronóstico correspondiente, se evaluarán la incapacidades en caso de que las haya, las posibles consecuencias, su deformidad física, alteración funcional, secuelas y peligro de la vida. Usando la metodología que corresponde a esta disciplina científica.

Con base en lo anterior se emite la siguiente:

AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA

CONCLUSION

[Redacted] que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1. Código Penal Federal.
- 2. Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ATENTAMENTE

[Redacted signature and name]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, la C. [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO: -----

Téngase por recibido el oficio FGE/VPS/0221/2014, de fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, signado por el [REDACTED] Vicefiscal de Prevención y Seguimiento, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento lo siguiente: "...En base al convenio de colaboración que existe entre la Procuraduría General de la Republica, Con Las Diversas Procuradurías y con el fin de que ambas Procuraduría puedan trabajar conjuntamente en la localización de los normalistas desaparecidos, me permito remitir a Usted el reporte de las llamadas anónimas que fueron recibidas en esta Fiscalía mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2014. Así mismo remito el anónimo recibido el 21 de octubre de 2014 De las citadas hojas, al suscrito le llama la atención los que mencionan al municipio de Cuetzala del Progreso Guerrero, por la relación que tiene con el municipio de Cocula Guerrero...", documento constante de treinta y dos fojas útiles, mismos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se -----

ACUERDA-----

ÚNICO.- Téngase por recibido el oficio FGE/VPS/0221/2014, de fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, signado por el [REDACTED] Vicefiscal de Prevención y Seguimiento, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE.-----

Así, lo acuerdo y firma la [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]	TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]
-------------------------------------	-------------------------------------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Vicefiscalía de Prevención y Seguimiento.

331

Oficio : FGE/VPS/0221 /2014.
A.P: PGR/SEIDO/VEIDMS/849/14.
Asunto : Se Remite Información.

"2014 Año de Octavio Paz"

Chilpancingo, Gro., a 22 de octubre de 2014.

C. [Redacted]
Coordinador General de la UEIDMS de la SEIDO en la PGR.
Presente.

En base al convenio de colaboración que existe entre la Procuraduría General de la República, con las diversas Procuradurías y con el fin de que ambas Procuradurías puedan trabajar conjuntamente en la localización de los normalistas desaparecidos, me permito remitir a Usted el reporte de las llamadas anónimas que fueron recibidas en esta Fiscalía mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2014.

Asi mismo remito el anónimo recibido el 21 de octubre de 2014

De las citadas hojas, al suscrito le llama la atención los que mencionan al municipio de Cuetzala del Progreso Guerrero, por la relación que tiene con el municipio de Cocula Guerrero.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

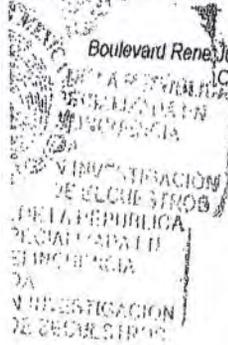


Atentamente
[Redacted] Vicefiscal de Prevención y Seguimiento.

Fiscalía General del Estado
de Guerrero
Chilpancingo, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

C.c.p.- Lic. Iñaky Blanco Cabrera.- Fiscal General del Estado.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [Redacted] Vicefiscal de Investigación.- Para su conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Subdirector Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- En seguimiento a las denuncias ciudadanas turnadas a su área. Presente.



Boulevard René Juárez Cisneros Esquina con Calle Juan Jiménez Sánchez, Colonia El Potrero,
Codigo Postal 39098, Teléfono: 49-4-29-84, Chilpancingo, Gro

332

Asunto: [Posible Spam] FW: REPORTE DE LLAMADAS

De: [redacted]@hotmail.com>

A: [redacted]@guerrero.gob.mx" <[redacted]@guerrero.gob.mx>, [redacted]@live.com.mx" <[redacted]@live.com.mx>

Cc: [redacted]@hotmail.com" <[redacted]@hotmail.com>, [redacted]@guerrero.gob.mx" <[redacted]@guerrero.gob.mx>

Wed, 8 Oct 2014 14:30:59 -0500

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

• [DENUNCIAS ESTUDIANTES.docx](#) Microsoft Word document - 32 KB

DOCS
SECRETARÍA DE LA FAMILIA
PROTECCIÓN A LA
DE DEFENSA
DE LA
ADJERCIÓN
DE LA
DE LA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ID	FECHA	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO	OBSERVACIONES
5:51 CAPUL O	02 DE OCTUBRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	AYER HABLO LA MISMA PERSONA DICHIENDO QUE BUSCABA A [REDACTED] PERO DIO EL NOMBRE DE [REDACTED]
6:19 CAPUL O	[REDACTED] HABLO DE UN TEL. PÚBLICO NUM. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	QUERIA SABER SI YA SABIAN ALGO DEL PARADERO DE SU [REDACTED] DEJA EL NÚM. DE CELULAR DE SU [REDACTED] COMO REFERENCIA:
4:16 100	ANÓNIMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INFORMA QUE HAY 3 MUCHACHOS EN LA COLONIA NUEVO HORIZONTE DE IGUALA GRO, SUCIOS Y AL PARECER SON LOS NO LOCALIZADOS.
4:51 101	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	QUERE ENTREGAR LA INFORMACION DIRECTAMENTE CON EL GOBERNADOR YA QUE HA TENIDO RELACION ANTERIORMENTE CON EL.
5:37	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TAXCO DE ALARCÓN	EN EL CENTRO DE IXCATEOPAN GRO, HAY APROXIMADAMENTE 200 PERSONAS ARMADAS Y AL PARECER ESTÁN UNOS MUCHACHOS.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

17:15	[REDACTED]	TIO	MAURICIO ORTEGA VALERIO				QUERIA PONERSE EN CONTACTO CON ALGUN OTRO ESTUDIANTE Y VER COMO ESTUVIERON LOS HECHO, SE CORTO LA LLAMADA
17:58 0103	ANÓNIMA						QUE BUSQUEN A LOS MUCHACHOS POR LA COLONIA FERMIN RABADAN RUMBO A CELA BLANCA POR EL LADO DE TLAIALPA, RUMBO A LA BARRANCA DEL DIABLO QUE SE CHEQUE LA CAÑADA DE CERRO GRANDE ANTES DE LLEGAR A ZONA ALTA QUE SE ENTRE POR LOS DOS LADOS, HAY QUE IR A CABALLO.
18:08 0104	ANÓNIMA						EL DIA 27 DE SEP DEL 2014 APROX A LA 1:30 HRS POLICIAS EN CAMIONETAS BLANCAS SACARON DE LA CLINICA [REDACTED] A VARIOS MUCHACHOS QUE SE ENCONTRABAN HERIDOS, SE LOS LLEVARON EN CAMIONETAS COLOR BLANCO. (COLIGARON DESPUES DE MENCIONARLO)
18:40	OJO: SE REPITE INFORMACIÓN						
20:19	ANÓNIMO (SÓLO DEJO CEL [REDACTED])				IGUALA		QUE LA SRA. ESTEHER OREA VARGAS (REGIDORA DE IGUALA) ESTABA HABLANDO POR TELEFONO CON OTRA PERSONA Y EL INFORMANTE ESCUCHO

GENERAL DE LA...
 DE ESPECIAL...
 DE DELINCUENCIA...
 CAMINADA...
 EN INVESTIGACION...
 DE REPORTE...

[REDACTED]

**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

<p>11:07 ICAPUL NO</p>	<p>03 DE OCTUBRE ANÓNIMA</p>			<p>AHÍ SECUESTRADAS</p>
<p>12:25 ICAPUL NO</p>	<p>ANÓNIMA</p>			<p>SE RECIBIÓ UNA LLAMADA ANÓNIMA DONDE ASEGURABAN QUE LOS RESPONSABLES DE LOS HECHOS OCURRIDOS DE LOS ESTUDIANTES SON : [REDACTED]</p>
<p>2:52 ICAPUL NO</p>	<p>[REDACTED]</p>	<p>[REDACTED]</p>	<p>ESTADO DE CUERNAVACA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE SECUESTROS</p>	<p>DEJA EL NUMERO [REDACTED] COMO REFERENCIA PARA CUATROIER [REDACTED] INFORMACION QUE TENGAN DE SU [REDACTED]</p>
<p>3:42 ICAPUL NO</p>	<p>ANÓNIMA</p>	<p>[REDACTED]</p>	<p>ESTADO DE CUERNAVACA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE SECUESTROS</p>	<p>HABLO DE UN NUMERO PRIVADO SOLO PARA DECIR QUE ESCUCHO UN RUMOR DE QUE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS ESTABAN ESCONDIDOS EN LA PROPIA NORMAL DE AYOTZINAPA DEJA EL NUMERO [REDACTED]</p>

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

							<p>COMO REFERENCIA, POR SI ES VERDAD EL RUMOR COBRAR LA REFERENCIA</p>
0102	04 DE OCTUBRE ANÓNIMA	Lomas de coyote					<p>LA ANOS LES LLEVA DE COMER CERCA DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL.</p>
0103	CONTACTO: [REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]			
0104	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]			
11:13 0105	ANÓNIMA					<p>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE DEFENSA DIVISION DE INVESTIGACION DE LA POLICIA 100000 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FEDERAL REPUBLIC OF MEXICO SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESPECIALIDAD EN DE INVESTIGACION DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE LA POLICIA</p>	<p>EN LA COMUNIDAD DE CARZALILLO EN LA MADRUGADA DEL 27 DE SEPT. LLEGARON UNAS CAMIONETAS CON GENTE ARMADA Y SACARON A MUCHA GENTE DE SUS CASAS PARA ELLOS OCUPARLAS. AL COMISARIO TAMBIÉN, ERAN COMO 30 PERSONAS. NO HA VISTO NINGÚN JOVEN ENTRE LAS CAMIONEAS, HAY UNA CON EL LOGO DE CTMI EN LA PUERTA, LA PLACA TIENE</p>

33

17:20
0106

ANÓNIMA

18:54
0107

ANÓNIMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
POLICÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACIONES

[REDACTED]

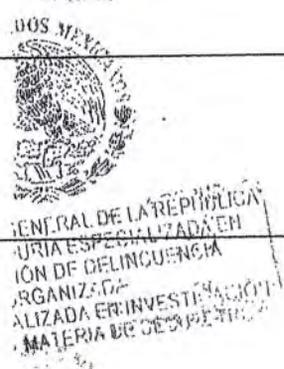
EL DOMINGO 28 DE SEP
EN LA COMUNIDAD DE
XALTHIANGUIS, GRO. EL
[REDACTED]
[REDACTED] LLEGA A
CASA DE [REDACTED]
Y SU
[REDACTED]
PERSONAS, TODOS
[REDACTED] ESE MISMO
DOMINGO LLEGARON
TRANSPORTE QUE TAL
VEZ SE TRASLADO A SAN
CRISTÓBAL O A SANTA
ROSA. LO EXTRAÑO PARA
ÉL FUE QUE [REDACTED]
[REDACTED]
(COMUNTARIO)
AYUDARÁ EN EL
MOVIMIENTO QUE SE
HIZO PARA TRASLADAR A
LAS PERSONAS.
HACE 8 DÍAS A [REDACTED]
LO DETUVO LA
PREVENTIVA DE IGUALA Y
POCO DESPUES
LLEGARON PATRULLAS DE
LA PREVENTIVA CON 17
[REDACTED] LAS 5:30 DE
LA MAÑANA Y UN
POLICIA LES DECIA QUE
SE PUSIERAN BOCA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

339

9:00
RS.
108

ABAYO Y QUE DIJERAN
SUS NOMBRES UNO POR
UNO. MÁS TARDE
LLEGARON 2
CAMIONETAS BLANCAS Y
CIVILES Y A ELLOS LES
ENTREGARON A LOS
JÓVENES. A LOS QUE
ESTABAN DETENIDOS LES
DIJERON QUE SE FUERAN
Y CON PALABRAS
ALTISONANTES LES
DIJERON QUE NO
DIJERAN NADA.
A QUIEN DEBEN BUSCAR
ES A FRANCISCO
VALLADARES, QUIEN
COMANDA UN GRUPO DE
GENTE ARMADA QUE SE
DISFRAZA DE POLICIAS,
ELLOS FUERON LOS QUE
DISPARARON, MANEJAN
O MANEJABAN
PATRULLAS [REDACTED]
[REDACTED] EL RECIBÍÓ
ORDENES DE [REDACTED]
A LOS LIBERES
DE TRANSPORTISTAS LES
ESTAN COBRÁNDO \$200
MENSUALES POR
PROTECCION DEL [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] COBRAN CUOTA
Y SE LA ENTREGAN
DIRECTO A FRANCISCO.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

15:37 ACAPULCO	05 DE OCT [REDACTED]	[REDACTED]	PRIMO	[REDACTED]	SOLO QUERIA SABER SI SE SABIA EL PARADERO DE [REDACTED] DEJA COMO REFERENCIA EL NUM. [REDACTED]														
17:12 ACAPULCO	HABLO DEL NUMERO [REDACTED]	[REDACTED]																	SOLO MIENTO QUE EN LA CALLE ALTAMIRANO FENTE A BODEGA [REDACTED] EN IGUALA EN UN PUESTO DE VENTAS D MICAS DE CELULARES ESCUCHO COMO EL [REDACTED] PLATTICO CON UNOS INDIVIDUOS Y DIERON QUE ELLOS FUERON LOS QUE LEVANTARON A LOS ESTUDIANTES EN LA COLONIA [REDACTED] IGUALA GRO. UN SEÑOR QUE TRABAJA DE POLICIA PREVENTIVA TENIA A UNOS MUCHACHOS ESE DÍA Y ANDABA VESTIDO DE CIVIL, SU NOMBRE ES [REDACTED]
0109	06 de oct ANÓNIMO																		EN EL POBLADO DE [REDACTED] UNOS INDIVIDUOS ARMADOS APROXIMADAMENTE 30 SACARON AL COMISARIO EIDAL DE SU CASA Y AHÍ SE INSTALARON LA CASA DELM COMISARIO [REDACTED]
0110	ANÓNIMA																		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
 TRIBUNAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 MATERIA DE DEFENSA
 ORGANIZACION DE INVESTIGACION
 MATERIA DE DEFENSA

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

0111

ANÓNIMA

341

4:45
CAPUL
O

112

07 de oct

[REDACTED]

SECRETARIA
DE JUSTICIA
INVESTIGACION
FEDERAL



GENERAL DE LA REPUBLICA
DE LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ARMADA
ZADA EN INVESTIGACION
SERIA DE SECUR

[REDACTED]

HABLARON DEL CANAL
VALLE DE IGUALA, LA

Y LE DIERON
QUE ERA UNA FARZA LOS
DEL NUMERO DE
INFORMACION DE
BUSQUEDA
SU NUMERO ES EL

QUE LLAMÓ HACE COMO
3 DÍAS, Y AHORA AVISA
QUE EN LA COL. [REDACTED]

HAN
ENCONTRADO FOSAS
ANTERIORMENTE AL
IGUAL QUE LAS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

342					<p>QUE SON SEMILLEROS DE ALCONES Y QUE</p>
ACAPULCO 06:48 AM ANÓNIMA				<p>SE RECIBIO LA LLAMADA ANONIMA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO COMENTANDO QUE EN LAS AFUERAS DE HUITZUCO SE ENCUENTRA UNA TALACHERIA Y TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJAN O SE ENCUENTRAN AHÍ SON HALCONES Y ESTAN LIGADOS CON ALGUN GRUPO, DESPUES DE ESO COLGO.</p>	<p>DENUNCIA QUE ESTA EN UN RANCHO DE QUE SI VAN POR EL QUE LO HAGAN EN HELICOPTERO POR QUE EL CONOCE BIEN LA SIERRA Y SE VA A ESCAPAR PARA LA MONTAÑA</p>
ACAPULCO	13:34				



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



HAY UNA
 BANDA QUE SIEMPRE
 ANDAN ARMADOS Y SE
 LES VE ENTRAR Y SALIR
 CONTINUAMENTE, LA
 CASA ES DE COLOR
 COMO
 REFERENCIA A
 BANDA DE
 SECUESTRADORES:
 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

344

ACAPULCO 14:36



TAMBIEN PERTENECE A OTRA BANDA DE SECUESTRADORES HACE REFERENCIA QUE DE DONDE ENCONTRARON LOS CUERPOS DE LOS 28 ESTUDIANTES, SI LE AVNAZAN DOS KILOMETROS ARRIBAVAN A ENCONTRAR UNA GRANJA DE POLLOS ABANDONADA Y QUE POSIBLEMETE AHÍ ENCUCENTREN A LA DEMAS GENTE QUE TIENEN LOS SECUESTRADORES. DENUNCIA DE OTRAS PERSONAS QUE SON SECUESTRADORES:

QUITARLE LAS PERTENENCIAS LA CREE QUE LA FAMILIA R DEL CANTANTE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

345

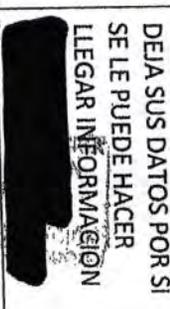
0113
9:45

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERACION DE POLICIAS
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION
DE LA POLICIA
ESTADAL DE JALISCO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

[REDACTED]

JALISCO
LLAMO DE UN
NUMERO PRIVADO Y
NO DEJO NOMBRE
CONFIRMA QUE HASTA
EL DIA DE AYER HABIA 9
NORMALISTAS
ESCONDIDOS EN LA
LOCALIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
ESTÁN CON [REDACTED]
AYER HABLÓ CON [REDACTED]
PARA COMENTARLE PERO
PERDIÓ SU CELULAR Y NO
SABE SI SE HAN QUERIDO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3:34 CAPUL 0	346								  ESTUDIANTE JOSE LUIS LUNA TORRES  DEJA SUS DATOS POR SI SE LE PUEDE HACER LLEGAR INFORMACION 
--------------------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--

SECRETARIA
 DE JUSTICIA
 FEDERAL



PROCURADURIA
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 DE INVESTIGACION
 Y SEGUIMIENTO

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción II
 Motivación: B)

15:51 ACAPULCO	02 DE OCTUBRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	AYER HABLO LA MISMA PERSONA DICRIENDO QUE BUSCABA A SU [REDACTED] PERO DIO EL NOMBRE DE [REDACTED]
16:19 ACAPULCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	QUERIA SABER SI YA SABIAN ALGO DEL PARADERO DE SU [REDACTED] DEJA EL NOMBRE DE CUALQUIER [REDACTED] COMO REFERENCIA:
14:16 0100	ANÓNIMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INFORMA QUE HAY 3 MUCHACHOS EN LA COLONIA NUEVO HORIZONTE DE IGUALA GRO, SUCIOS Y AL PARECER SON LOS NO LOCALIZADOS
14:51 0101	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	QUIERE ENTREGAR LA INFORMACION DIRECTAMENTE CON EL GOBERNADOR YA QUE HA TENIDO RELACION ANTERIORMENTE CON EL [REDACTED]
16:37	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	EN EL CENTRO DE IXCATEOPAN GRO, HAY APROXIMADAMENTE 200 PERSONAS ARMADAS Y AL PARECER ESTAN UNOS MUCHACHOS.



GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCERIA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
FISCERIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
MATERIA DE SEQUESTR



GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCERIA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
FISCERIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
MATERIA DE SEQUESTR

TAXCO DE ALARCÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

7:15	[REDACTED]								QUERIA PONERSE EN CONTACTO CON ALGUN OTRO ESTUDIANTE Y VER COMO ESTUVIERON LOS HECHO, SE CORTO LA LLAMADA
7:58 103	ANÓNIMA		348						QUE BUSQUEN A LOS MUCHACHOS POR LA COLONIA [REDACTED] CEJA BLANCA POR EL LADO DE TLAIALAPA, RUMBO A LA BARRANCA DEL DIABLO QUE SE CHEQUE LA CAÑADA DE CERRO GRANDE ANTES DE LLEGAR A ZONA ALTA QUE SE ENTRE POR LOS DOS LADOS, HAY QUE IR A CABALLO.
8:08 104	ANÓNIMA								-EL DIA 27 DE SEP DEL 2014 APROX A LA 1:30 [REDACTED]
8:40	OJO: SE REPITE INFORMACIÓN								
0:19	ANÓNIMO (SÓLO DEJO CEL [REDACTED])								(REGIDORA DE IGUALA) ESTABA HABLANDO POR TELEFONO CON OTRA PERSONA Y EL INFORMANTE ESCUCHO

ESTADO DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y
 FISCALÍA
 IGUALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
 FISCALÍA
 ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN
 PENAL DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 Y DE INVESTIGACIÓN
 PENAL DE SECULARS

IGUALA

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

21:45

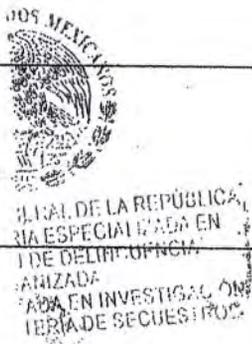
ANÓNIMA

QUE LA CONVERSACION
DICIENDO LO SIGUIENTE:
" QUE SU

HABIA
DISPARADO EN CONTRA
DE LOS ESTUDIANTES LA
NOCHE DE LOS HECHOS Y
SE ECHO A CORRER PARA
QUE NO LO DETUVIERAN

EL
DENUNCIA DE MANERA
ANONIMA PARA QUE
ESTA PERSONA NO ANDE
SUELTA POR LAS CALLES
HACIENDO DAÑO.

INFORMA UNA SEÑORA
QUE LLEGARON A SU
NEGOCIO UNAS CLIENTAS
DE COCULA Y QUETZALA
DEL PROGRESO, EL DÍA
DE LOS HECHOS VIERON
A MUCHOS JOVENES EN
PATROLLAS DE POLICIA
MUNICIPAL RUMBO A
QUETZALA DEL
PROGRESO, SUGIERE
BUSCAR EN EL PUNTO
ECOTURISTICO "LA
PAROTA EN LA CASCADA
DEL CUERVO. CONFIRMA
QUE HACE UN PAR DE
MESES LA INTENTARON
SECUESTRAR EN ESA
ZONA Y VIO A PERSONAS



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

350

1:07
CAPUL
0
03 DE OCTUBRE
ANÓNIMA

2:25
CAPUL
0
ANÓNIMA

2:52
CAPUL
0
[REDACTED]

3:42
CAPUL
0
ANÓNIMA

AHÍ SECUESTRADAS

SE RECIBIÓ UNA
LLAMADA ANÓNIMA
DONDE ASEGURABAN
QUE LOS RESPONSABLES
DE LOS HECHOS
OCURRIDOS DE LOS
ESTUDIANTES SON :

[REDACTED]
[REDACTED]
SE RECIBIÓ UNA LLAMADA
ANÓNIMA DEL NUMERO
[REDACTED] DONDE ASEGURO
QUE EL DÍA DE LOS HECHOS DE
LOS ESTUDIANTES, VIO PASAR
UNAS CAMIONETAS EN LA
CALE GALEANA EN EL
POBLADO TLATILXOLCO,
MUNICIPIO DE CUETZALA DEL
PROGRESO
DESPUES COLGO.

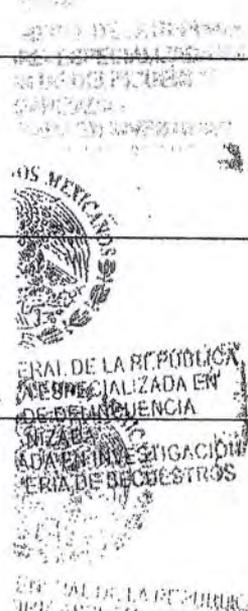
DEJA EL NUMERO
[REDACTED] COMO
REFERENCIA PARA
CUAQUIER
INFORMACION QUE
TENGAN DE [REDACTED]

HABLO DE UN NUMERO
PRIVADO SOLO PARA
DECIR QUE ESCUCHO UN
RUMOR DE QUE LOS
ESTUDIANTES
DESAPARECIDOS
ESTABAN ESCONDIDOS
EN LA PROPIA NORMAL
DE AYOTZINAPA
DEJA EL NUMERO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0102	04 DE OCTUBRE ANÓNIMA	[REDACTED]					[REDACTED] COMO REFERENCIA, POR SI ES VERDAD EL RUMOR COBRAR LA REFERENCIA
0103	[REDACTED]	TIA	[REDACTED]	[REDACTED] C. GRO			LA [REDACTED] LES LLEVA DE COMER CERCA DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL.
0104	[REDACTED]	TIA	[REDACTED]	[REDACTED] C. GRO			EN LA COMUNIDAD DE CARRZALILLO EN LA MADRUGADA DEL 27 DE SEP LLEGARON UNAS CAMIONETAS CON GENTE ARMADA Y SACARON A MUCHA GENTE DE SUS CASAS PARA ELLOS OCUPARLAS, AL COMISARIO TAMBIÉN, ERAN COMO 30 PERSONAS. NO HA VISTO NINGÚN JOVEN ENTRE LAS CAMIONEAS, HAY UNA CON EL LOGO DE CTM EN LA PUERTA, LA PLACA TIENE
11:13 0105	ANÓNIMA						



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

252

17:20
0106

ANÓNIMA

18:54
0107

ANÓNIMA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
POLICÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
FEDERALES



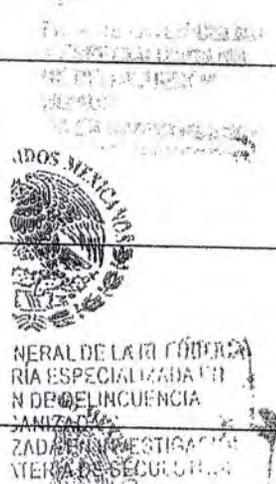
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
POLICÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
FEDERALES

[REDACTED]

EL DOMINGO 28 DE SEP
EN LA COMUNIDAD DE
XALTHIANGUIS, GRO. EL
[REDACTED]
[REDACTED] LLEGA A
CASA DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] TODOS
JÓVENES. ESE MISMO
DOMINGO LLEGARON
TRASPORTE QUE TAL
VEZ SE TRASLADO A SAN
CRISTÓBAL O A SANTA
ROSA. LO EXTRAÑO PARA
ÉL FUE QUE [REDACTED]
[REDACTED]
(COMUNITARIO)
AYUDARÁ EN EL
MOVIMIENTO QUE SE
HIZO PARA TRASLADAR A
LAS PERSONAS.
HACE 8 DÍAS [REDACTED]
[REDACTED] LO DETUVO LA
PREVENTIVA DE IGUALA Y
POCO DESPUÉS
LLEGARON PATRULLAS DE
LA PREVENTIVA CON 17
JÓVENES A LAS 5:30 DE
LA MAÑANA Y UN
POLICIA LES DECIA QUE
SE PUSIERAN BOCA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

15:37 ACAPULCO	05 DE OCT [REDACTED] 354	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					SOLO QUERIA SABER SI SE SABIA EL PARADERO DE SUS [REDACTED] DEJA COMO REFERENCIA EL NUM. [REDACTED]
17:12 ACAPULCO	NO DIO NOMBRE HABLO DEL NUMERO [REDACTED]								SOLO MENTO QUE EN [REDACTED] EN IGUALA EN UN PUESTO DE VENTAS D MICAS DE CELULARES ESCUCHO COMO EL [REDACTED] INDIVIDUOS Y DIJERON QUE ELLOS FUERON LOS QUE LEVANTARON A LOS ESTUDIANTES.
2109	06 de oct ANÓNIMO								EN LA COLONIA IGUALA GRO. UN SEÑOR QUE TRABAJA DE POLICIA PREVENTIVA TENIA A UNOS MUCHACHOS ESE DÍA Y ANDABA VESTIDO DE CIVIL, SU NOMBRE ES [REDACTED]
2110	ANÓNIMA								EN EL POBLADO DE [REDACTED], UNOS INDIVIDUOS ARMADOS APROXIMADAMENTE 30 SACARON AL COMISARIO EJIDAL DE SU CASA Y AHÍ SE INSTALARON. [REDACTED]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

<p>953</p>			<p>QUE SON SEMILLEROS DE ALCONES Y QUE [REDACTED] ESTÁ INVOLUCRANDO YA QUE PIDE CUOTA DE PROTECCIÓN.</p>
<p>CAPUL 06:48 AM ANÓNIMA</p>		<p>SE RECIBIO LA LLAMADA ANONIMA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO COMENTANDO QUE EN LAS AFUERAS DE HUITZUCO SE ENCUENTRA UNA TALACHERIA Y TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJAN O SE ENCUENTRAN AHÍ SON HALCONES Y ESTAN LIGADOS CON ALGUN GRUPO, DESPUES DE ESO COLGO.</p>	<p>DENUNCIA QUE [REDACTED] ESTA EN UN [REDACTED] QUE SI VAN POR EL QUE LO HAGAN EN HELICOPTERO PORQUE EL CONOCE BIEN LA SIERRA Y SE VA A ESCAPAR PARA LA MONTAÑA</p>
<p>CAPUL 13:34</p>		<p>ESTADO DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL SECRETARIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD FEDERAL SECRETARIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD FEDERAL SECRETARIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD FEDERAL</p>	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

350

CAPUL 14:36
0

TAMBIEN PERTENECE A
OTRA BANDA DE
SECUESTRADORES
HACE REFERENCIA QUE
DE DONDE
ENCONTRARON LOS
CUERPOS DE LOS 28
ESTUDIANTES, SI LE
AVNAZAN DOS
KILOMETROS
ARRIBAVAN A
ENCONTRAR UNA
GRANJA DE POLLOS
ABANDONADA Y QUE
POSIBLEMETE AHÍ
ENCUENTREN A LA
DEMAS GENTE QUE
TIENEN LOS
SECUESTRADORES.

DENUNCIA DE OTRAS
PERSONAS QUE SON
SECUESTRADORES:

QUITARLE
PERITENCIAS COL.

FAMILIA R DEL
CANTANTE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PANAMÁ
SECRETARIA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
CANTON DE ZAPATA
JUNIO 1984

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0113	[REDACTED]					<p>RAI DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN E DELINCUENCIA RIZACA DA EN INVESTIGACION IA DE SEQUESTROS</p>	<p>CONFIRMA QUE HASTA EL DIA DE AYER HABIA 9 NORMALISTAS ESCONDIDOS EN LA LOCALIDAD [REDACTED] AYER HABLO CON [REDACTED] PARA COMENTARLE PERO PERDIO SU CELULAR Y NO SABE SI SE HAN QUERIDO</p>
9:45							<p>QUE EL MENCIONAL MATA [REDACTED] DA [REDACTED] INFORMES DE OTRA BANDA DE SECUESTRADORES EN GUADALAJARA OPERAN [REDACTED] LOS MISMOS APELLIDOS DOMICILIO: [REDACTED] JALISCO LLAMO DE UN NUMERO PRIVADO Y NO DEJO NOMBRE</p>

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

360

3:34
CAPUL
O

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE INVESTIGACION
DE SEGURIDAD
DE LA FUERZA ARMADA
DE INVESTIGACION
DE SEQUESTROS

COMUNICA CON EL
LLAMARÁ A LA 1 0 2
PARA PROPORCIONAR
LOS NOMBRES DE LOS
ESTUDIANTES
ESCONDIDOS. SU
TELÉFONO PARTICULAR
ES [REDACTED]

HABLO EL FISCAL DE
MORELOS [REDACTED]
PARA
PREGUNTAR DATOS
COMO EL NUMERO DE
TELÉFONO DE ALGUN
FAMILIAR DEL
ESTUDIANTE JOSE LUIS
LUNA TORRES Y PONERSE
EN CONTACTO CON
ELLOS.

SE LE PUEDE HACER
LLEGAR INFORMACION
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"2014, Año de Octavio Paz"

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL

361

Oficio No. DEGRO/09659/2014

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de octubre de 2014.

[REDACTED]

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

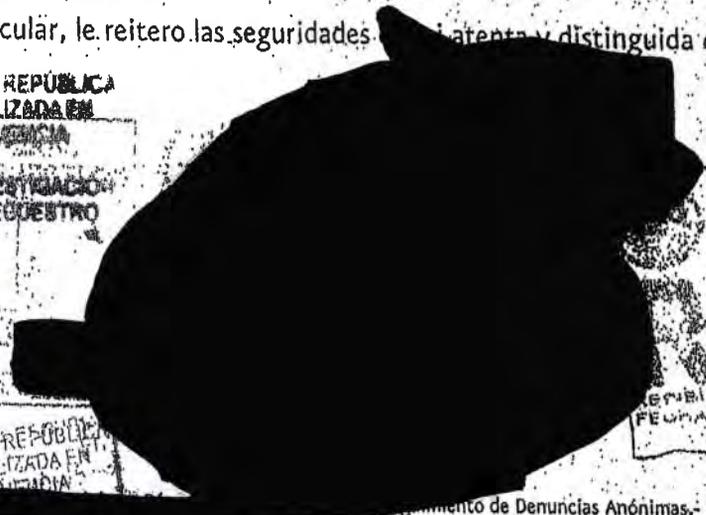
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito enviarle una denuncia ciudadana, registrada con el folio DEGUE 218, en la cual se alude a hechos probablemente constitutivos de delito acontecidos en el Municipio de Iguala, Guerrero.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos que determine procedentes por considerar que se trata de hechos competencia de esa Institución a su digno cargo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de la atenta y distinguida consideración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA FAMILIA
EN INVESTIGACION
CHILPANCIINGO
17 OCT 2014



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
OFICIALIA DE...
17 OCT 2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA FAMILIA
EN INVESTIGACION
CHILPANCIINGO

C.c.p.- [REDACTED] - Departamento de Denuncias Anónimas.- Para su conocimiento.-

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA FAMILIA
EN INVESTIGACION
CHILPANCIINGO

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090
tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 45, e-mail: gro_mamelio@pgr.gob.mx

HOJA DE REGISTRO DEL CALL CENTER

Está llamando usted a la línea de #HastaEncontrarlos diga: dependiendo de lo señale la persona interlocutora, pregunte lo siguiente:

A. ¿Habla usted para pedir información sobre las personas desaparecidas?

LETAIPG
Art. 18

En caso de respuesta negativa, p pase al inciso b. En caso de respuesta afirmativa, consulte las siguientes preguntas:

Motivación: B)

1. ¿Cuál es el nombre del joven que busca? _____
2. ¿Cuál es su parentesco con el joven? _____
3. Datos de contacto:
 - 3.1 Nombre: _____
 - 3.2 Teléfono: _____
 - 3.3 Dirección: _____

En caso de ser este el motivo de la llamada, se le informa que se le reportará cualquier noticia que se tenga sobre su familiar y/o amistad. También se le deberá mencionar que podrá marcar las veces que quiera para pedir información y en caso, de contar con acceso a internet, puede consultar la página web: www.hastatenenlosquefuerongob.mx

Finalmente, se le da el número de folio de registro y se concluye la llamada.

B. En caso de que hable para proporcionar información, se pregunta lo siguiente:

1. ¿Qué información quiere proporcionar?

2a llamada dice que entre 50 o 60 armados están resguardando a los estudiante y que todavía están al tiempo porque se les van a llevar a la Sierra a el no le interesa el dinero, le interesa que hagan justicia porque todo tipo de ley esta con ellos, siguen enterrando gente y nadie dice nada, así de apuro por que se le a mover a la Sierra, los muchachos estan vivos, esta para

2. ¿Puede proporcionar sus datos para localizarlo? Se le deberá señalar a la persona que está llamando, dice que la información que proporcione será confidencial.

estuvo secuestrado pero cu escapar el solo quiere que hagan justicia y los otros

En afirmativo, solicítarle los siguientes datos:

- 2.1 Nombre: _____
- 2.2 Teléfono: _____
- 2.3 Dirección (opcional): _____

Se le debe mencionar, que el Gobierno del Estado ha ofrecido una recompensa de \$1,000,000.00 (un millón de pesos) por información veraz que lleve a la localización de los jóvenes desaparecidos; y que la información que acaba de proporcionar, será verificada y en caso de resultar verdadera, se le otorgará la misma.

Se agradece su colaboración, se le proporciona el número de folio. Se concluye la llamada.

21 OCTUBRE 2014

14:10 pm

AL CALLE PUBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO DE GUERRERO



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS Y PRUEBAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el veinticuatro de octubre del dos mil catorce, la Licenciada Norma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

D I J O:

— SE TIENE por recibido el escrito del veinticuatro de octubre del dos mil catorce, signado por la [redacted] Defensora Pública Federal, por medio del cual presenta alegatos a favor de su defendido [redacted] y formula alegatos.-----

--- VISTO el contenido del libelo descrito con antelación, y en atención al mismo, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 16, 21 y 102 apartado: "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción XI, 128, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 8 y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso f) fracción IV y 32 de su Reglamento, es de ordenar y se,-----

ACUERDA

--- PRIMERO: Téngase por recibido el escrito signado por la [redacted] Defensora Pública Federal.-----

SEGUNDO: Se tienen por ofrecidos los alegatos que formula.-----

--- TERCERO: En atención a lo solicitado respecto de la situación jurídica del indiciado, dígamele una vez que se apersona, que se tomara en cuenta en el momento oportuno, una vez que se valoren las pruebas que obran en la indagatoria, al momento de resolver en definitivo.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría [redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada, quien a [redacted] testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted signature]

SEAL OF THE PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/STEDO/IJFDMS/849/2014
INDICIADO (S): [REDACTED]
DELITO (S): DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADA,
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, [REDACTED] Defensora Pública Federal adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, refiriéndome a los autos de la Averiguación Previa Penal al rubro indicada, ante Usted, con el debido respeto comparezco y digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 20 apartado A, fracciones V, IX y X último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III, incisos b), d) y e), y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales y 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública, vengo a formular los siguientes:

A L E G A T O S

El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte que interesa establece: "Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en el que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este caso podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada..."

Por su parte, el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, señala textualmente lo siguiente: "El Ministerio Público, acreditará el cuerpo del delito de que se trata, y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos".

En primer orden, es importante hacer referencia y solicitar sea observado y respetado el principio de inocencia del que goza todo gobernado y en el caso particular mi [REDACTED] siendo por lo anterior que precisamente a la Representación Social a quien le corresponde aportar aquellas pruebas que acrediten de manera contundente tanto los elementos del cuerpo del delito y sus circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, así como la probable responsabilidad penal de mi defensa, arribándose a la anterior consideración en razón de que del análisis de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al indiciado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, en donde en lo que interesa el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

artículo 21 de la referida Constitución Política, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al ministerio público"; así como en el artículo 102 de la citada carta magna, al disponer que corresponde al ministerio público de la federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". luego entonces se puede establecer que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado y en especial mi defendido no estén obligados a probar que su conducta fue lícita cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el sistema previsto por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a los gobernados y en el caso particular mis asistidos un estado de inocencia, al señalar de manera específica que es al ministerio público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito, así como la probable responsabilidad de mi defensa en su comisión, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. DE LA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA Y SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 16, PÁRRAFO PRIMERO, 19, PÁRRAFO PRIMERO, 21, PÁRRAFO PRIMERO, Y 102, APARTADO A, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DESPRENDEN POR UNA PARTE, EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO LEGAL QUE IMPLICA QUE AL INculpADO SE LE RECONOZCA EL DERECHO A SU LIBERTAD, Y QUE EL ESTADO SÓLO PODRÁ PRIVARLO DEL MISMO CUANDO, EXISTIENDO SUFICIENTES ELEMENTOS INGRIMATORIOS, Y SEGUIDO UN PROCESO PENAL EN SU CONTRA EN EL QUE SE RESPETEN LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y LA DE OFRECER PRUEBAS PARA DESVIRTUAR LA IMPUTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL JUEZ PRONUNCIE SENTENCIA DEFINITIVA DECLARÁNDOLO CULPABLE; Y POR OTRA, EL PRINCIPIO ACUSATORIO, MEDIANTE EL CUAL CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO LA FUNCIÓN PERSECUTORIA DE LOS DELITOS Y LA OBLIGACIÓN (CARGA) DE BUSCAR Y PRESENTAR LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DE ÉSTOS, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO PRIMERO, PARTICULARMENTE CUANDO PREVIENE QUE EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DEBERÁ EXPRESAR "LOS DATOS QUE ARROJE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, LOS QUE DEBEN SER BASTANTES PARA COMPROBAR EL CUERPO DEL DELITO Y HACER PROBABLE LA RESPONSABILIDAD DEL ACUSADO"; EN EL ARTÍCULO 21, AL DISPONER QUE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS INCUMBE AL MINISTERIO PÚBLICO"; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 102, AL DISPONER QUE CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN LA PERSECUCIÓN DE TODOS LOS DELITOS DEL ORDEN FEDERAL, CORRESPONDIÉNDOLE "BUSCAR Y PRESENTAR LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA RESPONSABILIDAD DE ÉSTOS". EN ESE TENOR, DEBE ESTIMARSE QUE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO LEGAL Y EL ACUSATORIO RESGUARDAN EN FORMA IMPLÍCITA EL DIVERSO PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DANDO LUGAR A QUE EL GOBERNADO NO ESTÉ OBLIGADO A PROBAR LA LICITUD DE SU CONDUCTA CUANDO SE LE IMPUTA LA COMISIÓN DE UN DELITO, EN TANTO QUE EL ACUSADO NO TIENE LA CARGA DE PROBAR SU INOCENCIA, PUESTO QUE EL SISTEMA PREVISTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LE RECONOCE, A PRIORI, TAL ESTADO, AL DISPONER EXPRESAMENTE QUE ES AL MINISTERIO PÚBLICO A QUIEN INCUMBE PROBAR LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO Y DE LA CULPABILIDAD DEL IMPUTADO. AMPARO EN REVISIÓN 1293/2000. 15 DE AGOSTO DE 2002. ONCE VOTOS. PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIOS: EDUARDO

FERRER MAC GREGOR POISOT Y ARNULFO MORENO FLORES. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO XXXV/2002, LA TESIS AISLADA QUE ANTECEDE; Y DETERMINÓ QUE LA VOTACIÓN ES IDÓNEA PARA INTEGRAR TESIS JURISPRUDENCIAL. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS. NO. REGISTRO: 186,185. TESIS AISLADA. MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, PENAL. NOVENA ÉPOCA. INSTANCIA: PLENO. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. TOMO: XVI, AGOSTO DE 2002. TESIS: P. XXXV/2002. PÁGINA: 14

Es importante señalar también, que en relación con los tratados internacionales suscritos por México, con respecto a la presunción de inocencia, existe por una parte:

La declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que dispone que toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la Ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Por otra, El pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, que establece en su artículo 14.2, que Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la Ley. Pacto que en México fue adoptado y abierto a firma, ratificación y adhesión el 16 de diciembre de 1966. Promulgado el 30 de marzo de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1981.

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 8° establece que toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Convención que en nuestro país fue abierta a firma, ratificación y adhesión el 22 de noviembre de 1969. Promulgada el 30 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981.

Las leyes ordinarias también reconocen dicho principio de inocencia, destacándose que en materia penal federal se encuentra establecido en los artículos 2, fracción II, 134, primer párrafo, y 168, primer párrafo, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, los dos últimos artículos que disponen:

"Artículo 2. Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los Tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público: ...

II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño."

"Artículo 134. En cuanto aparezca de la averiguación previa que se han acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, en los términos del artículo 168, el Ministerio Público ejercitará la acción penal ante los Tribunales y expresará, sin necesidad de acreditarlo plenamente, la forma de realización de la conducta, los elementos subjetivos específicos cuando la descripción típica lo requiera, así como las demás circunstancias que la Ley prevea."

De la tesis y preceptos transcritos se infiere que en virtud del principio de inocencia que se encuentra implícito en la Constitución Federal, el indiciado no está obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito; sino que es al Ministerio Público a quien le incumbe demostrar los

elementos de la figura típica descriptiva y la culpabilidad del imputado; y en caso de que, la representación social desvirtúe esa presunción de inocencia, es entonces cuando el indiciado tiene la carga de desvirtuar los datos en que se basa el ejercicio de la acción penal.

I) Ahora bien, del análisis de las constancias que se hicieron del conocimiento de esta defensa, se advierte que no existen elementos de prueba idóneos para acreditar, en términos del artículo 134 y 168 segundo y tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, ni siquiera en forma indiciaria los elementos que integran el cuerpo del delito de **ENCUBRIMIENTO** previsto en el artículo 400 fracciones III y IV del Código Penal Federal .

En primer término se analizará el cuerpo del delito de **ENCUBRIMIENTO**, precepto que a la letra dice:

"ARTÍCULO 400.- Se aplicará prisión de tres meses a tres años y de quince a sesenta días multa al que:

III. Oculte favorezca el ocultamiento del responsable de un delito, los efectos objetos o instrumentos del mismo o impida que se averigüe;

IV.- Requerido por las autoridades, no dé auxilio para la investigación de los delitos o para la persecución de los delincuentes..."

Ahora bien, los elementos constitutivos del cuerpo del delito DE **ENCUBRIMIENTO** son:

- a).- Que el activo favorezca el ocultamiento del responsable
- b).- Que el requerido no de auxilio para la investigación de los delitos o la persecución de los delincuentes.

En este orden, se debe partir de la premisa de que el delito comprende un conjunto de elementos objetivos o externos, así como de elementos normativos, en caso de que la descripción típica los requiera y comprobarlo no es más que demostrar la existencia de un hecho con **todos** sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley, por lo que si falta alguno de los sus elementos, no se acredita la existencia del cuerpo del delito y por ende, puede decretar el **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, por actualizarse la causa excluyente de responsabilidad ya que el propio artículo 400 del Código Penal Federal señala:

Artículo 400.- No se aplicará la pena prevista en este artículo en los casos de las fracciones II en lo referente al ocultamiento del infractor y IV cuando se trate:

- a) Los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines;
- b) El cónyuge, la concubina, el concubinario y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo..."

Más aún tampoco puede considerar que la conducta atribuida a mi defendido encuadre en el delito de **ENCUBRIMIENTO** por el solo hecho de que se abstuvo de declarar en su declaración ministerial ya que el hecho de que mi representado haya hecho uso de su derecho constitucional a guardar silencio, lo cual de ninguna manera implica que este aceptando la imputación que obra en su contra, ni que la Representación Social de la Federación pueda encuadrar su silencio como una figura delictiva, sirviendo de apoyo a lo anterior el criterio judicial que se transcribe:

No. Registro: 177,603
Jurisprudencia
Materia(s): Penal
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXII, Agosto de 2005
Tesis: I.10o.P. J/7
Página: 1630

INCUPLADO. SU NEGATIVA A DECLARAR NO CONSTITUYE UN INDICIO PARA ACREDITAR SU CULPABILIDAD, SINO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todo proceso del orden penal el inculpado no podrá ser obligado a declarar; por tanto, si el procesado se acoge al beneficio otorgado en dicha garantía y se niega a declarar o se reserva el derecho a hacerlo, tal circunstancia no constituye un indicio de culpabilidad en la comisión del delito que se le atribuye, sino el ejercicio de un derecho constitucional.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1380/2003. 30 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Martha García Gutiérrez.

Amparo en revisión 1490/2003. 30 de septiembre de 2003. Mayoría de votos; unanimidad en relación con el tema contenido en esta tesis. Disidente y Ponente: Carlos Enrique Rueda Dávila. Encargado del engrose: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Taissia Cruz Parceró.

Amparo directo 1760/2003. 14 de octubre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Martha García Gutiérrez.

Amparo directo 3180/2003. 13 de diciembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Herlinda Álvarez Romo.

Amparo directo 1580/2005. 30 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Enrique Rueda Dávila. Secretaria: Taissia Cruz Parceró.

De lo anterior, se concluye que de todas y cada una de las constancias que se encuentran integradas en la presente indagatoria, resultan insuficientes para acreditar participación o responsabilidad alguna con relación al delito que se le atribuye a mi representado [REDACTED] actualizándose como consecuencia la causa excluyente de responsabilidad delito prevista por el artículo 400 párrafo segundo, aunado a la insuficiencia probatoria que existe en la indagatoria. Tiene aplicación a lo anterior, la siguiente jurisprudencia emitida en la Novena Época, emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXII, Diciembre de 2005, Tesis: II.2o.P. J/17, Página: 2462.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.- La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. Ello es así, porque si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a que el hecho no existió, o que siendo cierto, el órgano de acusación no cumplió con su

deber de aportarlas; por tanto, un argumento adicional que pueda apoyar el porqué las pruebas aportadas son insuficientes, puede ser el de que pudiendo haberse allegado otras, de ser cierto el hecho delictivo, no se aportaron."

Por lo que respecta a la **PROBABLE RESPONSABILIDAD** [REDACTED] en la comisión de los delitos de **ENCUBRIMIENTO** previsto y sancionado en el artículo 400 fracciones III y IV del Código Penal Federal, se estudia en términos de lo establecido en el artículo 168 párrafo tercero del Código Sustantivo de la materia y Fuero, que indica:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"Artículo 168.- La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado, alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad."

Como se señaló en el apartado correspondiente existe una causa excluyente de responsabilidad para mi representado.

En este orden de ideas, se considera que al no acreditarse fehacientemente que el inculpado [REDACTED] haya cometido el delito de **ENCUBRIMIENTO**, ya que se actualiza en su favor la excluyente de Responsabilidad prevista por el párrafo segundo del artículo 400 del Código Penal Federal, consecuentemente deberá tomarse en cuenta dicha circunstancia y determinar en su favor el No ejercicio de la Acción Penal a su favor y ordenar SU **INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD**; lo anterior en términos del ordinal 137 fracción II del Código Federal Procesal ya indicado.

Para corroborar lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado A fracciones V, IX, y X párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III incisos b) y e) 206, 208, 269, 280, 284, 286 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se propone a favor de mi defendido la prueba circunstancial regulada por el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo tal como se desprende de la indagatoria no existen pruebas suficientes para acreditar que mi defendido haya cometido los ilícitos que se le imputan toda vez que el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales establece que todos los demás medios de prueba o de investigación y la confesión; constituyen meros indicios, los cuales son en este caso insuficientes para acreditar a aún a manera de probable la responsabilidad de mi defendido en la comisión del delito que aquí se investiga.

Por lo antes expuesto y fundado a usted C. Representante Social de la Federación, atentamente le pido:

PRIMERO. Tenerme por presentada en términos del presente escrito, formulando alegatos a favor de [REDACTED] mismo que solicito sean tomados en consideración.

SEGUNDO.- Al momento de resolver la presente indagatoria decretar a favor de mi defendido [REDACTED] el no ejercicio de la acción penal a su favor, y ordenar su **INMEDIATA LIBERTAD** y el archivo de la presente indagatoria.

TERCERO.- Nuevamente reitero tal como lo hice en su momento en vía verbal, al no estar contemplado el delito atribuido a mi defendido como delito grave solicito se le conceda SU **LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN**, por lo que

pido se fije la cantidad que deberá exhibir para gozar de este beneficio solicitando que la misma sea asequible a su condición económica.

CUARTO.- Así mismo solicito a esta Autoridad Investigadora de la Federación, se autorice a esta Defensa el acceso a todas y cada una de las actuaciones que obran dentro de la presente indagatoria, lo anterior para lograr una adecuada defensa a favor de mi asistido.

~~Defensa Pública Federal.~~

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

México Distrito Federal, a 24 de octubre de 2014.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA
DE ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO DE RECUERTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA
DE ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO DE RECUERTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA
DE ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO DE RECUERTO



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA FORENSE

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, —

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DIJO:

— Se tiene por recibido el dictamen en materia de genética forense, con folio 75252, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por [redacted]

Peritos Profesionales Ejecutivos "B" en Genética, mediante el cual emitieron las siguientes conclusiones: PRIMERA: Se obtuvieron los perfiles genéticos de cuatro [redacted] a partir de los indicios con clave de muestra: - Individuo 1: 13MI5603-14 (gorra color negro con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL") en su subdivisión "A". Individuo 2: 13MIS604-14 (hisopo de algodón tomado de la boquilla de la lata de aluminio, de la marca "Coca Cola" con la leyenda [redacted] - Individuo 3: 13MI5605-14 (hisopo de algodón tomado de la boquilla de una botella de material sintético transparente de la marca "Coca Cola", con la leyenda [redacted] Individuo 4: 13MI5609-14 (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B", los cuales se registran en la Base de Datos del Laboratorio de Genética para futuras confrontas. SEGUNDA: En los indicios con clave de muestra 13MI5608-14 (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B", 13MI5609-14 (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "A", 13MI5610-14 (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B" y 13MI5611-14 (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "A", no fue posible obtener ADN en cantidad y/o calidad suficiente que permita generar un perfil genético. TERCERA: El perfil genético haplotipo obtenido del indicio con clave de muestra 13MI5603-14 (gorra color negro con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL") en su subdivisión "A", fue ingresado a la Base de Datos con el que cuenta este Laboratorio, para ser confrontado con los perfiles genéticos registrados a la fecha, encontrando coincidencia genética con el perfil genético emitido en el dictamen 74926, AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha 22 de octubre del presente año signado por [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) este abierto

[redacted], es decir corresponden a la misma persona. CUARTA: El perfil genético parcial obtenido del indicio con clave de muestra 13MIS609-14 (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B" fue ingresado a la Base de Datos con el que cuenta este Laboratorio, para ser confrontado con los perfiles genéticos registrados a la fecha, encontrando coincidencia genética con el perfil genético emitido en el dictamen 74926, AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha 22 de octubre del presente año signado por el perito [redacted]

QUINTA: Los perfiles genéticos obtenidos de los indicios con clave de muestra 13MI5604-14 (hisopo de algodón tomado de la boquilla de la lata de aluminio, de la marca "Coca Cola", con la leyenda [redacted] y 13MI5605-14 (hisopo de algodón tomado de la boquilla de una botella de material sintético transparente de la marca "Coca Cola", con la leyenda [redacted], fueron ingresados a la Base de Datos con el que cuenta este Laboratorio, para ser confrontado con los perfiles genéticos registrados a la fecha, NO encontrando coincidencia genética alguna. SEXTA: En los indicios con clave de muestra 13MI5603-14 (gorra color negro) en su subdivisión "B" y 13MI5606-14 (hisopo



de algodón), se observaron mezclas de perfiles genéticos, de las cuales no es posible determinar un perfil genético único, ya que están integrados por al menos dos contribuyentes, mismos que no son útiles para su ingreso a la Base de Datos de este Laboratorio...", documentación constante de veinticinco fojas útiles y registro de cadena de custodia de cinco fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se -----

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido el dictamen materia de genética forense, con folio 75252, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por -----

----- en Genética, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

- - Así lo acordó y firma la -----

----- en carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente ----- quienes firma y dan fe -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
TESTIGO DE ASISTENCIA

DAMOS FE
TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9605/2014
FOLIO: 75252
DICTAMEN 3

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE
Ciudad de México, D.F., a 23 de octubre del 2014

LICENCIADO

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los que suscriben Peritos en materia de Genética Forense, a designación hecha por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio, con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

"...designe peritos en las materias forenses que se enlistan, ello para que intervengan conforme a su especialidad respecto de los indicios que se precisan, aclarando desde este momento que los dictámenes que para tal efecto se generen, deberán ser emitidos a la brevedad posible y remitidos a esta Unidad Especializada de inmediato, derivado a que la Averiguación Previa en la que se actúa es CON DETENIDO, cuyo asunto es de Relevancia Social por tratarse de los hechos acaecidos en veintiséis de septiembre del dos mil catorce en el Municipio de Iguala Guerrero, referente al secuestro de 43 estudiantes de esa comunidad, por lo que también deberá asegurarse de la confidencialidad y resguardo de información que ello amerita: *Genética, a fin de tomar muestra de fluido para la obtención de perfil genético, respecto de los indicios que se acompañan al presente con su correspondiente cadena de custodia, aclarando que dichos indicios están descritos en cuatro cadenas de custodia diversas, perfil genético obtenido que deberá ser confrontado contra la base de datos con fuente para tal efecto, y se informe al signante si se hallan registros... (sic)"

Material de estudio

El día 15 del mes octubre del presente año, se entregaron a este Laboratorio diversos indicios, mismos que fueron recibidos por el perito [Redacted] como quedó registrado en el formato (FOL-LGF-01), los cuales se describen en la siguiente tabla.

[Redacted]

www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

374

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla1. -Clave, descripción y rotulado de las muestras:

Clave de muestra	Descripción de la muestra
13MI5603-14	Gorra de color negro con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", rotulado como número de control progresivo 1.
13MI5604-14	Un hisopo de algodón tomado de la boquilla de una lata de aluminio de color rojo, de la marca Coca Cola de 355 ml, deformada, vacía, con la leyenda [REDACTED] rotulado como número de control progresivo 2.
13MI5605-14	Un hisopo de algodón tomado de la boquilla de una botella de material sintético transparente, de la marca Coca Cola, de 600 ml, vacía, con la leyenda [REDACTED] rotulado como número de control progresivo 3.
13MI5606-14	Un hisopo tomado de la boquilla de una botella de material sintético transparente, de la marca E Pura, de 1.5 litros, con líquido transparente en su interior, rotulado como número de control progresivo 4.
13MI5607-14	Filtro color blanco sucio, con tintero de aspirado de vehículo marca RAM HEMI 5.7 liter, identificada con el número [REDACTED], placas de circulación [REDACTED] del estado de Texas, rotulado como número de control progresivo 5.
13MI5608-14	Fragmento de tela color gris con diversas manchas color café rojizo, rotulado como número de control progresivo A.
13MI5609-14	Fragmento de tela color gris con diversas manchas color café rojizo, rotulado como número de control progresivo B.
13MI56010-14	Fragmento de tela color gris con diversas manchas color café rojizo, rotulado como número de control progresivo C.
13MI56011-14	Fragmento de tela color gris con diversas manchas color café rojizo, rotulado como número de control progresivo D.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Método

Selección de muestras: (Ver anexo fotográfico)

A los indicios descritos anteriormente se les realizó un rastreo macroscópico, para la búsqueda de elementos biológicos, observando manchas aparentes en los indicios con clave de muestra 13MI5608-14, 13MI5609-14, 13MI5610-14 y 13MI5611-14, al indicio con clave de muestra 13MI5603-14 no se le encontró manchas aparentes, por lo tanto se les realizó una selección de muestras sobre las superficies de contacto, haciendo cortes de tela, como se describe a continuación:

I. Del indicio con clave de muestra **13MI5603-14** (gorra de color negro), se seleccionaron dos (2) fragmentos, los cuales se identificaron como "A y B".

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

- II. Del indicio con clave de muestra **13MI5608-14** (Fragmento de tela color gris), se seleccionaron dos (2) fragmentos, los cuales se identificaron como **"A y B"**.
- III. Del indicio con clave de muestra **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris), se seleccionaron dos (2) fragmentos, los cuales se identificaron como **"A y B"**.
- IV. Del indicio con clave de muestra **13MI5610-14** (Fragmento de tela color gris), se seleccionaron dos (2) fragmentos, los cuales se identificaron como **"A y B"**.
- V. Del indicio con clave de muestra **13MI5611-14** (Fragmento de tela color gris), se seleccionó un (1) fragmento, el cual se identificó como **"A"**.

Pruebas Confirmativa

I. A los indicios con claves de muestra **13MI5608-14** en sus subdivisiones **"A y B"**, **13MI5609-14** en sus subdivisiones **"A y B"**, **13MI5610-14** en sus subdivisiones **"A y B"** y **13MI5611-14** en su subdivisión **"A"**, se les realizó la prueba **ABAcad® Hematrace®**, para identificar si se trata de sangre humana.

Extracción:

I. La extracción del ADN de los indicios con claves de muestra **13MI5603-14** (gorra color negro) en sus subdivisiones **"A y B"**, **13MI5604-14** (hisopo de algodón), **13MI5605-14** (hisopo de algodón), **13MI5606-14** (hisopo de algodón), **13MI5608-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones **"A y B"**, **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones **"A y B"**, **13MI5610-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones **"A y B"**, y **13MI5611-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión **"A"** se realizaron mediante los kits de extracción **DNA IQ System**.

Cuantificación de ADN:

I. El extracto obtenido de los indicios con claves de muestra **13MI5603-14** (gorra color negro) en sus subdivisiones **"A y B"**, **13MI5604-14** (hisopo de algodón), **13MI5605-14** (hisopo de algodón), **13MI5606-14** (hisopo de algodón), **13MI5608-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones **"A y B"**, **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones **"A y B"**, **13MI5610-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones **"A y B"**, y **13MI5611-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión **"A"** fueron sometido a la técnica de Cuantificación utilizando el sistema de uso forense **"Quantifiler Human DNA"**.

Técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR)

I. El material genético (ADN) extraído de los indicios, fue sometido a la técnica de PCR utilizando los kits comerciales de uso forense **"Power Plex® Fusion System"** y **"Power Plex® Y23 System"**.

FTAI PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Controles de calidad:

I. Para cada una de las etapas se utilizaron un control positivo, uno negativo y el reactivo blanco.

Ingreso y Confronta:

I. Ingreso y confronta de los perfiles genéticos y haplotipos, realizado por el [REDACTED] en la Base de Datos.

Obteniendo los siguientes:

Resultados

I. **Prueba Confirmativa específica para sangre humana** (Tabla 2, Ver anexo fotográfico).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Clave interna de la muestra	Resultado
13MIS608-14 "A"	NEGATIVO
13MIS608-14 "B"	NEGATIVO
13MIS609-14 "A"	NEGATIVO
13MIS609-14 "B"	NEGATIVO
13MIS610-14 "A"	NEGATIVO
13MIS610-14 "B"	NEGATIVO
13MIS611-14 "A"	NEGATIVO

II. **Cuantificación** (Tabla 3)

Clave interna de la muestra	Concentración de ADN [ng/ul]
13MIS603-14 "A"	0.07
13MIS603-14 "B"	0.05
13MIS604-14	0.06
13MIS605-14	0.02
13MIS606-14	0.03
13MIS608-14 "A"	0
13MIS608-14 "B"	0
13MIS609-14 "A"	0
13MIS609-14 "B"	0.02
13MIS610-14 "A"	0.01
13MIS610-14 "B"	0.01
13MIS611-14 "A"	0

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

I. PERFILES GENÉTICOS

Tabla 4. Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de Identificación Forense "Power Plex® Fusion System".

MARCADORES GENÉTICOS (locus)	13MI5609-14 "A" (Gorra color negro)	Perfil genético emitido en el dictamen con folio 74926, AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha del 22 de octubre del 2014, signado por el perito [REDACTED]	Muestra de sangre en papel FTA perteneciente a: [REDACTED]	13MI5609-14 "B" (Fragmento de tela color gris)	Perfil genético emitido en el dictamen con folio 74926, AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha del 22 de octubre del 2014, signado por el perito [REDACTED]	Muestra de sangre en papel FTA perteneciente a: [REDACTED]
Amelogenina	[REDACTED]	[REDACTED]	09MR5575-14	[REDACTED]	[REDACTED]	09MR5592-14
D3S1358	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D1S1656	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S441	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D10S1248	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D13S317	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Penta E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D16S539	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D18S51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S1338	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CSF1PO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Penta D	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TH01	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
vWA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D21S11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D7S820	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D5S818	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TPOX	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D8S1179	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D12S391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D19S433	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FGA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
D22S1045	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

*Marcador DYS391 es específico para el cromosoma "Y", por lo que no amplifica en el sexo Femenino.

[REDACTED]

REV.:04

www.pgr.gob.mx

IT-GF-01

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Continuación tabla 4. Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de Identificación Forense "Power Plex® Fusion System".

MARCADORES GENETICOS (locus)	13MIS604-14 (Hisopo de algodón tomado de la boquilla de lata de aluminio de la marca "Coca Cola")	13MIS605-14 (Hisopo de algodón tomado de la boquilla una botella de material sintético transparente de la marca "Coca Cola")
Amelogenina		
D3S1358		
D1S1656		
D2S441		
D10S1248		
D18S317		
Penta E		
D16S539		
D18S51		
D2S1338		
D21S11		
D7S820		
D6S818		
TPOX		
DYS391		
D8S1179		
D12S391		
D19S433		
D22S1045		

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

*Marcador DYS391 es específico para el cromosoma "Y", por lo que no amplifica en el sexo Femenino.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 5. Perfiles genéticos conteniendo mezclas obtenidos por el sistema de Identificación Forense "Power Plex® Fusion System".

MARCADORES GENÉTICOS (locus)	13MI5603-14 "B" (Gorra color negro)	13MI5606-14 (Hisopo de algodón tomado de la boquilla una botella de material sintético transparente de la marca "E Pura")
Amelogenina	[REDACTED]	[REDACTED]
D3S1358	[REDACTED]	[REDACTED]
D1S1656	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S441	[REDACTED]	[REDACTED]
D18S1248	[REDACTED]	[REDACTED]
D13S317	[REDACTED]	[REDACTED]
Penta E	[REDACTED]	[REDACTED]
D16S539	[REDACTED]	[REDACTED]
D18S51	[REDACTED]	[REDACTED]
D2S1328	[REDACTED]	[REDACTED]
CSF1PO	[REDACTED]	[REDACTED]
Penta D	[REDACTED]	[REDACTED]
TH01	[REDACTED]	[REDACTED]
vWA	[REDACTED]	[REDACTED]
D21S11	[REDACTED]	[REDACTED]
D7S820	[REDACTED]	[REDACTED]
D5S818	[REDACTED]	[REDACTED]
TPOX	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS391	[REDACTED]	[REDACTED]
D8S1179	[REDACTED]	[REDACTED]
D12S391	[REDACTED]	[REDACTED]
D19S433	[REDACTED]	[REDACTED]
D22S1045	[REDACTED]	[REDACTED]

www.pgr.gov.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 6. Haplotipos obtenidos por el sistema de Identificación Forense "Power Plex® Y 23".

MARCADORES GENETICOS (locus)	13MI5603-14 "A" (Gorra color negro)	Muestra de sangre en papel FTA perteneciente a [REDACTED] 09MR5575-14	13MI5604-14 (Hisopo de algodón tomado de la boquilla de lata de aluminio de la marca "Coca Cola")	13MI5605-14 (Hisopo de algodón tomado de la boquilla de una botella de material sintético transparente de la marca "Coca Cola")
DYS576	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS389 I	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS448	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS389 II	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS391	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS481	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS549	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS533	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS438	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS437	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS570	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS635	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS390	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS439	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS392	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS643	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS393	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS458	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS385	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DYS456	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
YGATAH4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Haplotipo emitido en el dictamen con folio 74926, AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha del 22 de octubre del 2014, signado por el perito

Motivación: A)
Fracción IV
Art. 13
LFTAIPG

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LA REPUBLICA
S
ALIZADA EN
CIENCIA
INVESTIGACION
MUESTRO
LA REPUBLICA
ALIZADA EN
CIENCIA
INVESTIGACION
MUESTRO
TERIA DE SEQUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Análisis e interpretación de Resultados

I. El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, ya que en el ADN existen millones de combinaciones debidas al fenómeno de recombinación genética, y debido a que los marcadores genéticos utilizados obedecen la Genética Mendeliana, es decir la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre.

II. El sistema "Power Plex® Fusion System" consta de 24 marcadores genéticos polimórficos D3S1358, D1S1656, D2S441, D10S1248, D13S317, Penta E, D16S539, D18S51, D2S1338, CSF1PO, Penta D, TH01, vWA, D21S11, D7S820, D5S818, TPOX, D8S1179, D12S391, D19S433, FGA, D22S1045, la Amelogenina, con la que se establece el sexo biológico de una muestra, siendo XY para masculino y XX para femenino y DYS391 marcador exclusivo del cromosoma "Y".

III. El sistema "Power Plex® Y 23" exclusivo para individuos del sexo masculino consta de 22 marcadores genéticos polimórficos DYS576, DYS389 I, DYS448, DYS389 II, DYS19, DYS391, DYS481, DYS549, DYS533, DYS438, DYS437, DYS570, DYS635, DYS390, DYS439, DYS392, DYS643, DYS393, DYS458, DYS385, DYS456, YGATAH4.

IV. En el indicio con clave de muestra **13MI5607-14** (Filtro color blanco), no se encontraron elementos biológicos, para su estudio correspondiente.

V. En la tabla 2, se observan los resultados de la prueba confirmativa para identificación de sangre humana ABACard® Hematrace®, un resultado positivo se registra cuando hay dos líneas observadas; uno en el área de control y uno en la zona de pruebas, como es el caso del indicio con clave de muestra **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B", esto indica que los niveles de hemoglobina de la muestra están por encima de 0.05 µg / ml, es decir corresponde a sangre humana y una línea observado sólo en el área de control, indica que la concentración de hemoglobina en la muestra está por debajo de 0.05 µg / ml y se registra como un resultado negativo, como es el caso de los indicios **13MI5608-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B", **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B", **13MI5610-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B", y **13MI5611-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "A".

VI. La degradación del ADN ocurre cuando los indicios han sido expuestos a factores físicos (Luz, temperatura y humedad), Químicos (Ácidos, bases, metales, minerales), y/o Biológicos (Microorganismos como las bacterias y los hongos), así mismo el tiempo afecta la preservación del ADN como se observa en la tabla 3, donde se presentan los resultados de cuantificación de **13MI5608-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B", **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "A", **13MI5610-14** (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B" y **13MI5611-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "A", los cuales **NO** contienen ADN en cantidad y calidad suficiente que permita generar un perfil genético, también se observan los resultados de los indicios con clave de muestra **13MI5603-14** (gorra color negro) en su subdivisión "A", **13MI5604-14** (hisopo de algodón), **13MI5605-14** (hisopo de algodón), **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B", los cuales contienen ADN que permita generar un perfil genético.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

VII. En la Tabla 4, se presentan los Perfiles Genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "Power Plex® Fusion System" de los indicios con clave de muestra **13MI5603-14** (gorra color negro) en su subdivisión "A", **13MI5604-14** (hisopo de algodón), **13MI5605-14** (hisopo de algodón), **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B", los cuales corresponden a cuatro individuos del sexo masculino, así mismo, se presentan los perfiles genéticos emitidos en el dictamen 74926 AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha 22 de octubre del presente año, signado por el perito [redacted] pertenecientes a los CC. [redacted] (09MR5575-14) y [redacted] (09MR5592-14).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VIII. En la tabla 5, se presentan Perfiles Genéticos los cuales contienen mezclas, es decir se observan al menos dos contribuyentes, de los indicios con claves de muestra **13MI5603-14** (gorra color negro) en su subdivisión "B" y **13MI5606-14** (hisopo de algodón), mismos perfiles genéticos por sus características no son útiles para el ingreso a la Base de Datos de este Laboratorio.

IX. En la Tabla 6, se presentan los haplotipos obtenidos de los indicios con clave de muestra **13MI5603-14** (gorra color negro) en su subdivisión "A", **13MI5604-14** (hisopo de algodón) y **13MI5605-14** (hisopo de algodón), así mismo se presenta el haplotipo emitido en el dictamen 74926 AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha 22 de octubre del presente año, signado por el perito [redacted] perteneciente al [redacted] (9MR5575-14).

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Confronta

X. Al realizar el ingreso y la confronta de los perfiles genéticos y haplotipo obtenidos de los indicios con clave de muestra **13MI5603-14** (gorra color negro) en su subdivisión "A" y **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B" con los perfiles genéticos registrados hasta la fecha en la Base de Datos de este Laboratorio se observa que **Si existe coincidencia genética**, el perfil genético y haplotipo obtenido del indicio con clave de muestra **13MI5603-14** (gorra color negro) en su subdivisión "A", es el mismo en alelos y haplotipos que el perfil genético correspondiente al [redacted] (09MR5575-14), **es decir corresponde a la misma persona**, a su vez se muestra también que el perfil genético parcial obtenido del indicio con clave de muestra **13MI5609-14** (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B", el cual se encuentra contenido en el perfil genético correspondiente al [redacted] **decir corresponden a la misma persona** (Tabla 4 y 6).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

XI. Al realizar el ingreso y la confronta del perfil genético obtenido de los indicios con clave de muestra **13MI5604-14** (hisopo de algodón) y **13MI5605-14** (hisopo de algodón), con los perfiles genéticos registrados hasta la fecha en la Base de Datos de este Laboratorio se observa **que No existe coincidencia genética alguna**, de acuerdo al estudio realizado se emiten las siguientes:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se obtuvieron los perfiles genéticos de cuatro individuos del sexo masculino a partir de los indicios con clave de muestra:

- Individuo 1: 13MI5603-14 (gorra color negro con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL") en su subdivisión "A".
- Individuo 2: 13MI5604-14 (hisopo de algodón tomado de la boquilla de la lata de aluminio, de la marca "Coca Cola", con la leyenda "UNA AMIGA").
- Individuo 3: 13MI5605-14 (hisopo de algodón tomado de la boquilla de una botella de material sintético transparente de la marca "Coca Cola", con la leyenda "ESTEFANIA").
Individuo 4: 13MI5609-14 (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B", los cuales se registran en la Base de Datos del Laboratorio de Genética para futuras confrontas.

SEGUNDA: En los indicios con clave de muestra 13MI5608-14 (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B", 13MI5609-14 (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "A", 13MI5610-14 (Fragmento de tela color gris) en sus subdivisiones "A y B" y 13MI5611-14 (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "A", no fue posible obtener ADN en cantidad y/o calidad suficiente que permita generar un perfil genético.

TERCERA: El perfil genético y haplotipo obtenido del indicio con clave de muestra 13MI5603-14 (gorra color negro con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL") en su subdivisión "A", fue ingresado a la Base de Datos con el que cuenta este laboratorio, para ser confrontado con los perfiles genéticos registrados a la fecha encontrando coincidencia genética con el perfil genético emitido en el dictamen AP.PGR/SEIDÓ/UEIDMS/816/2014, de fecha 22 de octubre del presente año, signado por el perteneciente al corresponden a la misma persona.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) es decir

CUARTA: El perfil genético parcial obtenido del indicio con clave de muestra 13MI5609-14 (Fragmento de tela color gris) en su subdivisión "B", fue ingresado a la Base de Datos con el que cuenta este Laboratorio para ser confrontado con los perfiles genéticos registrados a la fecha, encontrando coincidencia genética con el perfil genético emitido en el dictamen 74926, AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha 22 de octubre del presente año, signado por el perito perteneciente al corresponden a la misma persona.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

QUINTA: Los perfiles genéticos obtenidos de los indicios con clave de muestra 13MI5604-14 (hisopo de algodón tomado de la boquilla de la lata de aluminio, de la marca "Coca Cola", con la leyenda "UNA AMIGA") y 13MI5605-14 (hisopo de algodón tomado de la boquilla de una botella de material sintético transparente de la marca "Coca Cola", con la leyenda "ESTEFANIA"), fueron ingresados a la Base de Datos con el que cuenta este Laboratorio, para ser confrontado con los perfiles genéticos registrados a la fecha, NO encontrando coincidencia genética alguna.

[Redacted signature line]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

SEXTA: En los indicios con clave de muestra 13MI5603-14 (gorra color negro) en su subdivisión "B" y 13MI5606-14 (hisopo de algodón), **se observaron mezclas de perfiles genéticos**, de las cuales no es posible determinar un perfil genético único, ya que están integrados por al menos dos contribuyentes, mismos que no son útiles para su ingreso a la Base de Datos de este Laboratorio.

Nota: Se anexan al presente dictamen:

- a) Remanente de indicios analizados, se devuelve en su embalaje original, es importante mencionar que los hisopos tomados tanto de la lata como de las botellas de material sintético, se agotaron durante el estudio.
- b) Las muestras se puede almacenar a temperatura ambiente
- c) Formato II y III de RCC en original.

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética



ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



www.pgr.gob.mx

REV.04

IT-GF-01

FO-GF-09

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

ANEXO FOTOGRAFICO:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS



GENERAL
JURIA ES
ON DED
GANFZA
IZAJIA EN INV
ATEPIA DERE

www.pgr.gob.mx

REV:04

IT-GF-01

FO-GF-09

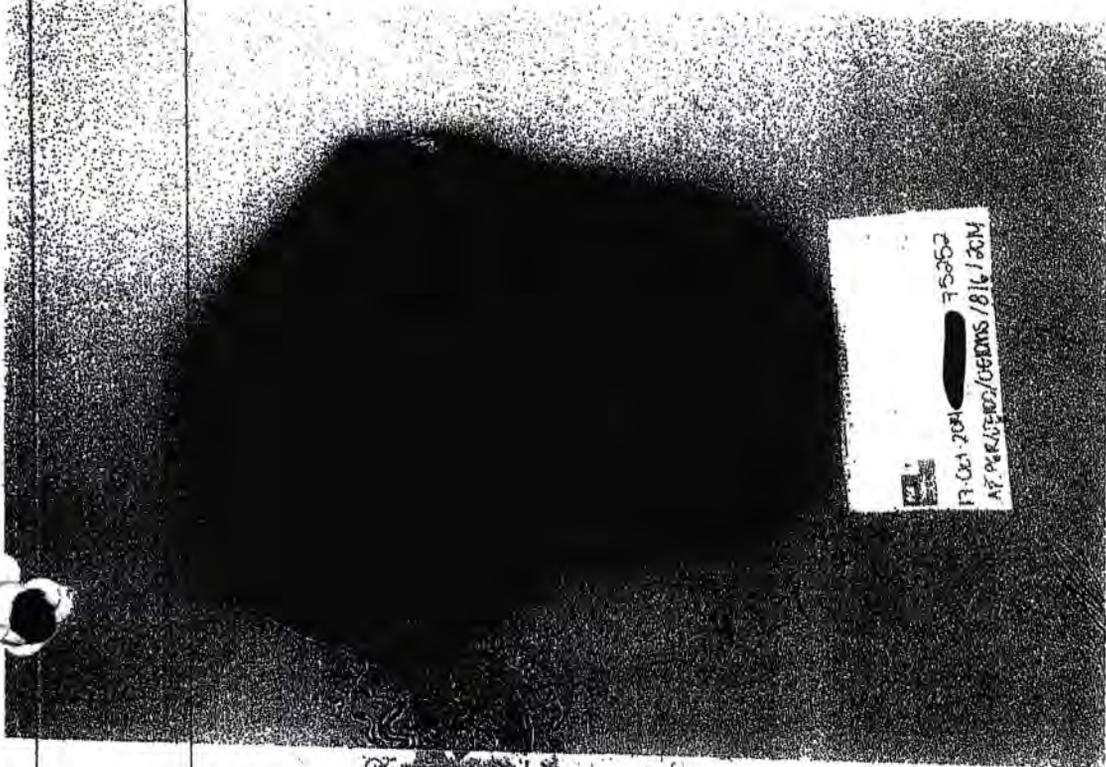
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

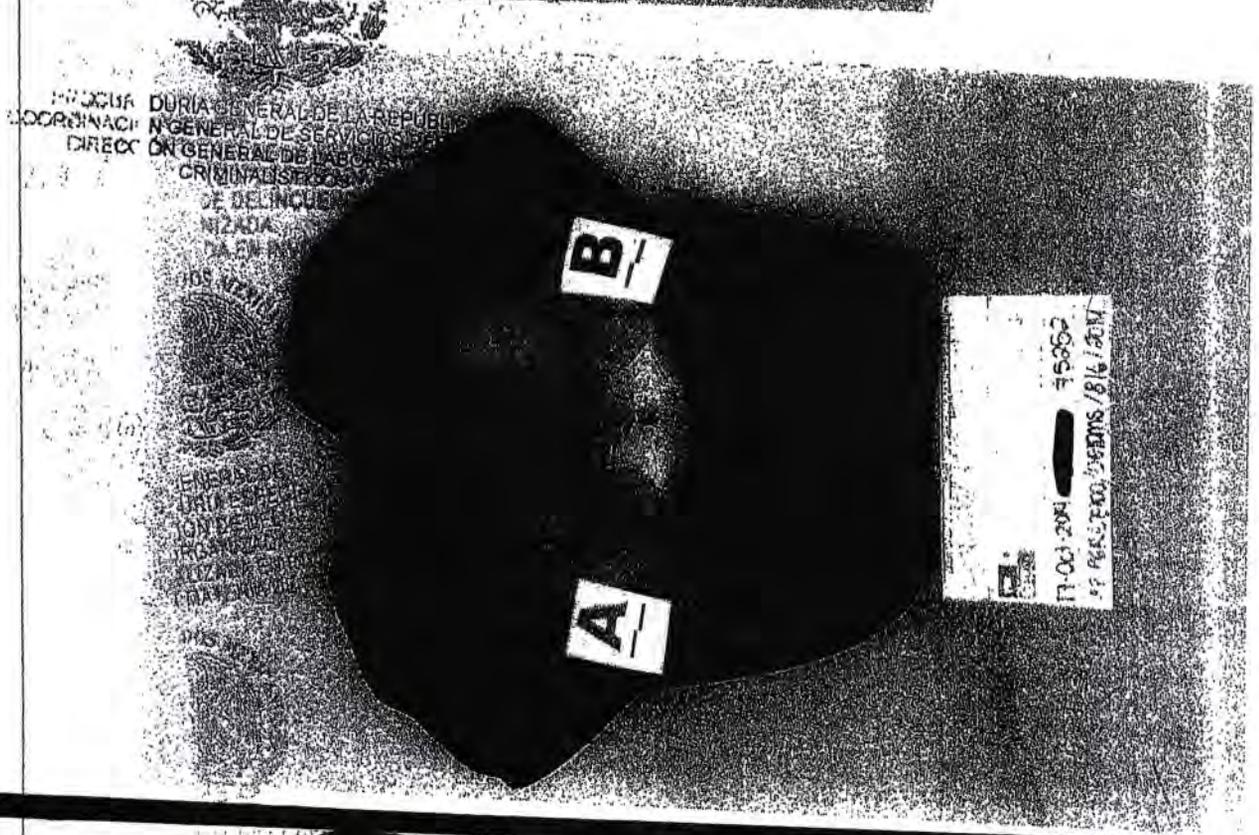
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



REV.:04

www.pgr.gob.mx

IT-GF-01

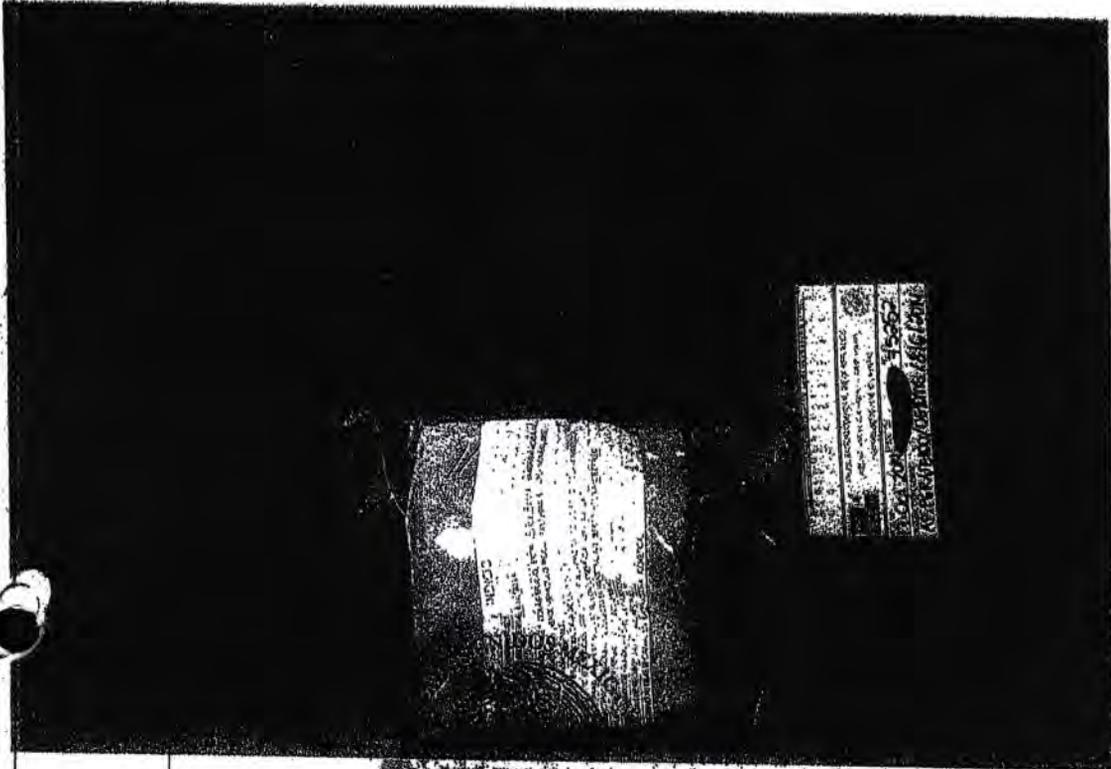
FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

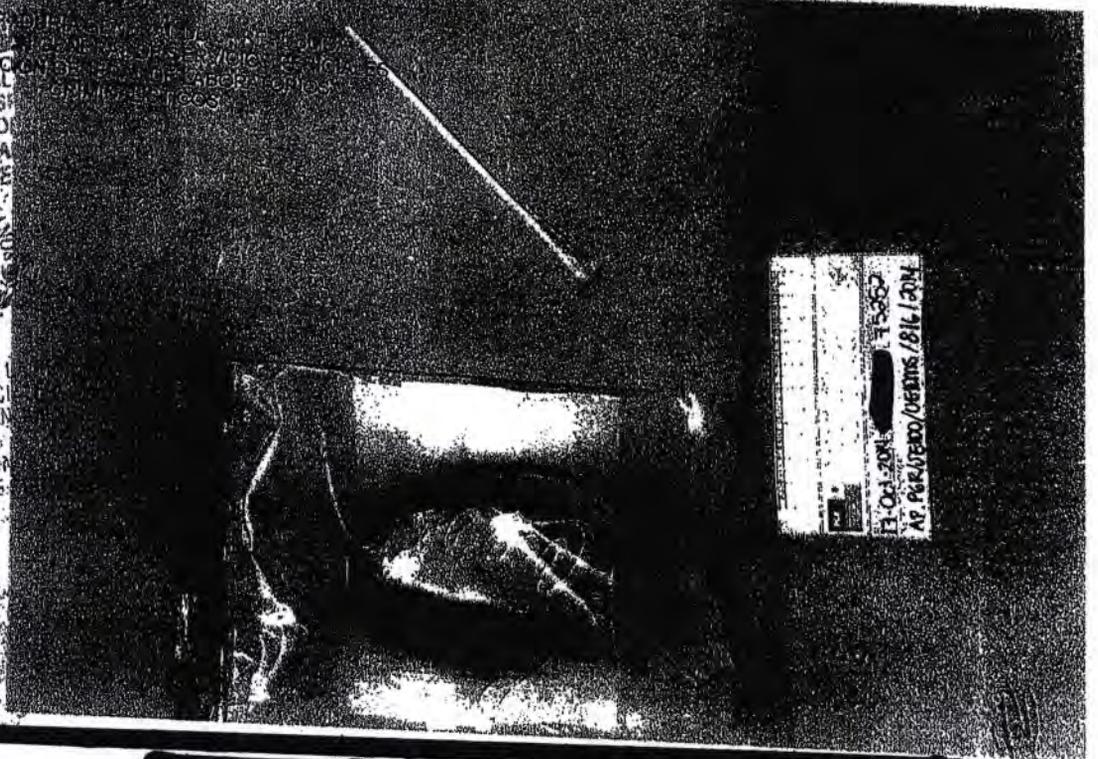


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
FOLIO 75252

REV.:04
www.pgr.gob.mx

IT-GF-01

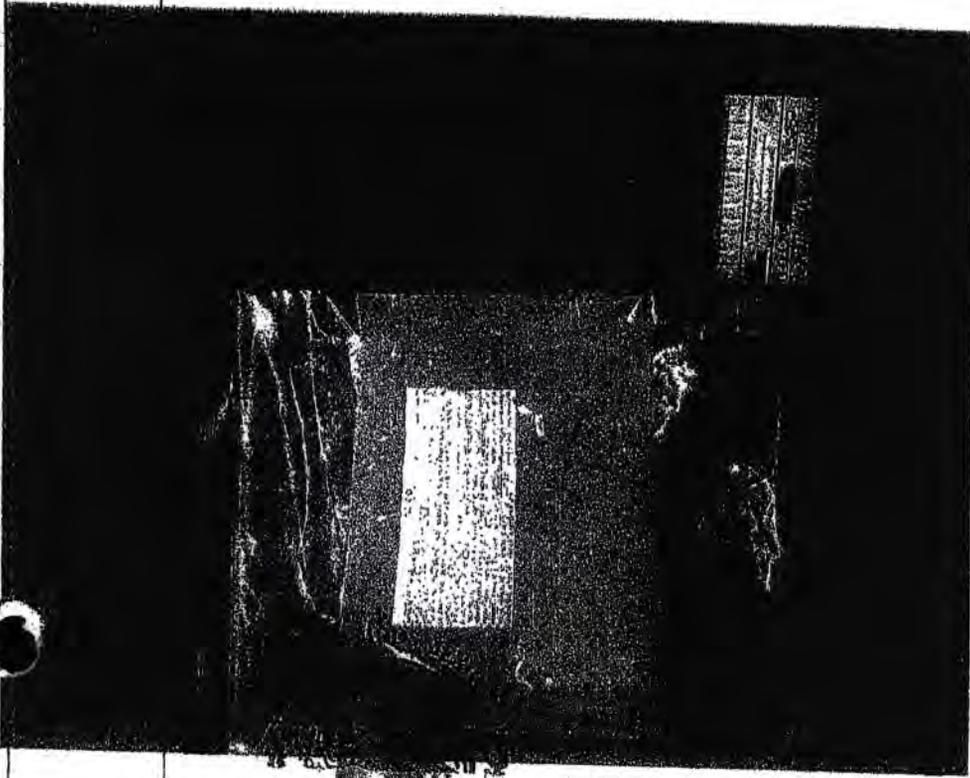
FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

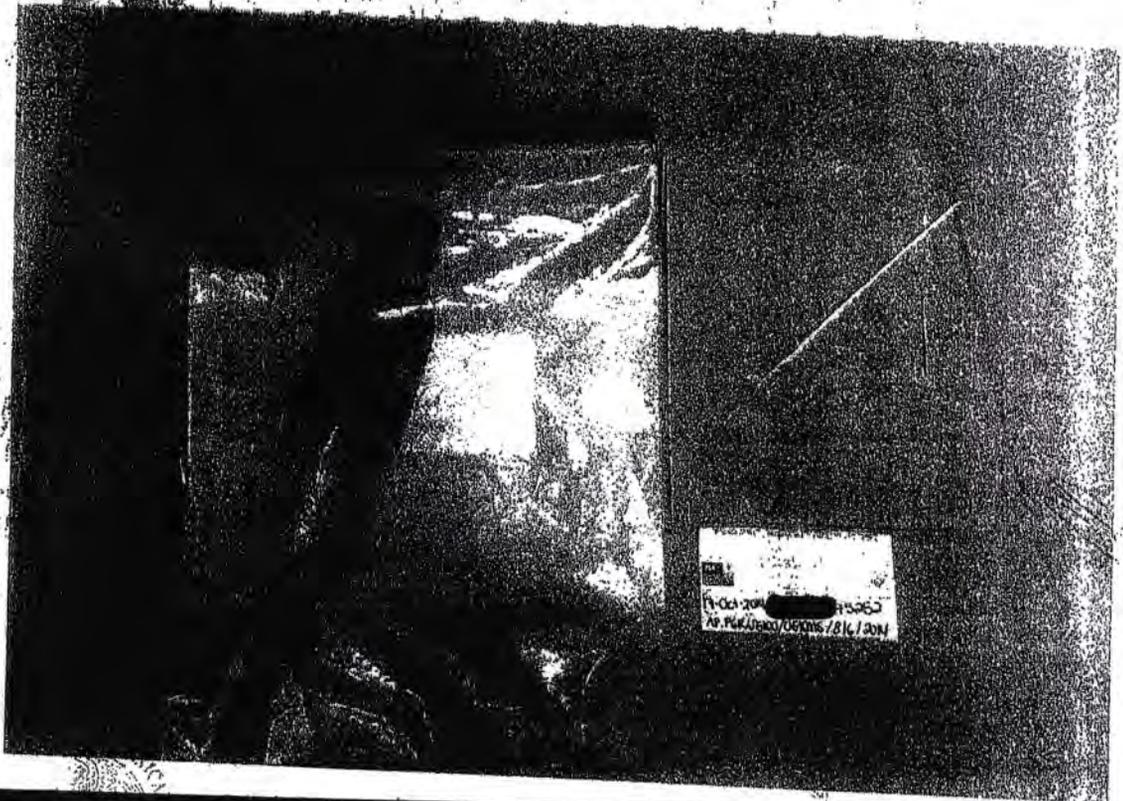


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PR.
COORDINAC.
DIREC.



www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

389

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

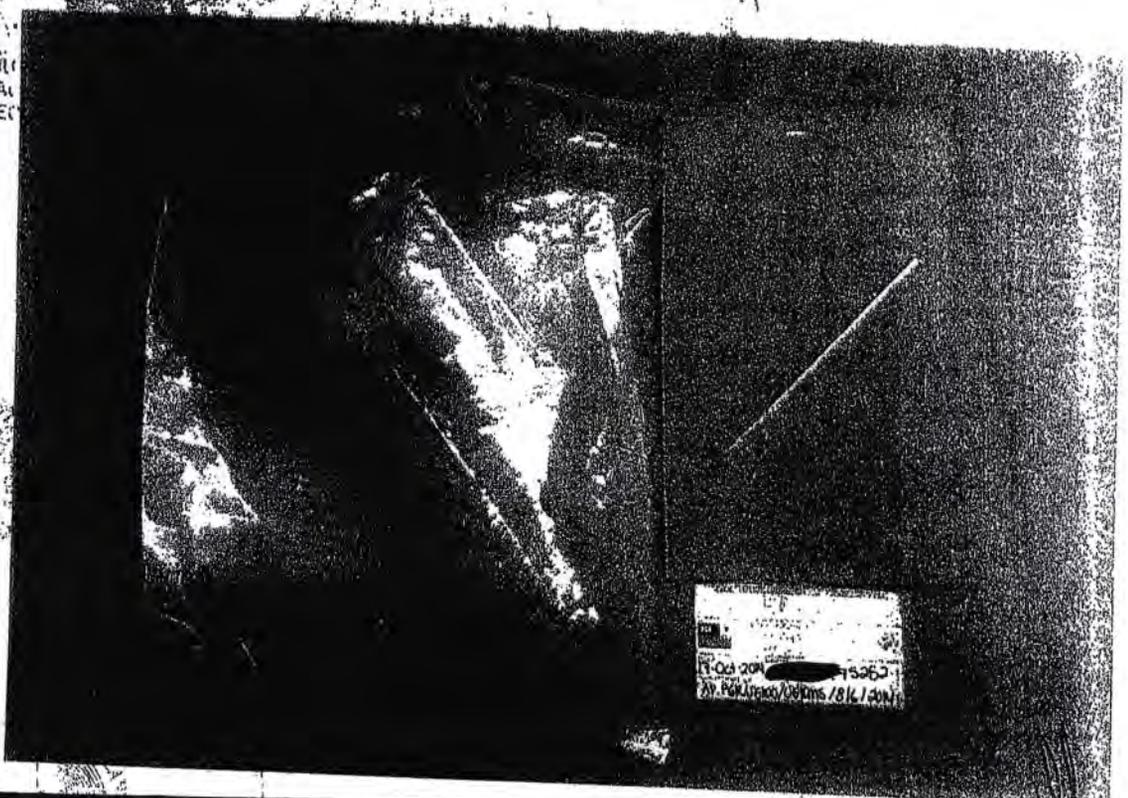


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROG
COORDINA
DIREC



www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

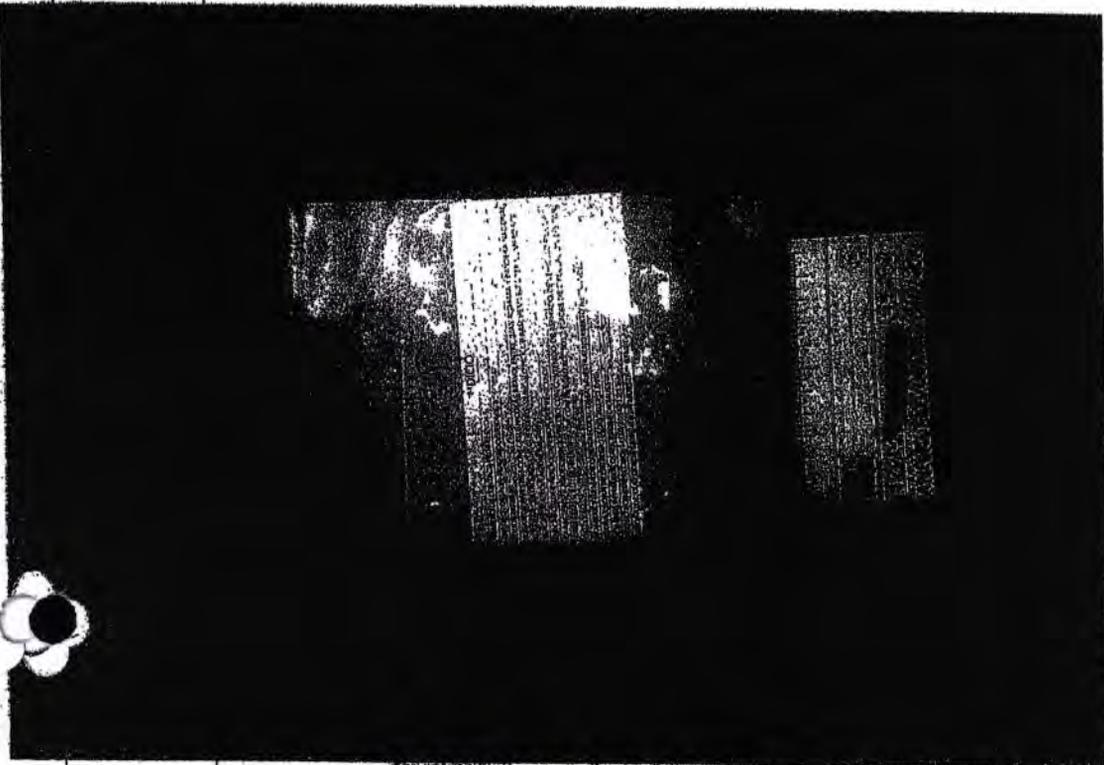
LABORATORIO
DE GENÉTICA
FORENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

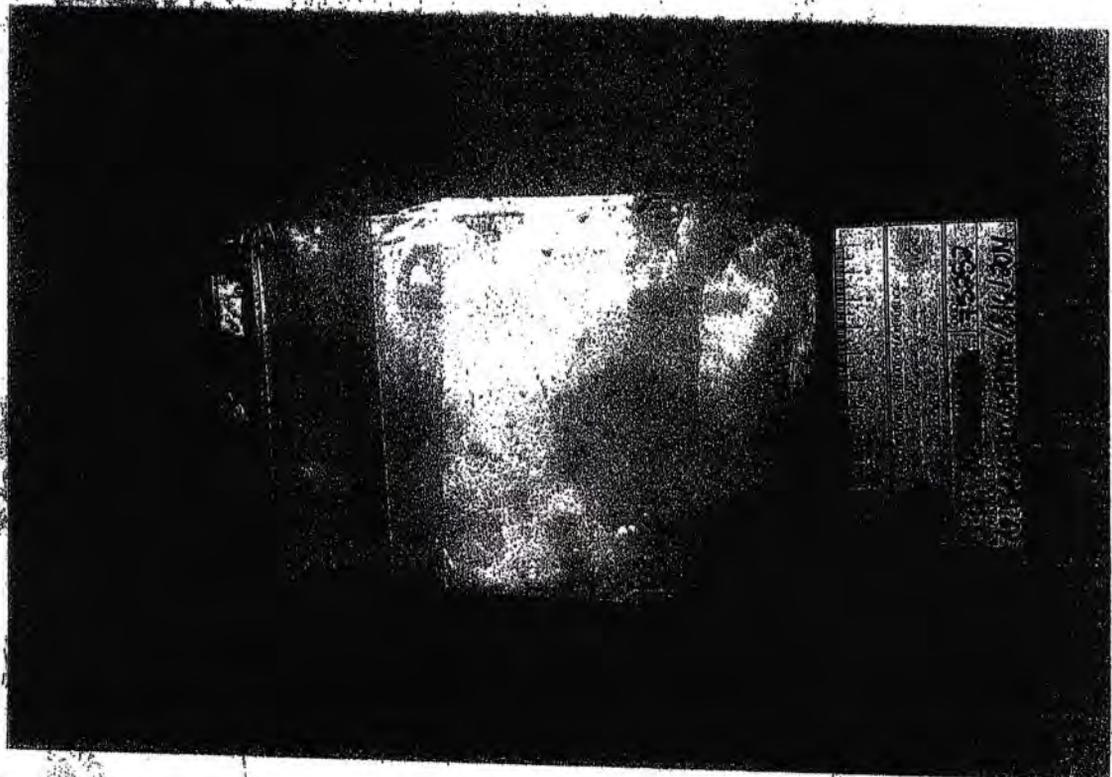


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURA
COORDINACI
DIRECC



www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

www.pgr.gob.mx

REV.:04

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CRIMINALÍSTICOS

IT-GF-01

FO-GF-09

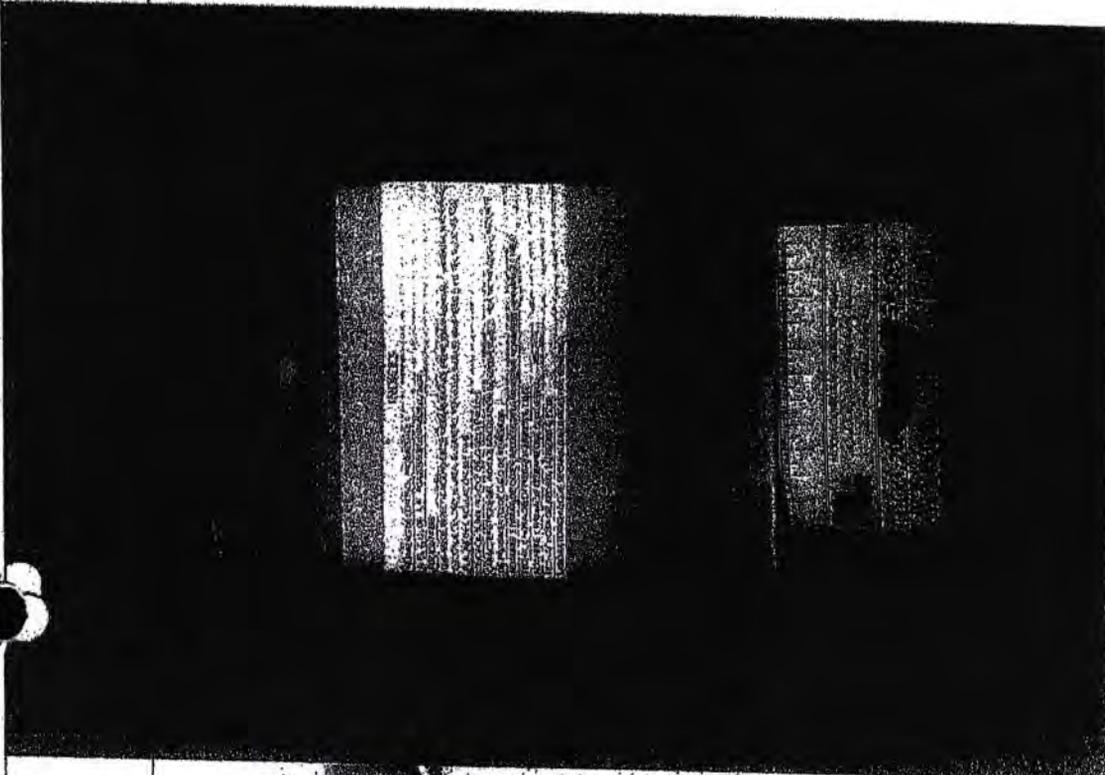
392

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

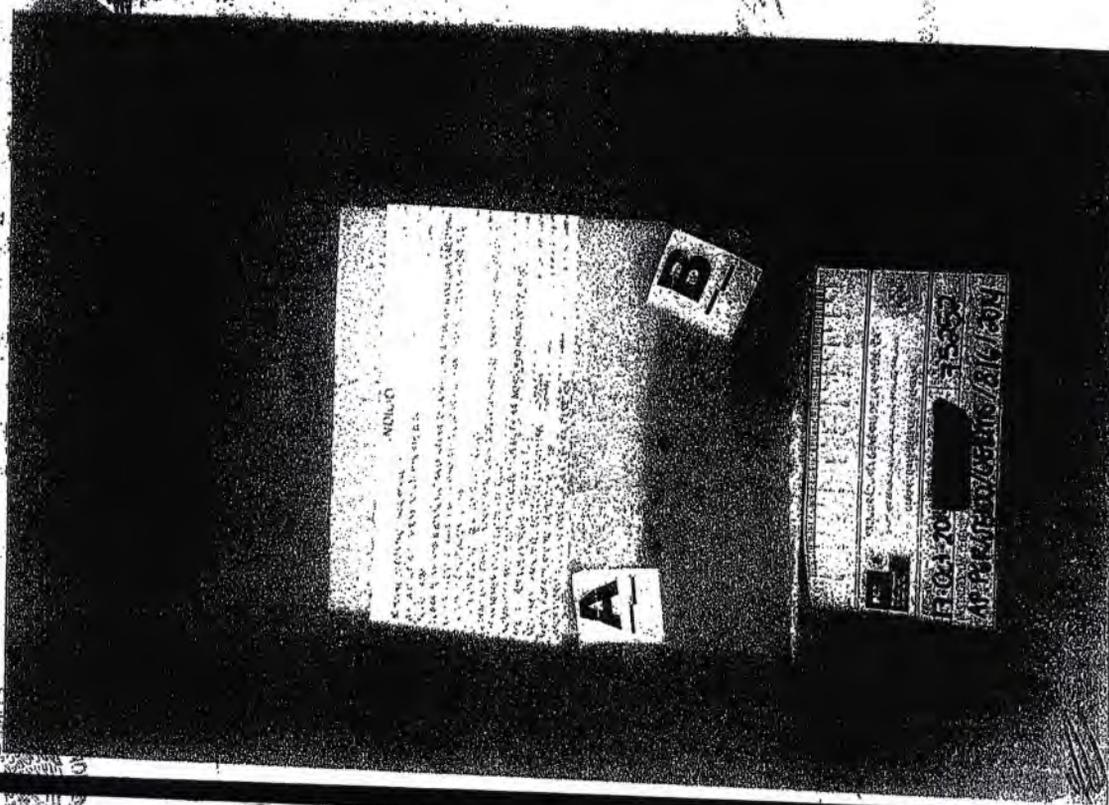


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCU
COORDIN
DIR



www.pgr.gob.mx

REV. 04

IT-GF-01

FO-GF-09

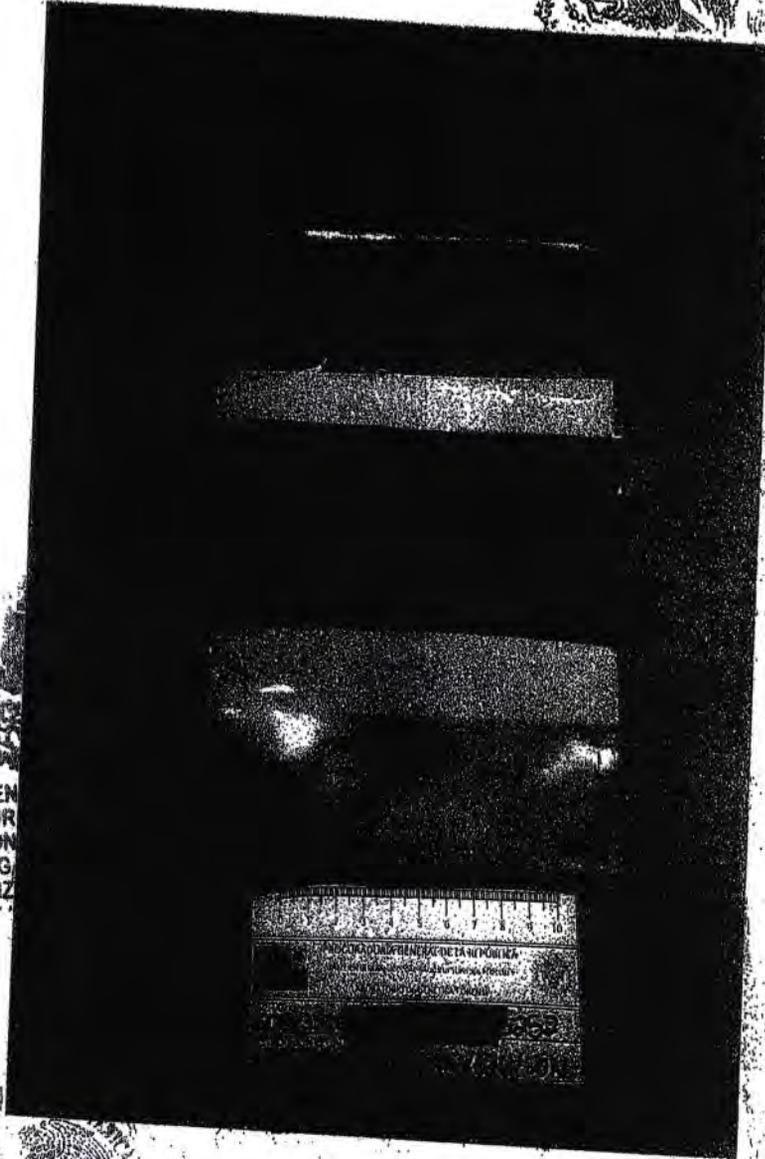
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



PÚBLICA
PERICIALES
GENÉTICAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GEN
DUR
CIÓN
ORG
ALIZ



HERMOSA
RIALES
Y DE
ANILY
IS VILLALBA
DE

www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

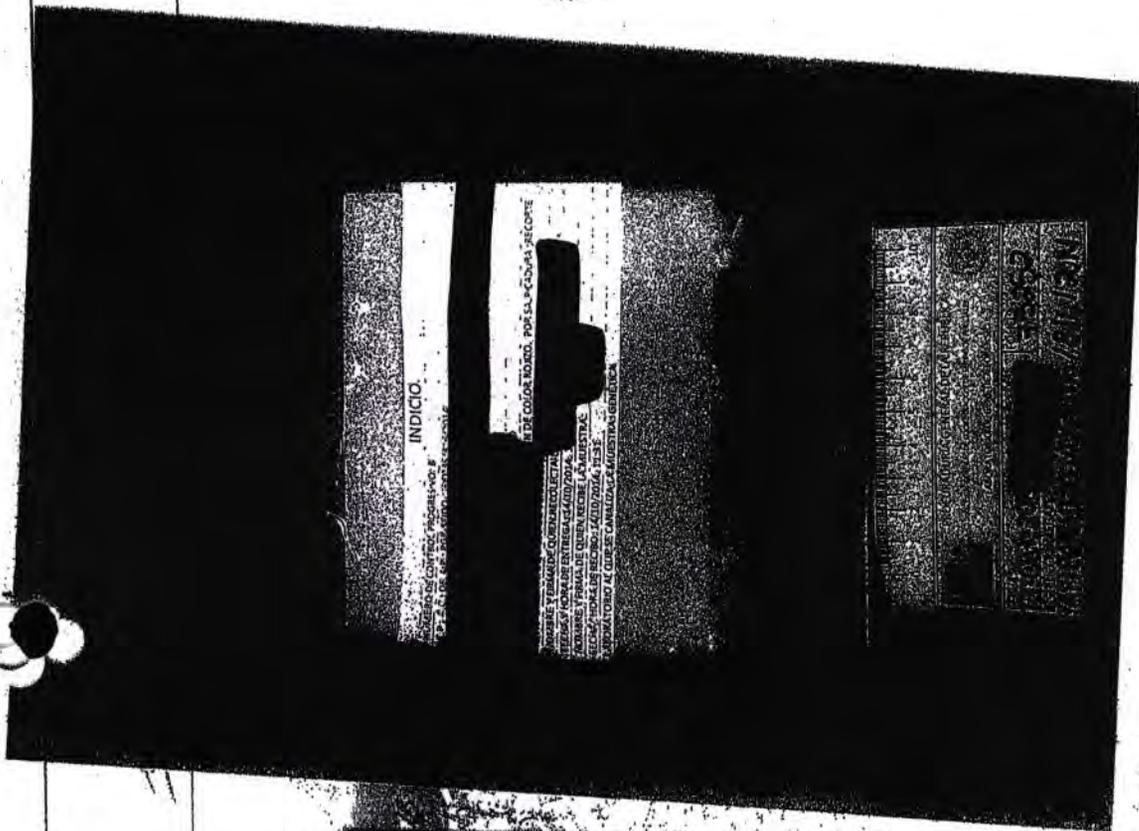
FO-GF-09

LA DE LA DEFENSA
ESPECIALIZADA EN
ACREDITACIÓN
PARA
DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

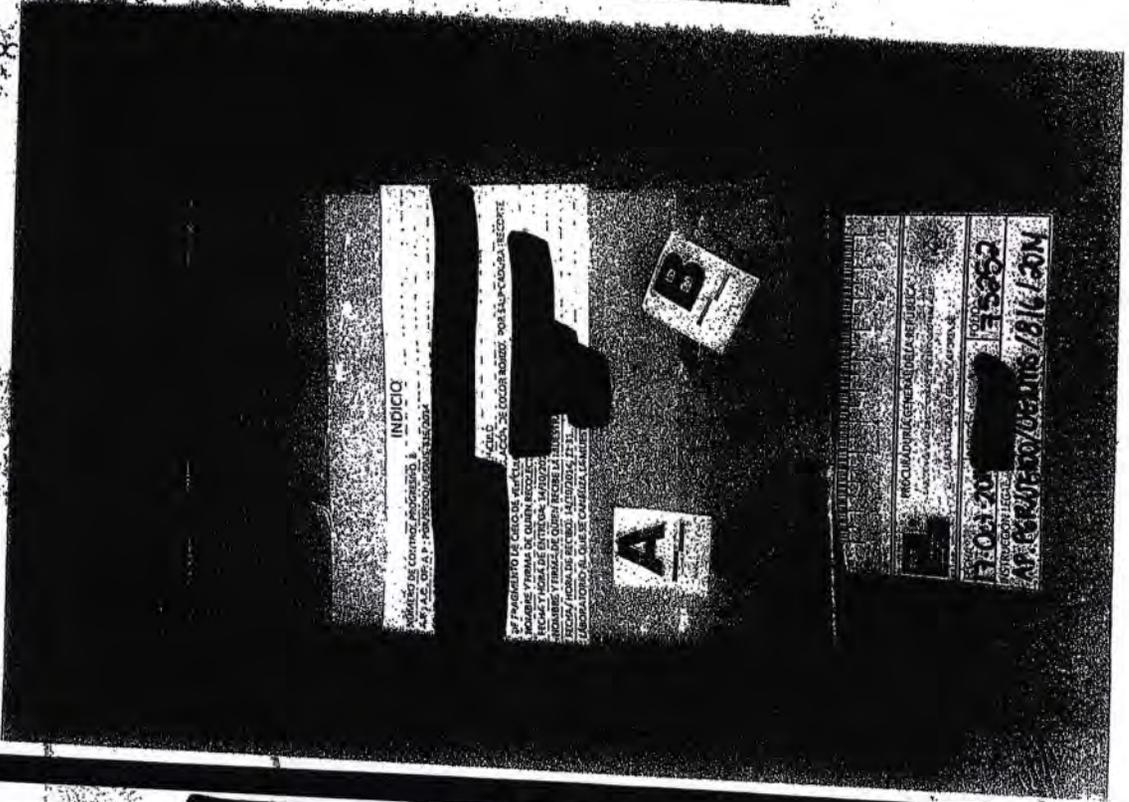


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROC
COORDIN



www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

PGR

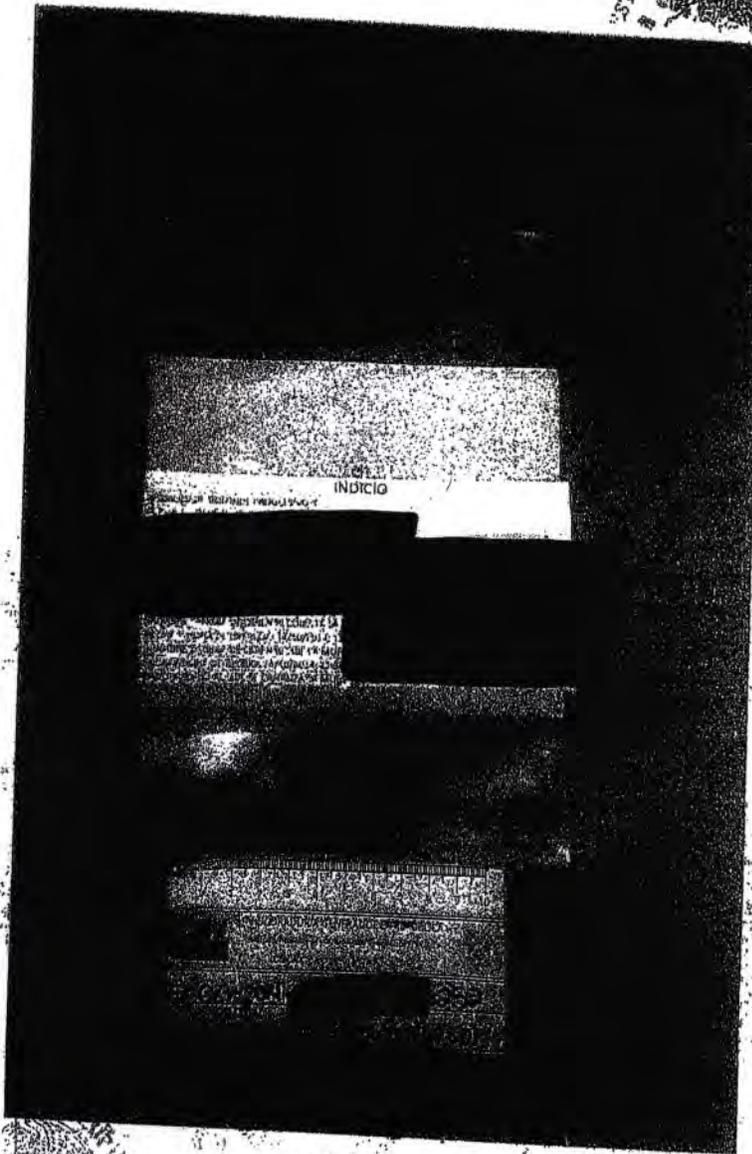
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIOS



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GENERAL DE LA FISCALÍA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INICIATIVA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

www.pgr.gob.mx

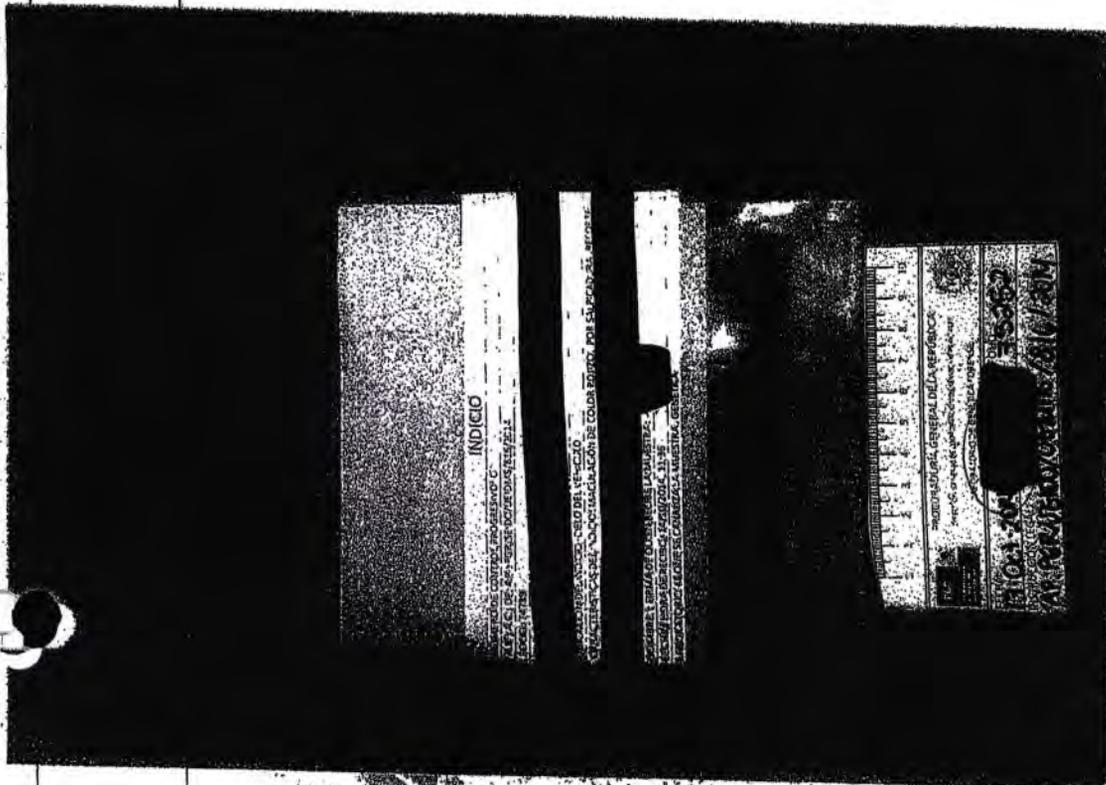
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS



www.pgr.gob.mx

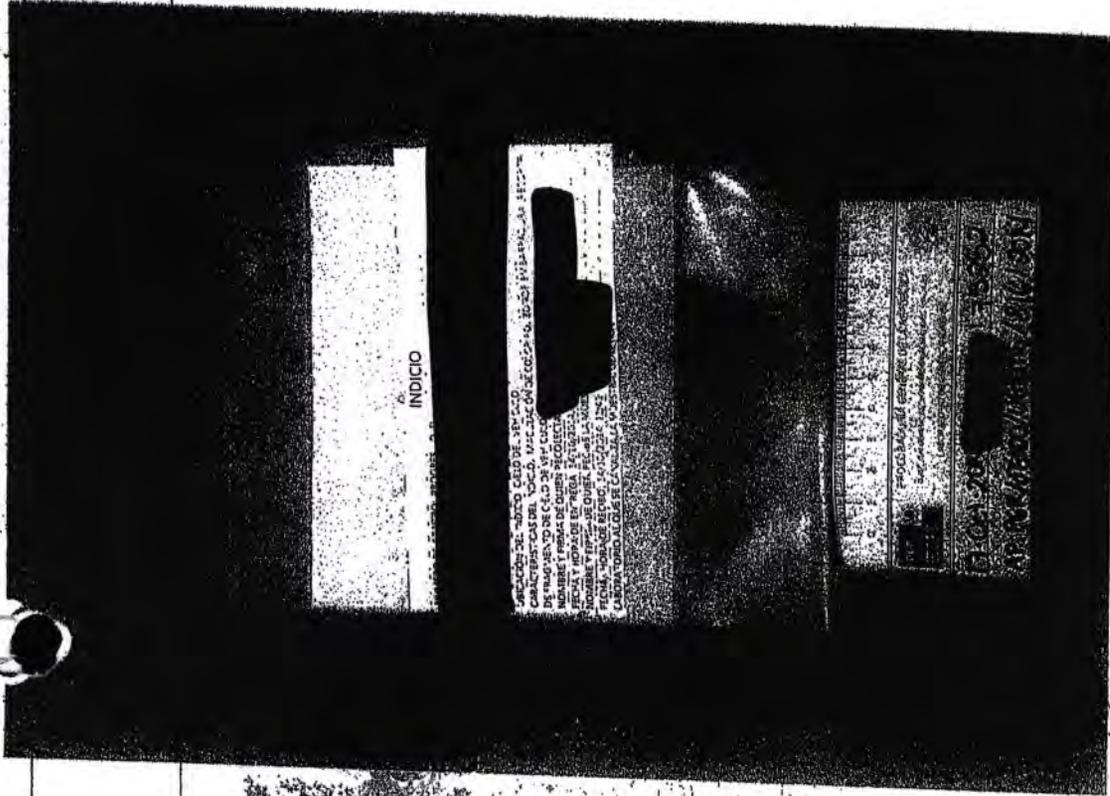
397

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

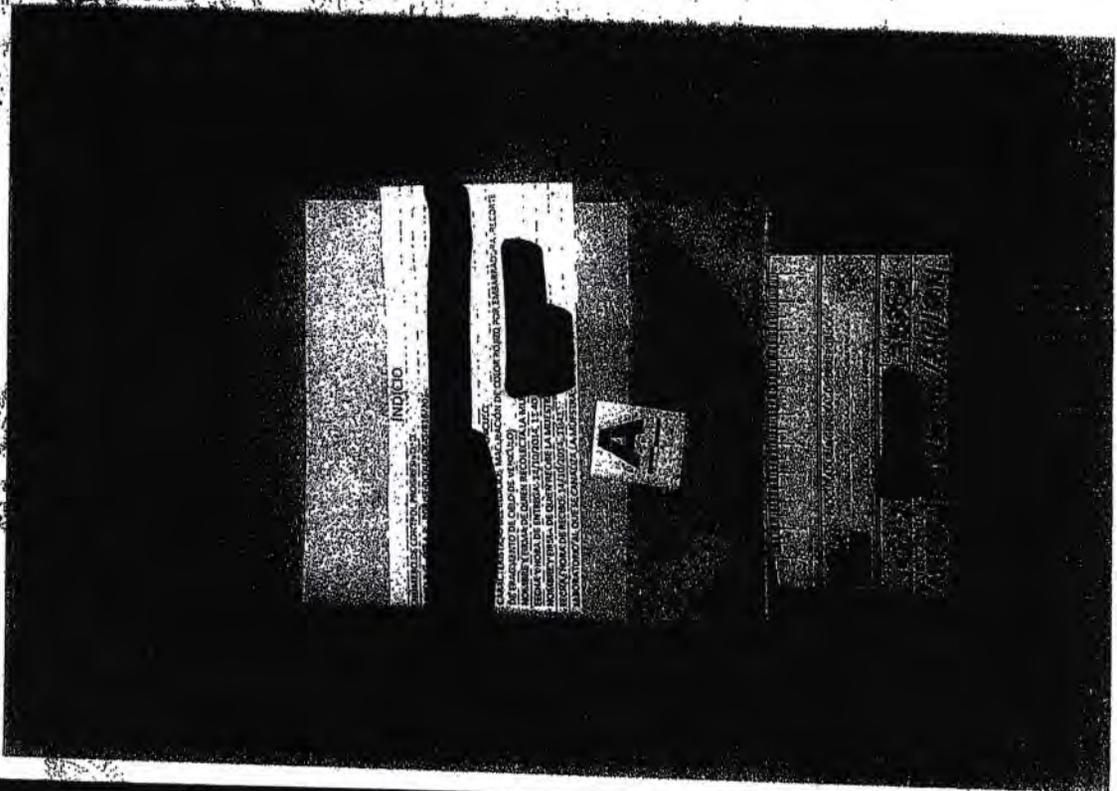


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA
COORDINACIÓN GEN.
DIRECCIÓN GEN.
CP



www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE
AVENIDA DE OCCIDENTALES



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 398

Averiguación Previa No.
 A.P.: PGR / SEIDO / UEDMS / 816 / 2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	GUERRERO	IGUALA	74789	14 / 10 / 2014 10:20 HORAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

		Estado en que se encontraba
1	GORRA DE COLOR NEGRO CON LOGOTIPO DE LA POLICIA MUNICIPAL CON LA LEYENDA "POLICIA MUNICIPAL"	EN REGULAR ESTADO
2	UNA LATA DE ALUMINIO DE COLOR ROJO, DE LA MARCA COCA COLA, DEFORMADA, DE 355 ML. VACIA, CON LA LEYENDA "UNA AMIGA"	EN MAL ESTADO
3	BOTELLA DE MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE DE LA MARCA COCA COLA DE 600 ML., VACIA, CON LA LEYENDA "ESTEFANIA"	EN REGULAR ESTADO
4	BOTELLA DE MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE DE LA MARCA E PURA, DE 1.5 LT. VACIA	EN REGULAR ESTADO
5	FILTRO CON CONTENIDO DE ASPIRADO DE VEHICULO PICK UP RAM HEMI 5.7 LITER IDENTIFICADA CON EL NUMERO "501", PLACAS DE CIRCULACION 36S TW9, DE TEXAS.	EN REGULAR ESTADO
A	MACULACION DE COLOR ROJIZO, POR SALPICADURA (RECORTE DE FRAGMENTO DE CIELO DE VEHICULO)	EN REGULAR ESTADO
B	MACULACION DE COLOR ROJIZO, POR SALPICADURA (RECORTE DE FRAGMENTO DE CIELO DE VEHICULO)	EN REGULAR ESTADO
C	MACULACION DE COLOR ROJIZO POR SALPICADURA (RECORTE DE FRAGMENTO DE CIELO DE VEHICULO)	EN REGULAR ESTADO
D	MACULACION DE COLOR ROJIZO POR EMBARRADURA (RECORTE DE FRAGMENTO DE CIELO DE VEHICULO)	EN REGULAR ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES



2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Videograbación:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Planimétrica (planos):	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Otros:	NINGUNA			
Observaciones:	NINGUNA			

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó: **CON GUANTES**

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia: **CON GUANTES**



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 400

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: BOLSAS DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE.

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Vehículo oficial de PGR

b) Condiciones en que se realizó el traslado: Custodia por Agente de Ministerio Publico de la Federación.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[Redacted]	Indicios de delito de homicidio...	[Redacted]
[Redacted]	Indicios de delito de homicidio...	[Redacted]
[Redacted]	Traslado a Perinote...	[Redacted]
[Redacted]	Recepción de indicios y lista de muestra de indicios 2, 3 y 4...	[Redacted]
[Redacted]	Recepción de indicios 2, 3 y 4, número de indicios...	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 0401 EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa Fv
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Admitiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro (Inicio o final)
CGSP	GUERRERO	IGUALA	74789

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1 4 1 0 1 4	11:58	[REDACTED]	CRIMINALISTA

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

LOS DESCritos EN EL APARTADO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS DEL FORMATO DOS DE CADENA DE CUSTODIA.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

BOLSA DE MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

NINGUNO

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

NINGUNA

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
1 4 1 0 1 4	11:59	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] DE LA REPUBLICA EN LA CIUDAD DE IGUALA EN INVESTIGACION		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

AP. P. V. / SER. D. / DIV. D. / SE. D. / C. D. / E. D.

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGPJ	México DF	Cuahuatemoc	71525

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
23/10/14		[REDACTED]	[REDACTED]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

*Gorra de color negro, lona de aluminio, botella de plástico "Coca-Cola", botella de plástico "B-Rea", billete, cuatro fragmentos de tela.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Cada ítem se embala individualmente en bolsa de plástico. Así como en bolsa de plástico, reemplazada por una bolsa de papel, y embalada convenientemente.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

RCC, 11/2/14
SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
23/10/14	14:40	[REDACTED]	AMPF

[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo... se van todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos, el hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o producciones del delito.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN
EN MATERIA DE VALUACION**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----- DIJO: -----
--- Se tiene por recibido el dictamen en materia de valuación, con folio 77187 de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado [redacted] Perito Valuador, mediante el cual emite las siguientes conclusiones: "...Con base en la investigación realizada y las consideraciones señaladas con anterioridad, se establece que: Primera.- El Valor Comercial del vehículo marca Honda, tipo Sedan, versión Civic DX, año-modelo 1994, descrito en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Segunda.- El Valor Comercial del vehículo marca Chevrolet, tipo Sedan, versión Malibu LS, año-modelo 2003, descrito en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)... documento constante de dos folios útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se -----

----- ACUERDA -----
ÚNICO.- Se tiene por recibido el dictamen en materia de valuación con folio 77187, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted] mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

----- CUMPLASE -----
- - Así, lo acordó y firma la C. [redacted]

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----
TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



535691

Def

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Valuación

404

NÚMERO DE FOLIO: 77187

NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN
México, D.F. 23 de Octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

DETAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.P.I.F.O.
Presente.

El que suscribe, Perito Oficial en materia de VALUACIÓN de esta Institución, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa arriba citada, y, en atención a su solicitud número SEIDO/UEIDMS/PE-D/9762/2014 de fecha veintidos de Octubre del año en curso, por medio del cual solicita mi intervención, ante usted con el debido respeto rindo el siguiente:

DICTAMEN

Enterado de su oficio de solicitud, en todas y cada una de las partes que la integran me aboqué al análisis y estudio de la misma, teniendo conocimiento que debía constituirme en [redacted] para posteriormente trasladarme en compañía de personal Ministerial Pericial y Policial al domicilio ubicado en calle [redacted] siendo el motivo de mi intervención:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dictaminar el Valor Comercial de los bienes afectos a la presente indagatoria.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1. Un vehículo marca Honda, tipo Sedan, versión Civic DX, año modelo 1994, transmisión estándar, equipado [redacted] en tela color gris, carrocería de cuatro puertas su color gris, rines en material de aluminio, placas de [redacted] Estado de Veracruz Automotor que se observo en mal estado en su interior y carrocería.

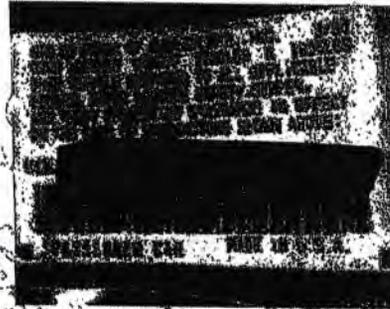


Rev.: 3

Ref.: IT-VA-01

FO-VA-08

www.pgr.gob.mx



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- 2. Un vehículo marca Chevrolet, tipo Sedan, versión Malibu LS, año modelo 2003, transmisión estándar, transmisión automática, sistemas eléctricos, equipado con llantas en color vino, rines en material de aluminio, placas de circulación KVK-37-26 del Estado de Tlaxcala. Automotor que se apreció en regular estado de conservación.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



MATERIAL DE ESTUDIO

Para la elaboración del presente dictamen, se toma como base los siguientes elementos:

- 1. Solicitud de fecha 22 de Octubre de 2014.
- 2. El haber tenido los bienes materia de estudio en el domicilio arriba citado.
- 3. Dictamen en la Especialidad de Tránsito Terrestre.



PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO

Para la realización del presente dictamen se consideraron las principales características del bien en estudio, a través del empleo de los métodos Deductivos, Inductivos, Analítico, Descriptivo, Comparativo y de Investigación de Mercado. Vía Electrónica en fuentes especializadas en la venta de vehículos automotores con el fin de obtener el valor solicitado.

CONSIDERACIONES

Se considera el análisis de las características del bien en estudio, tal como:

- 1. Tipo de Bienes: Automotores
- 2. Marcas: Honda y Chevrolet
- 3. Tipo: Sedan
- 4. Version: Civic DX y Malibu LS
- 1. Año-Modelo: 1994 y 2003
- 5. Cantidad: Dos
- 6. Para el presente valor se considera a los bienes materia de estudio el Primero en Mal estado de uso y conservación y el Segundo en Regular estado de uso y conservación.

7. Se realizó la investigación y cotización en los medios idóneos del mercado, para el tipo de bien que me ocupa, www.mercadolibre.com, www.olx.com, www.autostroy.com; fuentes de información donde se obtuvieron las siguientes cotizaciones para automotores usados; tomando a estos valores como el valor comercial solicitado.

L. ...
Art. 18
Fracción II
Motivación:

- 1. Un vehículo marca Honda, tipo Sedan, versión Civic DX, año modelo 1994, transmisión estándar, equipado [redacted] asientos tapizados en tela color gris, carrocería de cuatro puertas en color gris, rines en material de aluminio [redacted] de [redacted] Automotor que se observó en mal estado en su interior y carrocería, su valor.....\$9,500.00
- 2. Un vehículo marca Chevrolet, tipo Sedan, versión Malibu LS, año modelo 2003, transmisión estándar, transmisión automática, sistemas eléctricos, equipado, [redacted] asientos tapizados en tela color gris, carrocería de cuatro puertas en color vino, rines en material de aluminio; [redacted] Estado de [redacted] Automotor que se apreció en regular estado de conservación, su valor.....\$35,000.00

Rev.: 3

Ref.: IT-VA-01

FO-VA-08

www.pgr.gob.mx

ESTADO LIBRE REPTBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SAN PABLO
SECRETARIA DE ECONOMIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

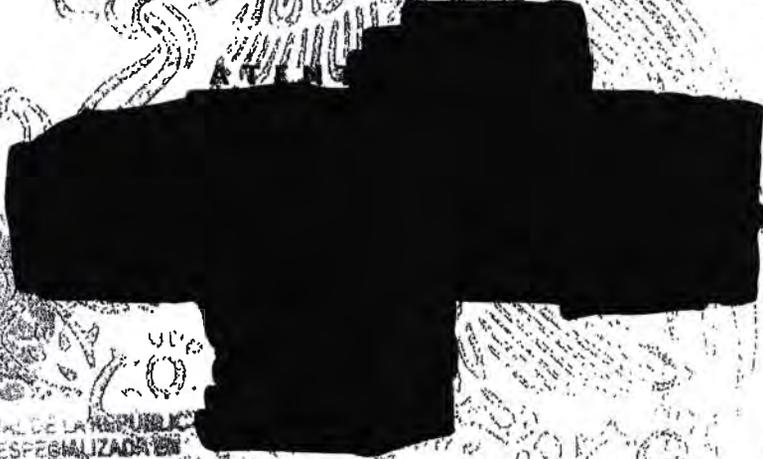


CONCLUSIONES

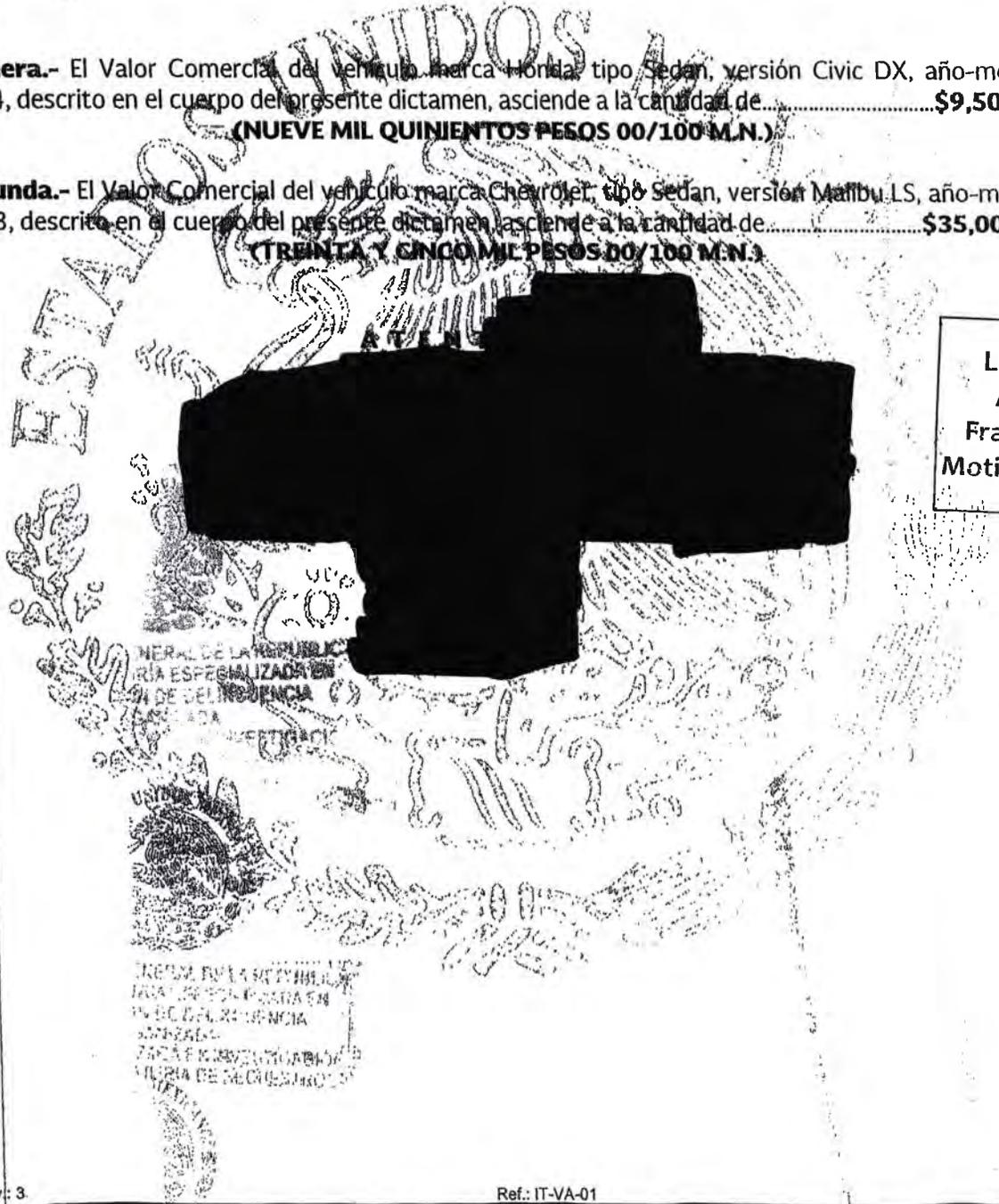
Con base en la investigación realizada y las consideraciones señaladas con anterioridad, se establece que:

Primera.- El Valor Comercial del vehículo marca Honda, tipo Sedan, versión Civic DX, año-modelo 1994, descrito en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de.....**\$9,500.00**
(NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Segunda.- El Valor Comercial del vehículo marca Chevrolet, tipo Sedan, versión Malibu LS, año-modelo 2003, descrito en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de.....**\$35,000.00**
(TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LOS INTERESSES
NACIONALES

SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LOS INTERESSES
NACIONALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
PREVIA DE LA FISCALÍA

[Signature]
Vo.Bo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LOS INTERESSES
NACIONALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
PREVIA DE LA FISCALÍA



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO RECEPCIÓN

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, la [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DIJO:

-- Se tiene por recibido el informe con número de folio 77149, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por [redacted] Perito en Materia de Transito Terrestre, mediante el cual hace del conocimiento lo siguiente: "...En atención a su oficio, me trasladé en compañía de Peritos de diversas materias a las instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, de donde en su compañía y demás personal Ministerial nos dirigimos a diversos domicilios en la Ciudad de México Distrito Federal, para realizar las Diligencias Ministeriales programadas; Dentro de las diligencias practicadas no se encontraron vehículos para su plena identificación, dando por atendida su petición..." documento constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 inciso A) fracción III inciso F) fracción IV de su Reglamento, se

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido el informe con número de folio 77149 de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por [redacted], mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE.

- - Así, lo acordó y firma la [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature lines for witnesses]



Número de Folio: 77149.
Número de A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

México, D. F., a 23 de Octubre de 2014.
"2014 Año de Octavio Paz"

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestros de la S.E.I.D.O.
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe Perito Oficial en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9760/2014** del día **22 de Octubre de 2014**, recibido el mismo día en esta Coordinación General, donde se solicita la designación de perito en Materia de Tránsito Terrestre, de lo cual se desprende lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Atendiendo a sus instrucciones, emitir dictamen respecto de los vehículos relacionados con la presente indagatoria.

Rev.: 1

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-06

[Redacted signature line]

www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



INFORME

En atención a su oficio, me trasladé en compañía de Peritos de diversas materias a las instalaciones ubicadas en [redacted] en esta Ciudad, de donde en su compañía y demás personal Ministerial nos dirigimos a diversos domicilios en la Ciudad de México Distrito Federal, para realizar las Diligencias Ministeriales programadas; Dentro de las diligencias practicadas no se encontraron vehículos para su plena identificación, dando por atendida su petición.

Se rinde el presente para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE LA PERITO



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN EL MANEJO DE LA INQUENENCIA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISION DE INVESTIGACIONES Y SEQUESTROS



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ACUERDO RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, la C. [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DIJO: -----

— Se tiene por recibido el informe con número de folio 77150, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por la [REDACTED] mediante el cual hace del conocimiento respecto de los domicilios a los que se trasladó en compañía de personal Ministerial, Pericial y Policial, en los que no fue requerida su intervención, documento constante de cuatro fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se -----

ACUERDA-----

ÚNICO.- Se tiene por recibido el informe con número de folio 77150, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por la [REDACTED] mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE.-----

- - -Así, lo acordó y firma la C. [REDACTED] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Valuación

412

NÚMERO DE FOLIO: 77150
NÚMERO DE AVERIGUACION PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: SE RINDE INFORME
México, D. F., a 23 de octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

2014 OCT 24 PM 3 07

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe, Perito Oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, propuesta por la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir con relación a la Averiguación Previa arriba citada y en atención a su solicitud número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9760/2014 de fecha 22 de octubre de 2014**, por medio de la cual solicita nuestra intervención, ante usted con el debido respeto rindo el siguiente:

INFORME

Una vez enterada de la solicitud, me aboque al estudio y análisis de la misma, teniendo conocimiento que el motivo de mi intervención es:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Presentarme el día 23 de octubre de 2014, en su oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 75, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, de manera inmediata con vehículo, a efecto de auxiliar al [Redacted] adscrito a la UEIDMS de la SEIDO, en diversas diligencias de carácter ministerial, los días 23 y 24 de octubre del presente año.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Nos trasladamos a los inmuebles señalados el día 23 de octubre del año en curso, por el [Redacted] adscrito a la UEIDMS de la SEIDO, siendo:

- 1. [Redacted]

Rev.: 2

Ref.: IT-VA-01

FO-VA-06

VALUACIÓN
EVALUACIÓN
EVALUACIÓN
EVALUACIÓN
EVALUACIÓN
EVALUACIÓN

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

413

Departamento de Valuación
NÚMERO DE FOLIO: 77150
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

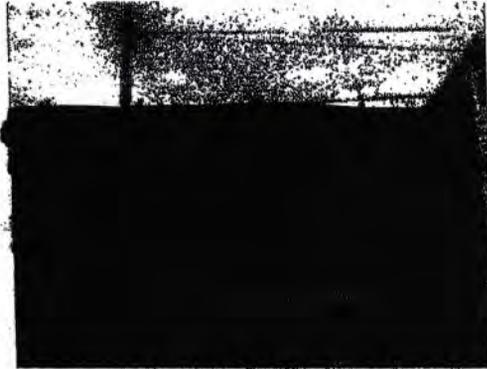


FOTO 1.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



FOTO 2

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



2.



IZADA EN
ENCIA



FOTO 3

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NERAL DE LA RE
RIA ESPECIALIZ
N DE OPORTUNIDAD
ANIZADA
ZADA DE INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SERVICIOS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN
P.O. BOX 1000
MEXICO, D.F. C.P. 06702



FOTO 4

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



FOTO 5

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

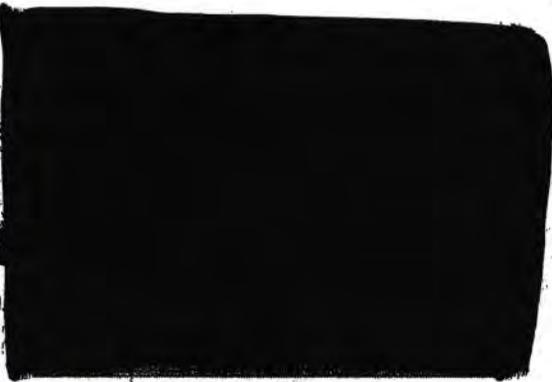


FOTO 6

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

415

Coordinación General de Servicios Periciales

Departamento de Valuación

NÚMERO DE FOLIO: 77150

NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:

PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

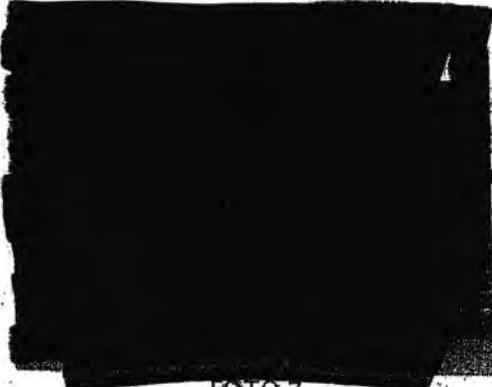


FOTO 7

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



FOTO 8

Domicios en el que nos trasladamos en compañía de personal Ministerial, Pericial y Policial, en los cuales no fue requerida mi intervención, por lo que doy por atendida su solicitud en tiempo y forma.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Vo. Bo.
JLS





AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN
EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE**

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DIJO:

— Se tiene por recibido el dictamen en materia de fotografía forense, con folio 77183, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted] mediante el cual emite las siguientes conclusiones: "...El día 23 de Octubre del presente año, me constituí en el inmueble que [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

fotográfica de dicho inmueble, así como dos vehículos que se encontraban en su interior. Obteniéndose 74 fotográficas a color resultado de mi intervención...", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2º Fracción III, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, se

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido el dictamen en materia de fotografía forense, con folio 77183, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por Joel Luviano Figueroa, Perito en la misma materia, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

- - -Así lo acordó y firma la [redacted]

[redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente [redacted] quienes firman y dan fe.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signatures and names of witnesses]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
FOTOGRAFIA FORENSE.**

México D.F; a 23 de Octubre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCIENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e .

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora General de Laboratorios Criminales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9762/2014 de fecha 22 de octubre del 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día del año en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...solicito atentamente a Usted que de forma extra urgente y confidencial, designe peritos en las materias forenses de FOTOGRAFIA para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevarán a cabo los días 23 y 24 de octubre del presente año en Tlaxcala, Tlaxcala.

No soslayo mencionar que el personal designado deberá presentarse con su respectivo vehículo en punto de las 6:00 de la mañana del día 23 de octubre del año en curso (...); asimismo deberán remitir los dictámenes en atención a la licenciada Lourdes López Lucho Iturbe, Agente del Ministerio Público de la federación titular de la indagatoria al rubro citada..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Los elementos a fijar fotográficamente son: un inmueble y dos vehículos.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo 7'100
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

OBSERVACIONES.

Me constituí en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, para de allí trasladarnos junto con personal pericial, ministerial y policial al lugar donde se realizara la diligencia ministerial en el Estado de Tlaxcala.

CONCLUSIONES.

El día 23 de Octubre del presente año, me constituí en el inmueble que se encontraba en la calle Justo Sierra 7-B, San Miguel Contla, en Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para realizar la fijación fotográfica de dicho inmueble, así como dos vehículos que se encontraban en su interior. Obteniéndose 74 fotografías a color resultado de mi intervención.



PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 38 fojas conteniendo 74 (setenta y cuatro) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.



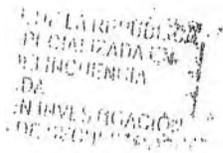
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

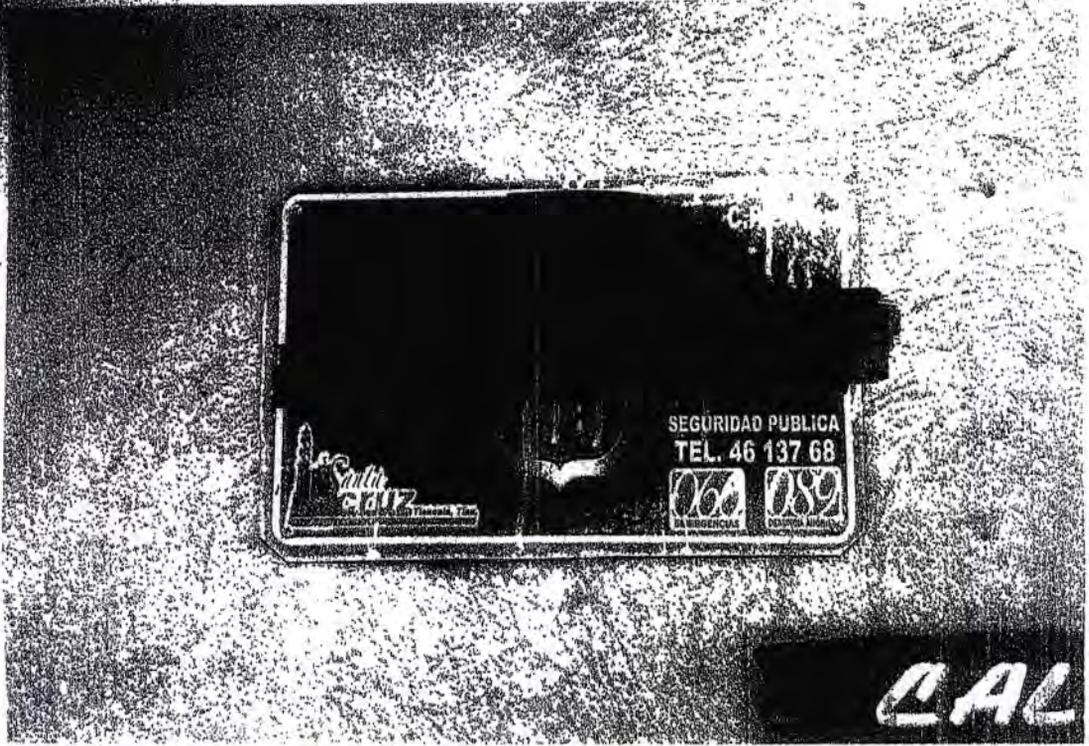


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

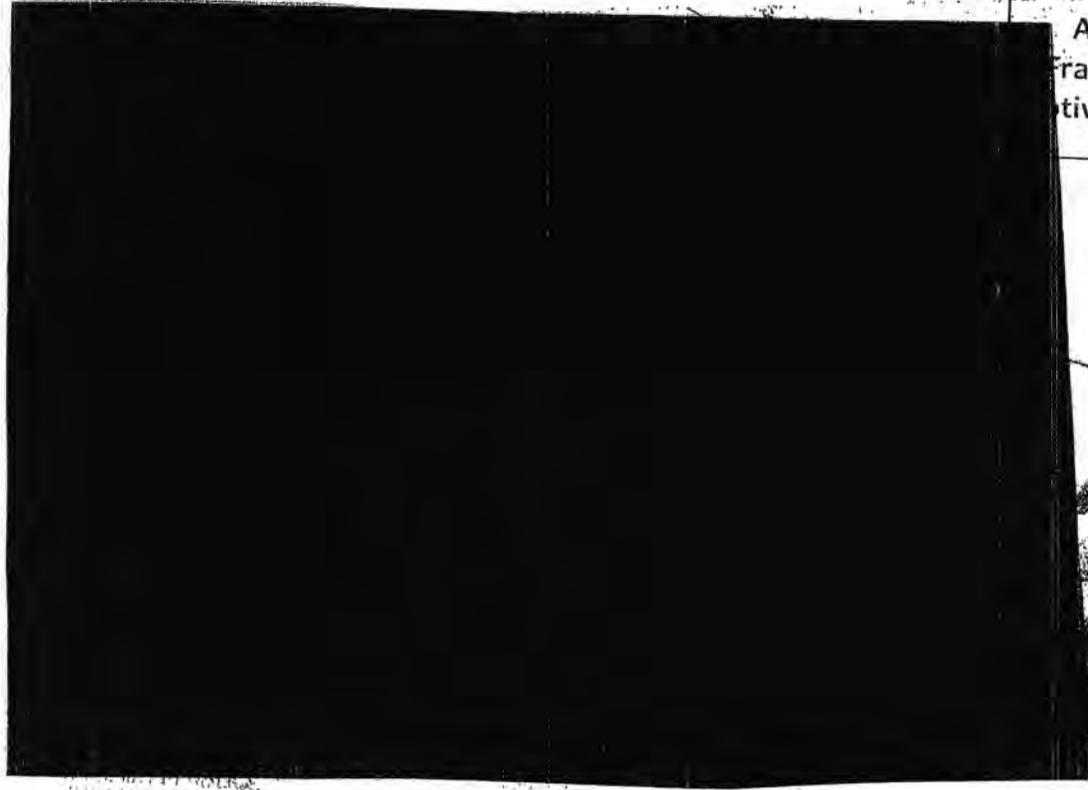
419

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

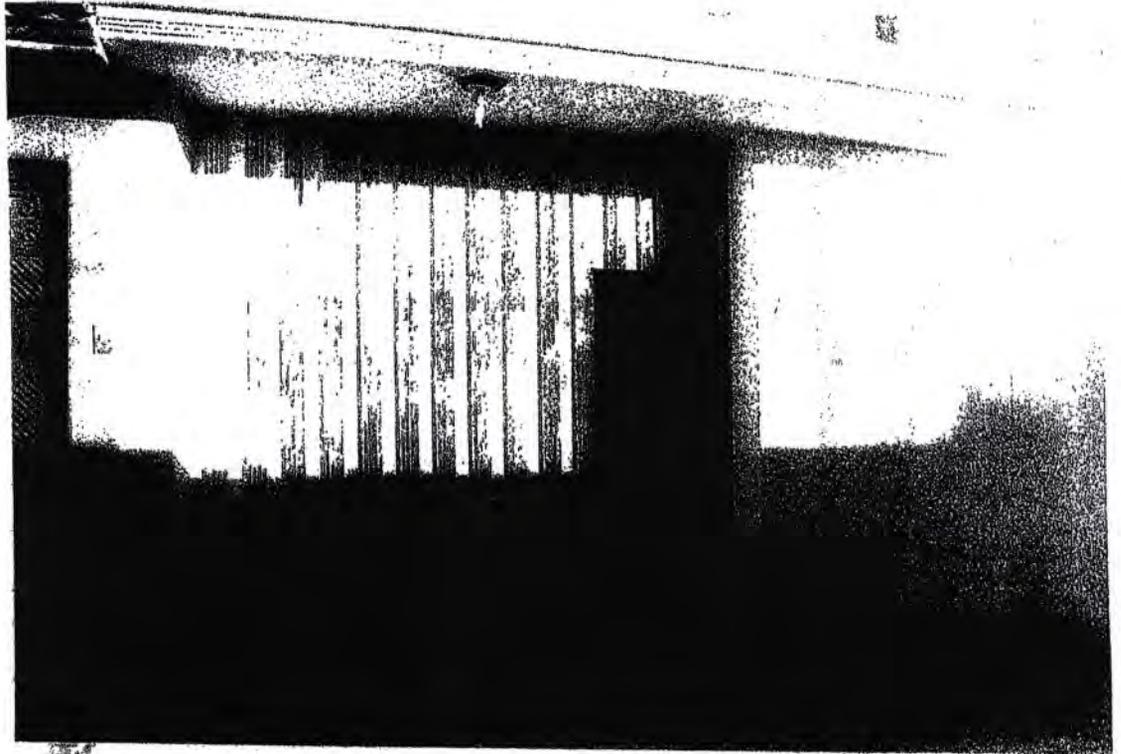


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

420

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO DE BELIZA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

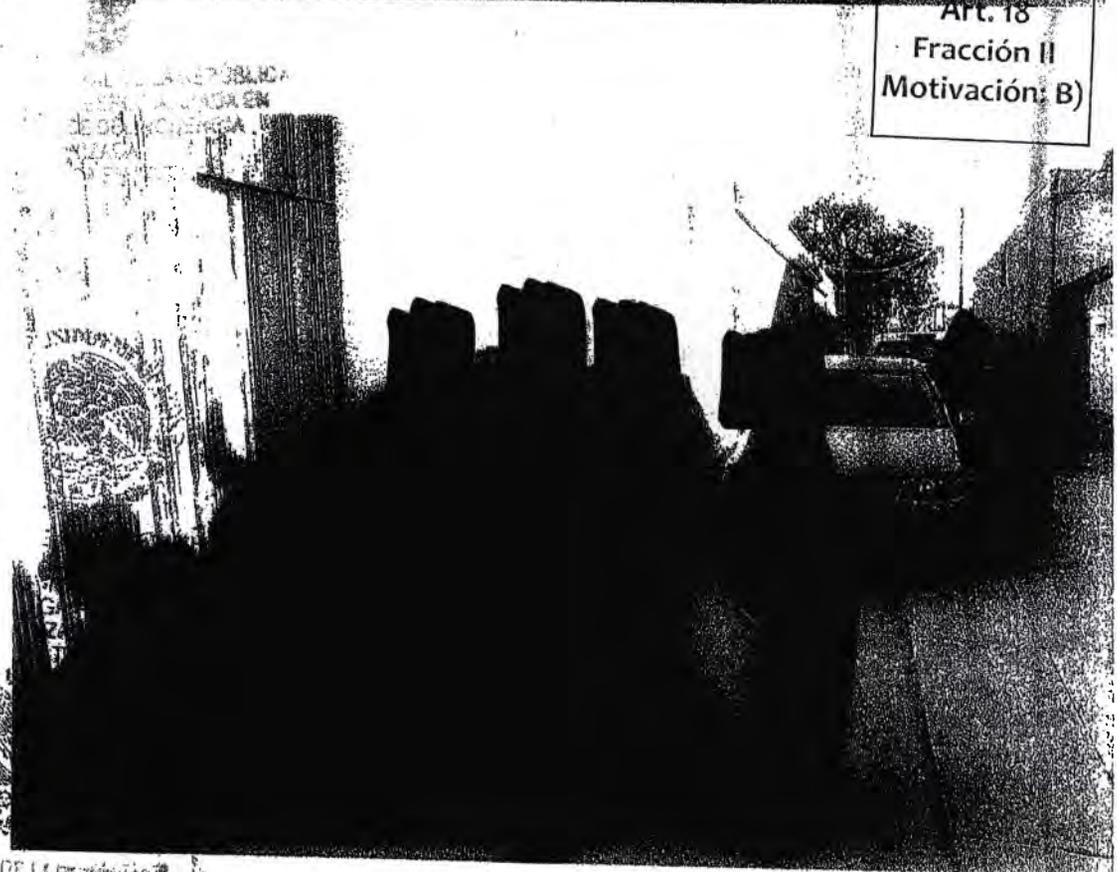
421

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalístico
Departamento de Fotografía Forense

422

NÚMERO DE FOLIO: 7718:

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DA
INVESTIGACIÓN
DE REGISTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

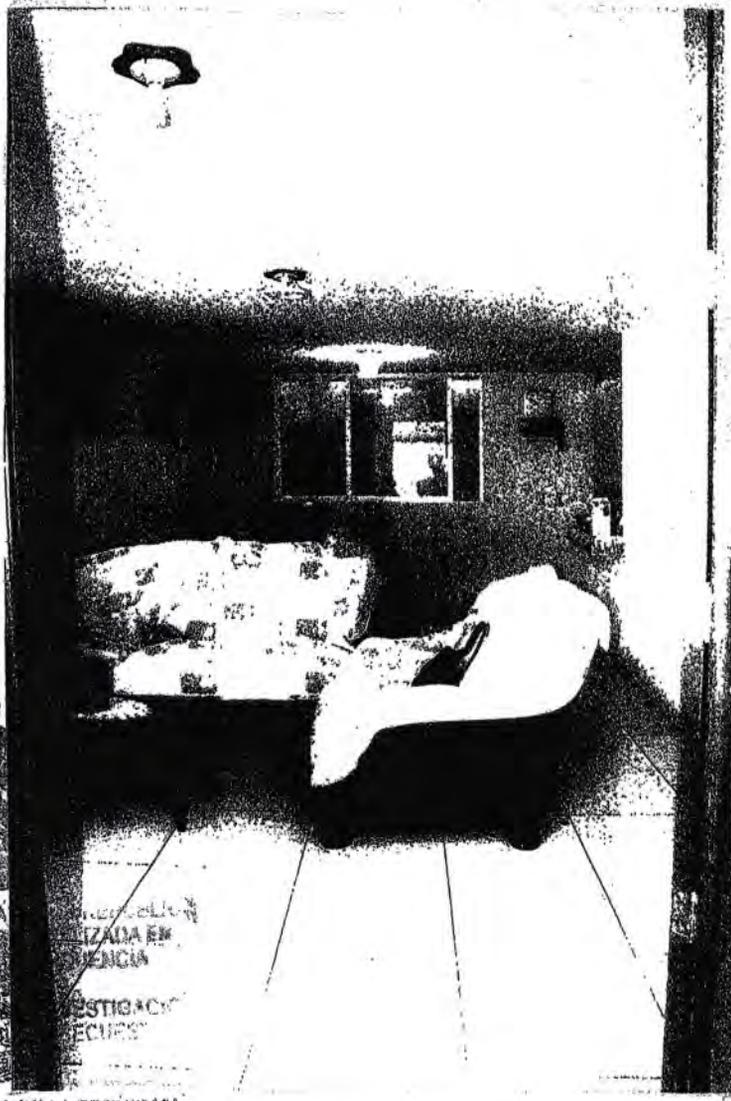
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Fotografía Forense

104

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



DOS
 ESPECIALIZADA EN
 CIENCIA
 ESTIGACIÓN
 ECUES
 NERAL DE LA REPÚBLICA
 IA ESPECIALIZADA EN
 CIA

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

Ref: II-EE-01

FO-EE-07

425

PGR

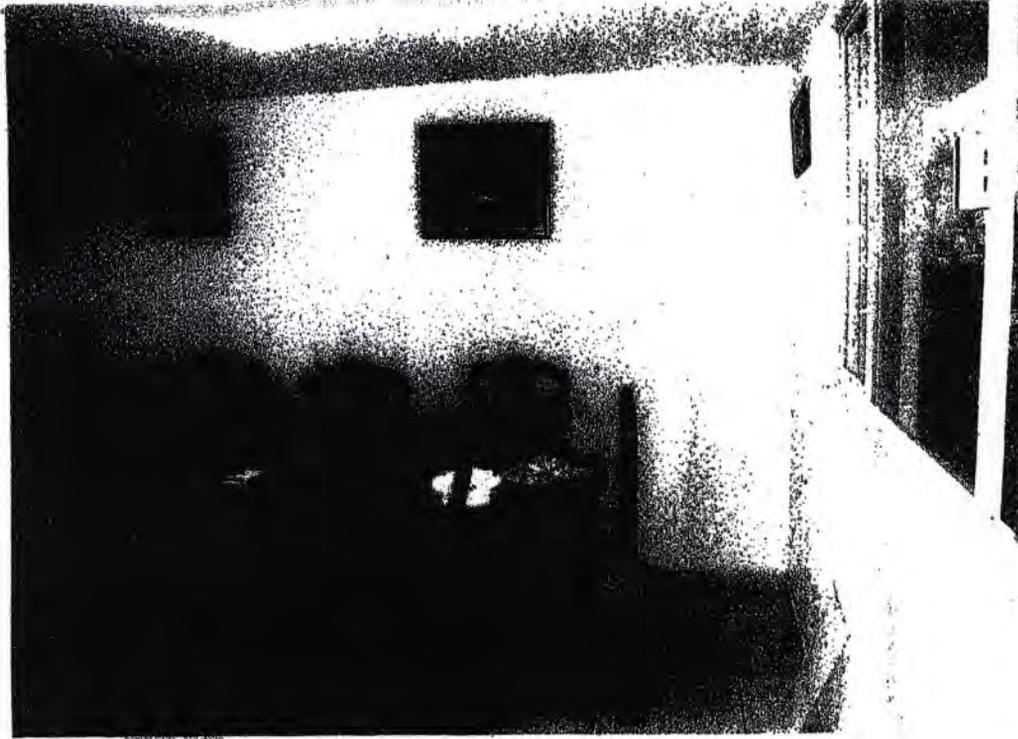
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JURISDICCION ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA ORGANIZACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JURISDICCION ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA ORGANIZACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

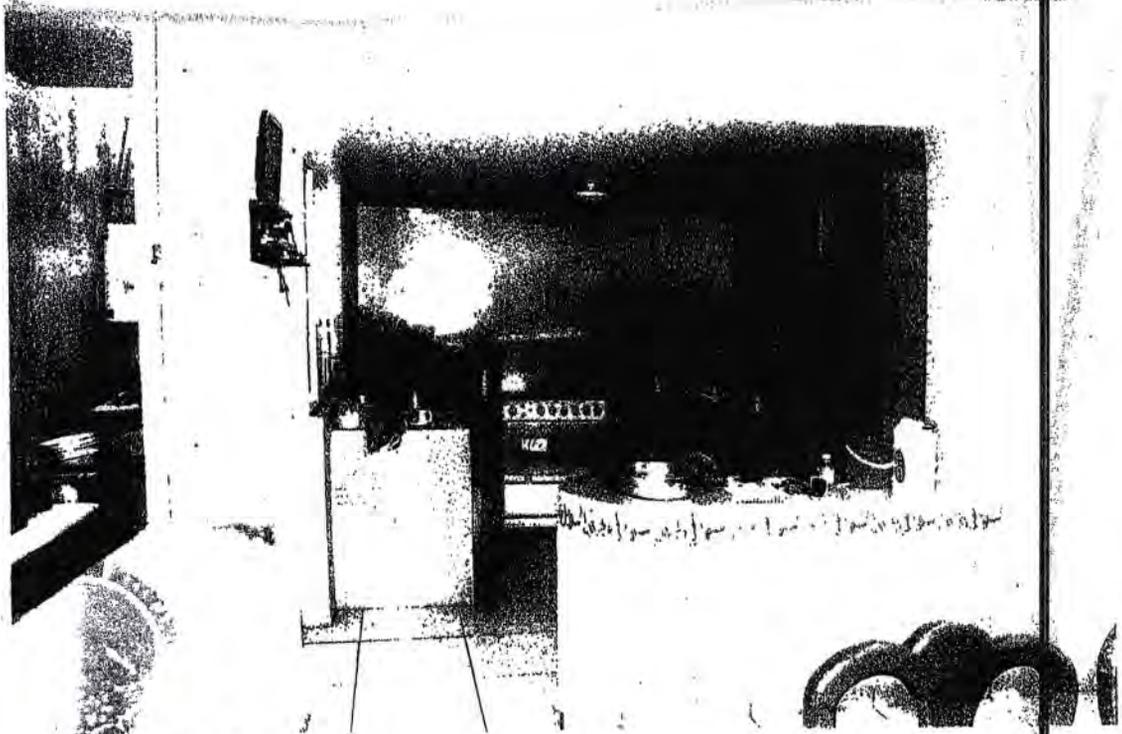
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



466
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios
Dirección General de Laboratorios
Departamento de Investigación

NÚMERO DE FOLIO 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2013



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

427

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7718

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/201



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE REGISTROS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE REGISTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

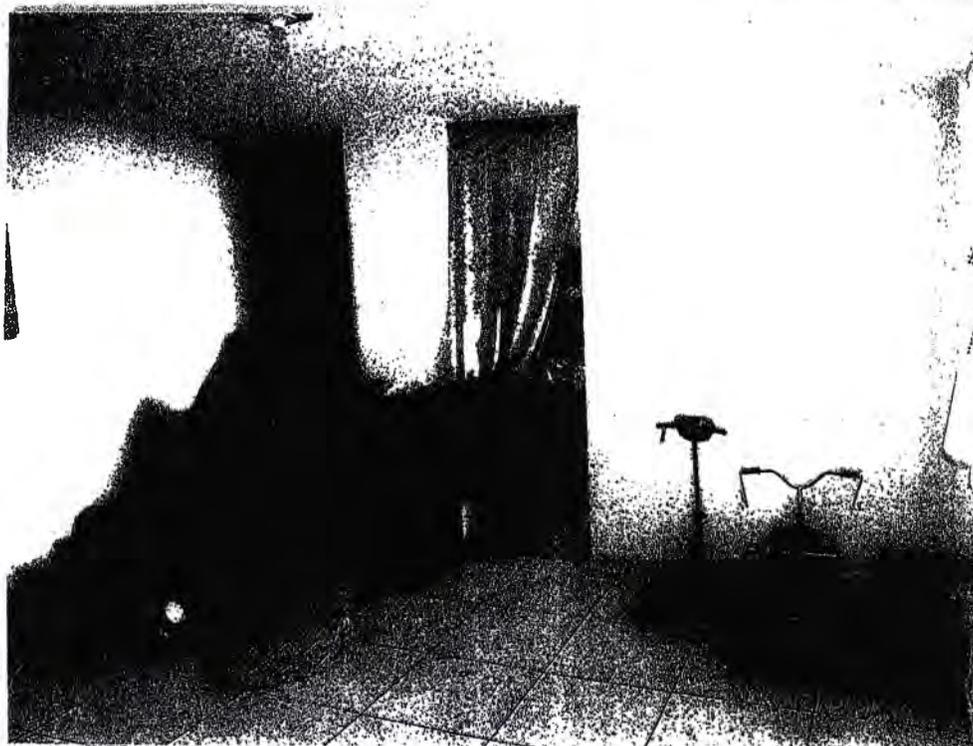
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



428
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios
Dirección General de Laboratorios
Departamento de Fomento

NÚMERO DE FOLIO: 77189

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2013



ERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN

LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
ECONOMÍA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
SPECIALIZADA EN
ECONOMÍA

LFTAIPG
Art. 17
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

RG-PR-07

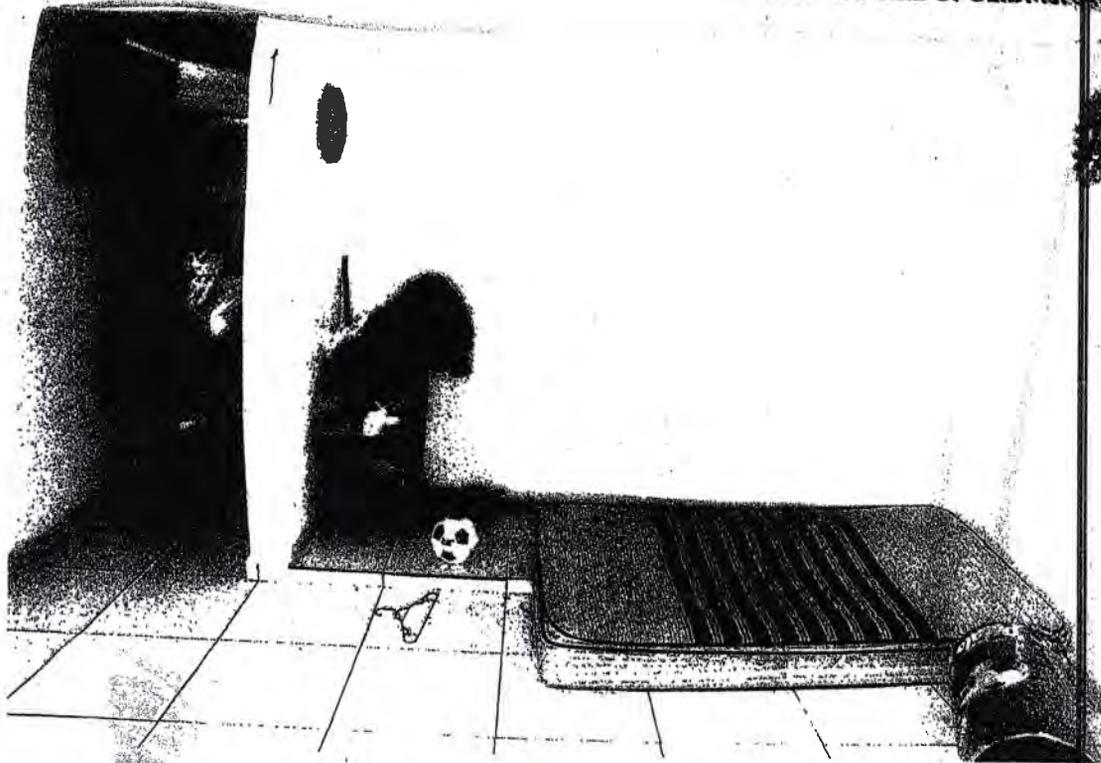
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMSIA

429



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA

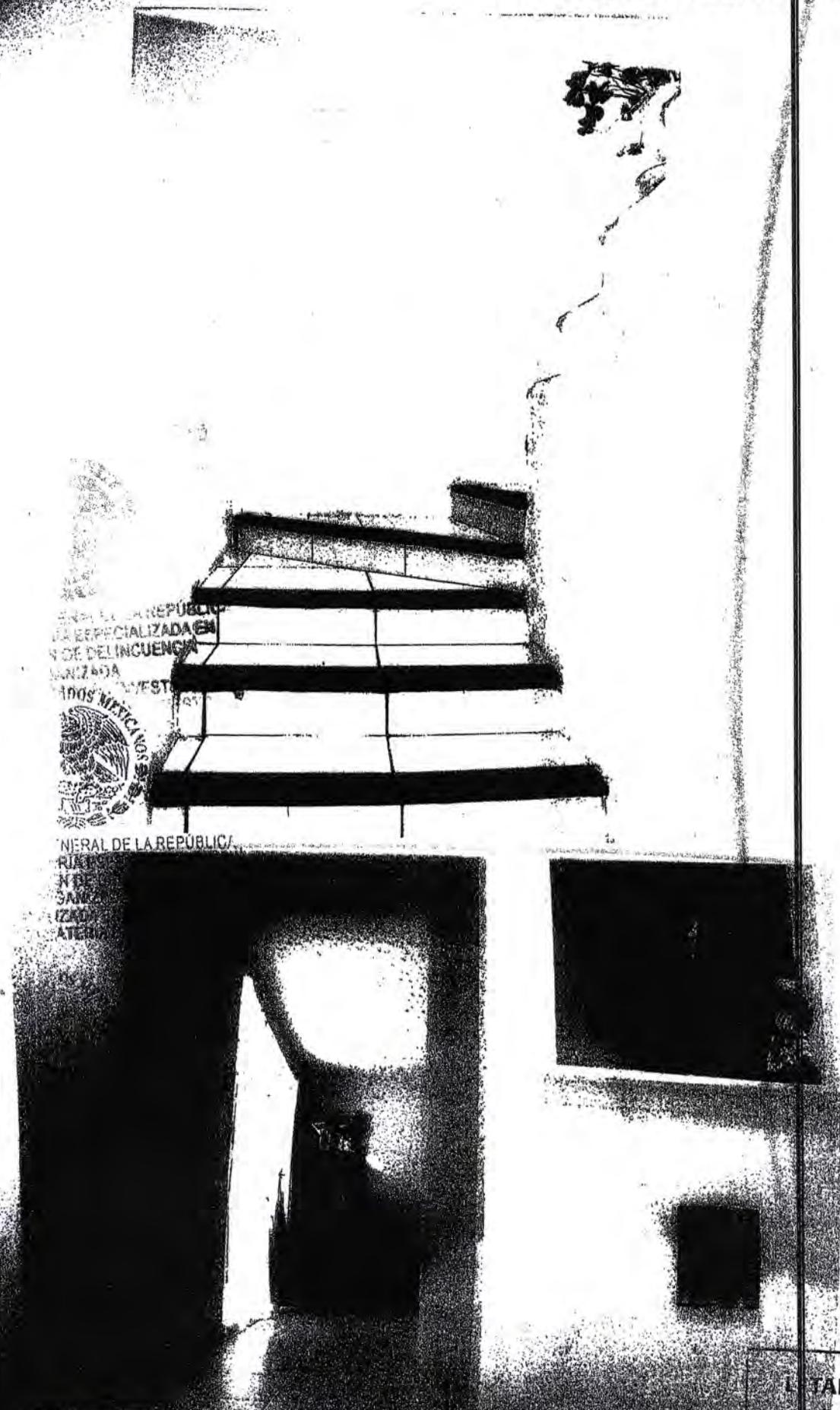


LFTAIPG
Art. 3
Fracción IV
Motivación: A

130

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Módulo N° 103
ESTADO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Módulo N° 103
ESTADO DE GUATEMALA

LISTA IPG
FOLIO 13
Fracción IV
(Modificación A)

PG-PP-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales
Dirección General de Laboratorios Penales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN



NÚMERO DE FOLIO: 7711

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/201



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FO-FF-07

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



REPÚBLICA
FEDERATIVA DE
MÉJICO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2011. 11/27
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAI PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Ref.: IT-FF-01

FO FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

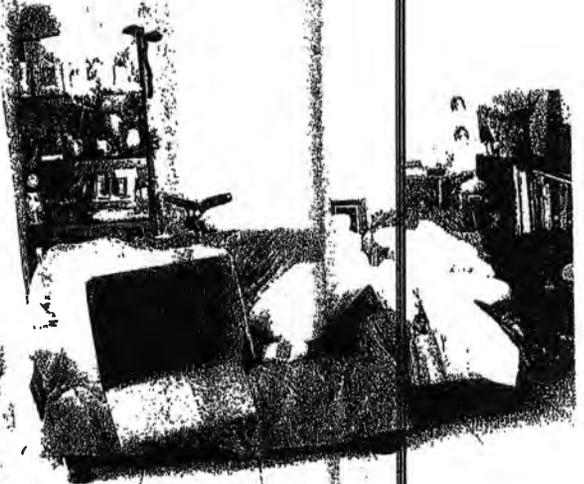
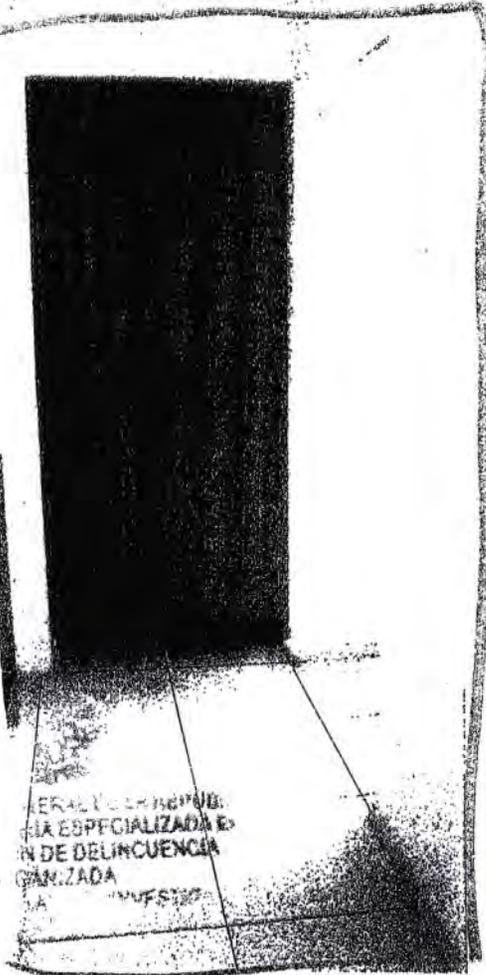


435
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



436
2171
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

Rev.: 01

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

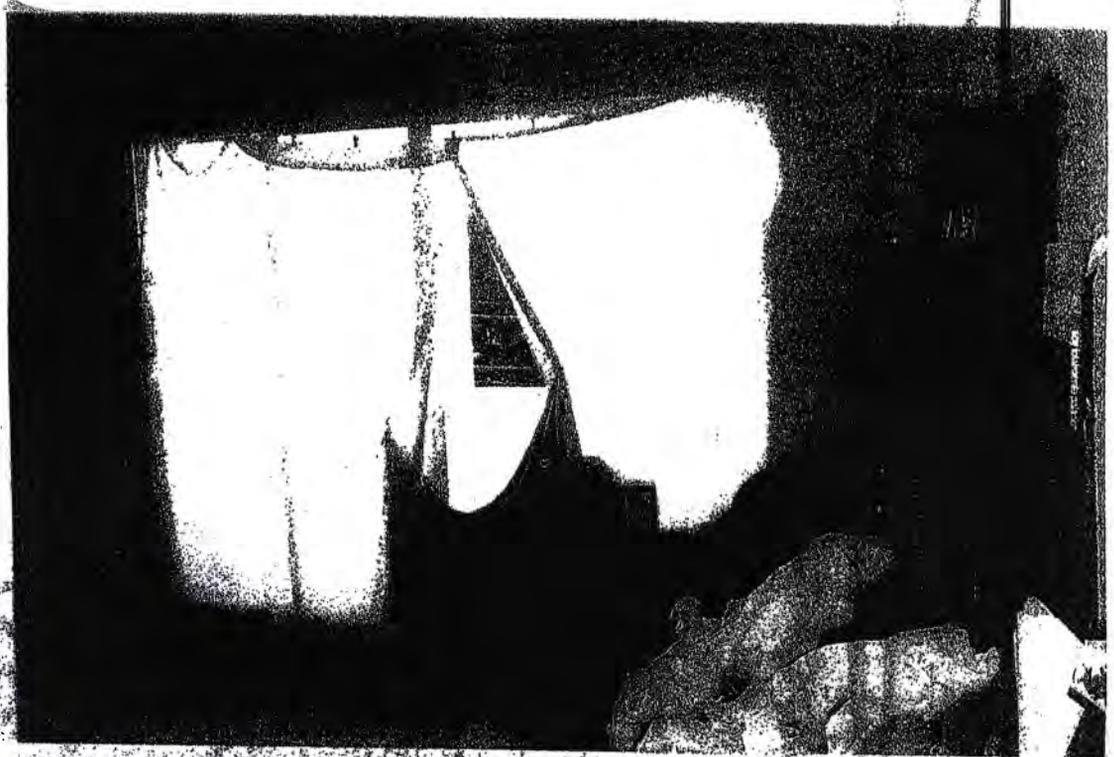
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



657
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ERALE
A ESP
DE DE
NIZAS
ADA E
ERIA

LA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



238
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

439
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
COMUNICACION Y DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
FOTOGRAFICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
COMUNICACION Y DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
FOTOGRAFICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

L440
RTA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

19/1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

24/2

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

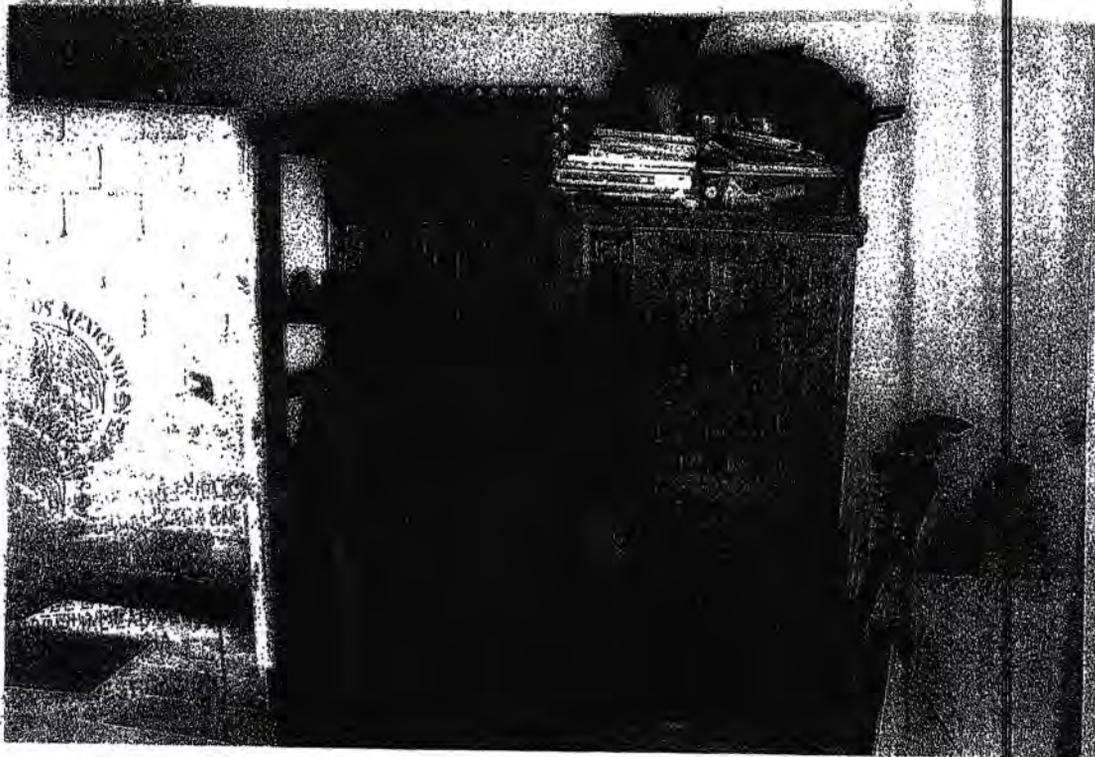
77183

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



444
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7718:

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/201.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO
DE LA DEFENSA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN



Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

445

PGR

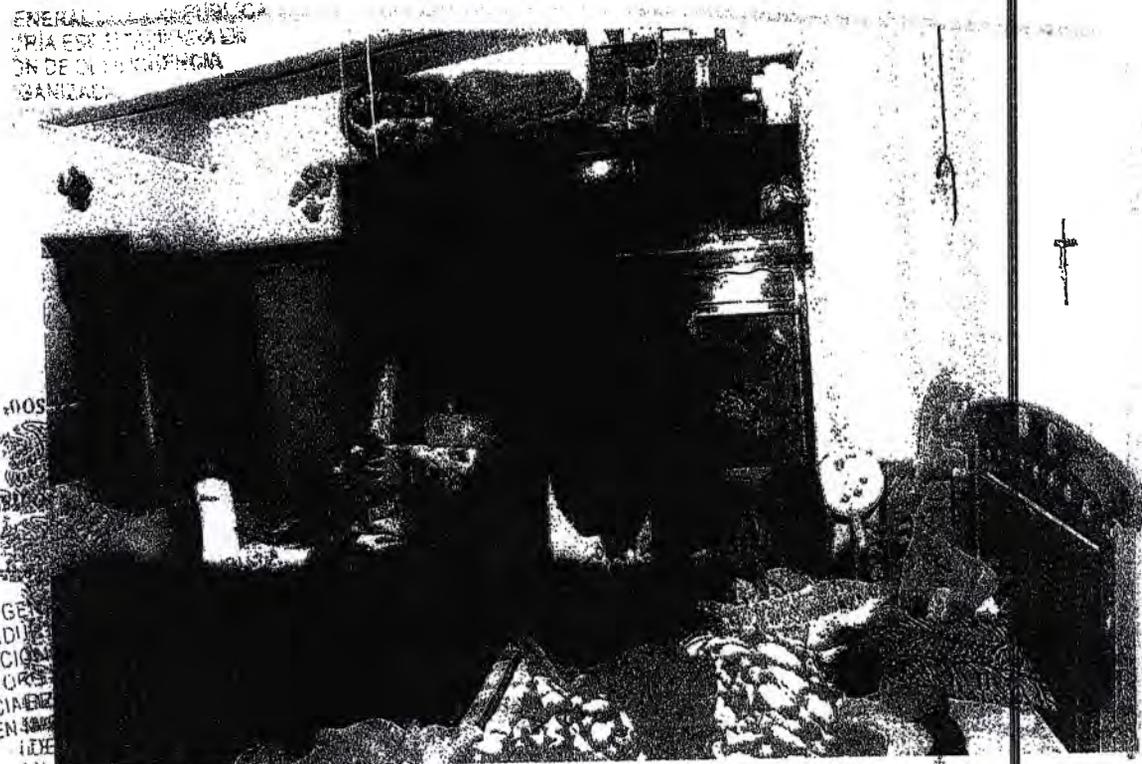
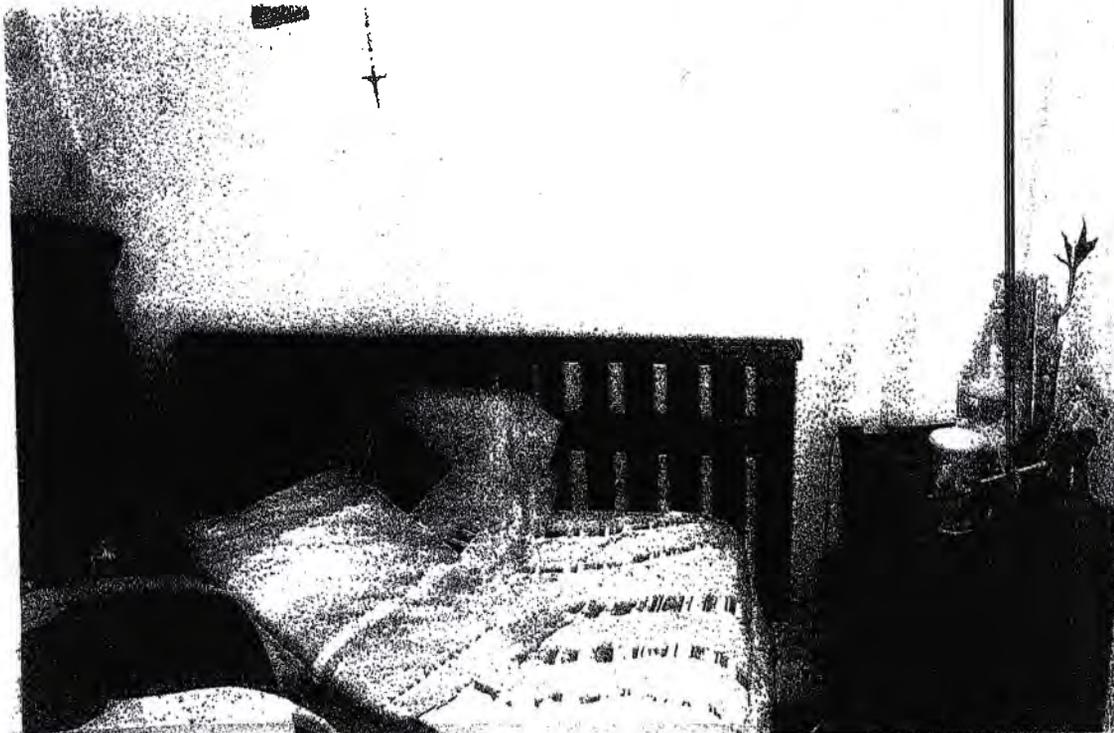
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

005

GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



446
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



SENERGIA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA



AL CAL DE
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN DE FISCALÍA
CALLE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



247
447
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIO ESPECIALIZADO EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIO ESPECIALIZADO EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

448

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA



JS
EP
IA
DE
ANE
ZADA
TE
UR
ON
GAN
LIZ
MATERIA DE DELINCUENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

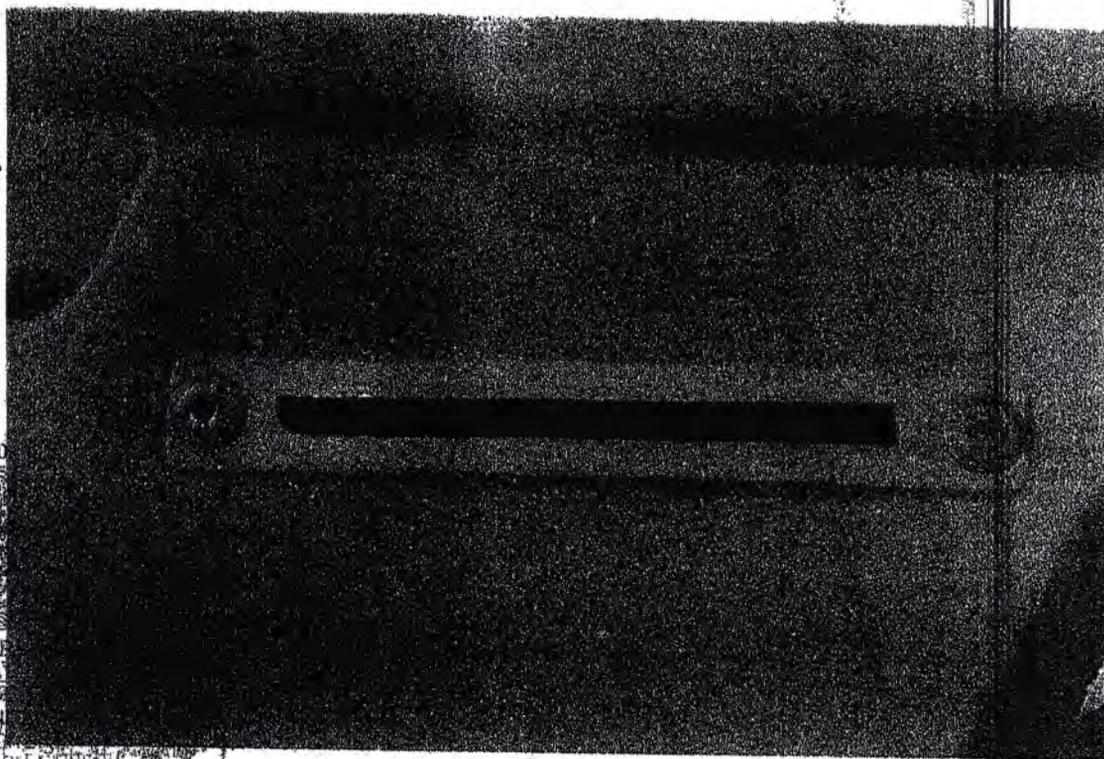
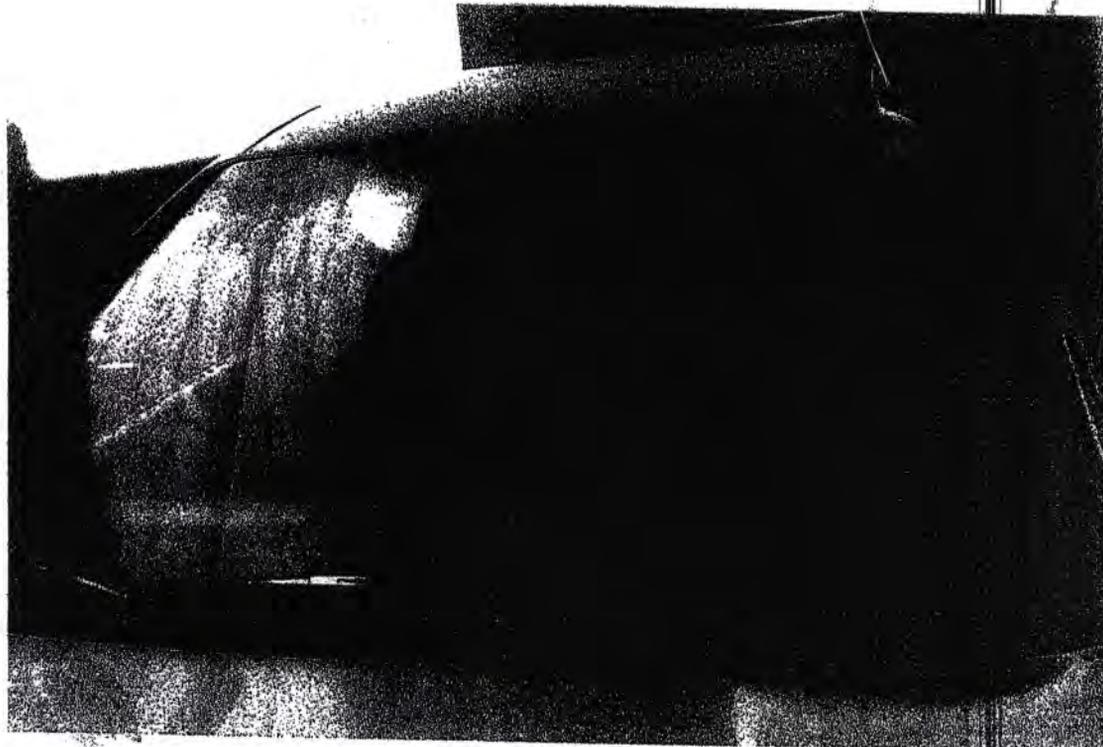


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

499

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



100
ENE
URIA
ON E
RGAN
LIZAC
MATE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-01



www.pgr.gob.mx

PGR

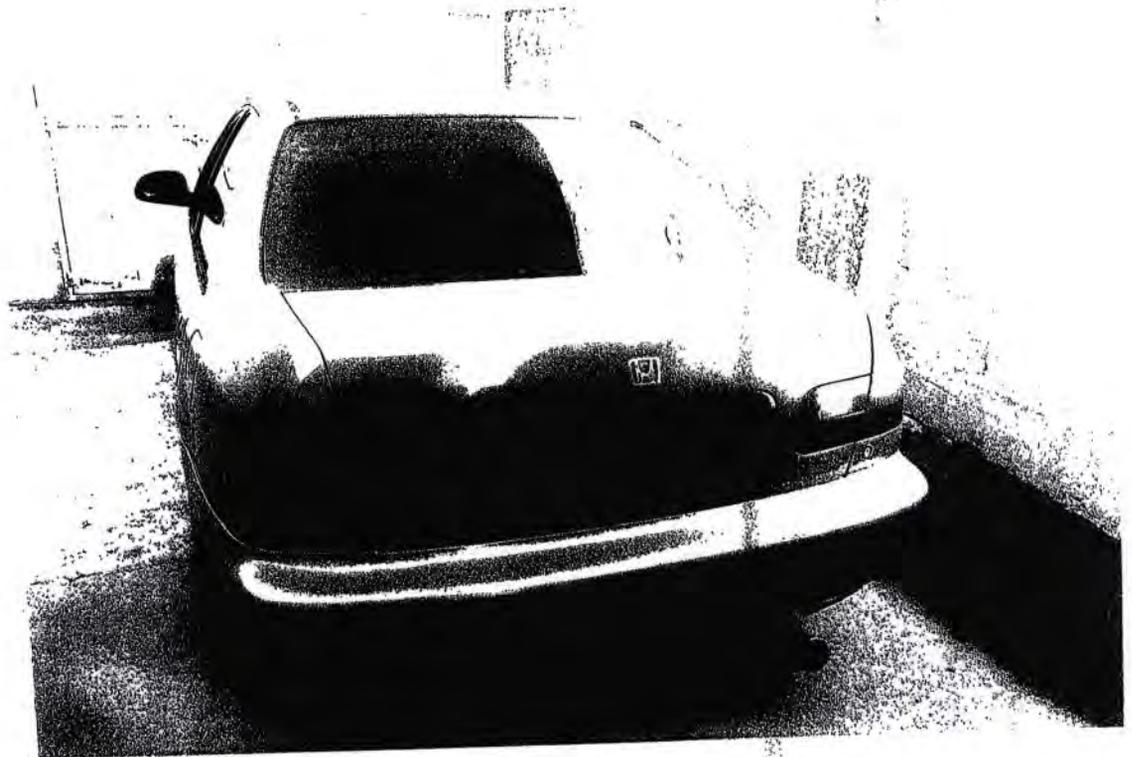
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO MEXICANO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
CALLE DE LA FORTALEZA S/N
CERES DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CIUDAD DE MEXICO, D.F. 06702

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-01

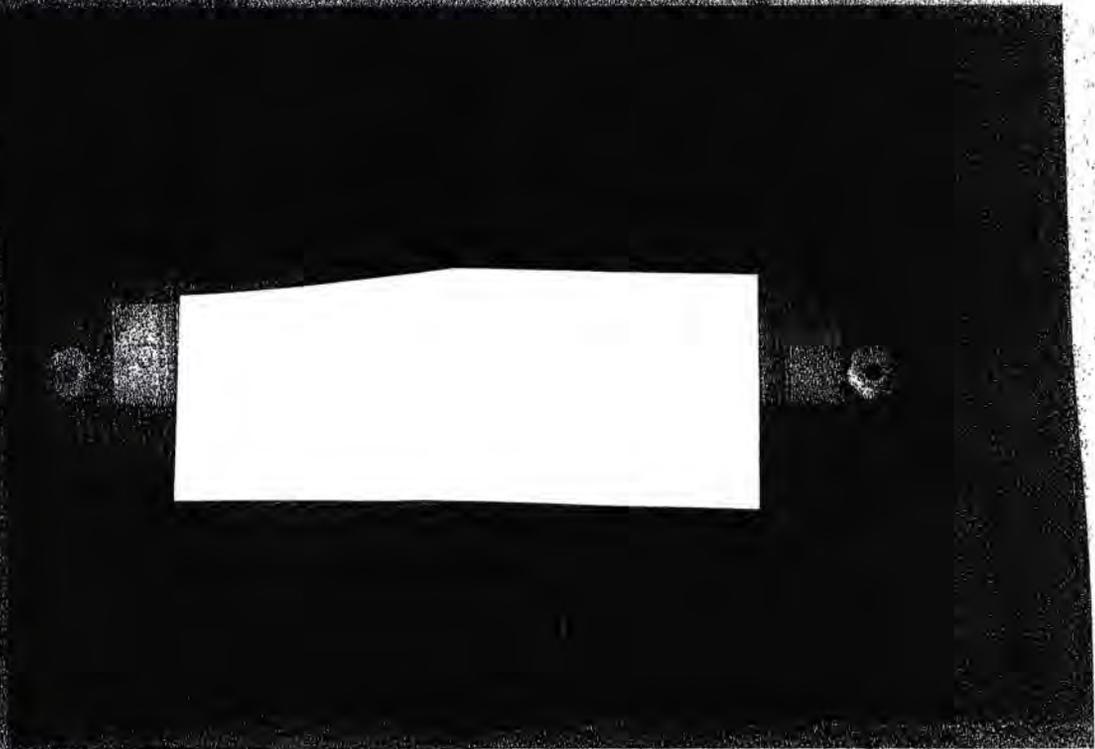
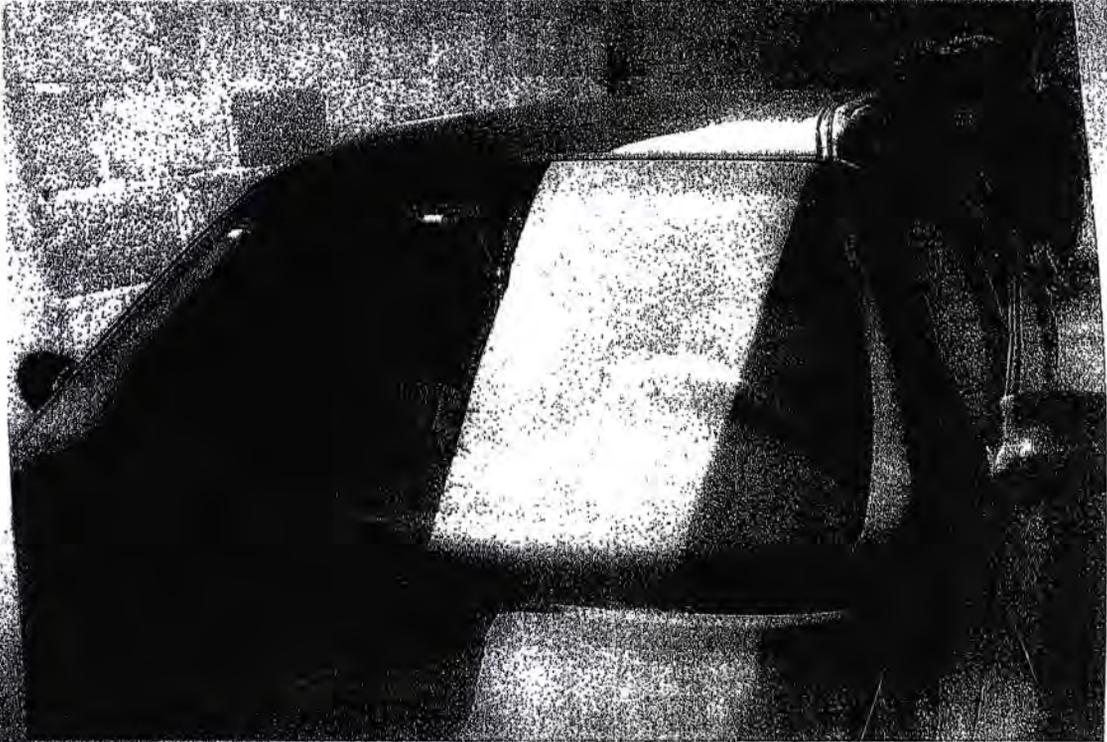
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev. 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROF. GADUERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografación

453

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROF. GADUERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFACIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

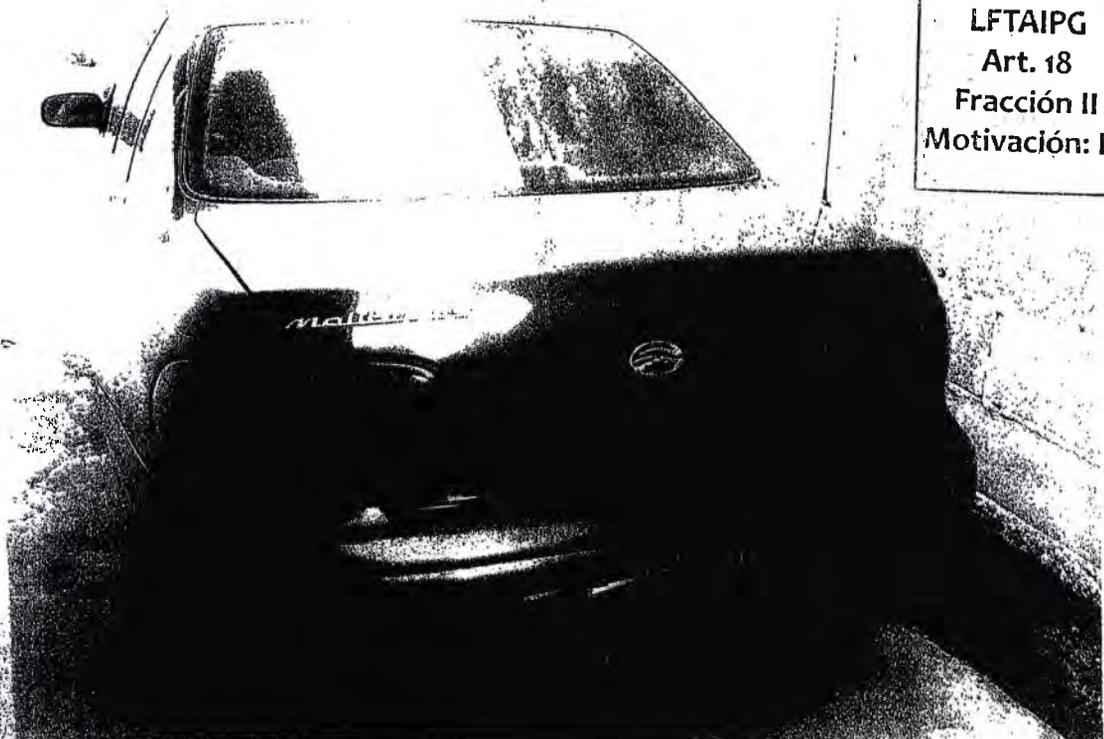
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

2456

NÚMERO DE FOLIO: 77183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



457

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DIJO

--- SE TIENE por recibido dictamen con número de folio 77146, de fecha diecinueve de octubre de dos mil catorce, signado por [REDACTED] perito en Materia de Fotografía Forense adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales, el cual informa: "[...]el día 23 de octubre del presente año, constituí en compañía del personal ministerial, policial, y pericial para realizar la fijación fotográfica de cuatro inmuebles[...]", documento constante de dos fojas útiles, el cual anexa resultado de la intervención del perito constante de 319 fotografías; los cuales en términos de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de ordenar y se ---

ACUERDA

--- PRIMERO: Se tiene por recibido dictamen descrito en el cuerpo de este libelo. ---
--- SEGUNDO: Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- ASÍ lo acordó y firma el [REDACTED] suscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes firma y DAN FE ---

DANOS FE

[REDACTED] Testigo de asistencia
[REDACTED]

--- RAZÓN: En seguida y en la misma fecha, se da cumplimiento al presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta. ---

CONSTE

[REDACTED] Testigo de Asistencia
[REDACTED] Testigo de asistencia
[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
FOTOGRAFÍA FORENSE.

México D.F. a 23 de Octubre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS,
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCIENCIA ORGANIZADA
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9760/2014 de fecha 22 de octubre del 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día del año en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...solicito atentamente a Usted que de forma extra urgente y confidencial, designe peritos en las materias forenses de (...) FOTOGRAFIA, para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevarán a cabo los días 23 y 24 de octubre del presente año en la ciudad de México, Distrito Federal.

No soslayo mencionar que el personal designado deberá presentarse con su respectivo vehículo en punto de las 6:00 de la mañana del día 23 de octubre del año en curso (...); asimismo deberán remitir los dictámenes en atención a la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la indagatoria al rubro citada..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Cuatro inmuebles exterior e interior.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]
www.pgr.gob.mx



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 40D
- Lente Zoom 18-200mm, Marca Canon
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 580EXII
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, para de ahí trasladarnos junto con personal pericial, ministerial y policial al lugar donde se realizara la diligencia ministerial en la ciudad de México, Distrito Federal.

CONCLUSIONES.

El día 23 de Octubre del presente año, me constituí en compañía del personal ministerial, policial y pericial, para realizar la fijación fotográfica de cuatro inmuebles en los domicilios:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Obteniéndose 319 fotografías a color resultado de mi intervención.

ATENTAMENTE



PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 163 fojas conteniendo 319 (trescientos diecinueve) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 40D
- Lente Zoom 18-200mm, Marca Canon
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 580EXII
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, para de ahí trasladarnos junto con personal pericial, ministerial y policial al lugar donde se realizara la diligencia ministerial en la ciudad de México, Distrito Federal.

CONCLUSIONES.

El día 23 de Octubre del presente año, me constituí en compañía del personal ministerial, policial y pericial, para realizar la fijación fotográfica de cuatro inmuebles en los domicilios:

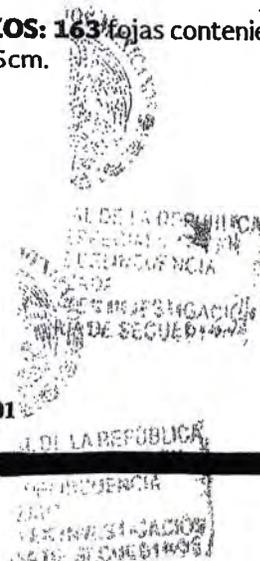
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Obteniéndose 319 fotográficas a color resultado de mi intervención.

ATENTAMENTE

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 163 folios contenidos 319 (trescientos diecinueve) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted signature line]

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION

Coordinación General

Director General

NÚMERO DE FOLIO

AP/PGR/SEIDG/UEIDMS/849/2017

[Redacted text]

[Redacted text]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
AGENCIA DE SEGURIDAD
DE INVESTIGACION

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



461
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01.

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

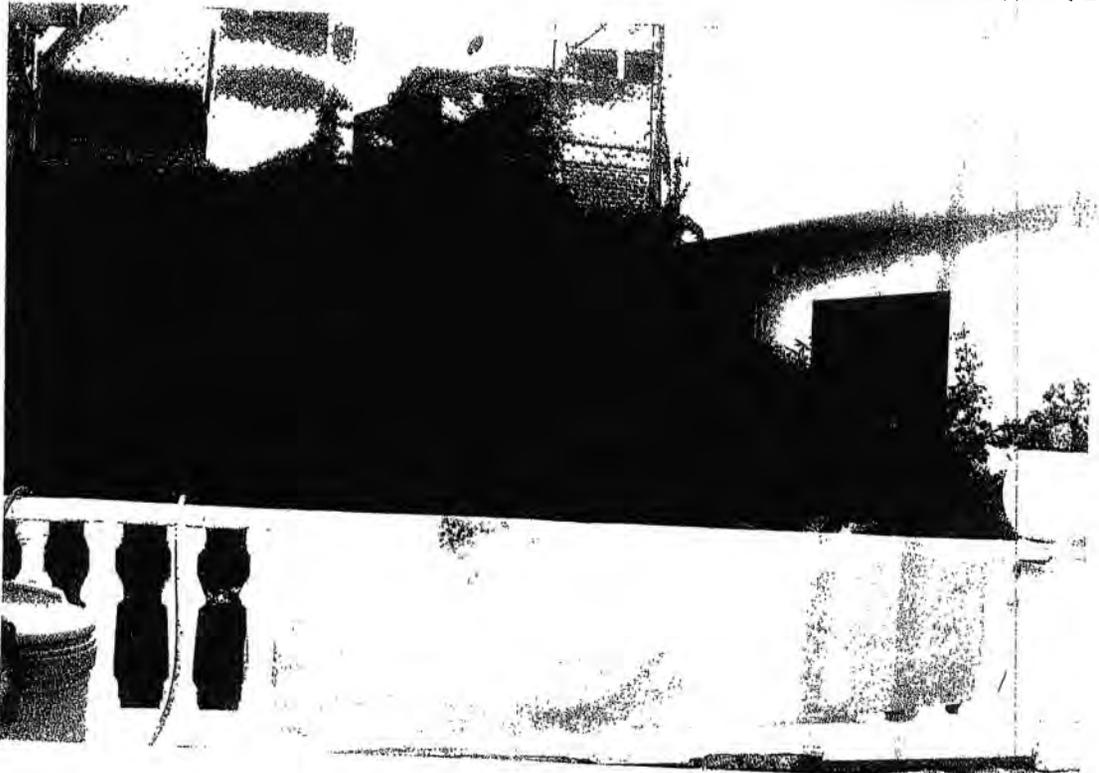


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

13/1
2/14

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**



**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

Rev. 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

77146

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2013



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

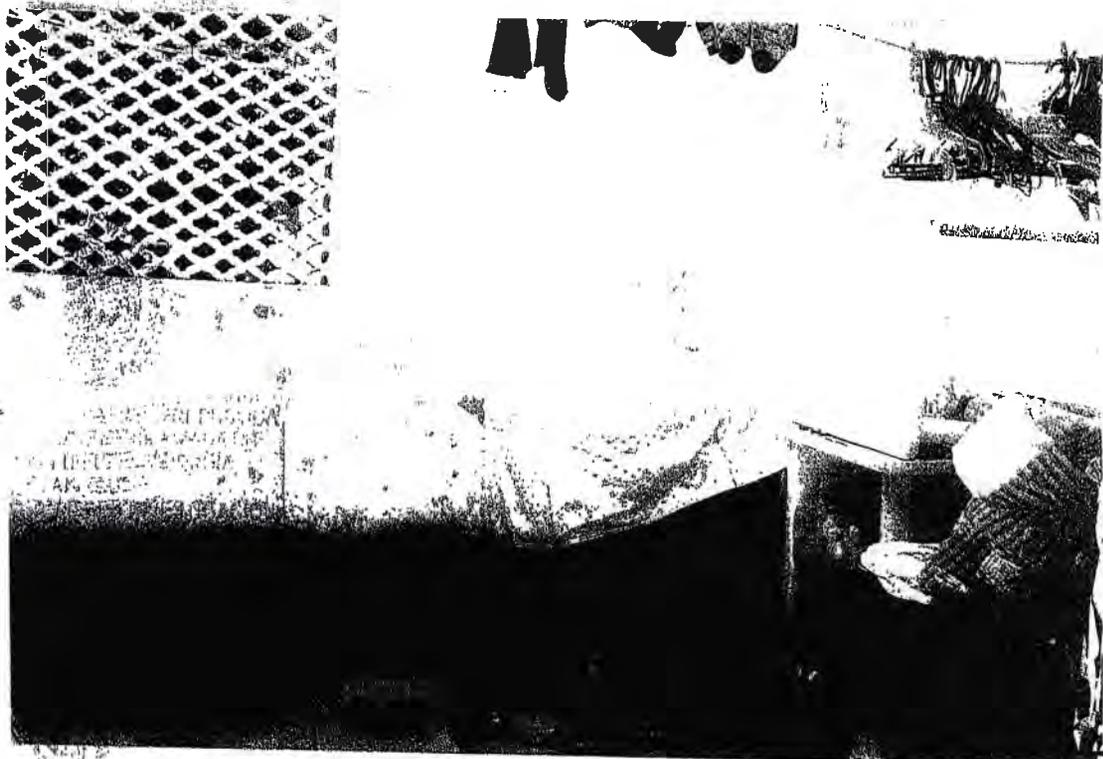
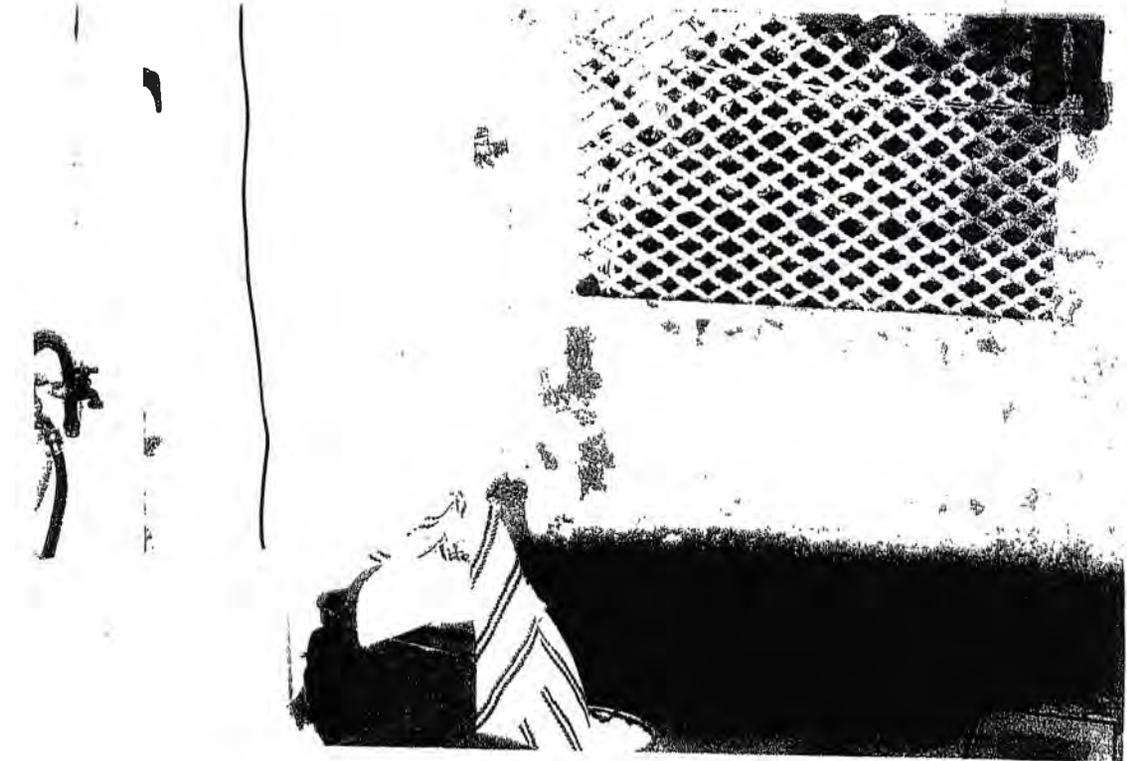


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

469

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



470
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



US MEXICANA
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDA EN
EFICIENCIA
DE
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

2171

PGR

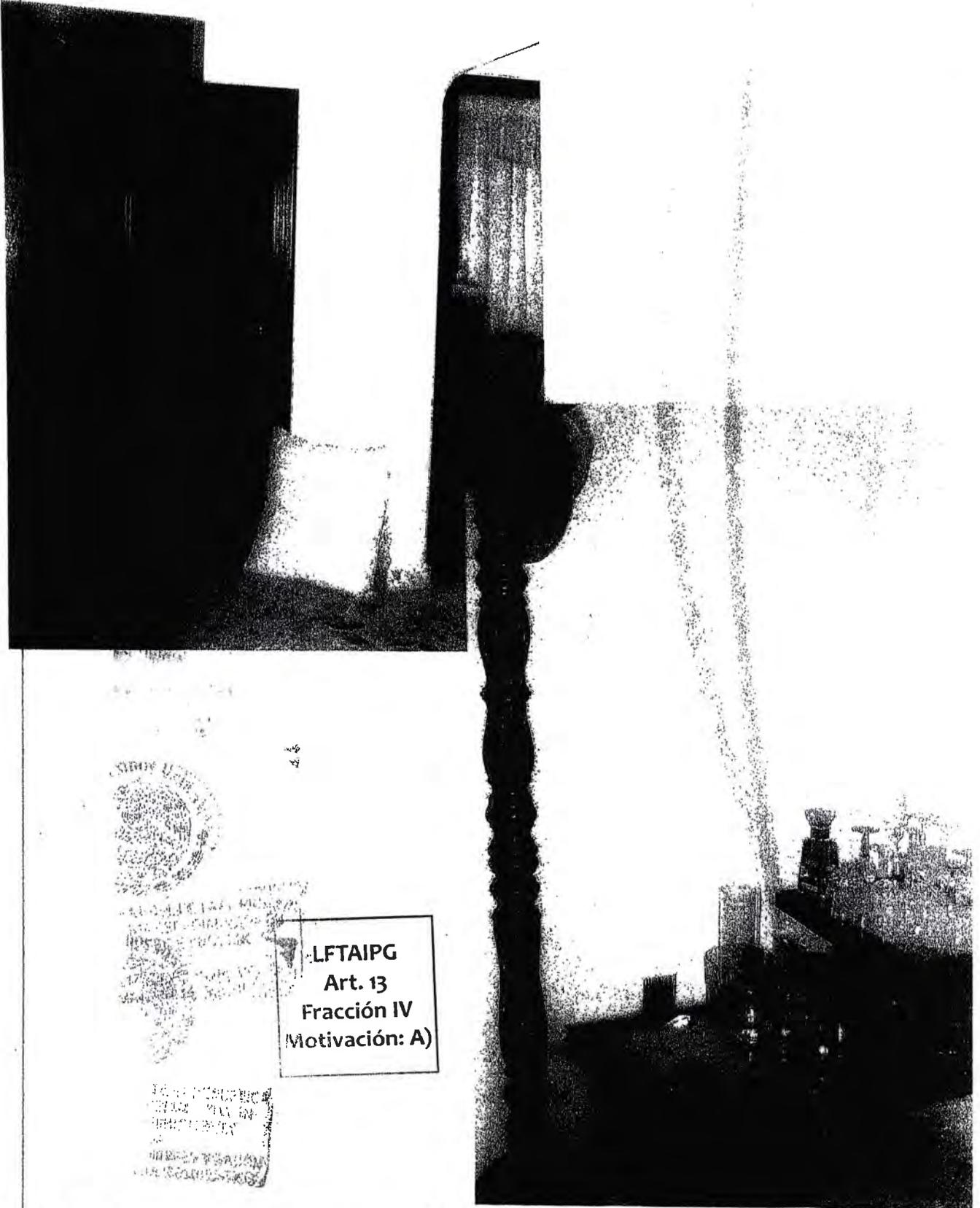
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN
DE LA JUSTICIA

Rev.: 01

Ref - IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

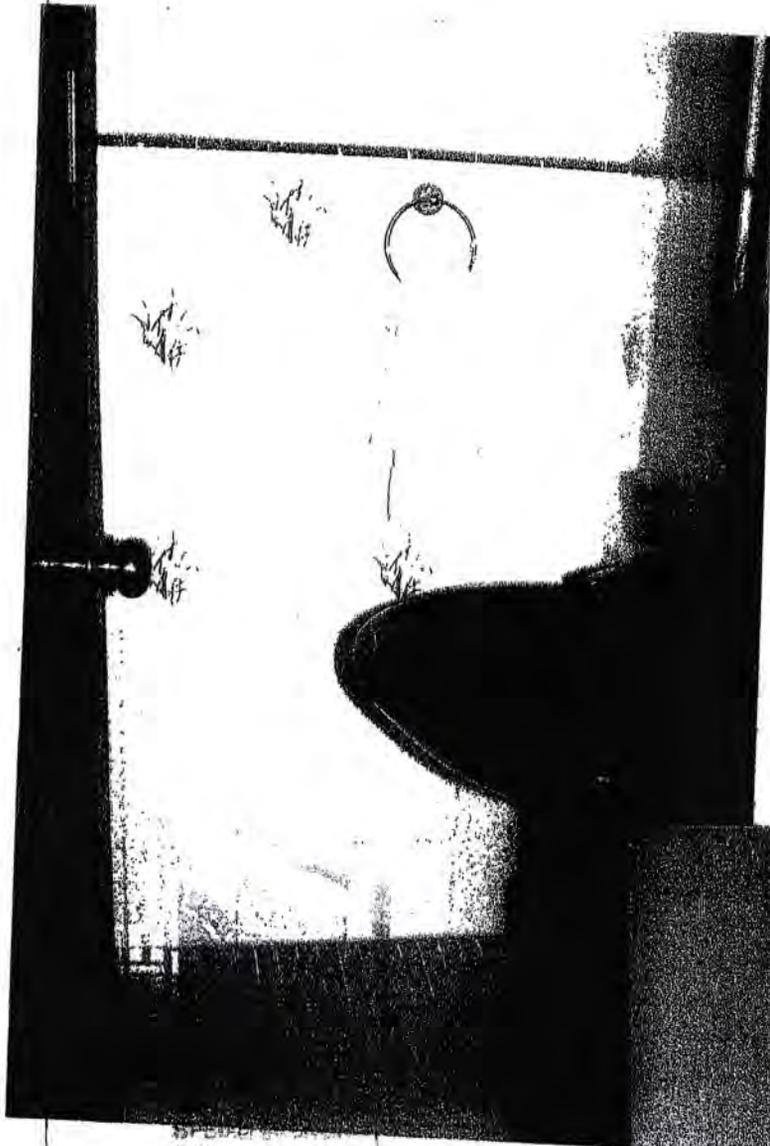
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



472
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



SP...
DE...
JUA...
E...
M...

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
POLICIALES
LABORATORIO DE FOTOGRAFIA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

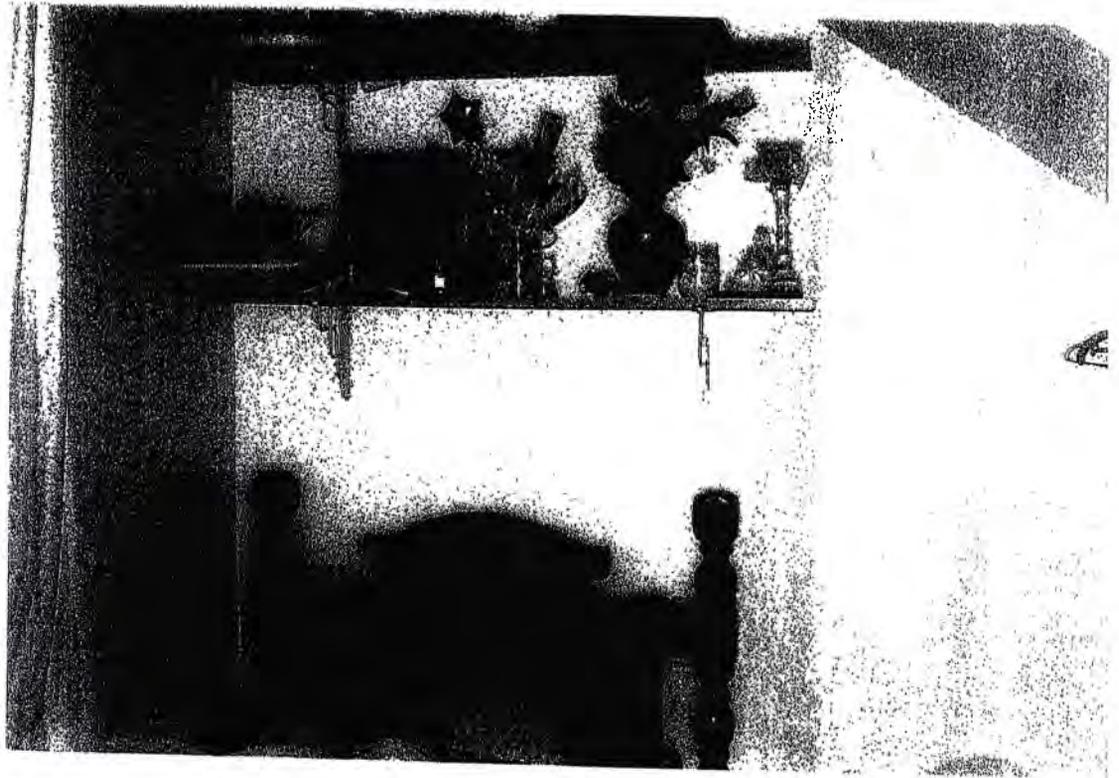
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



474
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

www.pgr.gob.mx

PGR

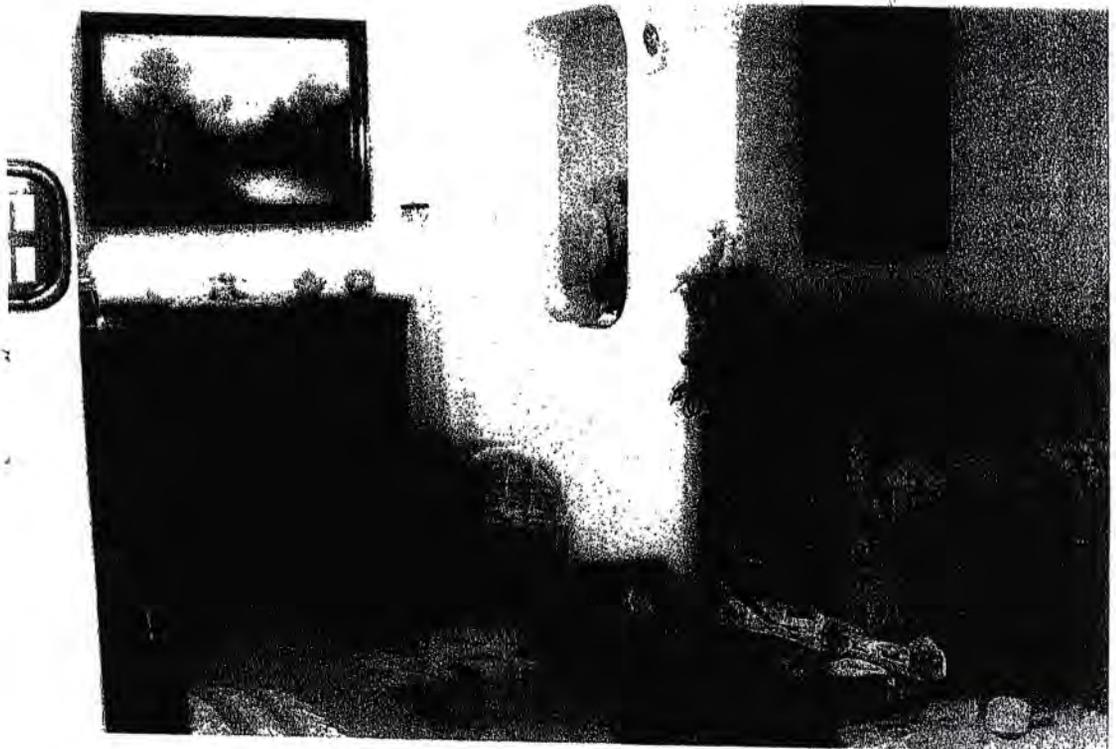
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

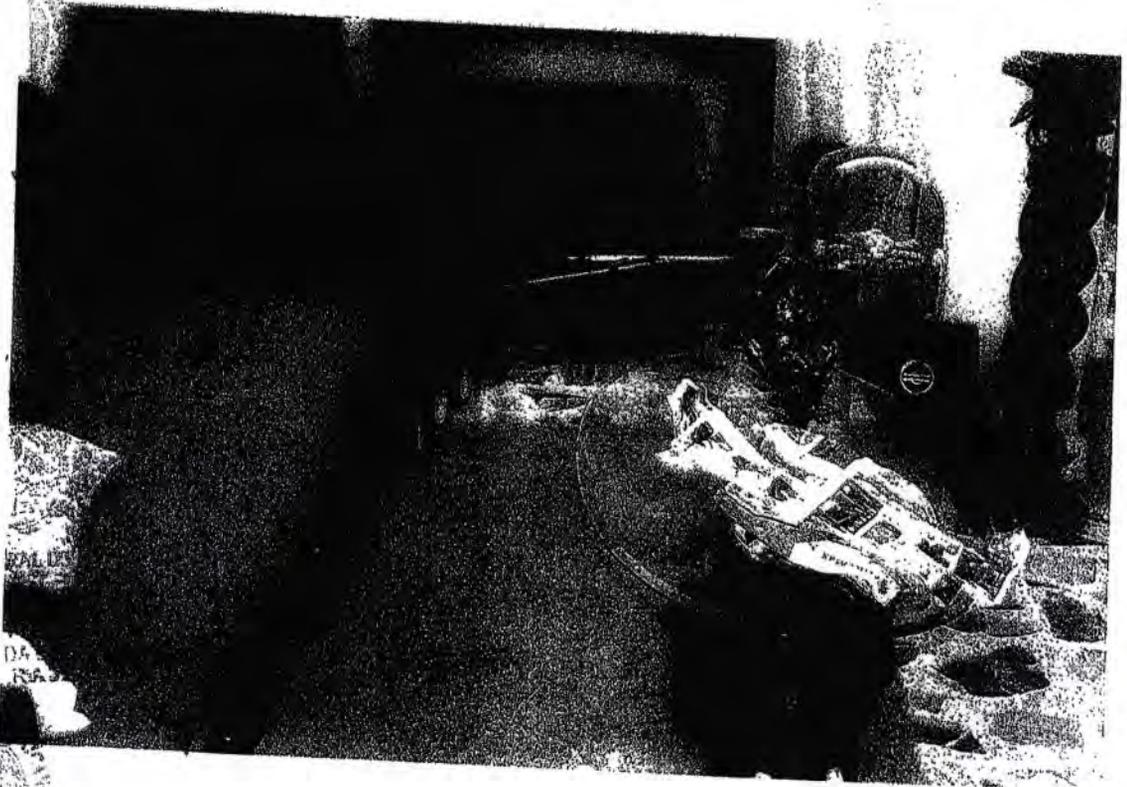
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7714

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

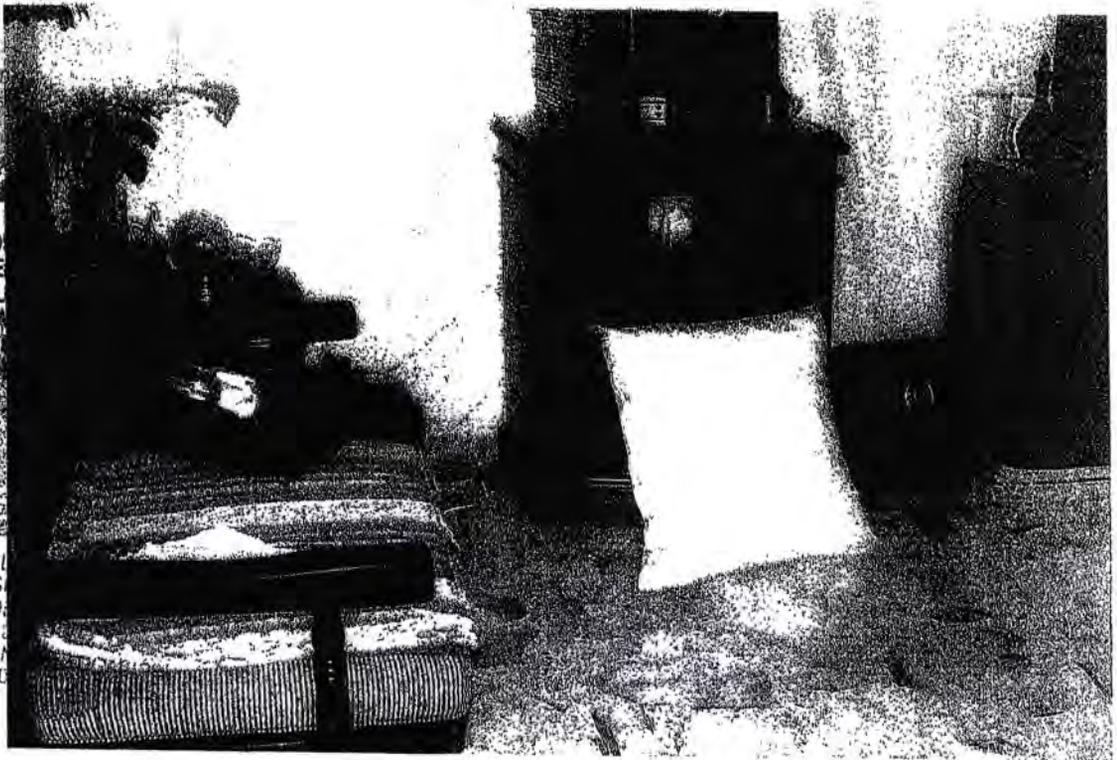
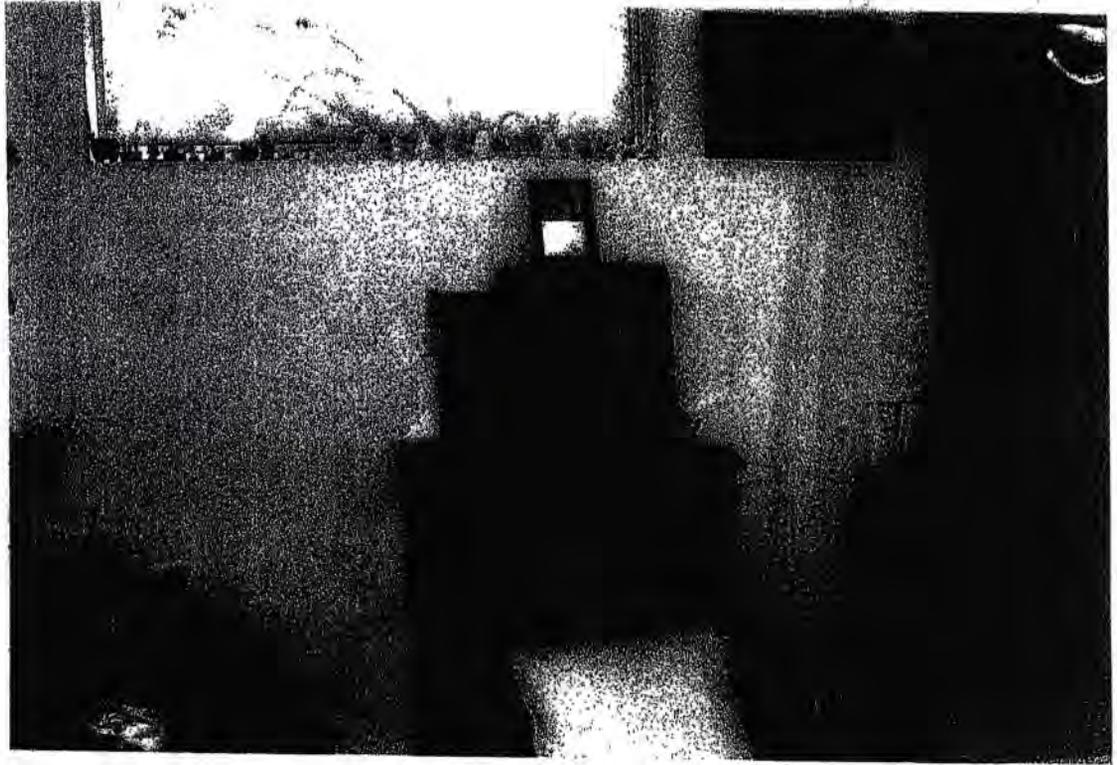
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

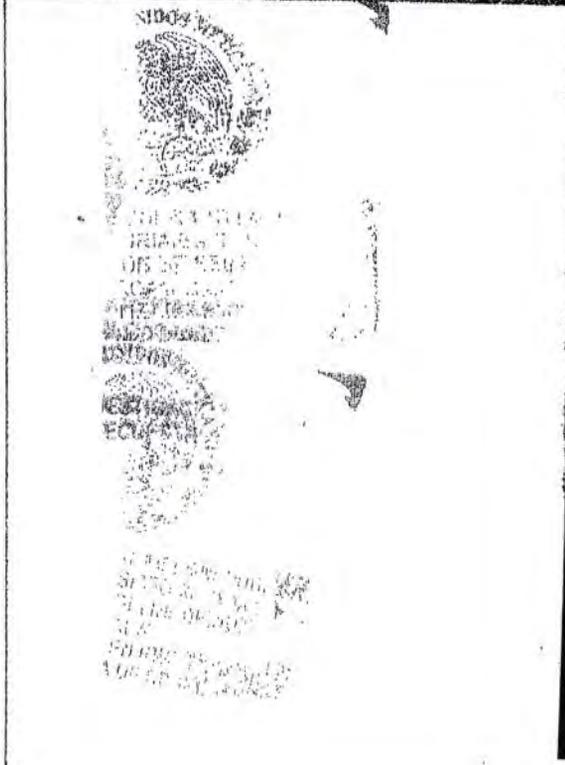
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



478
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EO-EE-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

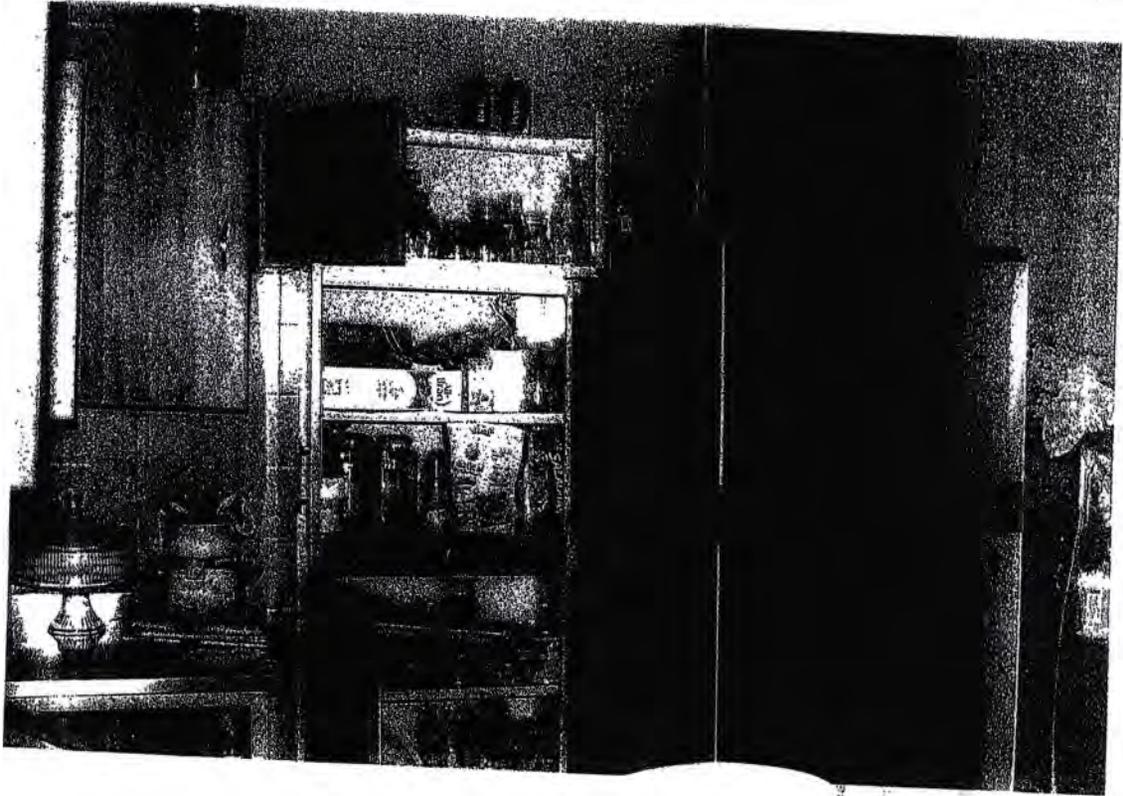
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



479
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx



UN
NE
NA
N O
SAN
IZAD
ATER

DOS

1 DE LA...
SE...
DE...
DE...
DE...
DE...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR

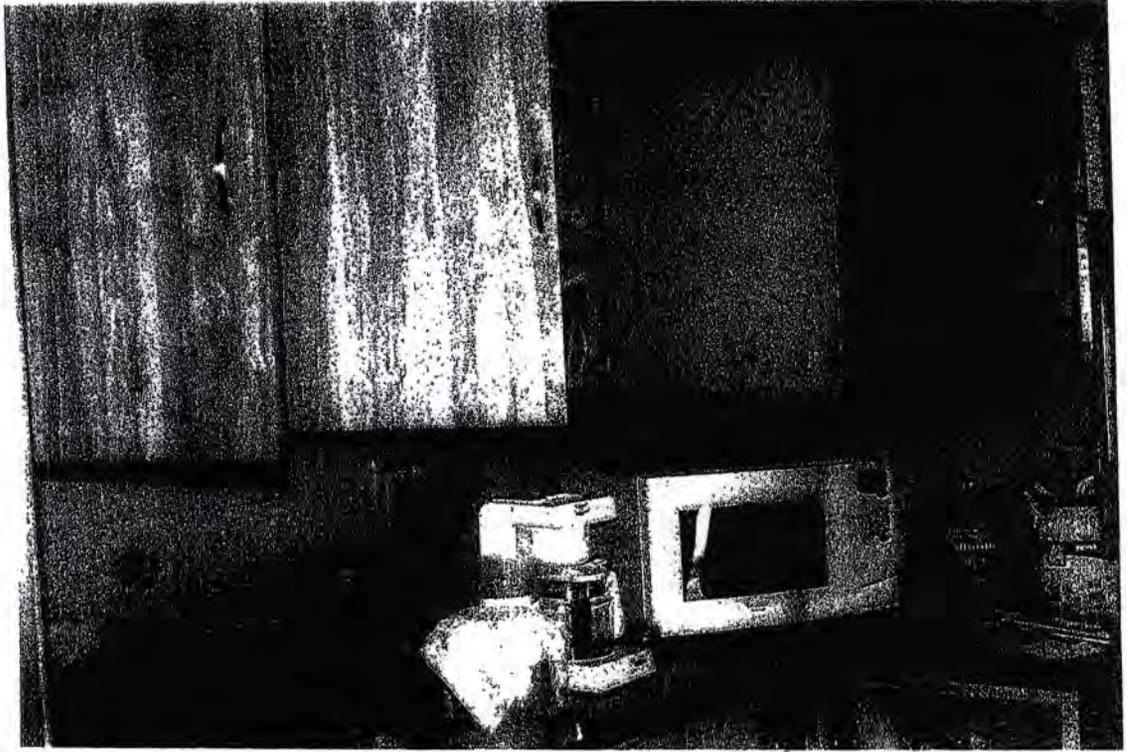
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



SEIDO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

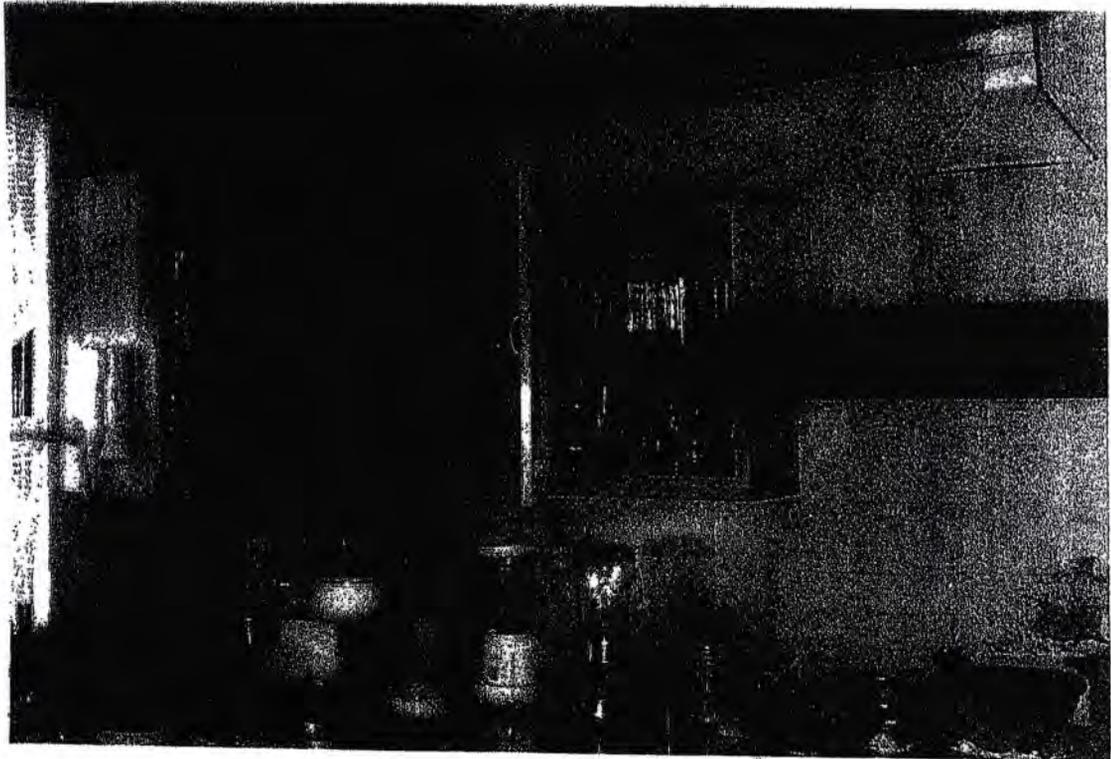
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



10
FR
A B
DE
NZA
DACE
RIA
DE
PEC
LIP: US
S
INVESTIGACION
E DELINCUENCIAS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

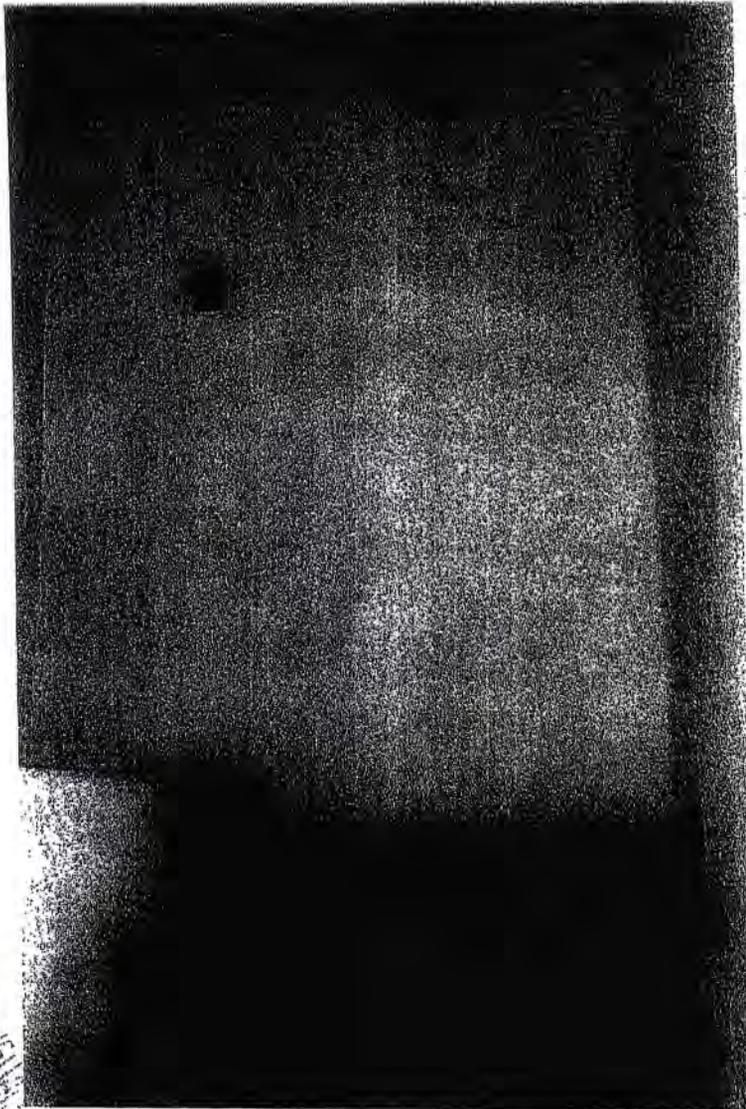
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIQUITÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PERICIALES
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
CALLE 100 N. COL. CENTRO
C. A. 10000, CHICOMILCO DE CALUZUMA, Q. GUATEMALA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

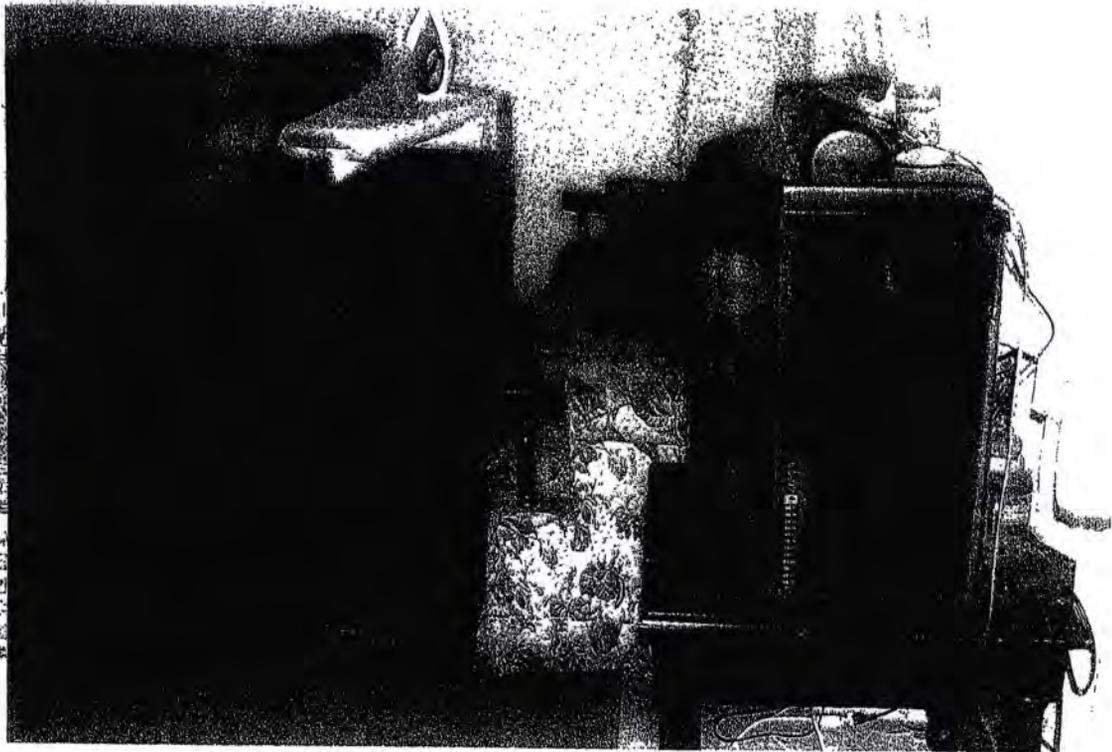
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

488
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



OS AMERICA
V. DE LA
ESPE
DE
ZAG
A EN
IA DE SEC

DE LA REPÚBLICA
NADO EN
ORDEN
INVESTIGACIÓN
DE LOS SEÑOROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

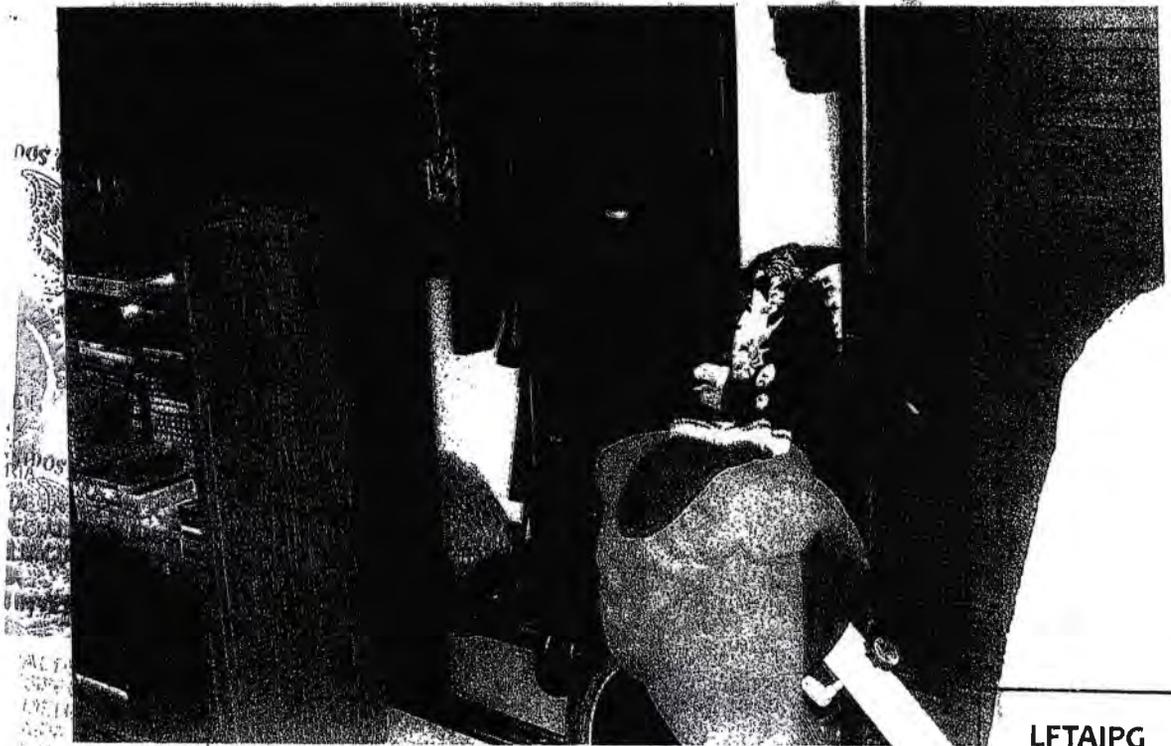
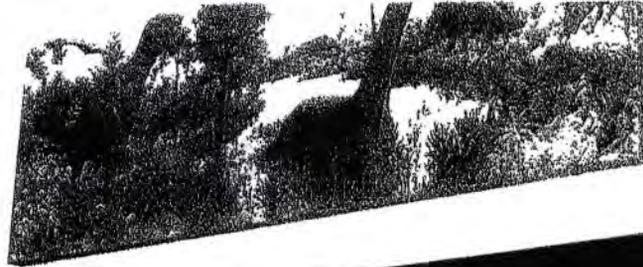
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

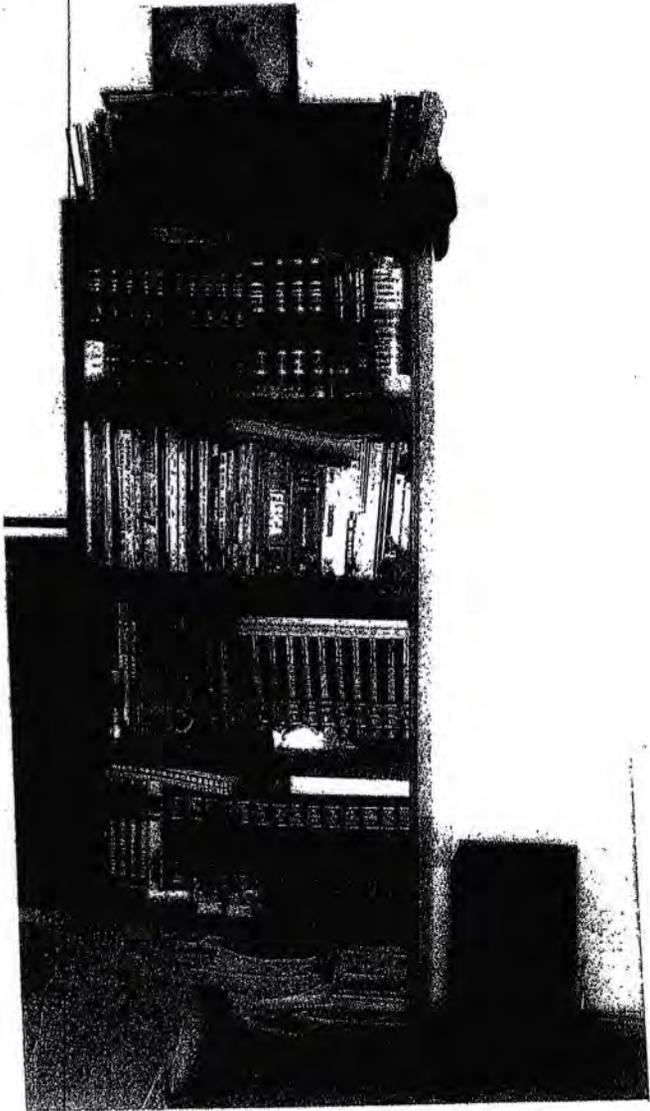
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Stamp: SEIDO
Stamp: D.E. 14/01/2014
Stamp: A.T. 14/01/2014
Stamp: T.I. 14/01/2014

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

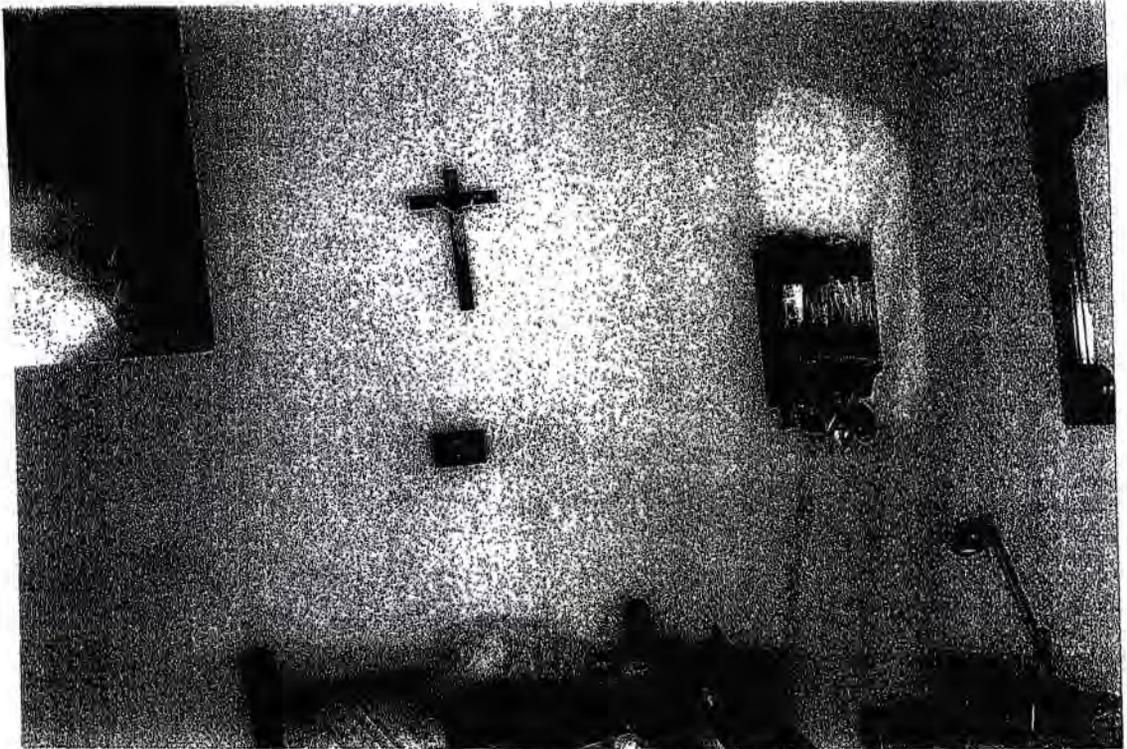
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



SE
DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
DE LA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
DE LA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



JUN
ER
IA E
DE
NZA
DA
=RIA
E
IDOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

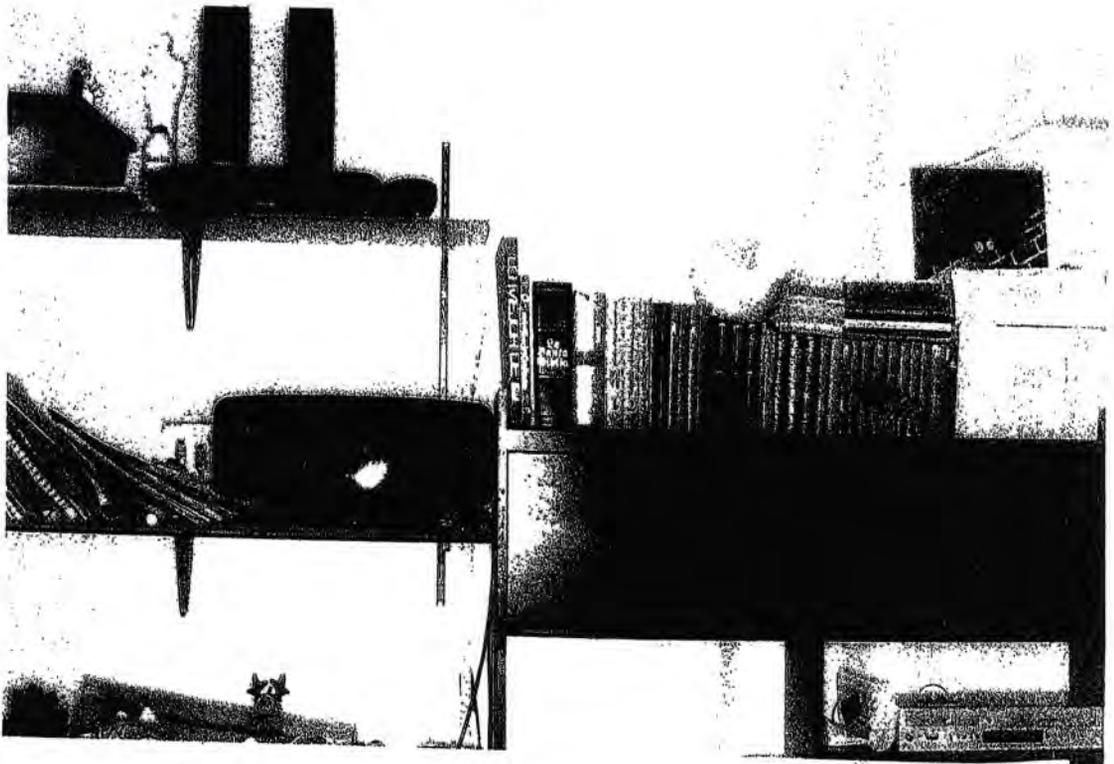


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

145

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

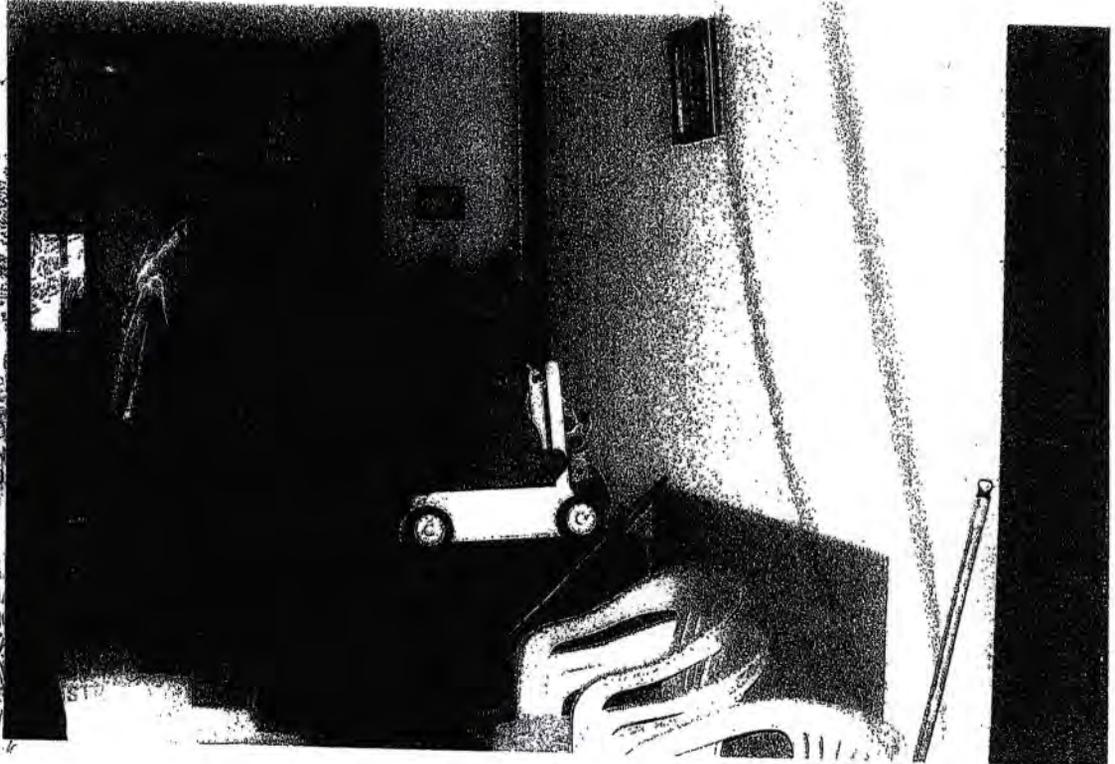
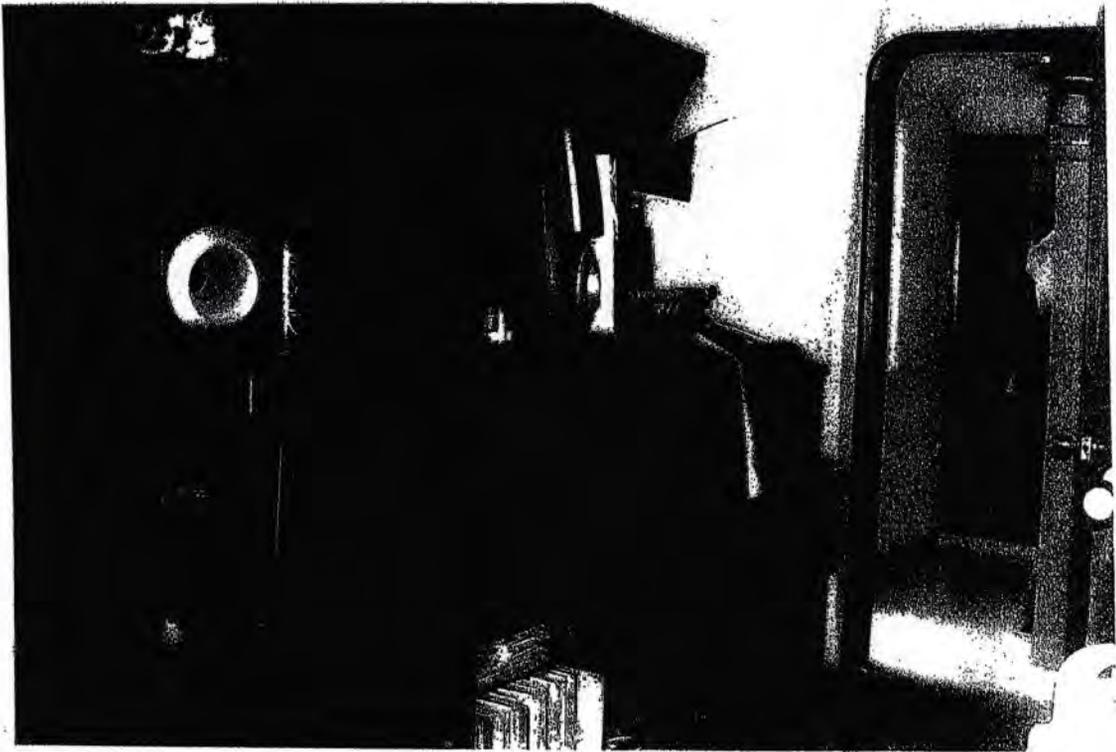
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

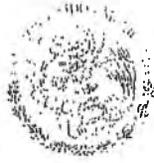
FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

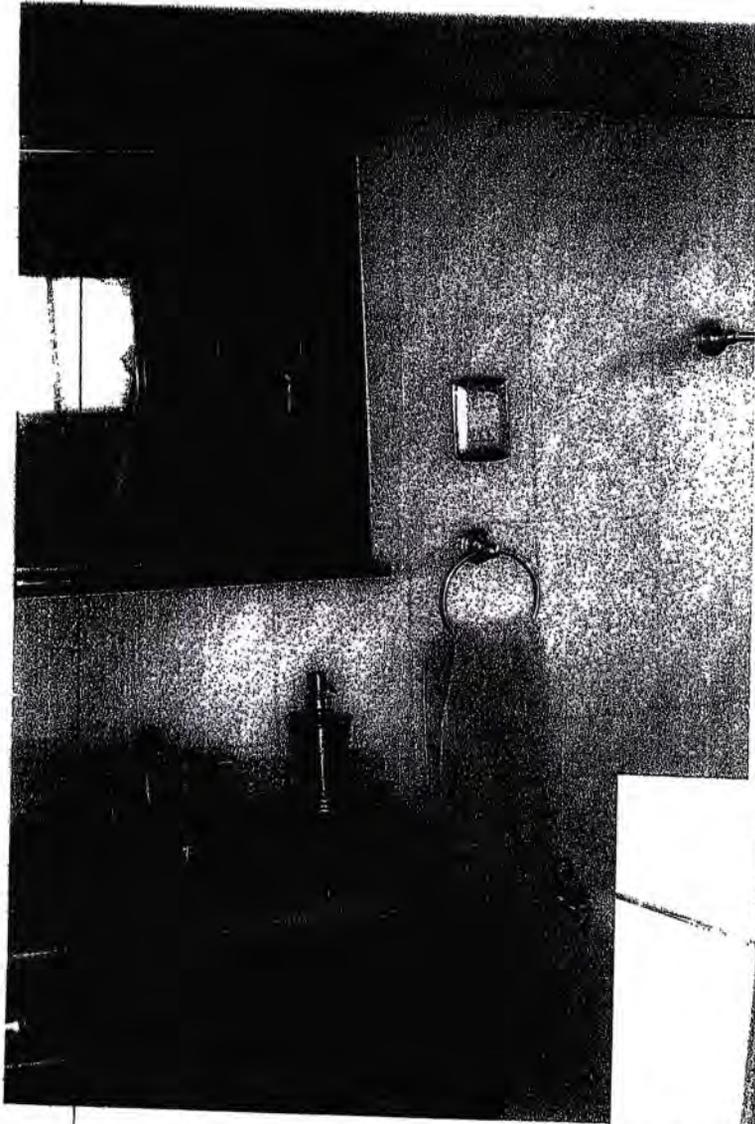
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-IF-07

www.pgr.gob.mx

FTAIPIG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

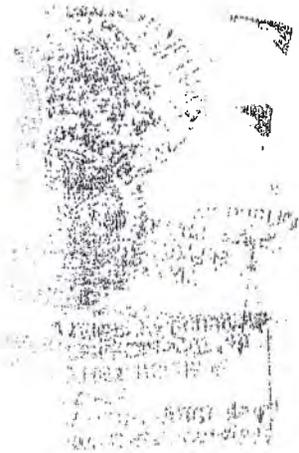
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 500
77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

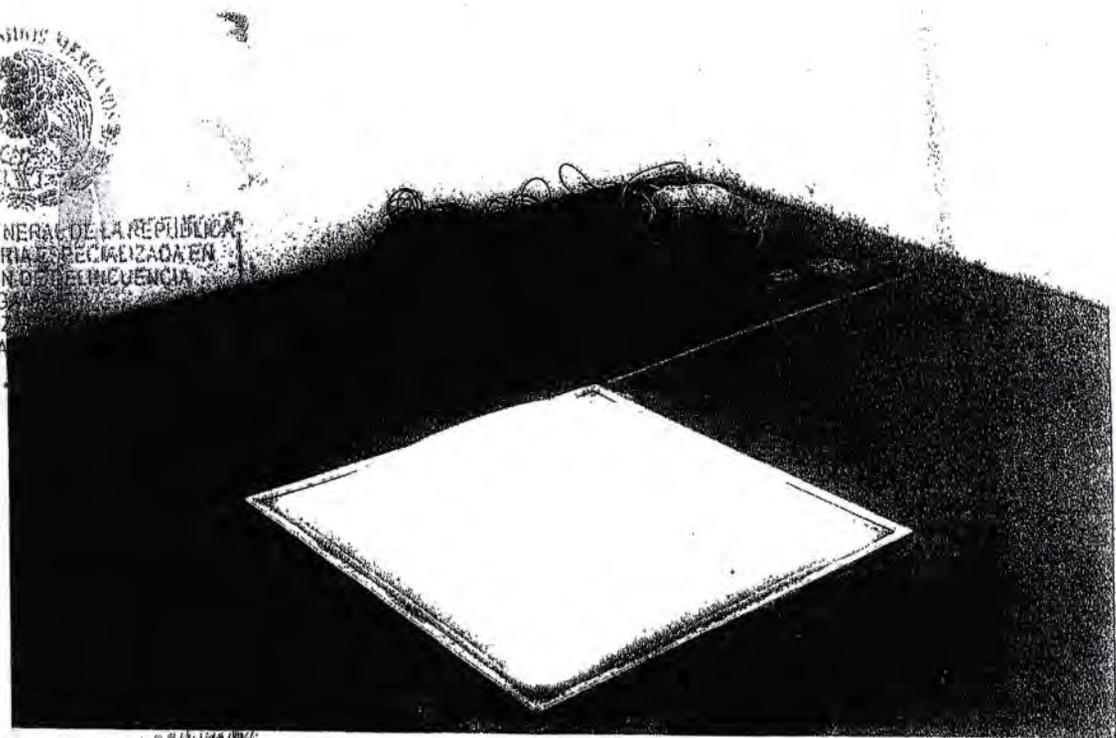


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

301

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



DE LA OFICINA
REGIONAL EN
MICHUACÁN
DE INVESTIGACIÓN
DE SEGUROS
AL INTERIOR DE LA
REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DE SEGUROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



503

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

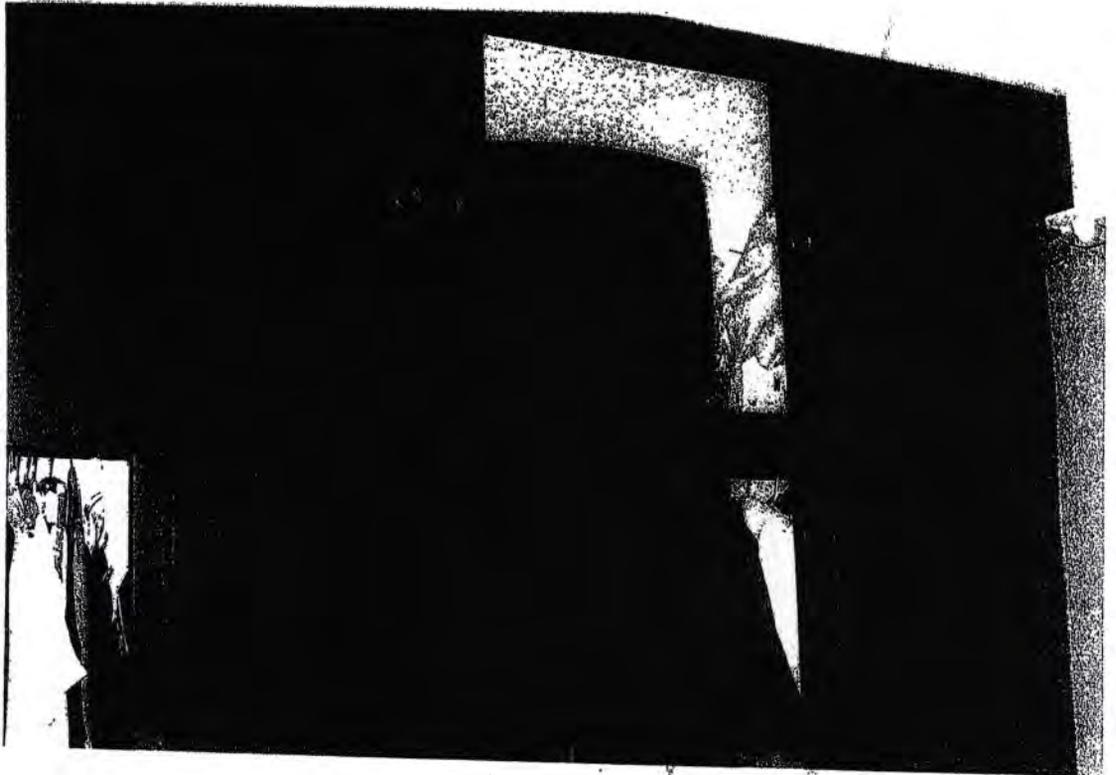


504

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



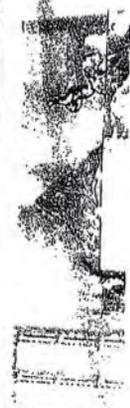
505
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



OS NITELINO
A DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL EN
E LEJANÍA
MEXICO
A DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL EN
E DE INVESTIGACIÓN
FOTOGRAFÍA
DE INVESTIGACIÓN



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ESPECIALIDAD EN DEFENSA PÚBLICA, AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES

Stamp with illegible text, possibly a date or signature area.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

PGR

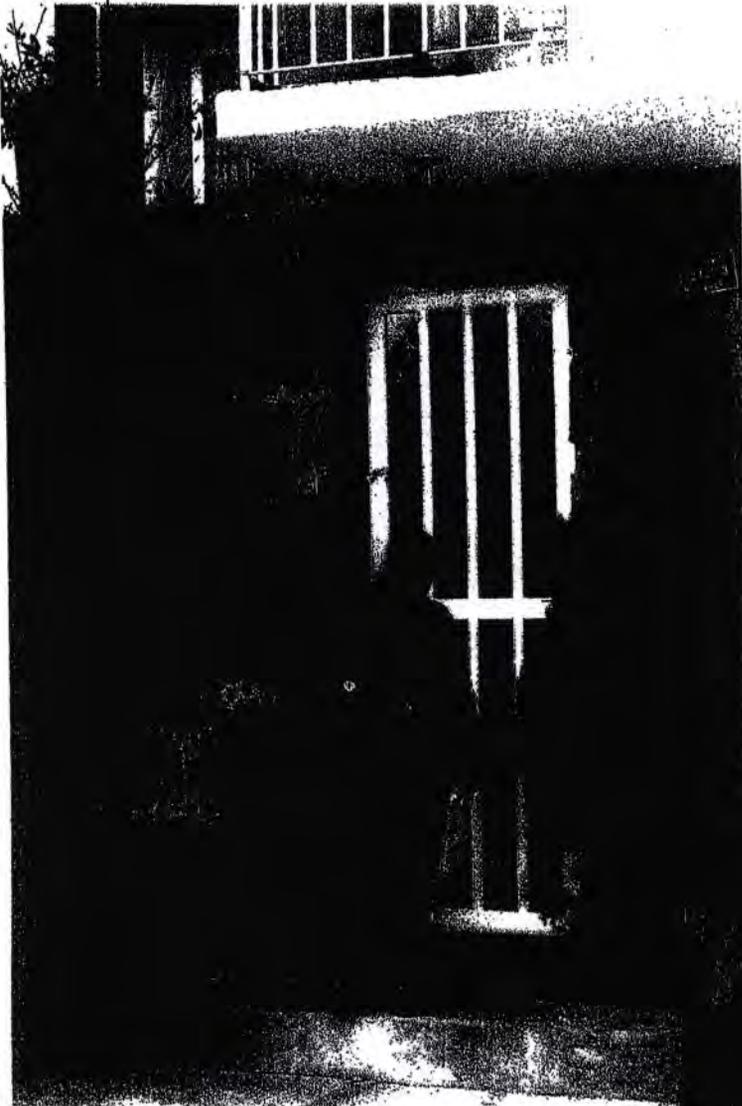
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



508
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
MATERIA DE SEGURIDAD

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



www.pgr.gob.mx

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

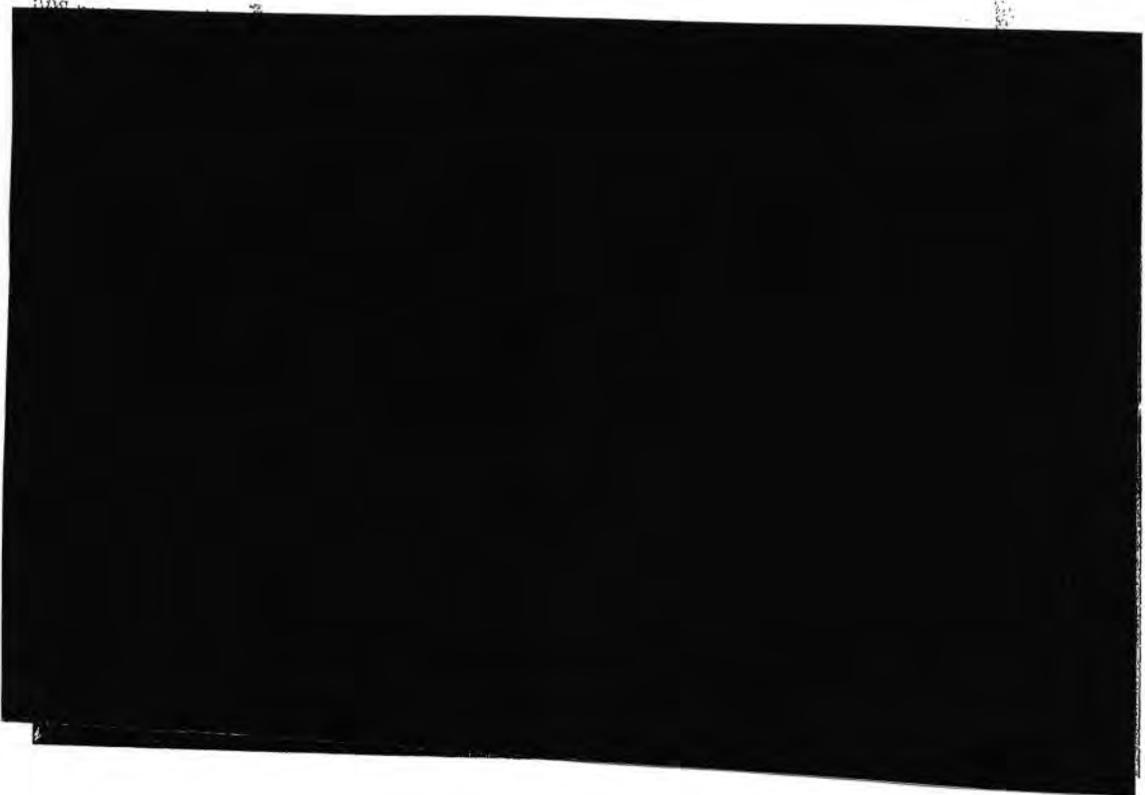
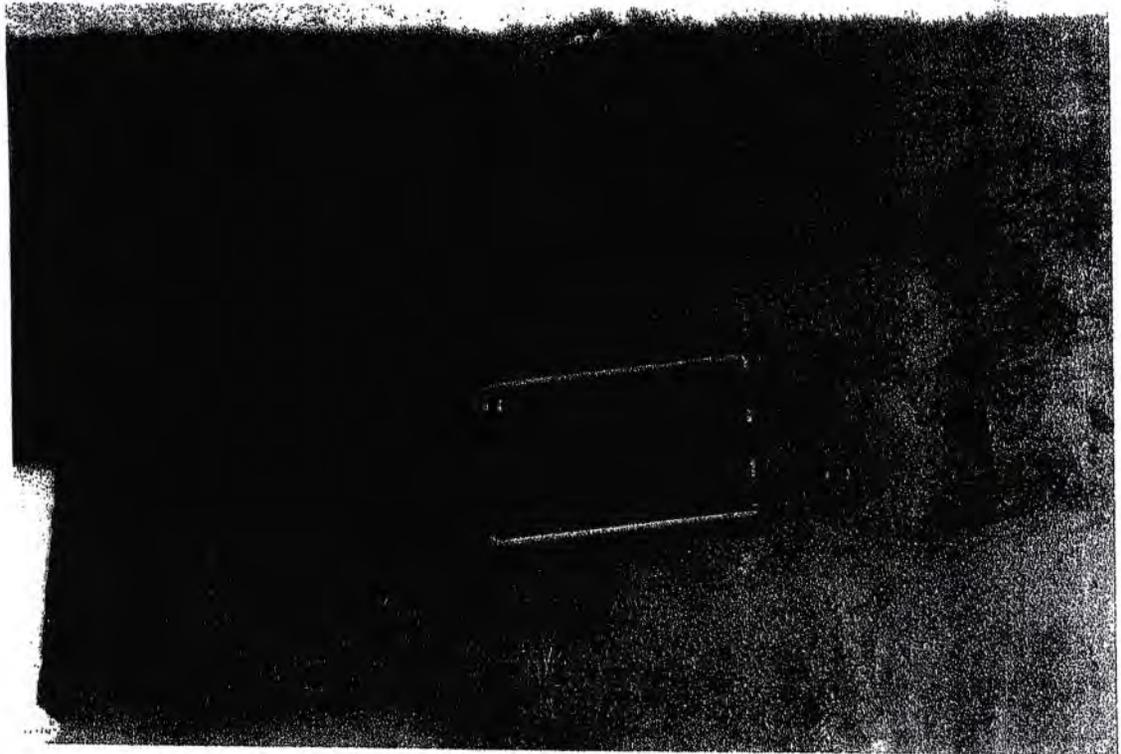


**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

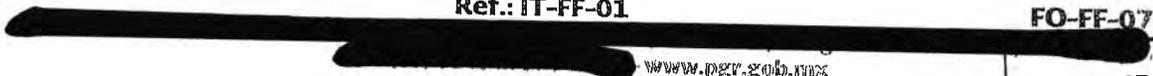
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

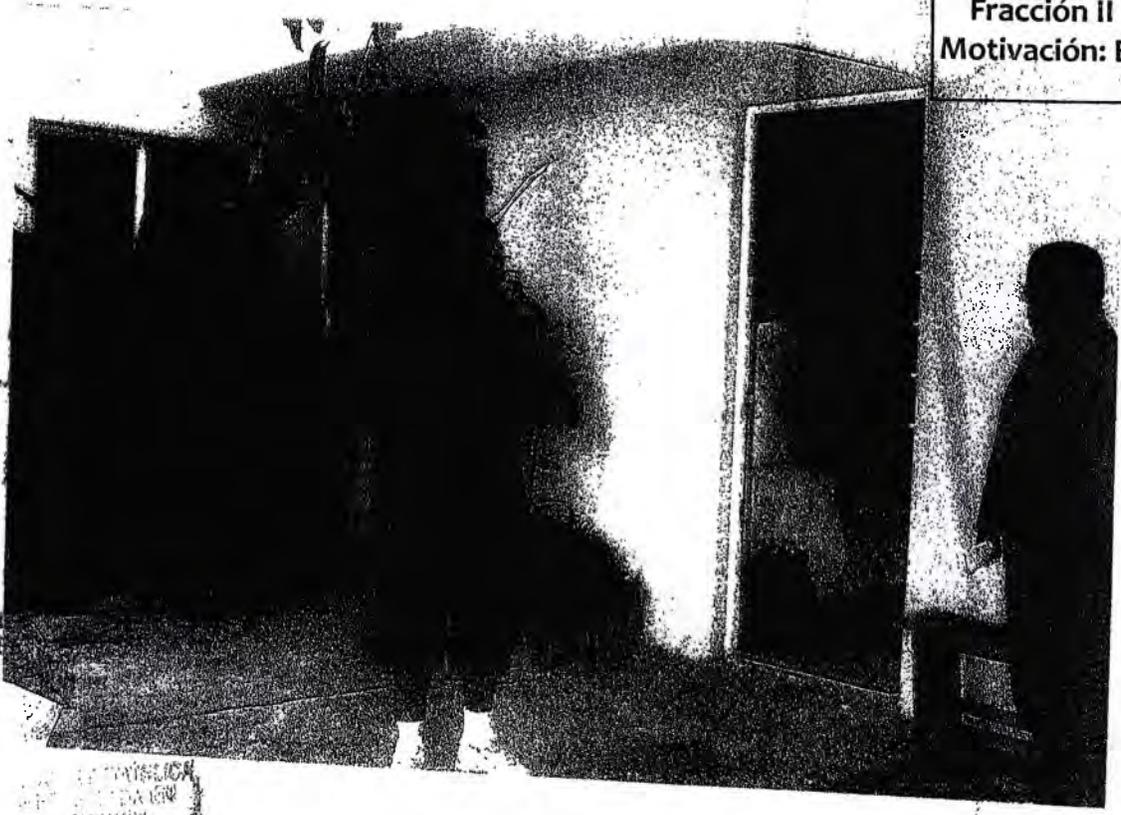


www.pgr.gob.mx

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



REVISADO
CALLE
EJIDO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



512

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



nos
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO INTERNO
OFICINA DE INVESTIGACIONES Y PERICIALES
CALLE DE LA JUSTICIA, PUERTO RICO

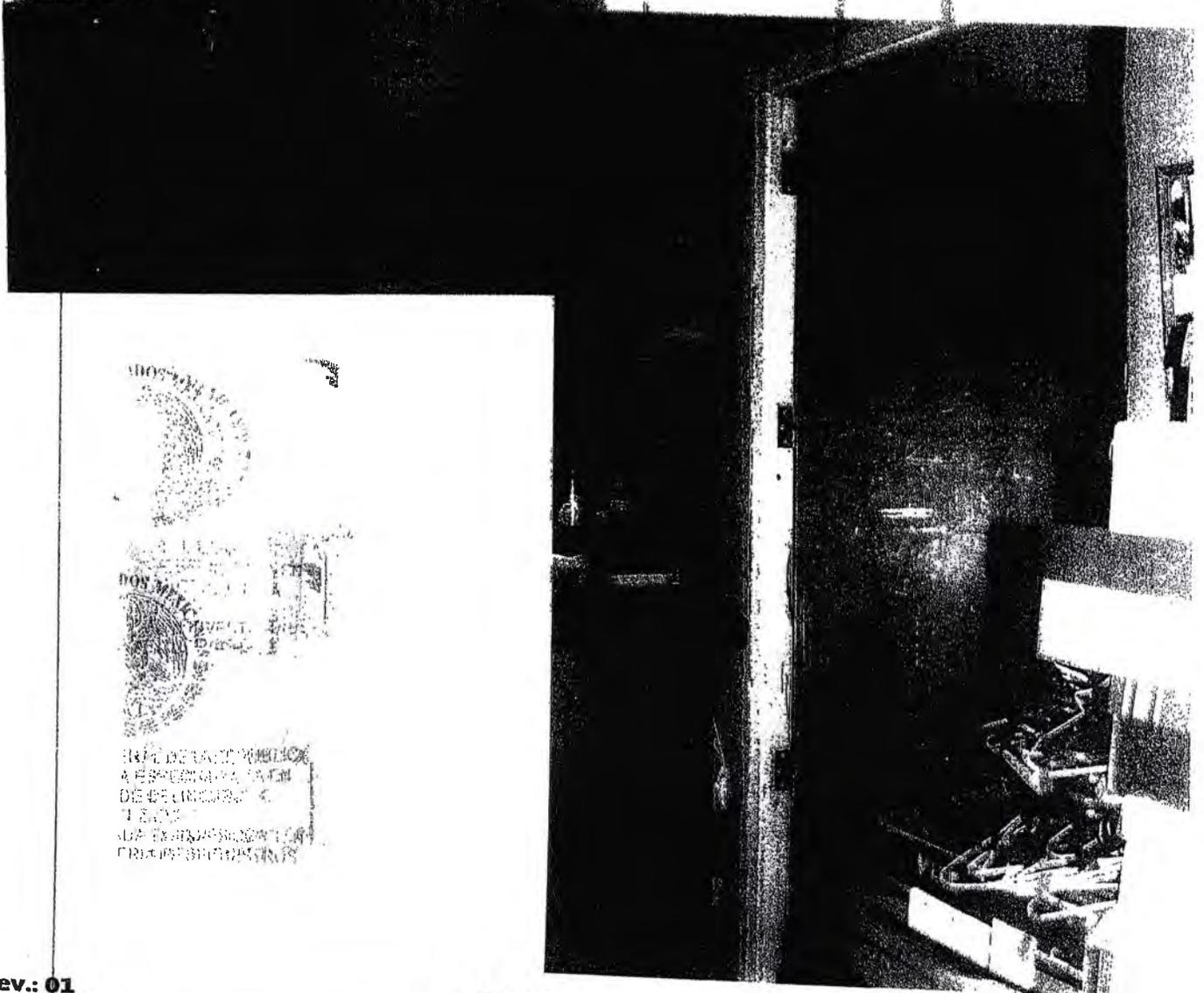
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

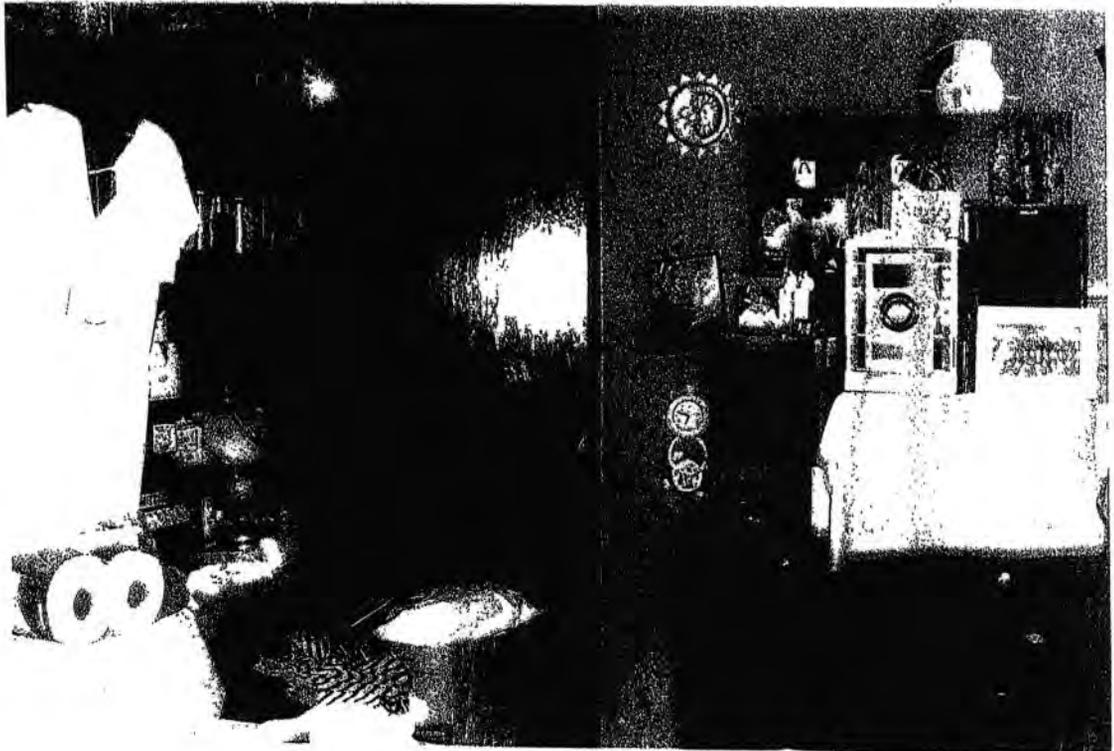
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



514
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



nos M
A
ES
ED
AZ JA
DAS
ERRE

AL DE
EDI
ED
A
NO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

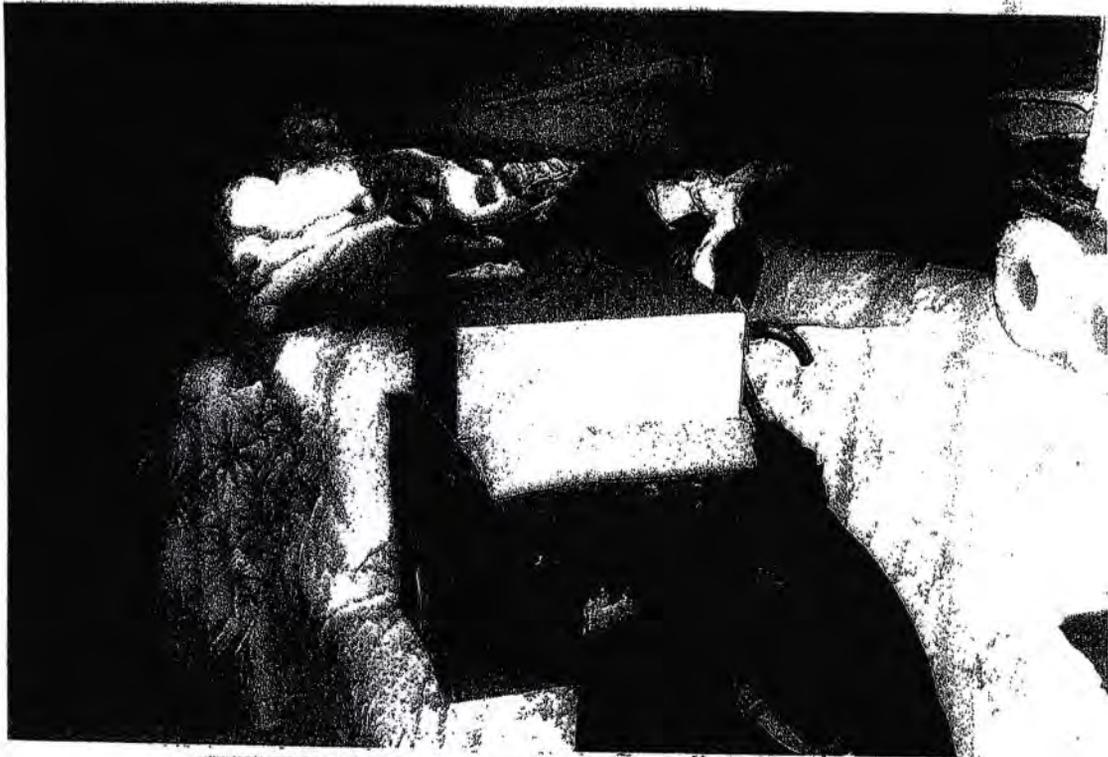
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



515
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



UNITED STATES OF AMERICA
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535
TELEPHONE (301) 457-3000
WWW.FBI.GOV

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

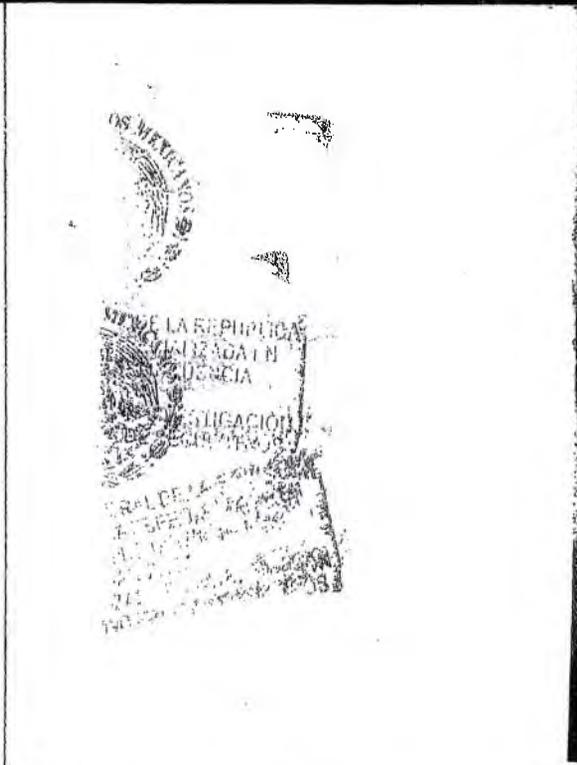
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIP
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



517
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



AL DE LA RE PÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZAGS
A EN INVESTIGACIÓN
RA DE C...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

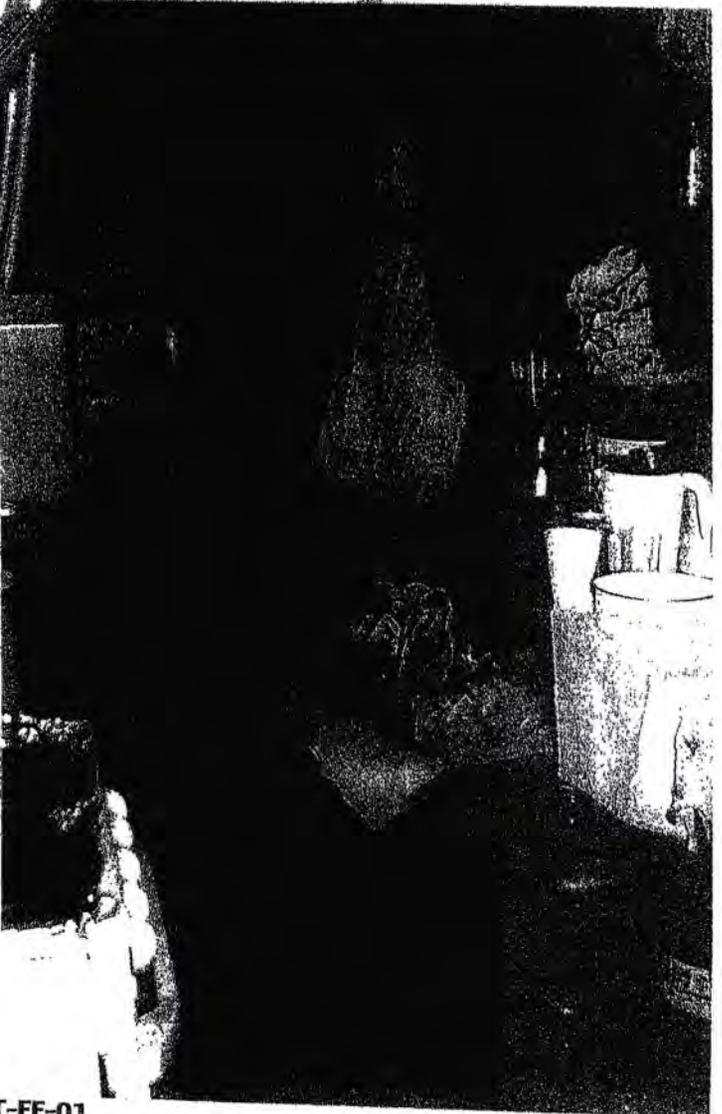
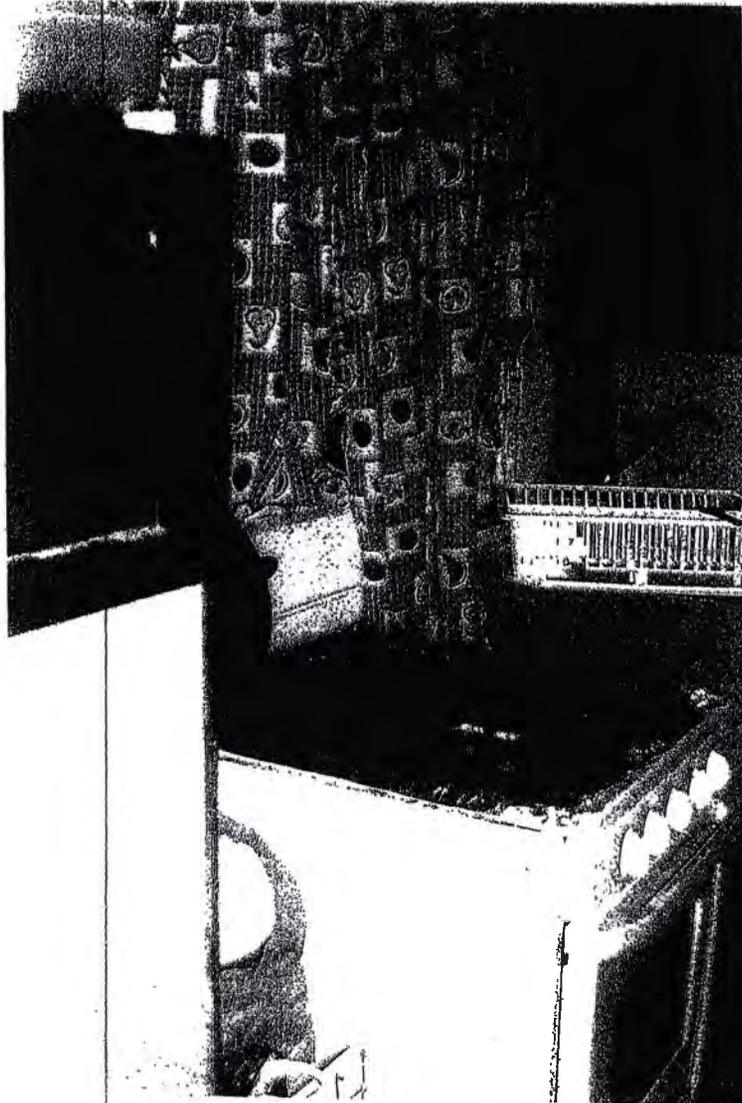


522

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
A BASE DE DATOS DE REGISTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

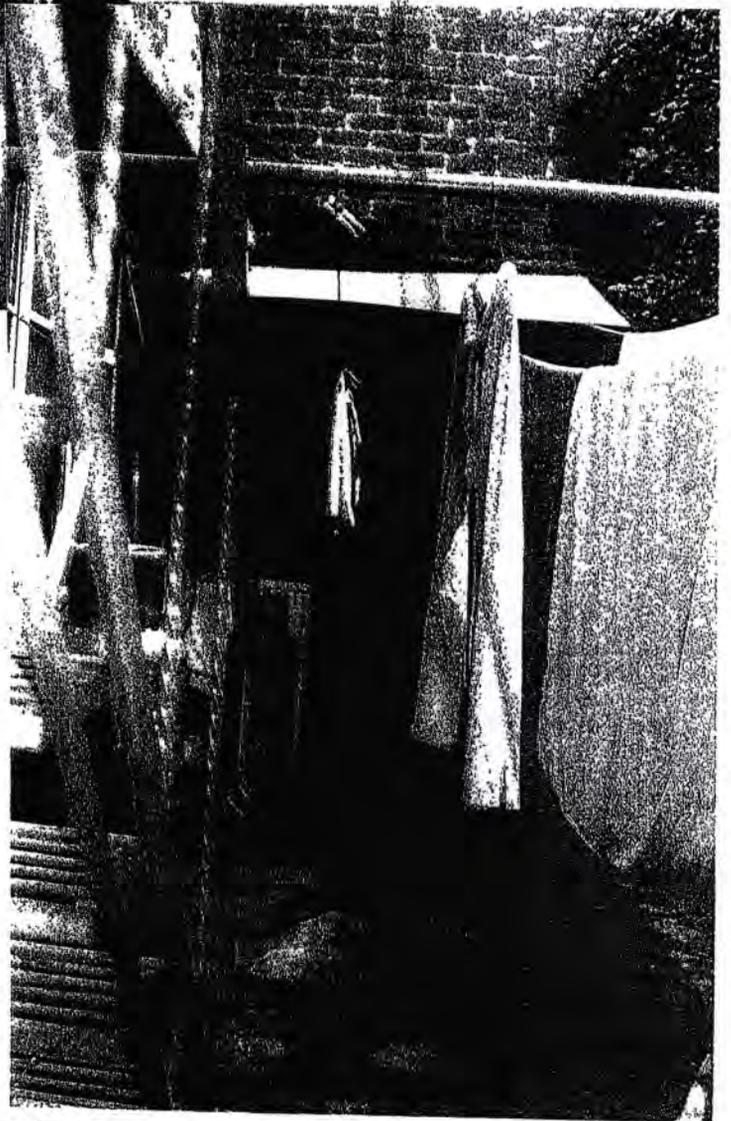
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
ZONA DE INVESTIGACIÓN
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



526

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



UNIDAD DE SERVICIOS
PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO, QUERÉTARO, QUERÉTARO
QUERÉTARO, QUERÉTARO, QUERÉTARO
QUERÉTARO, QUERÉTARO, QUERÉTARO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



908
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL
CALLE DE LA UNIÓN, P.O. BOX 1080
SAN JUAN, P.R. 00901

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

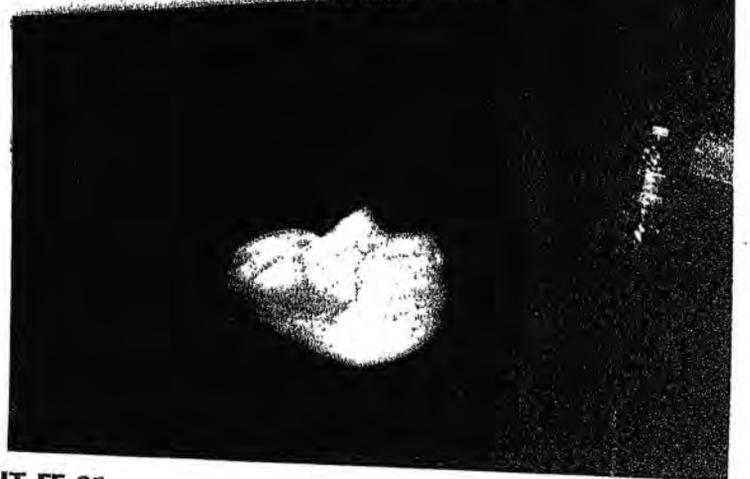
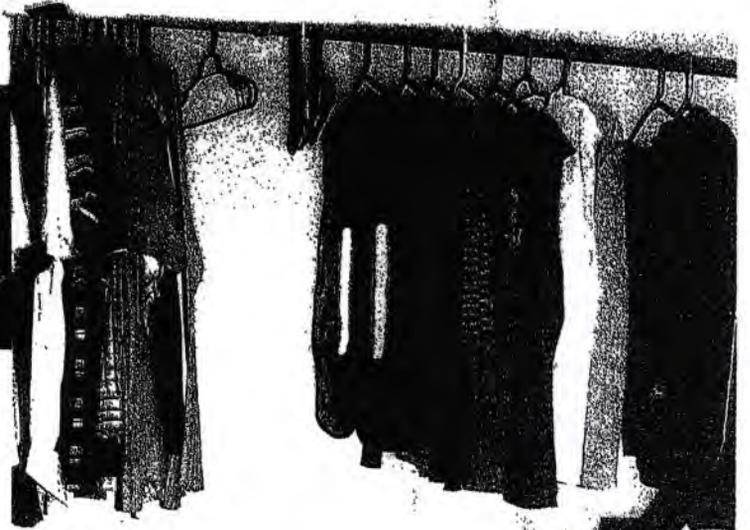
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



528
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

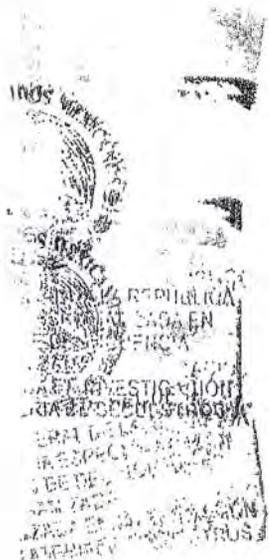
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

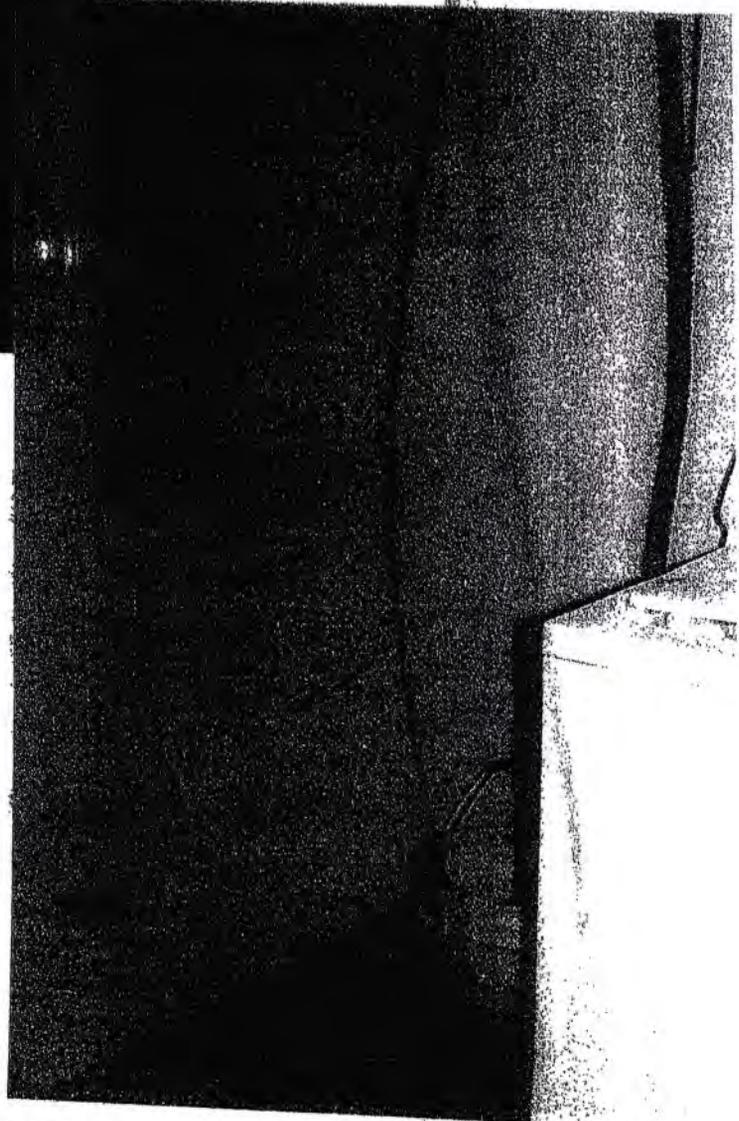
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



530
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Stamp: MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA FERIA
C.P. 90000
TEL. (01) 961 961 961
E-MAIL: DGLC@SEIDO.PGR.GOB.MX
WWW.PGR.GOB.MX

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



531
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

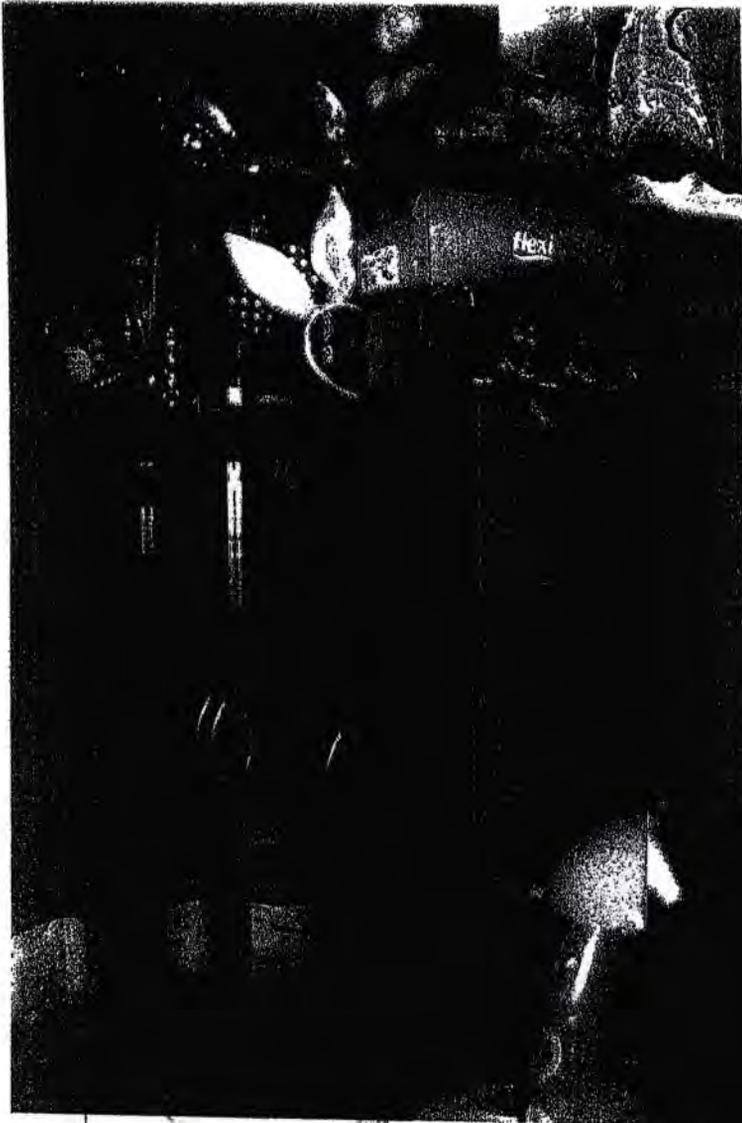


532

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



533

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



**LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)**



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



534

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



SEIDO
SECRETARÍA DE INTERIORES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA ASISTENTE FISCAL
DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA INVESTIGACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA INVESTIGACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

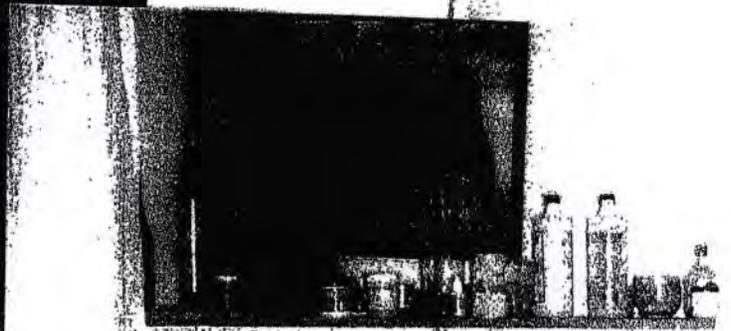


536

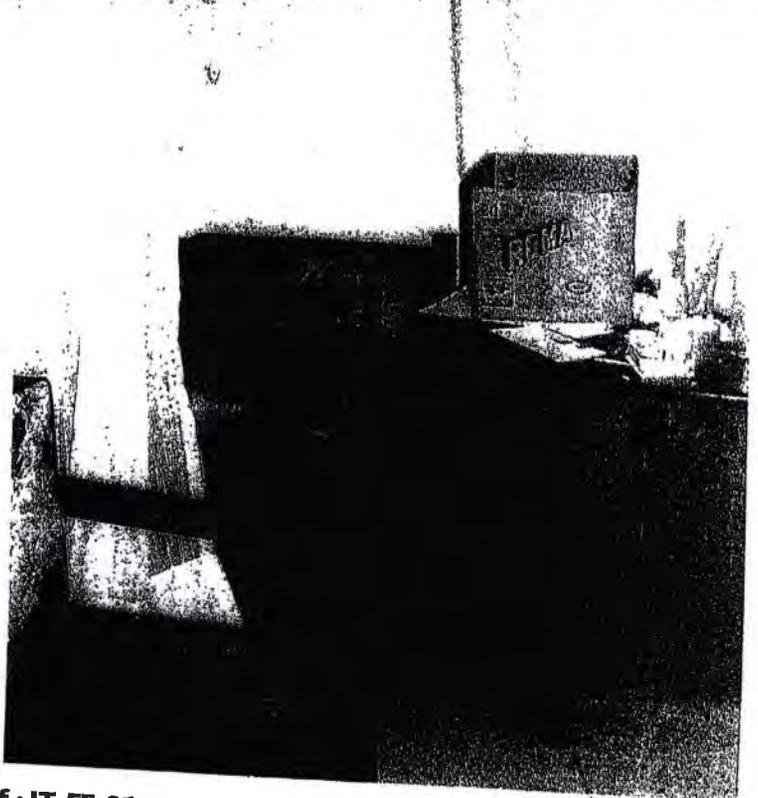
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA EN
CUALIDAD DE PROSECUTOR GENERAL
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
LABORATORIO DE QUIMICA
FOTOGRAFIA FORENSE
CALLE DE LA JUSTICIA 100
P.O. BOX 7000
MEXICO D.F. C.P. 06702



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

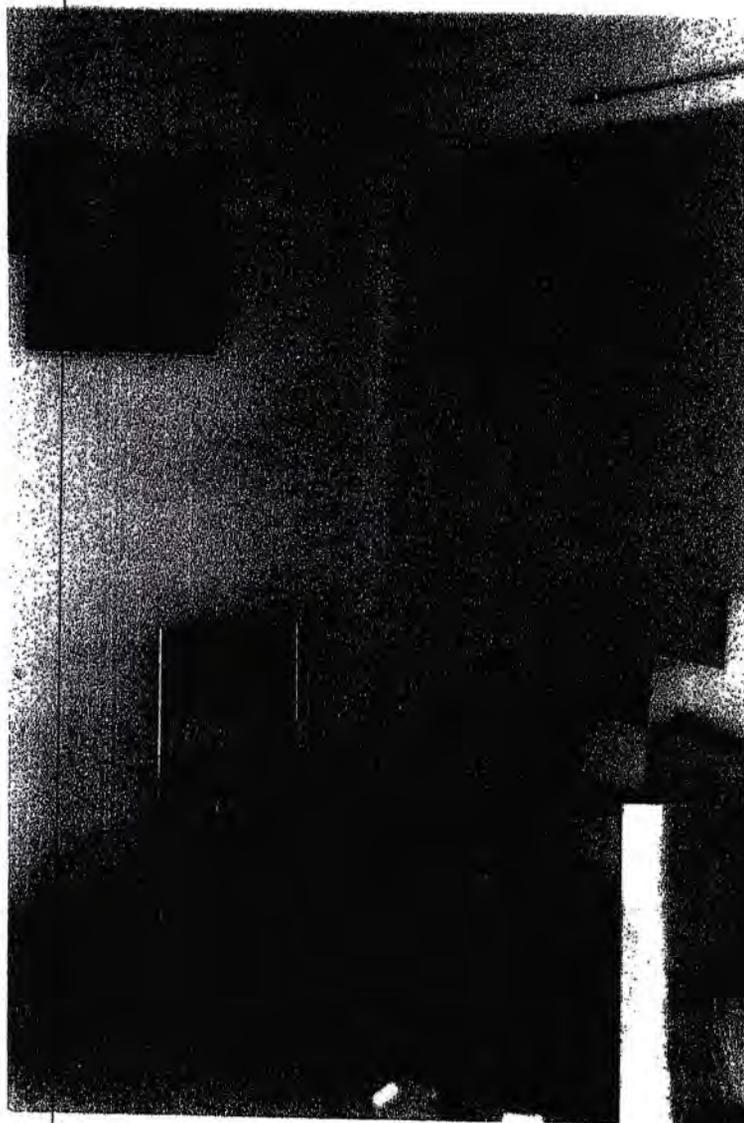


537

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
DE LA REPÚBLICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

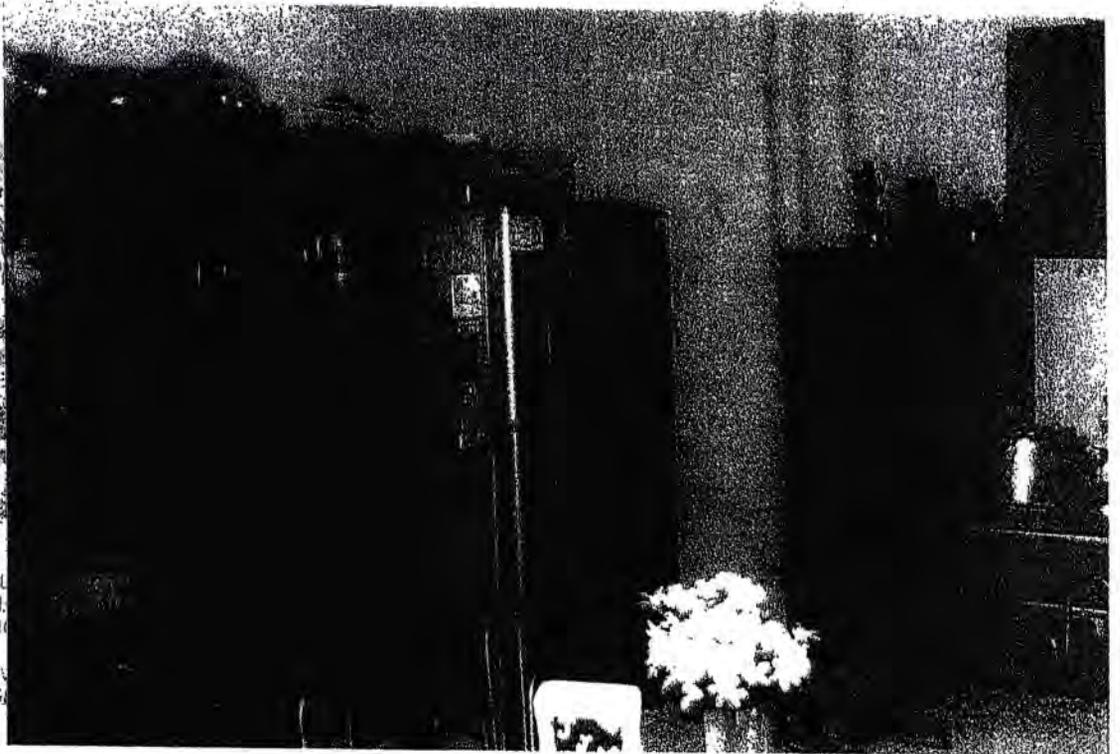
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



538
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

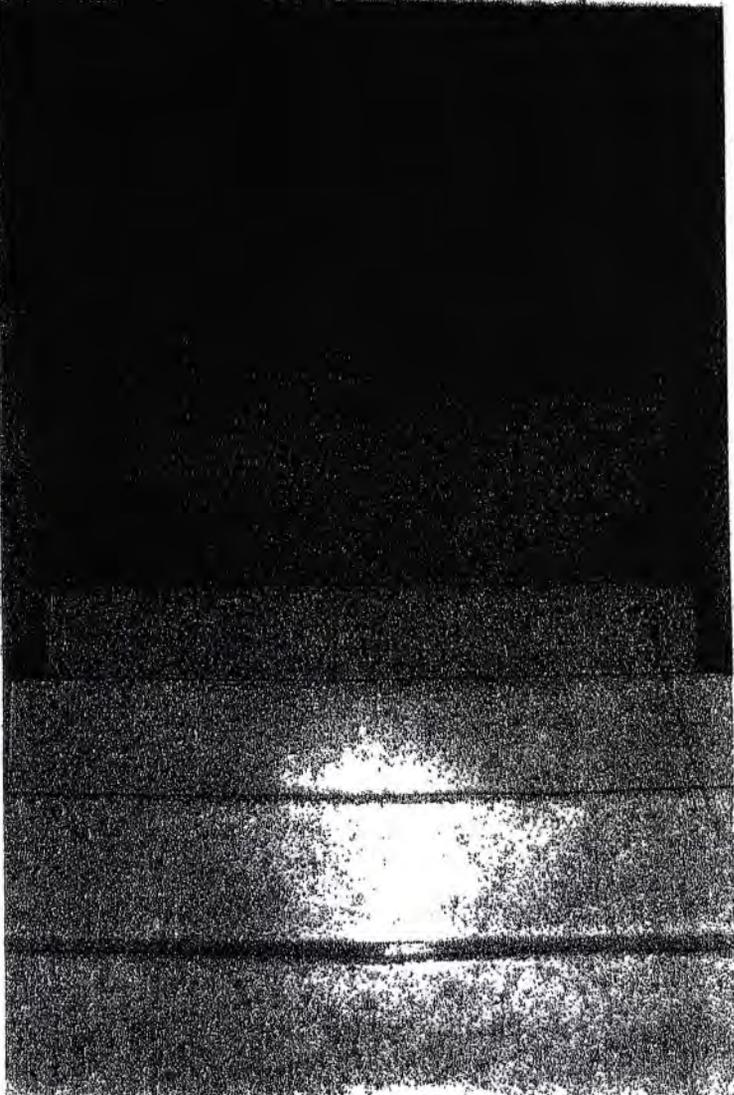
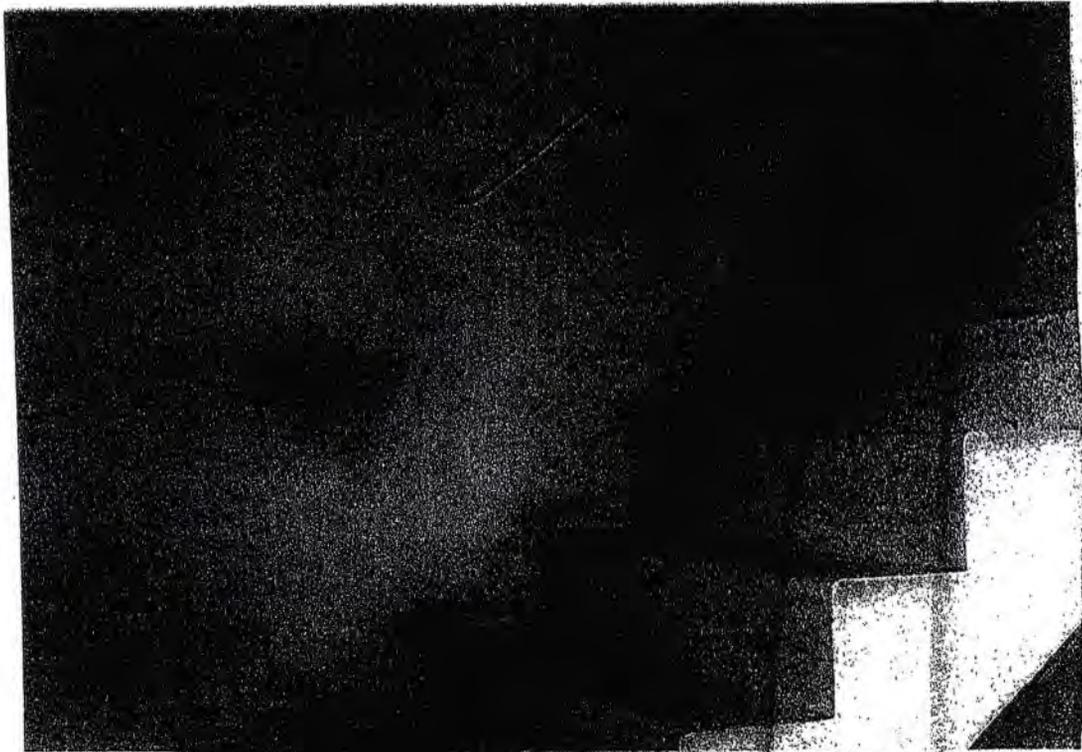
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



539
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

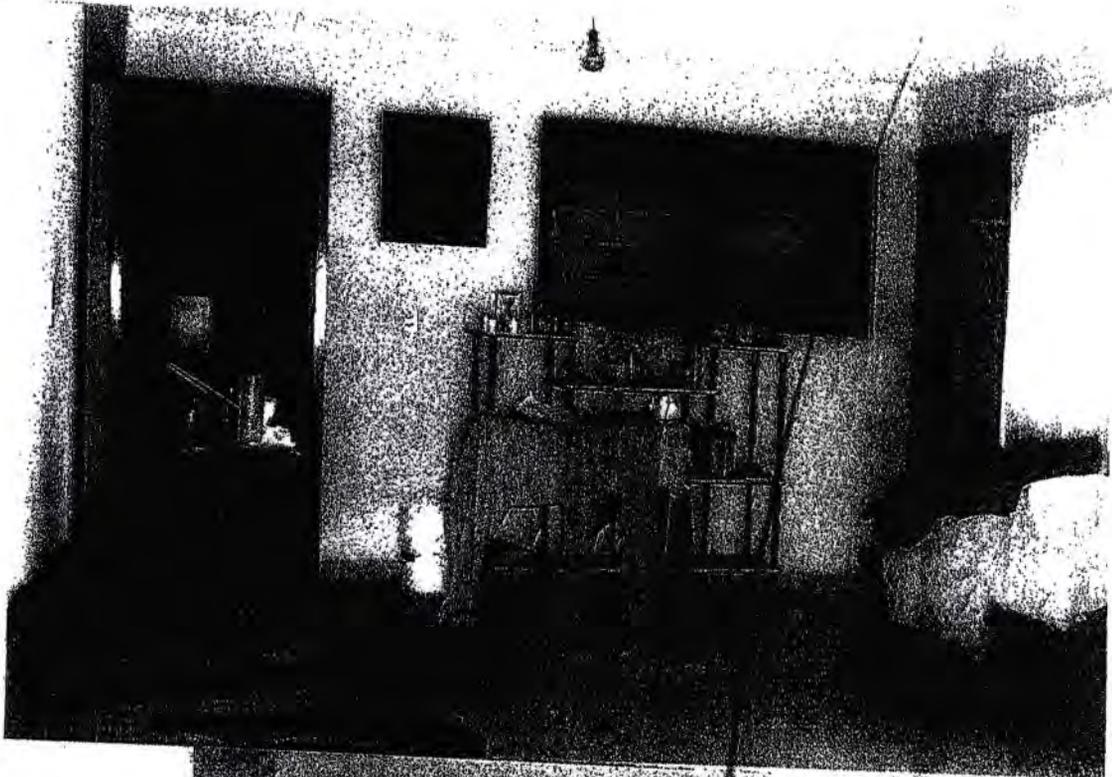
www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



541

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
MATERIA DE...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

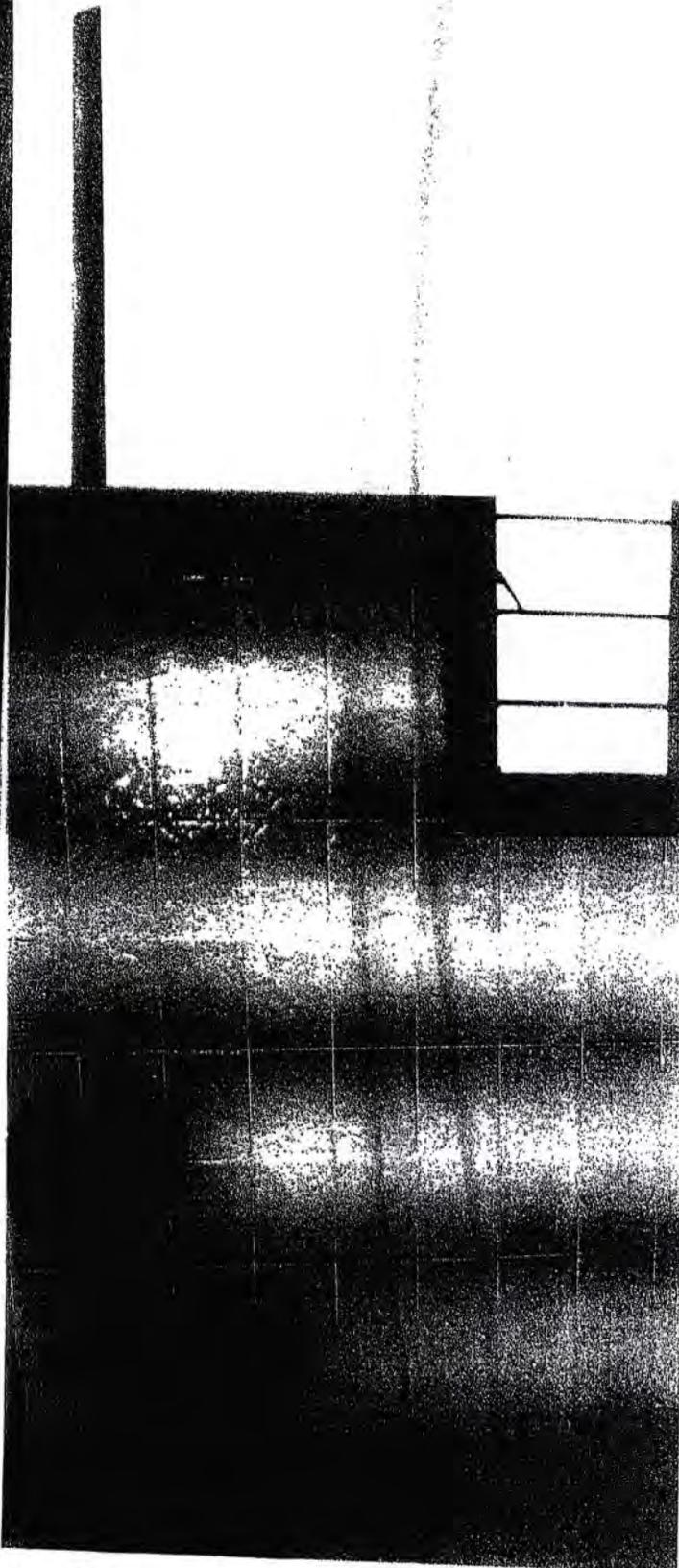
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



542
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense
ESTADO DE QUERÉTARO
CARRILLO DE LA MANCHA
CALLE DE LA INDEPENDENCIA
CARRILLO DE LA MANCHA
CARRILLO DE LA MANCHA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

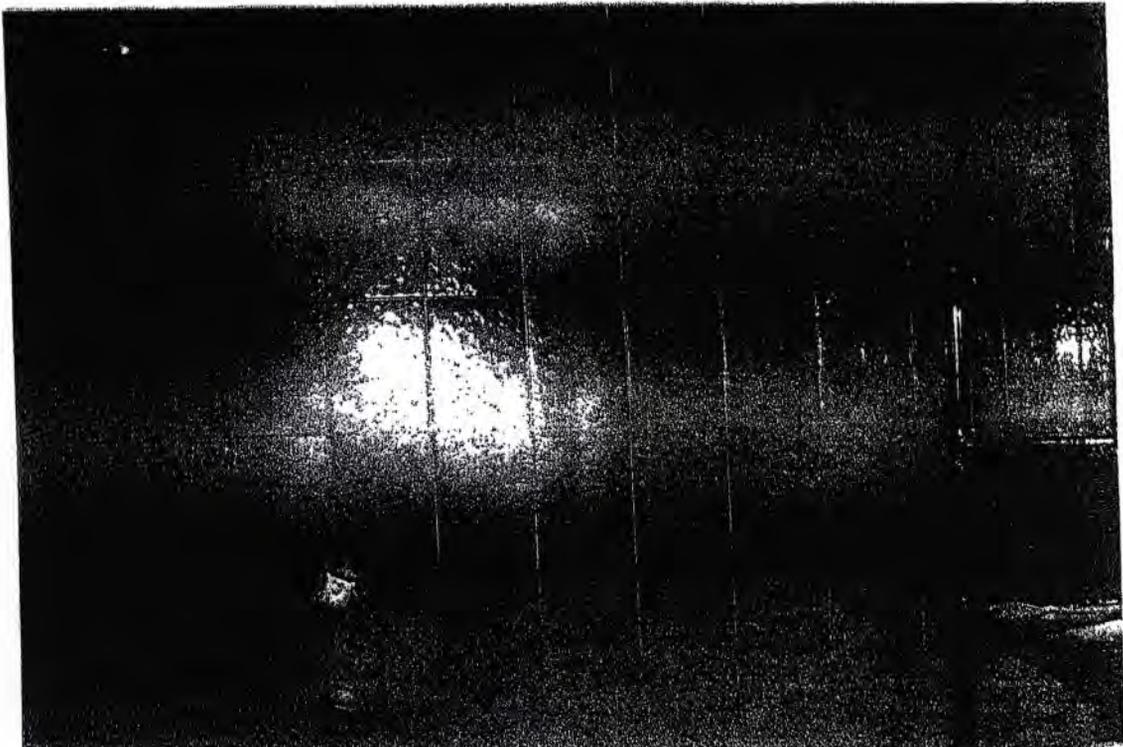
www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



IDOS
DE DE
ANZAC
TADA EN
FERIA D

2014-01-14 10:00
SEIDO
2014-01-14 10:00
SEIDO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

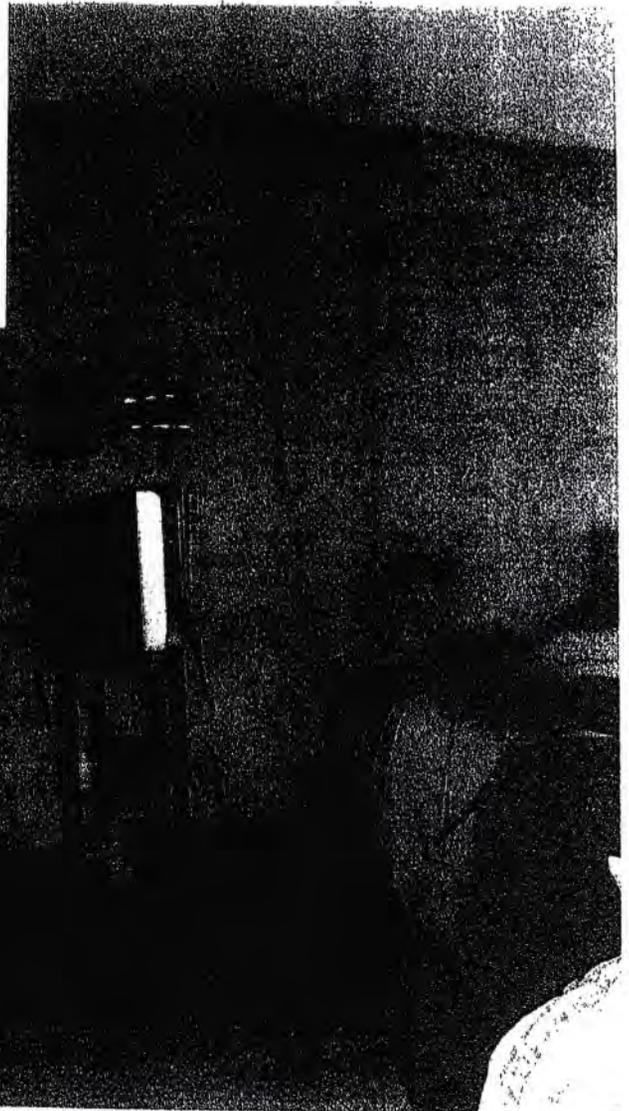
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



544
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
ESTADO DE QUERETARO
CALLE DE LA REVOLUCION
C.P. 76000
TEL. 01 (771) 313 1000
WWW.PGR.GOB.MX

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

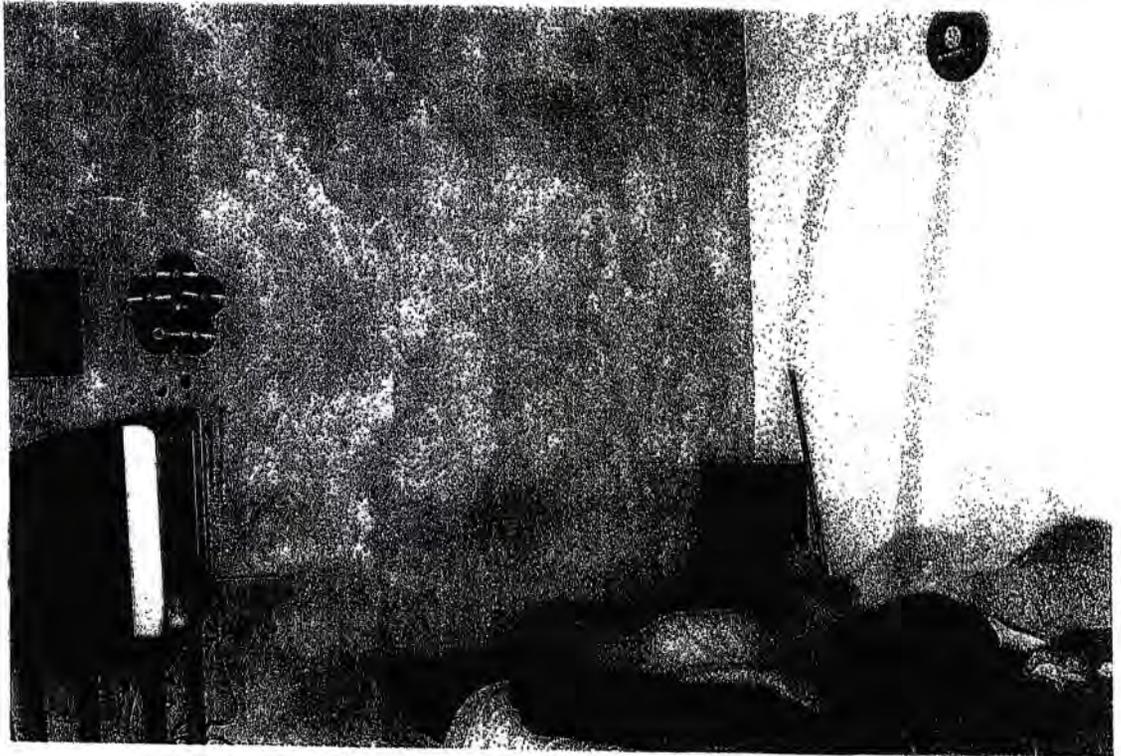
www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NÚMERO DE FOLIO: 77146
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



1006
DE LA RE
PT. REALIZ
ENCUE
DA
EN TUN
EL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

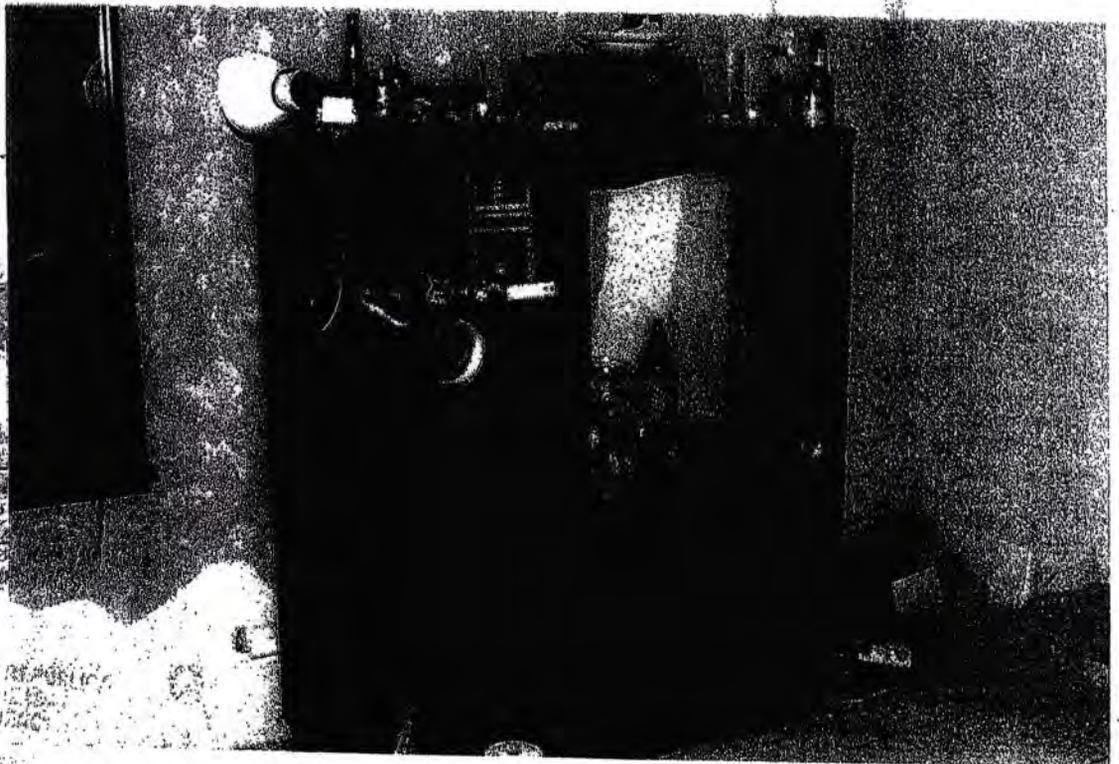
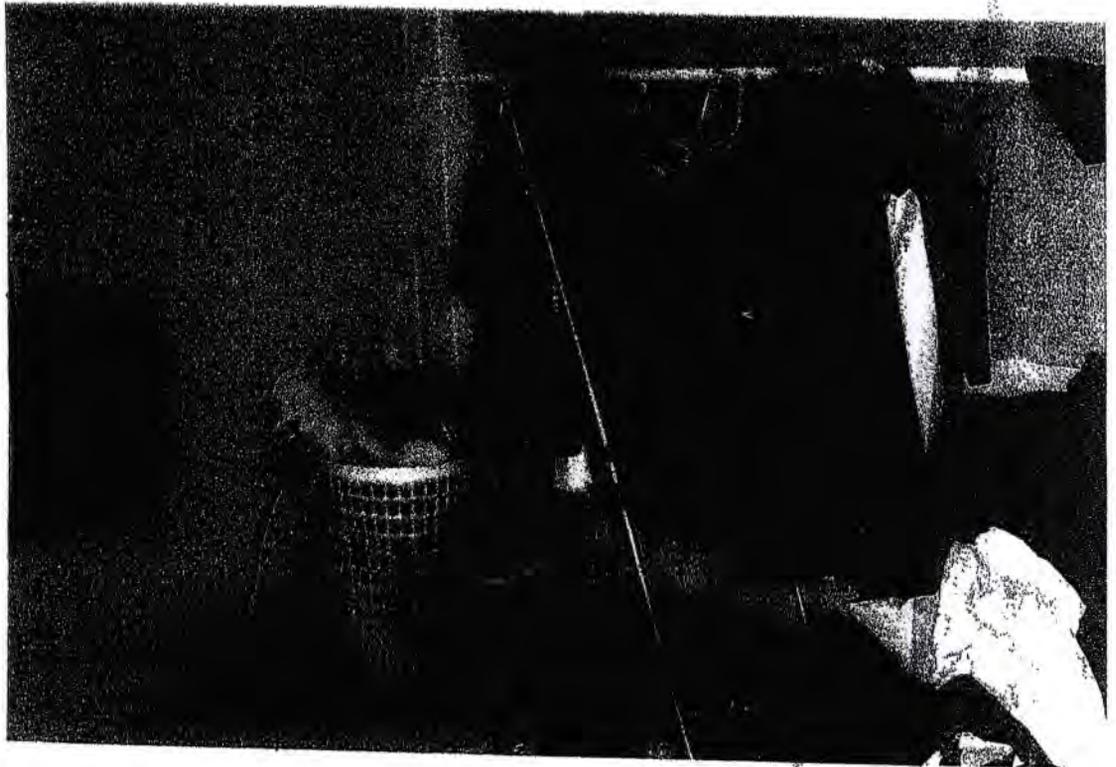


546

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



INFORME
GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
PERICIAL DE...

DE LA REPÚBLICA
GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
PERICIAL DE...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



547

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEQUESTROS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



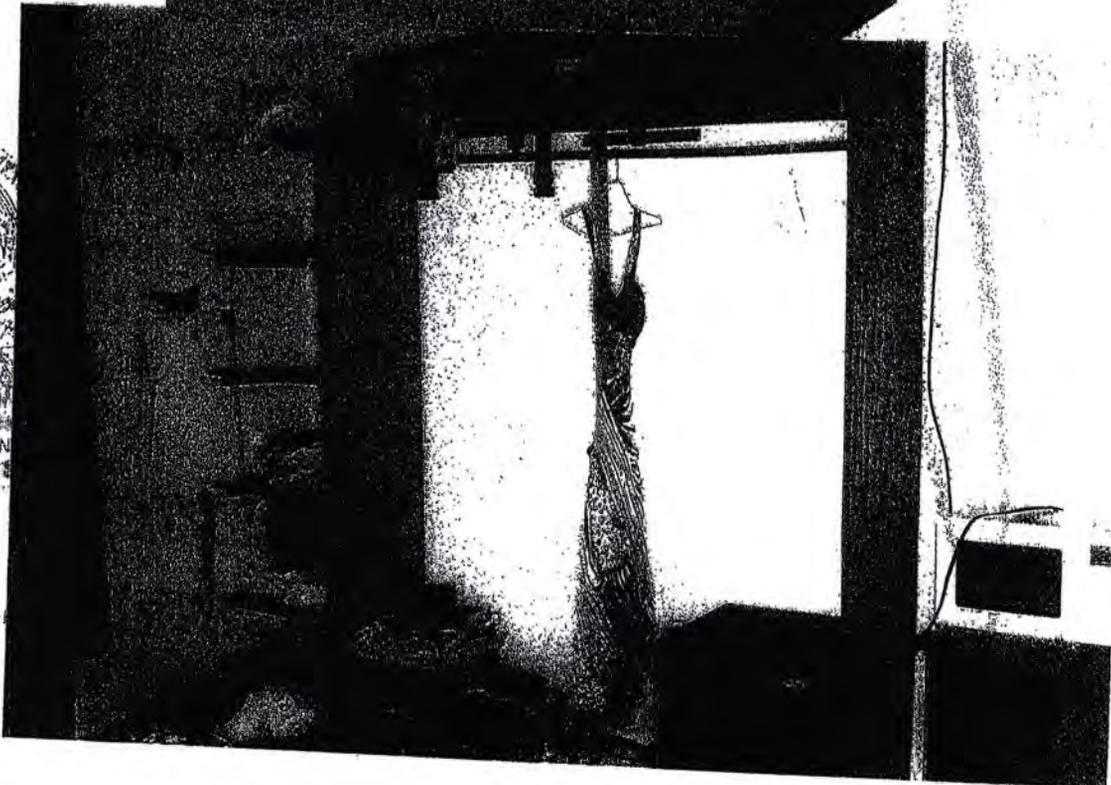
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



VIDOS
AL DE
SPE
BEN
ZODAN
DA EN IN
ERIA DE S

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

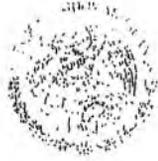
FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

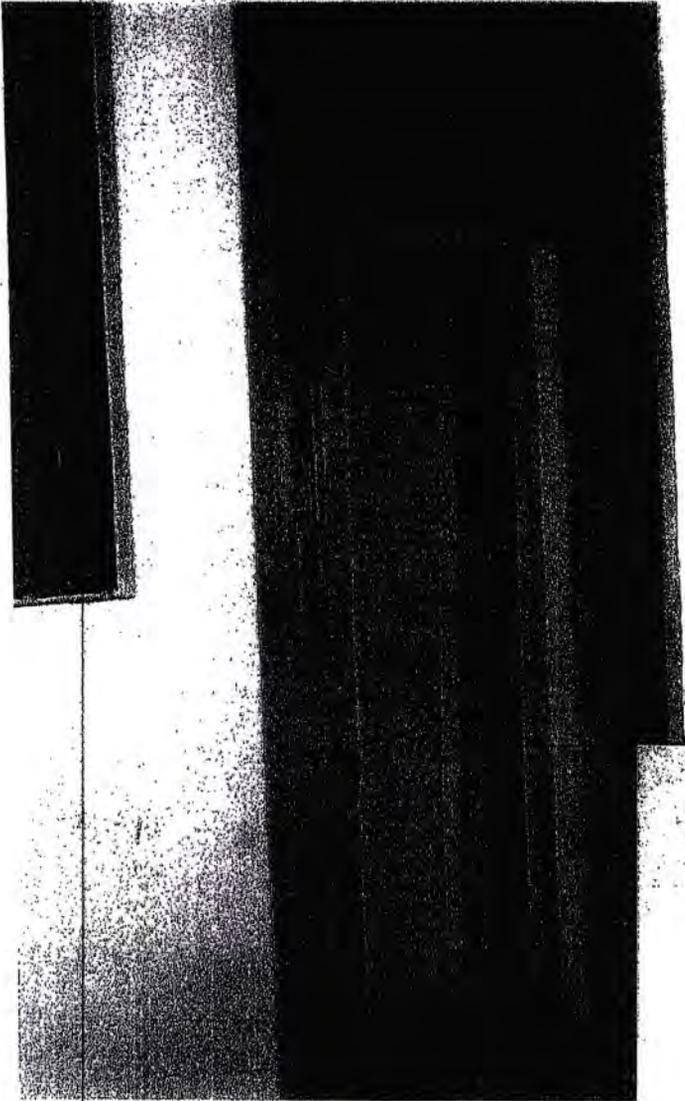
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



549
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE DELINCUENCIA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

551

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EN
DE FISCALÍA
ZACATECAS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL DE SEQUESTROS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL DE SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

952

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE SEQUESTRADOS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

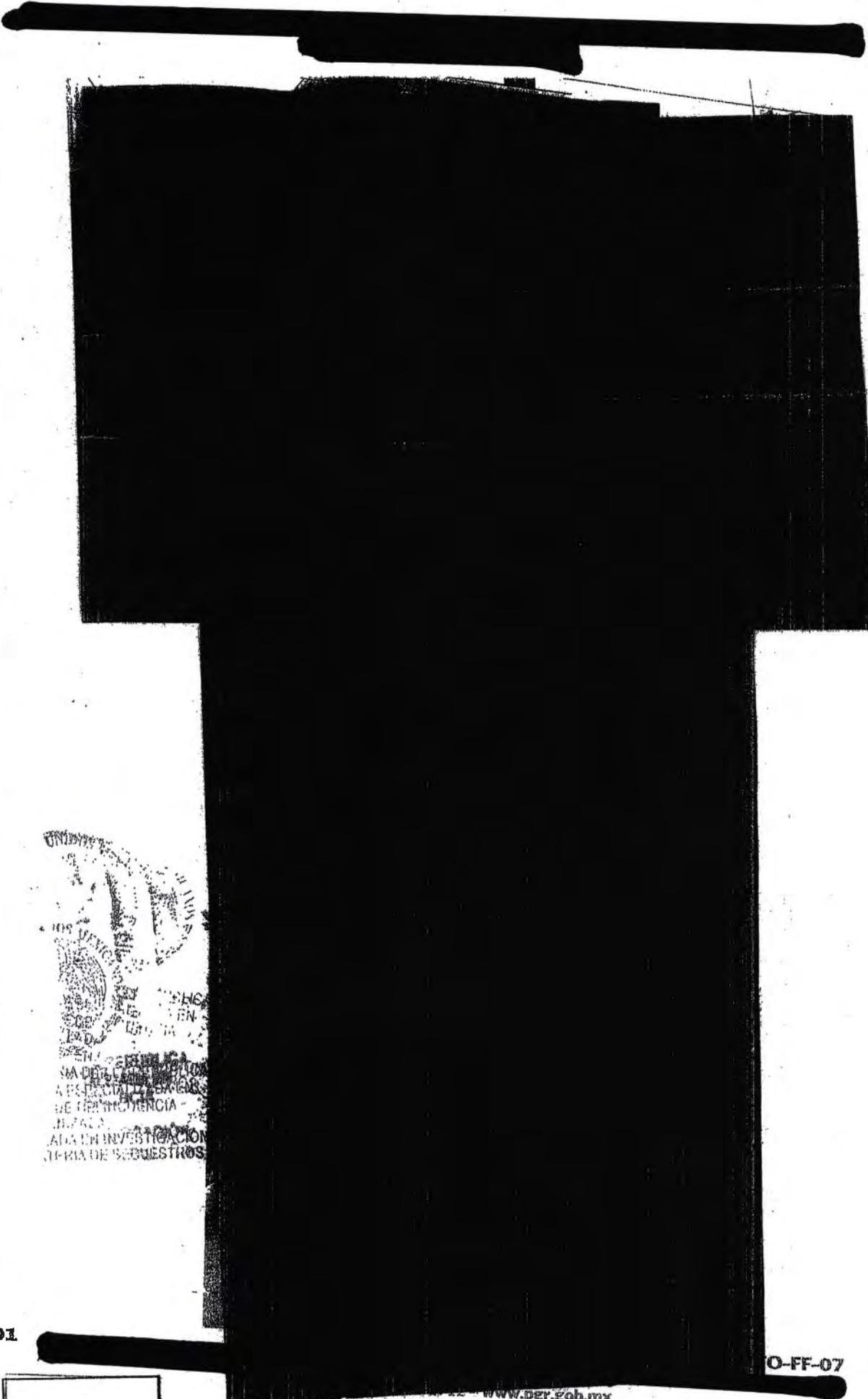
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIONES
DE LA POLICIA DE SEQUESTROS

Rev.: 01

O-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

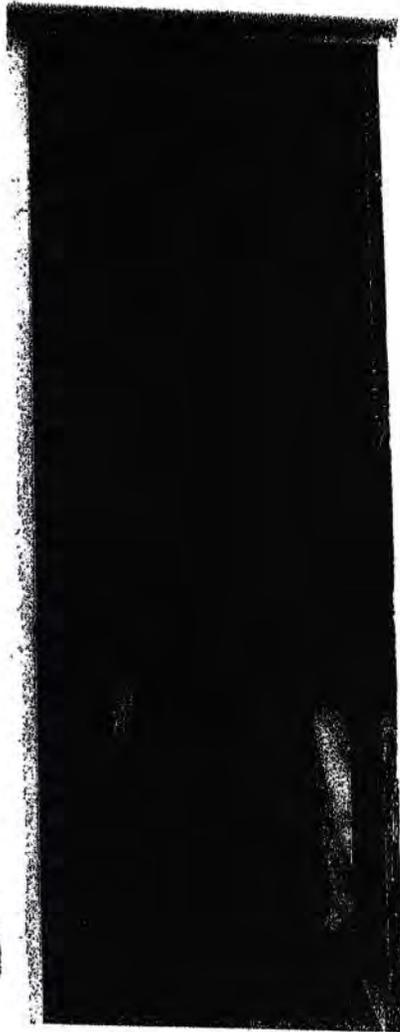


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

555

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
MATERIA DE SEQUESTROS



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

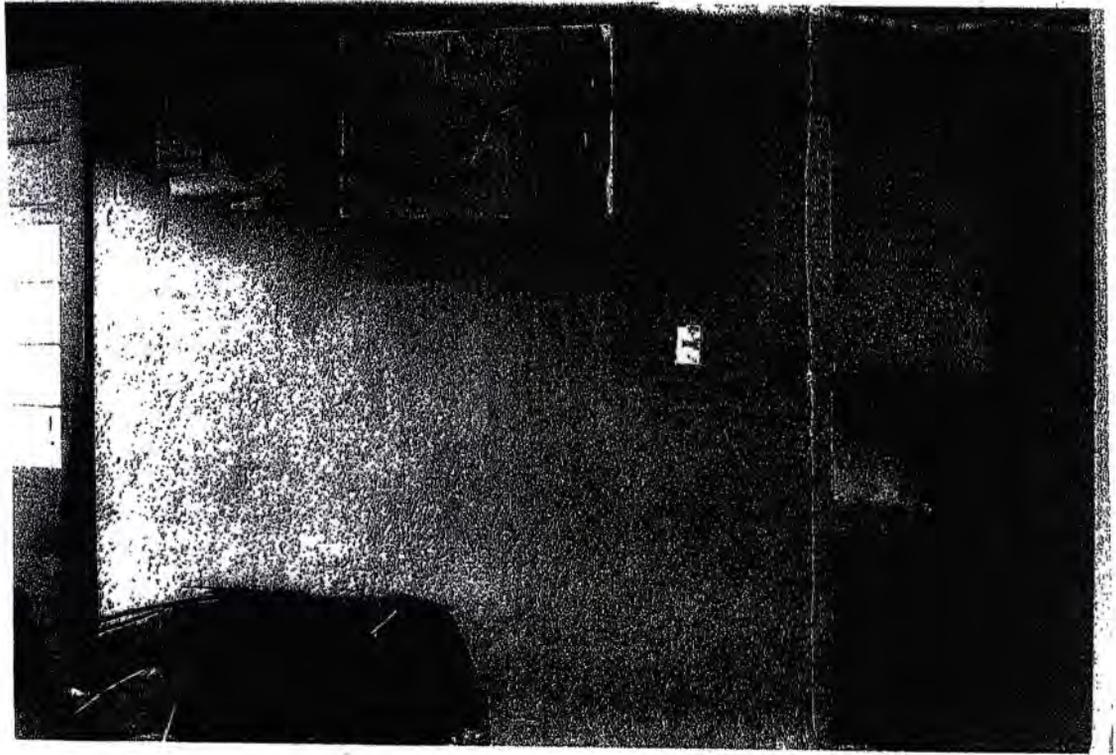


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fingerprint Forense

556

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



SEIDO
RAI
RES
A ES
DE DELINCUEN
ARIZADA
ZADA EN INVESTIGACIÓN
IAIERA DE REGISTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

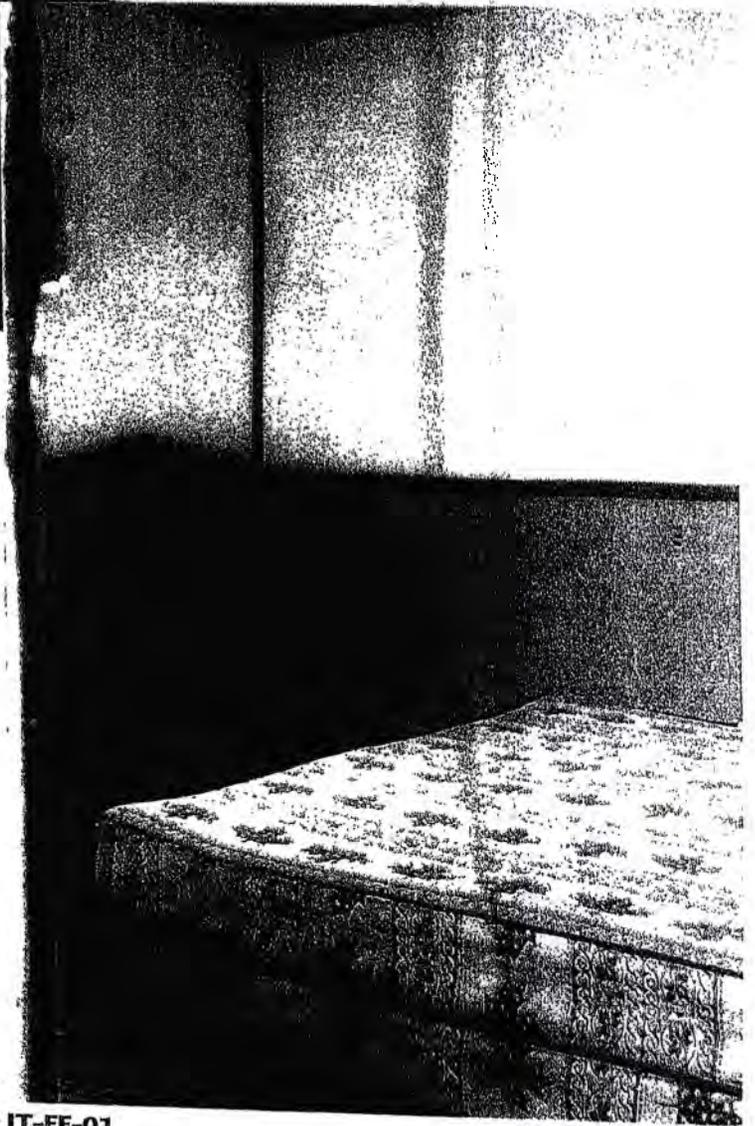
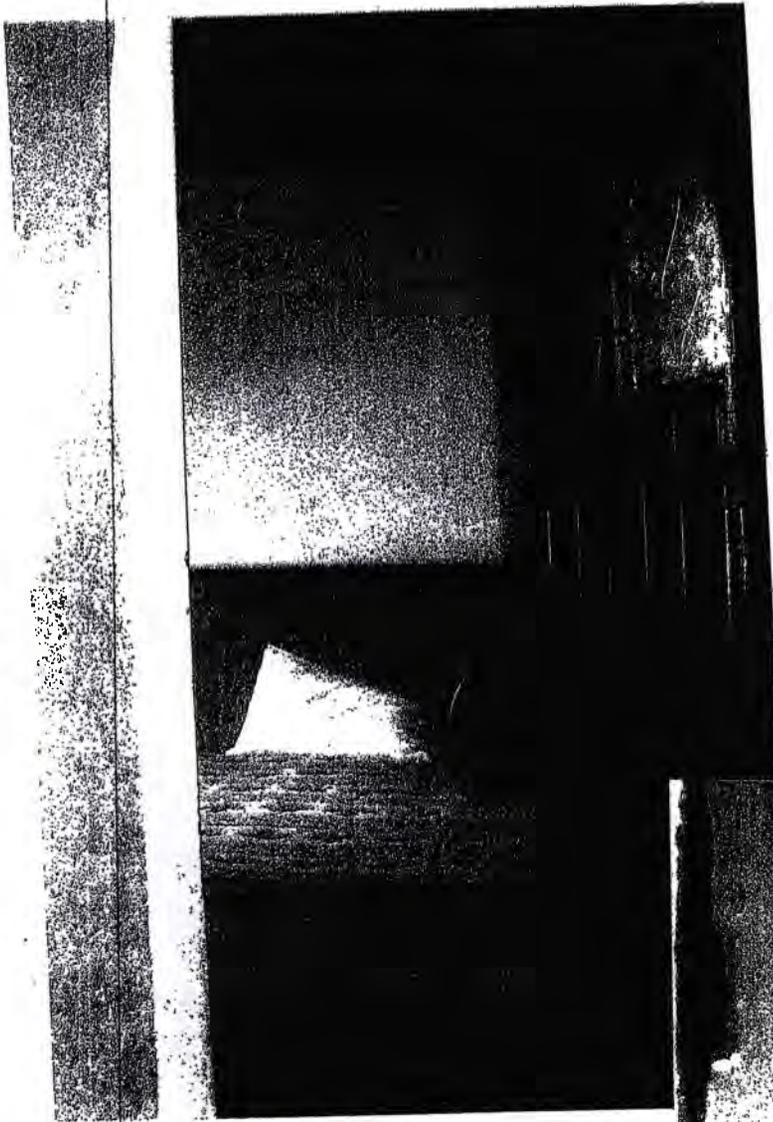


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

557

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



SEIDO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
LIBERADA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

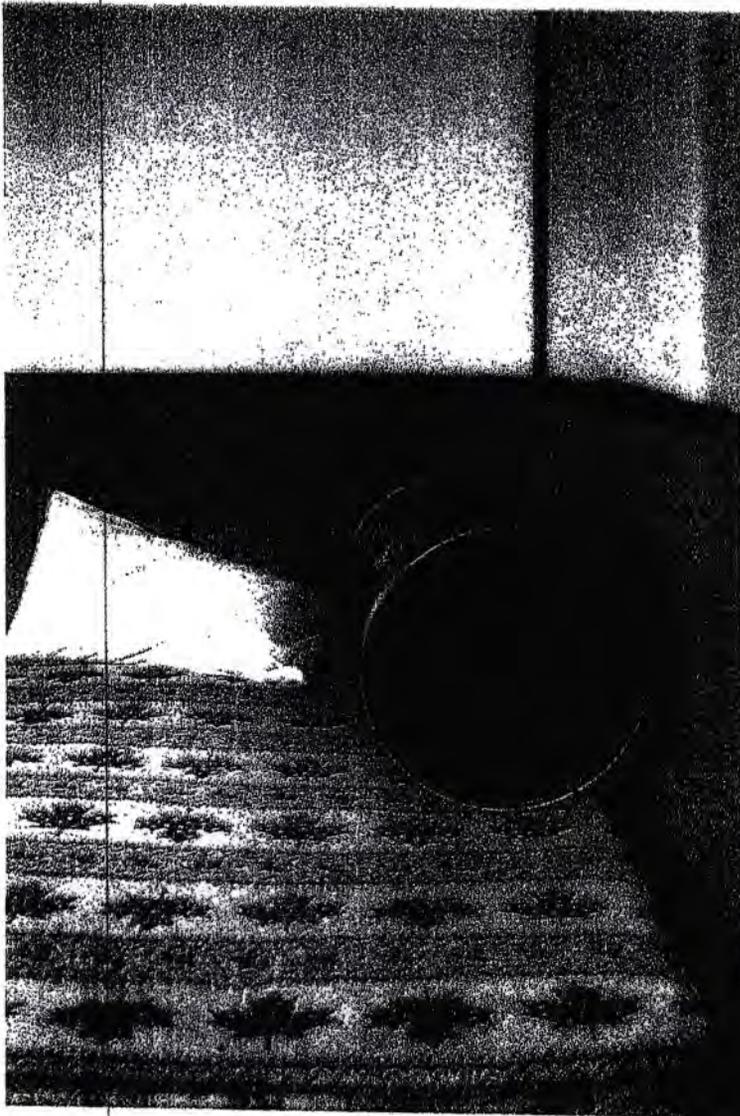


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

558

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales:
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

559

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

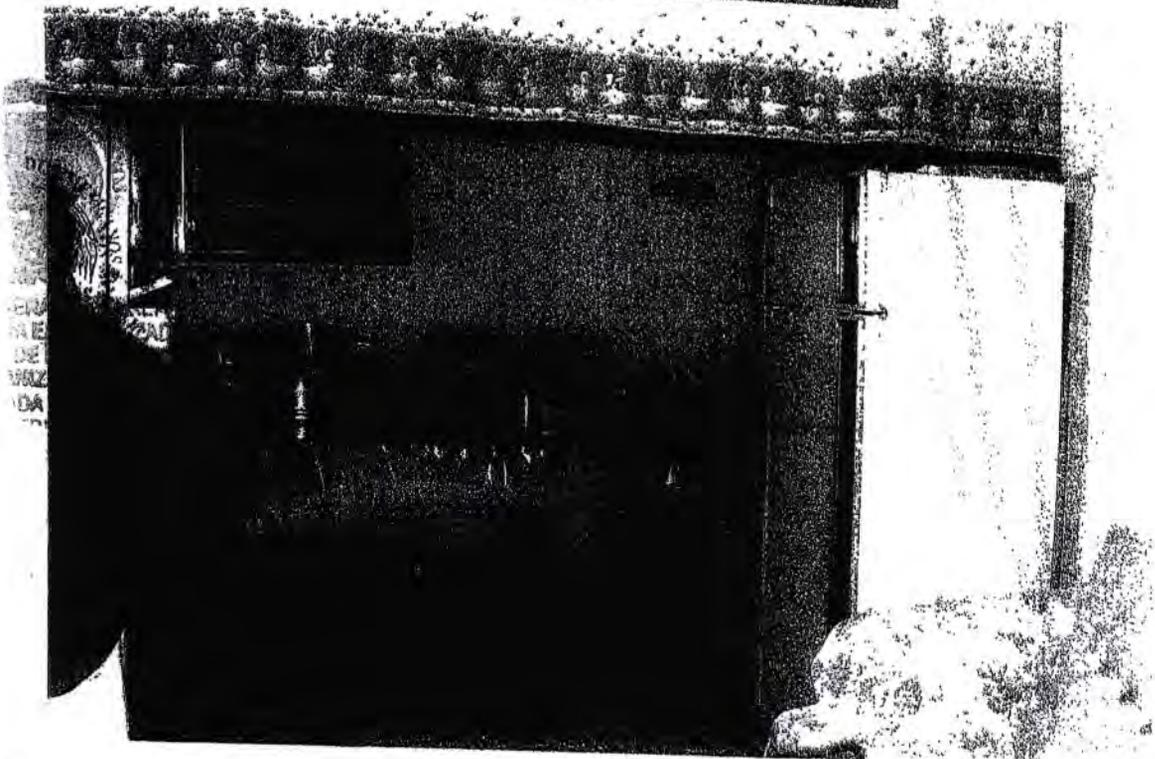
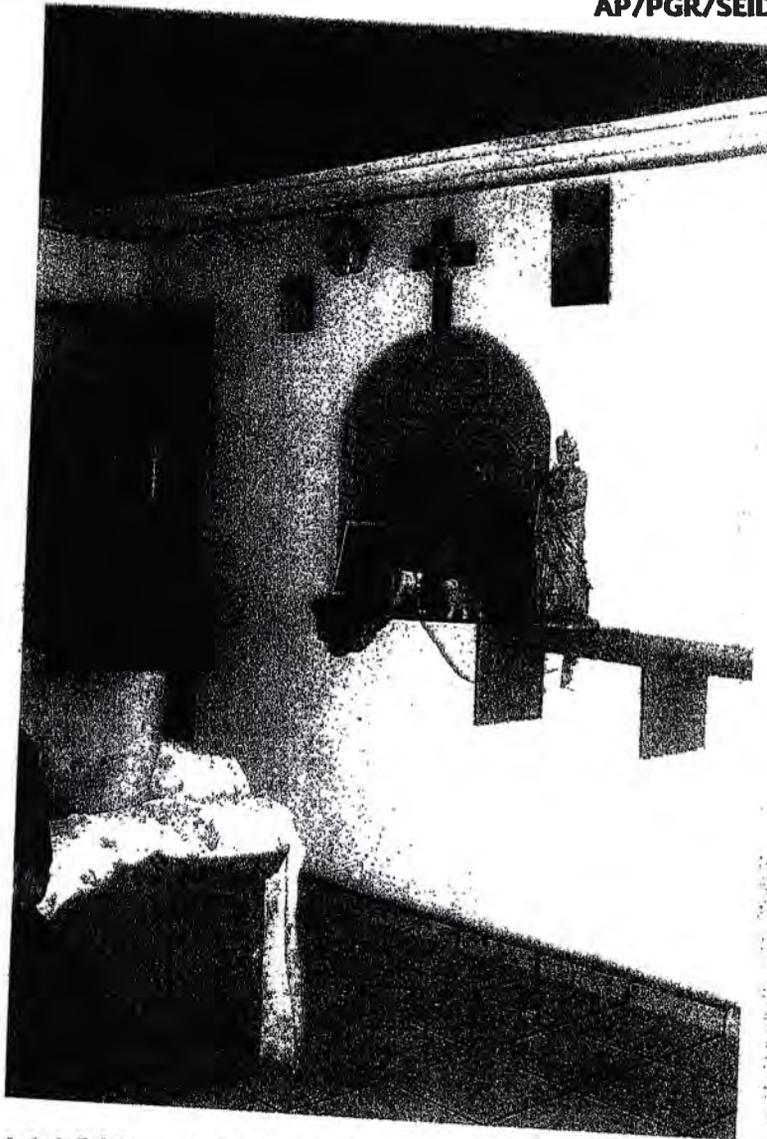


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

560

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

561

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



DE LA REP
SALIZA
CUEN
NOU
LA RE
SALIZA
NOU
ESPEC
SALIZA
NOU
DA EN IN
ERIA DE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

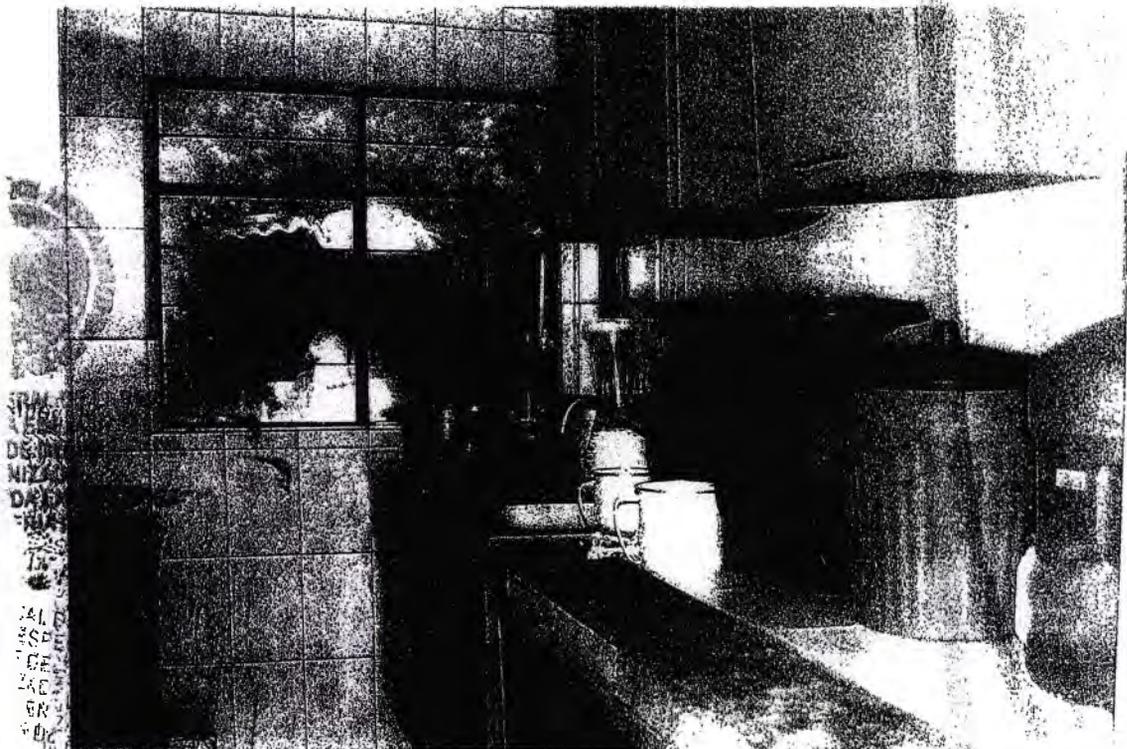
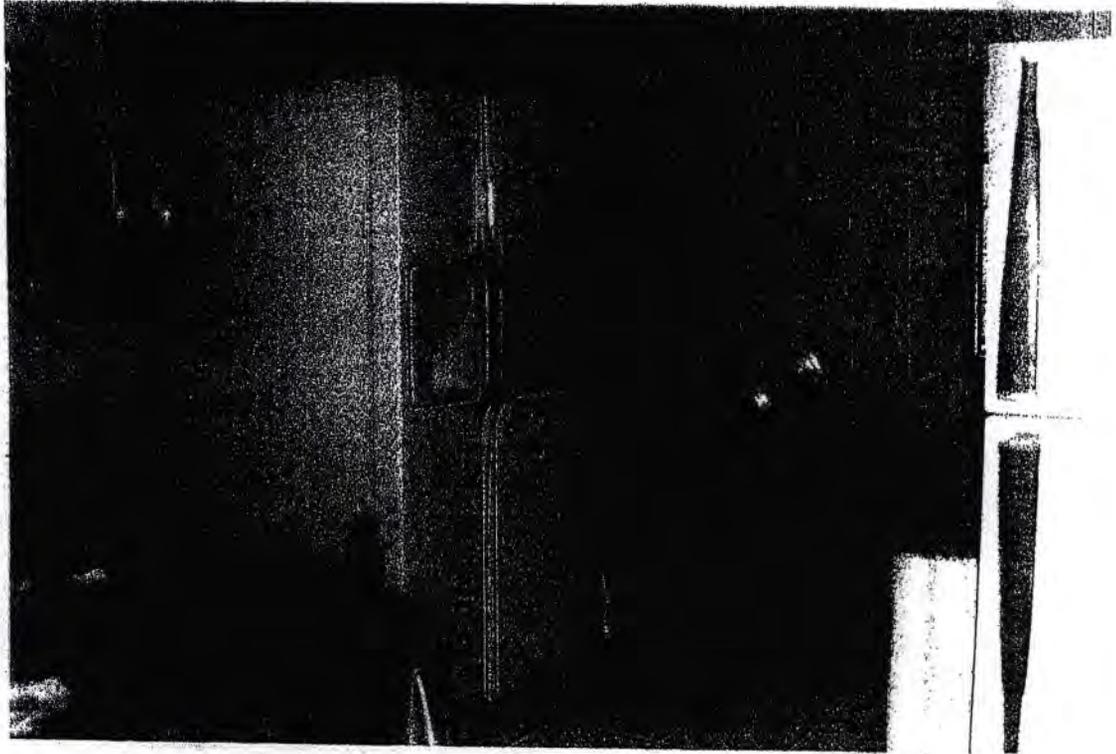


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografación

362

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFACIÓN
FOLIO 362

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

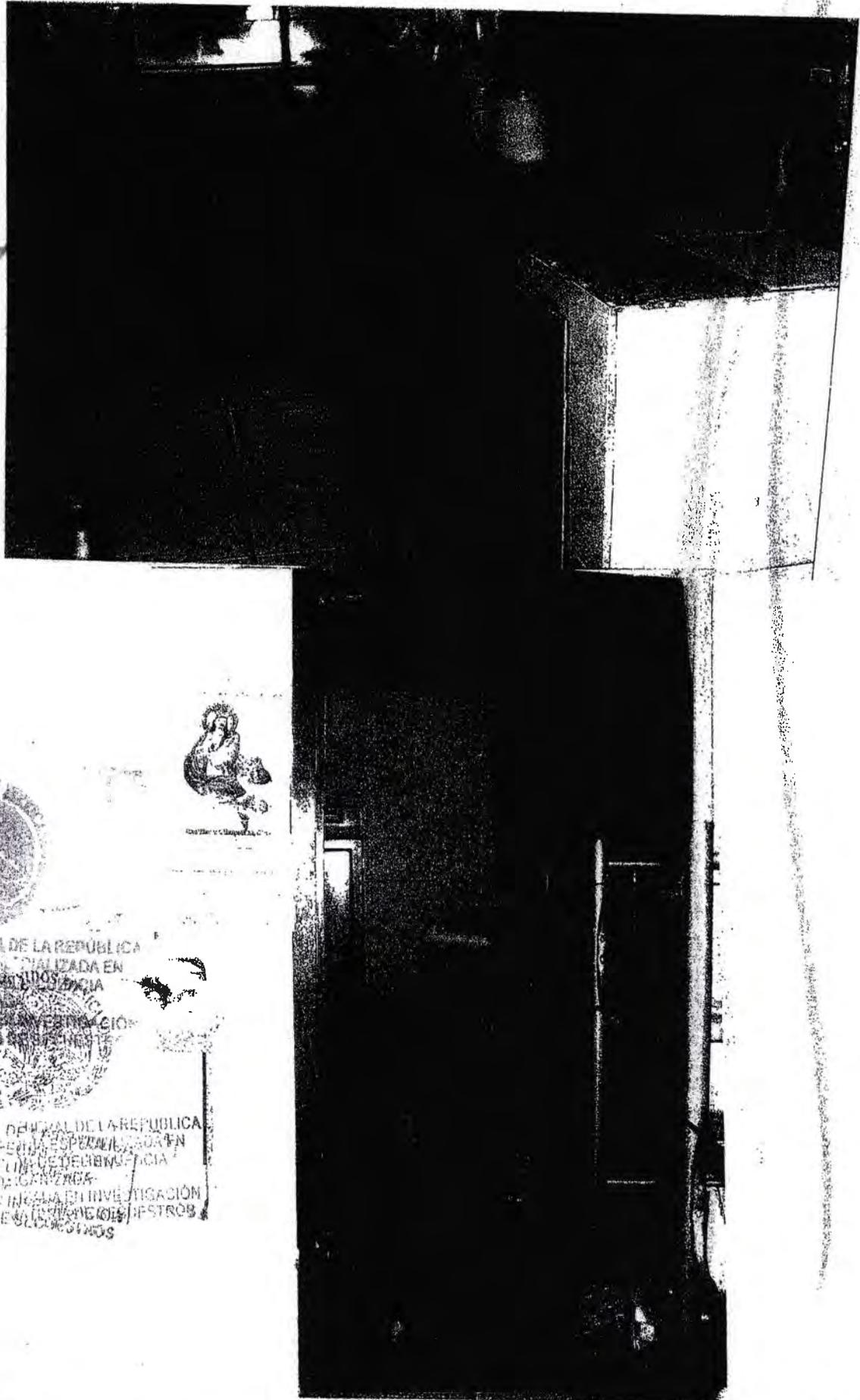


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

563

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense
FOLIO 563
NÚMERO DE FOLIO: 77146
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

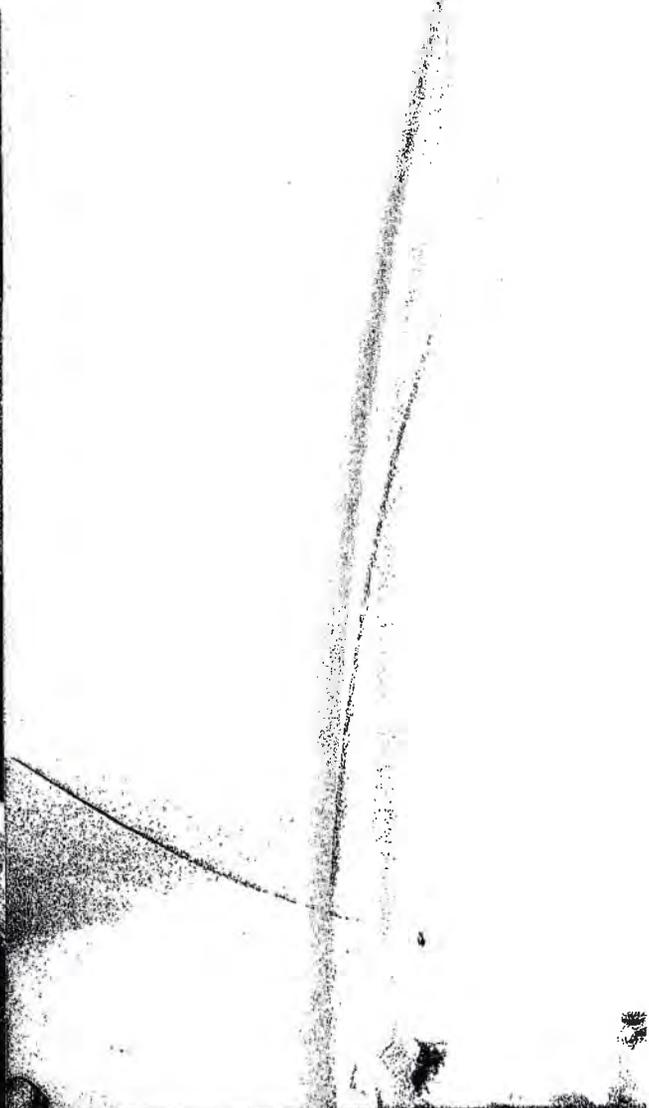
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

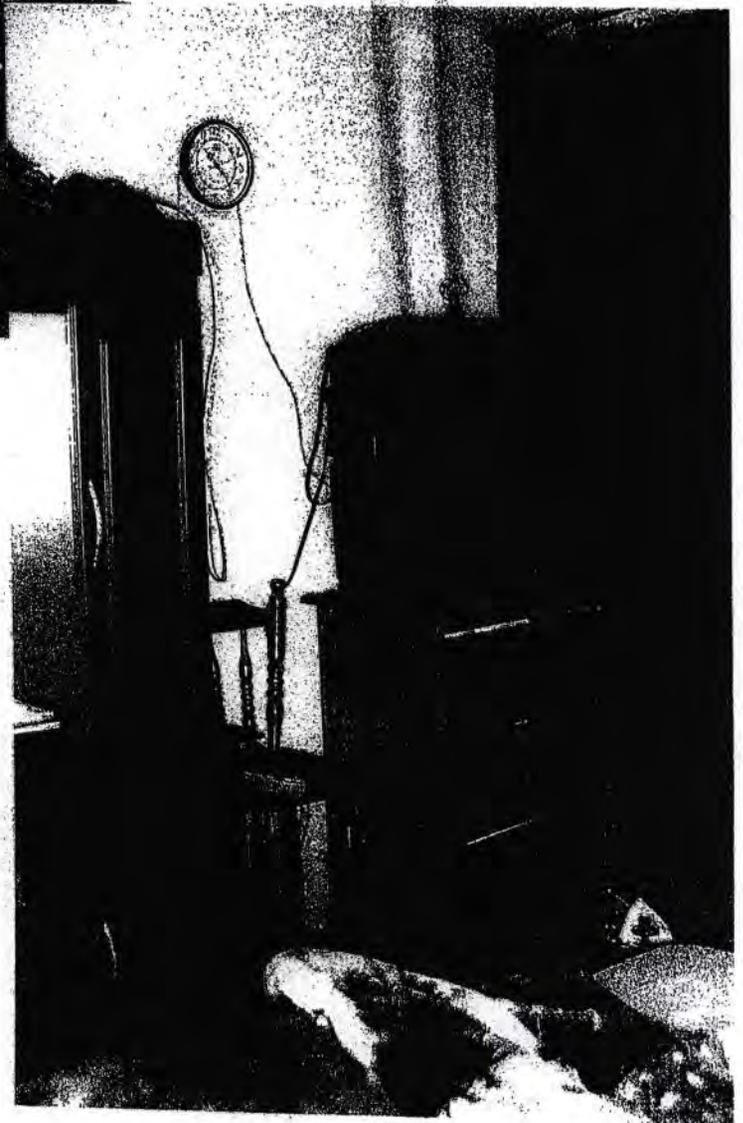


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

565

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



REPUBLICA
DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

566

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
SERVICIO DE SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

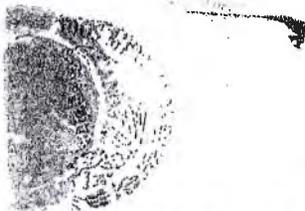
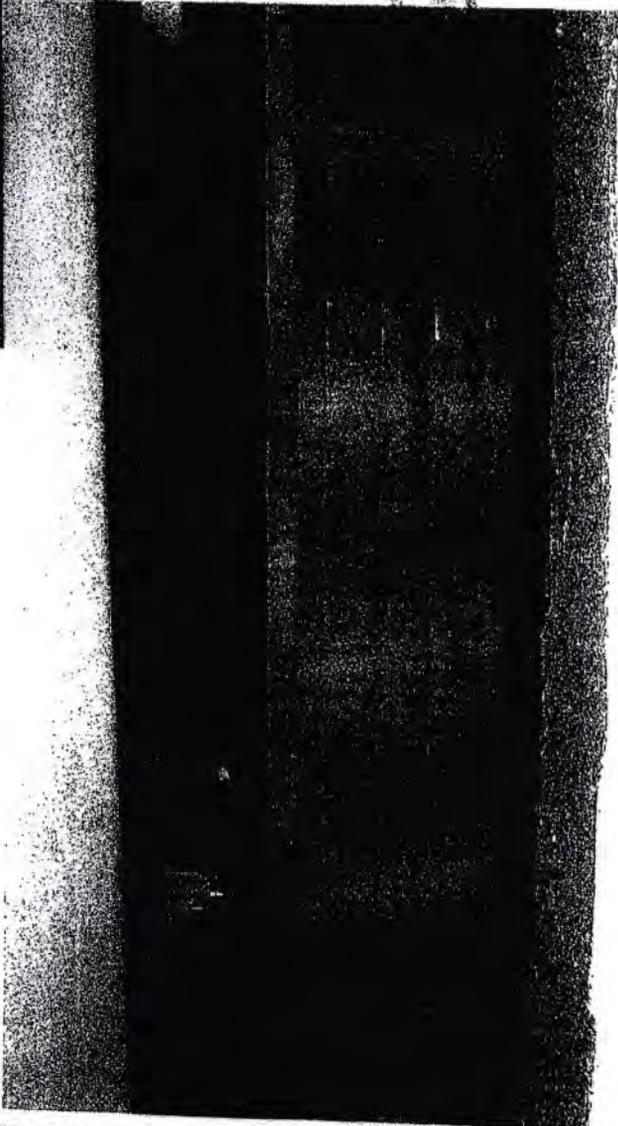


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

567

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

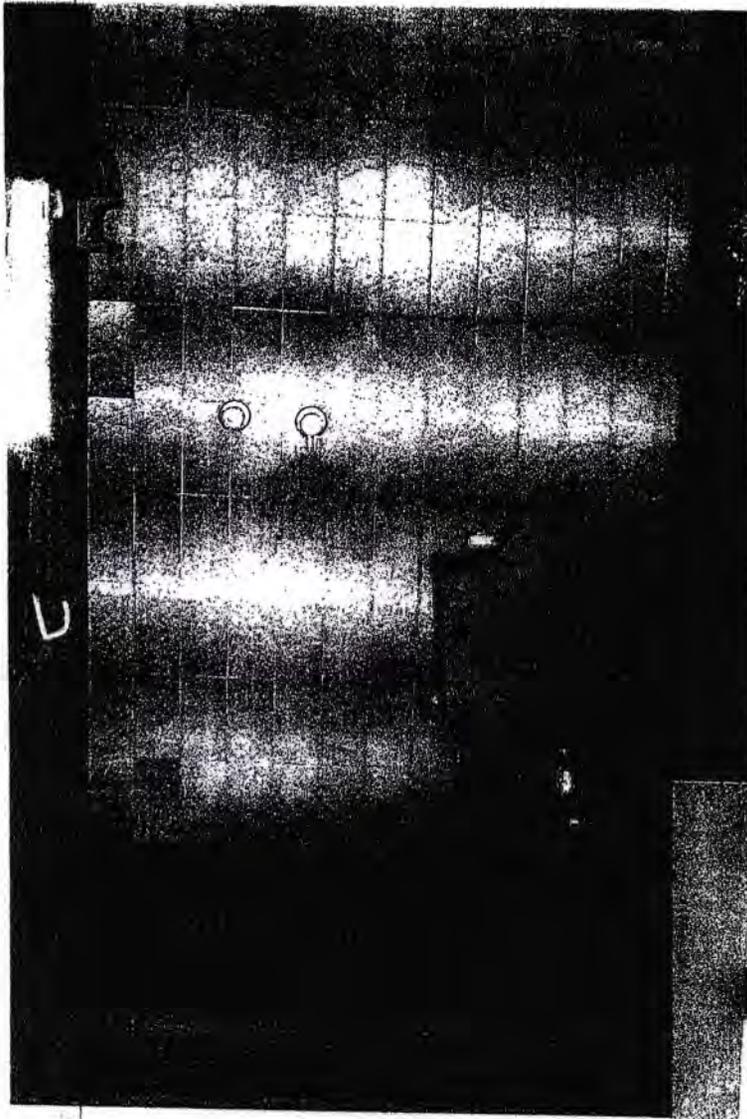


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

568

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

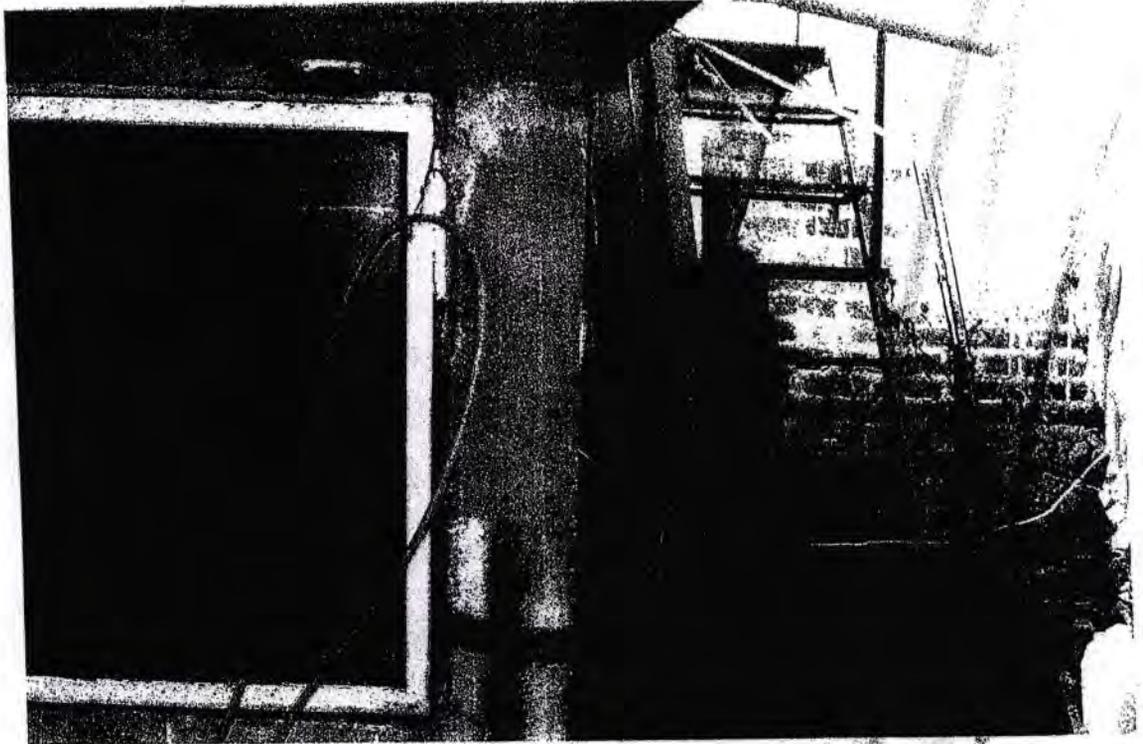


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

569

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

570

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA
FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

572

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO 572
NÚMERO DE FOLIO: 77146
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
ESTADO DE ZACATECAS
CALLE DE LA REPUBLICA
C.P. 97000
SAN ANTONIO DE LA ALFONSO
ZACATECAS, ZACATECAS
ATENCION A LOS CASOS DE SECUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

576

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
FOLIO 576
NÚMERO DE FOLIO: 77146
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

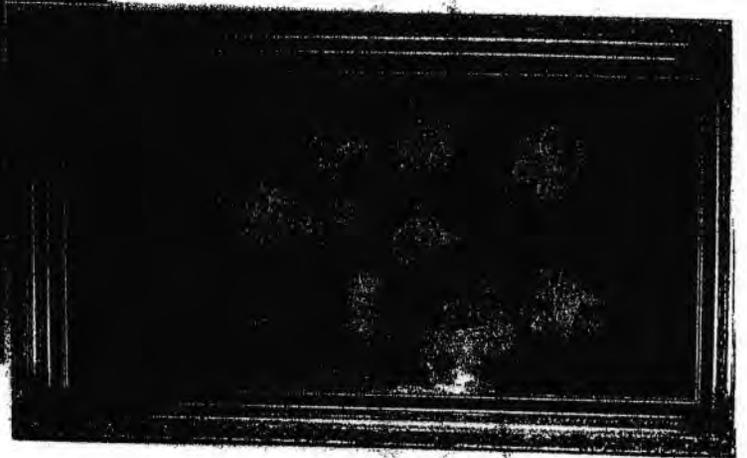


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fingerprintia Forense

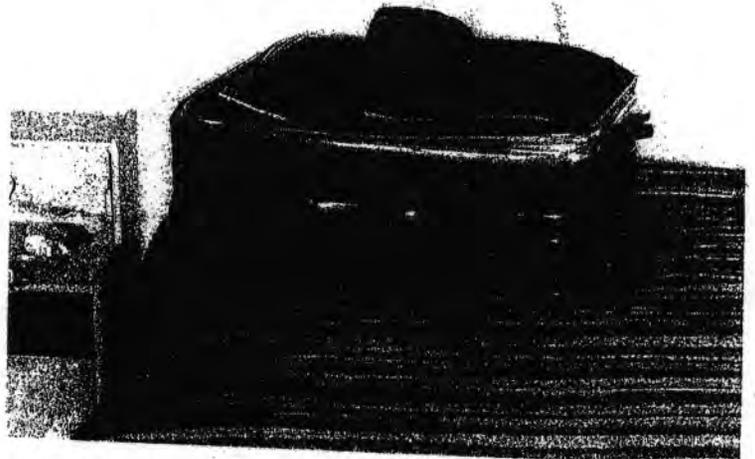
577

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FINGERPRINTIA FORENSE
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULACIÓN DE TERRENOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

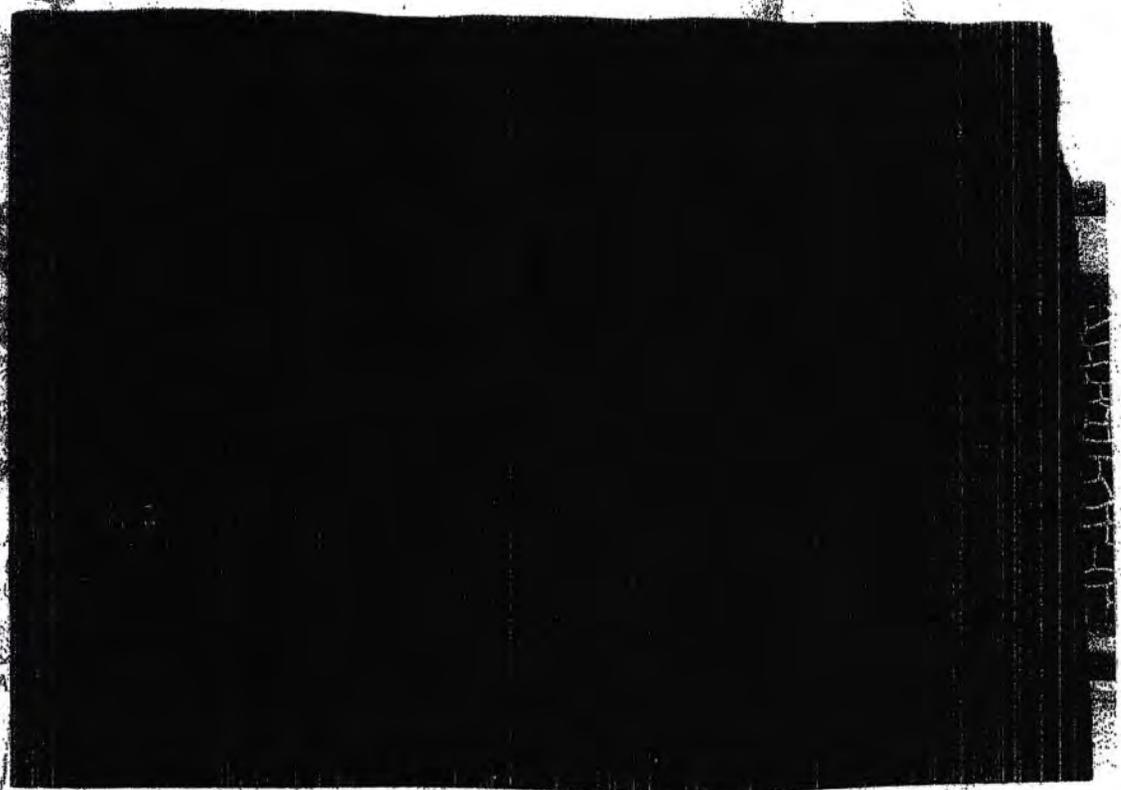
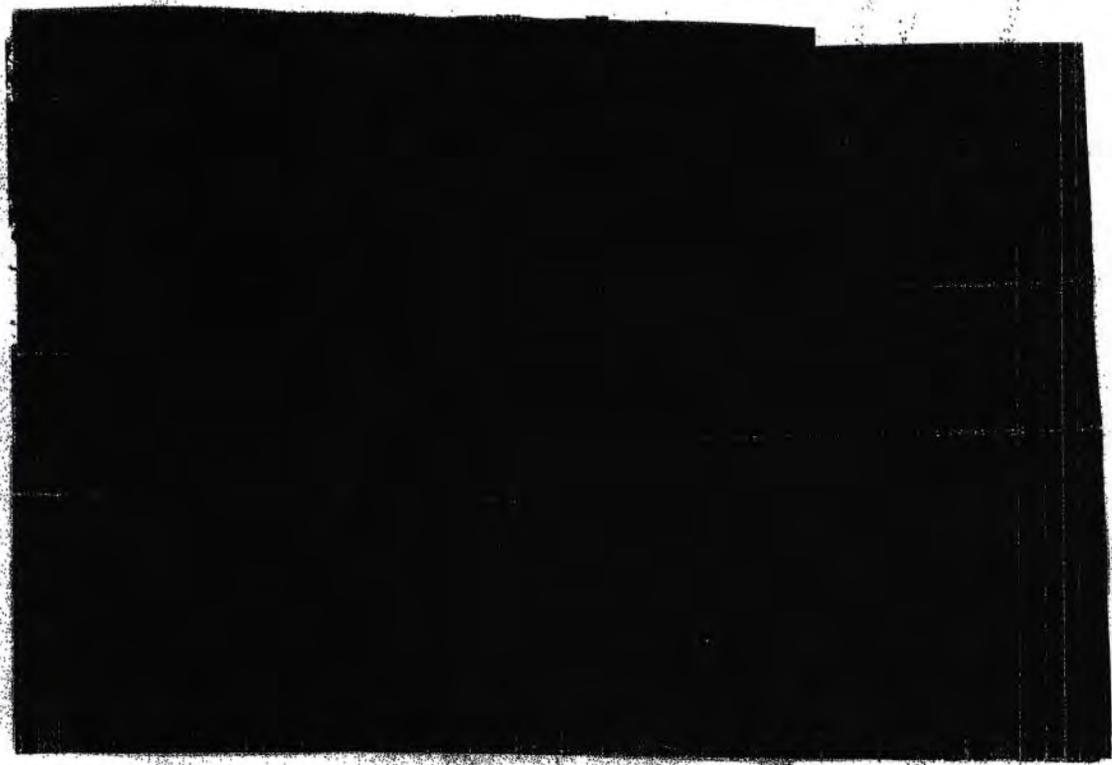
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

579

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AL DE LA
SPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN
DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SEQUESTROS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

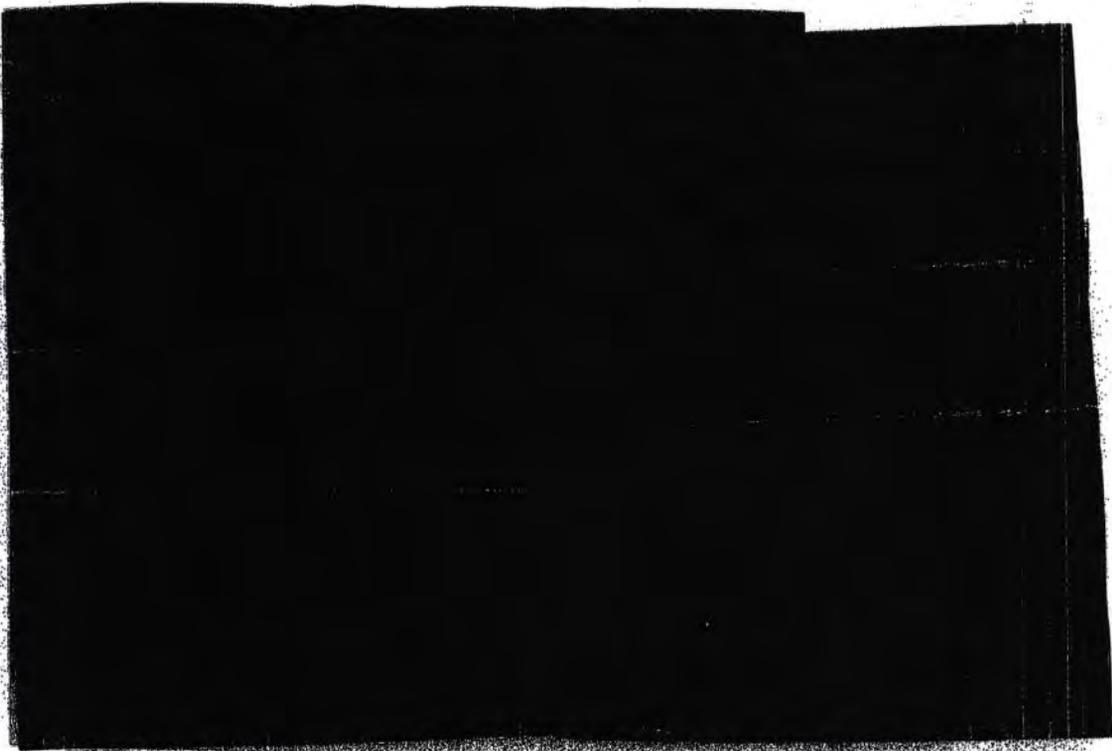
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

580

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

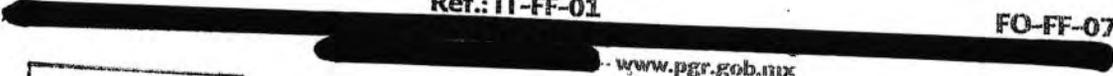
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

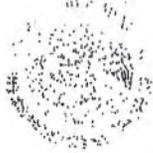


www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

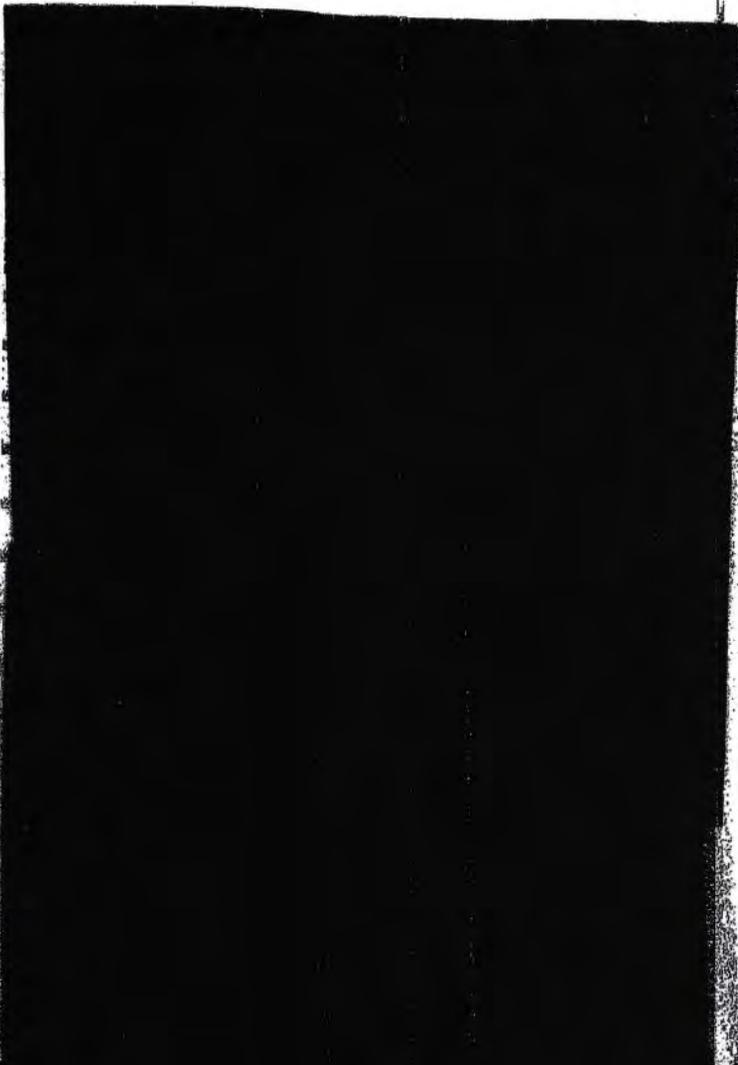


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

581

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



06
SE
DE
ZAB
MA
A DE
SPE
DELTA
CADA
A EN
RIA DE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

582

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



AL DE LA
ESPECIAL
DEL M
ZONA
A EN INV
DE LA DE
ECLIA DA
LINCUENIA
INVESTIGACI
E SEQUESTROS

Rev.: 01.

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

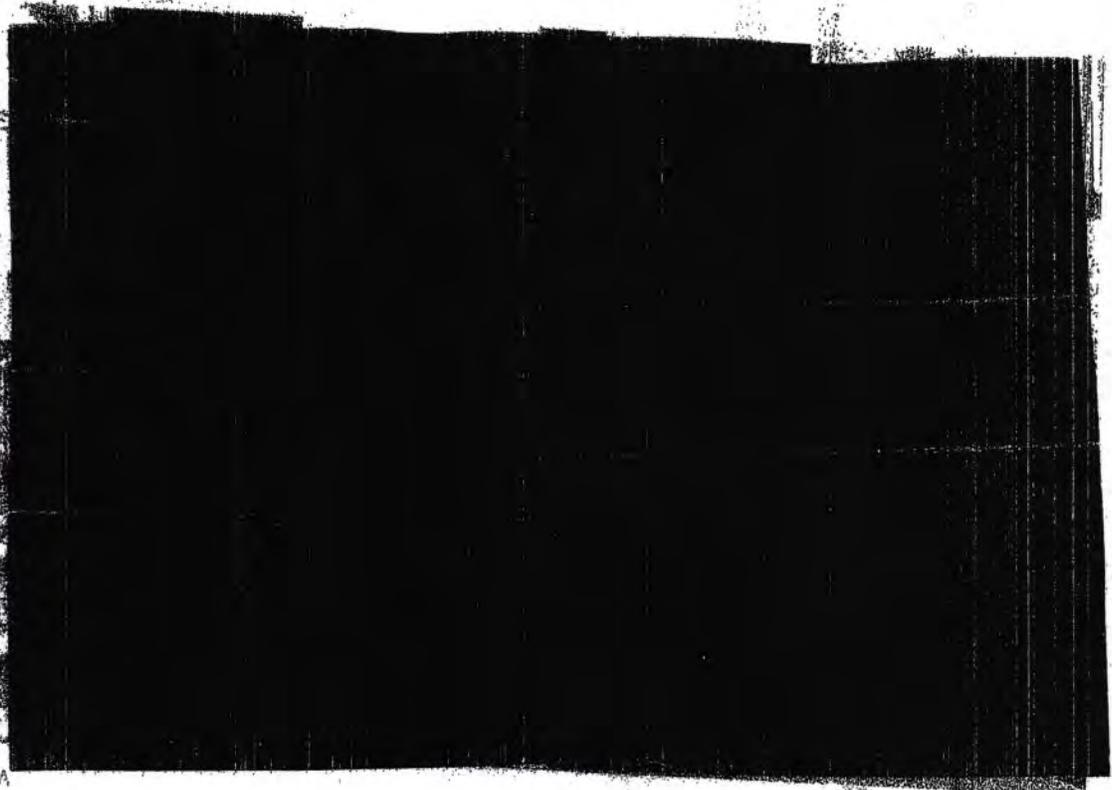


LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

583

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIAS
FEDERALES

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIAS
FEDERALES

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIAS
FEDERALES

Rev. 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

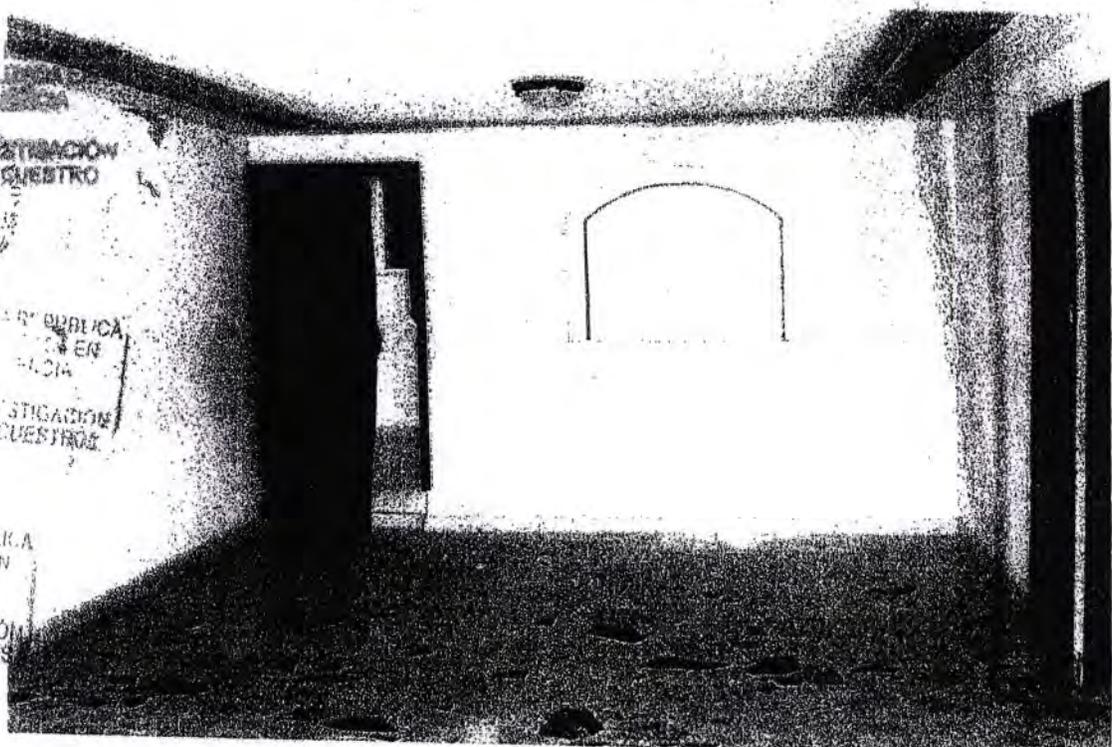


LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

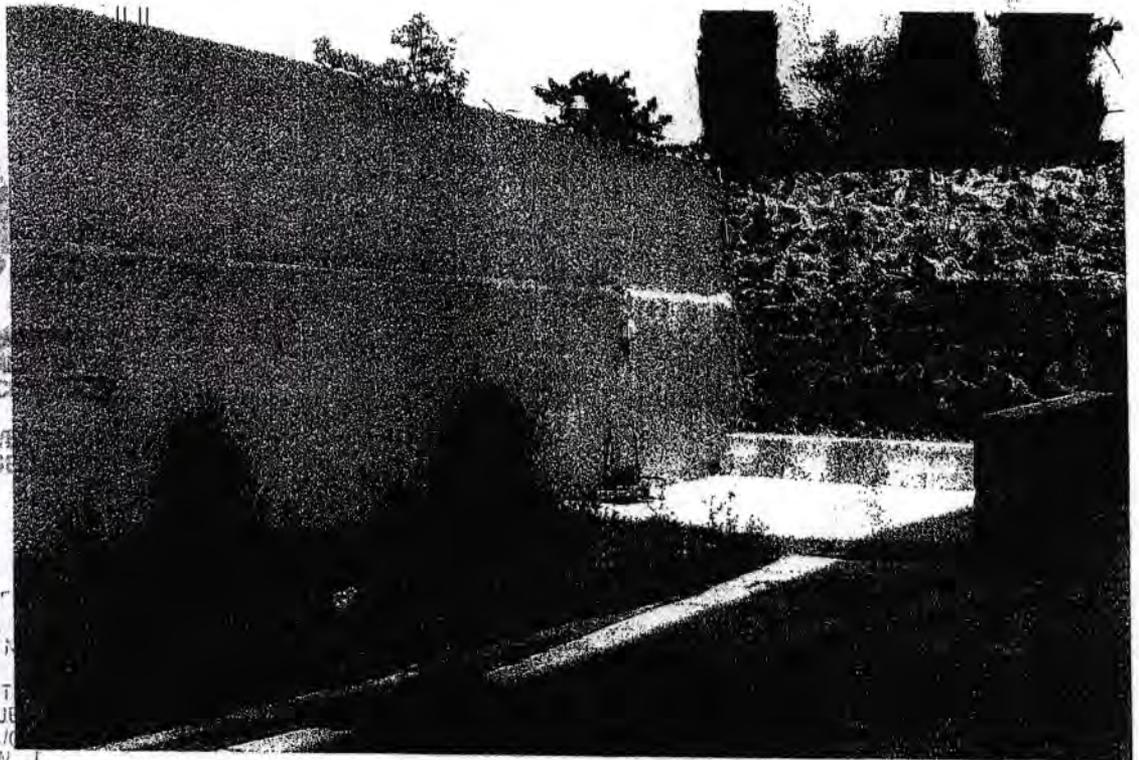
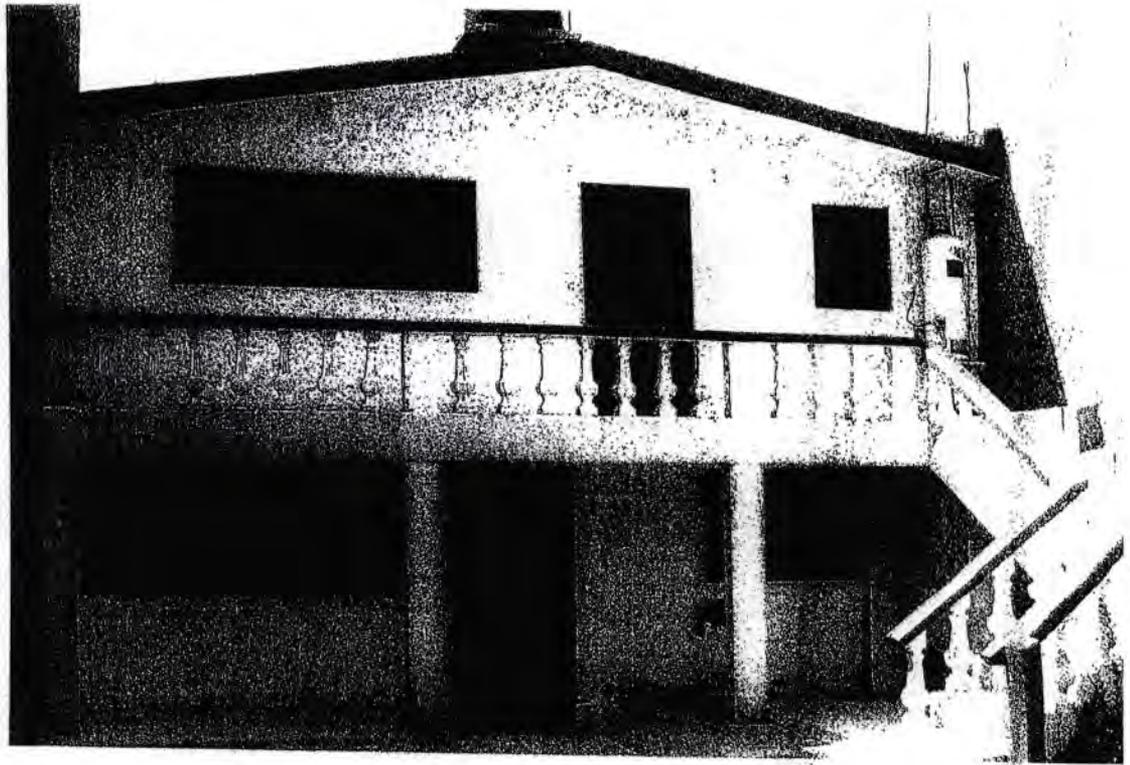


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

385

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO 385
NÚMERO DE FOLIO: 77146
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

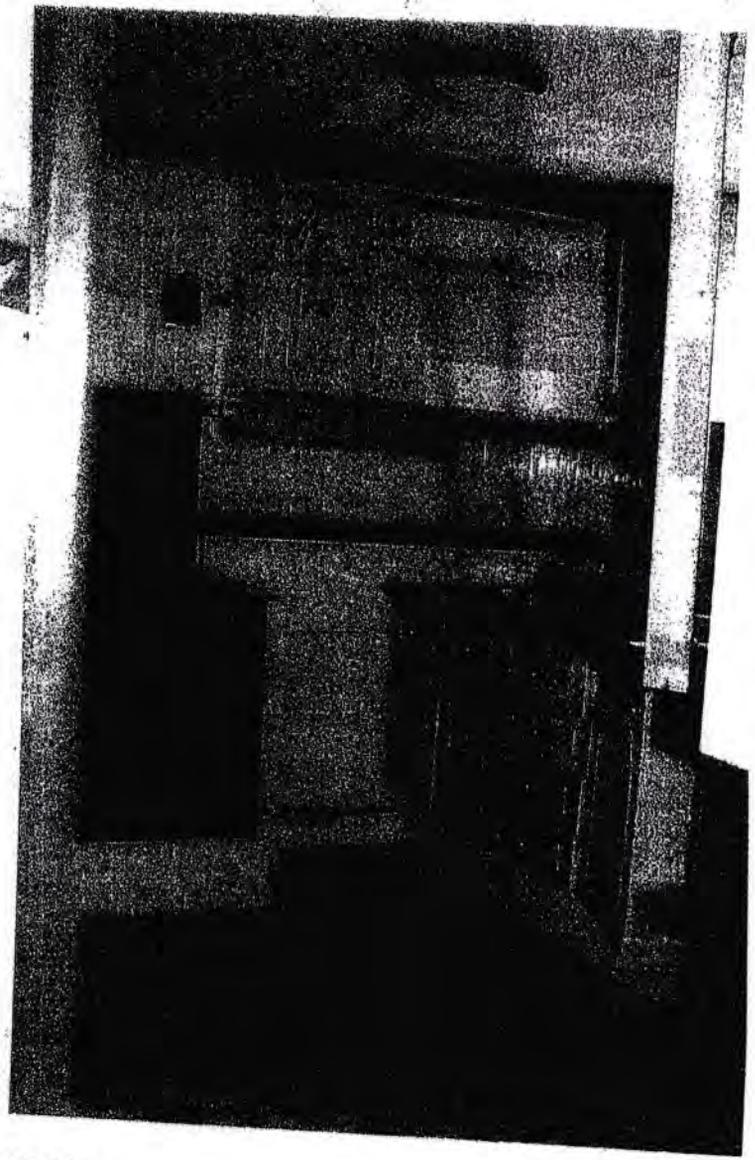


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

586

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LA DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

587

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

AL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
ESPECIALIZADO EN FOTOGRAFIA FORENSE
ZONA DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

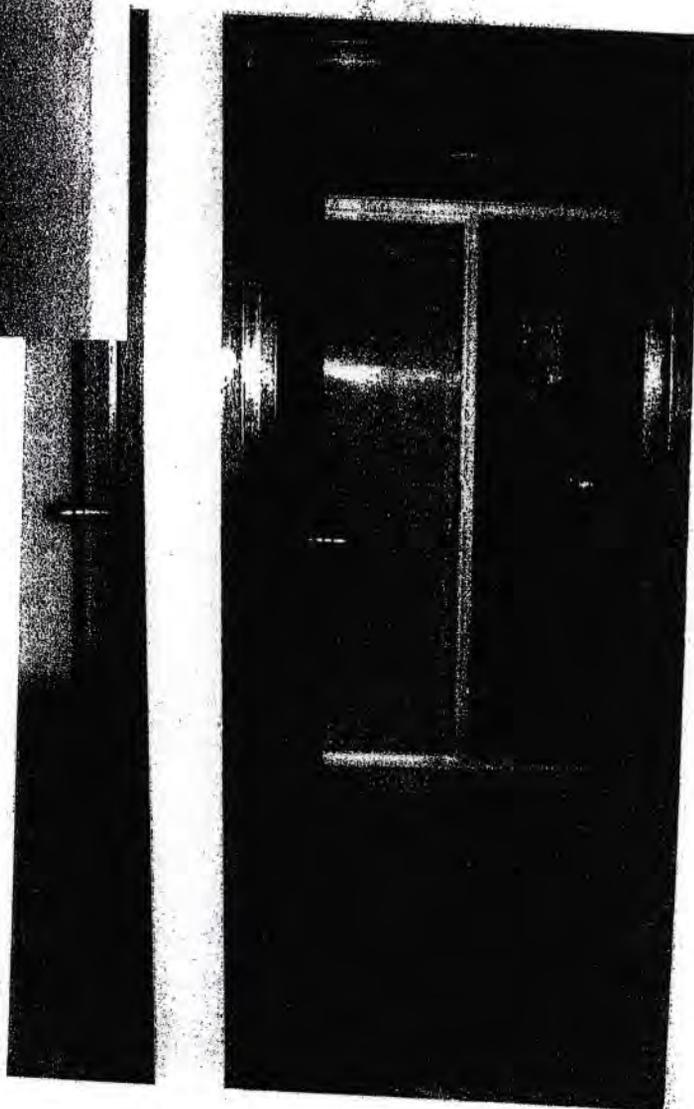
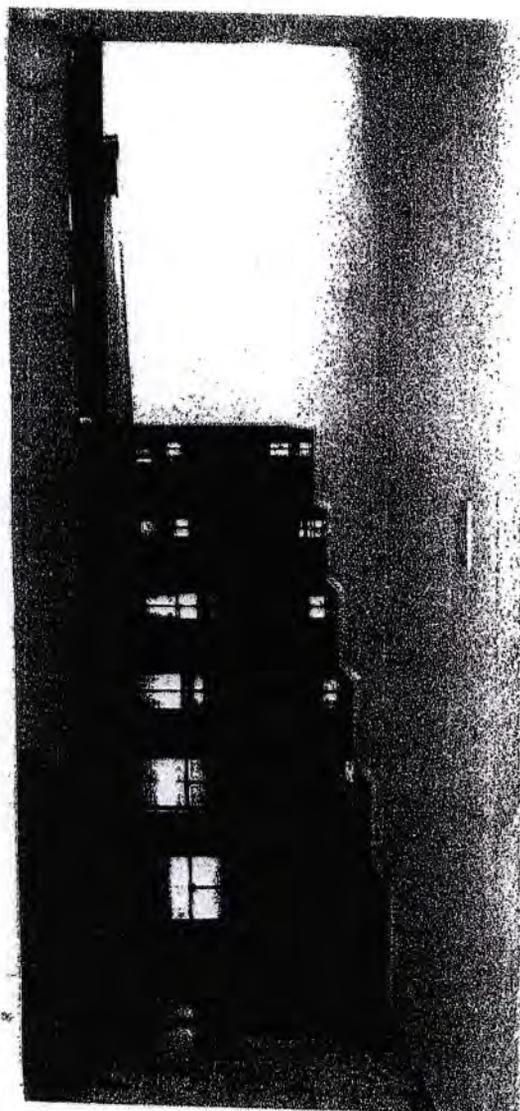


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

590

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
CALLE DE LOS SEQUESTROS
SAN JUAN, P.R. 00901

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

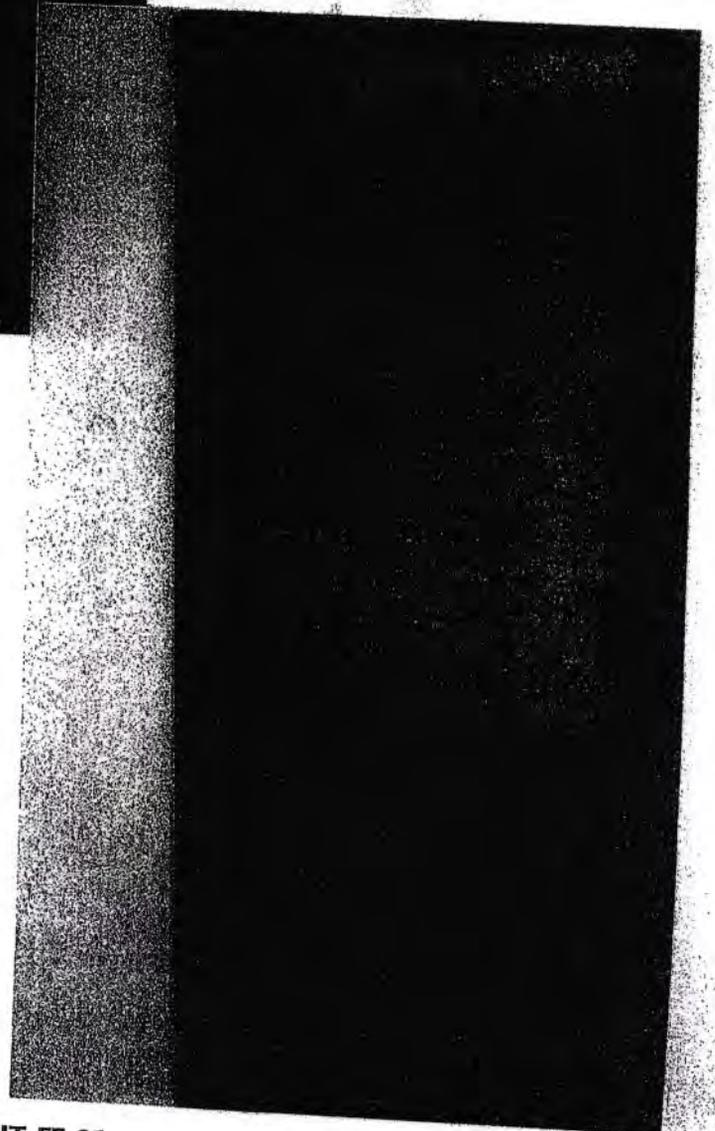
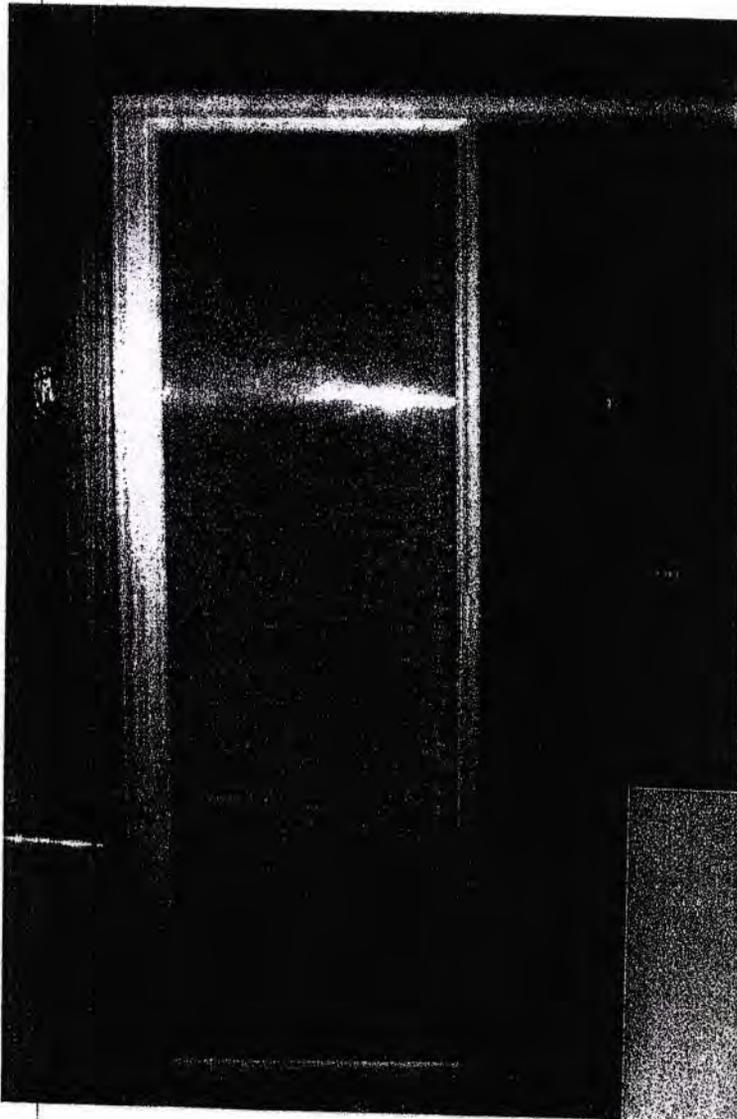
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

591
NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO 591
NÚMERO DE FOLIO: 77146
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

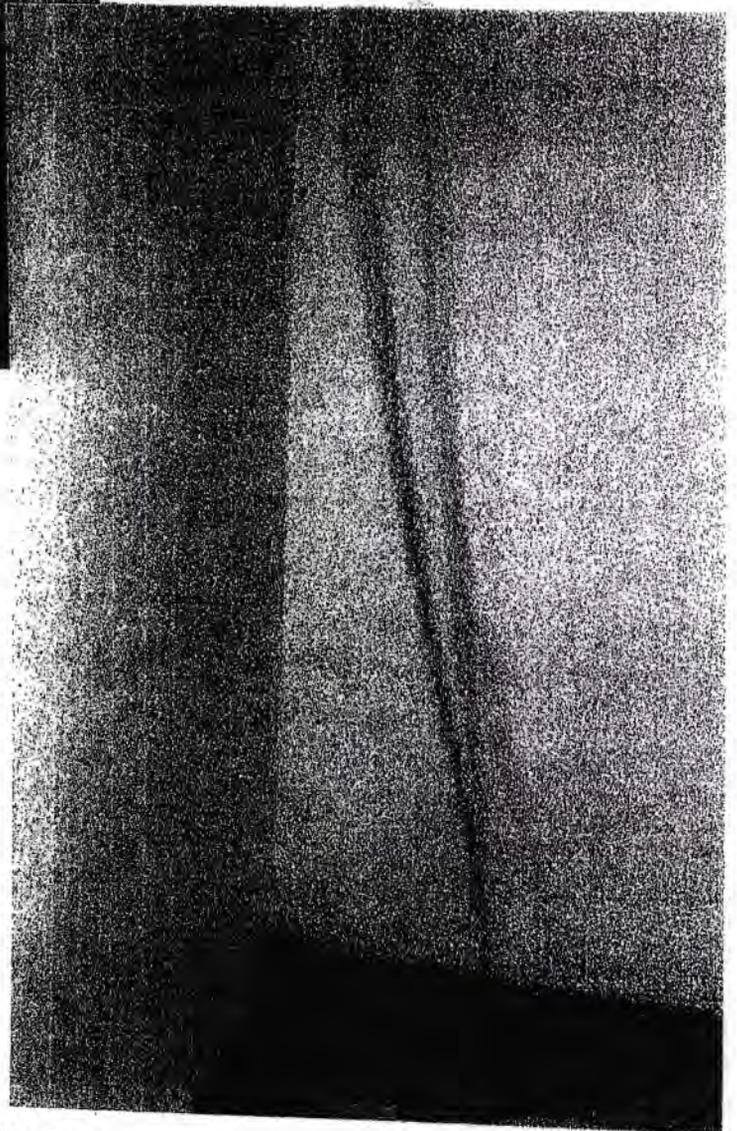
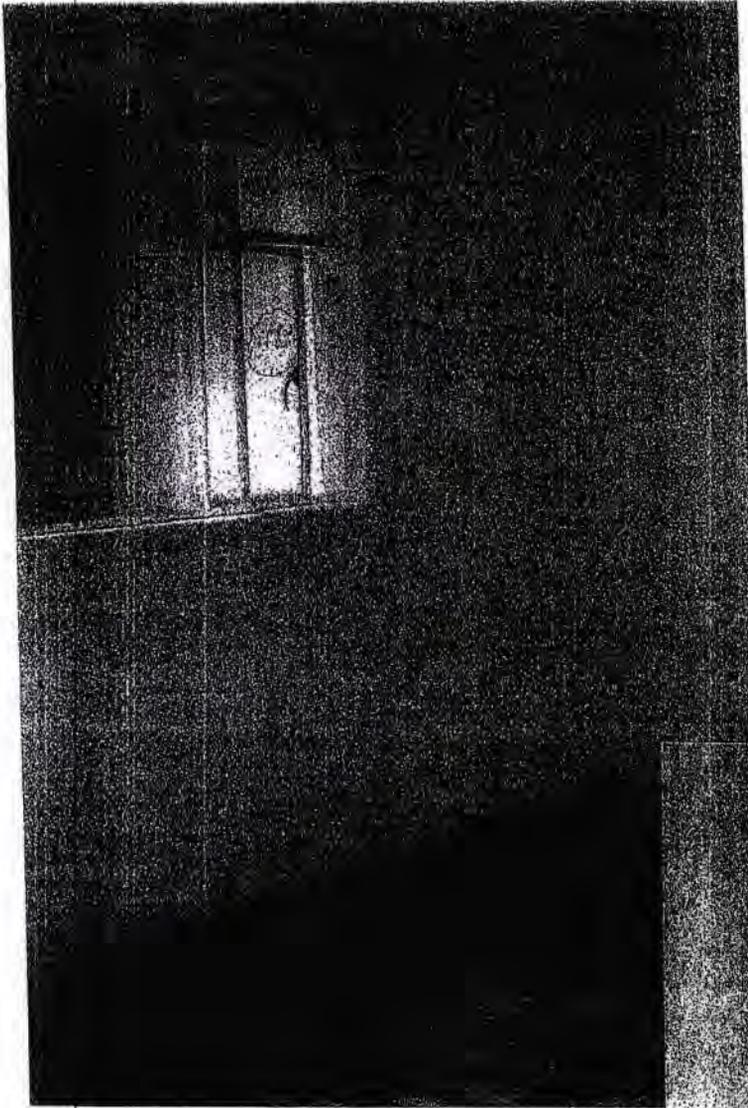


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

592

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO 592
NÚMERO DE FOLIO: 77146
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

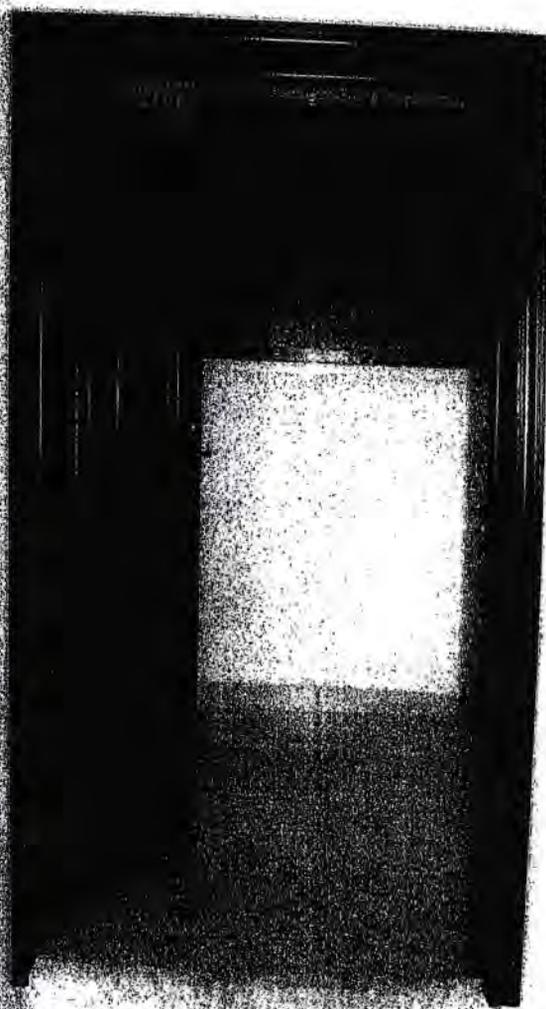
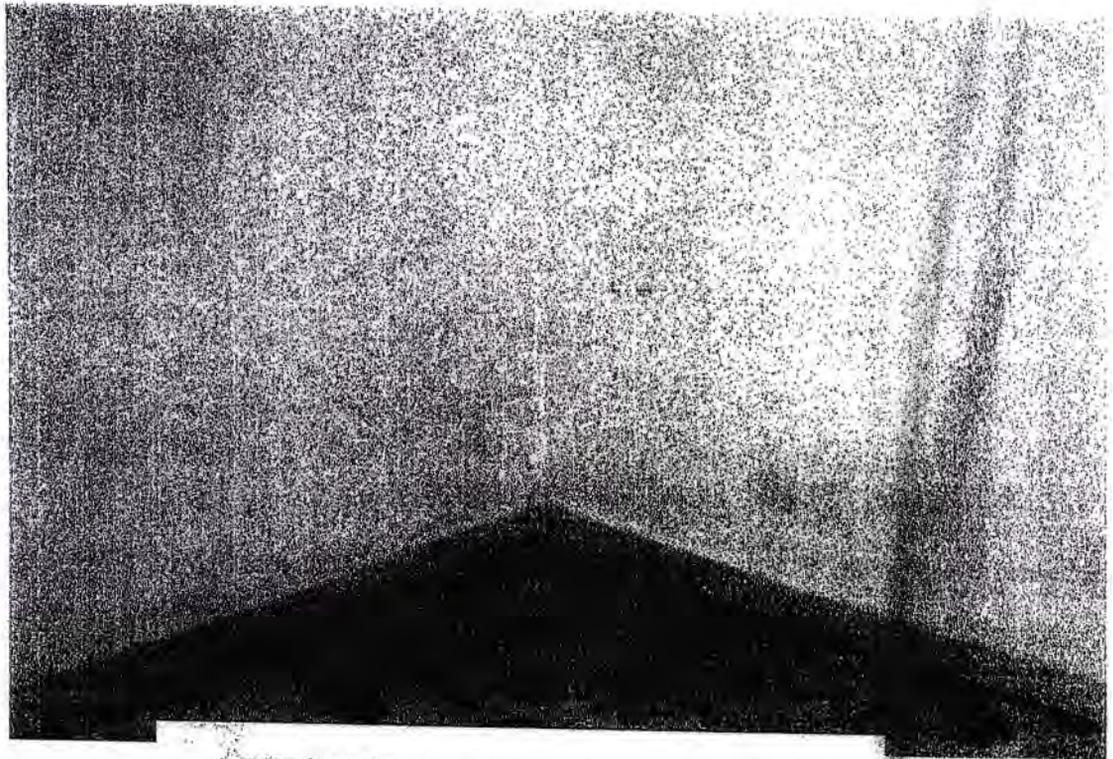


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

593

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
CUESTIONARIO
NÚMERO DE FOLIO: 77146
NÚMERO DE FOLIO: 593
FECHA DE ELABORACIÓN: 11/05/2014
LUGAR DE ELABORACIÓN: SEIDO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

**LFTAIPG
Art. 13
Fracclón IV
Motivación: A)**

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

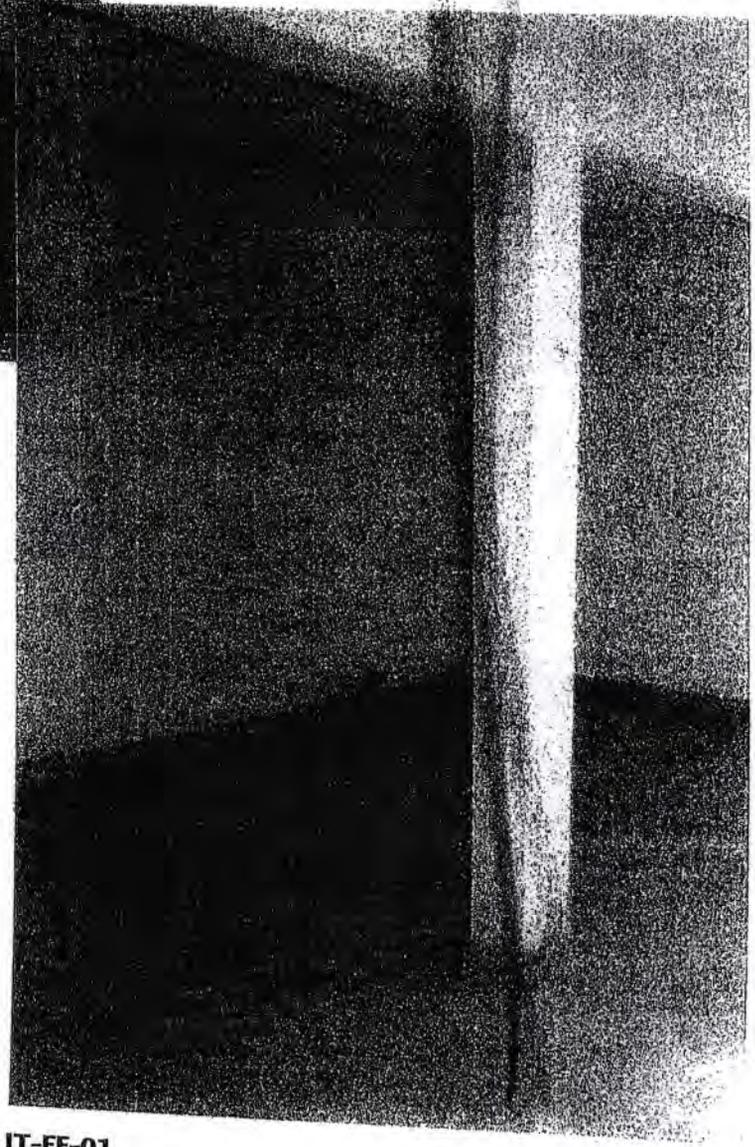
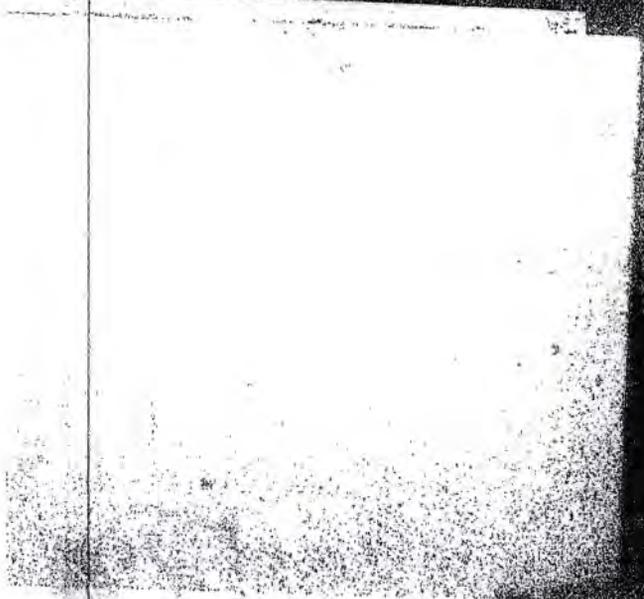
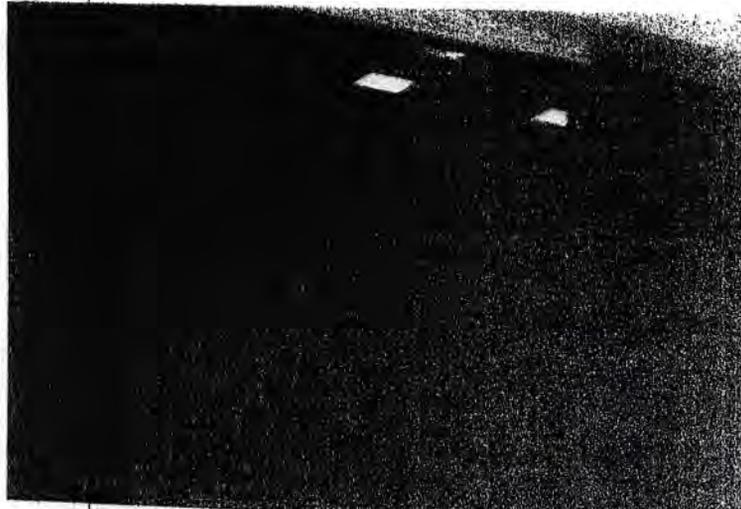


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

594

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
MEXICO
CALLE DE LA REPUBLICA
EXHIBICIÓN DE EVIDENCIAS
NÚMERO DE EXHIBICIÓN
SAB: [illegible]
FECHA DE FOTOGRAFACIÓN
LUGAR DE FOTOGRAFACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

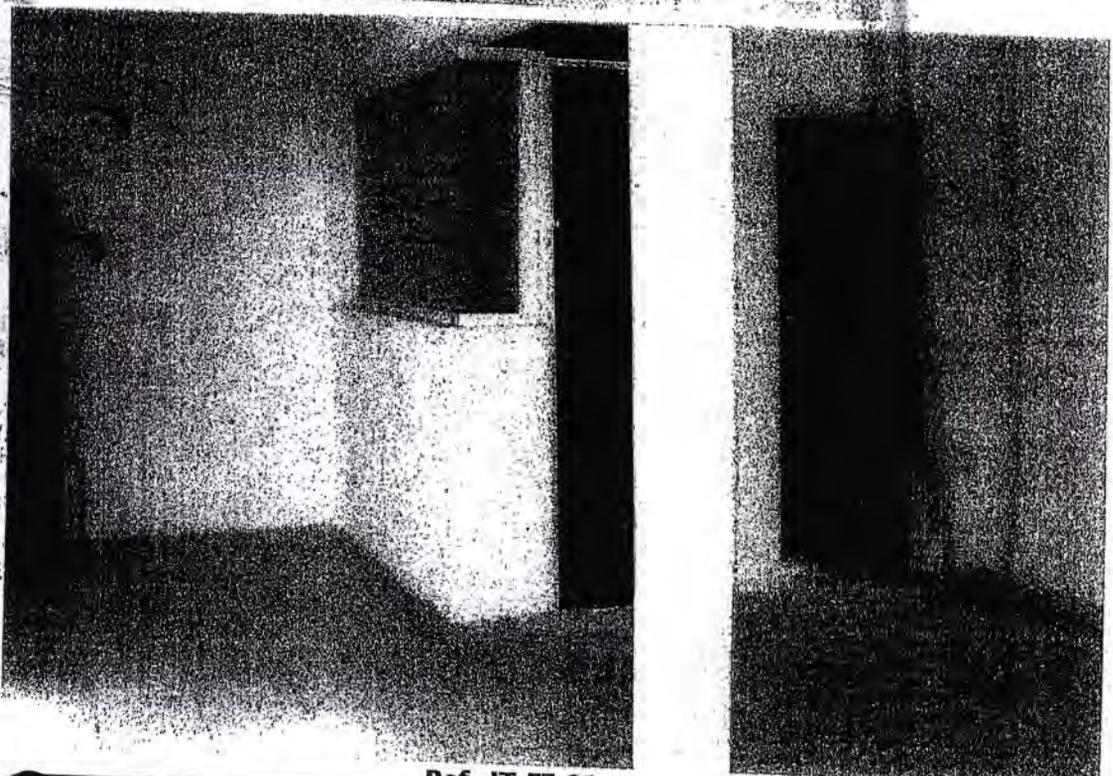


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

595

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

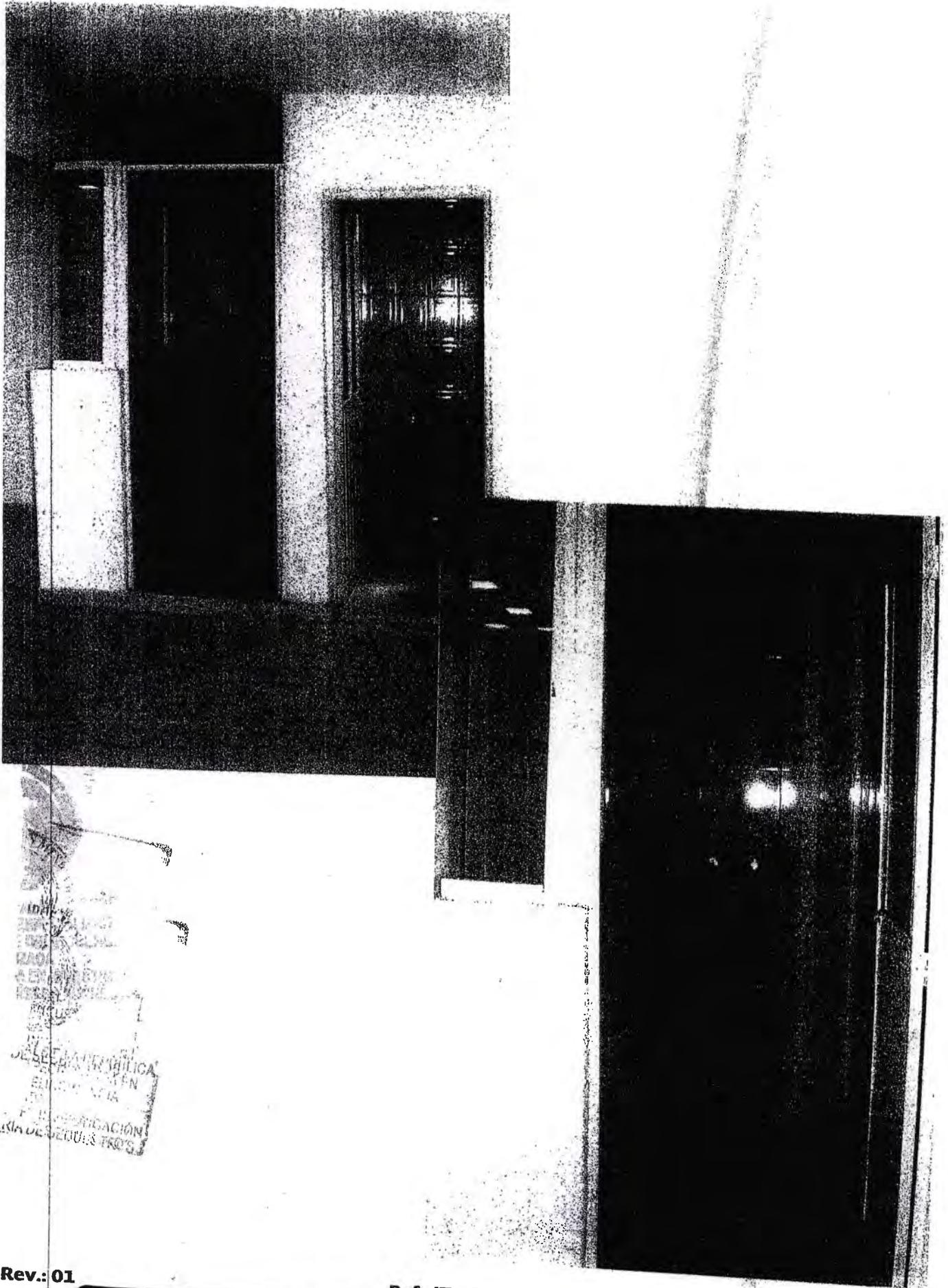


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

597

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LA PRESENTE
ACTA DE
RECONSTRUCCIÓN
DE LA ESCENA DEL
CRIMEN
FUE ELABORADA
POR EL
INVESTIGADOR
DE LA AGENCIA
DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DE LA
PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA
EN
CONFORMIDAD
CON
EL
ARTÍCULO
13
FRACCIÓN
IV
DE LA LEY
GENERAL DE
PROCEDIMIENTO
PENAL
COMÚN
DE LA
REPUBLICA
MEXICANA
Y
CON
LA
FOTOGRAFÍA
DE LA ESCENA
DEL
CRIMEN
DE
FECHA
15/05/2014
A LAS
10:00
HRS.
EN
LA
CIUDAD DE
MEXICO
D.F.
A LAS
10:00
HRS.
EN
LA
CIUDAD DE
MEXICO
D.F.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Departamento de Fisiología Forense

598

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



INSTRUMENTO
DE INVESTIGACIÓN
REALIZADA EN
LA CIUDAD DE
MEXICO
EL DIA 15 DE
NOVIEMBRE DE
2014
EN LA CIUDAD DE
MEXICO
EN LA OFICINA DE
LA COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES
DE LA AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

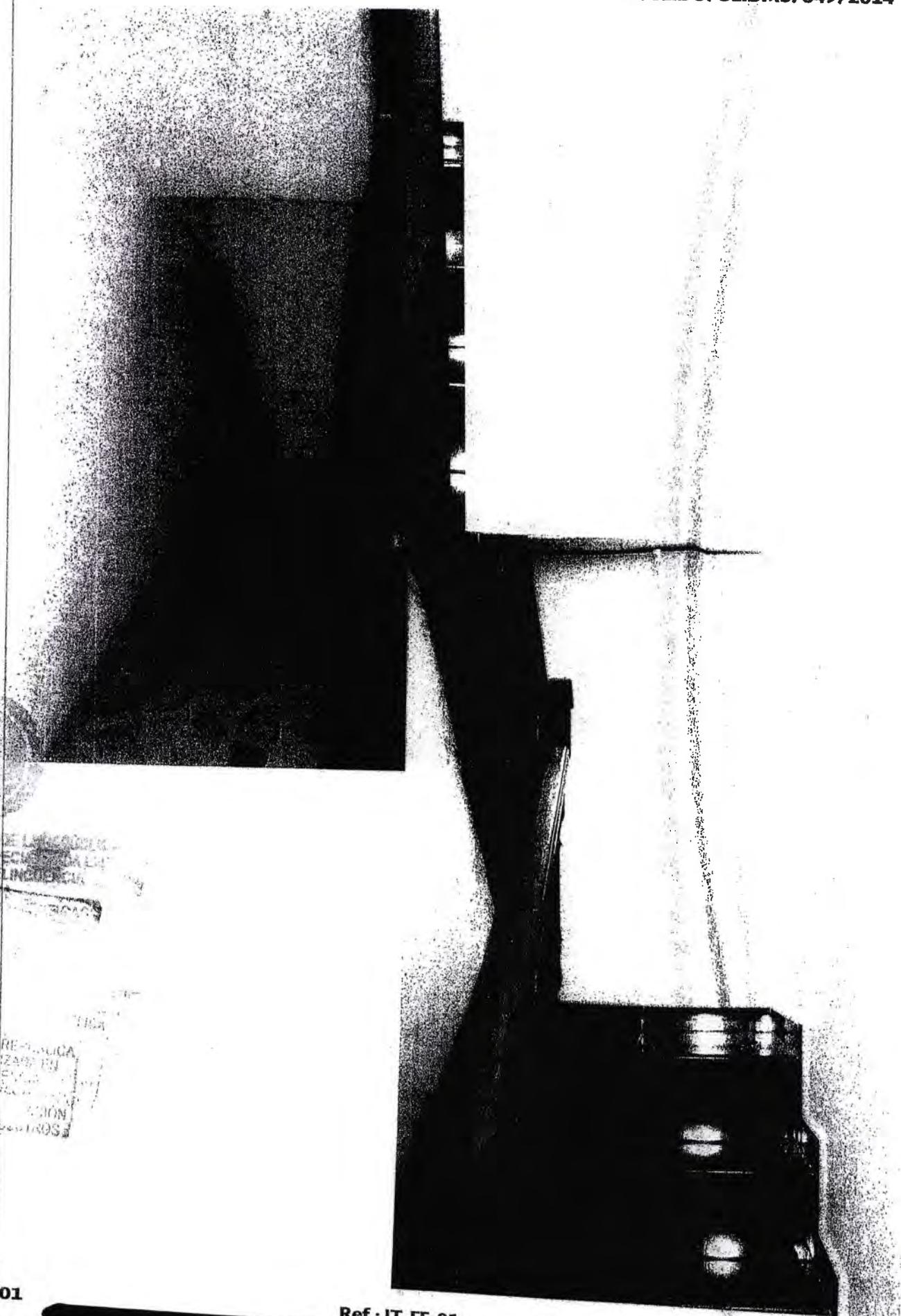


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

599

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA INICIATIVA

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DEL QUEVEDO
ADJ. DE
EL
NAD. UNO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

601

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTOY
DE CUES
LA REP
ESPECIAL
DE DE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

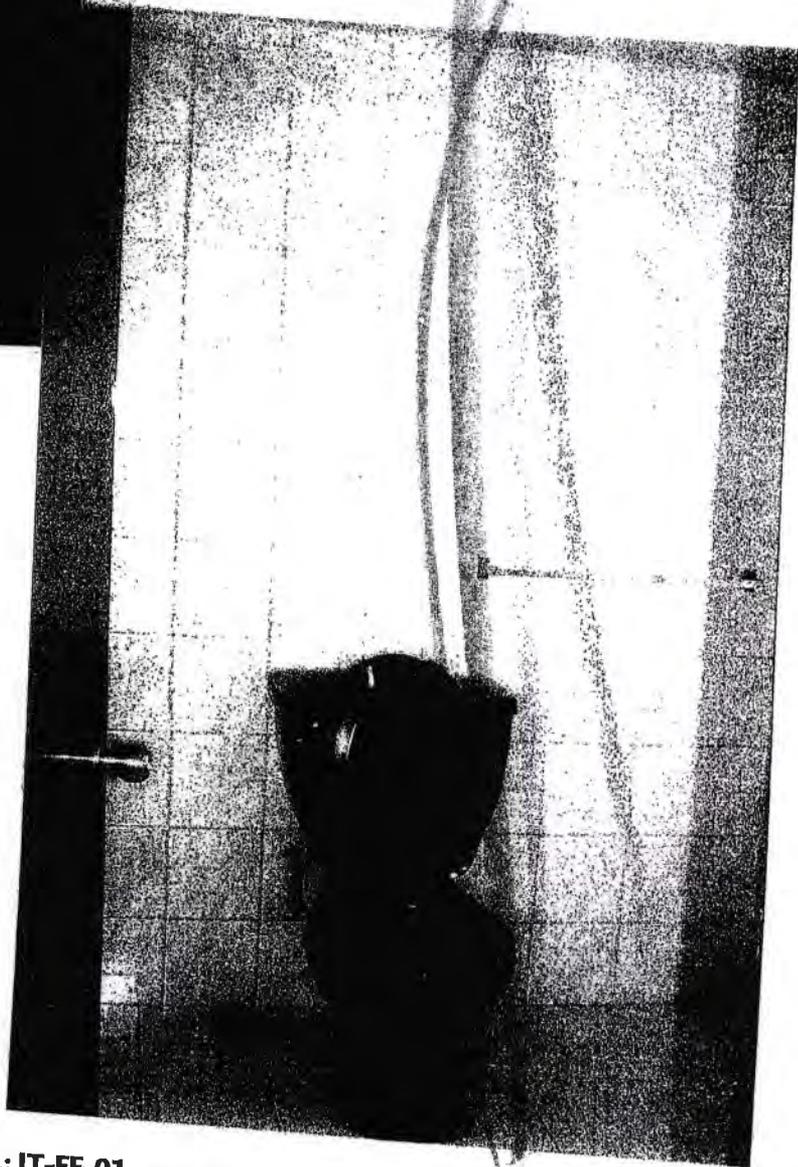
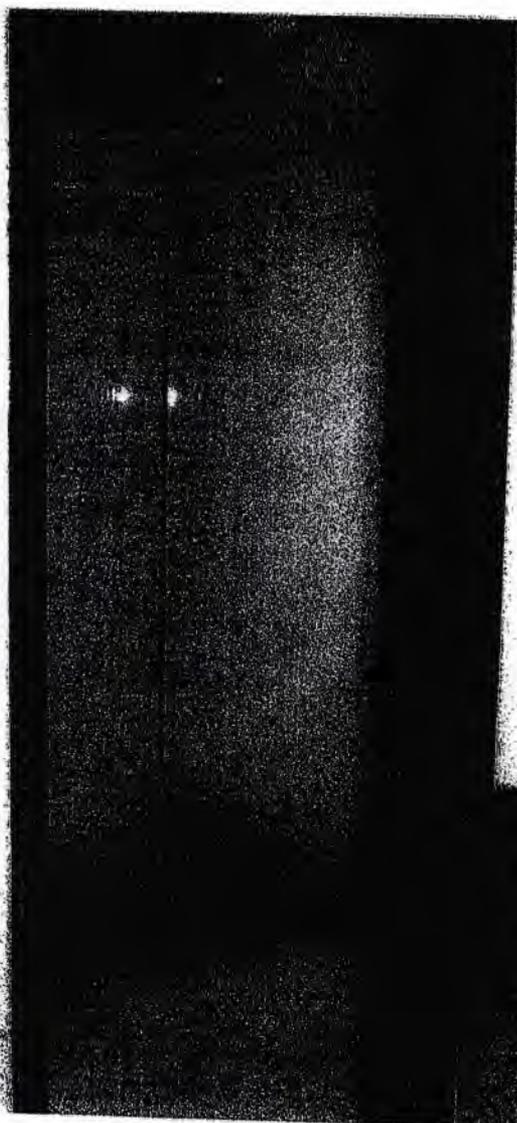


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

602

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN EVIDENCIA

INVESTIGACIÓN SECUESTRO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CIENTÍFICOS Y FORENSES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

**LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)**

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

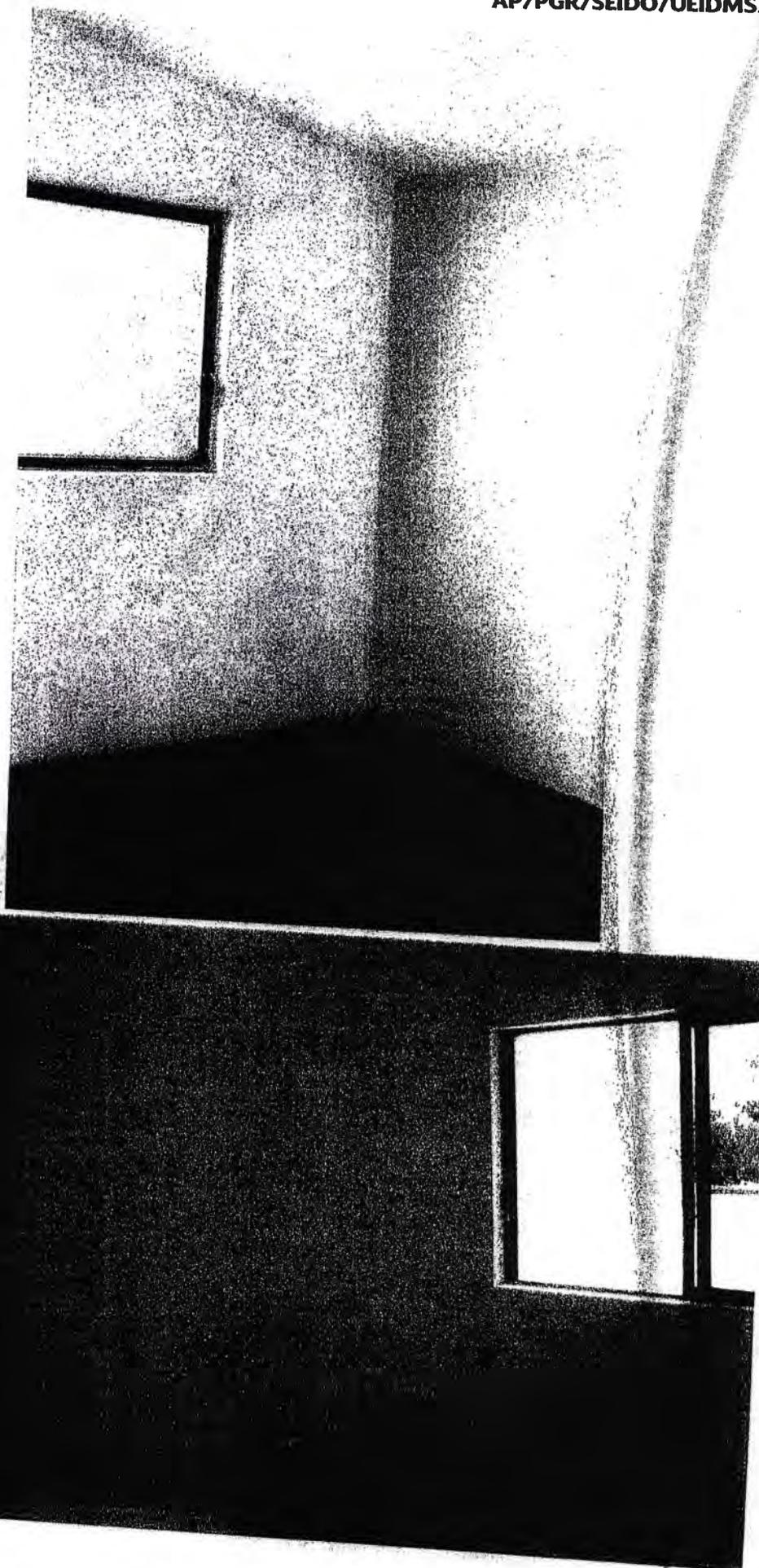


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fisiología Forense

604

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



ESTADO DE QUERENCIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA DE
MEXICO
MEXICO
ZALDE...
SP...
DELIN...
ADA
EN...
A...
C...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

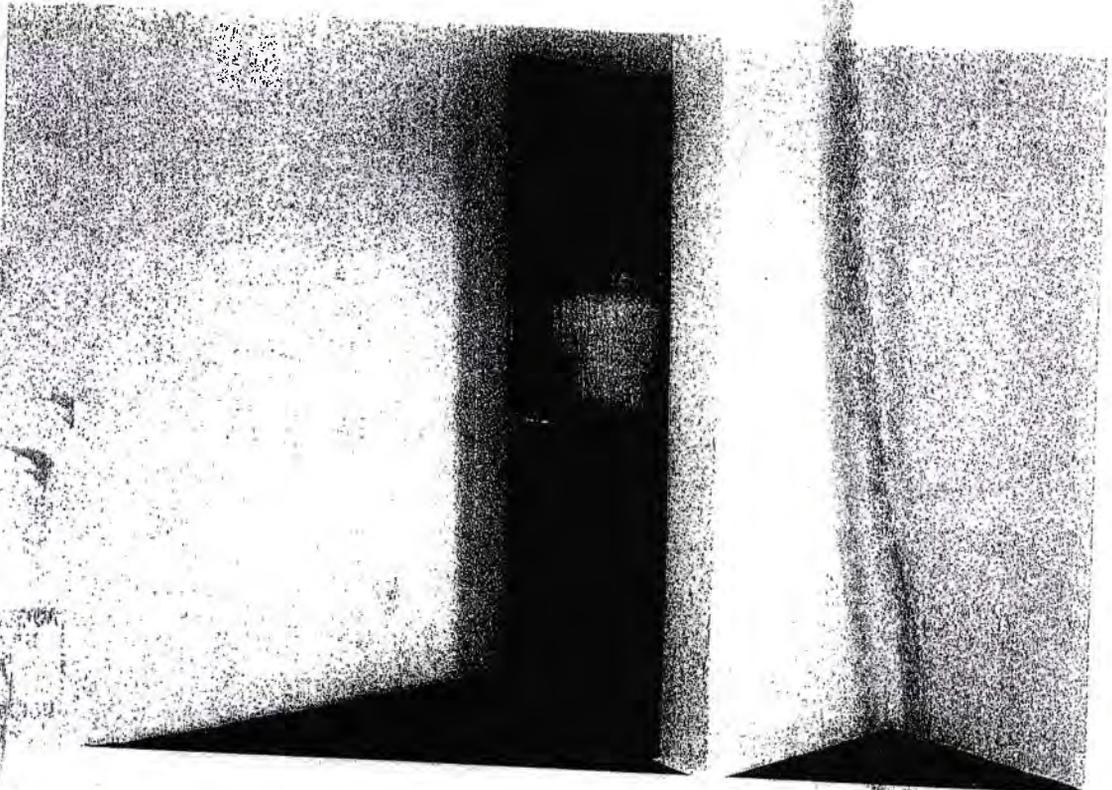
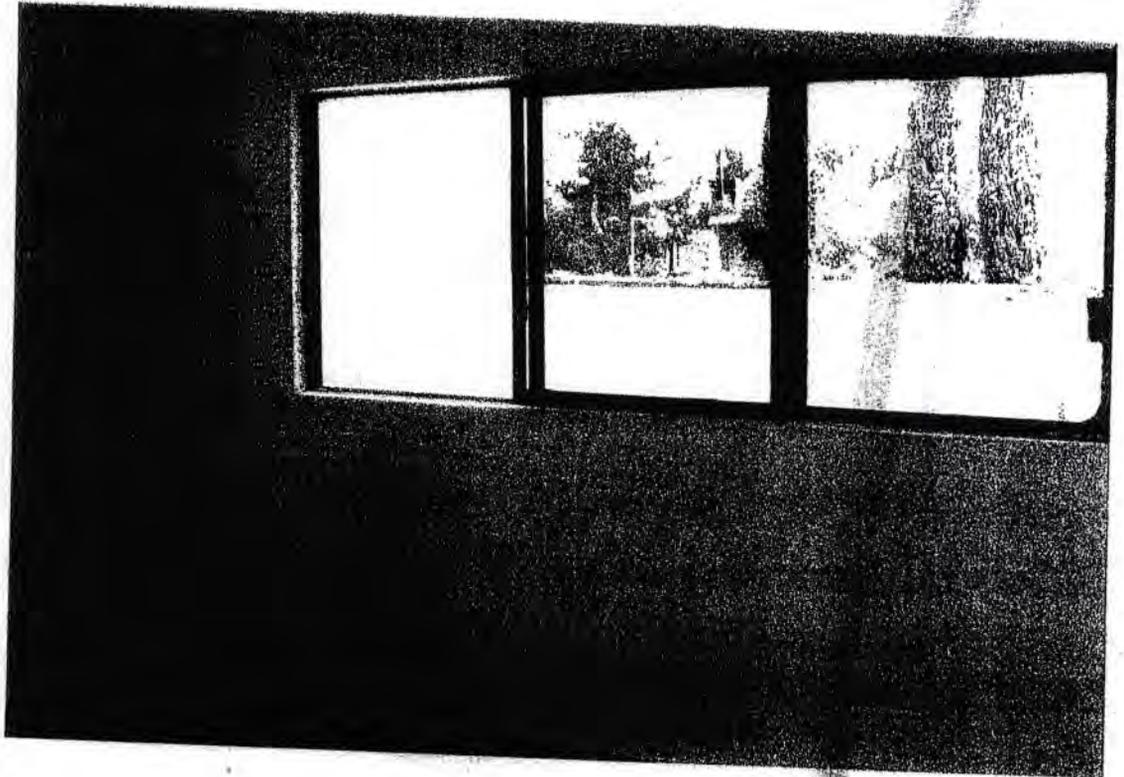
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



605

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



RECEIVED
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
MEXICO, D.F.
15 DE ABRIL DE 2014
15:00 HRS.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

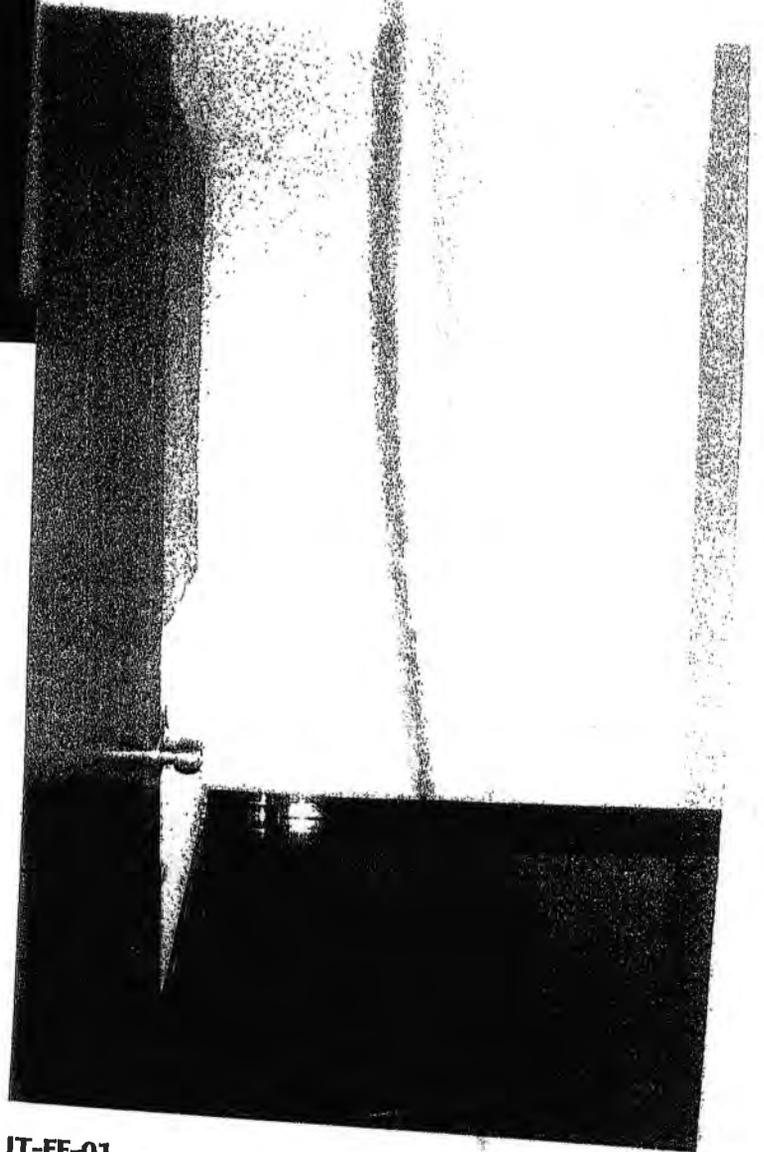


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

606

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



105 PA

ERALD...
IA ESPE...
DE DE...
AN-2...
JE...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

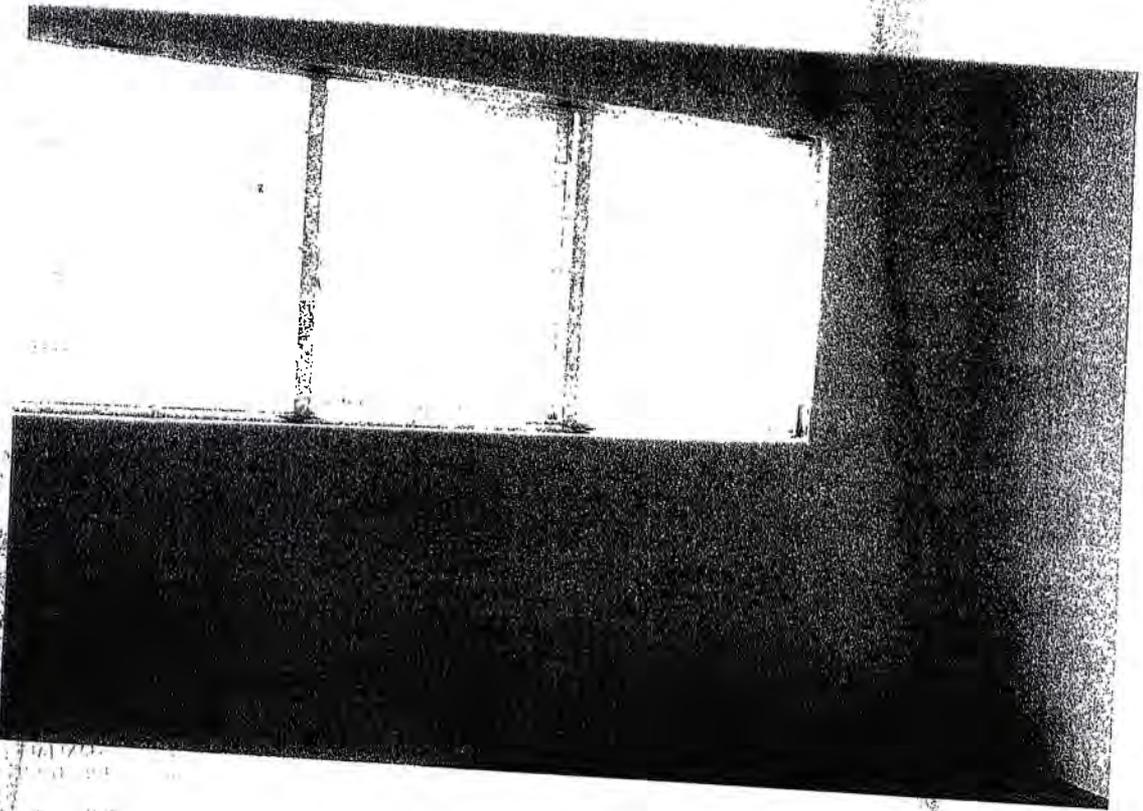
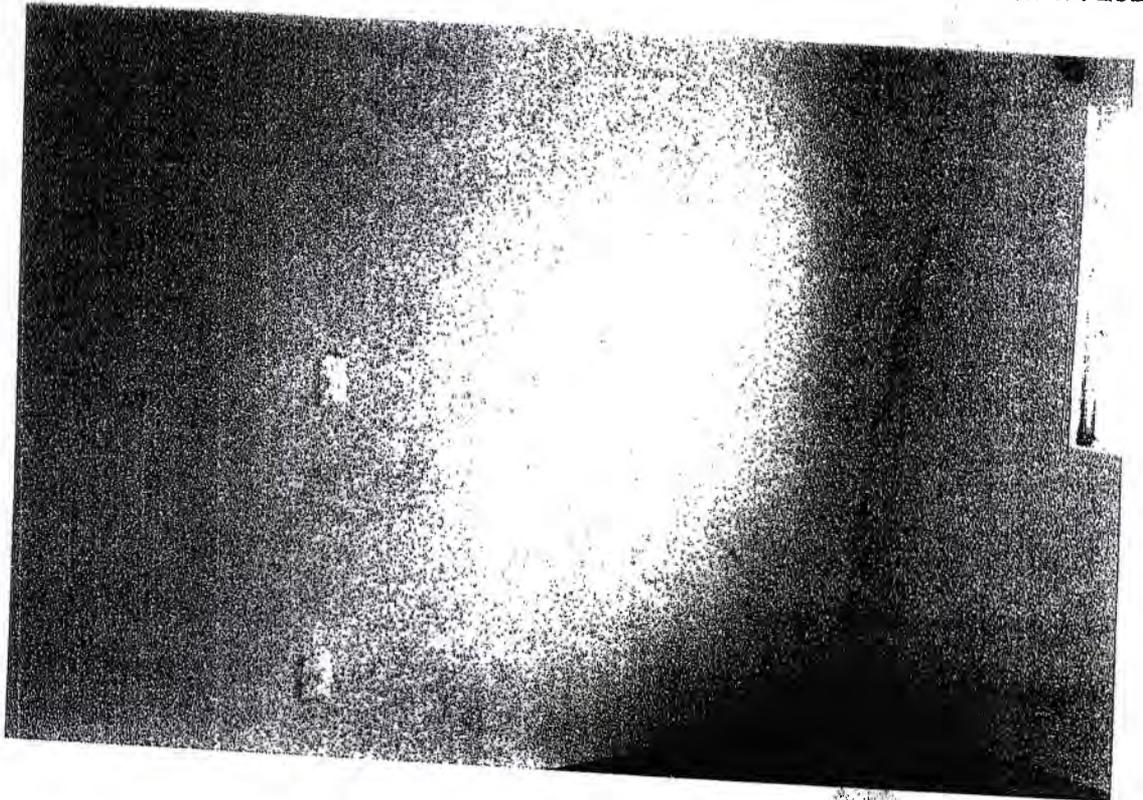


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

607

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

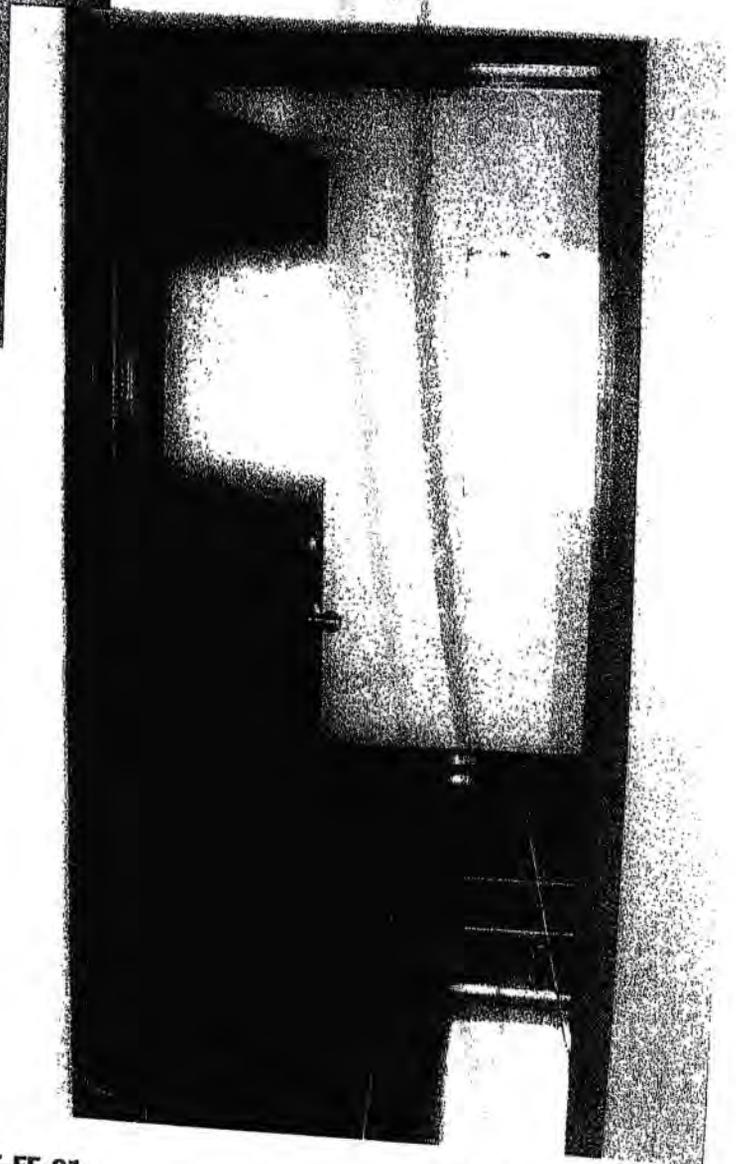
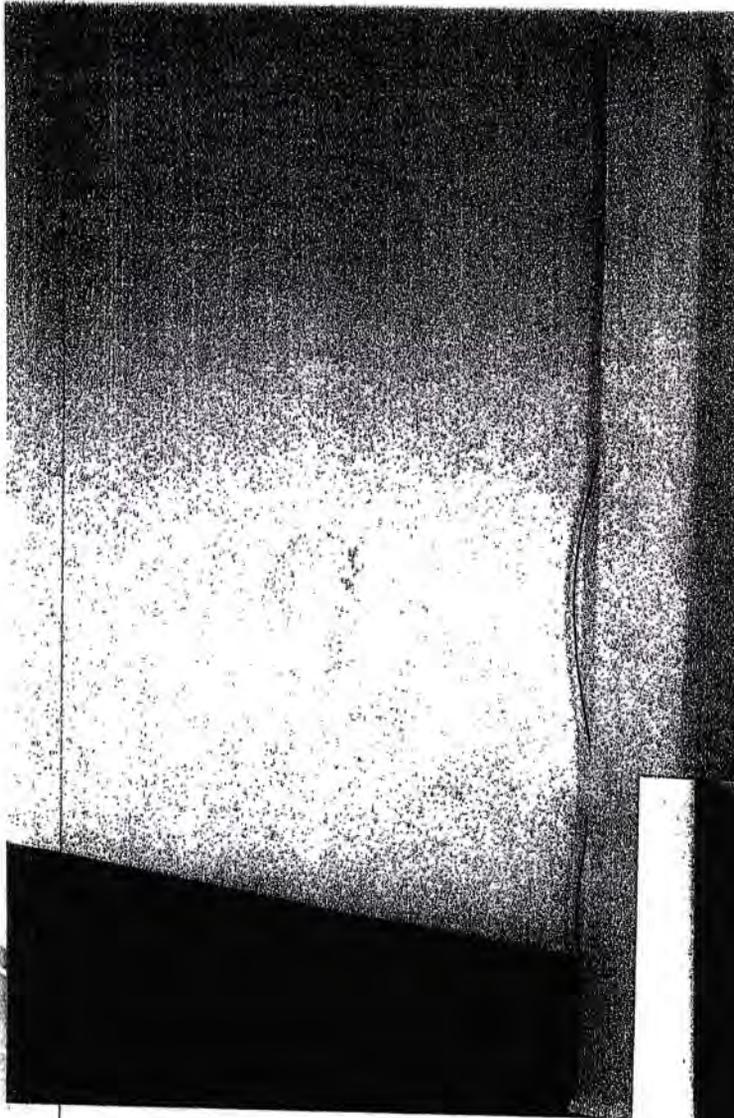


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

608

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



Stamp: **SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL**
Stamp: **SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL**

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

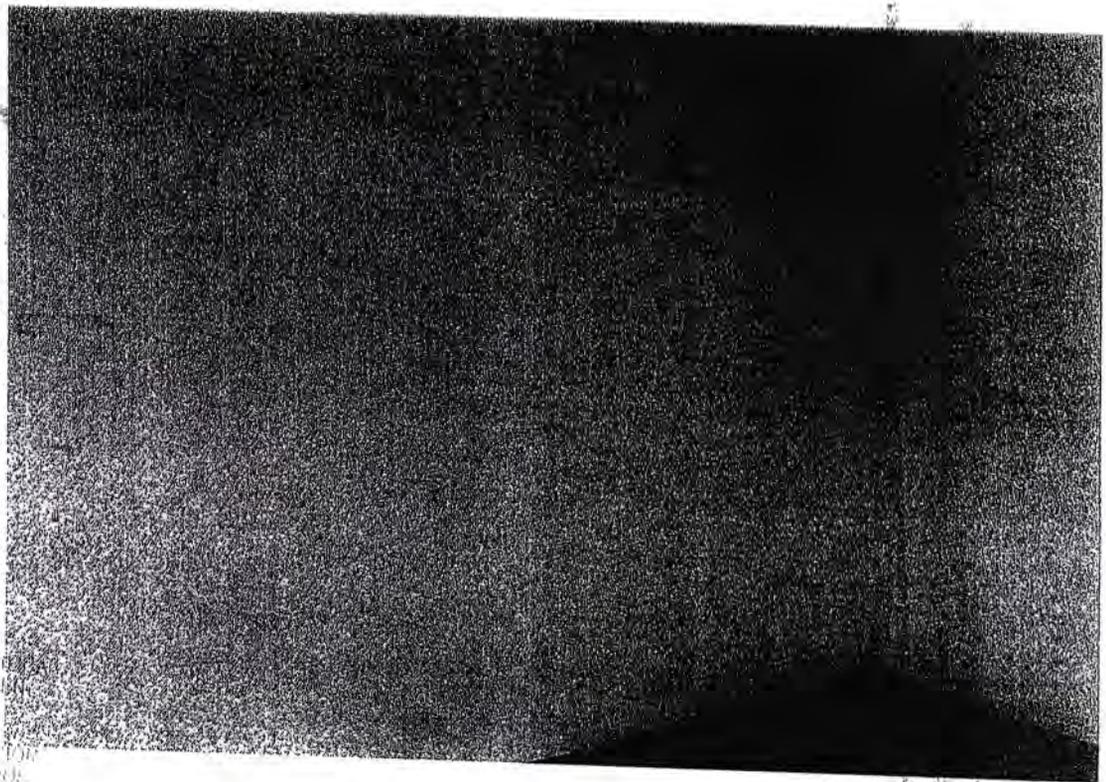
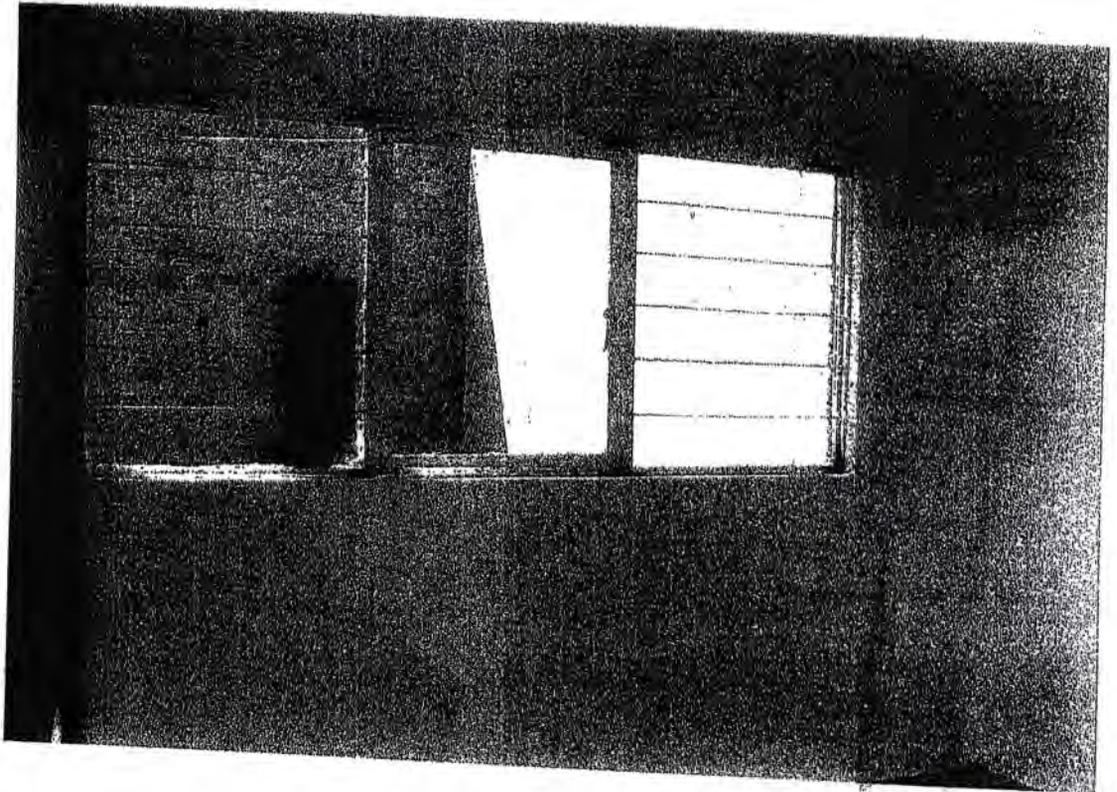


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

679

NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



EN EL
RUBRO
N D
SAN
IZAP
AL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

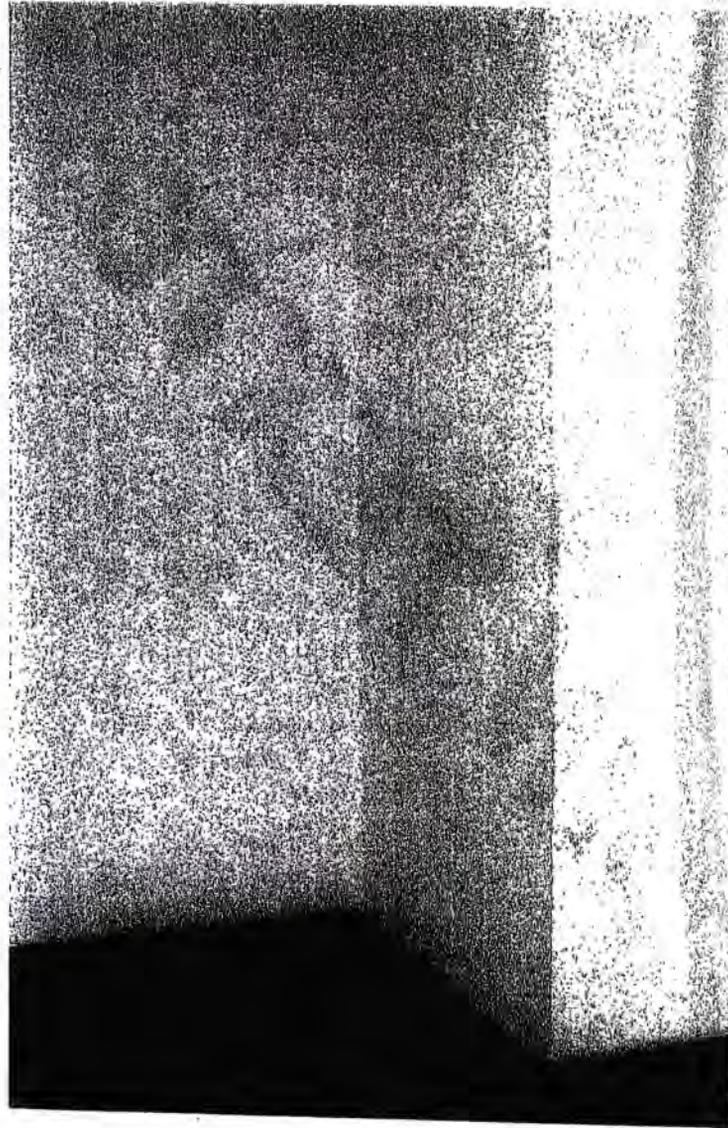
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

610
NÚMERO DE FOLIO: 77146

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014



IZADA
IA
Bla de S...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

611

LFTAIPG

NÚMERO DE FOLIO: 77146 Art. 18

Fracción II

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Motivación: B)



GENERAL DE
JURIA ESPECIAL
DE DILIN
HEZADA
CA EN INV
TERIA DE SE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERTIFICACIÓN TOMO XVI

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

— EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA VEINTISEIS (26)
DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), LA SUSCRITA LICENCIADA

ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS
DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE;

CERTIFICA

— EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS (611) SEICIENTAS ONCE FOJAS ÚTILES,
SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ORIGINALES
PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE
ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

- 1. QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA (204) DOSCIENTOS CUATRO SON
COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL.
- 2. QUE LA FOJA DOSCIENTOS CINCO (205) ES COPIA CERTIFICADA
REPRODUCIDA DE LA COPIA SIMPLE.
- 3. QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS SEIS (206) A LA FOJA (331) TRESCIENTOS
TREINTA Y UNO SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL.
- 4. QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) A LA FOJA
TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362), SON COPIAS REPRODUCIDAS DE LAS COPIAS SIMPLES.
- 5. QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS SESENTA Y SEISCIENTOS ONCE (611) SON COPIAS CERTIFICADAS
ORIGINAL.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

**CERTIFICACIÓN
TOMO XXXVIII**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

— En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día quince de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe;

CERTIFICA

— En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las seiscientos doce (612) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

— 1. **QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA SEISCIENTOS ONCE (611)** son copias certificadas que se reprodujeron de las copias certificadas que integran la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

— 2. **QUE LA FOJA SEISCIENTAS DOCE (612)** es copia certificada que se reprodujo de la copia original que integra la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

— **LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN TOMO XXXVIII

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA
TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS
CONSISTENTES EN 613 (SEISCIENTOS TRECE) FOJAS ÚTILES, SON FIEL
REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014. MISMAS
QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE
CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

--- QUE DE LA FOJA UNO A LA SEISCIENTOS DOCE SE REPRODUJERON
DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS.

--- LA FOJA SEISCIENTOS TRECE SE REPRODUJO DE LA CONSTANCIA
QUE OBRAN EN ORIGINAL.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
REPROGRAFIA EN
MEXICO, D.F.
GARCIA
DADA EN PROTESTA DE
MEXICO, D.F. A LOS [REDACTED]